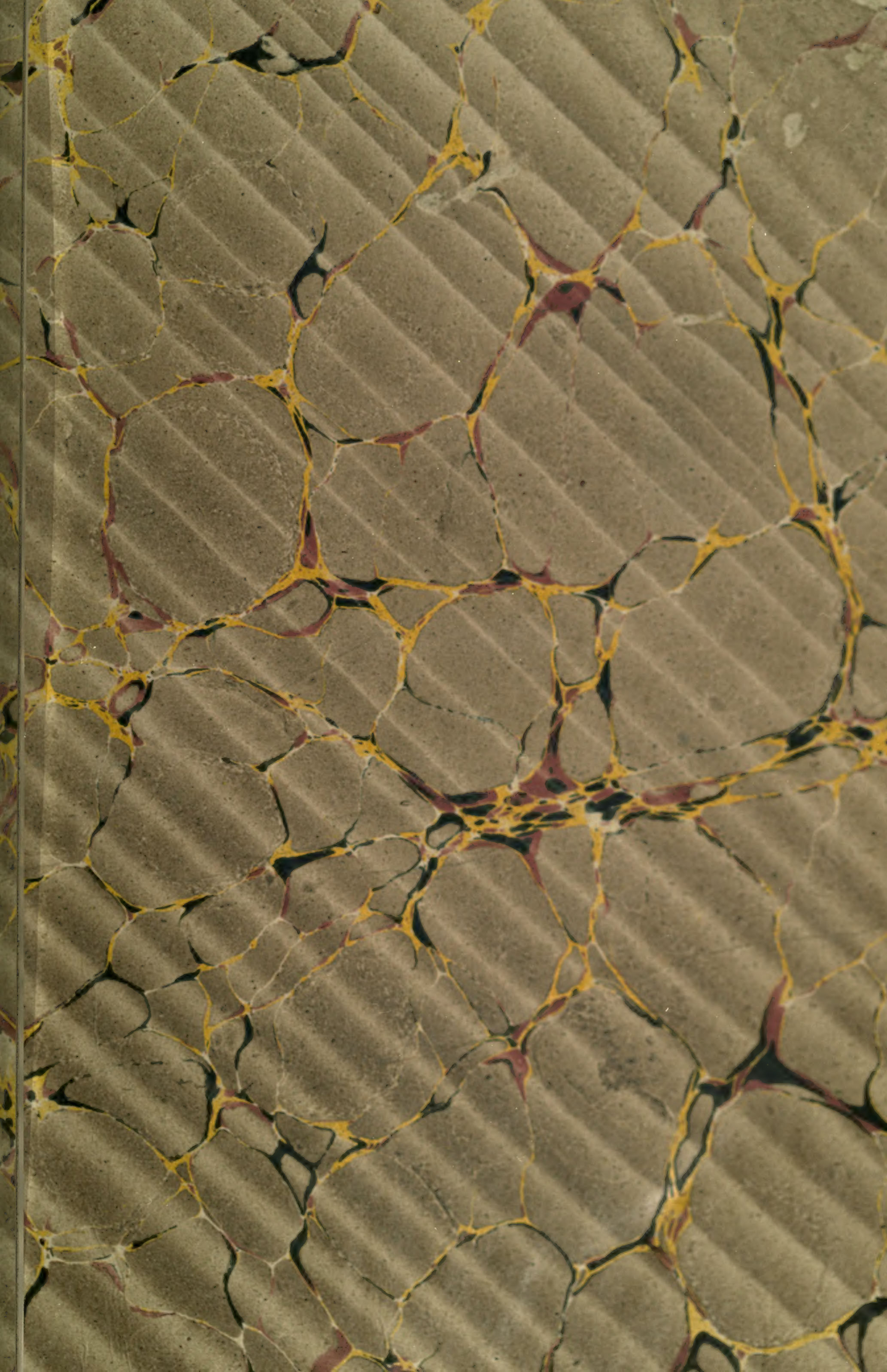






Al Señor don Anselmo Valdés obsequia éste libro su antiguo y verdadero amigo —

El autor.

EL

HOMBRE LIBRE

EL HOMBRE LIBRE

SEGUN LA NATURALEZA

ó

ESTUDIOS RACIONALES SOBRE

ANTHROPODICEA GENERAL

POR

JUAN JOSÉ SAMAYOA

CENTRO-AMERICANO

Conócete à ti mismo.
SÓCRATES.

AÑO DE 1886

—

TYPOGRAPHIE J. MOUREAU ET FILS

—

SAINT-QUENTIN

AL SABIO FILOSOFO

Y

EMINENTE ESTADISTA

M. JULES SIMON

DEDICO

este humilde libro como sincero homenage de entusiasta admiracion y de profundo respeto por su saber y por sus virtudes cívicas.

J. J. SAMAYOA.

EL HOMBRE RACIONAL Y LIBRE

PRIMERA PARTE

LIBRO PRIMERO

EL HOMBRE RACIONAL

CAPITULO I

INTRODUCCION, BOSQUEJO DE LAS APTITUDES Y FACULTADES DEL ESPIRITU HUMANO

¡La libertad! He aquí el asunto que ha ocupado siempre á todos los hombres : aspiracion constante de la humanidad entera, desde que apareció sobre la tierra, hasta que espire el último de sus miembros en la consumacion de los siglos : sello inmortal de la personalidad humana que constituye su dignidad y grandeza; — tal es el objeto que me propongo estudiar, consignando por escrito lo que, sobre asunto tan importante, he comprendido con mi escasa

capacidad, ahora que, llegado cási al término de la vida, he podido observar y meditar lo que á este respecto han pensado algunos de los grandes filósofos, desde Sócrates y Platon hasta nuestros dias; y cuando, con la suficiente experiencia de los hombres y de las cosas, alejado como estoi de mis conciudadanos, y por consiguiente fuera de la atmósfera de las pasiones políticas, cuento con la calma y con la imparcialidad necesarias al estudio de materia tan elevada é importante.

La naturaleza humana existe, y existe completa en cada hombre, desde que ha llegado á la edad adulta. No es un objeto abstracto que deba investigarse por el raciocínío. La ciencia de su espíritu (*) es verdaderamente una ciencia natural, que puede y debe ser establecida por el método experimental dirêcto, puesto que cada uno puede hacer en si mismo la observacion y el análisis de los fenómenos que se manifiestan en su mente cuando se ejercitan y desarrollan sus diferentes aptitudes y facultades, sin mas que reflejar la inteligencia sobre sí, atender con calma, comparar y meditar, sin preferencia por ningun sistema, y sin abrazar ningun prejuicio consentido. Este es el procedimiento que me propongo seguir, ciñéndome tan solo á los criterios de evidencia, de conciencia y de sentido comun.

Alguno ha dicho : el hombre es una inteligencia racional y libre, servida por un organismo animal. Sin discutir por ahora, si esta definicion es ó no completa, encuentro que encierra los caracteres mas notables de la naturaleza humana, pues que hay en efecto, en el hombre, una inteligencia que se relaciona con el mundo corpóreo, por medio de la sensibilidad animal, existente en todo el organismo de un modo general, y en los órganos de los sentidos, de un modo particular. Encerrada como está en el cuerpo animal, sus funciones no pueden comenzar, sino en virtud de que este organismo, impresionado por otro cuerpo, ó por si mismo, le trasmita la impresion ó modificacion causada en su sensibilidad, y despierte la atencion de aquella. Una vez puesta en accion la inteligencia, por cualquiera causa ó motivo, puede y debe sentir lo que en ella pasa y lo que con ella se relacione directamente, si fuere de su

(*) Al principio que en el hombre piensa, siente y quiere, llamaremos por ahora é indiferentemente alma, mente o espiritu, sin prejuzgar lo que sea en si.

propia ó semejante naturaleza, sin intervencion de los sentidos materiales.

En efecto, cuando se presenta ante nuestros ojos un objeto alumbrado por la luz, el choque de los rayos reflejados sobre aquellos, modifica la sensibilidad animal de que están dotados, los impresiona, y esta impresion se trasmite por los nérvios ópticos al interior del cerebro : allí exita y modifica la sensibilidad propia de la mente, produciendo la sensacion, que es para ella agradable ó penosa.

Afectada el alma por la sensacion, un instinto espontáneo, la impele á dirijirse al objeto que la ha causado, cuya accion siente en si misma, y le hace percibir vagamente su existencia propia, individual y activa, sin que esta percepcion sea suficientemente clara y distinta paraque de ella se dé cuenta el alma. Al fijar su actividad en la sensacion experimental, percibe en sí agrado ó desagrado, placer ó dolor, los cuales son distintos de su actividad. El mismo instinto le hace comprender que la sensacion es causada por otro ser diverso, y dirijirse á él por medio del órgano impresionado. Este principio llamado instinto, la ha hecho obrar pues, como si ella supiese de antemano la existencia de causas y la de seres distintos de su propio sêr. Al aplicar su actividad al objeto percibe lo que de él impresionó al órgano y le produjo la sensacion; pero, como al atender al objeto, se reproducen y mantienen la impresion y la sensacion, si esta es muy fuerte y atrae sobre sí, de preferencia, su consideracion, la percepcion del objeto será vaga, y efímera, siendo solamente firme, clara y permanente en el espíritu, la de la sensacion, esto es, la del placer, ó la del dolor ; de tal modo que puede subsistir en él, aun en ausencia del objeto. Y paraque la percepcion de éste llegue á hacerse permanente, será preciso, que por su presencia repetida, se reproduscan muchas veces la misma impresion y la misma sensacion.

Hechas claras y distintas en el alma las percepciones relativas á la sensacion y al objeto que las motivó, siente en sí una tendencia, una impulsion hacia él, cuando la sensacion ha sido de agrado ó de placer; y una repugnancia, ó aversion, si ha sido de desagrado ó de dolor. El primer fenómeno se llama simpatía, y el segundo

antipatía; y ambos son las primeras débiles manifestaciones de una facultad que se denomina *Amor*, y que produce la aspiracion, mas ó menos fuerte, á gozar del objeto y de la repeticion del placer, en el primer caso; ó á rechazarlo y apartarse de su presencia, en el segundo; esta aspiracion es el *deseo*. Inmediatamente, siente el alma en sí el poder de apropiarse el objeto para gozar el placer, ó de rechazarlo y apartar de él su atencion, para evitar el dolor: quiere, determina, resuelve la una ó la otra cosa, y guiada por el instinto, imprime su querer al órgano ú órganos apropósito para realizarlo. Este poder, esta facultad es la *voluntad*, que teniendo en su modo de manifestarse alguna semejanza con el amor, y sucediéndose instantáneamente la una á la otra, suelen confundirse en una sola; pero en realidad son del todo diferentes, como nos persuadiremos cuando las veamos distintas y aun opuestas en sus manifestaciones.

Cuando se ha gozado de un objeto, ó cuando se le ha repelido y llenado el deseo, el alma siente un agrado, una complacencia tranquila á que se da el nombre de *satisfaccion*; y en el caso de que esta provenga del goce del objeto, el instinto le revela que puede apropiárselo, ya uniéndolo á su propio cuerpo para identificárselo, ya reservándolo para recibir de él el mismo placer. Cuando los deseos se refieren á los placeres que se sienten en el organismo animal é indican una necesidad, se llaman *apetitos*: cuando se refieren á la satisfaccion del espíritu, se denominan *inclinaciones*, si son débiles; y *pasiones*, si son fuertes y violentas.

El mismo instinto que impele al alma á satisfacer los deseos, la conduce, por su medio, á la conservacion de la vida y de todo su sêr, empeñándolo en buscar los objetos apropósito á este fin con asiduidad y constancia, y á huir de los contrarios con inquietud, miedo ó espanto. Ademas, cuando la percepcion del objeto, de la sensacion ó del sentimiento es clara y distinta en el espíritu, ya por la fuerza del placer y del dolor, ya por su frecuente repeticion, permanece en él, se grava, por decirlo así, y puede reproducirse ó recordarse. Esta capacidad de conservar y recordar las percepciones se designa con el nombre de *memoria*, la cual funciona espontáneamente á veces; y otras exitada por una sensacion ó sentimiento, que hace reaparecer en ella las percepciones

con las cuales estos han coexistido en anteriores ocasiones. Cuando sucede lo último, por instinto tambien, suele comprender que el objeto á que se refiere la percepcion recordada, ha de presentarse enseguida de aquellos con que ha solido coexistir. Esta especie de prevision instintiva, fundada en la presencia de unos objetos, precursora de la de otros, es la *induccion*.

Hay tambien en el espíritu una tendencia tan inconciente, como las que hemos mencionado, á expresar sus sentimientos, sus percepciones, sus apetitos, pasiones, placeres y dolores, mediante gritos, movimientos, actitudes y esfuerzos de los órganos materiales, de que resultan el llanto, la risa, la espansion ó contraccion de la cara, etc. ; signos que, por lo mismo que son dictados ó impuestos por el instinto ciego, son iguales en modo y forma, en todos los seres de igual naturaleza y organismo. El mismo instinto que los produce en el individuo, le hace interpretar, por induccion espontánea, lo que significan, cuando los percibe en otro de su especie. He aquí el lenguaje natural.

Tal es el estado de la mente del niño en los primeros tiempos de la vida : estado que se hace evidente para los adultos en las primeras manifestaciones de las necesidades, apetitos, ó deseos de aquel; y muy particularmente en las del hambre, que estos pueden observar y analizar mejor, puesto que la sienten con frecuencia, y se manfiesta mediante un apetito muy notable en su origen, y persistente en el organismo.

Recapitulando pues, los fenómenos hasta aquí observados en el espíritu humano, tenemos : sensacion, instinto de la propia existencia activa, instinto de causa, instinto de la existencia de otros seres, instinto de poder para dirijirse á ellos ; percepcion del placer y dolor, percepcion del objeto, instinto de realidad ó de verdad, simpatía ó antipatía, instinto de apropiacion, instinto del poder de apropiacion, y voluntad que determina y resuelve poseer ó rechazar el objeto. Memoria de las percepciones é induccion espontánea, instinto de conservacion, curiosidad y miedo.

En el placer y en el dolor, en el agrado y en el desagrado, en la satisfaccion y en la inquietud, se percibe que el alma es pasiva ; y á esta capacidad de ser modificada por la presencia de otros objetos ó por sus propios modos de ser, se da el nombre de *sensibilidad*.

En la percepcion de las sensaciones y sentimientos, así como en la de los objetos, ya se obtenga por intermedio de los sentidos, ya por la induccion, el alma es activa mientras atiende y compara, y pasiva al percibir; y á este poder ó facultad de percibir ó de entender, damos el nombre de Inteligencia.

En la determinacion á dirijirse á los objetos, sea para percibirlos, para gozar de ellos ó para apropiárselos, el alma es activa; y á esta facultad es á la que se designa con el nombre de *voluntad*.

En los deseos ó apetitos, en las inclinaciones y pasiones, en la simpatía y antipatía, advertimos una facultad, que tiene en sí algo de la voluntad activa, y algo de la pasiva sensibilidad. Esta facultad es el *amor*.

En la conservacion y recuerdo de las percepciones, advertimos otra facultad que tiene algo de la Inteligencia, que es activa, y algo de la sensibilidad, que es pasiva. Esta es la *memoria*.

En cuanto al instinto en sus várias manifestaciones, advertimos que es una causa activa, como fuerza, que mueve é impele al espíritu á funcionar ; pero que le es extraña y no le pertenece.

Así pues, sensibilidad, inteligencia, voluntad y amor, son cualidades ó facultades que se muestran en el alma del niño ; y comparando sus fenómenos con los del alma de los animales mejor dotados, nos persuadimos que estos son como unos niños detenidos en su desarrollo, porque hasta allí alcanza su naturaleza estacionária que los hace imperfectibles é incapaces de todo progreso. Los niños permanecerían en el mismo estado de los animales, si estuviesen destinados al mismo fin, puesto que para lograrlo aquellos, les basta su naturaleza; y si la humanidad continúa avanzando en su desenvolvimiento, y aparecen otras facultades que la distinguen esencialmente, debe tener un fin mas elevado á que las mismas correspondan, segun veremos en el curso de nuestras observaciones y análisis.

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA ANIMAL PURA.

Antes de pasar adelante en el estudio de la naturaleza humana, parécenos conveniente detenernos, aunque sea por poco tiempo, para considerar las aptitudes del organismo animal puro en los seres en que se advierte mas perfecto, y que no son el hombre, para darnos cuenta de su fin en el Universo, ya que hemos presentido que ha de ser otro el de la especie humana, sinembargo de aparecer tambien como animal.

Lo que primero resalta en todo animal al nacer, es el apetito del hambre y el instinto de buscar fuera de su sér, algo que sea capaz de librarle de aquella molesta sensacion como si supiese de antemano que ese algo existe. Este fenómeno se hace evidente, fijando la atencion en los movimientos, gemidos y olfateos de un perrillo reciennacido. Sobre este animal haremos nuestras investigaciones, porque es uno de los mas inteligentes, y porque siendo, entre los domésticos el mas comun y de mas próxima compañia para el hombre, cualquiera podrá, evocando sus recuerdos, verificar la exactitud de mis observaciones, ó repetirlas facilmente para darles crédito por su propia experiencia.

Por lo que pasa en nosotros cuando sentimos hambre, y por lo que vemos en los niños que se crian á nuestro lado, interpretamos por induccion y con plena seguridad, que aquel cachorro tiene hambre, y que por instinto, busca fuera de él, lo que ha de satisfacerla; y decimos por instinto, porque esa fuerza que lo impele en busca de lo que necesita, no puede pertenecerle; pues paraque así fuese, seria preciso que conociese previamente, su propia existencia, la de sus necesidades y la de las cosas apropósito para satisfacerlas; suposicion absurda hasta la evidencia. No es tampoco el sentimiento de hambre, única cosa que puede haber percibido, el que lo dirije é impele, por que si asi fuese, aquel encaminaria su actividad al interior de su propio cuerpo, puesto que la sensacion

penosa del hambre se manifiesta en el estómago; y no pudiendo verificar aquella determinacion, le veríamos debatirse inútilmente, y agotarse en gemidos lastimeros hasta fenecer. Comprendemos pues, que es una fuerza extraña, una virtud impulsiva, que no pertenece á la actividad propia del animal, y que va unida á ella dominándola y como impregnándola (á la manera que un color fuerte penetra el espesor del tejido de una tela), por cuya analogía la llamamos *instinto.*

Continuemos la observacion sobre el perrillo. En la investigacion de lo que necesita, le vemos gemir, olfatear y tocar con su hocico los objetos que encuentra, apartarse gimiendo con mas ahinco, si no son la ubre materna, y cuando, despues de tanteos y chascos, dá con ella, lanza, no ya un gemido de angustia, sino un pequeño gruñido de alegría, y apresurándose, ase con la boca la codiciada teta, chupando á grandes tragos el néctar de la vida. En esta operacion se ayuda con sus patitas, y ocupa la lengua pegándola por sus bordes laterales al paladar, convirtiéndola así en un verdadero tubo de bomba aspirante, al mismo tiempo que con los músculos de los lábios y carrillos, ejecuta movimientos tan sábiamente combinados para lograr el fin á que se encaminan, que el fisiólogo, al estudiarlos y comprenderlos, no puede ménos que admirar en la naturaleza la causa tan sábia, previsora y bénefica que formó en ella los órganos, y puso en el animal el instinto para usarlos.

A medida que mama el animalillo, disminuye su gula, van aquietándose sus movimientos, y cuando el hambre está satisfecha, siente una calma tan plácida, que se duerme sin soltar la materna teta; y si algo le despierta de aquella modorra de tan exquisito arrobamiento, vuelve á chuparla perezosamente, para saborear despacio tan delicioso placer, como el mas refinado sibarita.

Y todo lo que en esta comun y pequeña funcion, hallamos de admirable en la disposicion y movimiento de los órganos, en la armonia de su conjunto, y de este con el fin de saciar el hambre, se debe solo al instinto, que llamamos ciego, porque ni el hombre, ni otro animal alguno, se dan cuenta de cómo obra, ni porqué, pues en lugar de ser empleado por estos, ellos son impelidos y dirijidos por él. Reconocemos que es un principio, una causa activa, y

como vemos que imprime un impulso y una direccion tan acertados en su objeto, y que hace ejecutar con tanta armonía movimientos extremamente variados y complicadísimos, estamos en la necesidad de confesar que, si el instinto es ciego para el hombre y el animal, no lo es en sí, puesto que obra con tanta inteligencia y sabiduría; ó que, si lo fuese, tendría que ser dirijido por otro principio superior, que ademas de conocer el organismo, sus aptitudes y necesidades, tuviese la nocion de las cosas que afuera del animal estan preparadas en la naturaleza para satisfacerlas: principio, ó causa que tiene que ser activo, inteligente y benéfico.

En la presente observacion notamos que el cachorro, solo se ha servido del tacto, del olfato y del gusto: los dos primeros para buscar la ubre de la madre, y el tercero para gustar de la leche, cuya dulce sensacion, le estimula á tragar la que recoge en la boca y á chupar otra cantidad para saborear de nuevo fruiccion tan exquisita, llegando así, sin saberlo, y ni siquiera sentirlo, á llenar el estómago, destinado á ser el instrumento principal de su conservacion.

El oido le ha sido inútil; y probablemente, aturdido por los ruidos del mundo exterior á que no está acostumbrado, será incapaz de prestar ningun servicio, hasta que la frecuencia de las impresiones le haga discernir, cada uno en particular, entre los que forman el estruendo general. Tampoco le ha sido útil la vista, porque ha nacido con los ojos cerrados, que no abrirá sino despues de muchos dias, circunstancia que le es comun con casi todos los animales; y aquellos que los traen abiertos, no reportan de su uso grande utilidad, como lo vemos en el reciennacido becerro que durante cuarenta y ocho horas y mas, busca las tetas de la vaca endonde no están, y no da con ellas, sino cuando, al acercar el hocico por casualidad, siente su presencia por el olfato. ¿En qué consiste esta torpeza? En que los ojos estan deslumbrados por la luz, como los oidos aturdidos por el ruido, y nada podrá discernir con ellos el animal, hasta que, habituados á las impresiones y educados poco á poco por las sensaciones de los otros sentidos, puedan distinguir las suyas, y ser útiles á la percepcion. Esto se comprueba de un modo indudable por lo que sucede á los ciegos de nacimiento, cuando se les abaten las cataratas: en el momento

de adquirír la vista, no perciben, segun su testimonio uniforme, mas que un plano luminoso ante sus ojos, y si se les presenta algun objeto de color particular, lo perciben como una mancha especial, confundida en aquel; como, si se les presenta una esfera, perciben un circulo ; si es un cono ó una pirámide, ven un triángulo.

De lo que precede se deduce que el olfato, el gusto y el tacto son los sentidos destinados por la naturaleza para ayudar al animal en la investigacion y aprehension de los objetos necesarios á su alimentacion : la que da por resultado la nutricion, el desarrollo y conservacion del organismo y de la vida; y que ellos son suficientes á este fin, mientras aquel tiene á su disposicion la leche de la madre. Mas cuando ha crecido un tanto, ese ligero alimento ya no basta para continuar el desarrollo, conservar las fuerzas y hacer el bienestar de la vida.

Entonces, afianzados ya sus miembros, y habituados y educados el oido y la vista, le son necesarios para buscar lejos y por todas partes, sustancias mas sólidas y nutritivas, que el estómago, acostumbrado á la digestion y fortalecido ya por el ejercicio, podrá trasformar fácilmente en las que él necesita ; y aquellos, dirijidos por el instinto, le harán percibir y reconocer como propios á su alimentacion.

Cuando los animales han probado algun tiempo el nuevo modo de nutrirse y se han adiestrado lo suficiente en su práctica, mediante el auxilio materno, esta madre, ántes tan amorosa y abnegada, comienza á escasearles la lactancia, á esquivarles las tetas, llegando á golpearlos, cuando porfian por asirlas, hasta que los emancipa del todo. Desde esta época desaparece toda intimidad, todo afecto de familia, conservando no mas que el que sienten en general por los otros de su misma especie.

Mas tarde y aun antes que haya comenzado á aparecer el desarrollo de los órganos sexuales, comienzan á manifestarse en ellos las inspiraciones del instinto de la reproduccion, revelándose por ciertos movimientos, solo á ella propios, cuya necesidad no tienen, ni cuya funcion pueden desempeñar. Parece pues, que el instinto tiende á disciplinarlos con tiempo, paraque llegado el momento del completo desarrollo del sexo y del aparecimiento del apetito,

no sea la torpeza completa un obstáculo al fin de la reproduccion.

Cuando la hembra está dispuesta por la naturaleza para concebir, su organismo entra en una especie de fiebre, despidiendo un fuerte olor particular, que impresionando el olfato del macho de su especie, le hace sentir el instinto y el apetito de la reproduccion, y aquel le guía é impele á constituirse en instrumento inconciente de la operacion mas misteriosa, cual es la aparicion ulterior de un nuevo sér de la misma especie.

La union del macho y de la hembra suele á veces repetirse, pero desde que esta ha sido fecundada, cesa la fiebre del celo ; ya no arroja el olor particular que exitaba al macho, y este, ahora indiferente à sus atractívos, la deja marcharse en paz.

Pero hay aqui dos fenómenos que llaman la atencion del observador, y son : que la hembra dispuesta, febricitante como está por el apetito de la reproduccion, se niega generalmente al macho, y es necesario el halago, la constancia, y á veces la fuerza, para rendirla : el otro es que, verificada la fecundacion y mientras dura la preñez, la hembra no siente nunca el celo, ni tiene una sola condescendencia con el macho. Misterio es el primero que solo puede explicarse por la hipótesis de que el celo comienza en la hembra, cuando el gérmen reproductor aun no está en sazon completa, ó no ha descendido á ocupar el lugar oportuno para ser fecundado, y que la naturaleza no ha querido desperdiciar la potencia del macho ; ó que el licor prolífico de este, necesite de cierta concentracion para adquirir una virtud segura á la que daria lugar la resistencia de la hembra.

Algunos han dicho que estando el hombre destinado á cumplir su fin por si mismo, y á deducir las reglas de su conducta, del estudio de su propia naturaleza, y de la de los demas seres que pueblan el universo, ha querido su Autor que en este ejemplo aprendiese la mujer el pudor y la continencia, y que ella y el hombre imiten el respeto, que aun los brutos tienen á la vida del tierno sêr, que aquella lleva en sus entrañas.

Cuando está próximo entre los brutos el nacimiento de un individuo de su especie, la madre prepara, ayudada á veces por el macho, con una habilidad y una prevision sorprendentes, lo necesario al abrigo y seguridad de la prole. Pero, al observar que en cada co-

pecie todos los individuos fabrican ó edifican del mismo modo, como si sus obras y trabajos fuesen hechos en el mismo molde ; y cuando se advierte que una pareja trasportada en la tierna edad, y aun en huevos si son aves, à lugares donde no pueden imitar ni conocer à los de su especie, hacen y construyen de la misma manera, el hombre reflexivo se vé obligado á convenir en que tanta habilidad y prevision no son concepciones formadas por el animal mismo, sino que le han sido impuestas por el instinto que lo dirije. Y si á esto se agrega, que pasan los siglos, mudan los lugares, y los brutos obran siempre con la misma uniformidad, sin variar en nada, ni para empeorar, ni para mejorar, se hace necesario reconocer que no son perfectibles. Y no se diga que algunos aprenden por la educacion, ciertas cosas impropias á su modo de ser ordinario, porque si se observa cuidadosamente cualquier animal disciplinado por el hombre hasta hacerlo sábio, como suele decirse, pronto se comprende que no ejecuta mas que movimientos instintivos y automáticos, producídos por la presencia del instrumento del dolor ó del placer, por cuyo medio le han enseñado : y tanto es así, que el que comprase un animal sabio, sin adquirir el secreto, por el cual se despierta su instinto, afin de hacerle ejecutar lo que ha aprendido, no le vería nunca mostrar sus habilidades.

Si meditamos en el conjunto de las manifestaciones de la vida completa de un animal, como el perro ú otro cualquiera de los superiores, no podremos poner en duda que tiene, ademas de la sensibilidad, una aptitud perceptiva y una actividad afectiva, lo mismo que memoria de sus percepciones, sensaciones y afectos, los cuales se muestran à veces como verdaderas pasiones ¿ Quién, que haya observado un poco, podrá negar que el perro conoce muchos objetos, cuya percepcion recuerda aun dormido ; que tiene verdadero afecto hácia el amo y allegados, de los cuales conserva el recuerdo durante años enteros ; que suele entrar en cólera ; que algunos veces tiene miedo, y que cási siempre muestra un valor tan grande y tan abnegado que podría calificarse de heroico ?

Bien sé yo que no faltan personas ciegas ó timidas, que por espíritu de sistema quieren asimilar los animales á máquinas bien construidas ; pero apelo de su preocupacion, á su própio sentido

comun, y las convenzo con su misma conducta diaria, de que los tratan y manejan como seres sensibles, á quienes suponen cierto grado de inteligencia, de voluntad y de afecto.

De todo esto se deduce : que el animal bruto tiene por objeto y fin de su vida, no mas que buscar los medios de conservacion, y ser instrumento inconciente de la reproduccion de la especie, para el cual le ha provisto abundantemente la Naturaleza con una sabiduría y prevision que, cuanto mas se observan y meditan, mas se admiran.

Y no podía ser de otra manera desde que el animal, desprendido de la madre tierra, no recibe directamente de ella sus alimentos como el vegetal ; y desde que, separados los sexos y dotado aquel de la locomocion, tiene que buscar y apropiarse los objetos necesarios para mantener la vida y aproximarse al compañero del otro sexo para realizar la reproduccion de la especie. Porque, sin la sensibilidad, fuente del placer y del dolor, el instinto interno no habría podido con su impulso dirijirlo hácia el objeto útil, ni apartarlo del dañoso ; sin percibir este, no habría podido apropiárselo ni rechazarlo, segun la necesidad : sin el apetito, primer destello de su aptitud afectiva, no habría habido estímulo que exitase su voluntad para asirlo ó repelerlo : sin voluntad no se lo apropiaría ni lo rechazaría ; y sin memoria, nunca tendría experiencia de lo útil ó de lo perjudicial, y estaria condenado á permanecer siempre pegado á la madre, ó á fatigarse inutilmente las mas de las veces en la requisicion de los alimentos, perdiendo tiempo en cada una de ellas, porque toda percepcion seria nueva, aunque se refiriese á objeto antes percibido ; necesita por último, de la induccion porque si la percepcion le es necesaria para aprovechar el presente, y la memoria para utilizar la experiencia del pasado, no le es ménos precisa la induccion para prevenirse en el futuro contra las dificultades de hallar lo necesario, y contra los peligros que de improviso pudieran amagar ó comprometer su existencia ó molestar su sensibilidad.

No se piense sinembargo, que de lo relacionado se deduzca, que los animales tienen un espíritu igual al que anima y dirije á los seres inteligentes y libres ; ni se alarmen los que tienen al de estos como de naturaleza inmortal, suponiendo que tambien pudiera

participar del mismo atributo el del animal. La inmortalidad del espíritu personal, conciente y libre, se concibe caracterizada por la conservacion de la personalidad propia é idéntica, despues de la muerte, es decir, por la continuacion indefinida de la conciencia del *yo, uno, íntegro é idéntico,* con la misma sensibilidad, con la inteligencia, con la voluntad, con la facultad afectiva y con la conciencia de lo justo, de lo bueno, de lo verdadero y de lo bello. Nada de esto puede suceder en el animal, porque no teniendo conciencia de su propia actividad, no ha sido persona durante la vida, y seria absurdo pensar que conservase lo que no ha poseido. La sensibilidad reside para él en los sentidos y en los órganos, como condiciones esenciales de la vida animal, y al desorganizarse el cuerpo viviente, la sensibilidad desaparece con los órganos, lomismo que la vida. La memoria que es en él una mera representacion de los objetos á la manera de imágenes, depende de la reproduccion de las sensaciones, ó mejor dicho, las percepciones no son mas que las sensaciones reproducidas, estando como impresas ó grabadas en el cerebro, sin que intervenga nunca en su recuerdo ni la voluntad, ni la inteligencia, ni la facultad afectiva ; luego, separado del cerebro el espíritu animal, suponiendo que tenga existencia propia, no puede conservar la memoria. Sin memoria no hay para él induccion posible ; porque aquella es el único fundamento de esta. El instinto que impele su querer y sus afectos no le pertenece ; ha estado unido á él para llenar los fines de la vida, y concluida esta, debe separarse de él.

¿ Que queda entónces del espíritu animal ? Si algo queda, será una sustancia inerte é inconciente, dotada, à lo mas, de una virtualidad análoga en naturaleza, à la de la fuerza orgánica de su cuerpo, y á la que hace vivir à los vegetales. Tal estado es la verdadera muerte, porque le constituye en sustancia sin accion y sin vida, es decir muerta. Pero se objetará que permanece existente un principio con actividad aunque sea virtual, que no se destruye ni se aniquila con la muerte del cuerpo. Yo digo lo mismo, porque en la naturaleza, nada elemental, ningun principio, se destruye ó aniquila, ni en las sustancias corpóreas ni en las incorpóreas ; pero la muerte no es el aniquilamiento.

Quede pues, establecido que todo el fin del animal es buscar

los medios de su propia conservacion, y ser instrumento de la reproduccion de la especie, sin que la vida le sirva ni le pueda servir para otra cosa; y que concluida esta, perece y debe perecer, porque no tendria objeto su continuacion, supuesto que desaparece como la fuerza orgánica ó vital, por la muerte; ó como la atraccion que unía á dos elementos inorgánicos, por la descomposicion. Es decir, que desaparecen, sin ser destruidas, para absorberse en el foco comun de la naturaleza, como se absorven los átomos ó las sustáncias corpóreas en el acervo comun de la materia.

CAPITULO III

DEL NACIMIENTO DEL HOMBRE COMO PURO ANIMAL, Y DEL TIEMPO QUE ASÍ PERMANECE

Convirtamos ya nuestra atencion hácia el hombre, verdadero objeto de estos estudios psicológicos, y observemos su desenvolvimiento desde que viene al mundo hasta su completo desarrollo.

Nace el hombre y saluda á aquel, no con gemidos inspirados por el hambre, como el animal, sino con gritos de verdadero llanto, de angustia y de dolor, que son la expresion clara y natural de la fuerte impresion de frio que causa el aire en sus desnudos miembros, el cual, teniendo una temperatura mucho mas baja que la del medio en que ha pasado la vida intrauterina, le molesta tambien de un modo indecible, al introducirse en los pulmones, y produce una modificacion brusca y fuerte en su sensibilidad, porque le falta el calor maternal, no solo en el exterior de su cuerpecito, sino en su sangre tambien y en sus entrañas, pues que ya su circulacion no se comunica con la de aquella, una vez desprendido el placenta que lo ligaba á su seno. Así es que, no cesará en su llanto, hasta que la combustion de la sangre por el contacto del oxígeno del aire en las celdillas de los pulmones, haya restablecido el calor del organismo comunicado por la circulacion, y hasta que se

le haya abrigado el exterior para librarle del contacto directo de la atmósfera.

Mas, no sólo en su desnudez ha nacido el hombre peor dotado que los animales, que nacen vestidos de lana, pelos, vello ó escamas, pues los que nacen desnudos, como algunas aves, röedores y marsupiales, se encuentran al abrigo del contacto inmediato de la atmósfera, ya por el calor que la madre mantiene en el nido, á una temperatura uniforme y elevada, ya porque á algunos los resguardan aquellas en bolsas propias, en cuyo interior se hallan las tetas que han de provëer á su alimentacion ; pero tambien porque su debilidad é impotencia es mayor y mas persistente, pues que los animales, en horas unos, y en pocos dias otros, estan aptos para ejercer sus funciones y movimientos ; mientras que la pobre criatura humana pasará uno ó dos años para aprender á andar y á asir los cosas con sus manos, con el objeto de llevar el alimento à la boca, el cual obtendrá de gracia, porque no podrá proporcionárselo por si, sino hasta los venite años, en que habrá alcanzado el completo desarrollo de sus facultades, que à veces no llega sino hasta los veinte y cinco. Mas guardémonos de quejarnos contra la naturaleza, acusándola de mezquina y cruel con el hombre, porque pronto nos demostrará la razon, que lejos de ser madrastra descorazonada, se revela como madre tierna, previsora y justa, que ha dispuesto así los medios seguros de prepararlo á cumplir su fin y á procurarse la felicidad.

Horas despues de nacido el hombre, siente, por primera vez, el hambre como el animal, y manifiesta sentir la necesidad por movimientos desasosegados ó por el llanto. El instinto le impulsa como á aquel, y busca fuera, la manera de satisfacerla ; y cuando la madre acerca á sus labios el pecho preparado por la naturaleza á este fin, recibe el niño por el olfato una sensacion agradable que despierta ó aumenta el apetito, siendo al mismo tiempo impelido por el instinto para asirlo y chuparlo, verificandose todos los sabios movimientos que hemos observado ya en el cachorro del perro, cuando desempeña esta funcion (1).

(1) Creo yo que el hambre y otras sensaciones de angustia y embarazo, verificadas en el organismo para advertirnos de una necesidad fisica relativa á la conservacion y á la reproduccion, lomismo que el placer y el dolor que apare-

En este estado y por muchos dias, no cuenta el niño mas que sobre el auxilio del olfato y del gusto para recibir y tomar el alimento, y con el tacto pasivo de su finísima piel, en la que recibirá sensaciones, casi siempre dolorosas, por el contacto de los objetos exteriores, pues el tacto activo, residente en la superficie palmar de las manos y dedos, le es inútil todavía, porque, cerradas aquellas, por la fuerza de los músculos flexores, mayor que la de los extensores, y sin voluntad propia él, inspirado como está, solo por el instinto, no determina abrirlas, y cuando esto suceda, será por un esfuerzo verdadero de los órganos materiales y por un mandato expreso de la voluntad; como que la naturaleza ha querido indicar, desde su orígen, el instrumento mas apropósito para cumplir la voluntad del hombre, y para ayudarlo en la consecucion de sus fines.

Los ojos sufren el deslumbramiento de que ya hablamos al estudiar los primeros momentos de la vida exterior de un animal: nada discierne, por su medio, sino una sensacion general de luz, y por eso lo vemos tenerlos demasiado abiertos, advirtiéndose en ellos la expresion de una especie de estupor ansioso. El oido aturdido por los ruidos del mundo, no distingue ningun sonido particular en el estruendo general, que ha de parecerse al que se percibe á cierta distancia, causado por las olas del mar, ó al que se oye por quien, acostumbrado á vivir en un pueblo pequeño y tranquilo, llega por la noche á una ciudad activa y bulliciosa (1).

Así continúa por un cierto número de dias, hasta que el oido y la vista, habituados poco á poco al ruido y á la luz, tienen sensaciones particulares, distintas y separadas, de aquella general primitiva. Comienza entónces á tener percepciones de los objetos, relativas á aquellas sensaciones; y á medida que su nú-

cen en cualquiera parte del cuerpo, exijen el reconocimiento de un sentido general residente en todos los órganos y en sus partes mas pequeñas, que por su fin, pudiera llamarse sentido vital.

(1) Esta sensacion de ruido general ofende al oido tierno y delicado del niño, lo irrita y á veces le causa verdadera inflamacion y dolor, por lo que las madres deberian cuidar de que se guardase á su rededor el silencio posible. Tan positiva es esta verdad que los viajeros, despues de un dia pasado en un tren de ferro-carril, se sienten ensordecidos por el estruendo constante de la máquina; y los conductores y otros empleados que viven viajando, padecen con frecuencia sordera, dolores é inflamaciones del oido.

mero aumenta, se fortalecen por el ejercicio necesario á ellas, la atencion, la inteligencia, la memoria y el amor, todo de la misma manera de como pasa en el animal, advirtiéndose que desaparece lentamente la actitud de abrir demasiado los ojos con la expresion de estupor, la cual es reemplazada por una mirada tranquila, que aunque ya revela inteligencia, se conoce que es pasiva, como lo es la expresion de la mirada del bruto. Hay ya sensaciones, percepciones, memoria, voluntad espontánea, sentimiento del bien y del mal, y deseos simpáticos y antipáticos, que adquieren á veces, la violencia de las pasiones, las cuales manifiesta el niño por el llanto, la sonrisa, los diferentes gestos de la cara y movimientos de sus miembros, inspirados por el instinto.

Como el niño recibe del seno materno sus sensaciones mas agradables y satisfactorias, es á él á quien se dirijen sus primeras simpatías y por eso lo hace objeto de sus caricias, dándole golpecitos de mano y prodigándole sonrisas, despues que ha satisfecho el hambre. En estos halagos instintivos empieza á ejercitar el tacto, por el cual percibe la extension de aquel objeto, y advierte que no es una superficie plana, como indicaban las sensaciones de la vista. Instintivamente, lo toca y mira varias veces, hasta que las sensaciones de ambos sentidos se ponen en armonia por la concentracion atenta en la de la vista, que hace notar la diferente reflexion de la luz en las diversas partes del objeto, marcando así los contornos y la figura, mostrados por el tacto.

Esta leccion dada por el tacto á la vista, se repite en todos los objetos que á ella se presentan; así es que vemos al niño dirijirse á tocar todo lo que vé, como para asegurarse de la exactitud de la sensacion visual. El tacto pues, educa á la vista respecto de la extension y figura de los cuerpos, y tambien respecto de las distáncias; y de acuerdo, ambos sentidos, educan al oido para calcular estas.

Tocando en diferentes ocasiones el pecho de la madre, ya para ayudarse en el acto de mamar, ya para acaricíar despues á aquel, percibe su continuidad con el resto del cuerpo de aquella. hasta donde su bracito alcanza, y siguiendo con la vista ya educada en sentir la extension y figura, llega por fin á la

cara, cuyos rasgos percibe; y encontrando en ella la sonrisa y la mirada, llenas de amor y ternura, por las cuales comprende instintivamente la existencia del afecto materno, superior á su propia simpatía por el pecho, traslada y fija esta, aumentada yá, á la madre directamente. He aquí el primer vínculo, entre dos almas, cuya union no se romperá nunca por parte de esta, y que durará cási siempre por la de aquel; he aquí el primer instinto de sociabilidad, fundado en el amor natural, aparecido espontáneamente, el cual se sostendrá, desarrollará y extenderá en lo adélante por el sentimiento de las necesidades físicas, intelectuales y morales.

CAPITULO IV

APARECIMIENTO DE LA CONCIENCIA Y DE LA FÉ. — REVELACION DEL YO Y DE LAS IDEAS DE SÊR, CAUSA, VERDAD, BIEN, MAL Y OTRAS IDEAS UNIVERSALES Y ABSTRACTAS. — FORMACION DE LA CONCIENCIA INTELECTUAL Y MORAL. — DE LA FÉ Y DE LA RAZON.

Habiendo tomado ya el tacto el puesto que le corresponde entre los sentidos, como el mas general y como maestro y auxiliador de los otros, el niño se acostumbra á usarlo, cási siempre que siente, percibe ó desea alguna cosa, ya solo, ya acompañado de alguno ó algunos de los otros; y en este uso frecuente, llega un momento en que, muy exitada la actividad de su espíritu por la presencia de un objeto, tal vez la de la madre que lo acaricia y á quien él ama, al sentir el impulso de sus miembros, para corresponder á sus caricias, se concentra tan fuertemente y obrá con tal energía, que el alma misma siente su propia actividad y existencia en la modificacion causada por la energía del esfuerzo. Advierte entónces que tiene voluntad propia, capaz de querer el movimiento de sus miembros y de imprimirles su mandato afin de producirlo independientemente de los impulsos del instinto á que ha estado sujeto. Distingue entre la potencia de su voluntad

propia y la de aquel, siente y percibe que su voluntad causa el movimiento de sus miembros, como antes lo causaba el impulso del instinto, y tiene en consecuencia, la primera nocion de causa : siente su propia existencia independiente y distinta de la existencia del instinto, adquiriendo entónces la primera nocion de sêr y de seres, que extiende, unida á la anterior de causa, á los objetos exteriores, origen de las sensaciones. De esta manera tiene pues, el alma conciencia de su *yo*, y ha llegado á la nocion de causa y de sêr, de las cuales se da cuenta, permaneciendo presentes siempre á la conciencia, puesto que están presentes el instinto y su propio sêr que las motivan, afectando permanentemente su sensibilidad. Al verificarse estos fenómenos aparece una nueva facultad del espíritu humano, por la cual este da crédito y asenso á sus sentimientos y nociones, y que obra en él de un modo tan misterioso como incomprensible, puesto que parece afirmarle la realidad y verdad de lo que siente y piensa, imponiéndole la creencia ó la fé en sus afirmaciones.

A partir de este estado, cuando un objeto exterior causa una sensacion al espíritu, este aplica su atencion á aquel, no ya de un modo instintivo ó espontáneo, sino por determinacion de la propia voluntad ; lo percibe, se da cuenta de la percepcion , cree en su realidad ó verdad y lo concibe en su mente. Esta concepcion del objeto por la cual el alma lo piensa, es lo que se llama *idea*, cuya adquisicion satisface á la inteligencia, produciendo un sentimiento de agrado, que justamente se compara con el placer, y al que se da el nombre de satisfaccion ó de goce espiritual. La experiencia de la satisfaccion hace que en lo sucesivo se aumente el aprecio del placer que causa la presencia de los objetos exteriores, y es origen de que la simpatía por ellos, como de que el deseo de conocerlos y poseerlos, sean mas enérgicos que la tendencia instintiva anterior, y de que la voluntad propia é independiente mande á los miembros corporales los movimientos apropósito para llenar el deseo y para satisfacer la simpatía. De todo se da cuenta al alma y se repiten en la conciencia las convicciones del *yo*, como las concepciones de causa, de sêr y de verdad, porque ella cree en la realidad de su propio sêr, en la del objeto exterior y en la del goce ; cree que el objeto es causa y origen de la sensacion, de la idea y del goce, y que su voluntad es causa de los

movimientos ejecutados para adquirir el conocimiento y la posesion y goce del mismo objeto, teniendo por verdaderos el conocimiento y la satisfaccion.

El goce ó la satisfaccion es un placer íntimo, puro y tranquilo que alegra al espíritu, quien se complace, no solo por el agradable sentimiento, sino por la posesion de sus facultades de conocer, de sentir, y mas que todo, por la del poder de obrar por sí. En esta virtud, siente un bienestar completo y un afecto vivo por su yo activo, inteligente y sensible; tal es la primera manifestacion del amor conciente de sí mismo y del bien, cuyo concepto abstracto y universal se percibe instintivamente, ó por una causa parecida que afirmase su existencia. Las operaciones que se verifican en la intimidad del alma humana, al pasar del estado instintivo inconciente, al conciente y personal, son instantáneas y se realizan con la misma ó mayor rapidez con que se manifiesta una chispa eléctrica, no siendo dado á la palabra, ni hablada ni escrita, describirlas con la misma instantaneidad que aquellas tienen.

Cuando enseguida, la presencia de un objeto produce una sensacion dolorosa, y el alma la conoce y se da cuenta de ella, *siente malestar, se siente mal*, y al comparar este estado con la idea de *bien*, existente en la conciencia, conoce que ambos estados son diferentes y aun opuestos y contrarios; percibe, conoce, adquiere entónces la nocion de oposicion y de contrariedad, y concibe la idea del *mal*, que no es en sí mas que el conocimiento de la relacion de oposicion ó contrariedad del estado penoso con la idea del bien residente en la conciencia. Fijémonos de una vez, y tengamos presente la diferencia radical entre la naturaleza de la idea abstracta del bien y la naturaleza de la idea del mal, que ha concebido indirectamente y por comparacion de un estado penoso del espíritu con aquella: conocimiento el último, que no siendo mas que el de la relacion de contrariedad entre el estado penoso y la idea del bien, no es absoluto como esta, sino relativo. Y digo que la idea del bien es absoluta, porque existiria y se concebiria, aunque no se sintiese nunca el dolor ó el malestar, ni se formase la idea del mal; y que esta es relativa, porque, ademas de ser conocimiento de una relacion, no existiria ni se concebiria sin la prévia existencia de la idea del bien.

En virtud del malestar sentido y de la concepcion formada del mal, siente el alma antipatía hácia el objeto que los motiva, y resuelve, por determinacion propia, y con conciencia de lo que quiere, apartarlo ó apartarse de él, rechazarlo ó hacerlo desaparecer del todo: su voluntad manda, con conciencia de lo que manda, á las facultades ó miembros corporales, que ejecutan su determinacion: estos la cumplen; desaparecen el dolor y el malestar, y por su ausencia, el alma siente un bienestar que compara con la idea del bien presente en la conciencia, y los encuentra armónicos. Este fenómeno que demuestra que el bien existe, sin necesidad del sentimiento del placer, evidencia que la naturaleza esencial del bien no estriba en el placer; y que, siendo el mal lo contrario del bien, tampoco aquel consiste en el dolor. Recíprocamente, el placer no es esencialmente un bien, aunque pueda serlo accidentalmente; y el dolor no es esencialmente el mal, aunque pueda serlo por incidencia.

Antes de continuar nuestros estudios, nos parece conveniente que fijemos los nombres que se han dado, y daremos en lo sucesivo, á los fenómenos y facultades que se han manifestado en el alma, desde el instante que tuvo la conciencia de su *yo*.

La causa que, si no es el mismo instinto, le reemplaza, al afirmar al espíritu humano la existencía de la verdad en sus conocimientos y la del bien en sus sentimientos, la existencia de causa y la de ser, se designaba por los griegos con la palabra *logos* (λογος), después en latin se llamó *Verbum*, en español *Verbo*, y en las escuelas filosóficas modernas con el de *Razon Absoluta*, por ser ella la que tambien afirma los axíomas ó primeros principios en que se funda, y por los cuales se desarrolla la razon humana, al dirijirse, mediante la comparacion y el raciocinio, al conocimiento de objetos que no pueden apreciarse por los sentidos.

La capacidad del alma, para dar asenso ó crédito á las afirmaciones de la Razon Absoluta, es la *fé pura*.

La facultad de concebir las verdades abstractas, inspiradas por el Verbo Puro ó Razon Absoluta, se ha denominado *intelecto puro*.

La facultad de apropiarse y tener presentes en la intimidad del alma las ideas universales, inspiradas por la Razon Absoluta, es la *conciencia pura*.

La facultad de comparar, directa ó indirectamente las ideas adquiridas por sí con las abstractas, y de juzgar de su naturaleza y relaciones, ó de la de los objetos á que ellas se refieren, se llama *razon humana*, ó simplemente razon, para distinguirla de la Razon Pura ó Absoluta, que es su orígen y fundamento esencial.

CAPITULO V

COMUNICABILIDAD. — VERBO HUMANO. — PALABRA ESPIRITUAL. — IMITACION. — PALABRA HABLADA Ó LENGUAJE ARTIFICIAL. — SU APRENDIZAJE. — EDUCACION Y DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA RACIONAL REALIZADOS POR EL LENGUAJE. — CARACTERES DEL LENGUAJE ARTIFICIAL. — SU ORÍGEN.

Las afirmaciones de la Razon Absoluta de las verdades abstractas á la inteligencia humana, verificadas por una especie de voz ó palabra interna, que ha dado motivo á llamarla Verbo, despiertan en el *yo* una facultad que pudieramos llamar *comunicabilidad*, la cual es la misma que obra instintivamente en el animal y en el hombre, al manifestar por el lenguaje natural sus afectos, pasiones y sentimientos. El alma siente, conoce y se da cuenta de esta facultad, y su naciente razon comienza á usarla consigo misma, comunicándose lo que encuentra en la conciencia, y los demas fenómenos que se manifiestan en el alma, sean ideas, afectos, operaciones ó sentimientos, con el fin de hacerlos permanentes en la conciencia ó en la memoria. Y porque la razon ó el yo inteligente, al usar de la comunicabilidad consigo mismo, lo hace, como por una voz, ó palabra interna, se ha llamado á esta facultad *verbo humano*.

Cuando, llegada el alma á este punto de su desarrollo, es vivamente exitada por sentimientos, deseos ó pasiones, tiene necesidad de expresar con igual viveza lo que siente, desea ó quiere para comunicárselo á sí misma ó manifestarlo á objetos ó á personas á quienes tiende por simpatía; y sintiendo el niño instintivamente

la insuficiencia de los signos del lenguaje natural, comienza, inspirado tambien por el instinto, á hacer otros gestos y movimientos, y á dar unas vocecitas que llamamos vulgarmente gorgëos, que cuando se dirijen á la madre ó á otra persona ú objeto, van acompañados de una mirada en que resplendece tan claramente la inteligencia y el deseo de comunicacíon que las personas ménos perspicaces conocen é interpretan su estado, exclamando espontáneamente : ¡ qué ojos tan vivos; parece que ya va á hablar el niño !

Otras veces hace este los mismos movimientos y gorgëos, teniendo en la mirada la expresíon propia de la de un hombre que medita y se complace en el objeto de su contemplacion, lo que, á no dudarlo, es el resultado de la vision interna de los encantadores cuadros que la imaginacion le presenta, reproduciendo las ideas y percepciones adquiridas, sobre cuyo arrobador espectáculo conversa consigo mismo.

A la vez que el niño siente la *comunicabilidad* y el impulso del instinto á traducir por signos mas expresivos que los naturales, el estado de su mente, la próvida naturaleza inspira instintivamente tambien á la madre, poseida por el amor, el deseo de repetir los gestos y gorgëos de aquel, acompañándolos con movimientos de cabeza para llamar su atencion, con una sonrisa tan grata y una mirada tan acariciadora y tierna, que sin duda, piensa el niño en su credulidad, que le ha comprendido. Esto le produce tal satisfaccion, que irradia y se manifiesta en la expansion gozosa de su carita y en el inocente sonreir de sus labios. Continuando el instinto su obra en el alma amante de la madre, la impele á preguntar al niño lo que piensa, lo que dice ó lo que quiere, sinembargo, de saber que no será entendida, adoptando en esta operacion, y siempre de un modo indeliberado, el tono de la voz infantil, y usando medias palabras, análogas á los primeros balbucéos de la infancia.

Atraida así la atencion del niño, se despierta en él otra facultad que se llama *imitacion*, impeliendolo á hacer esfuerzos por reproducir los sonidos y los movimientos, que por el oido y la vista percibe que se forman, y proceden de la boca de la madre. Así es como se ha hecho posible la comunicacion del verbo interno de

dos almas, inspiradas por el instinto y guiadas ó conducidas por un amor recíproco, no ménos instintivo y ciego. ¡Oh Autor de la Naturaleza, cuya Omnipotencia, Sabiduría y Amor inefables evidencian todas tus obras, mi limitada inteligencia te admira, y mi corazon te alaba y bendice, cada vez que en cualquiera de ellas mi espíritu contempla los brillantes rayos de tu grandeza!

Pero es digno de notar que desde que el instinto, ó mejor dicho el Verbo, hace comprender al niño la posible comunicacion con la madre ó nodriza, por medio de sonidos que no tienen la significacion clara del lenguaje natural, fija de preferencia la atencion en el sentido de la palabra, y no intenta imitar el sonido, sino cuando cree que ha interpretado y conocido lo que expresa, dificultad que aquella le ayuda á resolver con su cháchara inconciente, acompañada de los signos del lenguaje natural, á cuyo empléo es exitada é impelida por el amor. A medida que el párvulo comprende algunas palabras, por la frecuencia con que se le han dirijido y repetido, se aclaran mas y mas en su mente, las ideas de yo y de no yo, de unidad y de diversidad, de causa y de efecto, de verdad y de error, de bien y de mal etc., las cuales, siendo necesarias y fundamentales, á todo espíritu racional y libre, la realizacion concreta y práctica de algunas de ellas el fin de la vida humana; y las otras el fundamento preciso para la acertada eleccion, aplica ion y direccion de las facultades y acciones apropiadas á la consecucion de aquel fin, la madre, inspirada por el instinto, repite constantemente al hijo las palabras que las designan. Así vemos que no hay en sus labios una frase que no encierre las voces: bueno, yo, tú, este, aquel, — acompañadas de verbos que expresan una funcion ó accion del yo, del tú, del aquel; ó de los verbos sustantivos ser y estar; como se la oye preguntarle frecuentemente, si quiere el pecho, exitándolo á tomarlo y á mamar, y preguntándole si la leche es buena, ó afirmándole que lo es; y despues de concluir esta operacion, le interroga, cási siempe, si está satisfecho, si la ama, pidiéndole y prodigándole caricias, al mismo tiempo que á cada beso, le afirma que está bueno y que es muy dulce — y todo con tanto candor, alegría y ternura, que es imposible que no se despierte y mantenga firme la atencion del niño. Por eso aquellos pequeños discursos, pueriles y cándidos en apariencia, son para

la que los usa, producen en el alma de aquel, tan profunda impresion y le inundan de una luz tan suave y eficaz, que le hacen distinguir y discernir poco á poco, sus ideas instintivas y sus propias facultades; por eso al observar la vida de la infancia y el modo con que en ella se verifica el desarrollo afectivo, intelectual y moral, por el magisterio de la enseñanza materna, instintiva, espontánea, cási inconciente, cási loca, y que no se funda ni en la razon ni en el sentido comun, el espíritu reflexivo, imparcial y justo, no puede ménos, que reconocer en ella y en sus resultados, la influencia directa de la causa superior, poderosa y benéfica, que todos llamamos Providencía.

Debe notarse tambien que durante este aprendizaje, el niño procura entender y conservar, primero en la memoria la idea del sentido y del mecanismo de las palabras, para luego hacer esfuerzos por imitarlas repitiéndolas; sirviéndose de preferencia de los signos del lenguaje natural y de la mímica instintiva, para manifestar sus sentimientos, ideas y simpatías. Llama igualmente la atencion del observador la circunstancia de que mientras mas inteligente es el pequeñuelo, mas se habitúa á usar de aquellos, y nada hace por imitar ó repetir la palabra hablada, fenómeno á veces tan notable y persistente, que para obligarlo á que aprenda á hablar, se hace preciso que los que le rodean no se den por entendidos del significado de sus gestos y actitudes.

El aprendizaje de la palabra se verifica con tanta lentitud, que apenas logra el infante, en cuatro años, pronunciar clara y netamente las voces usuales, tal como las pronuncian aquellos de quienes las ha aprendido, habiendo tenido que comenzar por emitir voces, que ó no se parecen á las que pretende imitar, ó que solo encierran el sonido vocal mas acentuado, ó el final en ellas, con articulaciones distintas, ordinariamente mas suaves, en las cuales sustituye unas à otras las consonantes. De aqui resulta que el primer lenguaje de la infancia es una verdadera algarabía, un dialecto especial, que solo las madres, inspiradas por el instinto amoroso de que están poseidas y dominadas, pueden comprender, el cual pasa en seguida á ser una média lengua, formada de medias palabras, que poco á poco se va perfeccionando hasta igualarse con el lenguaje usual.

No vaya á creerse que esta torpeza y dificultad provenga solo del desarrollo incompleto de los órganos materiales de la palabra y de la falta de hábito en usarlos. Sin negar á estos la parte que les corresponde, debemos tener presente que algunos animales, cuya laringe, boca y demas órganos son mas imperfectos que los del infante, respecto de la emision de la palabra, pronuncian mejor y mas claramente, desde el principio, las pocas voces articuladas que se les enseñan, y que los cuadrumanos antropoidéos, teniendo dichos órganos mejor desarrollados que aquel, no aprenden nunca á repetir una sola palabra.

El caudal escaso de las ideas en la niñez, reducido al principio á las pocas abstractas é instintivas, aumenta lentamente al paso y compás de la experiencia sensible y del aprendizaje de las palabras, que aplicadas á las nuevas ideas experimentales, le sirven para aclararlas en la conciencia, y para conservarlas mas duradera y seguramente en la memoria. Continuando la amorosa madre su magisterio providencial con el hijo, le instruye sin pensar en ello, le suministra nuevas ideas, despierta su atencion, y hace que la fije en los objetos, le empeña en compararlos y discernir sus relaciones, le inicia enfin en los misterios de la comparacion y del raciocinio, y le enseña á juzgar de lo agradable y desagradable, de lo util y de lo perjudicial, de lo bueno y de lo malo, de lo verdadero y de lo falso; haciendo nacer en su espíritu, por la enseñanza y ejercicio de sus facultades, las ideas abstractas que aun no tenia, y que puede adquirir ya por la generalizacion, sinembargo de que se debe confesar, que no son enteramente claras para él, y que facilmente las confunde, hasta que la razon propia, adiestrada y fortalecida por el uso de la comparacion y del raciocinio, y por la concentracion de la reflexion y de la meditacion, las aclara y fija de tal modo, que pueden ser un punto seguro de relacion para encadenar con ellas ó asociarles otras ideas sucesivamente adquiridas; y calificar, por este médio, y juzgar con acierto, la naturaleza de los objetos, sentimientos, deseos y acciones, que han de ocupar la mente durante el curso de la vida.

Para comprender con la posible claridad todos los fenómenos del lenguaje articulado, conviene tener presente la gran dificultad que tiene el hombre ya desarrollado y en pleno posesion de su

razon, para el aprendizaje de un idioma extranjero, que no aprende por completo, sino en un tiempo tan largo como el que necesitó siendo niño, para aprender la lengua patria, y que, cási siempre que usa de aquel, lo hace imperfectamente, ya en cuanto á la pronunciacion y timbre de las voces, que nunca llega á asimilarse, ya respecto de lo erróneo de la sintáxis, porque en muchos casos emplea la de su idioma original, aplicándola á las construcciones del extranjero. Dificultades todas que el niño vence mas facilmente, tal vez porque el caudal de sus ideas es menor, y porque, á no dudarlo, siendo el lenguaje aprendido el que establece y fija en el espíritu el órden y enlace de aquellas, estas no se habrian fijado definitivamente por el hábito, y puede varialas y fijarlas con mas facilidad, conforme á la sintáxis del nuevo idioma, que se apropia sin mayor esfuerzo. Verdad es esta tan positiva y constante, que cada adulto piensa en su propia lengua, y que tiene que traducir la palabra interna original, cuando quiere expresar su idea en una lengua extranjera, mientras que el niño pronto piensa directamente, sirviéndose de la lengua extraña, cuyos giros aplica á la materna. Estos fonómenos demuestran en mi concepto que muchas ideas se adquieren y aclaran por la virtud de la palabra, y que, ordenándose y enlazándose todas por ella, solo por su virtud puede fortalecerse la comparacion y verificarse el raciocinio ; lo mismo que solo por élla se encadenan intimamente el órden de las acciones del *yo*, cuyas facultades se han despertado ó estimulado por el lenguaje, segun el órden empleado en la union de las palabras para la expresion de los pensamientos y de las acciones.

De todo lo expuesto se deduce :

1° Que el alma humana necesita para su desarrollo y perfeccionamiento del auxilio eficaz de la palabra hablada, y que sin este indispensable elemento, permanecería en el estado de atraso y de entorpecimiento de los primeros meses de la vida extrauterina, alcanzando, á lo mas, por el lenguaje natural y mímico el grado de desenvolvimiento á que llega sin enseñanza especial un sordomudo de nacimiento : estado espiritual, que aunque muy superior al de los brutos mas inteligentes, es inferior en mucho al del hombre que aprendió á hablar, siquiera sea el salvaje mas ignorante.

2º El lenguaje despierta la razon, y es necesário para su desarrollo lo mismo que para el de las demas facultades, así como para hacer claras y distintas las ideas, por lo cual, no pudo ser primitivamente inventado, y mucho ménos formado y arreglado con toda la filosofía que entraña en sus relaciones y trabazon, por inteligencias ignorantes y rudimentarias.

3º Que naciendo todos y cada uno de los hombres en la ignorancia completa y en el entorpecimiento intelectual, que solo la influencia de la palabra hace desaparecer poco á poco, no pueden llegar á poseer el lenguaje hablado, sino por la enseñanza de otra inteligencia que previamente lo conosca, la cual tiene que haberlo á su vez aprendido.

4º Y continuando la serie de inteligencias, alternativamente enseñadas y enseñantes, es forzoso detenerse en una primera, de naturaleza superior, que haya sido capaz de crëar por sí misma el primer idioma, el cual, trasmitido de generacion en generacion, con el trascurso de los siglos, cambia, se modifica y altera, hasta llegar á la multiplicidad de las lenguas, verdad de que son ejemplo los idiomas actuales, que no se parecen á sí mismos, comparando lo que al presente son con lo que fueron hace dos ó tres siglos: testigos el español, el francés, el italiano y todos los otros, cuyos cambios y alteraciones se hacen evidentes, leyendo los antiguos escritos; y esto, cuando los pueblos que los hablan han permanecido en los mismos lugares y climas, y conservado su propio carácter y tendencias.

Diferentes hechos históricos confirman estas conclusiones, y citaremos algunos paraque se hagan mas evidentes, si fuere posible.

Muchos niños que por causas especiales y extraordinárias se habian criado en el aislamiento y en la soledad de los bosques, ya en Europa, ya en América, cuando fueron encontrados, se advirtió que no solamente no pronunciaban ninguna voz articulada, sino que estaban sumidos en la mas lastimosa estupidez.

Un rey de Egipto, llamado Psamético, deseoso de averiguar cual era la nacion mas antigua, pensó que podria alcanzar su objeto, haciendo aparecer espontáneamente la lengua primitiva, la cual en se concepto podria formarse instintivamente, siquiera en sus elementales rudimentos, por niños que se criasen jun-

tos desde su nacimiento y no oyesen palabra alguna de las lenguas actuales. Tomó pues, dos niños reciennacidos y los entregó á un cabrero paraque los criase en las condiciones prescritas: este los mantuvo aislados en su choza, y cuando habian cumplido dos años de edad les oyó emitir la voz *becos*, imitando el balido de las cabras, única que repitieron siempre en lo sucesivo, hasta que el pastor se resolvió á dar cuenta al rey de su comision (Herodoto, lib. 2).

Queriendo Ackebar, Emperador del Mogol, averiguar cual era la religion natural, pensó que lo alcanzaría, criando juntos en el aislamiento, desde su tierna infancia hasta la edad adulta, un grupo algo considerable de niños; hizo criar pues, unos treinta en las condiciones apetecidas, cuidando de que nunca oyesen pronunciar una sola palabra; despues de algunños años, y cuando ya estaban completamente desarrollados en su naturaleza física, los hizo llevar á su presencia y se encontró con treinta desgraciados mudos.

Es verdad que en estos hechos, no solo faltó á los niños la influencia de la palabra aprendida, sino tambien la de la comunicacion social por el lenguaje natural y mímico, y que los fenómenos observados del mutismo y de la estupidez, pueden haber sido producidos por la concurrencia de ambas causas; pero hay otros muchos en que solo ha obrado la falta del lenguaje aprendido, como los siguientes:

Un sordo-mudo de Chartres adquirió el oido á los veinte y cuatro años de edad, despues de lo cual pudo aprender á hablar; y habiéndole examinado personas instruidas sobre las ideas que hubiese tenido en la época de la sordera, respecto de Dios, del alma y de los preceptos morales de la ley natural, resultó que jamas habia pensado en tales cosas; y que en cuanto á las prácticas religiosas que se le había visto cumplir, enseñado por sus padres, las ejecutaba por imitacion y puro hábito, sin ninguna idea intelectual ni moral, que á ellas se refiriese. Ademas, todos los maestros de sordo-mudos dan testimonio unánime de que ninguno de estos tiene idea de una sola verdad metafísica antes de la enseñanza de algún lenguaje artificial.

Sinembargo, yo no crëo, como algunos, que la falta de comuni-

cacion, por medio de la palabra articulada, haga permanecer al espíritu de un niño sordo-mudo en un estado idéntico al natural y permanente de los otros animales; porque, observaciones cuidadosas, hechas por mí mismo, como médico y padre de familia, me han obligado á reconocer, que aquellos, sin el lenguaje hablado, alcanzan cierto grado de desarrollo intelectual y moral, por la comunicacion social establecida entre ellos y los demas hombres, mediante el lenguaje natural y mímico, no sistematizado artificialmente. Así es que, segun mi opinion, tienen, si bien en un estado de confusion y oscuridad, las ideas de la propia personalidad, la de existencia, y de la propia existencia, asi como las de causa, de verdad y de bien; pero que, por su misma oscuridad y confusion, no pueden servirles de punto de partida y de comparacion para desarrollar sus facultades de reflexion, de meditacion, de generalizacion, ni de otra alguna de que pueda resultar un raciocinio superior á la induccion experimental; limitándose por lo tanto el horizonte de sus ideas á la concepcion de las cosas sensibles y á la de sus sentimientos, deseos y pasiones, sin alcanzar en sus juicios mas allá de la percepcion de las relaciones de los cuerpos y de sus cualidades, formada por la comparacion simple y directa.

Para ser imparcial, como se debe en toda cuestion filosófica que de buena fé se debate, creo conveniente exponer con lealtad dos opiniones diferentes de mi propia conviccion, manifestada en este capítulo.

La primera es la de los racionalistas, que dan por base à la filosofia y consideran como axioma incontrovertible la proposicion de que no debe creërse la existéncia de lo sobrenatural en relacion con la naturaleza humana ni con la orgánica ó la inerte.

Entre los muchos que pudieramos citar, preferimos trascribir lo que sobre esta cuestion dicen en su autorizada *Filosofia* los Sres. Amédée Jacques, Jules Simon y Émile Saisset, tanto por ser una obra aprobada para la enseñanza por el Consejo superior de Instruccion pública en Francia, como por su veracidad, al exponer los argumentos en pró y en contra de la solucion adoptada por nosotros.

Dicen así: « El lenguage artificial tiene caractéres opuestos á los del lenguaje natural:

« 1º Ninguno sabe emplearlo ni comprenderlo, sin haberlo aprendido antes de un maestro. »

(En mi concepto, esta sola proposicion resuelve la cuestion. Porque ¿cómo podría, ni una, ni muchas inteligencias, á quienes es imposible comprender ni saber usar el lenguaje, sin haberlo aprendido de un maestro, vencer la mayor imposibilidad de inventar un sistema perfecto de signos, que tiene por caracteres esenciales el ser metafórico, abstracto, analítico ; el de corresponder á todos los elementos del pensamiento, el de seguir y manifestar el órden en que este se verifica y el de estar sometido á una ley general, única y simple?)

« 2º Aunque el lenguaje pueda accidentalmente emplear signos análogos de algun modo á la cosa significada, la relacion que establece entre el signo y su objeto, no estriba ni en esta analogía ni en relacion natural de ninguna especie, sino únicamente en la relacion arbitrária de considerar tal palabra como el signo de tal objeto.

« 3º No solo es analítico el lenguaje artificial, sino que no puede existir sin esta condicion.

« Este tercer carácter es el único que necesita explicarse por que los otros dos son evidentes por sí mismos. »

(Aceptemos y tengamos presente esta confesion.)

« No es ménos evidente que el lenguaje artificial debe ser analítico. »

(Bueno es esplicar que la palabra analítico aplicada al lenguaje quiere decir que este debe tener por raices unas cuantas palabras que expresen ideas abstractas á que se refieran otras ideas generales, en cuyos nombres entrará el todo ó una parte de alguna palabra-madre : á estas ideas generales se referirán otras de menor comprension y así sucesivamente hasta llegar á las ideas particulares y á las palabras que las significan, siendo rejido todo el sistema por esta sola ley general y simple.)

« Porque si el lenguaje no fuese analítico, *sería imposible, incompleto é inútil :* imposible, por que no hay memoria que pudiese bastar para retener tantos signos como hay ideas ; incompleto, por que no se aplicaría como el lenguaje natural mas que á las unidades percibidas y á las pasiones individualizadas ; inútil, enfin,

porque no tendría otro papel que el del lenguaje natural, y porque un signo diferente, añadido á cada idëa, no haría sino recargar el espíritu sin simplificar sus operaciones.

« De estos diferentes caractéres del lenguaje artificial, se ha concluido que no podía ser de invencion humana.

« Con efecto (adviértase que hablan los citados filósofos racionalistas) ya que no hay relacion ninguna natural entre el signo y la cosa significada, se sostiene que ningun hombre hubiese podido crear un sistema de signos. »

(Evidentemente, porque si, como confiesan mas adelante estos Señores, sin un lenguaje previamente aprendido, no puede haber idëas claras ni distintas de nada, ni verificarse las operaciones de la abstraccion y del juicio, necesarias para enlazar las idëas, formar los géneros, las especies y las familias para llegar alfin, á los individuos ¿ cómo una inteligencia que no poseé ni puede posëer estas concepciones podría crëar un sistema de signos capaz de expresarlos, siguiendo una ley tan simple y paralela al órden de idëas que no existen, para cuando existan?

« Que ningun hombre, despues de haberlo crëado habría podido hacerlo comprender á los demas ; y enfin que ningún hombre hubiese podido imponerlo á los otros. Y ya que el lenguaje artificial es necesáriamente analítico, se sostiene que, estando determinado cada signo concreto por muchos caractéres, cada unidad concreta (de idëa universal) puede producir muchas unidades abstractas : que antes de la produccion y promulgacion de los términos, no existe ningun medio para indicar la eleccion que se hace entre las diversas abstracciones á que pueda dar orígen una misma unidad concreta ; » (idëa Universal) « y que condenando la naturaleza material de los signos á todas las lenguas á la expresion metafórica de los objetos incorpóreos, no hay medio posible para expresar y hacer comprender la diferencia del sentido literal de un signo, con su sentido metafórico. »

(Evidencia completa para quien comprenda el sentido de los términos técnicos empleados.)

« Esta doctrina, dicen los mismos filósofos racionalistas, tiene por consecuencia necesaria, *la verdad del dogma de la revelacion del lenguaje.* »

(No, señores, no es eso el dogma. El dogma es, que ha habido revelacion directa y sobrenatural de algunas verdades, hecha por Dios al primer hombre ; y como probando la razon filosófica, cual lo prueba evidentemente, la necesidad de que el lenguaje haya sido revelado y enseñado en sus elementos y en su ley al primer hombre por Dios mismo, prueba de rechazo el dogma de la revelacion directa y sobrenatural, se asustan UU. al ver impensadamente demostrada tan brillante verdad.)

Siguen los filósofos : « Y una vez admitida esta revelacion directa, viene á ser una prueba evidente y sin réplica de la existencia de Dios y de la Divina Providencia.

« Esta doctrina está lejos de ser tan evidente como se pretende : procuraremos demostrarlo en pocas palabras. »

« ¿ Es posible ó imposible la invencion del lenguaje por el hombre ? Esta es la cuestion del dominio de la filosofía.

« La objecion puesta, de que ningun hombre hubiese podido inventar un sistema de signos, no tiene valor ; porque esta invencion no podría hacerla en realidad, ni un solo hombre, ni una, ni muchas generaciones. Para establecer que el trabajo de los siglos no ha podido bastar para crëar un sistema tan sábiamente ordenado, como el de una verdadera ciencia, se necesitaba otra cosa superior á una suposicion gratuita y sin demostracion ; no se puede convertir de esta manera una dificultad en imposibilidad. »

(No es esa la objecion ; esta es : ningun hombre, que no tiene ni puede tener idëas claras y distintas, ni formar juicios ni abstracciones para llegar á las idëas abstractas : ninguno, que no puede generalizar sus conocimientos, porque no puede asociarlos, ni raciocinar, sino por la induccion experimental, basada en la memoria de las percepciones sensibles, como permanece el entendimiento sin el aprendizaje del lenguaje hablado ; ningun hombre, digo, ni una generacion, ni todas las generaciones compuestas de individuos tan lastimosamente estúpidos, podrian inventar, no ya el sistema de signos de una lengua sábia y completa ; pero ni las voces elementales siquiera, de una lengua, rejidas por la ley simple que debe regularla en su desarrollo y modificaciones. Esto es lo que se alega, y que produce una evidencia perfecta.)

Continuemos con la cita :

« La dificultad para la trasmision del lenguaje, es seguramente una objecion mas embarazosa. Sinembargo, aun cuando no pudiera esplicarse, no por eso resultaría imposible, á ménos que no se demostrase directamente esta imposibilidad. »

(Atrás queda consignada la demostracion directa y evidente de que es imposible hacer convencion ninguna sobre el sentido de un término arbitrário, sin préexistir un lenguaje comun à los que han de formarla. Pero citemosles sus propias palabras, dichas seis páginas adelante de las que trascribimos.)

« Las condiciones necesarias del lenguaje artificial, cuando este se considera en relacion con el pensamiento, son las de ser metafórico, abstracto y analítico, y la de corresponder á todos los elementos del pensamiento. »

(Es decir, estar sujeto á una ley simple, armónica y paralela al órden ó enlace de las idëas entre sí, y á las operaciones del entendimiento y de la voluntad.)

(¿Y se pretende que todo esto puedan hacerlo hombres mudos y estúpidos, aunque fuesen millones, trabajando por millones de siglos ?)

Tambien dicen los filósofos de quienes nos ocupamos : « Otra condicion necesaria y exclusiva del lenguaje es el producir el movimiento del pensamiento. »

(Si pues, el lenguage aprendido es el que promueve y produce los movimientos del pensamiento, ó mejor dicho, de la razon, esto es, que en su virtud aparecen y se verifican la reflexion, la comparacion de idëas abstractas, el juicio que se hace sobre estas y el raciocinio, operaciones todas por las cuales aquellas se asocian y clasifican, ¿ cómo pudiera un espíritu, ni muchos, en quienes no se han manifestado ni pueden manifestarse, sin un lenguaje preexistente, inventar signos concretos y hacer comprender á los demas que significan idëas que ninguno de todos tiene, ú operaciones cuya existencia ignoran ? Y mas que todo ¿ cómo pudiera discurrir una ley simple que rijiese la sucesion de idëas que no existen, y el órden de operaciones no conocidas, paralelos y armónicos con la sucesion y el órden arbitrário de palabras caprichosamente inventadas ? La existencia de esa ley, inventada asi, no puede siquiera imaginarse ; y sin embargo, el lenguaje y el pensa-

samiento están subordinados à una misma ley simple que entraña las condiciones espresadas.)

En otra parte de su libro dicen : « Cualquiera de las tres operaciones *fundamentales* que se considere, sea la idëa, el juicio ó el raciocinio, tiene *precisa necesidad* del lenguaje. No todas nuestras idëas son singulares, y si solo concibiésemos individuos, no solo necesitariamos adquirir larga y trabajosamente nuestras idëas, no solo perdería la memoria las antígüas á medida que se le confiasen otras nuevas, sino que las idëas generales no tendrian ni precision ni claridad. »

(Vuelvo yo á preguntar ¿ podrian inventar el sistema admirable del lenguaje articulado, seres que no tienen idëas generales ni claras ni distintas, y que pierden las particulares adquiridas tan pronto como perciben otras nuevas, siendo asi que el carácter analítico del lenguage tiene por ley necesária el que sus signos elementales expresen ideas generales abstractas, comprensivas de categorías subalternas ?)

« Lo mismo sucede con el juicio y el raciocinio. Para ellas el lenguaje es un elemento *indispensable*, porque *sólo él* puede suministrar términos fijos para nuestras comparaciones, y *sólo él* détermina, de una manera precisa, las relaciones de una idea general con las idëas particulares que comprende su concepto. »

Concluyen los referidos autores la discusion sobre el orígen del lenguaje, preguntando : « ¿ Qué deducimos nosotros ? ¿ Qué los hombres no han nacido para la sociedad ? ¿ Qué no siempre han estado en sociedad ? ¿ Qué no siempre han hablado ? ¿ Qué han inventado ellos el lenguaje ? Nó, nada de esto inferimos ; ni inferimos tampoco que los hombres sean capaces de inventarlo. Nos limitamos à concluir que no está demostrado que sean incapaces de ello ; y esta conclusion, por modesta que sea, basta para destruir las pretensiones de nuestros adversarios.

Ciertamente que bastaria, si la consecuencia fuese legitima, segun la ley racional de una lógica severa, imparcial y justa, condiciones de que carece en absoluto. Lo que lógicamente se deduce de la discusion, es que se pierde vanamente el tiempo, razonando con personas, previamente resueltas á no convencerse. Así es, que seguiré extractando el fondo de la discusion, nó paraque los que

se hallan en tal estado se convenzan, sino paraque los jóvenes de mi país, en donde comienzan á introducirse las exajeraciones del racionalismo, las conoscan y no caigan en el absurdo de creer que los dogmas religiosos son contrarios á la libertad humana; y paraque los católicos fanáticos no espanten á los espíritus tímidos con la propaganda de que la libertad destruye necesariamente á la religion, y es contraria á la justicia. Las corrientes opuestas de estas dos exageraciones estan minando todas las sociedades, y sus estragos no cesarán, mientras hombres resueltos, humanitarios y patriotas, amantes de la verdad y de la justicia, y no de sectas ni de bandos, no demuestren, que cristianismo es sinónimo de liberalismo, si se ha de dar á ambas palabras su genuino sentido.

De sentirse es, que altísimas personalidades, como M. Jules Simon, cuya elevacion, nobleza de miras y acendrado patriotismo, se trasparentan en sus escritos, y le atraen tanta admiracion y respeto como él se merece, se dejen alguna vez llevar por el impulso cási fatal del intransijente espíritu de escuela.

La tercera opinion, de que el hombre ha formado por sí la primera lengua, y que viene, con la que nosotros sostenemos y hemos demostrado, dividiendo los espíritus, desde que apareció la filosofía en Grecia, es la que al presente, *a priori*, por no decir dogmáticamente, sostienen los naturalistas.

Cuando comenzaron à brillar los estudios de la Antropología comparada y los descubrimientos de la Lingüística, los filósofos materialistas vislumbraron la esperanza de dar á su sistema una apariencia científica en todas las cuestiones trascendentales que debaten de antiguo con los espiritualistas. Desde entónces han torturado en vano su ingenio para llegar en alguna de ellas á su fin, como vamos á verlo respecto de la presente.

Comenzó la Lingüistica porde scubrir en algunos idiomas, palabras iguales ó análogas, que ya literalmente, ya de un modo metafórico significaban el mismo objeto. Despertada así la atencion de algunos sabios, prosiguieron con teson investigaciones ordenadas y concienzudas, desplegando ingenio y perspicacia sorprendentes, y llegando, así, desde Schlegel, su ilustre iniciador, hasta la hora presente, à un resultado, que si no es completo, no por eso es ménos considerable. Se ha logrado reducir todas las lenguas indo-euro-

pëas á tres grupos que tienen quinientas palabras, que mas ó ménos modificadas en sus vocales ó en sus articulaciones, expresan directa ó indirectamente el mismo objeto, y entran como elemento en la composicion de muchos términos de las referidas lenguas. por lo cual se han llamado palabras raices.

Creyeron los materialistas muy atenuada la dificultad para la posible invencion humana del lenguaje, y apoyándose en los resultados obtenidos por aquellos ilustres luchadores del campo de la ciencia, y en los de la Antropología comparada, que demuestran que los seres del Universo forman una cadena no interrumpida, desde el átomo inorgánico hasta el musgo : y principalmente, desde este, en que comienza la vida orgánica hasta el hombre, comenzando, por tener entre sí una semejanza que cási es igualdad en el primer eslabón, la cual debilitándose gradualmente, de un modo casi imperceptible, de una especie de organismos á la inmediata superior, llega á desaparecer entre el un extremo y el otro. Con este motivo se entregaron con ardor, á veces ingenioso, á la obra de construir imaginariamente sistemas, que teniendo por base conjeturas, analogías vagas y hechos singularísimos, falseados ó mal interpretados, no tienen ni pueden tener valor alguno filosófico, pero sí la suficienta agudeza de ingenio para lisonjear la vanidad de sus autores, y el necesario atractivo para alentar y sostener el espíritu de secta, el de partido, ó el de escuela.

Pasemos ya en revista, lo que sustancialmente han dicho los órganos mas autorizados del materialismo. Schleicher, uno de los sabios é ilustres iniciadores de la Lingüistica, despues de describir con maestria la profundidad filosófica que entraña el sistema de todas las lenguas, que resultan rejidas en su aparente complicacion por una ley admirablemente simple y universal para todos los idiomas, ha hecho notar la sorprendente analogía de la estructura del lenguaje hablado con la del organismo humano ; y comprendiendo la imposibilidad de que los hombres, en cualquier estado que se les suponga, puedan ser los autores de tan admirable sistema, imaginó que las lenguas pudieran ser, y son segun su parecer, sêres vivos que nacen, crecen, viven, mueren y se reproducen como los animales ; lo que le faltó decir es, como estos organismos vivos se impregnan en el humano, viven en él y para él, y se

comunican de un individuo á otro, sin detrimento para el que lo da, al trasmitirlo á otra persona. Esta pura fantasía de un gran ingenio, sistemáticamente prevenido contra la opinion de la revelacion necesaria y sobrenatural del lenguaje, no debe tomarse en sério por quien no quiera despojarse del sentido comun ; pero es bueno hacer notar, aunque sea de paso, los puntos de mira filosóficos, que asemejan esta teoría al dogma cristiano del Verbo Viviente y Divino, comunicado al hombre al nacer, segun la expresion de San Juan al comenzar su Evangelio, diferenciándose solamente en que este Sêr Vivo es Inmortal y Eterno, mientras que el de Schleicher es una especie de organismo material, y por consiguiente mortal. Whisney, el mas distinguido entre los lingüistas, examinando con verdadera imparcialidad filosófica la estructura y caracteres del lenguaje, y convencido sin duda de la imposibilidad de que sea invencion humana, no toca siquiera la cuestion de su orígen; pero declara lealmente, que el carácter esencial de la palabra hablada, es el de ser arbitraria en la significacion del objeto, y que no se conoce, ni él concibe, medio alguno por el cual hombres que no hablasen, pudiesen convenir en el sentido de cada término radical ó primitivo, agregando que nadie poseería una lengua, si antes no la hubiese aprendido ; diferenciándose esencialmente por esto el lenguaje artificial del natural, que es igual y lo posëe cada animal de la misma especie, sin haber necesitado aprenderlo.

Ahora bien, digo yo; si el lenguaje articulado fuese nacido del natural, inspirando el instinto al sêr humano para perfeccionarlo poco á poco, hasta crëar un sistema diferente, como quieren los naturalistas, ¿ nó sería seguro que todo hombre entendiese á otro que le hablase, como sucede con los signos naturales voluntarios, que son el resultado del esfuerzo conjunto de las facultades humanas, como el de ponerse de rodillas y juntar las manos, que significa súplica, el de apretar el estómago con las manos y mover las mandibulas que manifiesta la necesidad del hambre, y otros muchos que cualquiera puede inventar, teniendo fuertemente exitado el espíritu, y que toda la humanidad comprende, siendo como son, el resultado de una voluntad deliberada, y distintos por consiguiente en naturaleza, de los propios y nativos del lenguaje natural, como los del llanto, la risa etc. ?

M. Darwin hijo, siguiendo las huellas de su padre, el célebre inventor del sistema de la trasformacion de las especies orgánicas por seleccion, se esfuerza por hallar analogías, y á veces las descubre, entre algunos signos del lenguaje natural de los monos antropoidëos con las del lenguage natural del hombre, con el fin de apoyar la teoría, que quiere hacer de este una simple trasformacion de aquel, sin ocuparse para nada del lenguaje hablado por el hombre.

Aprovechándose M. Zarowski de los trabajos darwinianos, cree haber hallado la solucion del problema del lenguaje artificial; y comenzando por establecer gratuitamente y contra lo demostrado por la Gëología, que el hombre existe desde el principio del mundo terráquëo, dice que los hombres, al salir del estado de mono, fueron semihombres, muy inferiores al salvaje mas estúpido que puede encontrarse ahora, y aun al del niño de pocos meses; pero que conservando toda la habilidad del mono, en cuanto al uso del lenguaje natural y mímico, y con órganos de la voz, mas perfectos ya, comenzó alguno de la banda (probablemente alguna mona) por dar un grito nuevo para ellos, señalando algun objeto, que mucho le hubiese impresionado, voz ó grito que por su estrañeza fijó, necesariamente, la atencion de sus compañeros, quienes viendo los gestos por los cuales aquel indicaba el objeto, comprendieron que aquella voz pudiera indicarlo, resultando de este hecho una cási convencion sobre el significado de la voz. Así se inventaron otras aunque muy pocas; pero como la trasformacion continuaba, y se iba verificando el perfeccionamiento de los semihombres por la seleccion, á medida y á compas, se perfeccionaba tambien y se aclaraba la convencion, aumentando la capacidad de inventar nuevas palabras, en número verdaderamente muy reducido, porque se limitó en esta época el caudal de ellas á algunas interjeciones, y cuando mas, á algunas voces monosilabas, hasta que llegados à hombres completos, sin ellos notarlo, se encontraron perfectamente convenidos respecto del sentido de aquellas pocas palabras, las cuales ya pudieron servirles para entenderse con mas facilidad en la invencion de otras nuevas. De aquí resulta que sean tan pocas las voces radicales de las lenguas conocidas, y que las de los salvajes sean monosilabas.

(Yo no sé, si esta última palabra quiere decir de una silaba, ó silaba de mono.)

Es verdad, continúa M. Zarowski, que en este dificultoso trabajo de construir la lengua primitiva, los semihombres primero, y los hombres completos despues, invirtieron, nó un siglo ni diez, sino millones de siglos (porque el mundo es mas viejo que Dios); pero, una vez vencida la primera dificultad de inventar y convenir en el sentido de las radicales, fuéles fácil no solo el perfeccionar la lengua primitiva, sino hacer cada banda, cada horda, cada tribu, una propia suya para su uso particular, como sucede ahora.

He aquí la solucion cientifica de la árdua cuestion sobre el orígen del lenguaje, la cual sigue afianzando y aclarando su autor con la exposicion de un verdadero romance de animales parlantes, en el que aparecen unos hablando naturalmente alguna frase en inglés, otros en francés, otros en alemán, etc.

Supóngome dispensado de refutar esta tésis que no me atrevo á calificar.

M. Renan, una de las mas grandes y conocidas ilustraciones del siglo presente, resuelto á apoyar siempre á su partido en toda cuestion que de algun modo se roce con las creencias religiosas, no podía dejar de tomar parte en esta, aunque solo fuese para autorizar con su nombre la opinion contrária á la de los filósofos católicos ; y con el flexible y agudo talento que se trasparenta en sus obras, llenas de diestras hipótesis y conjeturas, y de habilísimas emboscadas, encubiertas todas con un arte sin igual, para atraer á su sentir á quien las lëé, dice así : « Lucrécio ha expresado sobre la formacion del lenguaje una opinion notablemente ingeniosa, pero plagada por la falsa hipótesis que preocupaba à la escuela epicúrea, que suponia una humanidad primitiva y cási bestial. »

No puede darse mayor habilidad ni maneras mas convenientes que las empleadas en este exórdio tan conciso; porque desde luego da á M. Renan todo el aire y apariencia de una completa y hasta severa imparcialidad, al calificar de *notablemente ingeniosa* la opinion de Lucrecio, eclipsándola, en apariencia, al mostrarse contrário á la hipótesis de la existencia de una humanidad primitiva, salvaje y cási bestial.

Continúa así: « Entre la solucion *groseramente materialista*, que hacía aparecer y progresar al lenguaje, pasando por todas las faces de una invencion lenta y progresiva, solucion que *parece* haber sido la de los sabios; y una creencia poco razonada en la ineidad del lenguaje, creencia que parece haber sido la de las gentes poco instruidas, la antigüedad no conoció opinion intermédia. »

Admiremos una astucia y suavidad tan diestras para deslizarse á insinuar su opinion, que ya se percibe apesar de estar disimulada y atenuada en apariencia con la indicacion de haberse apoyado en una hipótesis grosera y absurda. El lector poco atento permanece tranquilo, confiando siempre en la ilustracion é imparcialidad de M. Renan, y no advierte siquiera la maestria de mano con que toca el orgullo y vanidad nativos de su corazon, presentándole la primera opinion (que es la suya) como la de los sabios; y la segunda, á que ni siquiera califica de opinion, sino de creencia poco razonada (es decir, estúpida), como la de los ignorantes. ¿Quién querrá, en efecto, adoptar una *creencia poco razonada*, seguida por los *ignorantes*, y no querrá afiliarse á la opinion de los *sabios*, mayormente, si M. Renan la presenta, límpia de la *hipótesis grosera* y repugnante de que el hombre primitivo fué casi una bestia? Es tal la sutileza de M. Renan, que, en tan pocas palabras, no se olvida de asegurarse el descuido tranquilo de sus adversarios mismos, porque la *creencia* opuesta á la de los *sabios*, y que él desecha, no es en apariencia la de la revelacion directa del lenguaje primitivo, sino la de que el lenguaje es innato al hombre, segun lo expresa con la palabra ineidad; y como esta es evidentemente absurda, no tiene para sus contrarios importancia alguna, es decir, para los que comprendan el sentido genuino del término *ineidad;* y en cuanto á los que no lo comprendan y crëan, que se trata de la revelacion del lenguaje, serán suficientemente ignorantes y cándidos para dejarse prender en las redes de terciopelo de M. Renan, porque él cuenta para su propaganda de encubierto materialismo, mas con las pasiones y con la ignorancia, que con el poder de la razon.

Aparentando pues, desechar las dos opiniones expuestas, la una por estar acompañada de una *hipótesis grosera*, y la otra por ser

apenas una *crëencia no razonada*, propia de los *ignorantes*, continúa así': « Si el lenguaje no es un don, venido de afuera (tiene miedo de mencionar á Dios) ni una invencion tardía y mecánica, no queda sino un solo partido qué tomar : el de atribuir su creacion á las facultades humanas, obrando espontáneamente y en su conjunto. »

Ahora que M. Renan nos dice claramente la solucion que el dá por verdadera á la cuestion del orígen del lenguaje, nos detendremos en analizar á la luz de la severa lógica, no la falsedad, sino el absurdo, ó la *contradiccion* que la constituye. En primer lugar, el dilema que forma su razonamiento es sofístico, porque, á la crëencia que ha mostrado como errónea en los precedentes fijados á la discusion, la de la ineidad del lenguaje, sustituye subrepticiamente la de su revelacion directa y sobrenatural, y por esto dije que se guardaba de nombrar á Dios, temiendo sin duda que se percibiese la suplantacion. En segundo término, el dilema es ilegítimo, y falsa la hipótesis ó condicion en que se funda, porque no son dos solamente las opiniones manifestadas sobre la cuestion, aun por el mismo M. Renan ; son tres, á saber : 1ª la *groseramente materialista* de Lucrecio y de los darwinianos ; 2ª la de la ineidad del lenguaje, ó de que este es innato á la naturaleza humana ; y 3ª la de la revelacion sobrenatural, hecha por Dios al hombre primitivo, dándole las primeras voces elementales de la primitiva lengua, ordenadas ya á una ley necesaria, armónica al mismo tiempo con las facultades naturales de la razon, paraque este pudiese desenvolverla y modificarla, conservando siempre, por necesidad, la misma ley, simple y única, puesto que es la misma que rije el desenvolvimiento de las facultades racionales. En fin, la opinion de M. Renan *de que el lenguaje es formado por las facultades humanas, obrando espontáneamente y en su conjunto*, entraña una contradiccion ó absurdo, porque supone completo y en su plena fuerza el conjunto de las facultades humanas puestas á la obra, é impelidas por el instinto espontáneo en la creacion del lenguaje ; y bien sabe él y conoce las superabundantes razones, que demuestran hasta la evidencia, que las principales facultades del espíritu humano no entran en accion, ni se desarrollan, sino es por la influencia del lenguaje ; y es caer en un cír-

culo vicioso hasta el ridículo, decir que el conjunto de las facultades, que ha debido hacer aparecer y desarrollar el lenguaje, obrando espontáneamente, es el mismo que crea á este; — ó en el absurdo evidente de que facultades, imperfectas unas, junto con otras que no han aparecido, por no haber obrado sobre ellas todavía el lenguaje, obrando de consuno todas, en un esfuerzo comun, lo producen. ¡ Cuanto ciega el espíritu de secta, aun á los ingenios mas ilustrados y selectos!

Del conjunto de la discusion resulta claramente que los partidarios de la invencion ó creacion del lenguaje articulado, por la humanidad, espiritualistas ó materialistas, no han encontrado aun razones válidas ante la filosofía, para demostrar la verdad de su opinion, ni el absurdo, contradiccion ó siquiera la falsedad, que suponen en la de sus adversarios; y que los sostenedores de la revelacion del lenguaje, hecha al hombre en sus elementos, en la época primitiva de su aparecimiento, han formulado argumentos de tanta fuerza filosófica, que no han podido ser invalidados por sus contradictores; los cuales producen conviccion entera á todo espíritu despreocupado é imparcial.

No se piense que me he detenido tanto en la discusion de la naturaleza y orígen del lenguaje por alguna mira religiosa: mi verdadero objeto, al presente, ha sido aclararla cuanto me fuese posible, porque ella suministra una de la pruebas mas eficaces de que el hombre, por la ley natural que rije al desenvolvimiento de sus facultades racionales, es mas fundamentalmente miembro de la sociedad, que individuo completamente autónomo; autonomía, que pretendiendo algunos hacer soberana, se reduce realmente á los actos de querer y de no querer. Si la verdad religiosa ha surjido espontáneamente de la discusion, es porque uno de los caracteres esenciales del lenguaje hablado consiste en que nadie lo posea ni pueda poseer, sino aprendido de otro ser inteligente, que previamente lo conosca, lo cual pone de manifiesto su carácter esencialmente social. Y así como la leche materna, preparada por la naturaleza, es el primer alimento nutritivo, necesario para la conservacion y desarrollo del organismo animal, el lenguaje, preparado por la Providencia y enseñado por la sociedad, es el elemento que fortalece y desarrolla el espíritu racional; de lo cual resulta

que la naturaleza toda del ser humano, hace necesaria, para su conservacion y perfeccionamiento, la existencia de la sociedad.

CAPITULO VI

LA INTELIGENCIA DESARROLLADA POR EL LENGUAJE, ÚNICO MEDIO POR EL CUAL SE EJERCITA Y FORTALECE LA RAZON. — LA MEMORIA ADQUIERE FUERZAS Y SE EXTIENDE POR EL AUXILIO DEL LENGUAJE, COOPERANDO LAS FACULTADES RACIONALES. — LA RAZON SE FUNDA EN LAS IDËAS ABSTRACTAS Y AXIOMAS PRIMITIVOS Á QUE LA INTELIGENCIA DA ASENSO POR VIRTUD DE LA FÉ. — RELACIONES DE LA FÉ CON LA RAZON.

La necesidad manifiesta en la humanidad, de comunicacion entre sus individuos por un medio superior al lenguaje natural, y la existencia constante del artificial en todo sociedad ó agrupacion de hombres, por pequeña, ignorante y miserable que sea, demuestran la insuficiencia de aquel, para satisfacer las tendencias naturales del ser humano, como bastan á los del reino puramente animal; y como las tendencias de un sêr indican el fin ú objeto de su creacion, si el fin del animal es la conservacion de la vida individual y la reproduccion de la especie, desde luego se infiere, que el fin del hombre debe ser superior al de este, y que para él, solo es un medio ó una base para alcanzar el suyo propio; así como el organismo animal sírve de receptáculo y de instrumento al principio racional y libre, que constituye el carácter diferencial del hominal género. La naturaleza no da nada supérfluo á sus creaciones, asi como nunca deja de proveer á cada una de lo que necesita para su fin: dió al hombre verbo propio, es decir facultad de expresar su pensamiento; pero dió à la palabra el carácter esencial de no poder adquirirse sino por la enseñanza ajena, porque siendo un medio necesariamente sociable, de la sociedad de dos ó mas inteligencias debia proceder, para comunicarse ent-

guida y sucesivamente, afin de constituir un vínculo natural y constante entre los hombres, ya que la sociedad les es absolutamente necesaria por todas las condiciones esenciales de su sêr, como lo veremos en el curso de este trabajo, así como lo es para la adquisicion y uso del lenguaje.

Mas no se crea que favorecer la sociabilidad y mantener la sociedad humana sea el objeto único ni el principal del lenguaje hablado; tiene otro mas inmediato y necesario, que es el desarrollo del entendimiento racional en el hombre ó en el niño que lo aprende, como ya hemos podido advertirlo en la discusion sobre su orígen y caracteres.

En efecto : llegado el niño á tener la conciencia del *yo* y del *no yo*, y las nociones confusas de *sêr*, de *causa*, de *verdad*, de *bien*, etc., permanecería estacionario, sin extender sus pensamientos mas allá de las percepciones sensibles y de la de sus sentimientos de placer y de dolor, de bienestar y de malestar, si no viniese en auxilio suyo el instinto de comunicacion y el de la palabra ajena en su concordancia, á iniciarlo en la via del progreso intelectual, sucediéndole lo que al que nace sordo, que permanece en consecuencia mudo. Pero la voz materna hiere su oido, vé la cara de este sêr simpático á sus afectos, advierte en aquella los signos y movimientos del lenguaje natural, en que por el instinto animal, comprende el amor y la simpatía que revélan ; corresponde á ellos con otros que expresan sus análogos sentimientos y la complacencia, efecto de la armoniá sentida por la comunicacion, de la cual quiere darse cuenta, y comprender mejor y mas claremente. Esta exitacion viva de que participan todas sus facultades espirituales, hace resplandeer en su mente la primera manifestacion ó chispa de la razon.

Comienza entónces á aclararse en virtud de esta nueva luz intelectual : la conciencia de las nociones del yo y del nó yo : desea un signo capaz de expresarlas separada y distintamente, como las concibe, para poder manifestar su simpatía y la satisfaccion que le produce el conocimiento del amor que se le muestra. Esta facultad que busca un signo mas eficaz que los del lenguaje natural, cuya existencia presiente por la esencia misma de su naturaleza en relacion con su fin, que es dar nombre á los pensamientos y

afectos, es el verbo humana interno, ó para hablar mas claramente, es la razon misma en su primera manifestacion ; la cual nace de un deseo, es decir de un *amor*, como veremos nacer todas las facultades espirituales.

Para comprender las verdaderas relaciones y la armonía de las aptitudes del alma en su ejercicio y desenvolvimiento, no debemos olvidar que al aparecimiento de la razon han precedido la curiosidad, por la que aquella desea conocer el objeto, (causa de la sensacion) y la fé, por quien dando asenso á las nociones existentes en la conciencia, *tiene por verdad su propia existencia, la de la madre, la de la recíproca simpatía, la significacion dada instintivamente á los signos del lenguaje natural percibidos, así como, la seguridad de que los suyos serán comprendidos.* Sin la creencia firme é invencible en la realidad de todos estos objetos, cuya verdad le afirma el instinto, que ya en esta funcion se llama *Verbo Puro* no habría podido nacer ni manifestarse por primera vez la razon. Así es, que si esta facultad tiene por causa oríginal el amor que desea significar los pensamientos propios, tiene por causas determinantes necesarias, á la fé y á las revelaciones instintivas del Verbo Puro en la conciencia sobre las verdades abstractas primitivas.

Cuando el párvulo crëe por la fé haber comprendido el sentido de alguna de las palabras que se le dirijen, relaciona aquella voz con el objeto que ha creido significado por ella, verificando así la primera comparación y el primer juicio, por el poder propio de la razon. Retenida la idëa de esta primera palabra en la memoria, se guarda tambien, necesariamente, la de su relacion con el objeto que designa, asociándose de un modo natural y espontáneo, la idea de la una con la del otro, por cuyo motivo se multiplica la facilidad, si así puede decirse, de su recuerdo y permanencia en la memoria, puesto que cualquiera de los cuatro términos, que por cualquiera circonstancia se haga presente, la palabra ó su idea, el objeto ó su concepcion se presentarán espontáneamente al espíritu los otros tres que fueron ligados necesariamente entre sí por la virtud de una sola palabra aprendida. Por este ejemplo de los efectos rudimentarios del lenguaje hablado puede calcularse su poder fecundante sobre el espíritu humano,

cuando ya son muchas las palabras aprendidas, y cuando por su medio se combinan entre sí las respectivas idëas con las de los objetos mismos.

En efecto, es por las palabras y sólo por su auxilio, material ó mentalmente expresadas, como se despierta el poder comparativo de la razon y como se facilita su ejercicio, por el cual se fortalece. Cuando mediante la comparacion se ha *apercibido* la relacion, la fé que antes precediera á la razon aparece ahora, despues de su ejercicio, haciendo que la inteligencia asienta y tenga por verdadero el conocimiento. Ligadas ó asociadas las palabras materiales y sus ìdeas, que son *palabras mentales*, con las ideas de los objetos, se facilita la comparacion mental de estos llamada reflexion, la cual se realiza entre las ideas y sus relaciones, sin necesitarse de la preséncia de los objetos reales. Tambien las palabras materiales ó mentales, unidas intimamente á las idëas distintas de las cualidades y relaciones que significan, hacen que por su medio, sea mas fácil una nueva *apercepcion*, y que la idea que de ella resulta sea clara y distinta, ó que, si antes existía como una concepcion confusa, adquiera completa distincion y claridad.

Por la misma union íntima de las palabras con las idëas se facilita el consagrar mentalmente la atencion sobre cada una de ellas con especialidad, separándolo de otras, aunque las cualidades á que se refieran todas coexistan en un solo objeto. Esta otra operacion de la razon humana, llamada *abstraccion*, debe tambien su nacimiento y desarrollo á la virtud del lenguaje hablado.

Por medio de la comparacion mental y de la abstraccion se realiza la comparacion indirecta de una idea con otra con quien no tiene relaciones directas ó que no se perciben por la directa comparacion; pero que ambas las tienen con una tercera. A esta nueva operacion racional que completa y perfecciona el ejercicio de la razon, es á lo que se llama *raciocinio*, mediante el cual se verifican la generalizacion, la clasificacion, etc., por cuyo conjunto se eleva al fin la inteligencia humana, apoyada en las nociones de las ciencias relativas á los sêres que forman y pueblan el universo, y aun en la del Creador mismo, hasta donde es posible á un espíritu finito.

Véase pues, como el hombre se hace *positivamente racional* por

la influencia y uso del lenguaje artificial aprendido, único poder que fecunda las facultades virtuales del alma humana, y sin cuyo auxilio habría permanecido en la estupidez de la sola perceptividad sensible. Permításeme preguntar por la última vez si ¿ habrá sido posible que seres que no son *positivamente* racionales, antes de conocer el lenguaje, lo hubiesen inventado en cualquier número que se les quiera suponer, y durante cualquier lapso de tiempo que se les conceda ?

Los términos del lenguaje artificial fortalecen, desarrollan y amplían tambien el poder de la memoria en imaginacion inventiva, que sin él no podria ni aparecer ni ejercitarse.

Resulta pues, que si por el lenguaje unicamente, son claras y distintas las ideas, aparecen y se desarrollan todas la operaciones racionales de la inteligencia, se fortalece la memoria, y aparece y se fortifica la inventiva; el lenguaje mental debe acompañar y estar unido siempre á todos los fenómenos concientes del pensamiento. De aquí viene que cada hombre piense en el idioma que aprendió simultáneamente á su desenvolvimiento intelectual, esto es, en la lengua materna ; á no ser, que venciendo una gran dificultad, logre habituarse al uso de un idioma extranjero.

Lo natural y comun es, que el español piense en español, el francés en francés, el inglés en inglés, etc., y que para manifestar su pensamiento en otra lengua, tenga que hacer el doble trabajo de traducir mentalmente las palabras y cambiar la sintaxis de la una por la de la otra, trabajo este último, que constituye la mayor y la verdadera dificultad de hablar con perfeccion una lengua extraña.

Haciendo el resúmen de lo anteriormente relacionado, diremos, que la razon es la facultad por médio de la cual el alma humana juzga de la verdad de los conocimientos, de la realidad de los objetos y de sus relaciones, pudiendo adquirir, por su accion sobre las verdades abstractas primitivas, á que dá fé, otras ideas generales ó individuales. Que la fé precede y es necesaria á la razon; pero como tambien el alma da asenso, por la fé en los trabajos de la razon, á los conocimientos adquiridos por este medio, hay entre ambas facultades una relacion recíproca por la cual, en unos casos, es la fé anterior y superior á la razon, como cuando se trata de las verdades abstractas primitivas, llamadas axiomas;

y que la razon es anterior y superior á la fé, cuando se trata del asenso á ideas adventícias, susceptibles de ser comprendidas por la inteligencia finita de la humanidad. Así es, que aquella será infalible, cuando nos imponga el asenso á las verdades primitivas, à las que se fundan en las leyes invariables de la Naturaleza, ó en el testimonio de una autoridad que no pueda engañarse, ni quiera engañarnos. En los demas casos debe guiarse por la razon, en cuanto se refiera à verdades por ella comprensibles ; y cuando los impulsos de la una y de la otra estén en pugna, solo, cuando por médio de la misma razon, pueda demostrarse la contradiccion ó absurdo en el objeto á que conduce la fé, no debe preferirse esta a aquella. Consignemos, desde ahora pues, que la fé y la razon no son facultades contrárias, supuesto que, sin *la fé pura* en las verdades abstractas primitivas, no existiría ni podria ejercerse la razon, y que á su testimonio debe atender para no extraviarse en sus investigaciones ulteriores y no llegar á conocimientos absurdos ; y que la fé debe ser guiada por la razon, como lo és siempre, en todo lo que no se refiere á los primeros principios fundamentales de la razon, para no degenerar en cándida credulidad ó en necia supersticion. Todo espiritu exacto debe trabajar por que la fé sea racional y por que la razon respete las tendencias de la fé en lo que aquella no alcance á comprender, y que sin embargo, existe ó debe existir, sin absurdo ó contradiccion por ella demostrable.

A la facultad que tiene el alma de darse cuenta de las verdades abstractas primitivas y de las relaciones que las unen, las cuales son los primeros principios de la razon y de toda ciencia, como : *no hay efecto sin causa : el todo es mayor que cualquiera de sus partes : un ser racional y libre es responsable de sus acciones : la virtud es laudable : el vicio merece vituperio, etc.,* damos el nombre de *conciencia pura*. Cuando por su medio se da cuenta el alma de sus propios sentimientos, de sus conocimientos adventícios, de sus tendencias y operaciones, recibe el nombre de *conciencia intelectual;* y cuando se da cuenta de la conformidad ó inconformidad de las acciones de un ser racional y libre con las ideas de justicia y de bien, de deber y de derecho, en cuanto á la intencion con que se ejecutan ó por los resultados que producen, la denominamos *conciencia moral.*

Tal es el conjunto de facultades que distinguen al espíritu humano racional y libre, del de los brutos animales, las cuales establecen una diferencia esencial en la naturaleza de ambos, esto es, entre el *yo* humano, personal, racional y libre, y el espíritu animal inconciente, sensible y solo capaz de percepciones, mas ó ménos efímeras.

CAPITULO VII

DEL DESENVOLVIMIENTO DE LA INTELIGENCIA RACIONAL, GUIADA POR LA FÉ EN LA ENSEÑANZA SOCIAL

Hemos visto que cuando han aparecido las facultades descritas anteriormente mediante la ocasion de las percepciones experimentales y de la presencia de las verdades primitivas en la conciencia, el alma se encuentra ya en aptitud de salir del estado de vaguedad y de media luz de los conocimientos experimentales inconcientes, adquiridos por la atencion espontánea, atraida solo por la intensidad de la sensacion y no dirijida por un acto de voluntad propia, sino por la inclinacion instintiva de las tendencias inconcientes. Puede ya el espíritu aclarar las percepciones por una atencion mandada y sostenida por la volicion propia y consagrada exclusivamente á cada una de ellas por la abstraccion, para formarse verdadero concepto ó idea de la cualidad, causa de la sensacion y objeto de la percepcion, la cual atribuye instintivamente mediante la idea abstracta de ser, á uno particular, formando así el juicio de que el tal objeto tiene tal cualidad; y continuando la misma operacion con todas las cualidades que afectan los diferentes sentidos, adquiere la mente la idea completa del objeto, concepto que, à decir verdad, es el resultado de una serie de juicios, cuya condicion constituye la diferencia esencial entre la idea de un objeto y su percepcion. Mas, como el niño se equivoca con frecuencia, al creer á un objeto causa de una sensacion, ó al calificarlo por sus cualidades,

necesita de que su juicio sea rectificado, en muchas ocasiones, por la enseñanza ajena, aun respeto de los conocimientos que adquiere por medio de los sentidos. Con mas razon necesita de que se le dirija en los primeros pasos de la razon en las operaciones de comparar y de raciocinar. Así es que lo vemos aprender empíricamente primero, à distinguir lo útil de lo dañoso, lo verdadero de lo falso, lo bueno de lo malo ; á buscar los medios de conservar la vida apropiándoselos, y á evitar lo que pudiera comprometerla empleando para uno y otro fin sus fuerzas físicas y aptitudes mentales, hasta comprender y poder practicar un arte ú oficio ; enfin, hasta el cumplimiento de sus deberes religiosos y sociales tiene que apenderlo, y lo aprende por la enseñanza empírica, auxiliada y sostenida solamente por la fé, á causa del estado deficiente de su razon aun no desenvuelta.

En este estado de empirismo permanece la inteligencia, movida por las necesidades y la curiosidad, y sostenida por la fé, hasta la edad de diez y ocho ó de veinte años en que, con un caudal suficiente de nociones experimentales y aprendidas, y con las fuerzas físicas desarrolladas, el *yo* potente, por la fuerza ejercitada de la voluntad, hace obrar con independencia á la razon, y se hace cargo por sí mismo de averiguar y de cumplir su fin. Pero aun llegada esta época, variable entre los veinte, y veinte y cinco años, la mayor parte de los hombres no adquiere mas que la independencia en sus acciones y en el uso de la libertad propia para tomar sus determinaciones, continuando respecto de su inteligencia, bajo la tutela de los conocimientos empíricamente aprendidos, que ponen en práctica de un modo cási mecánico. Solo espíritus superiores se rediman intelectualmente por sí mismos ó por su dedicacion á estudios cientificos, hechos antes y razonados despues. Así es que la fé, la buena enseñanza, y por consiguiente la sociedad, son absolutamente indispensables al hombre, siendo la mas necesária entre ellas la sociedad, puesto que por la família y por los maestros conserva la vida y desarrolla las facultades físicas é intelectuales, hasta ponerse en estado de provëer por sí mismo á la satisfaccion de sus necesidades.

Mas, aun llegado á tan ventajosa situacion, no puede el individuo prescindir de la sociedad, porque, siendo tan múltiples

sus tendencias y necesidades, no puede satisfacerlas en el aislamiento completo, pues aun reduciéndolas, como el salvaje, á las mas apremiantes entre las físicas, necesita auxilio y seguridad, asociándose, siquiera sea con algunos de sus semejantes y viviendo en horda, banda ó tribu. Por otra parte, aunque le fuera posible el aislamiento individual, cuando se han desarrollado sus fuerzas físicas y espirituales, nace en él una necesidad nueva, alimentada por el fuego de un vivo deseo de amar, y por el ardor de los sentidos; esta es la de la reproduccion; pero no el apetito carnal solo, sino el deseo amoroso indefinido, la vaga aspiracion á completar su sêr, que siente la necesidad de unirse á un individuo del otro sexo para dar un objeto á su afecto y tener un amigo y compañero de la vida, fiel como otro yo, que juntos produscan otros seres semejantes, suyos propios, á quienes puedan consagrar sus solícitos afectos, y proporcionar el goce del fruto de sus fatigas. Para satisfacer tan legítimas y nobles aspiraciones, lejos de poder apartarse de la sociedad en que nació y en que ha vivido, tiene que formar en ella otra nueva; y digo en ella, porque al tomar un cónyuge, ademas de la persistencia de los antíguos vínculos de afecto y de hábito, contrae otros y en igual número á los que el compañero tiene contraidos por su parte, quedando así mas atado que antes á la sociedad general, que á su vez, le brinda mas facilidades para satisfacer las nuevas urjencias y deberes, resultantes del matrimonio. El aislamiento, de ser posible, le haría la vida mas dificil, y en todo caso, sería una pequeña sociedad de dos, que aumentariá gradualmente con los hijos. Quede pues establecido desde ahora, que el hombre se debe considerar como individuo, solamente en cuanto á su personalidad libre para querer ó no querer y en cuanto á su autonomía para obrar ó no obrar, para dirijirse al bien ó al mal; pero, en cuanto á la vida, á la inteligencia, á los afectos, á los goces y á las inspiraciones de la conciencia, es naturalmente, miembro obligado de una sociedad cualquiera formada con sus semejantes, y en la cual necesariamente nace, crece, vive y muere.

La sociedad humana procede pues, de la naturaleza misma y no de soñados contratos ó convenciones de las voluntades individuales, como no depende de ellas la vida y la existencia de cada

uno de sus miembros. Lo que de la voluntad libre de cada uno de estos depende unicamente, y les pertenece, como á seres racionales y libres que son, es la organizacion y administracion social para alcanzar en comun y mas facilmente el fin de todos y de cada uno, que es el desarrollo, perfeccionamiento y satisfaccion de sus facultades y necesidades, garantizando y haciendo efectivas las prescripciones de la justicia para realizar el bien y evitar el mal.

CAPITULO VIII

DE LA ACLARACION Y CONFIRMACION DE LAS VERDADES ABSTRACTAS POR LOS TRABAJOS DE LA RAZON

Cuando la razon se ha desarrollado y adiestrado en las operaciones de la abstraccion, de la comparacion, del raciocinio, de la generalizacion, asociacion, meditacion y contemplacion, se halla en estado de aclarar y de confirmar ó de rectificar, por sí misma, los conocimientos experimentales y las ideas abstractas primitivas, haciéndolas brillar mas vivamente en la conciencia.

Consagrando su accion á los conocimientos adquiridos por la experiencía sensible, pronto descubre que unos de ellos son la concepcion de cualidades, que realmente existen en los cuerpos tal como las percibe, y estas son la extension y la impenetrabilidad, conocidas por medio del tacto, que ha tenido que recorrer cierto espácio contínuo para sentir toda la superficie, encontrando en ellos una resistencia ó imposibilidad de que el miembro propio ocupe simultáneamente el mismo lugar sin dislocarlos; y que otros se refieren á cualidades, cuya manera de ser percibidas depende del organismo de los sentidos del cuerpo humano y aun de las diferencias accidentales que entre ellos suele haber, de un individuo á otro, ó en el mismo individuo, cuando funcionan en diferente medio, ó cuando son afectados por una causa morbosa. Tales son las ideas de los olores, de los sabores, de los sonidos, y todas las

demas que no son la extension y la impenetrabilidad. De esta diferencia esencial entre la verdad de los diferentes conocimientos, la razon deduce que dichas dos cualidades son las únicas propiedades esenciales de los cuerpos, que el alma humana puede conocer, verdad que confirma mas y mas, aplicándoles la comparacion ó el raciocinio entre aquellos conocimientos y las nociones de los primeros principios deducidos de las verdades abstractas primitivas, hasta formar un sistema de verdades racionales que constituyen las ciencias llamadas respectivamente, Geometria y Mecánica: verdades, que no por ser adquiridas, dejan de ser necesarias y absolutas, como las primitivas.

Pero las ideas, cuya verdad consiste en el modo de ser afectados los sentidos por las cualidades de los cuerpos y sus relaciones, segun la naturaleza de su organismo, y no por lo que ellas sean en sí, no por eso dejan de ser verdades; y cuando se afirma que un cuerpo es dulce, oloroso, etc., no debe entenderse que así sea en realidad, sinó que así se percibe, mediante la organizacion de los sentidos. Debemos notar, aunque sea de paso, que es tal la Sabiduría y Bondad Providencial de Quién creó al hombre y á los animales, que este modo en apariencia falso de conocer las cualidades de los cuerpos, es el mas apropósito para conducirlos al cumplimiento de su destino, lo cual constituye sus percepciones en verdades positivas, puesto que por ellas llegan á un bien real, y hacen comprender á la razon la sábia y solícita Bondad de su Creador.

Del mismo modo que por la aplicacion de la razon á las idëas de extension y de impenetrabilidad, alcanza el espíritu la concepcion de la Geometria y de la Mecánica, aplicándola á las relaciones y fenómenos constantes de los cuerpos que forman el universo, llega á concebir un cierto número de reglas invariables que rijen á los fenómenos sensibles, haciendo de ellas el sistema racional de las ciéncias fisicas, llamadas naturales, las cuales, si no comprenden verdades necesarias como las dos antes mencionadas, no por ser las suyas relativas y contingentes, dejan de ser constantes, ni de estar sujetas tambien á leyes invariables. He aqui pues, uno de tantos caminos por los que el alma humana llega á aclarar racionalmente la concepcion de las verdades primitivas de órden y de ley, prëexistente en la conciencia por intuicion.

Comprendiendo ademas, que las verdades geométricas son de tal naturaleza, que aunque no hubiese cuerpos extensos, ni inteligencias que los comprendiesen, ellas deberian existir y ser siempre las mismas; por lo cual se concibe que son eternas y necesarias, confirmanse así las idëas primitivas de eternidad y necesidad. Aplicándose al contrário las investigaciones de la razon á las verdades que constituyen las ciencias naturales, se advierte que su existencia depende de la del Universo: que este pudo estar arreglado de otro modo, en un órden diferente del actual, sujeto á otras leyes y con otras relaciones y fenómenos, y áun á no existir de manera alguna, llegando así la ocasion de que se presente y aclare la idea de contingencia, contrária á la de necesidad.

De la aplicacion racional de las verdades necesarias de la Geometria y de la Mecánica á los fenómenos del Universo, ha resultado la ciencia astronómica. Dedicándose á la observacion de las facultades del alma y á lo que en ella se manifiesta ha descubierto las ciencias filosóficas puras, cuyas verdades, en cuanto se refieren á las acciones humanas libres, han dado por resultado la Moral y las demas ciencias sociales y politicas que pudieran llamarse filosóficas mixtas. Efin, consagrándose al estudio de las verdades absolutas, en sus relaciones entre sí y con los seres reales, llega á reducirlas todas á una sola, y se eleva el alma á la concepcion racional de Dios.

Para dar al estudio de la razon el desarrollo conveniente á nuestro propósito, no podemos hacer mejor cosa que copiar, en extracto, algunos párrafos de la Filosofía de los señores Amédée Jacques, Jules Simon y Emile Saisset que dicen asi:

« Percíbo por el tacto y por la vista extensiones limitadas, y con ocasion de esta percepcion, mi mente las concíbe posibles en todos sentidos, hasta llegar á una grandeza infinita. Por mas que añada cuerpos á los cuerpos, y mundos á los mundos, mi imaginacion no se cansa de concebir, y aleja sin cesar el límite de la extension, sin poder alcanzar su término. Esta posibilidad imagináría de la extension indefinida, concebida por el espíritu con ocasion de la percepcion de la extension real y finita de los cuerpos, es lo que se llama *espácio;* y por la concepcion del espácio indefinido, se hace presente y se concibe la idea de la inmensidad infinita: con-

cepcion, esta última, que no proviene ni de la imaginacion ni de los sentidos. »

« Con efecto: los cuerpos que distingo son contingentes: concíbo perfectamente la posibilidad de que no existiese ninguno de ellos en la actualidad, y que no hubiesen existido nunca : concibo tambien la posible existencia de otros que no sé que hayan existido, y que tal vez nunca existirán. Estos no son posibles, ni aquellos reales, sino á condicion de que haya un Ser Poderoso, causa primitiva de la existencia de los unos y de la posibilidad de los otros, esto es, un poder capaz de producirlos por sí, directamente ó por medio de otros seres antes producidos por Él mismo; y concibo este Ser como necesario, puesto que sin su existencia anterior, ni los unos serian reales ni los otros posibles. »

« Esta consecuencia tan rigurosamente lógica, mal aplicada á la concepcion imaginária del espácio indefinido, ha hecho decir á algunos que el espácio es necesário é infinito, debiendo decir para hablar con exactitud que la realidad y posibilidad de todos los seres, subsiste ó sub-está eternamente en un Ser Absoluto y Necesário, á cuyo poder no se pueden fijar límites; y por el cual existe el mundo que veo, y son posibles otros mundos en número variable é indefinido. Sólo el Ser Absoluto és realmente infinito, y sú infinitud asemejada por el espíritu humano á la concepcion imaginária del espácio indefinido, es lo que se llama inmensidad. »

« Razonando pues, con motivo de las ideas de la extension contingente, divisible y limitada, concibo un Ser Absoluto, simple é inmenso. Pero esta concepcion no es una idea empiríca, ni derivada por la abstraccion y la generalizacion de ciertas ideas particulares ó representaciones de extensiones limitadas, porque ninguna suma de estas puede igualar á la inmensidad que concibo. Ninguna adicion de cosas finitas puede dar por total resultado lo infinito : ninguna acumulacion de cosas contingentes puede corresponder á la idea de lo necesário, luego esta concepcion de mi espíritu, sin que pueda producirla la experiencia; existia anteriormente, y las ideas experimentales y sensibles no han hecho mas que suscitarla y aclararla, puesto que no la fundan ni la explican. Al contrário, la experiencia, que es el conocimiento de los cuerpos reales, se explica solamente por aquella, en la que encuen-

tro la condicion indispensable de la existencia de las cosas que los sentidos me descubren. »

« Observando que las cosas contíngentes, sus relaciones y fenómenos dejan de existir y varian continuamente y de un modo sucesivo, concibo la relacion de una existencia ó de un fenómeno desaparecidos, con otra existencia ú otro fenómeno, que aparecen actualmente, sucediendose con cierto intervalo los unos á los otros; y á la idea del conjunto de estos intervalos sucesivos, es á lo que se llama tiempo. Y como, imaginándome que estas distancias ó intervalos se han sucedido antes, y pueden sucederse despues, en un número de veces tan grande que mi imaginacion no alcanza á agotar ni á ponerle límite, llego á la concepcion del tiempo indefinido, que suscita naturalmente por analogia la concepcion de la eternidad; por lo que algunos han dicho que el tiempo es eterno é infinito : expresion que tomada al pié de la letra, es un absurdo, porque, siendo el tiempo no mas que la relacion de sucesion de los cuerpos materiales y de sus fenómenos, y siendo estos contingentes y finitos, son tambien contingentes y finitas sus relaciones, y ninguna suma de contingentes ni de finitos puede dar por resultado lo necesario, ni lo infinito, como es el objeto á que se refiere el concepto de eternidad. Lejos de derivarse esta concepcion de las ideas experimentales, es ella quien hace posible en mi espíritu la idea del tiempo, puesto que la impotencia en que me siento, al añadir duraciones finitas á si mismas, de agotar nunca la posibilidad de las sucesiones, es la que me obliga á detener mi mente en la concepcion del tiempo indefinido, haciendo abstraccion de los primeros y de los últimos instantes. Así es que en el órden de nuestros pensamientos la idea de la eternidad es laque hace inteligible la de duracion de las cosas, y lá de sus fenómenos y relaciones. »

« De lo expuesto se deduce :

1° Que si los seres reales y posibles con todos sus fenómenos y relaciones, reales y posibles, subsisten eternamente en un Ser Absoluto y Necesario, el cual es la razon de toda existencia contingente, no hay para el Ser Absoluto ni espácio ni tiempo, no habiendo para El sucesion de seres ni de fenómenos ó relaciones, por lo cual se reconoce que es perfectamente inmutable, como es Infinito y Eterno.

2° Que todo razonamiento que se funde sobre el supuesto de la realidad del tiempo ó del espácio es falso, porque falta por la base que no existe, siendo, como son, el espácio y el tiempo meras concepciones del espíritu;

3° Enfin, que todo atributo que se predique del Ser Absoluto, haciendo relacion al espácio ó al tiempo, es falso ó inexacto por lo menos en su expresion, como el de presciencia de la Inteligencia Absoluta, que se suele emplear en lugar de omniciencia, y que da lugar á que, tomada como verdadera la relacion de tiempo que entraña, se llegue á consecuencias absurdas en el órden metafisico y en el moral.

« Observando lo que pasa en mí, cuando determino mover uno de mis miembros, mi brazo, por ejemplo, y llevo á cabo esta determinacion, conosco, de un modo evidente, por el criterio de mi propia conciencia, que mi *yo*, autónomo y libre, produce ó es causa de la volicion, que obra como una fuerza impulsiva para poner en accion la fuerza muscular de mi brazo, causando, por medio de ella el movimiento. En este acto mio y en otros análogos que ejecuto ó puedo ejecutar, conosco directamente una causa real y verdadera. »

« Pero razonando sobre esta causa y sobre su resultado, que es el movimiento, comparándolo con otros movimientos, que se verifican sin la intervencion de mi voluntad, sea en mí ó en otros seres; dedusco que son producidos por una causa análoga que no puedo conocer directamente, y que la única causa que conosco así, es mi *yo*, que quiere libremente, y que teniendo la iniciativa de mis actos voluntarios, tiene tambien su responsabilidad, y guarda en si mismo la razon de aquellos. »

« Pero si el *yo* humano tiene en si, por su naturaleza activa y libre, la razon de sus actos ¿ sucede lo mismo con su existencia? ¿ Se la ha dado él y depende de él retirársela? Nó. Es libre, pero se siente débil y limitado; conoce que obra por si mismo, pero que no existe por sí; que no siempre ha existido, y que, acaso, no existirá siempre, porque, al mismo tiempo que tiene el sentimiento vivo de la existencia, tiene no menos claro el sentimiento de su imperfeccion y de su contingencia. »

« ¿ Y conocer uno, que es contingente? no es conocer que no

existe por sí? Y conocer que uno no existe por sí ¿no es conocer que existe por otro, y que por necesidad hay otro, y en él otra causa que tendrá por último en sí la razon de su existencia y de sus acciones, y que, en una palabra, será la Causa Primera, Absoluta y Perfecta, á menos que se quiera marchar indefinidamente de causa segunda en causa segunda, esto es, de efecto en efecto, sin parar jamas? Pero por mas que se quiera, el espíritu no puede admitir la existencia de una serie infinita de causas segundas, que siendo todas finitas é imperfectas, no pueden en cualquier cantidad que se supongan, formar un todo infinito y perfecto; á lo que se agrega la necesidad que siente el alma de detenerse en la concepcion necesaria de una causa primera existente por sí, causa de todas las causas segundas, que siendo absoluta y eterna, puesto que existe sin otra causa y antes de toda causa, tiene que ser infinita, perfecta y por consiguiente única. En esta exposicion no demuestro; refiero simplemente, expreso en lenguaje abstracto, lo que pasa, mas ó menos confusamente, en todas las conciencias, lo que cada uno encuentra en la suya, por poco que medite con alguna atencion. »

« Esta necesidad en que estamos de concebir, con motivo de toda causa relativa, una causa absoluta, ó lo que es lo mismo, en presencia de todo efecto, una causa verdadera, nos impele irresistiblemente á expresarla en forma de principio. De aquí estos axiomas: No hay efecto sin causa; todo fenómeno, nuevamente aparecido, ó todo ser que conmienza á existir, suponen una causa; no hay ni puede haber serie infinita de causas etc., principios universales, cuya verdad no tiene excepcion ni real ni posible, y que empleamos continuamente con fé incontrastable y ciega, ora para fundar la suposicion necesaria de ciertas causas concebidas para la explicacion de los fenómenos naturales, ora para establecer en forma de raciocinio, la verdad de la existencia de una causa primera, es decir, de un Dios. Pero ellos no son otra cosa mas, que la expresion del procedimiento natural de la razon, por el cual nos elevamos espontáneamente, arrastrados por la fuerza de la verdad que nos muestran, de lo contingente á lo necesario en todo caso, y particularmente cuando se trata de causalidad. »

Tan cierto es lo expuesto por los filósofos citados, que no puedo

resistir al deseo de narrar aquí una escena de familía que yo mismo presencié, y que me impresionó profundamente.

Una madre creyente tenia por costumbre hacer recitar á su pequeña hija de cinco años de edad una oracion antes de irse á recojer á su lecho. Como en cierta ocasion no quisiese la niña dormir todavía, al acercarse á su padre para desearle las buenas noches, se le subió sobre las rodillas, poniéndose á escuchar la conversacion que entablaron este y la madre, en la cual se hablaba casualmente de los padres de esta, que vivian en una ciudad distante.

En un momento en que habian dejado de hablar, la niña entabló con su padre el diálogo siguiente :

Papá. ¿Y los abuelitos que fueron el papá y la mamá de usted como se llamaban? El padre le dijó sus nombres y la niña continuó :

¿ I quienes eran los padres de mis abuelitos? Otros abuelos mios y tuyos, le contestó aquel. — Ella siguió preguntando con la porfía natural á los niños : ¿Y los padres de los otros abuelos? — Fueron otros abuelos, le replicó el padre. — Ah, papá, dijó la niña, U. me contesta siempre : otros abuelos y otros abuelos; lo que yo quiero que me diga es, quien fué el primer abuelo de todos. = Ay, hija mia, contestó el padre, admirado ya : El primer abuelo de todos nosotros, se llamó Adán. = Papá y ese abuelo Adán ¿ De dónde salió? — Hija mia, le contestó el padre, interesado en la charla instintiva de la criatura, viendo aparecer en ella la luz de una inteligencia poco comun en sus años, y continuó así : El que hizo á nuestro primer padre ó abuelo es un Señor Todopoderoso que ha existido y existirá siempre y que quiso que aquel viviese en este mundo tan hermoso, que ya antes había hecho El mismo, con la condicion, de que si era bueno, le haría participar de la glória eterna en que El vive : ese Señor tan Poderoso y tan Bueno es Dios.

La niña saltó de las rodillas del padre, radiando en su mirada y en su carita la inteligencia y la alegria, y batiendo palmas, se dirijió á la madre diciéndole : Ahora si mamá, ya sé quien es Dios y no vuelvo á rezar á la fuerza ni con sueño antes acostarme y levantarme.

Yo quedé, admirando el que en tan tierna edad admitiese la niña aquella historia con la misma facilidad que si ya tuviese la

idea de un Ser Omnipotente y Creador; lo que no pude explicarme, sino suponiendo antes en su mente las ideas vagas de sêr, de poder, de inmensidad y de bondad, faltandole solamente la ocasion de que se le presentasen reunidas en una sola que se refiriese á un sêr determinado. Pero volvamos á la aclaracion racional de las idëas abstractas.

Cuando con motivo de haber ejecutado el hombre una accion generosa, siente ún goce tranquilo é inefable, una verdadera satisfaccion de si mismo, y á este bienestar moral y al sentimiento de poder obrar siempre de igual modo, aplica, envuelta en este concepto de *siempre,* la idea de eternidad, se suscita en su espíritu la de un bien completo, permanente y sin fin, aclarándose en él la nocion abstracta del bien absoluto. Entónces puede referir esta idea á la del Ser Necesario y Eterno concebido con ocasion de las idëas de contingencia, de extension y de duracion; y viendo que á este Ser no puede faltarle nada bueno, verdadero ó bello, concibe con mas claridad la completa perfeccion: idea absoluta que expresa una verdad única, encerrando en si todas las verdades. Así es que bien pudiera definirse á Dios, diciendo que es el Ser Perfecto, la Esencia Perfecta, ó simplemente, el Perfecto ó el Ser. « Yo soy el que soy »[1].

Volvamos á los extractos de la *Filosofia* de los Srès. Jacques, Simon y Saisset :

« Todas estas verdades que concibo, no pueden dejar de ser realidades, porque son absolutas, universales y necesarias : se imponen al mundo y lo arreglan, pero aunque no hubiera mundo, no por eso serián menos ciertas y de una verdad indestructible. Tomadas en conjunto, forman como una realidad suprema, independiente de nuestros espíritus finitos, cuya verdad se les comunica y los ilumina, sin descubrirse enteramente á ninguno. Ellas provienen de una razon absoluta y constituyen el porqué ó razon inmutable de cuanto existe : un mundo inteligible, como decía Platon; una region de verdades eternas, segun la feliz expresion de Leibnitz.

« Fenelon exclama : ¡Oh, cuan grande es el espíritu del

1. Ex.

hombre! Encuentra en sí, de que admirarse y con qué elevarse infinitamente sobre sí mismo : sus ideas son universales, eternas é inmutables. Universales, porque cuando digo, es imposible ser y no ser á un mismo tiempo; el todo es mayor que la parte; la circunferencia del círculo no tiene ni una mínima parte recta; la línëa recta es la distancia mas corta entre dos puntos; el centro de un círculo equidista de todos los puntos de la circunferencia; el triángulo equilátero no tiene ningun ángulo recto ni obtuso; ninguna de estas verdades admite ni sufre la excepcion mas insignificante. Jamas podrá haber ningun sêr, linëa recta, círculo, ni triángulo equílatero que no esten sujetos á ellas como á sus reglas necesarias. Estas son reglas en todos los tiempos, ó mas bien dicho, son superiores al tiempo, porque han existido y existirán siempre, antes y despues de todo tiempo comprensible; estan fuera del tiempo, son eternas. Trastórnese el Universo, no haya espíritus que puedan conocer ni razonar sobre las ideas de sêr, de linëa recta, de círcnlo perfecto, de triángulo equilatero; siempre será cierto en si, que el ser y el no ser, no pueden existir juntos y unificados; que la línëa recta es la distancia mas corta de un punto á otro; que la circunferencia de un círculo no es recta en ninguna de sus partes; que su centro equidista de todos los puntos de la circunferencia etc. — Supongamos que no se pensase en ellas, que no hubiese Universo, que no hubiese inteligencias capaces de comprenderlas, pues no por eso serían menos verdaderas en si mismas, aunque ningun espíritu las concibiese, como no serian menos verdaderos los rayos del sol, aunque no hubiese ojos que los percibiesen, y admirasen el espluendor de su luz.

Dice mas lejos : « Ciertamente que mí razon está en mí, porque necesito para encontrarla, de entrar sin cesar en mí mísmo; pero la razon superior que corrije mis errores y con quien consulto mis conocimíentos, no está en mí, ni depende de mí, ni hace parte de mí mismo. Ella es una regla perfecta é inmutable, mientras que yo soy imperfecto y mudable. Cuando me engaño, no se aparta ella de la rectitud ni un solo punto; cuando me desengaño, no es ella la que se amolda al objeto, soy yo quien vuelvo á él, arrastrado por su fuerza á la verdad. Es un maestro interior que me hace callar, hablar, creer, dudar, confesar mis errores ó con-

firmar mis juicios : si le escucho y cedo á su autoridad, me instruyo; si me escucho á mí mismo, me extravío. Este maestro está en todas partes : su voz se hace oir de un extremo al otro del Universo; habla á todos los hombres como á mí...

« Hay, pues, un sol para las inteligencias, que las vivifica é ilumina, con mas eficacia y explendor que vívifica é ilumina el sol visible al Universo corporeo. Este sol da, al mismo tiempo que la luz de la verdad, el calor de la vida y el de su amor para buscarle : nunca desaparece del horizonte, y alumbra siempre los dos hemisferios; brilla á toda hora, de dia como de noche; sus rayos no lucen solo para nosotros, penetran hasta lo intimo de nuestro espiritu para comunicarle la luz de la verdad...

« Este sol no se pone nunca, ni disminuye su luz, sino cuando ponemos entre él y nosotros la nube de las pasiones : es una claridad sin sombra; alumbra al hombre civilizado en las ciudades, en los palacios y en las académias, lo mismo que penetra el espíritu del salvaje en su caverna. Solo las almas enfermas del mal moral, cierran los ojos á su luz, y se hacen ciegas voluntariamente por el hábito de satísfacer las malas tendencias; pero nadie llega á ser tan ciego, que no marche siempre al resplandor de algun destello de su luz, que nunca deja de brillar en el fondo de su conciencia. Esa luz universal descubre y representa á nuestros espíritus todos los objetos : nada podemos juzgar si no es por ella, como no podemos distinguir ningun color, sino á los rayos del sol sideral. »

« Estas palabras de Fenelon no son una simple metáfora... Todo estudio de la naturaleza supone la inteligencia, confusa cuando menos, de los principios que son la expresion de las verdades universales y de sus relaciones entre sí; como toda ciencia nace y procede de la fé dada á ellos. La reflexion, la meditacion y el raciocinio aclaran poco á poco sus nociones, haciéndolas mas distintas en la conciencia, y entónces la razon formula sus relaciones con una precision siempre creciente. Pero claras ó nó, ellas gobiérnan á todos los espíritus con una autoridad de incontestable superioridad. »

Al contemplar el espectáculo del Universo percibimos, que la multiplicidad de los cuerpos que lo forman, está dispuesta de

tal manera, que los unos estan ligados á los otros, y estos á los siguientes, construyendo una cadena no interrumpida, ya sea por lo que se refiere á su modo de existir, como seres distintos, ya, como dependientes en su existencia de la causa primera que los produjo. Asi vemos que el sol da su luz y su calor á los planetas para vivificarlos; los planetas son, y se componen de cuerpos inorgánicos; de estos viven y se nutren los vegetales: de los vegetales viven y se nutren los animales; y cuando los últimos y penúltimos se desorganizan, vuelven al planeta los elementos materiales que de él habian tomado; y este devuelve continuamente al sol en fuerzas electro-magnéticas, que despide por sus polos, rayos que, concentrados y combinados en el foco de su elipse, en dónde aquel se encuentra, concurren, con los enviados por los demas planetas, á vivificar y á alimentar la inextinguible hoguera. Al contemplar cuadro tan acabado y tan sencillo al mismo tiempo, que bajo el mismo simplicisimo principio, lleva á cualquier parte á que se aplique, maravillas admirables, pues que se encuentra un verdadero universo en cada clase de seres, en cada especie, en cada individuo, en cada partícula, en una gota de agua, como en un grano de polvo; y esto con tan sábia y profunda economia, con un órden tan admirable, que no podemos ménos de reconocer en la creacion un espejo inmenso en que se refleja la Sabiduría Perfecta que lo estableció.

En este mismo bellísimo universo está colocado el hombre con su inteligencia racional, por la cual lo comprende; y advierte que cada sêr tiene un fin particular y un modo de ser apropósito para llenarlo: que el fin de cada uno se logra por la concurrencia mediata ó inmediata de los otros, y que cada uno concurre en su escala al fin del conjunto universal. Suscitadas asi en la mente las ideas universales de medio y de fin, el espíritu racional del hombre, que se siente libre, y por consiguiente dueño de su destino y capaz de alcanzar por sí mismo voluntaria y libremente su fin, y exento de la fatalidad que rije á los demas seres del Universo en que está colocado, no puede dejar de preguntarse cual debe ser su fin, y cuales los medios de alcanzarlo.

Pero, desde que todos los seres tienen un fin, y este es el mismo para todos los de la misma especie, y los fines de las

especies concurren todos al fin del conjunto, es evidente que estan sujetos á una regla invariable, á una verdadera ley, que produciendo el órden y la exactitud, y proveyendo á lo que cada uno necesita, deja comprender que ella es la expresion de una Voluntad Poderosa, Sabia, Justa y Benéfica. Llegado el hombre á este conocimiento, investiga naturalmante cual es su fin, y cual sea su ley: como indivíduo, como miembro de la humanidad, como habítante del Universo y como criatura racional y amante, capaz de sentir y conocer los beneficios de su Creador. Conocida la ley de sabiduría, de justicia y de beneficencía que rije al Universo, impuesta por un Ser Omnipotente; y advirtiéndose dotado el hombre de voluntad potente y libre, de inteligencia capaz de adquirir la sabiduria, de amor constante á la verdad y al bien, aun en los casos en que cäe en error ó se precípita en el mal, concibe que su alma ha sido hecha á la imágen y semejanza de su Creador, y que su fin es merecer y hacer efectíva esta semejanza, por sus propias acciones libres, siendo, en cuanto le sea posible, sabio, justo y benéfico: concepcion y crëencia que confirman las idëas universales de verdad, de justicia y de bien, siempre presentes á la conciencia, brillando en ella para alumbrar á la razon, atraer el amor, y guiar la voluntad; las cuales siente el alma tan unidas á su intima naturaleza, como si fuesen el sello gravado por su Autor, como la ley de su destíno.

Pero como el hombre nace en la ignorancia, y sale de ella lentamente y venciendo díficultades; como su amor al bien se aumenta ó disminuye, segun el modo de ejercitarlo; como su voluntad puede inclinarse al bien ó al mal, segun el diverso desenvolvimiento de la razon, ó segun el estado de las pasiones afectivas, y como, ademas, todas sus facultades son naturalmente débiles y limitadas, aunque siempre perfectibles, comprende que su ley es perfeccionar estas facultades lo mas posible para conocer la verdad, y por su médio, alcanzar el bien, siendo asi solamente como podrá ser sabio, justo y benéfico, en su triple condicion: de criatura racional y libre dependiente de su Creador; de indivíduo autónomo y libre en sus preferencías y en sus acciones, responsable, en consecuencia, del bien ó del mal que por ellas realice; y de miembro obligado de la sociedad de sus semejantes, ya

como fraccion de la família, ya como ciudadano en su nacion, ya como hombre en la humanidad entera. Ley que cumplida libremente por él, le hace merecedor de la semejanza divina y acreedor á la perfeccion y satisfaccion de sus facultades finitas, es decir, á la felicidad.

A su tiempo volveremos á tratar con mas extension del fin del hombre y de la ley á que debe arreglar su voluntad libre.

CAPITULO IX

CONTINUACION DEL ESTUDIO RACIONAL SOBRE LA EXISTENCIA Y NATURALEZA DE DIOS

Ya que al exponer el procedimiento por el cual se desenvuelve la razon, hemos sido espontáneamente conducidos al conocimiento racional de la existencia del Ser Supremo, creemos conveniente completar las nociones que á El se refieren, trascribiendo lo que, sobre tan sublime asunto dice el sabio y autorizado filósofo M. Jules Simon en su bello libro de *La religion natural*. Se expresa así.

« Investigando las causas que hacen general á la humanidad la creencia consoladora en la existencia de la Divinidad, se podran contar, sin duda, entre ellas, la influencia de las religiones positivas, la de la educacion y la filosofía ; pero es preciso reconocer tambien, que hay en el espíritu y en el corazon del hombre un secreto instinto y como una fuerza natural, que lo impelen hácia Dios. El espectáculo del mundo nos lo revela : nuestros trabajos y dolores, mostrándonos nuestra debilidad, nos lo recuerdan, obligándonos á buscar un consolador que nos alivie y apoye ; y la fé sola, en una alma sencilla y noble, hace nacer hácia El, un sentimiento elevado de gratitud, respeto y amor. Mientras mas se vive, mas se penetra uno de la imposibilidad de admitir la nada, y de la necesidad de creer que hay un Dios. »

« Fortificada, sin advertirlo nosotros, por todos los aconteci-

mientos que han dejado su huella en nuestra alma, la crëencia en la existencia de un Dios, llega á ser, en cierto modo, como parte integrante de nosotros mismos. Tan necesaria y tan irresistible la sentimos, que sin reflexionar, sin comprenderla, descanzamos en ella, con la confianza y seguridad que inspiran el amor y la proteccion de un padre. »

« Consuela pensar que esta conviccion y esta confianza se encuentran en todas las clases de la sociedad; que los pueblos divididos casi en todo, se hallan de acuerdo en este punto ; que la fé religiosa es anterior á la civilizacion, de quien ha sido la base y la primera maestra ; que los viajeros no descubren una tribu ó pueblo nuevo, sin reconocer en ellos los elementos cuando ménos, de un culto aunque sea grosero ; y que la historia hasta donde remonta en los pasados tiempos, hace ver en todos partes á Dios, asociado á los primeros sentimentos y á los primeros pensamientos de la humanidad. La fé bienhechora que encontramos dentro de nosotros, y que el curso de la vida desarrolla, modifica y perfecciona, encuentra por todas partes, una fé análoga en nuestros semejantes, haciendo así esta comunidad de creencias y de sentimientos, una sola familia, de la humanidad entera. »

En confirmacion de lo expuesto en el párrafo anterior, aduseo, con grandisima satisfaccion, lo que Sahagun, historiador cási contemporáneo de la conquista de América por los Españoles, refiere sobre las creencias religiosas de los Toltecas, que habian dominado en Méjico antes de los Aztecas, y los cuales poblaban á Centro-América, mi patria, á la llegada de los crueles y codiciosos, Alvarado, Gil Gonzalez y demas temientes de Cortéz y de Pedrarias.

Las instrucciones de un padre a sus hijos, al llegar estos á la edad de la razon, eran las siguientes : « Hijo mio muy amado, atiende á las palabras que voy á decirte, guárdalas en tu corazon y consérvalas en tu memoria, porque nos vienen de los antiguos, prudentes y sábios abuelos nuestros que vivieron en este mundo. Son las mismas que nos enseñaron nuestros padres, recomendándonos guardarlas como tesoro de hojas de oro, bajo de llave. Sabe, hijo mio, que los ancianos de otros tiempos nos han tras-

mitido, de generacion en generacion, que los párvulos y los adolecentes son los muy amados de Dios nuestro Señor, que está en todas partes, Quien los estima en gran manera, alegrándose con ellos y mirándolos como amigos. Por eso los ancianos que se dedicaban al culto divino, á la penitencia, al ayuno y á ofrendas del copal[1] amaban tanto á los niños, que conocen y adoran á Dios. Los despertaban mucho antes de amanecer, los bañaban con agua fría, para hacerlos fuertes, haciéndoles barrer enseguida el templo y encender y ofrecer el primer incienso del copal, en obsequio de *Nuestro Señor* y de los otros dioses. Les lavaban la boca, porque decían que Dios oye con muchísimo agrado sus oraciones; que mira sus ejercicios, sus lágrimas, tristeza y suspiros, porque tienen el corazon puro, sin pensamiento de pecado, y son perfectos y sin mancha, como preciosos *chalchihüitlis*[2]. Decian que por ellos conserva Dios el mundo, siendo para con El nuestros mejores intercesores. »

« Hay otra clase de gentes que son muy gratas á Dios y muy amadas de los hombres; y son los buenos *caciques*[3] que mantienen sus manos lavadas, limpias de toda codícia : que viven castamente, sin arrebatar ni apetecer siquiera la mujer ó la hija de otro, y conservan un corazon puro, bueno, compasivo, blanco como el algodon cuando abre por la mañana su concha; que no manchan enfin sus costumbres con el pol vo y la suciedad del pecado, dando asi el buen ejemplo á los súbditos para poder exijirles, que sean buenos y se hagan amigos de nuestro Señor. Porque los antíguos dicen : que el Señor y Padre de la luz lleva á los hombres, que son buenos, paraque se alegren y deleiten cantando sus alabanzas y gozando placeres sin fin en su presencia, en una vida eterna de delícias. Dicen que allá beben y fuman el jugo de bellísimas flores, odoríferas y sabrosas, sin sentir jamas dolor, tristeza ni fastídio. Allá es eterna la primavera, las plantas siempre estan verdes y las flores siempre frescas y olorosas. Allá van tambien los niños que mueren antes de conocer el pecado, en estado de inocencia, de sencillez y de virginidad. Nuestros ancianos dicen, que estos reci-

1. Incienso indigena de América.
2. Piedras finas.
3. Mandátarios.

ben abundantes gracias del Señor porque son como *chalchihüitlis* preciosos, que se presentan á El, puros y sin mancha. Tambien son amados de los dioses los pequeñuelos que estan mamando, ó no han llegado al uso de la razon, y que cuando mueren, son llevados y guardados en el cielo como ricas vestiduras. No van a lugar espantoso, sino al palacio del Dios *Tonaca-Te-cutli*[1] que vive en medio de los jardines llamados *Tonacatitlan*[2] en dónde hay toda clase de árboles, que dan de toda flor olorosa y de todo fruto sabroso, y entre cuyas ramas vuelan ellos como colibris de mil colores, cantando como *sintzontlis*[3]. »

Pasemos á las advertencias à la hija :

« Tú, hija mia, preciosa como el grano de oro y como las ricas plumas del *quetzuali*, nacida de mis entrañas, á quien yo engendré, y que eres mi propria sangre y mi imágen, ven acá y escucha con atencion lo que voy á decirte, porque ya has llegado á la edad de la discrecion. El Dios que hizo todas las cosas, te ha dado el uso de la razon, y te ha hecho hábil para entenderlas; y puesto que ya está abierta tu razon, puedes alcanzar á comprender desde ahora las cosas del mundo y saber que en él no hay verdadero placer ni reposo verdadero, y si, muchas penas, aflicciones, trabajos y sinsabores, con una grande abundancia de miserias y de pobreza; Oh, hija mia. Este mundo es de véras una mansion de lágrimas, de tristeza y de fastídio, en dónde reinan el frio, que estremece hasta los huesos, el mal aire que träe la enfermedad, el calor que sofoca, el sol que quema, el hambre y la sed que no nos dan tregua ni descanso. Todo esto es una gran verdad, que conocemos por experiencia. Atiende pues, hija mia, y guarda lo que te digo. Este mundo es malo y penoso ; desprovisto de verdaderos goces y lleno de obligaciones ; hay un decir que dice, que no hay placer á que no siga la tristeza, y que el reposo de la pereza träe despues grandes aflicciones. Este decir es una advertencia paraque nadie se entregue engañado á los placeres, ni se aflija y derrame muchas lágrimas en las penas, ni desmaye y abandone su trabajo. Es verdad que nuestro Señor nos dió la risa, el sueño, la comida y la bebida, que

1. Luz primera.
2. Oceano de luz ó de vida.
3. Veinte cantos.

nos hacen vivir y crecer : que nos dió tambien poder para tener hijos multiplicándonos en el mundo ; todo esto nos dá alguna alegría, algun gusto, aunque por poco tiempo, afin de que no se pase toda la vida en la melancolia contínua y en el contínuo llorar. Aunque sea una verdad patente que el mundo está hecho de tal manera que un poco de placer va seguido de grandes penas, no quiere uno verlo, ni nos da temor ni cuidado de ello, porque estamos acostumbrados y no ponemos atencion, olvidándolo, los unos en los señorios y cacicados, otros en las cosas de la guerra, en las dignidades, en los honores ó en los cargos, y otros solo porque se dejan aturdir por la bulla del mundo. Lo que yo digo es mucha verdad, pero nadie reflexiona, nadie piensa en la muerte. Solo se mira lo presente para ganar que comer y que beber ; solo se trata de pasar la vida, hacer casa y hallar mujer para casarse ; las mujeres solo se casan para pasar de la juventud á la vejez. Todo esto, hija mia, es enteramente tal, como te lo digo. »

« Atiende, hija, á lo que todavia tengo que decirte. Guárdate mucho de deshonrar á tus padres ó abuelos, llenando de suciedades y de polvo las pinturas en que estan sus acciones y su glória. No eches sobre ellas la infamia, dando tus carnes á la carne, no te eches en la inmundicia ni en la hediondez de las pudriciones impuras. Si has de llegar á tal bajeza, mas valdria que murieses ahora mismo. Obra, hija mia, de un modo, que todos vean que aprovechas lo que acabo de decirte ; y si á nuestro Señor place, que alguno te quíera y te pida para que seas su mujer, no lo rechaces, si es hombre de bien ; no desprecies la voluntad del Señor, porque El es quien lo envia. Recíbele, tómale, no le hagas desprecio, no le huyas, no aguardes á que te lo diga tres veces, si te ama de véras y es hombre de bien ; no lo esquives, haciendo como que es cosa de mentira y de juego. Aunque seas mi hija y desciendas de abuelos nobles y generosos, no te lisonjées ni envanescas por ello, porque ofenderias al Señor, y te harias digna de que te arrojasen pelotas de lodo y basura. Nuestro Señor permitiría para castigar tu soberbia que cayeses en la vergüenza y en la confusion á causa de tu mal manejo. El mismo se reíria de ti y diría : véanla : como que quiere, y como que no quiere. »

« No escojas marido solo porque te guste á la vista, como los

que van al *tianque*[1] á comprar tela para vestirse en las fiestas, ni como los que van á la milpa á buscar xilotes[2] para hacer una fiesta de eloatole[3], que ha de pasar en la tarde; y escojen los mas hermosos y los mas dulces; no te enamores mucho. Si el que te pide es hombre de bien y te quiere de véras, recíbele pronto, si te parece hermoso, pero si es feo, no por eso lo rechaces: el se vengaria de ti, esforzándose por todas las maneras, hasta ver tu cuerpo por malos medios, y despues se alabaría y te publicaría como mala mujer. No te cases con quien no conoces, ni con pasajero, ni con vagabundo, ni con hombre malo. Atiende bien, hija mia: no te dés á nadie mas que á tu marido; persevera con él hasta que muera; no le abandones, aunque el quiera abandonarte y te falte alguna vez; y aunque sea un pobre hombre, un artesano, un *tekehual* (jornalero) ó un cualquiera de orígen bajo: aunque no tenga que comer por ser muy pobrecito, no le desdeñes ni le dejes, porque el Señor tiene poder de provëer á tus necesidades, las cuales El estará mirando, y lo hará como te convenga, pagando con sus favores tu virtud, porque sabes cumplir tu obligacion. »

« Lo que te estoy diciendo, hija mia, es una ley, y yo te la doy, como regla que debes seguir, afin de que sepas conducirte. Ahora he cumplido yo contigo lo que debia delante del Señor. Si tú la olvidas, si no la sigues y te pierdes, tuya será la culpa; en cuanto á mi, ya he cumplido, haciendote saber la ley. ¡ Oh, hija mia muy amada, sé feliz y que Dios, nuestro Señor, te haga vivir en paz y reposo! »

La madre adoctrinaba así á la hija:

« Querida hija mia, mi palomita muy amada, has oido las palabras que te ha dicho tu señor padre: son palabras de rey y de sabio, es decir, que son ley y buen consejo, dignas de ser apreciadas mas que las buscadas y carísimas *chalchihüitlis*; guárdalas, pues, en tu memoria, y grábalas en tu corazon. Te conviene hija mia, observar modestia en tus acciones y en tu modo de andar: no marches muy de prisa, porque es señal de poco juicio y de tener un espiritu inquieto; ni muy despacio, porque se toma un aire

1. Mercado.
2. Mazorca tierna con cabellos.
3. Especie de crema de maiz tierno.

pretencioso, que ofende. Cuando camines, irás en un medio entre la lentitud y la precipitacion. Hay sinembargo, casos en que se debe doblar el paso ; tú tienes ya uso de razon para juzgar cuando debes hacerlo. Cuando te sea indispensable saltar, para pasar una charca ó cualquier obstáculo, hazlo con cuidado y honestidad, de manera que no parescas ni pesada, ni torpe, ni saltadora de oficio. Cuando pases por la calle ó vayas por el camino, no inclines ni levantes mucho la cabeza, ni tengas el cuerpo encorvado, porque es cortedad de mala educacion. Caminarás con el cuerpo derecho y la cabeza ligeramente inclinada. No te cubras la boca, ni dés á tu cara el aspecto de la vergüenza ; no mires con aire de miedo, pero no hagas movimientos fantasiosos con tus caderas ni con tus piés ; marcha con tranquilidad, reposo y modestia..... »

« Cuando encuentres a alguno, da á tu semblante una expresion honesta, ni muy séria ní muy risueña. Ten cuidado de no escuchar ni fijarte en las palabras que oígas por tu camino ; de cualqier cosa que digan los que van y vienen, no debes hacer ningun caso : no respondas ni hables, haz como que nada has oido. De esta manera, nadie podrá pretender con verdad, que tu hayas dicho tal ó cual cosa, ni te podrá levantar testimonio. Que nunca te acontesca el pintarte la cara ni los lobios para embellecerte, porque esto es propio de las mujeres mundanas, que han perdido el pudor, la vergüenza y hasta el buen sentido, las cuales vagan por todas partes, como si estuviesen ebrias ó locas. Ciertamente que paraque tu marido no se canse de tí, debes cuidar del aseo de tus cabellos, de tu cara y de tus ropas ; lava, pues, con frecuencia, tu vestido ; pero todo esto se debe hacer con medida, discrecion y modestia, porque sí solo en eso pensares, el exceso de cuidado en tu persona, te haría juzgar por vanídosa y artificiosa, y te pondrian con razon el mal nombre de *talpepezonte*[1] ó *tinemaxoch*[2]. »

« No tengo mas que una cosa que decirte, hija mia, pero esta es la mas grande : si Dios te da vida por algunos años sobre la tierra, guárdate de dar tu cuerpo á ningun hombre : vigilate con la mayor circunspeccion para evitar que alguno se apodere de tí. »

1. Pájaro loco.
2. Cerca depiedra cubierta deflores.

« Si perdieses tu flor de vírgen y despues te casares, nunca estaría contento tu marido ní te tendría amor verdadero; siempre se acordaría que no te había encontrado vírgen, y esto sería ocasion contínua de disgustos y aflicciones. Nunca tendrías paz, y tu marido siempre sospecharia de tí, aunque con él mismo hubieras tenido la debilidad, antes de casarte. ¡ Oh, hija mia, mi muy amada tortolita, si vives sobre la tierra, haz por no ser conocida mas que por un solo hombre, tu marido! Lo que ahora voy á decirte, es un mandamiento formal : cuando quiera Dios que tomes marido y estés en su poder, no seas pendenciera, no le injuries ni le desprecies, ni permitas á tus ojos ó á tu corazon inclinarse á otro : no le amenaces; y que jamas, en ningun lugar, vayas á tener la audacia de hacerle traicion. Guárdate de dar tu cuerpo á otro, porque esto, hijita mia, muy amada, es como caer en un precipício, que no tiene salida ni remedio. Segun el mundo, si este mal hecho se descubriese, y fueses sorprendida en él, serías castigada con la muerte, y tu cuerpo quebrado con piedras y palos, sería arrastrado por las calles y arrojado en el camino para servir de ejemplo á las otras mujeres. De estas infames, dice el proverbio : ellas serán machacadas con piédras, y su cuerpo será arrastrado por el suelo paraque su muerte sirva de ejemplo. En este mal hecho habria deshonra para tu señor padre y para tus abuelos, los señores ancianos de quienes descendemos : mancharias su buena fama y su ilustre glória con el lodo y la inmundicia de tu pecado; perderias tu reputacion, y serias degradada de tu nobleza y honor; y tu nombre sería aborrecido y olvidado, aplicándote el proverbio que dice : tu fuiste enterrada bajo el polvo de tus pecados [1]. »

¿ En dónde hay relígion mas espiritual, ni moral mas pura? Es verdad que los Aztecas, los Chichimecos, los Poyas y otras tribus tenían supersticiones horribles; pero tambien es cierto que aparecen peores, por haber sido mal comprendidas por los ignorantes y no ménos supersticiosos conquistadores, los cuales no solo destruyeron la parte mas culta de aquellas desgraciadas gentes, sino sus archivos y bibliotecas, creyendo que las pinturas, usadas en

1. Sahagím, *Historia de los cosos de la Nueva Espana.*

sus escritos eran imágenes del demónio. Cuando se estudia á fondo este gran acontecimiento, está uno tentado á preguntarse quienes eran verdaderamente los bárbaros. ¿Qué habría sucedido en favor del progreso de la humanidad, y para el conocimiento de su historia sobre la tierra, si hombres menos plagados de codícia y supersticion, y mas humanitarios y justos hubiesen hecho la conquista de América, segun el espíritu del inmortal Cristóbal Colon, ó segun las órdenes de la gran reina de Castilla?

Si consultamos igualmente las relaciones de todos los viajeros y descubridores, encontraremos, que los salvajes del Norte, los de la Oceanía, y aún los del Africa central, tienen alguna idea de la divinidad, y que sobre sus fetiques é ídolos sanguinarios, reconocen un Grande Espíritu, siempre justo, poderoso y bueno.

Pero ya es tiempo de continuar la cita de M. Jules Simon.

« De la existencia de los axiomas ó verdades primeras se ha deducido una prueba muy bella y muy simple de la existencia de Dios : muy bella porque es muy simple. Se puede formular en estas pa labras : Puesto que hay verdades eternas, y que el caracter de la verdad es ser entendida, es necesario que haya una Inteligencia Eterna por Quien sean eternamente entendidas. Luego Dios existe. »

« No discutiremos si es posible suponer una serie infinita de inteligencias finitas, por las cuales hayan sido entendidas aquellas en todos los tiempos. El argumento, que de la existencia de las verdades eternas concluye á la existencia de una Inteligencia Eterna, y de consiguiente, á la de una sustancia eterna, nos parece convincente y sólido para todos los que, como nosotros, reconocen la necesidad y eternidad de los axiomas. »

« Se debe entrar en la filosofía con el saludable pensamiento de que se penetra en el templo de la verdad, la cual solo se manifiesta á los espíritus sinceros; y recorrer sucesivamente todas las partes de que se compone la ciencia, sin preocuparse de lo insignificante de los primeros resultados, y sin pretender llegar desde luego á la solucion de los problemas mas importantes y difíciles. Cuando se busca así á Dios, se encuentra su huella á cada paso, por decirlo así. Se comprende desde luego, que existe, sin formarse una idea de su naturaleza y de sus atributos; despues, á

medida que en el desarrollo sucesivo de la ciencia, se le encuentra como consecuencia necesaria de cada explicacion ó teoría nueva; se adquieren luces inesperadas sobre Aquel que es la causa de toda sustancía y de toda ley. Nos acostumbramos á contemplar á Dios, estudiándolo, primero en sus obras, como los niños que no pudiendo mirar al sol cara á cara, buscan su imágen en las límpidas aguas que lo reflejan. »

« ¿Quereis saber si hay Dios? Estudiad el mundo, ó si el mundo os parece muy grande, estudiad al hombre. Todo lo que está en vos mismo, da testimonio de la existencia y de la grandeza de Dios. »

« La potencia humana es una en su principio y triple en sus manifestaciones. Vivir es sentir, pensar, querer. »

« ¿Qué es sentir? ¿Es solamente experimentar el placer y la pena? Esto no es mas que la primera manifestacion de la sensibilidad. A esos fenómenos sensibles se une y sigue algo mas grande y mas durable : nuestros amores; ¿De dónde vienen estos? ¿Los träe el mundo, ó salen de nuestro corazon, como de una ardiente hoguera para difundirse sobre lo que nos rodea? Si el amor nos viene de afuera, ¿porqué un mismo objeto, no es igualmente amable en todas partes? ¿De dónde provendría la diferencia entre las almas frias y las almas apasionadas? ¿Cómo se podrían comprender tantas grandes pasiones encendidas por objetos indignos, ni esa magia del amor, que crea en su objeto, todas las bellezas que admíra, ni esas almas nacidas para el amor, que no hallando en la vida nada que amar, perecen de un mal desconocido, victimas de su propia ríqueza y de las miserias de este mundo? La misma mano que ha depositado en el gérmen de la planta, la fuerza misteriosa que impele la raiz hácia la tierra y eleva el tallo hácia el cielo, como para hacerle ofrenda de sus flores, y como para pedirle bendiga y fecunde sus frutos, ha puesto en el fondo de nuestras almas un amor á la eterna belleza, que nos hace tender hácía todo lo que es bueno y verdadero, por una secreta y poderosa analogía. ¿Cuál es este amor de lo bueno, de lo verdadero y de lo bello, sin el que nada podríamos amar? ¿Cual es esta belleza hácia la cual tiende todo nuestro corazon, y á quien adoramos velada en las gloriosas criaturas que la manifiestan? ¿No es la Infinita, la Eterna, la Perfecta Belleza? ¿Y este amor

inagotable á ella, no es uno de los vínculos que nos unen á Dios? »

« Al lado de nuestra facultad de amar, por encima de ella tal vez, brilla nuestra inteligencia; pensar para las almas comunes es conocer la forma, la dimension y el peso de los cuerpos : es calcular el grado de fuerza muscular que se debe invertir para mover una masa; es prever que en tal punto del globo se manifestará una necesidad, y llevar allí en el momento preciso la mercancía, que ha de estar en demanda; es comprar y vender oportunamente; es medir el gasto sobre el provecho que se espera; es, en fin y en una palabra, concentrar la inteligencia en conservar y engordar al cuerpo. »

« No vayamos mas lejos, no busquemos mas arriba : aun para este fin tan limitado ¿Cual es el mecanismo de la inteligencia? ¿No es menester que ella conciba leyes ó relaciones necesarias entre las cosas? ¿Percibe estas relaciones en las cosas mismas, lo necesario en lo contingente, el derecho en el hecho, la ley en lo que le está sujeto? Si es verdad que el mundo visible no ha producido la ley ni la contiene, tenemos aquí la primera intuicion del mundo invisible. Pero marchemos á él por otro camino. Consideremos los objetos que nos rodean en este horizonte estrecho que nos ahoga. No tocamos sino á lo que está mas cerca de nosotros, á lo que está, segun se dice, al alcance del brazo : no vemos distintamente sino á veinte pasos; á cierta distancia todo desaparece, todo se nos escapa. Salgamos de la prision, puesto que tenemos el poder de cambiar de lugar; penosa y lentamente, por los medios naturales, rápida y cómodamente, con el auxilio de las máquinas. Para gozar del espácio recorramos mil leguas, dos mil, el contorno del Globo : introduciremos así, en nuestro espíritu la concepcion de espacios considerables, sucesivamente recorridos, pero que no concebimos en una idea única. A la verdad, no necesitamos cambiar de lugar para concebir todas estas extensiones : la imaginacion nos basta, y podemos representarnos, como en un sueño toda la extension de la tierra. Pero este globo es una pequeñez, aunque la vida de un hombre no bastaría á recorrerlo por los medios naturales; sabemos bien que no es mas que un átomo en la inmensidad del Universo. Ahora bien : viajemos con el pensamiento, de estrella en estrella; figu-

rémonos estos grandes cuerpos tan vastos como la tierra, separados por espacios inmensos, y mas numerosos qua las arenas del mar; cuando hayamos agotado los recursos de la lengua y la potencia de las cifras, sentiremos todavía una fuerza que nos empuja mas allá de lo real, mas allá de lo posible, mas allá de lo imaginario. ¿Qué se debe concluir de este fenómeno? Que no es posible concebir un espácio que no pueda estar contenido en otro mayor. Y ¿de dónde viene la imposibilidad? ¿Viene de la extension limitada que concebimos perfectamente, esa imposibilidad invencible que encuentra nuestro espíritu? ¿Es ese átomo el que trae consigo la inmensidad? ¿No hay algo que venga de nuestro fondo mismo, y que lejos de resultar de la experiencia de los sentidos la contradice? »

Si en lugar del espácio, reflexionamos sobre el tiempo, encontraremos al fin de nuestro análisis una conclusion idéntica. Si del tiempo y del espácio pasamos al movimiento ó á la multiplicidad, volvemos á encontrar el mismo progreso al infinito; la misma necesidad de concebir alguna cosa que supere á los datos de los sentidos y á los de la imaginacion. A este algo le damos diferentes nombres, segun el camino que habremos recorrido: la inmensidad, si hemos pensado en el espácio; la eternidad, si es el tiempo el que hemos querido agotar; lo inmutable, si hemos considerado el movimiento; y la unidad, si ha sido la multiplicidad. Pero esta inmensidad, esta eternidad, esta inmutabilidad, bajo tantos nombres, no es mas que una idea única: la del infinito. Examinémosla en sí misma, preguntémosle lo que encierra, cual es su naturaleza, y la hallaremos necesaria, eterna, indivisible; en tanto que el Universo es contingente, variable, movible, terminado en todas partes por limites. ¿ Cómo no advertir la constante oposicion de estas dos idëas? Cómo no concluir que hay en efecto una idea que no explican ni el Universo, ni las facultades por las cuales analizamos, y que esta idea es la del Infinito, que solo el Infinito puede producir?

« La libertad humana estudiada en su fondo nos lleva derecho á la concepcion del Infinito. ¿ Que es la libertad? El poder de determinarse ó no determinarse. Por ella el hombre en lugar de ser fatalmente llevado á obrar como los brutos animales y como el

resto del Universo, es dueño, y por consiguiente, responsable de su destino: gran privilegio que le entrega el presente y le responde del porvenir. ¿ Puede, sinembargo, subsistir la libertad sin regla alguna? La libertad sin regla no engrandece al que la poseé, lo degrada. Si el hombre fuese el único ser del Universo que no tuviese ley que seguir, sería una cosa vana, indiferente, inútil en el plan del mismo Universo. La libertad no se nos ha dado para sustraernos á la ley; se nos ha dado para conocer la ley y tener el mérito de cumplirla, llenando voluntaria y libremente nuestro destino. He aquí la fuerza de la ley y la fuerza de la libertad. Entregar á esta á si misma, contraria al hombre mismo; sujeta á la ley y ley inmutable, es el verdadero signo y el instrumento de nuestra grandeza. ¿ Cúal es esta ley? ¿ De dónde viene? ¿ Vendrá por ventura del Universo que es estraño á la libertad, que es movible y fatalmente sujeto á leyes inmutables? No, no viene del Universo ni puede venir tampoco de la sociedad humana, que le esta subordinada, y que tambien es contingente; mientras que la ley es universal é inmutable. La ley moral existia y existirá antes y despues de la vida de cualquier hombre, y por consiguiente, antes y despues de toda sociedad humana. Puede el hombre violarla por su libertad, pero no destruirla. Por mucho que la humanidad quisiera desconocerla, detestarla, destruirla, aniquilado esto mundo, el que apareciese para reemplazarlo en el plan universal, estaria subordinado á la misma ley moral; porque, si la libertad es esencial al hombre y no puede quitársele sin cambiar su naturaleza, la ley moral es inmutable porque la justicia que la dicta es absoluta. Nuestros amores, nuestros pensamientos, nuestras acciones son efimeros; la belleza, el bien y la verdad que entran como elementos constitutivos en la ley moral, son eternos. »

« Así: la Psicologia, la Lógica, la Moral, conducen por todas partes el espíritu, al pensamiento de lo Infinito. Llegan sin cesar, á su idea, por todos sus analísis, por todas sus teorias. Se auxilian y apoyan en esta obra comun, que constituye así, la unidad de la Filosofia, por medio de la unidad de su orígen y de su objeto. Se podria definir pues la Filosofia, abrazando el conjunto de todos sus ramos, diciendo que es: un método racional para llegar por

el estudío de lo finito, al conocimiento de lo Infinito. Toda la filosofia esta llena de la idea de Dios, y todas las ciencias están llenas de filosofia. Estudiais las matemáticas, ¿qué es una cantidad? Pensad en ella con alguna profundidad, y os conducirá por su capacidad de aumentar y disminuir indefinidamente, á la idea, de lo Infinito; y por el contraste de su multiplicidad, al aumentar y disminuir, á la idea de la sustancia simple y una. Todo en el Universo es conmensurable, pero si la unidad es solamente una convencion, un uso humano, esencialmente no es nada. Es necesario buscar la unidad sêr, la unidad verdad, su realidad en lo invariable, en lo eterno, en lo inmutable. »

« ¿ Recorreis la Historia? ¿ Para qué estos pueblos elevados y abatidos alternativamente; para qué estas revoluciones, estas catástrofes? ¿ Es todo ello solamente un vano espectáculo? Nó; es la realizacion progresiva de un pensamiento, el perfeccionamiento de la humanidad. Las revoluciones, las catástrofes son resultado de los abusos de los hombres, que la Divina Providencia convierte en un castigo, y los dirije por su Bondad al mejoramiento universal. »

« ¿Estudiaís la ciencia del derecho? Guardáos de crëer en la apariencia de que no es mas que la compilacion de las reglas que los hombres han inventado y querido establecer; detras de estas fórmulas, frecuentemente caprichosas y efímeras de la voluntad humana, encontraries, superior á ellas, un *derecho necesario;* sentireis, conocereis, que si la ley escrita puede variar, hay una ley inmutable, independiente, eterna, condicion y á la vez sancion de la libertad humana. »

« ¿Sois médico? Buscad el primer movimiento espontáneo é instintivo de nuestro cuerpo, y decidnos ¿quien lo produce y de dónde viene? Registrad la materia cuanto queraís: los huesos, las fibras, los tejidos son inertes; estan sometidos, como todos los cuerpos inorgánicos, á las leyes de la física; como los cuerpos vivos á las leyes de la fisiología — ¿ En dónde está pues, el resorte que los hace moverse espontáneamente? El se escapa á todos vuestros instrumentos, á todas vuestras investigaciones, y sinembargo, existe. ¡ Oh misterio impenetrable de la vida, oh secreto que se burla de la ciencia humana, *oh fuerza inicial que*

atestigua y revela la presencia del Dios Creador en las criaturas vivas!

« Físico, si estudias las leyes del movimiento, y vos químico, si descomponeis los cuerpos, decidnos : qué son la causa, el movimiento, el átomo, primeras condiciones esenciales é irreductibles de los mismos cuerpos. Vacilais entre una teoría dinámica y otra mecánica. Pero sea fuerza ó ley¿ Quién los rije? — ¿ de dónde viene el primer impulso? ¿ De dónde nace la primera fórmula? El estudio de la naturaleza en cada uno de sus reinos, nos revela á Dios, como causa en su princípio, como fundamento de su existencia y modo de ser en su armonia, y como fin en su terminacion. La vida humana tambien, con sus alegrias y sus penas, es una contínua demostracion de Dios. Le encontramos á cada momento en nuestros pensamientos y en nuestros sentimientos. Lo que comprendemos de nuestra naturaleza, nos advierte de su presencia, y lo que no comprendemos, nos demuestra la necesidad de que exista. »

« La primera necesidad del pensamiento, despues de haber reconocido la existencia de Dios, es averiguar y reconocer cuales son sus atributos. »

« Dios es la razon de la existencia del Universo; luego es una sustancia eterna y necesaria. Ha producido el mundo : luego lo ha concebido y lo ha querido; es pues, una voluntad inteligente. Como sustancia eterna, lleva en sí la razon de su existencia; su entendimiento no puede depender de otro, ni su voluntad puede ser estorbada ó limitada en su ejercicio : luego el poder de que esta voluntad dispone es absoluto. El Poder produce los seres, el Entendimiento, la verdad y armonía en su naturaleza; y la Bondad ó su Amor, su bien. *Dios es infinito en su Sustancia, en su Inteligencia, en su Poder y en su Amor ó Bondad.* »

« Porque si no fuese infinitamente Infinito, es decir Perfecto, no sería necesario, y no sería por consiguiente, la primera razon, la primera causa : no sería Dios. En fin El posée la felicidad, la beatitud perfecta, porque está perfecta y perpetuamente satisfecha su naturaleza, teniendo en si mismo su causa y su fin. A estos atributos que alcanza á descubrir nuestra razon finita, deben agregarse todos los que puede contener en sí la Infinitud Perfecta, los cuales no teniendo ni analogía lejana, con lo que

conocemos, permanecen desconocidos é incomprensibles para nosotros. »

Ni ojo vió nunca, ni oido oyó, ni entendimiento concibió, dice San Pablo.

« Cuando consideramos á Dios, con relacion al Universo, decimos que es el Creador, es decir que su voluntad basta y es la única por la que puede explicarse la existencia de las sustancias y de los fenómenos : que es el *Señor*, porque creó y dispuso todas las cosas para el bien, segun su Absoluta Voluntad ; y que es Padre, porque, bastándose á sí mismo, solamente por Amor puede haber dispuesto crearlas y gobernarlas. »

« Hay filósofos, que crëen servir á la ciencia, disimulando sus límites, y que despues de haber demostrado la existencia de Dios con tanta claridad y seguridad como se pueden alcanzar en una demostracion de Geometría, emprenden la enumeracion y descripcion de sus atributos, como si el hombre pudiese tener un conocimiento completo y claro de la Naturaleza Divina. »

A esto añado yo : que tambien hay filósofos que al negar la existencia de lo que no puede comprender la razon humana en sus atributos ó relaciones, obran como si todas las ciencias hubiesen alcanzado su perfeccion, y como si la ciencia de que es capaz el entendimiento limitado del hombre pudiera ser la medida de la sabiduria infinita, del Poder infinito y de la Bondad infinita ; y como si la razon humana, finita y contingente, pudiera ser soberana ó igual á la Razon Absoluta de Dios.

Veamos como contesta á unos y á otros M. Jules Simon :

« Nuestra filosofia no es tan orgullosa : mas humillados por lo que no comprendemos, que envanecidos por lo que podemos conocer ó entrever, la primera fórmula que queremos emitir, al tratar de la naturaleza de Dios, es su incomprensibilidad. »

« Esta palabra repugna al orgullo humano, ó mas bien dicho, al orgullo de los filósofos. Se tolera que una religion pueda hablar de la incomprensibilidad de Dios, y la religion católica proclama un Dios oculto, un Dios incomprensible ; pero les parece que la filosofia tiene por objeto necesario esplicar todos los misterios, hacer precisas todas las idëas, llevar á todo la luz de la razon, y acostumbrar el espíritu á no crëer mas que lo que esta

puede probar y comprender, como si las palabras de Bayle : « comprender es la medida de creer, » fuesen el lema de la verdadera filosofía. »

La filosofía tiene por objeto descubrir la verdad en las cualidades y fenómenos de los seres, así como en sus relaciones y en su fin. La sustancia y la esencia, como sus nombres lo indican, permanecen ocultas, son inconocibles al espíritu humano.

Ahora bien : entre las verdades, unas son absolutas y otras relativas. Habremos conocido una verdad absoluta, cuando nuestra mente la conciba, como debe ser necesariamente, segun la fórmula esencial de su expresion; así las ideas de inmensidad, de infinitud, y todas las que encierran los axiomas primeros, son verdades, porque, refiriéndose al Ser Absoluto, á sus atributos perfectos, ó á las relaciones entre estos ó con otras verdades universales, las concebimos como verdades ó relaciones absolutas ó universales. Los fenómenos y las relaciones de los seres finitos entre sí, los concebimos finitos como deben ser, y por eso nuestras idëas son verdaderas; las relaciones, entre el Ser Absoluto y sus atributos absolutos con los seres y fenómenos finitos, deben participar en su naturaleza de lo absoluto de uno de los factores y de lo finito del otro; pero ¿ como puede acordarse, en estas verdades de relacion, lo finito con lo Infinito? Se advierte, desde luego, que sólo podría concebir este acuerdo de dos factores contradictorios, una Inteligencia Perfecta, siendo por consiguiente, la verdad de su existencia, de comprension superior, aun á la que se refiere solamente á lo Absoluto; y desde luego, debe ser incomprensible á todo entendimiento limitado como el del hombre; y cuando la filosofía descubre y se hace cargo de esta verdad, ha llenado cumplidamente su objeto. Como cuando dice : no puede comprenderse el procedimiento ó el modo por el cual la omnipotencia de la Voluntad Infinita creó el Universo; es incomprensible, como obra la Providencia en el sosten y armonía de los seres; no se comprende, como puede conciliarse la libertad condicional del hombre con la sabiduria, la justicia, la bondad y la libertad de Dios.

Con mas razon cumple la filosofía su misíon, cuando descubre y enúncia la verdad de que la Naturaleza Divina es incom-

prensible, porque, al estudiar la naturaleza de los seres finitos, se les tiene por bien conocidos, cuando se concibe el conjunto de sus cualidades esenciales, como cuando decimos que la naturaleza de los cuerpos consiste en la estension y en la impenetrabilidad, la del hombre en ser animal racional y libre etc., haciendo constar que la sustancia misma es inconocible; y quedamos satisfechos de la razon y de la filosofía cuando hemos llegado á este resultado. Ahora bien : Dios que necesariamente es todo esencia, porque es inmutable, y lo que comprendemos como atributos ó cualidades, son maneras de comprender la Esencia Perfecta, porque si fueran cualidades suyas sería modificable ¿ Cómo puede ser comprensible su Esencia, no siendo comprensible ninguna esencia, aun las finitas, llamadas sustancias? Por esto, repito, que siendo en Dios idénticas la Esencia y la Naturaleza, la filosofía cumple perfectamente su mision, al descubrir y formular la verdad de que la Naturaleza de Dios es incomprensible, y que la razon humana, cuyo timbre y glória debe consistir en conocer las cosas como son, se ennoblece tanto ó mas, al conocer su incomprensibilidad, que cuando comprende hasta la evidencia, que el cuadrado de la hipotenusa es igual á la suma de los dos cuadrados de los catetos, ó que cuando descubre y comprende cualquiera de las verdades matemáticas.

« Estos lugares comunes, continúa diciendo M. Simon, no resisten al exámen. En la ciencia no se trata de alcanzar lo que queremos, síno lo que podemos. Es propio sin duda de la filosofía, no creer nada sin prueba; pero, una vez probada la existencia de un sêr ¿ dejaremos de crëer en esta existencia, porque no comprendemos su naturaleza? Si despues de haber probado la existencia de Dios pudieramos llegar á comprender completamente su Naturaleza, diriamos : sabemos que Dios existe y tambien como existe y como és. Si, al contrário, despues de haber demostrado su existencia y los modos de manifestar su accion en el Universo, reconocemos que no podemos comprenderlo completamente, debemos decir, que sabemos que existe; pero que no sabemos como es su Esencia ó Naturaleza. Estas conclusiones son tan simples y naturales, que se admira uno de las hinchadas pretensiones que quieren dar ó exijir una explicacion ó comprension

perfecta de Dios. Nosotros decimos con Locke y con Leibnitz, que querer medir lo que Dios puede hacer, por lo que nosotros podemos comprender, es ó dar una extension infinita á la inteligencia humana, ó hacer finito á Dios. »

Ambos supuestos son absurdos evidentes.

« Por otra parte, es preciso comprender lo que se quiere decir, cuando se manifiesta la incomprensibilidad divina. No se quiere decir que haya en Dios algo que sea contrário á la razon, ni tampoco, que nada de lo que hay en Dios sea comprensible por la razon. Descartes dice : yo puedo tocar una montaña, pero no puedo abrazarla. »

« La nocion completa de Dios no es contrária á la razon ; es superior á ella. El es incomprensible en su perfeccion infinita, pero es accesible á la razon en su existencia y en sus manifestaciones. »

« Comprender que la existencia de una cosa es contrária á la razon, porque guarde en sí el absurdo y admitirla, es renunciar á la razon y á la filosofía ; comprender que la nocion completa y la satisfactoria explicacion de una cosa, son superiores á la razon, humana, es simplemente reconocer la verdad de que esa razon humana, y por consiguiente la filosofía, tienen y deben tener límites. »

« Si dijesemos que Dios es completamente inaccesible á la razon, ó que de El, solo conocemos la existencia, á nada provechoso conducirian todos nuestros razonamientos, llegando no mas, que á un nombre que nada significaría en nuestro pensamiento ; pero podemos conocer racionalmente sus actos y manifestaciones en el Universo y en nuestro propio espíritu, sin tener derecho por esto á decir que comprendemos su naturaleza, y menos que tengamos derecho, porque no la comprendamos completamente, á dejar de crëer, lo que de ella conoce la razon. La religion católica, que admite la incomprensibilidad de la naturaleza de Dios, admite al mismo tiempo, que El es infinitamente Poderoso, infinitamente Sabio, infinitamente Bueno : que El es, quien ha crëado el Universo y lo gobierna ; y sinembargo, nadie ha reprochado inconsecuencia por esto al catolicismo. »

« Insistamos sobre este punto tan disputado y tan mal comprendido. »

« ¿ Puede el espíritu humano comprender completamente y

explicarse de un modo satisfactorio todas las cosas? Es evidente que nó. El entendimiento es limitado por su naturaleza, pues que cãe frecuentemente en el error; luego su potencia cognoscente es limitada, y sus conocimientos deben alcanzar á un término que la razon no puede pasar. Y de hecho, en todas partes conocemos realidades que no pueden explicarse. Podriamos citar centenares de las que próximamente nos rodean, y que son tan inexplicables como nos son familiares. »

« ¿Puede el espíritu humano admitir, como verdaderos, hechos incomprensibles? La razon lo puede y lo debe. »

Porque, si el hombre creyera solamente lo que comprende y puede explicarse, sería imposible la vida de la cási totalidad de los hombres, que permanece en mayor ó menor ignorancia.

Pero ¿que digo? La totalidad completa de la humanidad desaparecería, porque no comprendiendo ni explicando los mas sabios entre los hombres, cómo los alimentos sostienen la vida, ni como la cópula de los dos sexos reproduce la especie; si por esto no debiera crëerse racionalmente ni en la nutricion ni en la reproduccion, deberian para obrar como racionales, dejar de practicar ambas cosas, y desaparecería la humanidad entera

« Si vemos y tocamos una cosa, es absolutamente necesário crëer en su existencia, y esta crëencia no está sujeta á la voluntad, sepamos ó nó su explicacion. De la misma manera, si la probamos en lugar de conocerla directamente, porque, desde que está probada por razones concluyentes, no somos dueños de dejar de rendirnos á su fuerza. Nada es mas frecuente en la vida que la crëencia invencible en una cosa, y la imposibilidad en que se está de explicársela. »

« Se quiere confundir lo incomprensible con lo contradictorio. Sinembargo, la diferencia es evidente y no deja lugar á confusion alguna, porque concebimos claramente que, no solo es posible lo que no se comprende, sino que lo que abunda son las verdades incomprensibles; mientras que lo contradictorio es imposible absolutamente, porque es absurdo que en una cosa exista, lo que necesáriamente la destruye. Cuando nuestros adversarios nos hacen ver que una opinion nuestra es incomprensible, ó inexplicable por la razon, les contestamos : es que la razon humana es limi-

tada; y cuando les probamos que una opinion profesada por ellos es contradictoria, tenemos derecho para decirles que es falsa.»

«La razon que Dios nos ha dado por guia ínterior es limitada, desde en su orígen, porque no existiría sin las verdades primitivas, que tiene que admitir de pura fé por el simple testimonio del sentido íntimo. Por consiguiente, lo que ella afirma ó niega sobre las cosas comprendidas entre sus límites racionales, está bien afirmado y negado; no siendo absoluta ni perfecta, hay y debe haber cosas incomprensibles, que solo pueden conocerse perfectamente por la Razon Divina.»

«¿Es Dios el único ser cuya existencia afirmamos sin comprender completamente su naturaleza? ¿No ha sucedido alguna vez á las ciencias físicas reconocer un hecho sin tener su explicacion? Y á la hora presente ¿no hay multitud de fenómenos, de cuya comprension posible se desespera? Pues si en la naturaleza física, es decir, en las cosas limítadas é imperfectas, reconocemos realidades incomprensibles á la razon humana, limitada é imperfecta como ellas, esto es, verdaderos misterios impenetrables ¿será racional exijir que no los haya en el Ser Absoluto y Perfecto, para esa misma razon humana, limitada é imperfecta?»

Pudiera uno divertirse, dándose el espectáculo de lo que es en realidad la famosa cienca humana, si no causase tristeza la pretension de ciertos espíritus desvanecidos por lo que saben.

«Un físico que ve caer un cuerpo, se cree con razon, superior al vulgo ignorante, porque sabe la relacion de la velocidad con la altura de la caida. ¿Qué es esta relacion? Una generalizacion fundada en la observacion exacta de algunas caidas; por consiguiente, aunque se la decore con el nombre de ley, no es mas que la expresion de un hecho; pero no es una explicacion, ni menos la comprension ó el porqué de la caida: para explicarla y tenerla por compendida se ha recurrido á la hipótesis de la gravitacion ó atraccion universal. Esta hipótesis es una feliz ocurrencia del genio; pero ¿que es la atraccion? Una suposicion imaginada, no mas. ¿Pero existe esta fuerza ó nó? Lo ignoramos: por la analogía de que la fuerza de nuestro brazo disloca y mueve los cuerpos, crēemos, que es una fuerza la que los hace cāer; lo único que podemos afirmar con sinceridad, es que se necesita

na causa que produsca el movimiento de la caida. ¿ Será esto comprender la caida de los cuerpos? »

« Lo mismo sucede con la Química. Hallar los cuerpos simples, descomponiendo los compuestos, y hacer aparecer los compuestos, juntando los simples, es su doble forma, su obra admirable. La Química ha descubierto que los cuerpos tenidos antíguamente por elementos simples, son compuestos, y que el número de aquellos es mayor. Pero ¿ qué es un cuerpo simple? No lo sabe. Puede describirlos, pero no explicarlos, porque no los comprende; ni sabe lo que es cualidad, ni sustancia, ni movimiento, y ménos lo que es la afinidad, base de sus teorías y descubrimientos. Cuando los sabios razonan mas allá de los fenómenos sensibles de la composicion y de la descomposicion, es decir, cuando su ciencia quiere salir de las fórmulas que expresan no mas que los hechos sensibles, y hablan de átomos, de fuerzas, de condiciones esenciales, mezclan muchas idëas ingeniosas con algunas extravagantes; y todas sus tëorias encierran en el fondo esta sola verdad : que tenemos un cuerpo y vivimos entre los cuerpos, y no sabemos ni comprendemos lo que es un cuerpo. »

Se hace mas notable la ignorancía científica, si nos observamos á nosotros mismos. « Quiero mover un dedo; lo muevo; quiero explicarme este fenómeno, estudio las fibras musculares en donde apareció; sigo su comunicacion con el cerebro por el respectivo nervio, y llego al cerebro, en donde mas siento la accion de mi voluntad. Pero ¿ cómo una volicion ha penetrado al cerebro, ha recorrido el nervio, y ha hecho que se contraíga el músculo ? Los fisiólogos no lo saben, ni los filósofos tampoco. » ¡ Oh infinidad de mistérios, los que hay en la Creacion ! ¡ Y se estraña que haya misterios en el Crëador y en sus relaciones con las criaturas!

Lo mismo sucede en Botánica, en Medicina, en Psicología, en Estética, y el espíritu humano, ó mas bien dicho la razon, se da por satisfecha de la ciencia de estas ciencias. ¡ Solo cuando se trata de Dios, la razon se crëe ofendida en su dignidad, segun algunos de sus fanáticos adoradores!

« No solo no hay nada que repugne á la razon en el dogma de la incomprensibilidad de la Naturaleza Divina, sino que la verdad racional es, que hay insensatez en pretender y en exijir, que sea

comprensible. Sólo los espíritus débiles pueden pretender explicarlo todo, sólo los que olvidan el sentido comun, pueden exijir que se explique todo para ser creido. Lo incomprensible es cualquier cosa ó fenómeno superior á la razon limitada del hombre. ¿Y qué cosa mas racional puede haber, que la superioridad del Ser Infinito á la razon finita?»

Yo comprendo que los materialistas sostengan por sistema, y los positivistas prácticos por hábito, la no existencia de Dios como sêr distinto del Universo; pero no comprendo que los racionalistas cuyo sistema se funda en los axiomas formulados sôbre las verdades que ellos crëen ínnatas ó intuitivas, no vean alli la accion directa de Dios; al ponerlas como elemento necesario en la esencia del alma humana, porque ellas, ciertamente, no son una facultad suya, ni un resultado de sus facultades; son idëas, es decir producto de una inteligencia, que las ha concebido; y que el alma humana, al sentir su presencia en el sentido íntimo, no como un recuerdo, sino actual y permanentemente presente por sí y sin su intervencion, las percibe directamente en la Inteligencia Necesaria y Eterna en que residen.

Para completar este estudio haremos todavia los siguientes razonamientos.

Si Dios es infinitamente inmenso, su esencia es infinitamente inmensa; y como lo que llamamos sus atributos deben ser la esencia misma, infinitamente activa, se deduce que Dios por su inmensidad infinita y perfecta, debe estar y está en todo lugar por esencia, presencia y potencia. He aquí otra verdad dogmática demostrada por la razon.

Por la misma inmensa infinitud debe estar en todas las cosas, penetrándolas en todas sus partes mas ténues y pequeñas; en sus átomos mínimos, como el punto matemático; porque, si hubiese una cosa, una parte de ella, un punto en donde El no estuviese, estaría limitado por aquella cosa, por aquella partícula, por aquel átomo, y dejaría de ser infinito y perfectamente inmenso. Mas como es evidente que de una cosa á otra, de un mundo á otro mundo, de un sistema sideral á otro, de un universo á otro Universo, hay distancias mas ó menos grandes, siendo Dios infinitamente inmenso, debe estar en las cosas y en las dis-

tancias que las separan : luego está en todos los seres y fuera de ellos; y todos los seres estan en Dios. Otro dogma demostrado por la razon.

Puede ser que en ocasion mas oportuna demos una demostracion cási experimental de la presencia de Dios en todas las cosas Pero si se nos pregunta cómo está El en ellas, y ellas en Dios contestamos francamente, que no lo comprendemos; pero si comprendemos que no debiamos comprenderlo, porque la relacion de la coexistencia de lo Infinito y Eterno con lo finito y temporal, es mas incomprensible que lo que se refiere al Infinito solo; y porque, ademas, si la presencia de Dios en todo, fuera comprensible al hombre, siendo contínua su presencia en la misma inteligencia humana como en todas las cosas, su comprension seria la vision contínua de Dios; la cual, ya por temor á su Justicia, ya por amor á la Infinita Perfeccion, haría imposible la libertad, y perturbaría así la naturaleza humana meritoria, cambiándola en la de los seres beatíficos que lo contemplan cara á cara, sin que hubiese merecido tan grande bienaventuranza por el bien realizado libremente por su amor. Entónces Dios no seriá justo, y sí inconsecuente, porque, al crëar un sêr racional y libre, nulificaba al mismo tiempo su libertad y el mérito de su racionalidad.

Reflexionando sobre las verdades conocidas por las ciencias naturales, descubre la razon, que no hay mas en todos los fenómenos, que relaciones entre los cuerpos y sus cualidades, aproximaciones, alejamientos, uniones y separaciones; y que de estas resultan los compuestos y los simples : que los compuestos desaparecen por la separacion, sea de compuestos menos cumplicados que los formaban, sea de los simples, en último resultado ; y que los simples nunca desaparecen, sino que uniéndose enseguida con otros en el indefinido número de modos que demuestran las combinaciones y permutaciones algebráicas, influenciados por la fuerza de atracion, dan la existencia al inmenso número de cuerpos compuestos que se advierten en el Universo. Así por ejemplo, el agua, por un procedimiento de descomposicion, descubierto por la Química, se resuelve en los dos simples llamados oxígeno é hidrógeno, y desaparece. Por un procedimiento en que se ponen en contacto los dos simples, oxígeno é hidrógeno,

la atraccion los une y combina, haciéndolos desaparecer, y haciendo aparecer el agua con su propia existencia y sus atributos propios. En el reino vegetal, si el leñador separa de sus raices el tronco mas robusto, su parte líquida llamada sávia, se separa de él, saliendo por el corte ó aglomerándose en las hojas, en la corteza y en otras partes en donde queda estancada, y muy pronto viene la disolucion á resolverlo en cuerpos simples. Igualmente, si se abre una artéria ó vena gruesa de un animal, la sangre se separa del cuerpo; la sensibilidad y el movimiento desaparecen, y bien pronto se verifica la descomposicion, hasta resolverlo en cuerpos simples. Estos procedimientos artificiales tienen sus modelos permanentes en la naturaleza, en cuyo seno obra perpetuamente una causa, fuerza ó voluntad, que determina la composicion y descomposicion de los seres, y que mantiene en movimiento los átomos de los simples en un círculo contínuo, en cuyo trascurso pasan, de unos seres que en él han estacionado algún tiempo, á unirse con otros que los hagan apropósito para formar parte del inmediato escalon, que pueden atraversar en el curso de su contínua carrera. De todo esto deduce legítimamente la razon: que ni lo que se llama descomposicion en los cuerpos inorgánicos, ni lo que recibe el nombre de muerte en los orgánicos, es verdadera destruccion ó aniquilamiento, sino una simple separacion de los componentes, en virtud de haber dejado de obrar sobre ellos la fuerza ó voluntad atractiva ó vital que los unía. Luego la causa inmediata de la existencia de los seres compuestos es la expresada fuerza ó voluntad, obrando transitoriamente en las relaciones de los simples, y de un modo permanente en los átomos de estos. Pero, si los átomos son imperecederos, la fuerza ó voluntad que los mantiene, es la misma que determinó su existencia, y la que los hace estar en el seno de aquellos; dicha fuerza ó voluntad tiene que ser omnipotente para haberlos creado sin elementos anteriores, ó debe estar sujeta á una Omnipotencia á cuya voluntad obedece. Hay dos tëorias en apariencia, sobre la causa inmediata de la existencia de los átomos y de los cuerpos; pero en el fondo forman una sola. La primera es que hay una fuerza universal, causa de la existencia, de la vida y de los fenómenos del Universo, la cual se funda en que el movimiento, que es el fenómeno gene-

ral por el cual se manifiestan todos los demas, debe ser producido por una fuerza, así como es necesaria la fuerza muscular de la humanidad paraque esta haga moverse un cuerpo de un punto á otro, por cuya analogía se ha supuesto la existencia de la fuerza universal.

Mas, sí se medita bien, el fundamento de dicha analogía es muy superficial, y la induccion no es rigurosamente lógica; la consecuencia legítima es, que paraque un cuerpo haga moverse á otro, necesita el primero, de poseer una fuerza suficiente que se comunique y opere en el segundo. Esto es decir, que la materia es inerte; pero de ninguna manera debió inducirse que una causa que no es cuerpo, necesite de fuerza para producir el movimiento en los cuerpos; porque efectivamente, el único hecho real que observamos directamente en casos semejantes, que es el de nuestra propia voluntad determinando el movimiento de nuestros miembros, nos hace conocer con evidencia, que no ha mediado entre la una y los otros, mas que un acto de volicion, que no es fuerza. Así pues, sería mas exacto fundarse en la analogía de este fenómeno humano con el de los trasformaciones y movimientos primitivos observados en el Universo, y suponer con verdad, como causa primera, la accion de una Voluntad Omnipotente, que nó las llamadas fuerzas universales, denominadas gravitacion, atracciones, vida; las cuales, sí en realidad existen, no son mas que las voliciones del Ser que creó y gobierna el Universo; y que las palabras inventadas por el genio del inmortal Newton no significan mas, que un sistema humano para explicarse humanamente los fenómenos de la naturaleza física.

Deduciéndose de la experiencia, que los cuerpos simples ó sus átomos, son indestructibles, y meditando sobre esta propiedad suya, la razon comprende que así deben ser, porque siendo Dios Crëador por esencia, no podía tener en si mismo el carácter contrário de ser destructor. Esta idea de indestructibilidad, aproximada á la existencia ó vida del propio espíritu humano, por instinto ó por asociacion instintiva y voluntaria, nos hace concebir la idea de la inmortalidad.

Mas, si nos preguntan cómo puede conciliarse la necesidad esencial de Dios, de ser Creador y no destructor, con su omnipo-

tencia y su perfecta libertad, contestaremos : que la libertad perfecta es la libertad moral que obra siempre el bien, apesar de poder hacer el mal, y que Dios, por su Bondad infinita y por su Perfecta Libertad, renuncia libremente y con satisfaccion perpétua á la destruccion y al mal ; así que, si no hace el mal, no es por que no pudiese, sino que no puede, porque no quiere, y que es tan Omnipotente, que domina y gobierna su propio Poder Infinito. Al que no satisfaga esta explicacion, le diremos que no comprendemos mas allá, en lo que es y debe ser incomprensible al espíritu del hombre sobre la Naturaleza Divina ; cuya incomprensibilidad conocida, es una verdad racional para el espíritu finito del hombre, segun lo hemos demostrado.

CAPITULO X

DE LA FACULTAD AFECTIVA DEL ALMA HUMANA, LLAMADA SENSIBILIDAD EN SU MANIFESTACION PASIVA, Y AMOR EN SU ACTIVIDAD

Así como hemos estudiado, aunque rápidamente, la inteligencia racional en su desarrollo y principales resultados, desde que el hombre aparece en el mundo hasta su completo desenvolvimiento, del mismo modo estudiaremos las manifestaciones de su facultad afectiva, desde que el hombre nace hasta que muere : facultad cuya forma activa confunden algunos con la voluntad, sin duda porque la exita frecuentemente, y cási siempre están de acuerdo.

Un llanto angustioso nos anuncia la venida al mundo de un nuevo sêr humano entre nosotros, con el cual nos advierte de su necesidad de respirar y de ser abrigado contra el frío de la atmósfera para no perecer. Este llanto se realiza por las contracciones y movimientos del gran músculo, llamado diafragma y de los pequeños intercostales, que obrando sobre la armazon de la caja del pecho, la hacen funcionar, como un verdadero fuelle de aspiracion y expiracion alternativas, á cuya operacion concurren los

músculos de la laringe y de la cara, para producir la tension necesaria en las cuerdas sonoras de aquella, afin de hacerlas capaces de la vibracion que produce el sonido, y paraque ella y la boca se abran y dejen ámplia entrada y salida al aire necesario á la respiracion y al llanto que anuncia su necesidad. Aquí vemos puestos en movimiento músculos que mas tarde estarán sujetos á nuestras propias voliciones, y que produciran ó nó, á voluntad nuestra, idénticos resultados; continuando sinembargo, en funcionar durante la vida entera, en la vigilia como en el sueño, de una manera instintiva é inconciente, sin que por ello no podamos en la vigília modificar ó impedir su accion con el querer de nuestra voluntad libre. Si pues, un mismo resultado es producido por dos causas diferentes, es claro que estas dos causas deben ser de naturaleza análoga : la una es evidentemente la volicion de nuestra voluntad; luego la otra, que es extraña á nuestro propio espíritu, debe ser tambien la volicion de una voluntad extraña, la cual obrando mas constantemente que la nuestra, permanece en la naturaleza íntima del cuerpo humano. Siguiendo auxiliados por la ciencia filosófica, y observando que así como la respiracion se ejecuta por los movimientos del torax, la circulacion se verifica por los movimientos del corazon, la digestion por los del estómago é instestínos, la nutricion por la de los vasos capilares que dan lugar á la endosmosis y exósmosis en los tejidos de los órganos en donde se realizan la asimilacion de los átomos que necesitan, ó la expulsion de los que ya les son inútiles ó dañosos, inducimos por analogía, que este conjunto de movimientos, lo-mismo que el que racionalmente concebimos en la circulacion del fluido nervioso, y que constituyen el fenómeno general llamado vida, son directamente causados por el querer de aquella Voluntad, que permanece obrando en el organismo, siendo extraña á él; y á cuya conservacion llega, por los procedimientos de la vida que son tan acertados y bienhechores, que nos convencen de que esa Voluntad, al mismo tiempo que Poderosa, es Sábia y Benéfica.

Volvamos el reciennacido. La misma Voluntad que determina los movimientos necesarios á las funciones de la vida, debe ser la que hace moverse las paredes del estómago para frotarse la una contral a otra, segun se ha hecho constar experimentalmente,

para producir las impresiones de hambre y de sed, y debe ser tambien la que hace al niño buscar, y como adivinar por el olfato, el pecho maternal, y chupar de él el primer jugo nutricio necesario á la conservacion y al desarrollo de la misma vida. En esta pequeña funcion tan comun, que nadie se fija en ella, hay tanto que admirar para el fisiólogo que razona, que no puede menos de glorificar la Voluntad, que con tanta bondad se ocupa de dirijir el movimiento de treinta y dos pares de músculos, que se mueven á compas, ya simultánea, ya alternativamente, con una armonía muy superior á la de la mas escojida pieza de música, puesto que esta dispone de sólo una escala de siete notas, y el movimiento armónico de la succion usa de una escala de treinta y dos. Esta Voluntad Poderosa, Sábia y Benéfica, que produce las primeras manifestaciones de la vida animal y la conserva, se llama instinto, cuando obra sobre la voluntad y las demas facultades del espíritu, afin de dar el primer impulso á sus aptitudes; aunque cuando ejerce su influencia para despertar y poner en accion á la razon, se suele llamar intelecto puro ó Verbo Puro; y cuando dirige la libertad al bien presentándose en la conciencia, se llama Justicia.

El primer instinto que despierta las facultades humanas es pues, el de la existencia, y este es el que mueve al niño á llorar cuando nace, y á buscar el seno materno para alimentarse; viene enseguida el de apropiacion, que lo hace tomar el pecho en la boca, chuparlo y tragar la leche que recoje. Despues que ha sentido várias veces la grata sensacion del placer por medio de los sentidos del olfato y del gusto, y la de la satisfaccion del hambre, aparece por el sentimiento mismo del bienestar, la primera tendencia de su facultad afectiva ó de amor al placer y al bienestar, y á las causas que se los proporcionan: primera tendencia instintiva del afecto, que si bien se dirije à la conservacion de la vida individual, entraña ya el rudimento ó el gérmen del primer afecto social que lo ha de unir á la madre primero, y despues á sus semejantes, en armonía con la necesidad real en que está constituido, de ser como un miembro dependiente de aquella. Este afecto es al principio la simpatía que siente, desde luego hácia el pecho y despues hácia la madre, de dónde le vienen

todos los placeres de la alimentacion y las comodidades del abrigo, del aseo etc. Por algunos meses conserva el instinto de la existencia su accion exclusiva sobre las facultades del espíritu humano, hasta que concibiendo de una manera instintiva y confusa la existencia de su propio poder activo, tiene la nocion aunque sea vaga, de su *yo* personal, y de la conveniencia de apropiarse ciertos objetos que la percepcion experimental le ha hecho comprender que son idónëos á su alimentacion; y como desde entónces goza por la determinacion del *yo*, de los placeres que se promete, instintivamente ama ese poder ó voluntad propia, por la cual se dirije á ella, es decir, que instintivamente, y desde las primeras determinaciones voluntarias, se ama á si mismo en todo su ser, cuyas condiciones no distingue. Sinembargo, el psicólogo atento distingue en este amor instintivo de si mismo, dos afecciones completamente diferentes, la una que es el amor á la existencia y á su conservacion, y la otra el amor al *yo*, ó á su poder activo, inteligente y personal, las cuales no deben confundirse, ni en su modo de afectar la sensibilidad, ni en el fin á que se dirijen, porque la una se dirije à la conservacion individual y á las satisfacciones de la vida, y la otra al ejercicio de la actividad propia, que ha de dar por consecuencia el perfeccionamiento de la naturaleza y la consecucion de su fin por el mérito propio. Y como uno y otro estan reclamados por necesidades permanentes, aquellos afectos no abandonan al hombre desde que aparecen, y lo acompañan siempre en el estado de instinto, aun cuando haya alcanzado su pleno desenvolvimiento. Así, vemos que el niño como el adulto y el anciano, no se apartan del impulso primero é instintivo, sino es por la impotencia, por las nociones de la razon, por las advertencias de la conciencia ó por la costumbre del hábito, que los hacen variar la resolucion primitiva. En todas las edades es permanente tambien el instinto de la existencia y de su conservacion: en cualquier época de la vida, cuando vemos venir un objeto á chocar con nuestros ojos, los cerramos sin quererlo deliberadamente, y á veces sin pensarlo, ni siquiera sentirlo; y si es un objeto, cuyo choque puede ser peligroso, interponemos el brazo ó inclinamos ó apartamos la cabeza y aun el cuerpo; si perdemos el equilibrio y quedamos expuestos á cäer, inmediatamente

hacemos un movimiento instintivo para restablecerlo; y si no hemos podido evitar la caida, interponemos las manos paraque reciban el choque, sin cuyo movimiento, sufrirían detrimento partes mas nobles. Y todo esto, que encierra en si tanta cordura y prevision, lo hace el hombre sin pensarlo ni quererlo por sí.

El que está en peligro de ahogarse, hace todos los esfuerzos posibles para salvarse, y es tal la fuerza de su instinto, que se ase del objeto que se le presenta, sea ó no apropósito para aquel fin; y lo ase con tal energía, que á veces él mismo lo inutiliza; por lo cual, es una empresa peligrosa, y por lo mismo meritória, la de arrojarse á auxiliar á aquel desgraciado; si este fuese alguno que en un momento de desesperacion, ha podido susträerse á la influencia del poderoso instinto de conservacion y echarse voluntáriamente al agua, le vereis, cuando se ocurra á su auxilio, hacer los mayores esfuerzos por salvarse; y logrado esto, se muestra contento, feliz y agradecido, sin volver á pensar en suicidarse, á ménos que el mísero, no padesca una verdadera monomanía. El mendigo y el inválido sufren todas las penas de su vida infeliz, haciendo lo posible por conservarla. El presidiario, condenado á perpetuidad, sufre toda clase de privaciones y de malos tratamientos, y sinembargo quiere vivir. El anciano paralítico tambien quíere vivir, y disputa á la muerte los tristes restos de vida que le quedan; y por último, cuando suena la hora de aquella, para todos los hombres viene de improviso y demasiado pronto. Es que este amor instintivo á la existencia se dirije á la idea de existencia perpétua, es decir que en realidad, no es el instinto de la vida, sino el instinto de la immortalidad, el cual se encuentra en todos los hombres y en todos los pueblos, en el salvaje y en el civilizado, en el sábio y en el ignorante, porque, aun los mismos, que por extravio intelectual ó moral, llegan á crëer, que todo lo individual es perecedero, y que solo permanecen la materia y la fuerza universal, quieren glória póstuma, buenos recuerdos, ó al menos una tumba para sus despojos ¿Y que revela todo esto, si no es la persistencia en ellos del instinto de la inmortalidad?

Mientras el instinto de la existencia obra sin el concurso de los razonamientos y de las voliciones humanas, es un guía seguro y certero como lo es en los animales; pero desde que aparece la

accion de aquellas facultades rejenteadas por el *yo*, es muy fácil confundir su verdadero impulso con el propio de las pasiones, con el de los errores de la razon, ó con el de la rutina del hábito, puesto que todas ellas despiertan y empujan la accion de la voluntad.

El verdadero fin del instinto no es mas que conservar la vida, mientras el alma activa, inteligente y libre, se hace cargo de ella por sí; pero en todos los casos en que, aun completamente desenvueltas las facultades del *yo*, no pueden llenarlo, porque no sea de su competencia, ó porque su auxilio llegaría tarde para evitar un peligro imprevisto, el instinto benéfico aparece causando movimientos que seguramente lo conjuran.

Mas, desde que en lugar de su accion, se colocan nuestras propias afecciones ó tendencias á la vida y á su conservacion, deja de ser un guía seguro, si no se sujeta á voliciones arregladas por la razon y por la conciencia, que indican y demuestran el destino final del hombre al cual deben sujetarse, armonizándose con él las tendencias y fines especiales de cada facultad.

En efecto, como para conservar la vida hay que alimentarse, preservar la salud paraque no se altere, poner los medios de restablecerla cuando se ha perturbado, y evitar los objetos y circunstancias que puedan ponerla en peligro, el hombre, por error, por pasion ó por hábito, suele tener amores particulares relativos á estos distintos casos, que exajerados y no sujetos á la razon y á la conciencia, le producen resultados contraríos; esto es, el mal en lugar del bien que busca. Así, puede contraer un amor ó tendencia á satisfacer los apetitos del hambre y de la sed con alimentos escojidos y abundantes, teniendo en mira consolidar lo mas posible su salud y robustez, siendo para él este objeto el principal de sus investigaciones y afanes, hasta tener como verdadero lema, vivir para comer y beber, descendiendo al nivel de los animales de ceba ó de caballeriza.

Como es propio de toda pasion desordenada tomar caminos opuestos, segun lo venimos notando para cada una, sucede tambien que el deseo de conservar la salud, combinado con la preocupacion de la facilidad de perderla, y que el mismo amor á ella exajera, haga temer la ingestion de una cantidad regular de buenos alimentos, y se tomen solamente los muy lijeros, y en pequeñas

cantidades, llegando así á la debilitacion del cuerpo, y aun á la del espíritu. En este caso el lema contrário al anterior, es : comer solamente lo muy preciso para no morir.

Del mismo modo suele haber personas, que preocupadas siempre de la enfermedad, imaginan constantemente estar amenazadas de alguna, ó crëen tenerla á toda hora, con la ridícula particularidad de que varia á cada instante de nombre y de síntomas, y quienes tomando siempre medicamentos, arruinan esa misma salud que tan apasionadamente aman ¡ Pobre el médico que cuenta en su clientela uno de estos medrosos egoistas, y mas desgraciado, si este crëe que el Doctor está para molestarlo cuando se quiera, con tal que se le pague : el infeliz puede estar seguro ya, de que le ha caido la lotería grande, pues no tendrá tranquilidad, ni para comer, ni para dormir!

Pero el grado á que no debe dejarse llegar este amor desordenado á la vida, es aquel en que se convierte en cobardía infame y egoista, impidiendo cumplir los deberes mas estrictos y sagrados, á trueque de no exponerla.

Tengan pues, presente los padres y maestros de la infancia, que siendo el hombre esencialmente educable y perfectible, debe ponerse todo esmero en habituarle desde muy temprano á ejercer su facultad afectiva, enderezándola por el camino de la virtud, principalmente en aquellas inclinaciones, que como esta de que hablamos, son constantes y fundamentales en su naturaleza. ¡Cuantos padres y madres, por amor mal entendido, alimentan á sus hijos á toda hora, exitando los apetitos con golosinas que debilitan sus fuerzas digestivas, ó los preparan y disciplinan para glotones despreciables ó para egoistas y refinidos sibaritas! ¡Cuantas veces tambien, una madre preocupada de la conservacion de su pequeñuelo, le priva de buenos y sanos alimentos, y le hace tomar brevajes, que convierten à la pobre criatura en un sêr digno de compasion, no solo por su miseria presente, sino porque, si llega á criarse apesar de los tormentos y privaciones, será seguramente un alma débil en un cuerpo enfermizo! ¡Cuantas veces por el temor de que un niño caiga y se hiera, se le hacen ver peligros en todas partes, afin, se dice, de que tenga juicio, y no se logra mas, que doctrinar y habituar un

flojo y cobarde, que no podrá arrostrar los azares ni las luchas de la vida, no siendo bueno pora si mismo, y menos para los demas! Véase pues, como hay cosas que por ser comunes, no fijan la atencion como debieran, por la trascendencia que tienen sobre la vida material y espíritual del hombre.

CAPITULO XI

DEL AMOR AL BIEN. — DEL PLACER Y DEL DOLOR. — DEL BIENESTAR POR LA SATISFACCION DE LAS VERDADERAS NECESIDADES FÍSICAS

Cuando el niño siente en los primeros dias de la vida los apetitos del hambre ó de la sed, el instinto le impele á buscar su bien, que en este caso consiste en la satisfaccion de la necesidad y del apetito; y cuando está satisfaciendo este, goza de los placeres del olfato y del gusto, sintiendo despues el goce tranquilo de la satisfaccion, el cual es distinto del placer que reside en los sentidos, mientras que aquel se siente en la intimidad del princípio ó espíritu sensible. Entónces aparece el amor á la satisfaccion ó al bienestar agradable y tranquilo, cuyo afecto ha sido precedido por el amor instintivo á la conservacion. El mismo fonómeno se repíte en el uso frecuente de estos y de los otros sentidos, pues todos son à su vez, el asiento de placeres mas ó ménos intensos.

La inclinacion al placer y el amor á la satisfaccion, se convierten en repugnancia al dolor y á la necesidad, repugnancia que obra con mas intensidad que la tendencia al placer y al bienestar; y es que, regularmente, no solo unos placeres determinados indican la aptitud de los objetos para conservar la vida, ó para entrar en relacion armónica con la naturaleza humana, mientras que toda pena y dolor indican regularmente una contrariedad á la vida ó al fin de la naturaleza. Así experimentamos constantemente, que los olores y sabores do las cosas son como los signos naturales de su

comestibilidad, mientras que los sentidos que sirven para percibirlos no se hayan pervertido en su sensibilidad por malos hábitos; y el bienestar tranquilo y grato que se siente despues de la satisfaccion de una necesidad, es como la sancion segura de que aquella lo era realmente, y la confirmacion de que se ha acertado en los medios escojidos para llenarla. Pero la experiencia y la razon demuestran, que no solo por unos mismos medios puede llegarse á este mismo resultado, sino que hay otros que tambien son buenos sin ser agradables; mientras que si los órganos no estan enfermos ó viciados, todo olor ó impresion molesta, causada por un olor ó sabor, anuncia, seguramente, un objeto pernicioso á la vida ó á la salud, ó por lo ménos, impropio para conservarlas sirviendo de alimento. Tambien el malestar que se siente, despues de haberse exedido en la satisfaccion de una verdadera necesidad, no habiéndose detenido con el aviso dado á tiempo por el instinto, por la desaparicion del apetito, ó cuando se complace una falsa necesidad inducidos por el amor del placer, nos enseña y hace conocer, que aquella conducta es desacertada y mala.

Hay pues, diferencia entre el amor al placer material y el amor al bienestar espiritual; el uno se refiere al sentido, y su objeto reside en él, paraque la voluntad lo haga trabajar afin de gozarlo, y el bienestar posterior á la satisfaccion de una necesidad, reside y afecta exclusivemente al alma, refiriéndose, no solamente al sentido y á la necesidad, sino á toda la personalidad humana. Así que, pudieramos decir y establecer desde ahora, que el placer material es un bien para los sentidos, ó mas bien dicho, para la sensibilidad animal ó para al cuerpo animal, mientras que el bienestar que produce la satisfaccion de una verdadera necesidad, es bien para todo la persona humana, cuyo instrumento es el cuerpo animal; y que, por consiguiente, el amor al placer es inferior, y debe subordinarse al bien general de la persona.

Es tanto mas cierta la verdad de esta consecuencia, cuanto que, si observamos al uno y al otro en su naturaleza, hallaremos que el placer es no solamente mas efímero, sino variable en su intensidad, llegando á convertirse á veces en desagrado y hasta en dolor, como el dolor suele convertirse á veces en placer; mien-

tras que el sentimiento de satisfaccion espiritual ó personal, es invariable, de mas duracion, y de consecuencias permanentes.

Oigamos lo que á este respecto dice M. Jules Simon en su obra citada :

« Nada es mas diferente, que lo és el placer de la pena; y sinembargo, placer y pena, son fenómenos de la misma naturaleza, y tienen el mismo orígen y los mismos caracteres. Lo que produce placer á un hombre, causa pena á otro. Lo que hoi produce placer á uno, suele con frecuencia producirle pena al dia siguiente. El mismo objeto puede causar, y á veces causa en el mismo momento, pena y placer. Una sensacion desagradable, en las primeras ocasiones que se experimenta, llega á ser agradable, haciéndola frecuente; y recíprocamente, una sensacion, desde luego agradable, llega á hacerse desagradable y penosa por su repeticion... »

« Es pues, un punto disputado en Psicología si la sensacion es en su esencia placer ó pena, y si hay sensaciones indiferentes, esto es, que no sean ni pena ni placer. »

« Hay almas muy sensibles que tienen vivas sensaciones, que jamas cäen en la languidez ni en el fastidio ; siempre alertas, siempre activas, y que permanecen, como vulgarmente se dice, sobre aviso. Y hay otras, al contrário, poco sensibles, lánguidas y perezosas que mas bien se dejan gozar, que gozar ellas, mas se dejan sufrir que sufrir ellas : almas enervadas para el placer, y obtusas para la pena; toda su vida se reduce á vegetar : almas flojas, débiles, inertes, imbéciles, para quienes se hizo esta locucion : yo quisiera que fuéseis frias ó calientes, pero como sois tíbias, es arrojaría de mi boca. »

« Platon insiste en el *Phædon* con una gracia encantadora sobre la proximidad ó parentesco, si se quiere, del placer y de la pena. Pone estas palabras en boca de Sócrates, cuando acaban de quitarle las cadenas : estraña cosa, amigos mios, es esto que los hombres llaman placer, pues tiene maravillosos contactos con el dolor que se dice ser su contrário. Porque á veces se les siente tan juntos y al mismo tiempo, que si se toma el uno, hay que aceptar el otro, como si un vínculo natural los hiciese inseparables. Siento que Esopo no haya tenido esta idea, él hubiese hecho una fábula en que nos habría dícho que queriendo Dios un

día reconciliar estos dos enemigos, y no pudiendo lograrlo, los ató á la misma cadena; y que por esta razon, cuando el uno viene, pronto se deja ver el otro. De esta verdad soi yo mismo testigo en este momento, en que siento suceder un vivo placer al dolor que me causaban las cadenas. »

De lo relacionado se deduce :

1° Que el placer no es el fin del hombre, y que solo debe buscarse ó gozarse, como un medio que facilita y da energía á la actividad en la consecucion del fin general de la persona humana, siendo un error ó una maldad hacerlo fin y objeto de la vida.

2° Que el placer contrário al fin general de la persona humana, debe rechazarse cuando se presente, y no debe buscarse en ningun caso.

3° Que el dolor favorable al fin general de la persona humana debe no solo tolerarse, sino que cuando le sea necesario debe buscarse.

4° Que ni el placer variable es en su esencia un verdadero bien, ni el dolor un verdadero mal, y

5° En fin ; que pudiéndose convertir el uno en el otro en ciertos casos, y atenuarse en otros, el hombre puede educar los sentidos corporales de modo que logre, que le sea agradable ó no molesto, todo lo que concurra á su verdadero fin, y desagradable ó repugnante, lo que le sea adverso.

En efecto¡ Cuantos males evitaría el hombre si no se descuidase tanto en su niñez la buena educacion de los sentidos, ó si en el curso de la vida, se cuidase de rechazar los primeros placeres que conducen al vicio, ó no se hiciese violencia uno mismo, por vanidad, por seguir la costumbre ó por respeto al qué dirán, para vencer la repugnancia, que por sus primeras ingratas impresiones, se le tiene : repugnancia, que mas tarde convertirá el hábito en una necesidad del sentido; quien exijirá con inexorable apetito la continuacion del vicio, apesar de la propia conveniencia, del dictámen de la propia razon, y hasta de la independencia de la soberana voluntad, que el mismo hábito habrá nulificado, debilitando su energía!

Padres, madres y maestros, tened presentes estas verdades en la crianza y en la educacion de los niños; no vayaís por el amor mal entendido, á hacer de seres tan queridos, sibaritas y

viciosos, inútiles para ellos mismos, dañosos á la sociedad y desgraciados por consiguiente. Y vosotros jóvenes que sois la mas preciosa esperanza de vuestras familias y de la patria, no olvideís que es muy fácil apartarse al princípio de los halagos del mal; pero que frecuentando los placeres, ó violentando la sábia repugnancia de la naturaleza, labrareís seguramente vuestra desgracia, porque es tan peligrosa la costumbre del placer, cuanto ella aumenta su amor, hasta convertirlo en pasion desenfrenada; la cual tendrá desastrosas consecuencias aun en el caso en que no condusca directamente al mal, pues los placeres contínuos ó frecuentes enferman ó predisponen el cuerpo á la enfermedad, y debititan la energía de la inteligencia y de la voluntad, empequeñeciendo al mismo tiempo y aun perturbando á la razon. Así pues, el cristianismo, con la sabiduria que le es propia, recomienda no hacerse esclavo del placer, ni huir siempre del dolor, porque siendo este á veces necesario para alcanzar nuestro fin, ó haciéndonos mas estimables y meritorios por la abnegacion y el sacrifício, suele ser nuestro mejor amigo; y tanto, como cuando nos advierte de la presencia del mal que debe evitarse.

Por eso el verdadero cristiano no dice como el orgulloso estóico ¡oh dolor: yo te desprecio porque tú no existes para mi alma libre! Pero si, exclamará: ¡ Bien venido seas, dolor amigo, si me visitas para traerme un bien, ó me estimulas á obrar como debo para cumplir fielmente mi destino! ¡ Bienaventurados los que padecen por la justicia!

Tambien encontramos en la naturaleza variable del placer, que al satisfacerse el apetito, pierde todo el atractivo de su agrado, llegando hasta sentir á veces, por el objeto que lo produjo la repugnancia del tédio, y es necesario que pase algun tiempo paraque nos vuelva a parecer apetecible. Igualmente hay que notar, que en la intensidad del placer y del dolor, no entra para nada la energía de las facultades humanas; ellos son por sí, grandes ó pequeños, sin que se aumenten é disminuyan, porque nuestra actividad haya ó no intervenido en su aparicion; lo cual me parece demostrar claramente que el Autor de la naturaleza no los ha colocado entre los fines de nuestra actividad racional y libre, ni para conducirnos, y ménos para ser por sí, nuestra verdadera felicidad, ni nuestro destino final.

Al contrário en el bienestar, que sucede á la satisfaccion de una necesidad verdadera, encontramos que por su naturaleza es constante y seguro en su modo de ser, sin cambiarse jamas en pena; y que la intensidad de la satifaccion espiritual, es proporcional á la energiá de la actividad empleada en satisfacer la necesidad, pues que aun el perezoso goza mas, cuando come ó bebe lo que el mismo ha trabajado, lo cual no sucede con el placer costoso, que despues de alcanzado, siempre nos parece que no valía la pena de tanta fatiga. Tambien tiene aquella el carácter de producir consecuencias durables y benéficas para nuestro cuerpo animal y aun para nuestro espíritu : *Mens sana in corpore sano;* mientras que el placer es del todo efímero, y cuando en fuerza del hábito, deja consecuencias, estas son siempre perniciosas.

Podemos pues, establecer con toda seguridad, que uno de nuestros fines particulares es la satisfaccion de nuestras verdaderas necesidades físicas, esto es la conservacion de la vida y de la salud, buscando los medios adecuados, y educando bien los sentidos corporales, afin de que cada uno funcione en armonía con su objeto propio y con el fin general del hombre.

APITULO XII

DEL AMOR DE LA VERDAD Y DEL BIENESTAR CONSIGUIENTE A SU CONOCIMIENTO. DE LA CURIOSIDAD Y DE LA FÉ

Tambien el instinto despierta en el alma humana el deseo de conocer las cosas, el cual no es mas, que la manifestacion del amor á la verdad llamado *curiosidad*, facultad necesaria é inicial de la inteligencia, porque sin ella sería poco activa en dirijirse á su fin, que consiste en conocer las cosas, sus cualidades y relaciones, sin cuya nocion verdadera, permanecería en una ignorancia de peor condicion que el estado de experiencia inconciente, pero acertada del bruto, mientras que estimulada la inteligencia por

la curiosidad de conocer y de conocer bien, obra con actividad y constancia para llegar á su fin. Pero tambien necesita la inteligencia de otra facultad inicial para ponerse en actividad, y para quedar satisfecha de los conocimientos adquiridos : esta es la fé por la cual crëe sin deliberar, en la eficacia de su atencion y aptitud cognocente y en la verdad del conocimiento adquirido, afirmada por el instinto, llamado en este caso Verbo Puro.

Lomismo que, cuando se ha satisfecho una necesidad de la vida animal, siente el alma un bienestar material, así siente un bienestar intelectual, puro é indecible, análago pero superior al placer, una satisfaccion suave, pero purísima, cada vez que adquiere un nuevo conocimiento : satisfaccion, cuya intensidad tranquila generalmente, llega al entusiasmo, segun el grado de elevacion y nobleza de la idea conquistada. Esta satisfaccion intelectual que sanciona y recompensa el trabajo de la inteligencia se hace objeto de amor para el espíritu, quien por ella ama mas vivamente y busca con mas ahinco la verdad. Es pues, á no dudarlo, otro de nuestros fines particulares, ilustrar el entendimiento, perfeccionarlo en sus operaciones y educar la curiosidad y la fé, que la inician y la acompañan hasta alcanzar la satisfaccion.

Este amor á la verdad y á la satisfaccion que resulta de su conocimiento, es un signo infalible de la conformidad de este con aquella, cuando se siente sin haber tenido preocupacion anterior, y se ha buscado sin espíritu de sistema ó de partido, pues, si va acompañado ó dirijido por malas pasiones ó idëas erróneas, conduce frecuentemente al error ó á la confirmacion de anteriores equivocaciones.

Es tan necesario y útil conocer las cosas como son realmente, que nunca será nímio el mas esquisito cuidado en inspirarse exclusivamente del amor á la verdad, siempre que se trate de investigarla. Tambien debe tenerse constancia en amarla para despreciar las dificultades y no caer en la pereza intelectual, cuya consecuencia es el verdadero mal de la ignorancia, que siendo voluntaria, es vituperable y punible. Dominado el amor á la verdad por el amor á los placeres sensuales ó al bienestar material, solo dirije la inteligencia al rincon mas estrecho y ruin del her-

moso y noble campo en que debe ejercitarse. Alimentado por el espíritu de sistema, de secta ó de partido, concentra la potencia intelectual en buscar solamente las idëas favorables á su preocupacion, y la aparta de las que pudieran contrariarla; privándose así de términos de comparacion que harían seguro el descubrimiento de la verdad. Henchido y dilatado por el presuntuoso orgullo, que quiere y pretende conocerlo todo, se llega hasta la aberracion de creer que sólo es verdad, lo que la inteligencia humana comprende, y se aparta de objetos mas dignos, mas reales y verdaderos que los que comprende, verificándose en estas orgullosas inteligencias el fenómeno de que, comenzando por dudar de la *realidad* á que se refieren las verdades absolutas, la niegan enseguida; y despues se les oscurece gradualmente la concepcion de estas mismas, hasta desaparecer y conservar solo la memoria de nombres vanos que nada expresan ni significan á su pensamiento, por lo cual tienen que mirarlos como la expresion de falsedades inventadas por los legisladores y por los sacerdotes para dominar y explotar á los pueblos. La razon humana, para llegar á este punto de ceguedad, se apartó voluntáriamente al princípio, de las verdades intuitivas comunicadas á la conciencia por el instinto ó Verbo, y permanece despues separada de ellas por el hábito de crëerlas falsas, el cual adquiere tanta fuerza sobre el alma, como las tendencias esenciales de su naturaleza. Así que, con sorpresa les oye uno exponer en sus discursos ó en sus libros, verdaderos contra-principios como si fuesen axiomas. No hay absoluto, no hay verdad sino aparente : no hay virtud, no hay mas moral que la del interés ó la del placer bien entendidos : la mas importante cuestion para el hombre y la sociedad es la riqueza, y su verdadera felicidad es el goce tranquilo de comodidades y placeres. Tales son las palabras que se oyen de boca de ciertas notabilidades de quienes debería esperarse un mejor criterio. Es preciso confesar que la mayor parte de estos descreidos filósofos son honrados ó no llegan á ser criminales, porque su propia conveniencia, su educacion, la influencia de la sociedad en que viven y su deseo de buen nombre, les detienen en ciertos límites; pero tambien es de toda necesidad reconocer y hacer notar el horrible daño que causan á la humanidad, infiltrando en su seno, sus perversas y disol-

ventes doctrinas, las cuales aun encaminadas con voluntad firme al interes de todos, abocan fatalmente á espantosas catástrofes, y aun á la ruina completa de las sociedades.

Así es que, si estos tales, por carácter, por posicion ó por otras circunstancias, permanecen en la vida privada, no pueden ser mas que libertinos descarados ó de buen tono, descorazonados egoistas ó calculadores hipócritas. Y si el amor del poder ó del renombre los lleva á la escena pública, no reconoceran otra fuente del derecho, que las necesidades ó las conveniencias; que no tendrá entónces mas sancion ni garantiá que la fuerza material, porque las necesidades y conveniencias de cada hombre, tomadas como el legítimo y el supremo bien á que debe aspirarse, estan continuamente en pugna entre los diversos miembros de la sociedad. Predicaran tambien, que la sociedad es un contrato convencional, voluntario, tácito ó expreso, de todos los individuos que la forman; y que, siendo iguales los hombres en naturaleza, es la voluntad del mayor número, la ley soberana de la comunidad, y es ella quien, directa ó indirectamente, tiene el derecho de imponer la ley escrita como le paresca, aunque sea legitimando el robo, el asesinato, los crímenes mas horribles ó los desvaríos mas lamentables. Y no se diga que exajero; este gravísimo error politico es dueño del mundo á la hora presente, y Dios no quiera que produsca en las naciones mas civilizadas, los tremendos cataclismos que está incubando, bajo sus negras alas, el mónstruo de la anarquía, disfrazado con el simpático nombre de socialismo; y si, como he dicho antes, hay entre los sectarios, quien con mano firme pudiera conducir la sociedad por los bordes del abismo, sin dejarla hundirse en él, tendrá que hacerse necesariamente dictador y tirano. Por eso hemos visto en este siglo, en muchos pueblos y particularmente en las Repúblicas de Sud-América, que cási todos los que se dicen progresistas y patriotas, cuando alcanzan el poder supremo, son verdaderos déspotas, infames ladrones ó cínicos libertinos; y á veces todo ello junto. Si alguno creyere por estas palabras que soy contrário á las idëas de libertad y de progreso, se equivoca completamente: soy entusiasta adorador de la verdadera libertad, que tiene por orígen y por fin la idea de justicia, para hacerla real y efectiva en

la sociedad humana : deseo, como el que mas, el progreso armónico que busca el adelanto moral como necesario, el intelectual, como el cumplimiento de uno de los mas nobles deberes de la criatura racional; y el material, como conveniente y útil al bienestar, con tal de que se difunda justamente lo mas que se pueda, y no se haga de él un instrumento de criar montañas de oro para los unos y abismos de miséria para los otros, ni se pretenda realizar la utopía de la igualdad en los goces materiales, no habiéndola naturalmente en las facultades activas de todos los hombres. Soy contrário á toda autocrácia y á toda oligarquía, llámesela como se quíera, y vístasela con la púrpura real ó con el gorro frígio : soy partidario de la democracia y del sufragio universal, que es para mí, el primer resorte y el único justo, que debe animar la vida de la sociedad política; pero pienso que así como la vida moral del individuo humano necesita de un organismo preexistente en que residen y por el cual obran sus facultades, así la sociedad política necesita previamente una organizacion racional conforme á su fin y á la naturaleza de los medios de alcanzarlo, para funcionar en medio de las armonias de la Justicia, de la paz y del progreso á que la Providencia está llamando á la democracia. Oportunamente detallaremos estos pensamientos en apariencia contradictorios.

Como no hacemos un curso de filosofía pura, no nos extenderemos á considerar ni la atencion, ni la comparacion, ni las demas operaciones que ejecuta el entendimiento, estimulado por el amor á la verdad para llegar á su conocimiento y á la conservacion de las idëas en la memoria, y en cuanto á las facultades llamadas curiosidad y fé, basta á nuestro propósito decir : que aquella debe ser firme y constante en las materias de importancia verdadera, flexible é indiferente para las fútiles, pues tanto daña á la inteligencia la escasez de los conocimientos sólidos y profundos, por falta de firmeza y constancia en la curiosidad, como la tendencia contínua á querer conocerlo todo, que no deja tiempo al espíritu para examinar nada á fondo, y se ocupa de futilezas ó de la sola superficie de las cosas. Por eso es, que las personas curiosas que todo lo quieren ver, que todo lo quieren saber y todo escucharlo, son siempre ignorantes y casquivanas. En cuanto à la fé, solo diremos

que debe ser siempre racional en sus crëencias, es decir, que los objetos susceptibles de ser conocidos por la razon deben ser creidos solo por el criterio de esta; y los incomprensibles, ó aquellos cuyo conocimiento no se puede adquirir ó confirmar directamente, deben, en primer lugar, para ser creidos, no ser metafisicamente imposibles, y haber ademas razones suficientes de congruencia que demuestren la necesidad de su existencia; y si se trata de las verdades establecidas por la autoridad legítima que rije á la sociedad de que se hace parte, es preciso someterse á ellas, si son conformes al princípio y objeto fundamentales de la misma sociedad, y si la autoridad ha obrado al dictarlas, en el círculo de sus atribuciones, y no en otro, que no le corresponde. Crëer todo lo que dicen personas respetables, solo porque ellas lo dicen, es una credulidad de niño, si se trata de pequeñeces; pero si se trata de materias de importancia, se suele cäer por credulidad humilde, en la esclavitud de necias supersticiones y á veces en pasiones feroces.

Cuando el alma ha adquirido un nuevo conocimiento, no solo se complace y goza, como ya hemos dicho por la posesion de la nueva verdad y siente este purísimo placer espiritual, como la recompensa del trabajo de su actividad, sino que goza tambien al conocerse poseedora de falcutades tan preciosas que la hacen descubrir por si ó al ménos comprender y apropriarse las verdades que otros le enseñan; goce ó bienestar puro, sin mezcla de dolor ni de pesar, ni en el presente ni en el porvenir, cuya intensidad y delícia aumentan á medida que conoce mayor facilidad y eficacia en su inteligencia, y mayor importancia y profundidad en las verdades conquistadas. Entónces ama este bien, y por él aumenta su amor á la verdad y su deseo de conocerla, amando tambien su facultades intelectuales y procurando mejorarlas y perfeccionarlas. Así qué, este bienestar y su amor, cuya existencia hemos hecho constar despues de la satisfaccion de las necesidades físicas, existe tambien despues de la satisfaccion de las necesidades intelectuales, reveladas por la curiosidad, que es como el apetito de la inteligencia; confirmandose con esto, por segunda vez, que el fin de la vida del hombre comprende el de poner en juego su actividad, lo mejor posible, para llenar las necesidades de su sêr, segun la constitucion esencial de la naturaleza hu-

mana, por cuya satisfaccion alcanza con seguridad el goce del bien. No tememos dar á esta consecuencia una forma tan general, desde ahora, porque veremos en la continuacion de nuestros análisis, que siempre y de un modo indefectible, se llega al mismo resultado.

CAPITULO XIII

DE LA APROPIACION Y AMOR Á LA PROPIEDAD. — ORÍGEN, CARACTERES Y MODO DE ADQUISICION DE LA PROPIEDAD. — CODÍCIA Y AVARÍCIA

Este amor como los que ya hemos examinado tiene tambien su orígen en el instinto que no podía dejar sin él á seres finitos, perfectibles y necesitados, que tienen por su facultad de locomocion, la propiedad de cumplir su destino en el Universo en una vida separada de las fuentes que contienen los elementos de su conservacion y desarrollo. Así qué, esta facultad de apropiacion es comun á todos los animales, en la forma de apetito ó de deseo, es decir, como manifestacion de amor á la propiedad, que no poseen los vegetales, porque adheridos á la tierra y viviendo en el medio ambiente que les es necesario, estan como sumerjidos y penetrados por todo lo que han menester.

El niño como el bruto, al sentir la primera necesidad del hambre, es impelido por el instinto á asir el pecho maternal con su boca, y á *apropiarse* la leche que de aquel mana; y en efecto se la *apropia,* siendo la naturaleza misma quien se encarga de convertir la cosa extraña en *verdadera propiedad* natural suya, por la digestion y la asimilacion á sus diferente órganos, de los que se hace parte integrante. Así, desde el primer dia de la vida del hombre, nos encontramos con que, ademas de las propiedades constituyentes de su naturaleza ó de su sêr, le son necesarias propiedades tomadas fuera de él, y que las primeras apropiaciones le son impuestas por la misma ley de su naturaleza, es decir, por la Voluntad Potente, Sábia y Benéfica del Creador que á ellas co-

opera eficazmente, convirtiendo la cosa extraña en *propiedad* nuestra, sin intervencion de la voluntad ni de la inteligencia del nuevo propietário; y lo que es mas notable, sin la voluntad deliberada de la madre á quien impele fatalmente á presentar su seno al pequeñuelo, por el sentimiento de amor ciego que á ello la inclina, y por una verdadera pena, causada por la plenitud del seno, y por un verdadero placer causado por la succion en el tejído erectil y particularmente sensible del pezon, á que sigue la satisfaccion del desahogo producido por la deplecion; como si por estas indicaciones, la Naturaleza, ó mas bien dicho su Creador, quisiera hacernos comprender, que la propiedad adquirida fuera de nosotros mismos, no tiene esencialmente su orígen en convenciones ni en leyes humanas, sino que es una disposicion de su Previsora y Benéfica Voluntad Soberana. Pero tambien se comprende por ellas, que para ser legítima y buena la propiedad, debe unir al elemento egoista de la necesitad individual, el elemento social del provecho y satisfaccion mutuos para los individuos que forman la sociedad en donde se encuentra y adquiere la propriedad; así como es agradable y provechosa á la madre y al hijo, la apropiacion de la leche, verificada por este y suministrada por aquella, siendo en seguida útil tambien á la especie entera, porque conduce á la conservacion y desarrollo de un nuevo sêr, miembro suyo, que la ha de aumentar y multiplicar. No dejaremos de hacer notar estos caracteres esenciales y permanentes de la verdadera propiedad, que la hacen legítima y buena, cada vez que examinaremos un caso particular.

Bien pronto, los placeres del gusto, sentidos durante la succion; y la tranquilidad satisfactoria, posterior al cumplimiento exijido por la necesidad, convierten el impulso instintivo à la apropiacion en un amor, apetito ó deseo de ejercitar esta facultad, y hacen nacer en él el amor á la propiedad adquirida y al instrumento que la suministra, afecto que aunque no sea deliberado, no por eso es menos real y propio de su espíritu. Así vemos que el niño muestra primero su cariño al seno de donde se apropia el alimento, prodigándole sonrisas y cariñosos golpecitos; y cuando comprende que depende ó es parte de la madre, es á ella, á quien dirije sus simpatías, tributándole sus carícias,

y creyéndose tan dueño absoluto del uno y de la otra, que se encela y enoja, cuando otro párvulo se apodera de aquel, ó porque esta le haya tomado en su regazo; tambien no hay animal que no defienda cuanto puede lo que ha logrado apropiarse para su alimentacion. La apropiacion se extiende pues, por inspiracion directa de la naturaleza misma, de la cosa apropiable á los instrumentos que la producen ó proporcionan. He aqui otra indicacion sobre lo complejo de la naturaleza de la propiedad, y sobre su carácter esencialmente sociable para ser buena, pues que produce provecho ó satisfaccion á todos los que á su adquisicion concurren y á la especie ó sociedad toda, y simpatia amorosa y recíproca entre los agentes directos, puesto que si por ella se inícia el amor filial, el materno innato en el corazon de la mujer, se afianza y acentúa. Por eso, nada es mas comun que el observar, como una madre ama mas al hijo que ha amamantado ella misma, que á otro que lo haya sido por una extraña; y el que las nodrizas, alquiladas al princípio por necesidad, ó por el halago de la adquisicion fácil de un salario, pronto aman al hijo ajeno como á los propios : y yo he conocido señoras civilizadas y cristianas, que amaban tiernamente á perillos criados por ellas por motivos de salud. Pero el amor á la propiedad tiene que ser al mismo tiempo egoista, puesto que su objeto es hacer propio del individuo lo que no era suyo y podia ser de otro, y de ahí el celo para cuidar de su conservacion y el enojo que revela la intencion y la resolucion de defenderla contra los ataques de los demas. Esta contradiccion aparente entre los caracteres esenciales de la propiedad desaparece si se saben interpretar las indicaciones del instinto providencial que coopera á sus primeras adquisiciones, pues bien claro manifiestan, que deben ser debidamente remunerados todos los que concurren à su formacion ó adquisicion; y que el nuevo propietario es único señor de ella, á condicion de hacerla provechosa tambien á la familia, á la sociedad ó especie toda. No puede dejar de verse en las primeras apropiaciones el esbozo natural ó mas bien dicho, divino, de la propiedad legitima y buena, así como tambien el del salario; y no de un salario caprichoso, dejado al arbítrio del adquirente, sino á la satisfaccion mutua de este y del cooperante, es decir, á la armonía ó acuerdo

de ambas voluntades, como se vé que sucede por las tendencias de la madre y del hijo arregladas en último término por la justicia, que obliga á este por el hambre, y á aquella por la moléstia de la plenitud de los pechos y por la prevision de las enfermedades consiguientes.

¡ De que placeres inefables se privan, y á cuantas enfermedades se exponen las madres desnaturalizadas, que por la loca vanidad de prolongar algunos dias su efímera juventud, ó por hacer ver que se pertenece á la gente de buen tono, entregan sus hijos á nodrizas mercenarias, que se adueñarán de la mejor y mas pura porcion del amor filial, dejándolo para siempre débil hácia ellas, y perdiendo de antemano la aurëola de luz que debiera adornar su frente ennoblecida en la edad madura, y vivificar su corazon extraño ya á otras aspiraciones!

Hay mas : cuando se les eduque, teniendo en mira la mision especial asignada á las mujeres por la Divina Providencia, que es la de ser en la humanidad sus representantes mas directos y genuinos, proveyendo á la crianza de los niños y á su educacion por el lenguaje, puesto que ellas son las que sustentan con su propia sangre y preservan en su seno la vida del hombre, desde que es concebido hasta que viene al mundo; y despues, ellas inician su inteligencia y su amor, dirijiendo ambas facultades por la enseñanza de la palabra, sabrán que lejos de degradarse, cumpliendo tan sublime mision, se asemejan y sustituyen al Amor y al Verbo Divinos, mas noblemente quizas que el varon, destinado á asemejárseles solo por el poder y la autoridad; y que el jugo tan próvidamente preparado en sus pechos por la Naturaleza, es el mas adecuado á la salud y al buen desarrollo de sus hijuelos, puesto que con él, se limpian primero los órganos de la digestion y se refrescan los de la respiracion, de los primeros ardores de la combustion del oxígeno atmosférico á que sus pulmones no estan todavia acostumbrados, librándolos así de cólicos y enfermedades de pecho, tan frecuentes en los reciennacidos. Y despues los quilates de su própia leche son los únicos que pueden estar en armonía perfecta con el grado de energia orgánica de que esté dotado su niño. No solo es muy bueno ilustrar y enseñar á ser agradables á las mujeres, sino necesario en mi concepto; pero

no debe olvidarse en su educacion el fin natural ó divino á que están directamente destinadas, haciéndoles conocer de preferencia las ciencias filosóficas, que hacen justa y exacta la inteligencia, acostumbrando al espíritu á amar los deberes naturales como emanados inmediatemente de la Voluntad Benéfica de Dios : las ciencias naturales, en sus aplicaciones á la vida práctica, dando la preferencia entre estas á la Higiene y á la Fisiología en lo que se refieren á la vida y al fin de la mujer, y á la crianza y desarrollo de los niños. Tambien es de necesidad que aprendan la economía doméstica con la respectiva contabilidad para ser dignamente las reinas gobernadoras de su casa. Despues de esto enséñeseles música, dibujo, pintura y cuanto mas se quiera y pueda. Cuando esta sea la educacion universal de la mujer, creo yo, que se habrá verificado la verdadera revolucion social, porque los hombres que ellas formen seran mejores, y cumpliran verdaderamente su destino, como miembras de la humanidad, como ciudadanos en la patria, y como hijos ó padres en las familias, siendo al mismo tiempo mas felices.

Nunca creeré que no se contrarie la mision providencial de la mujer, queriendo lanzarla al aire libre de las cuestiones sociales, haciéndolas ciudadanas, abogadas, médicas, literatas y soldadas, es decir, que en lugar de ser el arca santa de la familia, y el ángel guardian y revelador para la infancia, se haga de ellas miembros públicos de la sociedad, á cuyas funciones estan tan poco llamadas, que no se les puede ní aplicar el nombre de mujeres libres ó de mujeres públicas, sin ofenderlas con tan sangriento sarcasmo.

Volvamos ya al amor á la propiedad.

Este afecto fundamental de la naturaleza humana; por lo mismo que lo es, y que tiene por objeto estimular la accion de las facultades activas en la adquisicion de lo que el hombre necesita, ya para vivir, ya para el desenvolvimiento y perfeccion de su espíritu, afin de conocer y cumplir su destino, debía animarlo como lo anima, no solo por lo que toca á las urjencias del presente, sino á las seguras ó posibles del porvenir, puesto que dirijiéndose á cosas que son extrañas á su propio sêr, las cuales son ademas contingentes; no hay probabilidad cierta de conseguirlas cuando se

necesiten, pues el carácter de la necesidad es el de ser inagotable, ora de un modo contínuo, ora á intervalos intermitentes.

El carácter de ser previsor, es tan necesario y natural al amor á la propiedad, que lo tiene aun el que exita la actividad de los brutos animales, sinembargo de provëer mas fácilmente á sus necesidades, que el hombre. El leon, el tigre y los demas animales carniceros, despues de haber saciado su voraz apetito, al hacer la presa, la arrastran, si pueden, á su guarida para almacenarla; y si es tan pesada que no puedan lograr lo que se proponen, la cubren con hojas ó ramas secas hasta que sus frecuentes devoradoras visitas la han reducido á un peso proporcionado á su fuerza, y pueden llevarla á su caverna. Por eso todas las guaridas en que habitan estas fieras se encuentran sembradas de los huesos de sus víctimas: aquellas establecen ademas cuando son las mas fuertes una especie de jurisdicion territorial que se apropian, y en que dominan exclusivamente, sin consentir que otras fieras mas débiles traspasen los limites de su imperio. El perro mismo, aun cuidado por el hombre para la satisfaccion de sus necesidades, suele tomar una parte de la comida y esconderla en algun rincon apartado, reservándola para satisfacer un apetito posterior. La ardilla come lo que puede en el vergel cultivado por el hombre, y como sí temiese no encontrar despues la fruta que necesita, lleva algunas para tenerlas de reserva en su aéreo nido. Los pacíficos rumiantes que andan en manada para tranquilizar su medrosa impotencia ofensiva, se apropian lugares predilectos adonde se les vé ir á pacer siempre. ¿Quién no conoce la actividad industriosa y previsora de los insectos para provëer de antemano á sus futuras necesidades ó á las de la prole, que aun no ha nacido? ¿Quién no sabe todos los afanes á que se entregan las abejas y las hormigas para abastecer los graneros de la colonia para la mala estacion, ó para cuando, llegados los trabajadores á la vejez, la nueva generacion no tiene todavía el desarrollo y la fuerza necesarios para soportar el trabajo? Pero ¡Oh, Maravilla del instinto de apropiacion y del amor á la propiedad! Si una horda hambrienta invade la colonia, los moradores se baten como héröes hasta arrojar de sus almacenes y de los contornos de la ciudad á los vándalos agresores, ó hasta perder la vida ó la libertad. Y

cuando un pueblo de hormigas ha habitado mucho tiempo y en paz una localidad, que es para él como una patria asegurada, domestica manadas de ciertos pulgones que tiene cuidado de alimentar; y de los cuales exträe, ordeñándolos por el frote de sus antenas, cierto licor azucarado, de que esta gente es muy codiciosa.

Mas notorio es en el hombre el instinto de apropiacion y el amor á la propiedad exclusiva. No hay madre ni nodriza que no sepan que los juguetes comunes á dos chicos, aunque sean hermanos gemelos, interesan muy poco á cada uno de ellos por extraños y bonitos que sean, y se encariñan de preferencia con el que es de su propiedad exclusiva, aunque sea mas ordinário y feo, siendo los primeros el objeto de su egoista codicia, y un motivo perpétuo de disputas, porque cada cual quiere poseerlo exclusivamente; así es que las madres para debelar aquella guerra civil, no tienen mas remedio que comprarlos por parejas iguales, y hacer una justa reparticion; y si esto no es posible, los contendientes viven mas tranquilos si nada se les da, que con la propiedad comun.

A muchos espíritus poco observadores parecerá ridículo, que consignemos estas que llamarán puerilidades; pero los que piensan que la naturaleza toda es el libro en que pueden descifrarse sus leyes y caracteres esenciales, porque todas obran en el mismo plan y con el mismo fin, apreciarán justamente, que observemos el orígen legítimo y natural de la propiedad, desde que se esboza su gérmen en las condiciones de la vida animal, para seguirla despues en el desarrollo que alcanza entre los seres racionales y libres.

Tambien se apropia el hombre las ideas que adquiere, y nada mas satisfactorio para él, que mostrarse útil á sus semejantes por conocimientos que los beneficiados no poseen, siendo esta clase de propiedad la mas sociable, quizas porque no se disminuye en el poseedor comunicándola. Pero si veís á un sabio empeñado en un gran descubrimiento, con fundadas esperanzas de alcanzarlo, vereis tambien como excusa que los demas se enteren de sus experimentos, porque ama ya la propiedad de la glória ó del provecho, que para el futuro se promete.

La Providencia se ha encargado tambien en esta clase de pro-

piedad de contrapesar su natural exclusivismo, ya por el placer de hacer partícipes á los otros de lo que sabemos, ya poniendo el premio de la glória ó de los beneficíos á que tiende, en manos de la sociedad. Su acumulacion es tan natural y necesaria, que el Autor mismo de la inteligencia humana ha dotado á esta del granero de la memoria con el inspector vigilante de la conciencia, como para tomar nota de lo que en aquel entra ó sale; y con el facultativo, llamado razon paraque apreciada por él la calidad de cada especie, y ordenada y administrada la propiedad entera, use de ella á su placer, el amo llamado *yo,* voluntario y libre.

Recorriendo pues, la escala de la propiedad desde que se muestra en la materia bruta, hastas que se manifiesta en la inteligencia racional, es en esta region mas elevada y perfecta, y ya exclusivamente humana, en donde deben estudiarse su naturaleza y atributos necesarios, para deducir con razon, lo que debe ser en la sociedad civil y política, el derecho de propiedad.

Desde luego advertimos que fué establecida por Dios mismo en la naturaleza entera, puesto que los cuerpos inorgánicos tienen sus propiedades esenciales, sin las cuales no existen. Subiendo á los vegetales, encontramos en ellos las mismas propiedades del eslabon inferior de la cadena universal, y ademas, una fuerza íntima de apropiacion y de asimilacion, por la que se hacen propios suyos, elementos que primitivamente no tenían. Tienen tambien una fuerza de trasmision de sus propiedades por medio de la generacion; así que, desde el reino vegetal se advierten tres fuentes necesarias de la propiedad: la donacion gratuita de las que constituyen la naturaleza de su sêr, la herencia en las que recibe por generacion, y el trabajo activo de las fuerzas propias de cada vegetal durante el curso de la vida. Ascendiendo al reino animal, encontramos ademas de los tres orígenes anotados en el vegetal, un cuarto que es el de la ocupacion ó primera posesion. Todos ellos fundados en las necesidades impuestas por la Providencia á su naturaleza contingente y, sancionados por ella misma con la cooperacion evidente en el acto crëador y conservador de los seres orgánicos por medio del instinto y de la vida, que mas que fuerzas, nos parece haber demostrado que deben ser la volicion de la Voluntad Creadora; así como, en los actos de la generacion, cuyo

poder para trasmitir la vida y las demas propiedades de la especie, no depende directamente sino de aquella misma Soberana Voluntad. Tambien en el animal dotado del movimiento voluntario, es mas evidente el orígen de la propiedad emanado de la ocupacion y del trabajo de la propia actividad del propietario. Igualmente comienza á dibujarse en él, el orígen del trabajo cooperativo y el del trabajo ajeno, voluntario y exclusivo.

En efecto, las primeras apropiaciones de que resulta la alimentacion de los pequeñuelos; y que han hecho propiedad suya, el jugo nutritivo proporcionado por la hembra-madre, se verífican con la cooperacion de esta, que aun despues de la lactancia, trabaja junto con el macho, que á veces la acompaña, en proporcionarles las cosas que deben apropiarse. Pero debe notarse que en ambos casos son ámpliamente remunerados los cooperantes por el placer que experimentan y por las ventajas que ambos reportan sin conocerlo, al desembarazarse la madre de un liquido, cuya aglomeracion le era molesta y perniciosa.

Mas, donde se completa el cuadro de los orígenes y caracteres de la propiedad, es en la intelectual, puesto que alli la vemos trasmitida por la herencia de los sentidos y del cerebro, instrumentos necesarios á los conocimientos experimentales, que forman su primera propriedad adquirida: por la donacion de sus facultades intelectuales y de las verdades absolutas primitivas engendradas ó movidas por el instinto; y por la comunicacion de las últimas, verificada por la accion directa de una fuerza evidentemente espiritual y divina sobre el espíritu humano. Si esta donacion parece oscura, tenemos la de las verdades suministradas por la enseñanza y creidas por la fé, que no puede ser mas clara ni gratuita. La ocupacion es tan frecuente que cási no le damos atencion; pero se verifica al asimilar al entendimiento las verdades que encuentra en las cualidades y relaciones de las cosas: el trabajo cooperativo es evidente en el aprendizaje voluntario; y el trabajo ajeno exclusivo, cuando se reciben empiricamente conocimientos prácticos, cuyo descubrimiento y razon han adquirido otras inteligencias, que nos ponen voluntariamente en posesion de las reglas del arte ya formadas. La permuta y compraventa son mas frecuentes de lo que se piensa, porque la simple

comunicacion, por medio del lenguaje, entre dos ó mas personas, hace que cada una aprenda una idea nueva, al mismo tiempo que comuníca las suyas ; debiendo notarse que todos los permutantes ganan, puesto que cada cual conserva su anterior caudal de conocimientos, y adquiere otros nuevos: así son los verdaderos negocios comerciales; en ellos deben ganar el vendedor y el comprador, obteniendo ambos de la compra-venta, verdaderas ventajas sobre su respectivo interes, anterior á la operacion mercantil; pero cuando el uno saca ventajas con perjuício del otro, se debe creër que ha habido sorpresa ó engaño. Dé otro el nombre que le paresca á este cambio, yo nunca le llamaré negocio. En-fin la adquisicion á préstamo con interes, se puede advertir en el negocio de un maestro asalariado para enseñar á otros lo que sabe, porque al mismo tiempo que hace la venta de sus conocimientos, adquiere idëas nuevas que le sujieren los mismos alumnos (*docendo discitur*). Idëas nuevas, que son un verdadero interes ganado sobre las que forman el caudal que comunica, quedándose con ellas y con este, y recibiendo el salario por cuyo valor había estipulado el de su trabajo. Bueno es notar que la ventaja obtenida, á manera de interes, no perjudica en nada á la ganancia racional que se proponía alcanzar el alumno, participando de las utilidades, que ha de proporcionar el caudal de conocimientos suministrado por su maestro.

Véase pues, que la propiedad se establece por la naturaleza misma como una de las condiciones constituyentes y esenciales de los seres en su existencia y en su conservacion, pudiéndose distinguir dos especies primitivas: las propiedades congénitas al sêr, que consisten en las cualidades indispensables, sin las cuales no se realiza su existencia ; y las adventícias ó adquiridas, que son las que realiza durante su existencia, y le son necesarias para su conservacion y desarollo, ó para cumplir el fin providencial que se le ha asignado en el Universo. Como las propiedades congénitas son indisputables y tambien las adventicias en todos los seres, mientras no se trata del hombre con relacion á propiedades materíales ó intelectuales, que exitan la codícia ó la envidia ajena (porque las morales no se codícian aunque se envídien) debemos entender en lo sucesivo que, al hablar de propiedad, nos referiremos solo á estas.

El amor á la propiedad existe en todos los hombres, desde la infancia à la vejez, y hasta quiere que su influencia sobre ella sea eficaz aun despues de la muerte, porque el instinto de inmortalidad que abarca la persona toda, quiere comprender tambien todo lo que es esencialmente necesario á su sêr. Son las necesidades mismas de la naturaleza las que exitan la facultad general de apropiacion, que, servida por las otras, obtiene y forma la propiedad. Su adquisicion produce al alma el bienestar consiguiente á la satisfaccion de una necesidad actual, á la tranquilidad de la posesion de los medios seguros para satisfacer las del porvenir, sin inquietud ni fatigas sujetas à la contingencia de no alcanzar el éxito apetecido. Cuando por cualquier motivo no se satísface el amor de la propiedad, el individuo padece todas las angustias y miserias consiguientes á las necesidades, perjudicándose la energía ó el desenvolvimiento de la facultad á que esta se refiere, y á veces la salud del cuerpo ó el órden armonico del espíritu, y aun la vida misma. Tambien se perjudica la família y la sociedad de que hace parte aquel desgraciado, sufriendo las consecuencias de su miseria, que suelen ser la ignorancia intelectual y la corrupcion moral. Tal es la sancion individual y social de la ley de apropiacion, impuesta por la naturaleza, la cual hace necesaria y legítima la propiedad.

Mas como el hombre es imperfecto y al mismo tiempo susceptibles de desarrollo y perfeccion en todas sus facultades, es una verdadera necesidad de su naturaleza buscar los médios apropósito para su mejora y adelanto. Por eso siente al adquirir y acumular la propiedad una satisfaccion por la cual no solo goza del bienestar de la tranquilidad, sino que siente tambien mas completo su sêr, menos dependiente de los otros, mas poderoso y aun mas inteligente, porque la misma tranquilidad é independencia de su espíritu, hace su accion mas fácil y desahogada. En virtud de un estado tan satisfactorio, ama la propiedad adquirida y acumulada, y suele tambien aumentarse en él el amor á la apropiacion, hasta alcanzar la intensidad de la pasion desenfrenada llamada codícia, la cual, si llega á ser dominante, subyuga y absorbe todas las facultades humanas, haciéndolas ejercitarse incesantemente en la adquisicion y acumulacion de la propiedad. Esta

pasion mezquina, sujeta y modifica los demas sentimientos, que no conducen á su fin, así como desprecia y oscurece toda idea que no sirve á sus desígnios. El codicioso desconoce todas las leyes del honor, de la delicadeza y de la justícia moral; no concibe siquiera la compasion hácia los menesterosos, y arrastrado por la vorágine de su cupidez, busca en todas partes y siempre la sola deleitosa y apetecida ganancia : explota, si puede, á todo el mundo, sin consideracion y sin fé, á los indiferentes como á los amigos, á los extraños y á los parientes, á sus propios padres, si se la presenta la ocasion; y si la pobre patria llega á ponerse al alcance de sus garras, por el camino del ágio ó de la intriga, despedaza su hacienda á grandes trozos, que se traga enteros, como devora el tiburon hambriento á sus desgraciadas víctimas. Tal es la manifestacion mas repugnante y feroz del egoismo natural al amor de la apropiacion.

Tambien sucede que cuando se han sufrido mucho tiempo las privaciones, se han experimentado las dificultades, y conocido la escasez de las ocasiones de hacer fortuna, se la ama tanto si al fin se obtiene, y tanto se teme perderla, que se la guarda como vulgarmente se dice, siete estadios debajo de tierra, ó bajo de siete llaves; y se la respeta y venera como á un tesoro sagrado, cuya menor disminucion voluntaria sería una dilapidacion sacrílega. Otras veces, sin haber sufrido privaciones, seducido el espíritu del poseedor de la propiedad acumulada con la satisfaccion que su presencia le causa, la contempla una y mil veces, gozando así del *mismo* constante y exquisito placer, producido por el *mismo* tesoro. Asimila su idea á la propia esencia de su personalidad espiritual, convirtiéndola en una verdadera necesidad para la ventura y existencia de todo su sêr : Su tesoro es necesario á sus ojos para verlo, á sus manos para tocarlo, á su entendimiento para contarlo y recontarlo, haciendo sumas y sumas en combinaciones de clasificacion diferente, ora por las clases de metal, ora por los valores diferentes de los monedas, ora por los efigies con que están selladas, ora por la nacionalidad de que proceden, ora en fin por las fechas en que salieron á luz; porque aquello para el avaro no es materia bruta, á que se haya dado una forma artificial; es para él un ser viviente, ó mas bien dicho, vivificante,

de quien no debe pensarse que ha sido fabricado, sino que vive como el ser mas digno de la predileccion humana. El avaro se hace en fin, ilusiones y figuraciones sobre su tesoro, que solo son comprensibles á un entendimiento poseido par la constante obsesion del demonio de la avarícia, que unicamente puede hacer que se ocurran. Es ademas, el ídolo de su corazon y el alma de su alma, el objeto de sus vigilantes cuidados, el motivo de sus temores, el amor de sus amores, y el fin de su abnegacion y sacrificios. Así es, que para el miserable avaro no existe la compasion, si se ha de desprender del mas insignificante átomo de su hacienda; la vista de la mayor necesidad de un semejante suyo, le encuentra frio : la amistad mas comprobada le halla indiferente, la probidad mas reconocida es sospechosa; y ni el amor mismo á la familia, ni sus sagrados deberes hácia ella, le conmueven; y para decirlo todo, ni su propia persona le interesa, estando de por medio lo que el llama derrochar el dinero, aunque no se trate mas que de un vestido apenas decente o de un alimento, como no sea el mas barato.

Si hemos de comparar las despreciables condiciones del avaro con las repugnantes del codicíoso, podemos decir con verdad, que si este ės la personificacion absorbente, voraz y descorazonada de la naturaleza egoista de la propiedad, aquel es su mísera y lastimosa encarnacion. Si este par de demonios, la codícia y la avarícia, llegan á aposentarse juntos en el corazon de un solo individuo, ya puede contar la desgraciada sociedad, en que tan horrendo mónstruo ha surjido, con que tiene que ser devorada, tarde ó temprano por el mas insaciable Gargantúa. Pero gracias á Dios, que no manda tales azotes todos los dias, y cuando vienen, son mortales por fortuna, quedando la consoladora esperanza de que cuando desaparescan, podrá respirar la pobre humanidad.

No siempre produce estos horrores el amor á la propiedad acumulada, aunque se haya hecho en el individuo un sentimiento habitual y profundo, pues que tambien suele sentirse por la que se ha aumentado poco á poco, y con grandes dificultades, ó por la que se ha poseido por largo tiempo, en el cual se han pasado épocas de felicidad, de que ella ha sido como el paraíso, ó en que se han sufrido contrariedades ó desgracias, de que ella ha sido el

refugio y la esperanza, ó tambien por la que, patrimonio de nuestros abuelos, ha llegado á nosotros, de generacion en generacion, con la misma oleada de la sangre vital á que debemos el sêr. Mucho se ama, y con razon, esta clase de propiedades de que no quisíera uno deshacerse; y cuando á ello nos obligan las necesidades ó la prevision de perderlas, lo hacemos con gran sentimiento de pesar; y siempre que volvemos á verlas, las saludamos con verdadera tristeza de corazon.

Todo demuestra cuan profundas raices tiene la tendencia á la propiedad en el corazon humano, pues aun entregado el hombre á la abnegacion de la pobreza voluntaria y de la completa renuncia de la propiedad, este sutil amor halla siempre un agujero, una rendija por dónde hacer brotar, aunque sea un débil retoño, que vaya á cobijar con su amante sombra algun pequeñísimo objeto digno para él de todo su afecto, el cual por su insignificancia misma, pasa desapercibido á la austera virtud del pobre penitente. Ved sinó al humilde monje que renunció de buena fé al mundo y á sus ríquezas, al encerrarse en el claustro con la sola mira de salvar su alma, penetrado por la fuerza de aquella pregunta evangélica hecha por Jesu-Christo : ¿ De qué sirve al hombre ganar un mundo si pierde su alma ? El convento no es del monje que lo habita, no es suya la celda en que ora, no es suya la cama en que descanza, no es suyo el vestido que le prestan, no es suyo el alimento que le suministran, no es suyo su tiempo ni su vida; pero hay un pequeño objeto, que para cumplir su sincero voto de penitencia y de mortificacion, tiene que proporcionarse, ya por el trabajo de sus manos, ya pedido en secreto y por amor de Dios á un superior ó confesor de confianza, porque ha de servirse de él con la reserva que la humildad le inspira. Este pequeño y misterioso instrumento es un silício, fuente para él de vigílias y de dolores, mas tambien seguro barquichuelo para atravesar el mar borrascoso de la vida y conducirlo á las gloriosas playas de la eternidad. Pues ese instrumento martirizante adherido siempre á su carne, penetrando á veces hasta los huesos y empapado con frecuencia en su propia sangre, logra con el tiempo aträer á sí una chispa de la hoguera del amor divino, único en que crëe arder aquel abnegado corazon. El se insinúa en el entendimiento por el inmenso beneficio que de

él se ha de reportar, se le contempla como cooperador de la dificil virtud de la mortificacion moral, alcanzada por la corporal, como compañero útil y constante de aquella vida de contínuo sacrificio; hasta que por último, se hace tener y amar como parte del mismo penitente. Acercáos sinó, en el mas absoluto silencio á la puerta de la estrecha celda en donde aquel habita, y á la hora en que á puerta cerrada, hace su pobre y mezquino menaje, mirad con tiento por el agujero de la llave, y vereis al virtuoso y demacrado cenobita, teniendo en la mano el ensangrentado instrumento, á quien contempla con mirada dulce, tranquila y amorosa, lavándolo enseguida con el mas prolijo y cariñoso cuidado. Si teneis un corazon sencillo, es imposible que no se conmueva al ver aquel extraño propietário gozarse en la contemplacion de aquella misteriosa y amada propiedad.

Todo manifesta pues, que no solo el amor á las propiedades congénitas es indestructible en el hombre, sino tambien el de las adventícias, por lo cual es un sueño la destruccion de la propiedad. Tambien es imposible su nivelacion, porque, dependiendo su magnitud de la mayor ó menor actividad, empleada en su adquisicion, y del mayor ó menor consumo que de ella se haga, es evidente que nunca llegarán iguales á la noche las que se hubiesen nivelado por la mañana. Cometen pues, el mismo error (si lo fuere para todos) los que sostiénen que la propiedad es ilegítima y los que quieren que sea igual para todos, ó que no haya mas que una propiedad comun administrada y distribuida por el Estado. Estos últimos cäen ademas, en una doble contradiccion, porque, aborreciendo las tiranías, y procurando la destruccion de las comunidades, aspiran á realizar el establecimiento de un Gobierno que sería la peor de las tiranías, y el mas odíoso de los cuerpos privilegiados, ó habrian hecho de la nacion un solo convento, como se dice que deseaba Felípe II hacer de España, menos las virtudes que en estos suelen encontrarse.

Lo que del estudio de la propiedad en la naturaleza, deduce racionalmente un espíritu recto, es la necesidad de que las leyes levanten diques contra su espíritu egoísta, invasor y absorbente, y que la circuyan de sólidas murallas para ponerla al abrigo de la cupidez de los perezosos y de los malvados; es decir, que deben

hacer por que su adquisicion, uso y goce, sean conformes á la ley providencial de la Naturaleza, que tiene por mira la realizacion de la justicia y de la beneficencia.

Si el amor que sentimos á las propiedades adquiridas llega á veces á tener una intensidad tan estremada, que conduce á lo malo y á lo ridículo, segun hemos visto, nunca puede compararse con el que consagramos á nuestras propiedades congénitas. Y así debiera ser, porque ellas son las condiciones constituyentes de nuestro sêr, y su uso tiene por inmediato resultado su desarrollo y perfeccionamiento, que le proporcionan la adquisicion de las adventícias; y juntas unas y otras, realizan los diversos fines de la personalidad humana, y el cumplimiento de su destino.

En efecto, ama el hombre su cuerpo, sus sentidos, su fuerza muscular, su salud y su vida, como ama tambien su sensibilidad, su inteligencia, su conciencia y su voluntad. Este amor es espontáneo, irreflexivo, inmotivado, pues, si alguna vez pensamos en la utilidad y en los goces que cada una de nuestras facultades nos proporciona, ya lo sentiamos; y estas reflecciones no hacen mas que aumentarlo y hacerlo mas vivo. Se manifiesta claramente por el deseo que á todos nos anima de que se aumente la potencia de nuestras aptitudes físicas y espiríτuales : deseo que se hace mas notable por la satisfaccion que nos causa la mejora de cualquiera de ellas. ¿ A quién no complace tener grandes fuerzas físicas, un paladar esquisito, un olfato delicado, un oido fino, una vista penetrante y de mucho alcance, un tacto muy sensible y seguro, y hasta una buena fuerza digestiva, y ámplios y desarrollados pulmones? ¿A quién no satisface tener una sensibilidad que se complasca con el bien y á la cual sea desagradable lo malo, una inteligencia fácil y penetrante, una curiosidad útil y conveniente, una fé racional y firme, una conciencia pura y recta, un amor constante á lo bueno, á lo verdadero y á lo bello, y enfin, una voluntad firme, discreta, inclinada siempre al bien, y siempre dirijida por la verdad y la justicia?

Algunos confunden el amor á las facultades particulares con el amor á la perfeccion; pero nos parece que hay entre ellos una notable diferencia, porque mientras que aquel es instintivo y espontáneo; éste es, ó enseñado hasta hacerse habitual, ó es el

resultado del conocimiento racional de las ventajas y goces, que reportamos del desarrollo progresivo de aquellas; así es que el amor á la perfeccion, es siempre y esencialmente voluntario y no instintivo. Por otra parte, crëemos, que, siguiendo paso á paso, la aparicion de los distintos afectos, se advierte muy claramente en ellos el designio del Creador respecto del hombre, que al darle en sus primeros años los amores instintivos, así como encargó su inteligencia á la enseñanza ajena, y dejó el cuidado de su vida, salud y desarrollo á la solicitud paternal, no le da el amor á la perfeccion relativa á sí mismo, sino, cuando desarrollado su sêr, se ha completado y aparecido su personalidad, que es la que debe perfeccionarse

Tambien suele crëerse que el amor á las facultades diversas, no es mas que una manifestación del amor al *yo*, esto es, á la personalidad humana, autónoma y libre; pero me parece evidente la diferencia, al fijar solamente la atencion dentro de nosotros mismos, evocando el amor al *yo*, primero, y enseguida el que tenemos á cada una de las facultades particulares. Tan positiva es su diferencia, que en cualquier tiempo y á cualquier grado de intensidad que se tenga el amor al *yo*, amamos en diferentes grados nuestras facultades. Así aunque todos los hombres tienen de la naturaleza un igual amor á su persona entera é indivisa, unos aman mas las fuerzas físicas, otros su gracia ó su belleza, otros su inteligencia, otros su voluntad ó carácter, y otros en fin, su conciencia, mas ó ménos rígida, mas ó ménos tolerante. En mi concepto, las manifestaciones genuinas del amor al *yo* personal, son las tendencias que se tienen á la libertad, á la estimacion y al poder.

CAPITULO XIV

DEL AMOR AL USO DE LA PROPIEDAD

Siendo la conservacion y desarrollo del individuo y de sus facultades el objeto que hace necesaria la propiedad, y el fin de la

facultad de apropiacion, no podía dejar de estar dotado por la ley de su naturaleza de una tendencia á usarla, ora consumiéndola para lograr la conservacion de la vida y su desarrollo, ora sirviéndose de ella sin consumirla y acumulándola con otras, como reserva á necesidades futuras, ó para hacerlas reproductivas, afin de evitar nuevas fatigas y azares en conseguirlas oportunamente.

Es tan natural este amor al uso de la propiedad, que el pequeñuelo de pocos meses, que solo siente el amor á la propiedad, que puede satisfacer su apetito, se lleva instintivamente á la boca todo lo que se ha apropiado por medio de sus manos. Cuando, mas tarde, dicierne su propiedad de la ajena, se complace mas al jugar con sus pequeñas cosas propias, aunque sean feas, que jugando con las ajenas, aunque sean bonitas. Y cuando se le da un juguete, lo prímero que hace si no lo conocía ya, es preguntar para qué sirve, poniéndolo inmediatamente en uso ó haciéndolo funcionar, segun la contestacion que se le haya dado; y si no puede ponerlo en accion por sí mismo, exije que se le enseñe á hacerlo; y apenas crëe, que ha comprendido la manera de lograr su fin, quieŕe hacerlo él por sí, aunque el resultado sea mas imperfecto. No bien se consolidan y afianzan sus miembros con los primeros pasos vacilantes, ya quiere correr : se mueve por el gusto de moverse, y á ménos de estar enfermo ó mal habituado, su mayor placer y alegría es el movimiento contínuo. Quiere tocarlo todo, verlo todo, olerlo, probarlo; y esto, por el mero gusto de usar de los sentidos. Es curioso, porque ama el uso de su inteligencia, y de aquí viene que todo lo pregunte, que todo lo rejistre; y por fin se juzga en su completa glória, si tiene á quien mandar y posëé cosas de que disponer para ejercitar su voluntad.

¡Oh solicito y admirable amor de la Providencia, que en la forma de instinto engendra nuestros amores al venir al mundo para guíarnos por ellos como por la mano á nuestra conservacion y perfeccionamiento, hasta colocarnos sobre el sendero de nuestro fin, cuando llegados en el viaje de la vida al país de la razon, divisamos la meta y podemos hacernos cargo del don inmenso de la libertad personal para hacernos dueños de nuestro propio destino, y hacer por nosotros mismos nuestra felicidad!

El hombre ama como el niño el uso de sus propiedades con-

génitas y adquiridas, y escribiríamos en un volúmen, si nos pusiésemos á consignar ejemplos en comprobacion de verdad tan evidente, pues que toda la vida se nos pasa satisfaciendo este amor en cualquiera de sus diferentes objetos.

El uso de nuestras propiedades adquiridas, como el ejercicio de nuestras facultades, nos producen por si mismos y aparte la satisfaccion de las necesidades por la adquisicion del objeto á que estas se dirijen, una complacencia, un bienestar, una satisfaccion verdadera, la cual se hace amar por sí, y aumenta el amor á la facultad ó propiedad, cuyo ejercicio ó uso la ha producido. Así es, que el amor al uso de la propiedad lomismo que los otros afectos que hemos pasado en revista, conduce en definitiva al bien, y á producir el amor al bien.

Pero como todo en el hombre libre tiene que ser susceptible de conducir al mal por la naturaleza esencialmente meritoria de aquel, segun lo haremos constar á su tiempo, este amor puede degenerar, y degenera en efecto, al ponerse al servicio del amor al *yo* que le es superíor, y al cual está destinado á subordinarse. Así es, que del uso puede pasar al abuso, ó á la preferencia por facultades ménos dígnas de su consagracion que las otras, y habituarlas en su ejercicio, hasta convertir sus tendencias en necesidad.

Si hacemos trabajar una facultad mas de lo que corresponde á su energía, caemos en la fatíga, en el cansancio y en el malestar, y sufrímos á veces una verdadera enfermedad corporal ó mental; mas, si del todo dejamos de ejercitar cualquiera facultad, esta se entorpece y se hace débil hasta el marasmo. El ejercicio de toda facultad debe ser proporcionado á su potencia, y nunca continuo, porque siendo todas imperfectas por su naturaleza, les es necesario el reposo alternado con el trabajo para rehacer su energía y progresar. Tambien debe evitarse el frecuente ejercicio de una con perjuicio del que debe darse á las otras, porque ademas de perturbar la armonía con que todas deben obrar, subordinadas unas á otras, segun la importancia del bien que cada una tiene por fin, ese desórden es pernicioso al fin general del ser humano completo, y nos hace dañosos, molestos y ménos apreciables á la sociedad en que vivimos, porque ese amor preferente por el

uso y ejercicio de una facultad, degenera pronto en pasion desordenada, y da siempre por resultado un vicio, mas ó ménos grave.

Repitamos pues, que el uso de las propiedades congénitas ó adquiridas debe arreglarse por el dictámen armónico de la razon y de la conciencia subordinado á la justicia, para encaminarse con seguridad al bien del individuo y de la sociedad, que es quien debe encargarse de asegurar la armonía entre uno y otra por leyes prescriptivas, prohibitivas y represivas.

CAPITULO XV

DEL AMOR AL YO Ó Á LA PROPIA PERSONALIDAD. — PERSONA INTELECTUAL. — PERSONALIDAD HUMANA Y SUS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS. — LO QUE ES PERSONA EN GENERAL. — DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA. — AMOR A LA ESTIMACION. — HONOR. — FALSO HONOR. — INFLUENCIA DE LA OPINION. — AMBICION.

Para fijar bien lo que es en sí el amor al *yo* personal humano, es preciso investigar su orígen y determinar previamente su fin. Exitamos al benévolo lector á consagrar su mas esmerada atencion sobre lo que siente y conoce en lo mas íntimo del alma, que es la conciencia, cuando, concentrando toda su energía en sí mismo, se hace la exclamacion *yo*, sea en el lenguaje material hablado, sea con la expresion mental del verbo interno.

Despues de profundas y minuciosas contemplaciones de este fenómeno, que tiene lugar en lo mas íntimo y sustancial del propio espíritu, hemos llegado á la conviccion firme de que el *yo* es la revelacion que se hace el alma á sí misma de la existencia de su propio ser y de los caracteres esenciales y diferenciales que lo constituyen, ó la declaracion ó atestacion que se da de conocer su propia existencia, siendo un ser en sí con el poder independiente de dirijir sus facultades y el de imponer á sus sentidos y miembros de la locomocion, los movimientos determinados por su

voluntad individual y autónoma, es decir, que la concisa expresion *yo*, encierra todo este pensamiento : soy un ser que tiene el poder de usar y diríjir sus facultades por determinacion independiente, propia y libre, sin ninguna sujecion fatal á ímpulso ni voluntad extraña. ¿Pero qué es el *yo?* ¿Es el mismo ser? ¿Es la sustancia que lo constituye? Evidentemente no es ni el uno ni la otra, puesto que, lo que llamamos alma y su ser y sustancia, si los tiene propios, existian antes de aparecer el *yo*. Es símplemente una autonomía, una soberanía, una autoridad sobre simismo, y para decirle de una vez, es una personalidad : luego una persona no es por su esencia, ni ser, ni sustancia. Lo repetimos, la persona es esencialmente la soberanía, la autonomía, la autoridad de una voluntad, y nada mas.

Al comprender el alma que es soberana de sí misma y de las facultades físicas necesarias á cumplir sus voliciones, siente y comprende la dignidad de su ser, aumentándose con este motivo el amor que se tenia por instínto, el cual, desde este momento, es voluntario y se dirije al *yo* personal. Pero tan voluntario como es, desde que el espíritu tiene conciencia clara de su *yo*, siente y comprende que este amor no es precedido de ningun deseo; no es pensado, no es determinado, pues cuando dirije á él su inteligencia y su voluntad, estas no hacen mas que atestiguar y consentir su existencia. Él es constante, permanente, inseparable del espíritu, presente siempre, y siempre claro y vivo en la conciencia. Es pues algo sustancial del alma soberana; algo de su propia y verdadera sustancia, como tambien lo comprueba la razon, puesto que aquello que primero manifiesta el modo de ser y de obrar propios y diferenciales de un ser activo, debe constituir la sustancia, ó condicion esencial de su ser; y como la revelacion primera del espíritu humano es el deseo de satisfacer una necesidad (la del hambre y de la respiracion, segun ya hemos visto), es el deseo lo que manifiesta la sustancia del alma, y como este afecto es la manifestacion del amor, amor debe ser la sustancia de aquel ser activo, pues que no solo para satisfacer las necesidades físicas se revela el deseo instintivo previo al movimiento de la voluntad, espontánea ó conciente, sino que tambien un deseo, el de conocer, llamado curiosidad, precede al aparecimiento

de las facultades intelectuales; y otros deseos, llamados pasiones, estimulan y preceden á las determinaciones voluntarias libres, esto es, á la verdadera accion de la voluntad autónoma, encontrándose así, que todas las facultades son movidas por el amor, y que en él toman su orígen como en una fuente sustancial del espíritu : luego, amor es á no dudarlo, la verdadera sustancia del alma.

Ahora bien : Si la esencia sustancial del alma es amor, y el *yo* ó su autonomía soberana es el carácter esencial que la distingue de las otras sustancias finitas, tiene que ser necesario en ella amar su autonomía soberana, y que cuando esta se le revela en la conciencia, el pensamiento y la voluntad no tienen mas que reconocerla y consentirla, pues que siendo las facultades por las cuales aquella ha de buscar y llenar su fin, no pueden contradecirla, porque aun cuando sus tendencias especiales estuviesen en oposicion, tienen que someterse á la resolucion de la soberania libre, siendo la razon la facultad que puede discernir el verdadero fin, y la conciencia quien puede sancionarlo, sin sobreponerse sinembargo, á la autoridad del *yo*. Por eso es, que siendo el amor al *yo* la verdadera manifestación esencial de la sustancia del alma humana, lo encontramos no solo en todos sus amores ó deseos, sino en todas las manifestaciones, operaciones y determinaciones de la inteligencia y de la voluntad, ya como su principio impulsivo, ya como el fin á que se dirijen. De aquí la facilidad de caer, cuando no se profundiza ni se hace exacto el análisis psicológico, en el error de que todos los amores del espíritu del hombre son modificaciones mas ó menos evidentes del amor al yo. La prueba de este error, es la incompatibilidad de muchos de ellos con aquel, como son el amor natural á la obediencia, el respeto y aun el entusiasmo por la superioridad del poder en otro, y el amor innato á la Autoridad atestiguado por esos sentimientos y por la fé nativa del alma humana en ella, los cuales son contrarios á la soberanía del *yo*, puesto que este es la suprema manifestacion del ser activo, y aquellos sentimientos son todos de naturaleza pasiva; y aunque argumentos especiosos concilien aparentemente esos contrarios, porque algun placer, alguna conveniencia ó algun bien resulten en definitiva al individuo, ellos no prueban su identidad con el amor al *yo*, sino solamente la admi-

rable armonía preestablecida por la Naturaleza en las facultades y en sus fines, con el fin general del hombre, y entre el de este con el de los demas seres del Universo. Y por lomismo que la persona humana ó el *yo*, ha de dirijir sus facultades y acciones á la consecucion de su fin y al cumplimiento de su destino, es que el amor al *yo* refiere á sí los otros amores; y aunque no se los refiera, los verdaderos fines particulares de aquellos, satisfacen á este una vez alcanzados, á causa de la misma armonía preexistente en la naturaleza humana.

Ya que hemos sido obligados á hablar del *yo*, que es la expresion de la autonomía soberana, hagamos constar de una vez, que siendo el espíritu quien anima al hombre, colocado en el Universo como uno de los ínnumerables seres que lo forman, su sustancia, debiera ser activa y pasiva al mismo tiempo, para formar con ellos la no interrumpida serie en que aquel está constituido, y que por tanto, es imperfecta y finita. En tal virtud, la soberanía plena no puede existir en las facultades que se maníflestan pasivamente, sino solo en la que siempre sea activa. Por eso no se encuentra la soberanía completa ni en el *yo inteligente*, que es pasivo en el acto de conocer, ni el *yo amante* que es simultáneamente activo y pasivo, sino solo en el *yo volente y libre* que es siempre y esencialmente activo, por lo cual constituye por sí una perfecta personalidad.

El amor al *yo* personal se manifiesta esencialmente por el amor á la libertad y por el amor á la estimacion, y del uno ó del otro, ó del acuerdo de ambos, resultan en su desarrollo el amor al progreso individual, el amor al mérito, el amor á la recompensa y el amor al poder de autoridad, los que mal dirijidos ó mal habituados, se llaman vanidad, orgullo, rebelion, egoismo, ambicion, y todas las pasiones y vicios egoistas que suelen agitar y apoderarse del corazon humano; así como, bien educados y dirijidos por la razon y la conciencia, se resuelven en el amor á la justicia y al bien que de ella resulta, ó que siquiera no le es opuesto.

No entra en nuestras miras reseñar todas las pasiones del corazon humano; pero sí, concurre al objeto de este trabajo dar á conocer aquellas que aun en lo mas individual y exclusivo del hombre, que es su *yo*, y el amor á su propia persona, lo consti-

tuyen en la necesidad de ser miembro de una sociedad humana, como lo hicimos al tratar de los que se refieren á sus necesidades físicas é intelectuales, paraque se note claramente, que el hombre sólo es individuo en cuanto á la vida propia y á las determinaciones de su voluntad; y que sus urjencias, sus sentimientos, sus deseos, sus conocimientos; enfin su orígen y su naturaleza toda, lo hacen miembro obligado de la sociedad de sus semejantes.

Entre los amores al *yo*, son los mas esenciales y egoistas en sí, el deseo de estimacion y el de poder ó dominio de autoridad, y por ellos vamos á ver como la sabia Naturaleza ligó firmemente el individuo á la humanidad.

Oigamos sobre esto al filósofo de nuestra predileccion :

Dice M. Jules Simon en su libro *Del Deber :*

« El deseo de estimacion es ciertamente natural al hombre, aunque la educacion puede hacer mucho para desarrollarlo ó modificarlo. No hay nadie que de algun modo no se manifieste sensible á la alabanza y al vituperio. Este sentimiento es uno de los primeros que se manifiestan en los niños, y es uno de los que se puede sacar mas partido para educarlos. »

« Todas las sociedades civiles emplean el doble resorte de las recompensas honoríficas y de los castigos infamantes, y aun en los pueblos salvajes se advierte en toda su fuerza esta tendencia á conquistar la admiracion de los demas. »

« Hay tanta vitalidad en este sentimiento, que aun el condenado, excluido por la sociedad y enemigo suyo declarado, es sensible á los ultrajes que la ley le hace sufrir en el patíbulo en que va á terminar ya su desgraciada vida. El presidiario que ha pasado años en la infamia, se avergüenza y resiente de ciertos castigos y de ciertas injurias, y abre su corazon á la gratitud y á la alegria por la mas peqneña muestra de estimacion. Y cuando su alma ha llegado al último grado de perversion y de odio á la sociedad, todavia aquel sentimiento se abre el camino de la vanidad, y le hace buscar por la ostentacion y jactancia de sus crímenes la admiracion y el respeto de los otros infames desgraciados, compañeros suyos. »

« A la virtud misma de la abnegacion suele ser dificil escapar á esta tendencia radical del espíritu humano. El monje, que por

renuncia de si mismo marcha descalzo y viste un miserable sayal atado á su cuerpo con una cuerda ordinaria y ruin, es sensible á la estimacion de sus cofrades y al respeto de los hombres, ó al desprecío de aquellos que no quieren reconocer á su conducta un móvil desinteresado y humilde. »

« No hay que buscar otra razon de ser á este sentimiento, que la de que asi esta establecido en la naturaleza del alma humana : es un hecho dependiente solo de la voluntad del Creador ; pero podemos darnos racionalmente cuenta del objeto que se propuso la Providencia al inspirárnoslo. ¿ Porqué hacernos dependientes del juicio de los otros hombres? Por una razon muy simple : porque nos hizo para vivir en sociedad, y para lograr este fin ha querido por aquel medio hacer comunes no solo los sentimientos, sino tambien las juicios y los impresiones, formándose así la unidad de usos y de costumbres que hagan fáciles y agradables las recíprocas relaciones. Aunque la originalidad tiene atractivos, la conformidad de sentimientos es mas importante para el bienestar de la vida, y si se nota ménos, consiste en que es habitual y mas ordinária. Quien se da perfectamente cuenta de la verdad del anterior aserto es el que ha estado un largo periodo de tiempo fuera de su patria. Al volver à ella y encontrarse en medio de sus amigos, de sus compatriotas, de sus iguales, le parece que vuelve en sí, despues de haber estado bajo la presion de una pesadilla fantástica y terrible. He aqui uno de los secretos motivos que hacen tan dulce y tan amada de nuestro corazon à la patria. »

« El deseo de estimacion es en el fondo un sentimiento egoista, tanto por su orígen como por su fin ; pero es eminentemente social por sus consecuencias y efectos exteriores : el suele inspirar la abnegacion y el sacrificio, hasta conducirnos al heroismo y á la virtud misma. »

« El deseo de estimacion produce tambien otro importante servicio, tiene otra razon de ser. Consultamos nuestras opiniones con los demas, buscando cási siempre la aprobacion y la alanbanza, y se hace así un medio eficaz de la difusion de los conocimientos, ó rectifica tal vez en nosotros un error que no percibiamos. Tambien sucede que sin saberlo nosotros, sean nuestros pensamientos guiados é inspirados por el juicio de la generalidad, que se llama

sentido comun, al que amoldamos nuestro modo de ver y de expresar las cosas, en la espera inconciente de la aprobacion y de la alabanza de la sociedad. Un filósofo ha dicho que es mas difícil en tiempo de revolucion conocer el deber, que cumplirlo. Es que entónces, por excepcion, juzgamos por nosotros mismos, dejándonos arrastrar por la fuerza de la general corriente, que nos promete la aprobacion y la alabanza de la universalidad. »

« Aunque el orgullo nos persuada muchas veces, que hemos seguido un partido por inspiracion propia, cási siempre seguimos en la vida el camino abierto por la opinion de la muchedumbre, y si vacilamos, suele ser porque hay dos caminos seguidos cada uno por su respectiva multitud ; y cuando creemos que la vacilacion del asentimiento es deliberacion racional, y al fin decimos : esto es hecho, tal camino debo seguir, lo que dice este oráculo, bien interpretado, es : que tal resolucion nos parece, que agradará mas á la generalidad que la otra. He aqui los principios por los cuales arreglamos generalmente nuestra conducta en épocas extraordinarias. Mas miramos á la opinion que á la justicia ó á la conveniencia pública, mas al presente que al porvenir..... Así es, que nos sentimos contentos y felices, dejándonos llevar por la corriente sin comprenderlo, sin tomar precaucion alguna contra los azares del porvenir, y hasta sin ensayar la potencia de nuestro propio espíritu, si por casualidad se nos ocurre que la razon ó la verdadera conveniencia estan de parte de la minoría. »

« Esto es á veces un bien, y á veces un mal. Es mal siempre que las luces particulares sean bastantes á percibir por sí la verdad, la justicia, la conveniencia ; y tambien cuando damos pase á la opinion general y la seguimos contra el dictámen de la propia conciencia, ó cuando aturdida esta por la gritería de la muchedumbre, no procuramos reflexionar tranquilamente, y nos dejamos arrastrar por el camino errado. Pero tambien nos demuestra constantemente la Historia de las sociedades humanas, que hay una corriente á que suele entregarse la humanidad de un modo inconciente y sobre cuya direccion debe vigilar la Providencia, puesto que suele conducirnos al bien de la sociedad ; sinembargo, vale mas tener mirada segura para percibir por si mismo la verdad, y mano firme para matener el timon, siempre dirijido à la justicia. »

« ¡ Felíz el hombre que puede juzgar con independencia y firmeza las opiniones y los sentimientos de su tiempo y de su pais! »

« Para esto se necesita mas rectitud que penetracion. Un corazon recto es, en las cuestiones morales, el mejor órgano para percibir la verdad. Cuando uno no quiere ser esclavo de las preocupaciones de la generalidad, es preciso saber aceptar lo que la opinion tenga de justo; y en lo que no lo sea, seguir la propia conciencia, resignándose á sufrir con impasibilidad las injusticias y hasta las calumnias. »

Nos parece bueno repetir aquí lo que dijimos al principio de este escrito, y es, que se ha de poner mucho esmero en dirijir el sentimiento de estimacion en su desarrollo, siempre al bien por el sendero de la virtud y de la justicia, pues que de sus inspiraciones dependen la mayor parte de las aciones de los hombres.

Cuando la educacion, los hábitos y los costumbres se apoderan del deseo de estimacion y lo estravian, dándole por objeto una falsa virtud ataviada con un nombre respetable, se establece sobre nuestro espíritu una tiranía que nos impone, y obliga á sostener opiniones, y á cometer acciones reprobadas por la moral.

« El nombre de honor, dice M. Simon, es reverenciado por los hombres; pero tiene diversas significaciones, y tal vez sería mejor dar al falso honor de que vamos á hablar, el nombre de respeto humano con que lo designa la moral cristiana. Como el honor verdadero, que consiste en ejecutar difíciles y nobles acciones, se atrae la estimacion de los demas, el falso honor ó respeto humano se aprovecha de la equivocacion del nombre para conducirnos á cosas verdaderamente malas y hasta criminales, como son el duelo, el libertinaje y otras. Pero ¿ qué es este honor que se hincha y satisface con el soplo de una opinion errada y volandera? Nada en sí, cuando no es fatuidad ó verdadera picardía. »

Ciertamente que debe apetecerse y buscarse el honor, que se adquiere y merece por quien acostumbra cumplir siempre sus deberes, servir en cuanto puede á los hombres y á la sociedad, y no amar ni frecuentar sino lo que es noble y puro, ni degradar su conciencia por amor al interes, respetando en sí y en los otros la verdadera dignidad de hombre. Este honor da por resultado la feliz armonía entre nuestras acciones y la justicia, y aunque no sea

estrictamente la virtud, y no deba tomarse como regla de conducta, suple á veces la falta de aquella, y facilita en todo caso el cumplemiento del deber.

« Un sentimiento muy vecino del anterior, continúa diciendo M. Simon, es el amor al poder: frecuentemente nacen y se desarrollan juntos, nos inspiran los mismos deseos y nos impelen á las mismas acciones. Por mucho que quiera disimular el ambicioso, siempre está poseido por el orgullo y aun por la vanidad. Rehusa sinembargo, convenir en ello : hace distincion entre ser realmente orgulloso y parecerlo : grita muy alto que no tiene apego á los oropeles ni al incienso que se quema en las aras del poder, conformándose con dirijir á los demas; pero lo que prueba todo esto, es que su vanidad tiene algo de sustancial, y que no se contenta con inclinaciones de cabeza como las vanidades de corto vuelo. »

« Cuando el deseo de poder tiene por objeto el desempeño de funciones notables en el Estado se llama ambicion. Este nombre y el de ambicioso se emplean cási siempre en el sentido de vituperio y se usan hasta como una injuria. ¿ Porqué ? Porque se supone con razon que esta cupidez de poder es un sentimiento egoista, y que el ambicioso debe ser impelido mas fuertemente á su propia satisfaccion, que á procurar y promover los intereses sociales. Se le repele por dos motivos : desde luego, porque el egoismo es antipático, y se hace aborrecible sí se ostenta y quiere imponerse; y enseguida porque se supone, y no sin razon, que el que no vé en la posesion del poder, sino la satisfaccion de sus deseos, no usará de la autoridad mas que para aumentarla y mantenerse en ella. Perdonan los hombres al libertino vicioso, porque en resúmen á nadie daña mas, que á sí mismo : al fátuo vanidoso, porque les da de que reir ; pero nó al ambicioso, porque molesta el amor propio de cada uno, y porque se le teme. »

« El verdadero ambicioso, el temible, no usa maneras altivas antes de llegar al poder, marcha por subterráneos para alcanzarlo, devora y disimula las afrentas, toma las apariencias mas amables, modestas y aun humildes; y se serviliza, arrastrándose de rodillas y besando la tierra ánte los que han de elevarlo á la deseada altura, ó que en ella le mantienen, aunque sean abominables criminales. No hay humillacion que no soporte el ambicioso,

ni bajeza que no cometa, á trueque de realizar sus esperanzas. »

« Pero ¡ Oh triste condicion humana ! Logre el ambicioso su fin, y aunque sea el mas vil y despreciable, sobran quienes corran en muchedumbre á disputarse el incensario para hacer sacrificio propiciatorio ante el ídolo nuevo, deslumbrados unos por el falso brillo de grandeza, y atraidos otros por los encantados mirajes de la participacion del poder. Doloroso es decirlo, pero este fenómeno es por desgracia muy comun, así como lo es, el que una accion verdaderamente buena y grande, sea mal interpretada ó por lo ménos desapercibida, si no ha conducido al poder, ó si se ha hecho humildemente y sin aparato deslumbrador. Los hombres tendrán siempre mas admiracion para los abusos y crímenes de los poderosos, que para las virtudes modestas y desinteresadas. Porque el entusiasmo les penetra por los ojos, y cuando por casualidad les viene del corazon es cási siempre engendrado por el calculador egoismo ó por el tembloroso miedo. Aunque repugne decir y confesar ciertas verdades, preciso es reconocer con vergüenza, que hay algo de servilismo ingénito en el corazon humano, puesto que son muy pocos los que al ver pasar á un poderoso con todo el aparato de que se rodea, no lanzen sombrero al aire y lo atruenen con sus vivas, aunque ántes haya sido el objeto de su odio, de su desprecio y de sus diatrivas. Enrique IV, el gran rey de Francia, objeto por muchos años del odio de los parisienses, como fuese un dia el ídolo de las generales y entusiastas aclamaciones del pueblo, al ir por la calle con direccion á la catedral de Nuestra Señora, y uno de los cortesanos le felicitase por ello : así es la humanidad, contestó él. « Si mi mayor enemigo fuese lo que yo soy ahora, tal vez gritarían mas recio. »

Bien conocen los tiranos esta flaqueza de la humanidad y bien saben aprovecharla en favor de su ambicion. Miseria esta, tan grande y espontánea, que no espera que se la busque ni dé pretexto, para presentarse á la puerta del poderoso, teniendo á favor y á honra que se la admita á doblar la rodilla ante su presencia. Por esto sucede necesariamente, que el déspota use sin reserva de su tiranía, y que aun el que pudo ser un mandatario bueno ó siquiera moderado, se corrompa por la adulacion, que llega á hacerle creer que no pertenece á la raza minúscula de sus con-

ciudadanos, y que debe contarse en la clase de seres superiores. No se crea que exajero. Mas de un gobernante he conocido yo que con plena conviccion, manifestaban la imposibilidad de encontrar en su pueblo un hombre que fuese capaz de reemplazarlos. De todo ello se deduce que son generalmente mas culpables los pueblos que sufren la tiranía y la sustentan con sus bajas adulaciones, que el mismo tirano que los explota y oprime. Sin duda por esto se lee en el *Libro de la Sabiduría* : Los pueblos serán castigados por los crímenes de sus Gobernantes.

Cuando el ambicioso se vé llevado en triunfo sobre los hombres del servilismo, y festejado por el incienso y las palmas de la adulacion, al mismo tiempo que es dueño de la fuerza pública; olvida por completo y borra de su alma engreida y desvanecida, todo sentimiento de deber, toda idea de justicia. « Es propio de la ambicion idealizar su objeto, identificarlo con el bien y aborrecer á los que ponen obstáculos á su marcha, perseguirlos con una cierta conviccion de buena fé, aplastarlos sin piedad, engañarlos sin pudor, violar las leyes y la moral, protestando acatarlas y servirlas; y sacrificarlo todo, hasta la probidad y el honor, para saciarse de vanidad, de poder y de riqueza. Es la ambicion quien ha inventado estas máximas : La razon de Estado es superior á la justicia : hay una gran moral ante la cual debe doblegarse la pequeña moral, su enemiga : El fin justifica los medios. » — Es ella tambien, quien ha convertido en doctrina la teoría inmoral del buen éxito, que pretende justificar una causa por haber triunfado, y que absuelve los mayores crímenes contra Dios y contra la conciencia, con tal que hayan conducido á un gran resultado provechoso.

« Sinembargo, no todo es malo en la ambicíon, ni podía serlo, porque debiendo ejercer todos los hombres, á su vez, una cierta porcion de poder, ya en la familia, ya en las sociedades industriales civiles y políticas, ninguno debía carecer de aquella tendencía. Cuando se desea el poder público para consagrarse de véras al bien de la patria, y cuando esta se encuentra ademas, en una posicion lastimosa, y el poder es mas bien una carga que una ventaja, merece ciertamente la consideracion de todos, y el respeto y gratitud de sus conciudadanos, aquel que ha hecho esfuerzos por adquirirlo, si cumple sus promesas, y realiza

sus propósitos. Pero no hay que fíarse ni del propio corazon: hay quien cree de buena fé, que solamente desea el poder para hacer el bi n de la patria, y en el fondo, los instintos egoistas le impelen en realidad á la propia satisfaccion. Siempre deberia verse á la sociedad tan respetable como es, y al bien público tan sagrado, que nadie debiera permitirse tomarlos por pretexto para sojuzgar á aquella. ¿ Acáso estás seguro tú de ser el mas sabio, el mas capaz? ¿ No te juzgas tal vez con demasiada parcialidad? ¿ No hay nadie que pueda hacer lo mismo, ó mas que tú? Si no te sientes capaz de ceder el objeto de tus aspiraciones á otro mas digno, y esto, sin jactancia ni ostentacion, desengáñate, no sirves mas que tu propio interes, y las palabras de abnegacion que prodigas, son purísima hipocresía. »

« En cuanto á los que sin fanfarronadas ni falsa modestia, considerándose capaces con razon para hacer el bien de su pais. y suficientemente desinteresados para no prevaricar en el poder, procuran alcanzarlo por medios legítimos y honorables, no tienen porqué avergonzarse de su ambicion; y si por permanecer en este terreno, no llenan su deseo, tal vez nunca serán grandes ni notables, pero continuarán siendo hombres de bien y gozarán de una conciencia tranquila. Todos estamos en la sociedad para una obra comun; cada uno tiene sus capacidades y aptitudes especiales, que puede y debe emplear en el bien propio y en el de la comunidad. Era pues, consiguiente, que un sentimiento natural nos impeliese al ejercicio del poder público, y que una satisfaccion moderada y pura nos recompensase por haberlo ejercido con probidad y patriotismo. »

« Pero querer mandar, cuando apenas se tiene capacidad para obedecer, es una desgracia y una falta contra la justicia y contra la caridad; así como es falta en quien, pudiendo tomar legitimamente el mando, con ventaja para todos, lo cede á un inepto, por debilidad ó por egoismo; y es digno de vituperio, aunque lo haga por verdadera carencia de ambicion. El hombre positivamente digno y recto, es el que, apreciándose con severidad en lo que realmente vale, acepta el poder con modestia, si es capaz de desempeñarlo, y lo deja sin pesar, cuando la patria no necesita sus servicios, ó cuando llega la hora marcada por la ley. »

Este gran ciudadano bien puede llamarse padre de la patria, como Licurgo el Lacedomonio, como Camillo el Romano ó como Washington de los Estados Unidos. Tambien es un Ciudadano respetable, el que reconociéndose útil, no mas que mandado y dirijido por otro, se resuelve á ocupar una posicion secundária, y la acepta y desempaña con la debida dignidad.

CAPITULO XVI

CONTINUACION DE LA PERSONALIDAD HUMANA Y DE SU NATURALEZA. — DEL AMOR A LA DIGNIDAD PERSONAL. — ELEMENTOS ESENCIALES DE LA PERSONALIDAD HUMANA. — COMO SE CONSERVA, AUMENTA, DISMINUYE Ó SE PIERDE LA DIGNIDAD PERSONAL. — VARIOS SISTEMAS DE MORAL. — MORAL DEL SENTIMIENTO. — UTILITARISMO. — MORAL DE LA DIGNIDAD PERSONAL.

Siendo el *yo* autónomo y libre de la voluntad, la condicion mas elevada del espíritu humano, puesto que su influencia es necesaria para que se ejerciten y perfeccionen las otras facultades, sujetas en el mayor número de casos, á su direccion ó á su imperio, lomismo que lo estan los sentídos y las fuerzas locomotivas del cuerpo, el *yo* se las atribuye todas y se las apropia, resultando de este conjunto, que el *yo* ó la persona espiritual adquiere la condicion mas general de persona humana, la cual representa todo el ser del hombre, y se encarga de adquirir por medio de aquellas su desarrollo y perfeccionamiento, encaminándolas al fin particular de cada una y al general de su naturaleza toda, que por este motivo, participan en todas sus funciones de la prerogativa soberana de la voluntad, aunque sea mas ó ménos limitada en sus diferentes facultades.

Esta personalidad es la condicion mas exelente y superior entre todas las que constituyen la naturaleza humana, y por ella adquieren realce y aumentan su importancia todas las demas;

por consiguiente, ella es por quien el hombre adquiere su mayor elevacion y dignidad en el Universo.

Una vez manifiesta en la conciencia la concepcion de la completa personalidad humana, se la ama como la expresion mas clara de la propia soberanía, y por lomismo que es mas exelente é importante que el simple *yo* espiritual, el amor á ella es superior al de este, y pone á su servicio al mismo *yo* autónomo é independiente. Este amor á la personalidad propia es el que para ser exactos, me parece que debiera unicamente llamarse *amor propio,* porque, trasladando el *yo* de la voluntad á la persona humana, y aspirando á apropiarle las cualidades del espíritu y del cuerpo, para ponerlas á su servicio y bajo su direccion é imperio, se hace el orígen y objeto de todas las funciones y manifestaciones humanas.

La posesion de la personalidad, asistida y servida por las demas facultades, proporcionando al hombre el conocimiento de la verdad, la satisfaccion de sus necesidades, el goce del placer y del bien, y la adquisicion del mérito de la virtud; constituye su verdadera dignidad, que por depender de elementos tan variados y complejos, puede aumentar ó disminuir, segun el grado de energía y de acierto con que de aquellas use, así como puede hasta destruirse por la privacion de una facultad importante ó por un desacierto en su ejercicio, que le hubiese conducido á resultados contrarios á la idea del verdadero bien. Puede ademas disminuirse ó perderse la dignidad personal por dirijir y consagrar la accion de las facultades á un fin particular con exclusion ú olvido del fin general del hombre, que debe ser superior al de cualquiera de las facultades, porque en este caso se abdica en una facultad subalterna la superioridad individual, esclavizándole la soberanía personal.

Así por ejemplo, se pierde completamente la dignidad personal cuando la razon, que es una condicion esencial de la naturaleza humana, se ha perturbado de una manera permanente, como en los locos à quienes no se atribuye justamente personalidad propia; lomismo sucede cuando aquella facultad no ha aparecido todavía, como en los niños ó en los idiotas; ó cuando no se ha desenvuelto, como en los sordo-mudos.

Desaparece tambien la dignidad personal cuando una fuerza incontrastable y extraña nos compele á ejercer nuestras facultades

contra la determinacion de la propia voluntad soberana y libre, así como, cuando el hombre ejecuta acciones inspiradas por el instinto y de una manera inconciente ; y cuando un tirano ú otros hombres violentos, nos privan por fuerza del uso de nuestras propias y legítimas facultades, imposibilitándonos de obrar con pleno conocimiento y por libre determinacion, ó poniéndonos en verdadera necesidad de hacerlo segun su voluntad directa, ó haciendo concurrir á la realizacion de un fin que nos pertenece en todo ó en parte, voluntades coaccionadas ó inconcientes. Por ejemplo : cuando somos miembros de una sociedad, cuya ley ó regla es la voluntad arbitraria del mandatario, ó tiene este el poder de darla y derogarla, cuando y como le plasca ; lomismo que, si dejando á los asociados participar de la influencia en la confeccion de las leyes ó en la eleccion de los altos funcionarios públicos, se hace depender el resultado, de la concurrencia del voto de mayorías ignorantes ó dependientes de otra voluntad superior, como son el ejército, el sacerdocio y los proletarios sujetos permanentemente á sus patrones. Esto se parece en verdad á que una gavilla de bandidos amenace al ciudadano con la tortura ó con la muerte para hacerlo cooperador ó consentidor de sus crímenes.

Lo relacionado demuestra que la esencia de la personalidad humana consiste en la posesion plena y efectiva del libre albedrío y de la libertad de accion, y como el libre albedrío no existe realmente sino es fundado en la razon, y esta tiene su orígen, y se desarrolla por los verdades universales intuitivas á la conciencia ; una y otra, junto con la libertad de accion, son los elementos necesarios á la constitucion de la personalidad humana. Así que, en toda accion, verdaderamente personal, debe haber intervenido el ejercicio de la razon para conocer el objeto á que se dirije y los medios apropósito para alcanzarlo ; y debe haber habido conciencia clara de lo que se ha hecho y querido, para advertir por ella y por la razon la conformidad ó la contrariedad del fin, de los medios y de la accion con las verdades universales é intuitivas, y por complemento de todo, libertad efectiva en la determinacion y en la ejecucion ú omision del acto.

En consecuencia, la dignidad humana se rebaja ó degrada en

la misma medida y á proporcion que disminuya la influencia de cualquiera de los tres elementos esenciales que la constituyen; y en proporcion mayor si son dos ó todos tres, los rebajados ó degradados. ¿Quién dudará que es exigüa la dignidad personal de un hombre en quien la razon ha alcanzado solamente un corto desarrollo, conociendo no mas que empíricamente su fin, sus derechos y sus deberes, ó en quien está comprometida la libertad por el sufrimiento de premiosas necesidades, cuya satisfaccion depende de voluntad ajena? ¿Quien no comprende que, perturbando voluntariamente la propia razon por algún vicio, ó estrechando su libertad por el amor de una pasion intensa, no degrada él mismo su dignidad personal? ¿Quién no advierte por poco que reflecione, que un déspota refractario ó egoista, que no auxilía, ó que se opone al desenvolvimiento de la razon por medio de la enseñanza pública, proporcionada por el Estado, ó que no garantiza la libertad de la enseñanza particular, degrada y envilece radicalmente y de antemano la dignidad personal de los ciudadanos? ¿Quién no conoce que un gobernante constriñendo la libertad por el temor, desvirtuando la conciencia por el favoritismo, estraviando la razon pública por la difusion de errores de trascendencia, envilece y degrada, no ya la dignidad, sino la naturaleza misma de la personalidad humana, y debe ser tenido por esto, como el mas abominable de los tiranos?

La humanidad ama instintivamente la dignidad personal, y por eso desprecia y aborrece la tiranía, los vicios y la ignorancia voluntaria, cuando no se está ciego ó corrompido por el interes ó por las pasiones. Porque la dignidad es la verdadera nobleza y excelsitud del ser humano, es que la Providencia misma nos suministra las verdades abstractas de la conciencia, y ha puesto en nuestra alma la sed de conocimientos y el amor á la verdad, así como el imprescindible amor á la libertad.

La dignidad personal es un destello de la Divinidad reflejada en el espíritu racional y libre del hombre, así como la personalidad humana es un engendro directo de la accion divina, comunicándole las verdades abstractas é imprimiéndole el amor á la verdad y á la libertad. Por eso, hay en el corazon de todo hombre, simpatía de amor, y estimacion por sus sèmejantes, en cuyo semblante

y actitud cree ver reflejarse la dignidad personal humana y reclamar su respeto y consideracion; impresion, que tal vez sea la misma que el hombre causa á los demas animales con su presencia. De aquí la tendencia espontánea á comunicar lo que sabemos, á aliviar los sufrimientos físicos ó morales de los demas; y de aquí tambien, la repugnancia é indignacion que sentimos contra las injusticias que atacan en otros su ser y su derecho.

Los que en el estudio de la naturaleza humana, al llegar al conocimiento de la personalidad, despues de haber recorrido el modo de aparecimiento y desarrollo de todas las facultades corporales y espirituales, comprenden que aquel todo armónico que ellos creen completo, sin tener mas condiciones esenciales, se destruye por la muerte, abandonan la observacion psicológica y se consagran no mas que á la investigacion del fin del hombre durante la vida animal. Advierten entónces, que siendo el hombre un ser complejo en sus facultades y en los fines de estas, pero uno en la personalidad, deducen y con razon, que la existencia del hombre ha de tener un último fin determinado, en el cual se unifiquen ó al cual conduscan y se subordinen los fines especiales de las facultades particulares. Este fin general de la persona humana es lo que se llama *fin moral*, porque, debiendo ser el objeto constante de las acciones voluntarias y libres, se formarán en su mira las costumbres (*mores*) delhombre, designándose tambien por esto, la persona humana, racional y libre con el nombre de *persona moral*, y á la ciencia racional ó filosófica que investiga el fin humano y los medios de alcanzarlo, con el de *Moral*. He aquí al mundo racional entregado en la inquisicion de estas verdades, á la disputa de las opiniones y á la lucha de las pasiones de los hombres. Viendo los unos lo efímero del sentimiento, de los amores y de la vida misma, no consideraron como verdadero ni final en la naturaleza humana, mas que la satisfaccion de las necesidades esenciales y permanentes del cuerpo que se disuelve con la muerte; y creyendo que la vida animal es lo esencial para todo el hombre, dedujeron que su fin debía ser la conservacion del individuo y la reproduccion de la especie, no debiendo tener la razon mas objeto, que discernir las verdaderas necesidades, confundidas entre la multitud de otras tendencias

efímeras, y el de averiguar los medios de satisfacer mas facilmente aquellas, sin ocuparse de superfluidades y pasageros halagos, indignos de un ser racional y libre. Sobre estas bases fundaron el naturalismo brutal de los cínicos, que sería la moral propia de los animales desprovistos de razon, si su mas certero instinto no la hiciese innecesaria; y no la regla de conducta de seres racionales, dignificados con la propia personalidad y tantas otras nobles tendencias de su naturaleza.

Comprendiendo otros que nada debe haber supérfluo en la naturaleza de ningun ser, y advirtiendo que el placer acompaña y sigue cási siempre á la satisfaccion de las necesidades y de las tendencias de la naturaleza humana, crearon la moral del sentimiento, dando así lugar al sistema del sensualismo desenfrenado de los libertinos y al mas honesto y razonado de los epicúreos, que no por eso deja de ser falso, porque si bien no pone al hombre abajo del nivel de los brutos como los anteriores, apenas llega su pretension á que el hombre alcance por el trabajo de la inteligencia racional, sujeta al error, lo que aquellos logran por el instinto, sin equivocacion y sin fatigas.

Conociendo otros que el dominio del *yo* y la excelencia de la persona humana hacen á esta superior á las tendencias y satisfacciones particulares de las facultades, pensaron que la satisfaccion del amor al *yo* personal indicada por las tendencias y deseos del *yo* soberano y libre, debía ser el objeto y fin natural y racional del hombre, inventando así la moral egoista del interes personal. Algunos de los sectarios de esta escuela, mas profundos en sus análisis y mas perspicaces y especiosos en sus razonamientos, advirtieron la imperfeccion y flaqueza del sistema, porque truncaba la naturaleza humana, dejando fuera de él todas las tendencias humanitarias, sociales y religiosas que en el hombre se encuentran. Hicíeron esfuerzos de ingenio, de agudeza y de talento para dar á su teoría la apariencia de la verdad, porque discubrieron las relaciones de armonía que el Creador estableció entre los sentimientos diferentes por su orígen, pero unificados en cuanto al fin general de la humanidad. Obtuvieron pues, por sus constantes y pacientas elucubraciones la formacion del sistema *utilitario*, ó la Moral del *interes bien entendido* del individuo en relacion ó armo-

nía con las tendencias sociales y religiosas de su naturaleza ; pero esta teoría no es en el fondo mas que la compilacion ó aglomeracion del naturalismo ménos abyecto de los cínicos, del sensualismo decente y moderado de las epicúreos; y del puro egoismo interesado, resultando que el utilitarismo es tanto mas egoista, y tanto ménos meritorio y bueno, cuanto es mas calculador.

Hubo, en fin, una escuela que, atraida por la noble dignidad del ser humano, único en la creacion visible que fuese capaz de conocer la verdad y estuviese dotado de la autonomía soberana libre, pensó, con mas elevacion de miras, que el objeto de la vida del hombre debía ser ilustrar su razon por el conocimiento de la verdad en su propia naturaleza y por la formacion de la ciencia verdadera, conservando y perfeccionando por este medio la completa libertad espiritual, la cual debiera fortalecerse por la razon y el amor á ella, hasta hacerla inatacable en sus determinaciones. Estos fueron los estoícos, que aunque, envueltos en el comun error de los sabios de la antigüedad, son los que mas se acercaron al bello ideal de la sabiduría de Sócrates y de Platon, y á la verdad real de los virtudes cristianas. Por eso, nadie que tenga un corazon bien puesto y un alma capaz de comprender la grandeza y la energía que se necesitan para sufrir las necesidades mas apremiantes, los dolores mas agudos y aun la muerte mas atroz, antes que degradar su razon con la mentira, ni abdicar su libertad espiritual, envileciendo su dignidad, no puede, al recorrer las vidas de Epitecto, de Marco Aurelio y de cien mas, dejar de tributarles el homenaje sincero de admiracion y de respeto que merecen.

Sirviéndose Platon de las alas de la sublime dignidad personal pudo elevar su alma á las regiones purísimas del amor de la verdad y de la perfecta libertad espiritual, y concebir la imágen mas exacta y mas noble que pudiese realizarse en el espíritu humano. Su ideal perfecto del Justo parece á quien lo lee, la descripcion histórica y verdadera del Divino Jesus. Por el sentimiento de la dignidad personal, el virtuoso Sócrates, que como los estoícos y antes que ellos, creía en la inmortalidad y en el orígen divino del alma humana, apuraba por la verdad y por su creencia en un Dios Unico, la emponzoñada copa de cicuta conversando tranquilamente con sus amigos sobre tan sublimes objetos, y conso-

lándolos al mismo tiempo de la desesperacion que les causaba tan bárbara injusticia y pérdida tan enorme; él, que era la víctima sacrificada.

No nos detendremos en discutir estas diferentes doctrinas, ni en demostrar el completo error de las primeras, ni lo incompleto de la verdad en la última, porque no pretendemos escribir filosofía ni fundar escuela ó sistema filosófico; pero limitándose nuestras aspiraciones á exponer ciertas verdades relativas á la libertad social y política, tenemos que continuar el estudio de la naturaleza humana hasta que sea completo, siguiendo poco á poco, huellas mas luminosas que comprobaremos con la razon. Mas no dejaremos de consignar aquí, que cualquiera que sea la pasion egoista, cuyo impulso se acostumbre seguir, las acciones ejecutadas por este móvil único ó principal, producen alternativamente en el alma la satisfaccion y el remordimiento, ó cuando ménos, la poca estimacion atribuida en nuestra conciencia á la propia personalidad. Por tanto no puede tomarse un elemento tan variable ni como fin, ni como guía en las acciones humanas. La misma razon milita, y con mas fuerza, contra el sistema del placer, mas efímero y variable por naturaleza que el egoismo. La idea de la dignidad personal, tomada en abstracto y desprendida del *yo* individual, para considerarla como propiedad esencial del ser humano, y como propiedad comun ál agente y á los demas hombres, produce al contrário, siempre que se le toma como fin ó como guía de nuestros actos libres, una verdadera y completa satisfaccion, que lejos de disminuirse por el sacrificio hecho ó experimentado alguna vez, por seguir sus inspiraciones, aumenta en la misma proporcion de la abnegacion individual. Y cuando se obra contra la elevada concepcion de la personalidad propia ó ajena, siempre sigue á la accion el remordimiento, aunque se haya gozado de placeres muy apetecidos y exquisitos, ó adquirido grandes y deseados provechos, ó dado satisfaccion á una pasion vehementemente sentida en nuestro corazon. Así es, que si el hombre no tuviese un destino mas elevado que la vida individual, nada sería mas racional que tomar por guía tan noble idea, la cual si no conduce siempre á la virtud verdadera, la suple en sus semblanzas y resultados, como se advierte en la conducta de los estóicos.

CAPITULO XVII

DEL AMOR A LA HUMANIDAD EN GENERAL, COMO FUENTE DE LA BENEFICENCIA, DE LA SOCIABILIDAD, DEL AMOR A LA PATRIA, A LA FAMILIA, ETC.

Existe en todas las especies de animales una simpatía innata de unos individuos hácia los otros de su misma especie, producto espontáneo de la iguåldad de organismo y de la identidad de tendencias, la cual era necesario que tuviesen, porque sin ella habría sido imposible la interpretacion reciproca é instintiva de su comun lenguaje natural, cuyos signos ni habrían atraido sobre sí la atencion, si aquella no la condujese. Simpatía á la especie y lenguaje natural propio, que marcan los límites de las familias, como si el Autor de la Naturaleza hubiese querido evitar por este medio la adulteracion espontánea de las criaturas que de su mano salieran, impidiendo así esas uniones híbridas que el arte humano intenta, sin conseguir mas resultado que seres monstruosos y estériles, incapaces de continuar la reproduccion de especies nuevas, por cuyo fenómeno debe comprender el hombre que el verdadero dueño de la creacion le advierte de no intentar traspasar los límites del imperio que se le ha asignado, y que no abuse de las fuerzas naturales del Universo puestas á su servicio no mas que para alcanzar su verdadero fin.

La simpatía recíproca prepara á los brutos, y los inclina á la reproduccion que, es para ellos el fin propio junto con el de la conservacion individual. La experiencia comprueba la existencia de la simpatía recíproca en cada especie, observando que todos los animales, llamados pacíficos (herbívoros, granívoros, insectívoros) viven reunidos en bandas ó en manadas, y aun habitan juntos en verdaderas colonias; y que los mismos carníceros, no se atacan entre los de la misma especie, sino es para disputarse la presa ó la hembra poseida del celo.

El hombre con mas necesidades en su naturaleza y con mas

dificultades para conservar la vida en los primeros años, para desarrollar su cuerpo, para desenvolver su inteligencia y para satisfacer sus afectos mas importantes é intensos, no podía ni debía carecer de este vínculo de union con sus semejantes que le hiciese su necesaria sociedad, agradable y permanente. Así vemos que, desde muy temprano, muestra el niño sus simpatías por los seres humanos que se le presentan, siendo mas notable este sentimiento, cuando se dirije á organizaciones mas análogas á la suya, como son las de las mujeres, por su delicadeza y blandura, y las de los otros niños que se aproximan mas á su edad. Quieren estar siempre en compañia de las personas mas allegadas, no gustando nunca de la soledad : acarician á los otros niños, y ápenas pueden andar, su mayor glória consiste en hacer parte de una banda de pilluelos para divertirse en su reunion. Mas tarde no se nota esta simpatía, por ser general, y porque cási siempre está eclipsada por la coexistencia de otro afecto mas intenso. Pero es á su existencia á quien se debe la compasion hácia el desgraciado y el doliente, la costumbre de visitarse y reunirse los hombres, sin mas objeto que la complacencia que satisface aquel sentimiento : á ella se debe tambien el que, cuando nos reunimos con personas poseidas de alegría ó de tristeza, nos contajiemos del mismo afecto : que el valor, el entusiasmo y la admiracion sean mayores y mas vivos, en cada uno, en una reunion de personas afectadas de un modo análogo, que cuando cada cual se encuentra solo; el placer mismo es mas grato, cuando se goza en participacion con otros. Cuando uno viaja por país despoblado, el camino parece triste, solamente porque no se encuentran seres humanos, y cuando se percibe á alguno, se siente verdadero placer y alegría, aunque sea un desconocido ó un desgraciado. La base de todas las fiestas es la reunion de muchas personas, cuya sola vista, movimiento y bullicio causan efectiva complacencia. De esta fuente manan todos los afectos benévolos y todas las tendencias benéficas de la humanidad. Encuentro á un pobrecito inválido, cuya miseria me hace comprender su triste aspecto, y me apresuro á socorrerlo, sin saber quien es, ni á que país pertenece, sin haberlo conocido antes, y sin pensar en que puedo volver á verlo. Hay alguien que me diga : ese es un vicioso que no

merece la limosna; yo pienso entre mi mismo: tanto peor para él, yo he cumplido un deber, y he gozado de una verdadera satisfaccion al ceder á la simpatía compasiva que hácia él me impelía. Es un ingrato, insiste el moscon, peor para el desgraciado, digo yo; ese pequeño beneficio no lleva por objeto sú gratitud; lo hago yo, porque me siento inclinado á socorrer al menesteroso, y porque siento una verdadera satisfaccion, cuando creo que he suavizado para otro la desgracia.

Veo una riña entre hombres que me son desconocidos, y siento una verdadera pena por las injurias que se hacen, y una positiva angustía si preveo la efusion de sangre ó la muerte de alguno de ellos; intervengo con observaciones, con súplicas ó de cualquier modo, aun exponiendo á veces la vida imprudentemente afin de que cese la contienda.

Un hombre está en peligro de ahogarse, no se distingue quien es allá lejos en medio de las olas; pero se conoce que es hombre, y se advierte que hace señales, pidiendo secorro. Todos los que estan en la playa se interesan por la suerte de aquel desconocido, se aflijen, se animan unos á otros á ocurrir en su auxilio; y unos se lanzan á correr el mismo riesgo, otros ofrecen premios y prodigan alabanzas; las almas piadosas hacen votos y oraciones, y todos enfin, si logran ver salvado al que iba á perderse, prorumpen en la misma exclamacion: ¡ Gracias á Dios! Y si el resultado es funesto, dicen todos, profundamente apesarados; ¡Qué desgracia!

Por lo mismo que el amor á la humanidad se siente por todo individuo, solo por ser hombre, parece ordinariamente muy débil, como si estuvíese demasiado esparcido ó diluido, y necesita de que circunstancías extraordinarias lo aviven para mostrarse con alguna intensidad; pero ó medida que se limita su horizonte, se concentra y se hace mas notorio y vivo. Así es que se ama mas á la patria que á la humanidad, y mas tiernamente al departamento ó al domicilio que á la patria toda; al amigo mas que al desconocído, á la familia mas que á los amigos, etc.

Entre estas diferentes manifestaciones del amor á la humanidad, solo me ocuparé de las que se tienen por la patria y por la familia, porque se relacionan directamente con mi propósito.

CAPITULO XVIII

DEL AMOR A LA PATRIA

El amor á la patria como el de la especie existe tambien en los brutos, aunque esta asercion paresca una paradoja ridícula; pero me complasco en hacer constar el hecho, paraque se comprenda á qué grado de aberracion ó de degradacion moral es preciso rebajar la dignidad de hombre, para no sentir en el alma el amor á la patria.

Efectivamente, este afecto es un sentimiento complejo, formado en el hombre de otros amores : el que se tiene á los hombres con quienes se forma una misma sociedad política, procedente de un orígen comun, rejida por las mismas leyes y por el mismo gobierno, teniendo todos, mas ó ménos, las mismas costumbres y tendencias : el que se tiene al suelo ó territorio que poseé y protege la sociedad comun, y del cual todos se sustentan : el afecto al clima á cuyas propíedades meteóricas se está habituado, y á cuyos productos se ha amoldado el gusto : el del aire que nos vivificó en la infancía : el de los paisajes que en ella hemos admirado; y hasta el de sus horizontes, cuya contemplacion nos condujo tal vez á la idea de lo bello y de lo infinito. Todo esto junto, hace que el amor á la patria sea vivaz y permanente en el corazon humano; y aunque nuestros intereses, nuestras comodidades ó nuestras obligaciones de familia, nos hagan agradable y provechosa la existencia fuera de la patria, siempre le pertenece nuestro corazon hasta la muerte, pues nada es mas comun, que el deseo de regresar á ella para terminar allí sus dias. Amor tan arraigado, tan desinteresado, tan noble por si mismo, que no se estingue, no se agota ni deja de dar calor al alma, aunque esta haya sido herida en lo mas vivo por las injusticias, las injurias ó las calumnias de los conciudadanos.

¿ Cómo había de faltar este amor tan puro, tan limpio de todo egoismo, en su propia esencia, en el ser mas noble y sociable de

la creacion, si lo tienen aun los brutos animales? En efecto ¿ qué otra cosa es ese apego al lugar en que han vivido, y esa simpatía afectuosa con aquellos de su especie en cuya compañia los han frecuentado, y que designamos tan expresivamente con el nombre de *querencia*? ¿ Qué otra cosa es esa tendencia pertinaz de volver á ella, aunque en otros lugares haya mejores y mas abundantes pastos? ¿ Qué sentirá el espíritu del pobre ganado, sinembargo de ser obtuso, cuando se le trasporta de su *querencia* á lugares lejanos, y agotado por la fatiga, extenuado por las privaciones de la marcha, y minado por la enfermedad, está próximo á morir, y se echa sobre la tierra con la cabeza vuelta hácia aquella, como para enviarle su último suspiro? Almas egoistas y degradadas que no amais ni á la patria que os dió el ser y la vida, ni á aquella otra adoptiva de donde sacais vuestra riqueza, vuestro bienestar, y vuestra importancia social, avergonzáos al comprender que las mezquinas pasiones del *yo*, os han rebajado del nivel de las bestias!

Nunca comprende mejor el hombre cuanto ama á su patria, que cuando se halla por algun tiempo y contra su voluntad fuera de ella : no sentimos en una sociedad extraña el mismo placer, la misma confianza en nuestras relaciones, ni en el comercio recíproco de idëas y sentimientos : todo nos estorba, todo nos embaraza, todo nos es ménos grato, hasta las palabras, hasta el timbre de voz que no se parece al de la patria : sus prosperidades y sus desgracias nos interesan mas que cuando en ella residimos : sus peligros nos aflijen; deseamos mas vivamente sus triunfos, y su gloria nos entusiasma y enorgullece mas, que si fuera propia. Recordamos con éxtasis sus campos, sus producciones, sus pueblos : creemos escuchar sus cantos populares y presenciar sus fiestas nacionales, pareciéndonos en aquel momento una pesadilla angustiosa la vida en país extraño. Y esto, aunque la patria sea un pobre y pequeño rincon de la tierra, y se esté en un país grande, rico y civilizado.

Desconocen pues, la naturaleza humana los que piensan que el amor á la patria es un sentimiento artificial y falso. Se la ama tan naturalmente, tan simplemente, como se ama á la madre, como se quiere la vida, como se aspira el aire, sin pensar en ello,

sin darse razon de porqué se la ama; grande ó pequeña, rica ó pobre, ilustre ó desconocida. Enfin, solo sabemos que se ama á la patria, porque es la patria.

CAPITULO XIX

DEL AMOR Ó DESEO DE SER AMADO

Si como hemos probado ya, y volveremos á hacerlo mas adelante, todos los seres creados tienen su origen en la Bondad Divina, realizada por su Poder Infinito, al darles la existencia; la sustancia de todo ser es en sí una determinacion de la Bondad ó del Amor Divino, hecha real por su Omnipotencia. En consecuencia, toda sustancia para ser análoga á su orígen, debe ser esencialmente una bondad, esto es, un bien, no solo para el propio ser que la manifiesta, sino para otros seres si es meramente sustancia de un ser pasivo ; y un bien, con tendencia ó amor al bien de los otros, si es sustancia de un ser activo por si mismo. Tal es el principio en que se funda la razon necesaria del encadenamiento de los seres del Universo entre sí, y el motivo por el cual la Divina Providencia hace que la sustancia de los unos sea ó cause el bien de los otros.

Hé aquí tambien la razon de las fuerzas de atraccion y repulsion que acompañan á todas las sustancias de los seres inertes, y la de las tendencias de simpatía, de amor ó de repugnancia entre los seres activos por sí mismos.

De ser toda sustancia un bien para el ser que la manifiesta y para los demas del Universo, se infiere necesariamente que el fin providencial de los seres creados, no pudiendo ser un bien para el Ser Perfecto que se basta á sí mismo, es el bien de todos y de cada uno de los seres finitos; fin á que concurren los pasivos ó inertes, de un modo fatal, impelidos hácia él por la fuerza de atraccion y de repulsion ; y los activos por sí mismos, inclinados

por la simpatía ó antipatía, ó por los afectos racionales del amor; de un modo inconciente en los irracionales, conciente y deliberado en los seres libres, segun el punto, mas ó ménos elevado, que cada reino ocupa en la escala de la creacion.

De la naturaleza y fin de todos los seres se sigue tambien, que los inertes debian aparecer en la creacion, como aparecen en realidad, con todas las condiciones precisas á su propio bien y á su concurrencia al bien de los otros, es decir, completos, con la perfeccion relativa necesaria á su fin. Por el contrário, aquellos en que quiso el Creador hacer mas manifiesta su Bondad, dotándolos de fuerzas propias conducentes á su fin, debian realizarse en la creacion, como se realizan, incompletos ó imperfectos, pero capaces de completarse ó perfeccionarse por las fuerzas que en si tienen, y que ellos ejercitan conciente ó inconcientemente. Así vemos que todos los seres corpóreos inertes son completos, perfectos para su fin, desde el momento en que se manifiestan hasta que desaparecen; plenitud de perfeccion relativa que consiste en el conjunto de propiedades, que tiene todo el ser y cualquiera de las partes en que se divida, mientras no cambie de naturaleza sustancial: por ejemplo, si un quimico tiene en un recipiente el cuerpo llamado oxígeno y en otro separado, el cuerpo llamado hidrógeno, no tiene agua ni en los recipientes ni en el gabinete; pero es posible que la tenga, haciéndola aparecer por la union de aquellos dos elementos: los aproxima, los pone en contacto, y la Potencia Creadora que está en todas partes, obrando por la Bondad Divina sobre la ya manifiesta en las sustancias del oxígeno y del hidrógeno, hace aparecer, ó mas bien dicho, crea el cuerpo llamado agua. Por eso se ha dicho con razon y con verdad, que para Dios, conservar y trasformar los seres, unos en otros, es crear Esta agua es un ser completo, perfecto relativamente á su naturaleza y á su fin, desde el mismo momento de su aparicion ó de su creacion; y cuantas partes haga de él la division mecánica, seran en sí, cada una, agua perfecta y completa. El número de estos seres se aumenta pues, de dos maneras: por la division en partes homogéneas, ó por una trasformacion ó creacion sucesiva, realizada sobre elementos anteriores heterogéneos, siendo esta última análoga á la creacion primitiva que realizó la Omnipotencia sobre el elemento de la Bondad

Divina, determinada á manifestarse en sus beneficios. Decimos que el agua ha sido creada al unirse el oxígeno con el hidrógeno, porque si toda sustancia es simple como debe ser, es indivisible; no estando la del agua en el oxígeno solo, ni solo en el hidrógeno, ni siéndola la afinidad ó fuerza de atraccion supuesta; y necesitándose igualmente estos tres factores para la existencia del agua ¿endónde está la sustancia de este nuevo ser antes de su aparecimiento, si no existe en cada uno de sus elementos ni puede existir dividida en ellos, porque es indivisible? Si pues, la sustancia del agua no existía en ninguno de esos elementos necesarios y únicos, antes de su aparecimiento entre los seres, evidentemente ha sido creada en el momento mismo en que se manifestó su existencia. ¡Ved aquí al sábio, al hombre, hecho cooperador inteligente del Creador! ¡Oh ciencia, destello de la Sabiduría Eterna, á qué altura elevas á la criatura imperfecta, racional y libre! ¿Y será posible que haya verdaderos sabios, que al poner en práctica su ciencia, no vean, no sientan á su lado, en todas partes y en sí mismos, la presencia inefable del Dios infinitamente Poderoso, infinitamente Sábio y tan infinitamente Bueno, que ha hecho al hombre, su criatura imperfecta, capaz de dignificar su naturaleza finita, por la inteligencia de la creacion, hasta poder colaborar en ella con su propio Creador?

Así pues, Dios está creando siempre; no es ni podia ser ese Dios inactivo é indiferente, que algunos creen indicado en el *cessavit ab opere* del *Génesis*. Nuestro Dios, el Supremo Creador del Universo, siempre presente, siempre activo, siempre benéfico en todas partes y en todas las cosas, es el Dios del verdadero dogma católico. *Cessavit ab opere* para quien no quiera falsear la verdad, expresa simplemente, que despues de creado el hombre, no creó el Señor en este mundo, que aquel debía conocer, habitar y aprovechar, ninguna sustancia de órden diferente á las ya creadas á la medida de la posible perfeccion de su inteligencia y de su amor, para no hacer imposible á la humanidad el cumplimiento de su destino. Pero ¿qué sabemos nosotros, ni necesitamos de saber para nuestro fin, si en los otros mundos que vislumbramos ó inducimos, hay las mismas clases de sustancias que en el nuestro, ó hay mas ó ménos, ó son en algunos enteramente diferentes? Esto pertenece á su Dueño, ó á quien El haya querido destinarlos.

El dia que desaparesca la humanidad de la faz de la tierra, palacio encantado que Dios le destinó, el edificio arderá como fúnebre pira en duelo de su huésped, y despues Dios hará de sus escombros nuevos cielos, nueva tierra, nuevos hombres, tal vez todo superior á lo que existe, tal vez un mundo hecho estable sobre el modelo del Paraiso descrito por el *Génesis*.

Disimule el benévolo lector esta digresion con que yo mismo no contaba, pero que no suprimo, porque ella prueba, una vez mas, que por cualquier lado que profundice un poco la piqueta del investigador en el rico filon de la verdad, nos descubre la Verdad Infinita que las encierra todas, atrayendo por su misma belleza al espíritu estudioso. Concretémonos ya á nuestro determinado trabajo.

Los seres activos por sí debían tener diferente naturaleza á la de los inertes, porque desde que están dotados de fuerzas propias para llenar su fin, estas serían inútiles, si aquellos apareciesen completos, puesto que ya estarían con todo su bien y serian por consiguiente apropósito para entrar, y entrarían, desde luego, á ocupar en la creacion el puesto destinado á su fin, siendo al mismo tiempo capaces de concurrir al fin universal; en cuyo caso no serián ellos los que influyesen por su actividad en la armonía del Universo, sino la fuerza universal, como dicen unos, ó la Providencia como dicen otros. Tenian pues, que aparecer incompletos ó imperfectos en su propio bien y para el fin á que concurren con los demás, y debian ser susceptibles de completarse ó perfeccionarse paraque las fuerzas propias á su naturaleza se ejercitasen en su bien, desenvolviéndolos hasta alcanzar la perfeccion relativa, y para hacerlos apropósito para el bien ó armonía universal. Tanta es la diferencia esencial entre los seres inertes corpóreos y los corpóreos activos, que no solo es evidente á la simple vista, sino que la mas ligera atencion basta para distinguirlos esencialmente en su naturaleza, designando los unos con el nombre de orgánicos y los otros con el de inorgánicos. Porque en efecto, mientras que estos son homogéneos en todas sus partes, los otros no lo son naturalmente, ni pueden artificialmente dividirse en partes homogéneas. Así qué, no se puede obtener como con los inorgánicos la realizacion de muchas unidades homogéneas entre sí por

la division mecánica de la unidad primitiva; ni tampoco aparece un nuevo ser orgánico, como sucede en los inorgánicos, por la combinacion de otros cuerpos heterogéneos á ellos, los cuales desaparecen al formarlos. Paraque se aumente el número de los seres orgánicos, en lugar de la fuerza exterior de afinidad que obra en los inertes, puso el Creador en su naturaleza íntima, una virtud propia de ellos, una potencia reproductiva de la naturaleza misma, capaz de completarla hasta la perfeccion necesaria al cumplimiento de su fin; y si esta fuerza ó virtud propia de los cuerpos orgánicos tiene el poder de producir lo que falta á la naturaleza del ser que la poseé, tiene tambíen por lo mismo la de hacer por completo una naturaleza ígual á la suya; y así como conserva y perfecciona la unidad primitiva, puede producir unidades nuevas. Tal es lo que en realidad sucede con este principio maravilloso que se llama vital ó simplemente *la vida*, pues por su accion en las diferentes partes naturales, llamadas órganos, conserva y perfecciona al ser que la poseé, y reproduce por trasmision unitaria ó dual, nuevos seres, semejantes á los productores, sin que estos desaparescan como sucede con los inorgánicos.

Desaparecen los cuerpos orgánicos cuando pierden el principio vital, cuyo fenómeno se llama muerte, y hasta entónces se apodera de sus restos la afinidad para disolverlos y combinar sus elementos hasta reducirlos á la homogeneidad de los cuerpos inertes. Si se me pregunta, qué es el principio vital, cómo obra en la digestion, en la circulacion, en la respiracion, en la asimilacion, en las secreciones y excreciones y en la reproduccion, diré francamente, no sé, ni espero que pueda saberse: creo que este es uno de los secretos de Dios, que no quiso ni debió exponer al conocimiento del hombre, porque sería muy capaz, si lo poseyera, en un acceso de insensato orgullo, de trastornar la creacion, y hacer otra á su modo y segun su querer, es decir, se haria Dios, y esto es un absurdo.

« Apartemos del poder del hombre el árbol de la vida; no sea que quiera hacerse como uno de nosotros », dijo el Creador, segun el *Génesis*.

¿Que es la vida? Tampoco lo sé. Solo comprendo por sus efectos maravillosos que es en sí un pensamiento de la Infinita Sabiduría, realizado en la existencia de los seres por el Poder

Infinito del Creador. ¿Dónde está y cómo? Tampoco lo sé. Solo comprendo que así como está la Esencia divina en todas las partes del Universo, que conserva y gobierna, así está la vida en todos los órganos y partes del vegetal y del animal.

Pero el hombre, que tiene además del fin animal de la conservacion y de la reproduccion de la vida, otro destino mas elevado, que es el de conocer la verdad y el bien en el individuo; en las sociedades humanas en que por necesidad nace, vive y muere; en los seres del Universo, con relacion á la humanidad; y enfin, en el destino providencíal de esta en la creacion y en sus relaciones con el Creador; el hombre, digo, que debía amar el bien individual, el bien en la humanidad, en el Universo creado y en el Creador mismo: que debía ocupar con voluntad propia y libre su puesto en la creacion, tenia que poseer las facultades necesarias para llenar dignamente posicion tan exelsa y noble; y para hacerlo digno de ella, era preciso á la Justicia Divina que el hombre procurase merecerla. Por eso es, que ademas de la vida posee la inteligencia racional, el amor á la verdad y al bien, y la voluntad de realizarlos; facultades diversas en su fin particular, pero unificadas por el *yo* conciente, que es como la persona soberana del ser, coronada con la diadema de la libertad, la cual al mismo tiempo que engrandece la personalidad humana, tiene por verdadero fin ponerla en armonía con la Justicia Divina, haciendo al hombre, por el mérito de no usar voluntariamente de ella para el mal, digno de su fin providencial y de alcanzar la perfeccion y la felicidad.

Mas, como hemos hecho constar suficientemente, que la naturaleza liga á los hombres de un modo necesario, los unos á los otros, desde que nacen hasta que mueren, por las necesidades perentorias de la vida, por las de la inteligencia y por las del corazon; cada individuo para facilitar la prestacion de los auxilios mútuos, á todos necesarios; debe hacerse grato á los demas auxiliándolos y asistiendolos, y deseando lo mismo de parte de ellos. Y paraque este sentimiento no fuese únicamente egoista, puesto que el hombre es un ser meritorio, la naturaleza dotó al alma, no solo del amor á la propia persona y á la de sus semejantes; sino tambien del deseo vivo y permanente de ser amado por ellos y por

cada uno, en el mismo grado que él los ama, ó mas, si posible fuere, porque este deseo va agravado por el amor de sí mismo. Así qué, el amor es recíproco por su naturaleza : desea lo que dá, y devuelve lo que recibe; por lo que es exacto decir que el amor llama al amor y se hace alternativamente causa y efecto suyo. Siente la madre al intenso amor que la previsora Naturaleza ha puesto en su corazon para garantizar la vida del desvalido pequeñuelo; y sin embargo de ser este, el sentimiento mas purificado de todo egoismo entre los que puede abrigar el alma humana, ella comprende y goza la felicidad suprema, el dia en que aquel le hace entender por la luz de su mirada inteligente, que la conoce, y le dirije su primera sonrisa de amor directo y especial á ella ; satisfaccion dulcísima, entusiasta, arrebatadora, que la conduce á las lindes del delírio, y la hace sentir como el deseo de unir el hijo á sí, de identificárselo, cual si quisiese comerlo espíritualmente si posible fuera. El niño por su parte, siente la simpatía instintiva y providencial hácia la madre; pero su alegria irradia de sus ojos, cuando esta le devuelve duplicadas sus caricias ; y unidas así, estas dos fuentes de purísimo amor, nacidas directamente del seno de la Naturaleza creada por el Amor Divino, aumenta cada una sus linfas y su curso, con la fecundacion de las limpidas aguas de la otra. Por eso el amor materno es inextinguible, y aun el filial que puede disminuirse, cambiar de direccion por las borrascas de otros amores, cási nunca llega á extinguirse.

El padre ama al hijo con igual desinteres que la madre, y lo ama en su imaginacion, desde que su alma cree haber encontrado al alma que amaba desde su adolescencia, para completar y satisfacer la vida de su ser, y desde que ha sentido el verdadero amor unitivo del espíritu viril al femenino, el cual no quiero, ni se debe confundir con el apetito animal del sexo. Desde este momento el hombre sufre en su espíritu una completa revolucion, y posponiéndose á sí mismo, no piensa mas que en el porvenir de la compañera elegida por su corazon, y en el de los hijos queridos que espera y recibe de la Bondad Divina como el don mas precioso y munífico. Y sinembargo, el amante quiere ser amado de su amada, el esposo ama y quiere ser amado de la esposa ; el padre ama y quiere ser amado de sus hijos, y si por desgracia cree no

ser debidamente correspondido, su alma se perturba, su espíritu se hace sombrío, su carácter se agria y su corazon sangra y llora dentro de sí mismo, devorando en silencio esta sangre y estas lágrimas paraque no salgan al exterior, á dar testimonio de lo que él juzga debilidad impropia del varon. Mas si se conoce amado de la compañera de su vida, y amado y respetado de sus queridos hijuelos, este hombre feliz nada tiene que envidiar al Paraiso; aunque esté asediado por la pobreza, aunque viva en la oscuridad y tenga que luchar con la desgracia y la escasez: el siente en su pecho la energía de un titán, se cree con poder suficiente para forcejar y vencer á la desgracia, ó caer gloriosamente muerto en la brecha del trabajo, para probarse á sí mismo que era digno de su deber.

El hermano ama y quiere ser amado de los hermanos, el pariente del pariente, el amigo del amigo; y todos estos afectos viven y se aumentan por la reciprocidad. Solo el amor de la patria cuando es verdadero y no está empañado por otras pasiones en su pureza nativa, se esceptúa de esta regla, porque el hombre ama á su país, aunque él no sea amado por sus conciudadanos, como sí Dios hubiese querido garantizar, una vez mas, la existencia de la Unidad social, por la que los indivíduos se hacen solidarios, y advertir á todos que la esencia de la naturaleza humana exije mas del hombre, el ser miembro de una comunidad, que nó el vivir y obrar como indivíduo aislado; y que el propósito divino de su creacion con relacion al Universo, está en la humanidad entera, y no en cada indivíduo, á quien, sinembargo, indicó su fin y destino propios.

CAPITULO XX

DEL AMOR DIVINO

Adrede encabezamos este capítulo con el nombre de *amor divino*, prefiriéndolo al de *amor de Dios*, porque este sentimiento

tal como se encuentra al presente en la humanidad, hácia un Ser Supremo que existe por sí, de toda eternidad, Creador, Legislador y Conservador del Universo, no nace en el corazon del hombre, con esa perfeccion á que solo una inteligencia privilegiada, como la de Sócrates, la de Platón y otros muy contados, pueden alcanzar; y porque la mayor parte de la humanidad ha llegado á ella, por la enseñanza de la tradicion, desde la revelacion cristiana precedida por la de Moisés, y consignada en sus libros religiosos: enseñanzas que han sido aceptadas por la fé sencilla y natural de los pueblos, y que han servido de base y objeto á los estudios filosóficos de los sabios, y á las reflexiones de la simple razon rectamente desenvuelta.

No quiero decir por esto, que el amor á Dios sea un resultado propio y exclusivo de la educacion, sino que, tal como al presente se entiende, se siente y práctica, es el desarrollo y perfeccion de un amor espontáneo, de una tendencia natural é instintiva del corazon hácia causas superiores á todo, á quienes vagamente se atribuye el bien recibido y el poder sobre todos los seres y fenómenos que la experiencia hace conocer sucesivamente.

En efecto, desde que el niño tiene la revelacion confusa del yo, de ser y de causa, que se advierte desde los primeros tiempos de la vida, esta idea de causa, junto con la de su yo, impotente y necesitado, despierta en él un amor al bien, que siendo esencialmente sentido siempre de un modo idéntico, y variadas sus causas, da ocasion á que se presente á su conciencia la concepcion de una causa superior á cada ser particular, que en cada caso le ha hecho sentir y gozar el bien. No hay duda que esta concepcion debe ser al principio confusa é indefinida, pero tampoco puede negarse su existencia, pues se vé comprobada por el sentimiento de temor espontáneo en el niño á una causa desconocida y poderosa que de él se adueña en la soledad, en las tinieblas ó al percibir un gran ruido. Tal es en mi concepto el orígen del amor divino al brotar ó germinar en su principio en el campo feraz del corazon humano; y así debia comenzar, paraque el hombre, dueño de su destino, pudiese alcanzarlo por sí y por el propio mérito del ejercicio ordenado de sus facultades, sirviéndole de estímulo mas eficaz que el amor al bien, el temor á una causa

poderosa, superior á todo, que lo decidiese á investigarla, para acomodarse á su voluntad ó librarse de los efectos de su gran poder. Esta verdad se ha hecho popular por el proverbio que dice : el principio de la sabiduría es el temor de Dios.

Tal es lo que vemos verificarse en la humanidad, si observamos atentamente el desarrollo espontáneo del indivíduo, prescindiendo de las enseñanzas de la palabra y del ejemplo que no hacen mas que arrojar sus semillas en un campo, preparado ya por el sentimiento instintivo de una Superioridad Absoluta ó Divina, para concretarlo á la concepcion de un ser determinado; sentimiento que se comprende facilmente por la espontaneidad y tendencias de los párvulos á creer lo maravilloso, sea de fenómenos sobrenaturales, sea de la existencia de espíritus buenos y malos, ó de hechiceros y hadas, con poder de trasformarse ellos mismos y á los demas seres. A esta creencia acompaña el amor á los críaturas que sufren inocentemente ó por ser buenas, y el horror ó repugnancia á los seres maléficos, injustos y arbitrarios que se hacen aparecer en los cuentos encantadores y sencillos con que se entretiene á los niños en el hogar doméstico. ¿Quién no vé allí claramente manifiestas en la conciencia infantil las concepciones de causa, de superioridad, de bien, de bondad, de justicia y de poder; y en su corazon el amor al bien, distinto é independiente del placer y del interes, lo mismo que el amor á la bondad y á la justicia ? Sentimientos é idëas son estos que se refieren á concepciones abstractas las mas elevadas y sublimes, y que sinembargo, no han sido fruto del trabajo de la propia razon ni de la enseñanza ajena, que no ha hecho mas, que designarlas y definirlas por la palabra.

Cuando el espíritu se da cuenta del poder de su voluntad sobre los miembros del cuerpo para producir el movimiento determinado por ella para apropiarse ó rechazar algun objeto, se aclaran en la mente las concepciones de causa y efecto, y concibe, por induccion directa y espontánea, que los seres, que aparentemente ejecutan algun movimiento, tienen en sí una voluntad análoga á la suya. Por eso el animal, y el niño en quien apenas vislumbra la razon, atribuyen una voluntad propia aun á los seres inorgánicos, y se ve al primero enojarse contra el objeto que lo hiere ó

amenaza, como hace el perro o la serpiente, que muerden la vara ó la piedra que se les arroja ó con que se les golpea; y á los niños incomodarse y castigar, ó alegrarse si ven castigar por otro, al mueble insensible é ínerte en que han tropezado.

Ilustrada mas tarde la inteligencia por un suficiente número de ideas experimentales, sobre que el mayor número de los objetos recibe de la voluntad humana obedecida por el cuerpo y secundada por otro ser, el movimiento que en ellos se verifica y antes del cual estaban en reposo, concibe y advierte la inercia de estos, y busca fuera de ellos la causa que los mueve, cuando este fenómeno no es efecto de su propia voluntad. Tambien advierte que muchos de esos movimientos no son causados por sus semejantes, ni por los animales en quienes únicamente conoce, por induccion directa, la existencia de la voluntad propia; y entónces concibe seres diferentes y superiores á los inertes, á cuyas voliciones se deban los movimientos y fenómenos, y distintos entre sí, como son várias las clases de estos. Y como reflexionando sobre sí mismo, en los primeros vuelos de la razon, advierte el hombre que en su propio cuerpo se ejecutan movimientos y se manifiestan fenómenos que no estan sujetos á sus voliciones, y que á veces, su voluntad es precedida por el impulso del instinto ó es arrastrada, cási apesar suyo, por la tendencia de una pasion ó por el sentimiento de placer ó de dolor, deduce, no ya por induccion, sino por un verdadero raciocinio de analogía, que hay voluntades superiores al hombre y á los animales, que influyen y dominan sobre su ser, semejantes á las que dominan á los seres inertes.

Llegada la inteligencia á este punto de elevacion relativa en sus concepciones, como la esencia del espíritu humano es amor, ama el hombre los seres dueños de estas voluntades superiores, si sus efectos son benéficos; y los teme, si producen el mal ó efectos que el juzga perniciosos, por la destruccion ó trastorno en el modo de ser ordinario de las cosas, ó en lo que toca á su propio bien. Y como comprende que le son superiores en poder, y la naturaleza toda, incluso el mismo, les está directa ó indirectamente sometida, los repeta y los venera, procurando hacérselos propicios, porque tambien por induccion, les atribuye, ademas de la voluntad, la inteligencia y la sensibilidad que él poseé.

He aquí mas clara ya la concepcion de la Superioridad Divina, primitivamente revelada por el Verbo Puro, presentada bajo el aspecto de causa, y mas acentuados el amor y el temor respectuoso hácia ella; y aunque la razon haya caido en el error de creer en la multiplicidad de seres divinos, esta es mas bien ignorancia verdadera, propia de los príncipios del desarrollo intelectual de la cual la razon misma puede sacar pronto al hombre, una vez que la humanidad, entregada á sí misma, saliese de su infancia. Por otra parte, esta concepcion errónea, ó mas bien, imperfecta de la divinidad, no perjudicaría al fin de la humanidad, mientras cumpliese la ley natural y moral en todo lo que se refiere á su verdadero bien, siempre que aquella ignorancia fuese enteramente invencible por circunstancias especiales.

Así es como la humanidad llega naturalmente, en la penumbra de los primeros albores de la razon, á la creencia religiosa del politeismo, cuya doctrina, enseñada de padres á hijos, en las familias, en las tribus y en los pueblos, ha sido, como lo comprueba la Historia, la religion de la mayor parte de los hombres y de las sociedades entregadas á sí mismas en la infancia de las naciones. Religion de que no las pudieron apartar las elevadas inteligencias que alcanzaran por sí la sublime concepcion de la Unidad Divina; dificultad inmensa é insuperable, que comprendida por ellas, las redujo á comunicarla en reserva á privilegiados amigos para no exponerse á la bárbara muerte dada al grande y virtuoso Sócrates, porque ya los jefes de tribus y de pueblos, coaligados por el interes con los sacerdotes fanáticos ó corrompidos del politeismo, lo habian declarado Religion oficial, exijida por la ley ó por la Autoridad pública, y se habian hecho dueños de la ignorante y fanática muchedumbre. Así pues, si la creencia religiosa en un Dios supremo y único no es imposible á la razon individual, si lo es, á la razon, siempre poco desenvuelta, de la generalidad de los hombres.

Mas como está en la esencia del alma humana el ser ella misma, desde que siente su yo, un Verbo comunicable, esto es, el tener la condicion esencial de darse cuenta de sus ideas y sentimientos, y manifestarlos por una palabra ó signo interior ó exterior, puso nombre á los dioses concebidos, amados y temidos, atribuyén-

doles por analogía y para su cómoda representacion intelectual, figuras que indicasen el poder que á todos reconocía, con alguna modificacion especial, relativa á su esfera de accion, y segun el órden de hechos ó de seres en que parecian dominar ó intervenir. Tal fué el orígen de los ídolos, que no eran al principio mas que imágenes, destinadas á representar potencias espirituales y superiores, que la humanidad suponía dominar á los seres del Universo; pero sujetas ellas mismas en ciertos casos, en virtud de la armonía universal vislumbrada, á una divinidad superior, llamada Jupiter, Grande Espíritu, Madre de la Naturaleza, etc.

Pero el politeismo primitivo, que si bien era una ignorancia, mas bien que un error, en donde la razon descanzaba, despues de la primera étapa de su desenvolvimiento natural, no era un absurdo, puesto que hay ó puede haber causas segundas de distintas gerarquías y con diferente fin en la creacion inmensa del Universo. Mas retrocedió por desgracia, olvidando la doctrina racional y apegándose á la absurda y ridícula idolatría, cuando por diferentes causas, alguna tribu se aisló de la humanidad, llevando las imágenes de los Dioses, y por distintos motivos los padres y jefes no hicieron comprender á las nuevas generaciones caidas en el salvajismo ó en la barbarie, que aquellas figuras eran solamente la representacion de los dioses y no los dioses mismos, dando así orígen al fetiquismo, que hace adorar al idolo como á Dios; ó cuando caudillos poderosos y bárbaros convirtieron la creencia religiosa en instrumento de dominacion, creando un culto del Estado cuyos sacerdotes se declararon ó fueron designados por ellos, para estar seguros de su poder y trasmitirlo á sus sucesores.

La idolatría ó el fetiquismo es pues, entre los salvajes una desgracia consiguiente á la ignorancia y á la vida miserable, llena de privaciones y peligros, que no les deja tiempo de pensar mas que en las urjencias perentorias de la vida, á la cual alumbra todavía el Verbo instintivo, que les advierte de la existencia del Grande Espíritu. Lo que merecen estos infelices es la compasion de los hombres civilizados, y lo que les debe la humanidad es la ilustraccion y no la destruccion.

En las sociedades antiguas que fueron poderosas y se llamarón

civilizadas, como al presente la China, la India y otras, la idolatria recibió su consagracion de los tiranos, y á ellos debe y al fanatismo su conservacion. Lo que la humanidad *debe* á estos pueblos es el comercio intelectual de la filosofia y las luces de la verdadera libertad. Tal era el estado de las hombres en su mayoría mas poderosa y adelantada, que no había podido sin-embargo aceptar las sublimes concepciones de algunos filósofos sobre el Dios Infinito, Espiritual y Unico, ni los tradiciones de un pequeño pueblo semi-barbaro, pero enérgico (el Israelita) que ya en sus glorias, ya en sus desgracias, lejos de comunicar á los otros la pureza de su religion espiritual, se contaminó muchas veces con el lodo y la lepra de la idolatría; tal era, repetimos, el estado religioso de la humanidad, cuando vino al mundo el Glorioso Jesús, cuyos titulos de Revelador y Redentor no podrán negarle ni sus mas encarnizados enemigos, porque, ante un hecho auténtico y universal, comprobado por la historia de XX siglos, y que demuestra que al poder de su doctrina y al ejemplo de su vida y muerte se debe el que la humanidad haya salido de las negras sombras del paganismo, y haya alcanzado los progresos de la época presente, apartándola de la deificacion del error, de las pasiones, de los vicios y de los crímenes, á cuya adoracion y práctica se había entregado; no puede dejar de comprenderse que aquella sublime doctrina resumida en este precepto del Salvador: « Sed perfectos y santos como lo es vuestro padre celestial » entraña y predica la justicia, la igualdad, la libertad, la fraternidad, la virtud, la beneficencia y el progreso.

¡ Lema divino, cuyo bello ideal procura alcanzar la humanidad, desde que le fué revelado, y que será el lábaro de luz que la guíe aun en sus extravíos, y la conforte en sns caidas y desfallecimientos, para levantarse y seguir el sendero del verdadero progreso hasta la consumacion de los siglos!

Del testimonio de la Historia confirmado por la razon, se deduce claramente, que en todos tiempos y lugares, cualquiera que haya sido la condicion de las familias y sociedades, el sentimiento religioso se mantiene, fortifica y desarrolla, extraviado ó nó, solamente por las enseñanzas y preceptos de la autoridad, sea la paterna, sea la política, sea la sacerdotal, supuesto que el

hombre se desarrolla intelectualmente y de un modo necesario, sólo por la educacion, y que sus primeras facultades intelectuales, puestas en accion, son la curiosidad y la fé. El hecho es que no puede existir la religion, ni conservarse, ni fortificarse su sentimiento en la humanidad, sin la influencia de la autoridad, sin que por esto se entienda que no puede existir individualmente, despues de aprendida, pero nunca en la sociedad. Por eso el Sábio Jesus instituyó en Sociedad ó Iglesia, la pequeña grey atraida por El á la Religion de la verdad y del bien, haciendo á todos iguales, como hermanos suyos por su amor, y çomo hijos del Creador, Padre comun del género humano ; y dando igual autoridad á los mas instruidos y mas adictos, paraque la gobernasen, bajo la discíplina de Pedro, advirtiendo á este y á los otros, que la garantía de la verdad y del acierto estaba en resolver en Asamblea, mas ó ménos numerosa, las graves dificultades y los grandes intereses de la religion y de la Iglesia. Tambien el Tolerante Jesus prohibió á los suyos imponer por violencia ó por engaño una doctrina, esencialmente benéfica y verdadera, y el Benévolo y Humilde Jesus les dió el ejemplo de contentarse con el culto espiritual, al instruir y amar á muchos discipulos ocultos; y en fin, el Amantísimo Jesus, se despidió de los Jefes que había dado á su Iglesia, con estas últimas y divinas palabras : « Yo os envío al mundo paraque en todo él sea conocído y predicado mí Evangelio : Un solo mandamiento es ; un solo precepto os doy : Amad á vuestro Padre Celestial con todo vuestro corazon ; amáos unos á otros como hermanos ; cada uno á los demas, como á sí mismo ; y amadme á mí como yo os he amado, con verdad y abnegacion, porque el verdadero amigo da la vida por su amigo, como yo la daré ahora, por vosotros. »

¡ Institutores y Gobernantes de los pueblos, imitad á este Sublime Fundador y Legislador ; seguid sus huellas, siquíera de lejos, y hareis libres y felices á los hombres, mereciendo así las bendiciones de la humanidad, como Jesucristo conquistó y se hizo digno de sus adoraciones !

La elevada verdad de la existencia de un solo Dios Infinito y Perfecto, Creador del Universo y Padre de los hombres, revelada al mundo por Jesucristo, y la doctrina que de ella se deduce,

enseñada y practicada por Él mismo, se difundió por entre la humanidad, la penetró ; la hizo suya, de un modo tan extraordinario, que no lo concibe la recta razon, atendiendo á su orígen y medios, considerados como simplemente humanos, y al estado social y político en que aquella se encontraba. Los que no saben lo que era el mundo antíguo, antes de la venida del Mesías, y los que lo olvidan en presencia de las sociedades actuales, regeneradas por el Cristianismo, pueden sólos desconocer sus inmensos beneficios y no tributarle sus mas respetuosos y amantes homenajes, poseidos de asombro al contemplar la regeneracion y el progreso realizados por Aquel en la humanidad.

¡ Vosotros, depositarios y Maestros de la Ley Cristiana, guardáos de oscurecer vuestras inteligencias, y de falsear sus enseñanzas por intereses solo propios de las pasiones humanas ! ¡ No querais, por seguir tradiciones de hombres ó inspiraciones de partidos, desvirtuar su espíritu sublime ni deslustrar su infinita perfeccion, porque ella está destinada á ser el tipo que guíe á la humanidad en sus desenvolvimientos sucesivos ! ¡ Abrid el Código Sagrado, meditad en él, y vereís que si su ley prescribe esencialmente la justicia y la beneficencia, se manifiesta en sus fundamentos y en su desarrollo, como ley de fraternidad, de igualdad, de libertad y de progreso ! ¡ Pensad que el divino Mártir, al poner en vuestras manos su sagrada bandera de amor y perfeccionamiento, teñida con la púrpura de su preciosísima sangre, derramada en el Gólgota por la redencion de todos los hombres, quiso que ella fuese la enseña luminosa del amor y de la abnegacion que guíase, como la columna de fuego en el desierto, á la humanidad, su pueblo escojido, y que marchase delante de ella alumbrándola en su indefinido perfeccionamiento ; y de ninguna manera para decirle como al mar inconciente, clavándose en un lugar determinado : de aquí no pasarás ! ¡ No querais desempeñar respecto de los hombres todos, el papel que no pudo aceptar el falso profeta Balan, maldiciendo los progresos del pueblo amado en su peregrinacion sobre la tierra ! ¡ Acordáos que el padre de familia os encomendó el gobierno de su casa para adornarla y engrandecerla ! ¡ Ay de los culpables, si á su venida la encuentra oscurecida, empequeñecida y en ruinas, porque, en lugar de mantener

su puesto, con la lámpara encendida con la luz de la verdad y del amor á la humanidad sin acepcion de hombres o de partidos de hombres, habrán entregado su alma á los cuidados del tiempo, y olvidado los de la eternidad !

Habia yo escrito por la noche las líneas precedentes, en que con apremiante súplica ruego á los Ministros del Altar mediten sobre su verdadera mision, y temía que mal interpretado mi requerimiento por católicos de celo exajerado, me hiciese apa recer, como enemigo de una religion que amo en mi corazon y profeso en mi conciencia, cuando á la siguiente mañana, recibo la sábia y profunda Enciclíca, *Inmortale Dei*, del grande y virtuoso pontífice Leon XIII, que Dios guarde y conserve por muchos años, para el bien de la humanidad, mientras se verífica la presente transicion social. Esta sublime enseñanza de la Cátedra de Pedro, planta el lábaro del cristianismo á la frente de la humanidad entera, reconociendo todas las formas de Gobierno y todos los derechos del indivíduo, de la familia y de la sociedad civil, fundados en el derecho absoluto de la Divina Justicia. ¡ Esta es la verdadera Religion Cristiana ; esta es la verdadera libertad !

Volvamos ya al hilo de nuestras investigaciones.

Tan positivo es que el amor divino existe en todos los corazones, y que existe, no solo como un hecho constante, sino como una necesidad de la naturaleza humana, que se le encuentra, animando la vida espiritual en aquellos mismos que no buscan á Dios, y en los que niegan su existencia ó degradan su nocion ; debiendo notarse que en estos, es su grande amor à la Esencia Divina lo que les sirve de excusa para su incredulidad.

Recurramos á M. Jules Simon, nuestro principal apoyo en las grandes cuestiones morales.

Dice así : « ¿Por qué amamos las cosas buenas? Por que son buenas. Y cuando amamos algunas cosas malas ¿ són absolutamente malas? ¿ No hay en ellas alguna bondad que nos atrae y seduce, de modo que no advertimos sus defectos, eclipsados ó rebajados á nuestros ojos por la superioridad que concedemos á la parte ó faz buena ? Si por disgracia nos hemos degradado tanto, que amemos en alguna cosa sus propios vicios ¿ no es porque no comprendemos nuestra degradacion, y nos fijamos solamente en la

concordancia que creemos hallar entre ellos y las tendencias ó juicios erróneos de nuestra inteligencia que nos hacen creer que es bien lo que no lo es? ¿Existe en la naturaleza humana el amor al mal, solo porque sea mal? No, nuestra naturaleza se ha hecho para amar lo bueno : esto es lo que cada uno siente perfectamente en sí mismo, lo que todo el mundo reconoce y confiesa. Solemos engañarnos al concretar á los objetos determinados este amor universal al bien, porque apreciamos y juzgamos mal de las cualidades, condiciones ó caracteres de aquellos; de lo que resulta que amemos á veces una bondad inferior, prefiriéndola á otra superior, que no hemos conocido ni apreciado exactamente y como se debe, ó que prefiramos una cosa mala (suponiéndole una bondad que no tiene), á otra verdaderamente buena, cuya bondad no distinguimos ni valoramos justamente. El propio error ó el ajeno aprendido y aceptado como verdad, con motivo de una mala doctrina ó de malos ejemplos, junto con los hábitos perniciosos que pervierten el juicio de la razon ó debilitan la energía de la voluntad, son las causas verdaderas de estos desastres y monstruosidades. Pero que una criatura humana ame el mal, conociendo que es mal y solo porque es mal, es lo que no se ha visto ni se verá debajo del cielo. Porque, aun cuando decimos, conosco que tal cosa ó accion no es buena, pero yo la amo así, así me agrada, así la quiero, no es que la amemos en realidad por lo malo que conocemos y confesamos que tiene, sino por una bondad que nosotros percibimos en ella ó en sus relaciones con nuestro modo de ser, ó por la satisfaccion que da á alguna tendencia nuestra, la cual apreciamos como un bien. Así pues, lo que amamos en las cosas buenas y tambien en las malas es la bondad real ó supuesta en ellas, es la bondad misma, concebida en su nocion universal. »

Amamos las cosas bellas por que son bellas, y cuando amamos las feas, no es por su fealdad sino por alguna belleza particular que nos atrae y no nos deja fijarnos para percibir su fealdad tal como es, ó por que en la cosa fea encontramos la bondad y la sobreponemos á la fealdad. Pero ¿ qué es la belleza? Segun unos es la armonía en las cualidades ó partes de un ser ó de este con los demas, hecha manifiesta y conocible; segun otros es la reververacion de la verdad en un ser ó en sus relaciones con otros

seres. Cualquiera que sea la que prefiramos de estas definiciones, resulta que la belleza es una bondad en el ser ó en sus relaciones ó modificaciones, y que, en suma, la belleza es una manifestacion, entre las muchas de la bondad absoluta ó relativa, porque la armonía y la verdad son esencialmente un bien. Así pues, cuando amamos alguna cosa por su belleza, amamos en último análisis la bondad, y aun cuando amamos algo feo, es por la bondad que hallamos en él, ó por la que le suponemos ó esperamos en las consecuencias de sus relaciones.

Amamos la verdad porque es verdad, y cuando amamos el error es por que creemos que el error es la verdad; y cuando parece que amamos el error conociéndolo, no es él lo que en realidad amamos, sino el bien que esparamos alcanzar por él, ó la satisfaccion de una tendencia que apreciamos como bien. Pero ¿qué es la verdad? Unos dicen la realidad, la existencia, lo que es. Otros, mas explícitos, dicen que la verdad es la existencia de los seres y la armonía entre ellos ó entre sus cualidades ó relaciones, ó entre los medios con el fin de los seres. Pero, cualquiera de estas faces por la cual se considere la verdad, ya sea en los seres mismos, ya en sus modos de ser ó de finalizar, ¿no es la verdad un bien, ó mejor dicho, no es la verdad un bien manifiesto y comprendido, ó una manifestacion de la bondad? Luego lo que amamos en las cosas, verdaderas ó falsas, es tambien la bondad.

Amamos el placer ó el interes, pero no los amamos porque sean placer ó interes, sino por el bienestar ó el bien que nos hacen gozar, ó que de ellos nos prometemos equivocadamente, ó porque, aunque sepamos que en definitiva sufríremos el mal, preferímos el bien próximo cuya halagüeña perspectiva eclípsa la repugnancia que dibieramos sentir hácia el mal lejano. Luego, cuando amamos el placer ó el interes, lo que amamos, en realidad, es tambien la bondad.

Amamos nuestra personalidad, nuestra existencia, nuestra vida y nuestras facultades. Pero ¿porqué las amamos? ¿Qué es lo que amamos en realidad en ellas? Las amamos porque todas son un bien, y nos sirven para alcanzar y gozar del bien. ¿Por que amamos su ejercicio, desarrollo y perfeccionamiento? Porque estas condiciones nos aseguran y facilitan la adquisicion del bien;

y como el bien no es sino la manifestacion de la bondad, lo que amanos en el *yo* personal y en todo lo que á él se refiere, es la bondad, pues aun en el extravío de las pasiones egoistas, no amamos el mal á que fatalmente nos conducen, sino el bien que nos proponemos, y que por error esperamos, apreciando como bien, lo que positivamente es un mal.

Amamos á nuestros semejantes. ¿Porqué? Porque siendo su naturaleza y modo general de ser, idéntico al nuestro, su presencia hace sensible la armonía de su ser con el propio nuestro, y la armonía es un bien, por lo cual su sola presencia es un verdadero bien para nosotros, pues que lo sentimos y lo gozamos. Despues este bien se hace mayor y mas perceptible, pues si tenemos presentes los hechos observados en la naturaleza humana por los cuales es esencialmente necesaria al hombre la sociedad con sus semejantes, comprenderemos la multitud de bienes necesarios y accidentales, que encontramos en la comunidad con los demas, ya cuando tratamos y comunicamos con uno solo, ya en la familia ó en la sociedad, ya en la humanidad en sí y en sus relaciones con el Creador. Luego lo que amamos en los hombres, colectiva ó individualmen' ' considerados, es la bondad que por su comunicacion se realiza y manifiesta.

Aman todos los hombres la Justicia, como ya lo hemos observado en los niños, al escuchar una fábula ó una historia, ó cuando presencian una mala accion : como lo podemos observar en los ignorantes en iguales casos; y cuando juzgan de las acciones ajenas, en los sábios; y en fin, en todos, por que nadie juzga friamente de lo justo ó de lo injusto, sin sentir simpatía por la Justicia, y horror y repugnancia hácia la injusticia; simpatía por el hombre justo y deseo de que sea estimado ó recompensado, é indignación contra el injusto y deseo de que sea abominado, despreciado ó castigado. Con motivo de este mismo amor á la Justicia, es que sentimos satisfaccion tranquila, cuando obramos bien, y remordimiento cuando procedemos con injusticia. Pero ¿qué es la justicia? Es la armonía de las cualidades de un ser ó de sus acciones, ó de los medios con su fin, y entre la recompensa ó el castigo merecidos por una accion libre, y entre el mérito y demérito de la personalidad libre con sus libres acciones. Y en

todos estos casos¿ no es siempre el bien, el fondo y la esencia misma de la Justicia? O mas bien dicho¿ No es la manifestacion mas perfecta y perceptible para el hombre de la Bondad Absoluta á quien ama con el nombre de Justicia?

Pero ¿qué es esta Bondad que amamos en sus manifestaciones, y que es en definitiva el objeto de todas nuestras tendencias instintivas y de todos nuestros amores? ¿Cómo la comprendemos, como la concebimos? ¿ No es, como una personalidad activa, preestableciendo, conservando í restableciendo la armonía universal ó moral entre los seres á quienes colma de beneficios, formándolos en el bien y para el bien? Y¿podemos concebir esta personalidad benéfica y justa, si no es como la manifestacion de un ser cuya esencia constituya, ó sea uno de sus esenciales atributos? Evidentemente no. Pero tal ser es entonces divino, por depender de El la existencia, la conservacion y la armonía de todos los seres. Es superior á todos y á su conjunto. Es de naturaleza superior á la del Universo; no tiene ni puede tener igual; es de naturaleza Suprema, Divina. Es Dios. Luego lo que el hombre ama, conciente ó inconcientemente, en todos sus amores y tendencias, de un modo directo ó indirecto, es á Dios ó á su Esencia Divina. Y si los ateos aman el placer, el interes, la verdad, la justicia ó á sí mismos, aman en definitiva, no al Dios personal que no buscan, que desconocen ó niegan; pero si aman inconcientemente y de un modo fatal la Esencia Divina que es su Bondad, cumpliendo así y á su pesar, la mira providencial de la creacion del hombre, que es la continuacion y tránsito de los seres materiales del Universo físico con los seres espirituales, que tienden como los anteriores hácia el Creador de cuya bondad y poder recibieron la existencia.

¡Desgraciados de ellos, que sin poder eludir el fin providencial humano, que no podia quedar sujeto á la libertad individual, cambian completamente el suyo propio, que debian merecer y conquistar, amando al Creador y por El á los criaturas, haciéndose meritorios y dignos de la filiacion divina, por no usar de su libertad sino para el bien, aunque pudiesen hacer el mal!

Hay pues, en el corazon humano tres amores esenciales, y la falta de cualquiera de ellos trunca su naturaleza y hace imposible

su existencia : el amor á la causa y orígen de su existencia y de todo bien, ya reconocido como Ser Supremo, Infinito y Perfecto, ó ya en su esencia manifiesta por las verdades eternas y necesarias á la existencia del ser racional y á la del Universo : el amor á sí mismo ; y el amor á la humanidad, porque nos parece demostrado, á la hora presente, que si el hombre es individual y autónomo, por su propia vida animal y por las manifestaciones de su voluntad libre, es esencial y necesariamente un miembro de la humanidad, por las urjencias imprescindibles de su vida, de su amor, de su inteligencia, de su fin y de la libertad misma, que es quien perfecciona el carácter individual de la persona humana.

CAPITULO XXI

DEL AMOR Á DIOS COMO SER SUPREMO. — RELIGION Y CULTO

Desde que la revelacion cristiana presentó al mundo la concepcion de un solo Dios, Infinito y Perfecto, Creador, Legislador y Conservador del Universo, la creencia en este Ser Omnipotente, Sábio, Benéfico y Justo se atrajo la fé de la humanidad entera, pues si encontró obstáculos en el paganismo, fué debido á las ambiciones, á las pasiones é intereses de los poderosos y grandes de la tierra, que deseaban tener siempre á su disposicion y bajo sus plantas, á los pequeños y á los desvalidos. Así, nada es mas generoso y grande que la lucha sobrehumana, la constancia invencible de los primeros discípulos del Redentor contra las Potestades y las fuerzas opresoras, y contra las apasionadas y habituales concupicencias del placer, del egoísmo y de la injusticia. Lucha titánica, incomprensible ahora en sí misma y en sus efectos, en la cual los heroicos atletas no oponían á la ley humana, á la fuerza de los tiranos, á la furiosa corriente de las pasíones de las muchedumbres fanatizadas, mas que esta verdad : « No hay mas que un Dios, Creador y Señor del Universo, Padre de todos los hombres,

Quien manda que estos se amen como hermanos, siendo entre sí justos y benéficos. » Verdad de cuya plena conviccion daban el mas brillante testimonío que puede ofrecer el hombre : el sacrificio voluntario, y aun deseado de la vida.

Desde entónces fué mas concreto, mas comprensible y tambien mas intenso y puro el amor á la Divinad, así entre los niños y pobres de espíritu, como entre las gentes sencillas, guiadas por el sentido comun y entre los filósofos y sábios que encuentran su personalidad Suprema á cada paso, que se adelanta en las demostraciones de las ciencias positivas, y en las argumentaciones mas sólidas y exactas de las especulativas ó *racionales.*

En efecto, el cándido niño y el humilde pobre de espíritu aceptan y creen por su fé nativa la sublime nocion que se les enseña, porque su juicio instintivo les hace sentír y comprender espontáneamente su verdad armónica, con las ideas abstractas de causa, de poder absoluto y de ser, que aunque confusas, se han presentado ya á su débil inteligencia, hallándolas siempre en su conciencia, las cuales mira realizadas juntas en el ser ofrecido á su creencia por la enseñanza, dándole asenso por la inspiracion espontánea del sentido comun. Aman pues, á Dios, el párvulo y el hombre sencillo é ignorante, tal vez con mas temor que confianza, porque lo que mas comprenden en El es la Omnipotencia y la Justicia ; pero lo aman, respetan y adoran.

El hombre ignorante y sencillo cuya inteligencia comun recibe la enseñanza de esta doctrina, al verse á sí mismo, á sus semejantes y al Universo en el cual está colocado, siente y conoce vagamente su verdad, como percibe por el gran conjunto de los seres la Sábia y Benéfica Providencia, que hace subsistir á todos bajo un órden admirable de armonía y de justicia. El sentido comun lleva su espíritu á la creencia, y su corazon sencillo y recto, al amor de un Dios tan Poderoso, Sábio, Justo y benéfico. Su amorosa adoracion entraña mas respetuosa confianza que temor, pues su tributo de homenajes se dirije mas bien á su Grandeza, Munificencia y Justicia, que á su Omnipotencia:

Si este espíritu ígnorante y sencillo es un tanto reflexivo y observador, comprende que si se ama á la madre cuidadosa y tierna que nos abrigó en su seno, que nos nutrió con el jugo de

sus pechos y nos enseñó á hablar y á movernos; al padre vigilante y abnegado que trabaja por sustentar á la madre y al hijo, y los defiende de la intemperie y de cualquiera ofensa o peligro, aun exponiendo su propia vida, al bienhechor generoso que ha provista á alguna de nuestros necesidades, ó nos ha librado de un riesgo ó defendido de una agresion, acudiendo oportunamente en nuestro auxílio ¿ cómo no se ha de amar, al Protector y Bienhechor permanente de nuestro ser, que ha provisto con anticipacion á todas nuestras necesidades, y que es El tambien por Quien existen nuestros padres y benefactores?

Ese hombre, aunque inculto, observa y admira la Sabiduría y Bondad que ríjen la sucesion de estaciones para rehacer y fortificar los seres vivos que en ella existen; la alternacion constante del dia y la noche para restablecer las fuerzas orgánicas de estos, debilitadas por su ejercicio, la vuelta y el alejamiento periódico de las lluvias fecundantes, la luz bendecida y tantas otras maravillas y beneficios, ofrecidos á su contemplacion. Ama, en virtud de todo esto, al Dios Creador, como Señor y como Padre; le adora con amor conciente y agradecido; lo alaba por su Poder y Sabiduría, lo bendice por su Beneficencia; y cuando medita en que al darle la razon capaz de comprender las necesidades y perfectibilidad de su ser y las condiciones del Universo, abundante en medios de satisfacer aquellas, la tendencia á perfeccionarse, una voluntad para apropiarse esos adecuados medios, un amor á su propio ser que lo estimula, un afecto á sus semejantes y una conciencia que lo inclinan á hacerse digno de la semejanza divina por la justicia y la beneficencia, un corazon capaz de amar á su Creador y de desear el goce de su inefable union, un instinto, una fé, una razon que le gritan en lo íntimo del alma que es inmortal; y en fin, una libertad por la cual puede merecer, si él quiere, tamaña felicidad, realizando la justicia y el bien, y apartándose voluntariamente del mal, pudiendo hacerlo, es imposible que ese hombre, cuando todo esto piensa, no se postre, lleno de amor, ante la Majestad Divina, exclamando desde lo íntimo de su corazon: ¡ Padre nuestro!

Personas hay sencillas á quienes ha hecho la Naturaleza mas sensibles y poéticas que las otras, sin haber cultivado sus aptitu-

des. Cuando estas fijan su consideración sobre las bellezas del Universo, su alma de artista las comprende y admira, amando en consecuencia al Autor de tanta maravilla, y su intuicion entusiasta y soñadora les revela la belleza perfecta de que son pálidos reflejos, las que en si ostentan las criaturas, bellezas indirectas, prestadas, que solo muestran algunas oscuras líneas de la espléndida Belleza Eterna. Aquellas almas privilegiadas comprenden que si las criaturas son amables, es por lo que participan de la Belleza, de la Verdad y del Bien supremos, cuyo Ser es el objeto dignísimo de ser amado sobre todas las cosas, con toda el alma y con todas las fuerzas, y que amando á las criaturas por lo que de El tienen y reflejan, es en El y por El que debemos amarlas.

El sábio naturalista que estudia las trasformaciones contínuas y constantes de la materia en los cuerpos inorgánicos, la armonía perpetua en su modo de ser, de relacionarse, de manifestarse y desaparecer para concurrir á la existencia de otros; que descubre las leyes invariables que rijen todos los fenómenos de la naturaleza; llega por fin, á un punto en que, por mucho que haya observado, conocido y descubierto, comprende que nada de lo que forma su ciencia es explicable á la razon, si no reconoce á Dios, como causa de todo, á su Sabiduría como ordenadora del Universo, y á su Poder como virtud ó voluntad impulsiva de todo movimiento y reposo, así como de toda trasformacion ó creacion nueva. Si no quiere llegar tan pronto á esta Causa de todas las causas, cae en la fantasía de los átomos y de la materia sustencial, teniendo que recurrir á la hipótesis de la fuerza universal pero con estas teorias, mas ó ménos justificadas y aceptables, no hace mas que poner á mayor distancia la misma dificultad, y cansado y desfallecido reconoce su impotencia, se pára y cierra los ojos, ó tiene que ver á la luz de la verdad que todo proviene de Dios, que todo existe por Dios, que todo está en Dios y que en todo está obrando siempre, y directamente. Entónces, por lo mismo que ama la ciencia y la Verdad, ama á Dios; Sabiduría Infinita, fuente inagotable de toda verdadera ciencia, y le tributa su reverente y agradecido amor, reconociendo la pequeñez é imperfeccion de la ciencia humana; pero rindiéndole votos ardien-

tes de gratitud por las luces que se ha dignado hacer brillar en el pensamiento de los hombres.

No niego que muchos sábios naturalistas, á causa del hábito de consagrar sus facutades todas á la observacion y al estudio de los fenómenos materiales, se apeguen y dediquen todo su ser á la materia sola, oscureciéndose en su mente el encadenamiento necesario de las Verdades Universales que conducen á la razon, al conocimiento filosófico, demostrado y evidente de la existencia de seres inmateriales, pues no habiendo ejercitado su inteligencia en esta clase de investigaciones, y habituadas su fé y su imaginacion á satifacerse con los nombres de átomos y de fuerzas, llegan á creer que estos, que no son nada, puesto que son solamente nombres dados á hipotéticas fantasias, son las primeras causas de los seres, y que no hay nada mas que el Universo visible, ni en él y ménos fuera de él, otra cosa de naturaleza diferente á la materia. Tan lamentable error nos conmueve y entristece, al mismo tiempo que nos advierte contra las sugestiones del orgullo, el cual nos impele á pensar que nuestra inteligencia debe ser capaz de comprender todo lo que existe, y que lo que no es comprensible por ella, no lo es, porque no existe. Pero Dios es Grande y Misericordioso : tal vez no tomará en cuenta tan grave extravío, sino procede de mal corazon ó de malas pasiones ; y en vista de los beneficios que la humanidad reporta de los trabajos del sábio, solo pesará en su balanza los deberes cumplidos.

El filósofo digno de este nombre que usa de su razon, animado solamente por el amor á la verdad, y que pesa sus raciocinios y consecuencias en el criterio fiel de la evidencia ó de la conciencia, descubre à Dios por cualquier lado á que dirija sus investigaciones, sea sobre el Universo y sus fenómenos, sea sobre la Naturaleza y modo de ser de cada clase de seres, sea sobre el suyo propio, en cualquiera de sus innumerables detalles, propiedades y manifestaciones, en la vida, en su conservacion, en la reproduccion, en el amor, en la razon, en la conciencia, en la libertad, ó en su orígen y en su fin. Sería preciso que se agotara el Universo, que la humanidad con todos los seres que en él se manifiestan y pueden manifestarse desapareciese, para no hallar á Dios al fin de todo procedimiento racional un poco profundo. Suele el filósofo, abs-

traido en sus científicas meditaciones, parecer aun á sus propios ojos olvidado del Ser Supremo ; pero al encontrarlo en todas partes, y siempre manifiesto por su Poder, su Sabiduría y su Bondad, al comprender que como Ser Necesario, es Eterno y Perfecto, lo ama con toda la conviccion de su espíritu racional, y le ofrece sus respetuosos homenajes.

Hay hombres que se decoran á sí mismos con el nombre de espíritus positivos y prácticos, blasonando que no debe perderse el tiempo, ni ocupar el pensamiento en las verdades relativas á Dios, y que estan persuadidos de la ausencia en su alma de toda tendencia hácia Él. No se ocupan mas que de negocios de interes material, siguen su camíno sin pensar mas que en la riqueza, en el bienestar, en el lujo ó en el fausto ; pero que venga un incidente extraordinario á sacarlos de la senda que se han trazado, y que es la única que por hábito conocen, que los ponga frente á frente de lo desconocido, ó que una desgracia los hiera en sus afectos mas intensos, y vereis como brota de su corazon y sale de sus labios un Nombre que creían por siempre olvidado. Oh Dios, dícen ó piensan ; y esta sentida exclamacion signífica una plegária ó una queja.

Los que se dicen espíritus fuertes porque blasonan de no creer en nada espiritual, y se burlan de los que creen en Dios, haciéndolos el blanco de sus chistes, epigramas y chuscadas de mal género, si por conveniencias sociales, por matar el tiempo, por curiosidad ó por cualquiera otro motivo, asisten á una solemne manifestacion religiosa, los vereis mofarse de las ceremonías del culto ; pero al través de sus maliciosas sonrisas y miradas, se advierte su temor de la posibilidad de la presencia en aquel recinto y Altar Sagrado, de algo divino que su ESPÍRITU FUERTE no quiere admitir : temor mas visible, si se trata de una pompa fúnebre, que los induce á pensar en que tal vez mas allá de la tumba pueden hallarse frente á frente con la eternidad severa y justa, en la cual tienen valor las palabras y los pensamientos como las acciones, cuando conducen al mal.

Hay otros, poetas sensibles y entusiastas soñadores, que por naturaleza tienen en su corazon un vivísimo amor á la Belleza Pecfecta, à la Justicia, à la Misericordia y al Amor puro, y que no hallando en el mundo la realizacion de tan sublimes objetos, y

estando cerrada su inteligencia à la nocion de Dios en Quien únicamente se hallan los ideales de su entusiasmo, se consúmen, se marchitan y tal vez mueren, sin abrir los ojos à la luz, y sin comprender siquiera los desgraciados, que su tiernísima alma ardía en el amor Divino.

El trabajo es siempre una bendicion y las mas de las veces un aliento y un consuelo; pero hay trabajo y trabajos. El que ha visto seres humanos, mal cubiertos de miserables harapos y cargados con un enorme canto en las espaldas, dirigirse vacilantes de pena y fatiga por la galeriá estrecha y oscura de una de las tantas canteras que hay en Europa, y á la vacilante luz de triste lámpara buscar la salida al aire libre; ó el que ha visitado alguno de esos talleres de Liverpool óde Londres, situados tres ó cuatro pisos debajo de tierra, en donde una multitud de hombres, de mujeres y de niños, desgarrados y escuálidos, están soportando el trabajo y tiritando de frio, adheridos á una máquina de que parecen parte integrante, durante quince ó diez y seis horas, y contempla todo esto, en las mismas Ciudades en donde hay Palacios deslumbrantes, como los de las *Mil y una Noches;* endonde el lujo y el sibaritismo han llegado á una esplendidez y refinamiento inimaginables, comprende la necesidad moral de que haya un Dios justo y remunerador de tantas penas, privaciones y miserias; y que solo este sentimiento, solo esta fé, pueden hacer soportable la vida á aquellos infelices. ¡ Gracias á Dios que en nuestra América aunque atrasada y pobre, pero no salvaje y ménos bárbara, como algunos europeos se complacen en llamarla, no se ven contrastes tan aflictivos!

Cuando un hombre amante de los suyos y de su patria « se vé traicionado, desconocido, dice M. Jules Simon, trasformarse en crímenes sus buenas intenciones, herido á cada instante, en sus gustos, en sus delicadezas, en sus escrúpulos; que tal vez ha querido de buena fé servir á su país, y encuentra el destierro ó un calabozo, y no se le concede siquiera que sea buen ciudadano; cuando se le prodigan calumnias sin pudor par lo mismo en que él ha sido víctima, y no es para sus compartidarios mas que un torpe, un ambicioso chasqueado, la fé que ha guardado mucho tiempo á ciertos principios y tenido en ciertos hombres, se des-

vanece al soplo letal de los desengaños. Cae el podrido y viejo edificio; y se levanta de sus ruinas otro sobre el mismo ó peor modelo, con variantes que nada significan. Entónces se pierde la esperanza en el porvenir, se desalienta el corazon, y ya no se sabe ni lo que se deba pensar ni hacer. »

« ¿ A qué adherirse, á quién recurrir, en quién tener fé cuando todo el mundo nos falta? ¿ Adónde dirijir nuestros suspiros, cuando se está ya tal vez al borde de la tumba? ¿ En quién tener fé, cuando nos vemos calumniados, deshonrados, desconocidos? ¿ A quién quejarnos, á quién pedir paciencia y resignacion? Desde el fondo del alma, Alguien nos exita á levantar los ojos al Cielo y á buscar y esperar el auxilio, sólo de Dios. »

Hay mas, el pensamiento y el amor á Dios purifican el corazon y mejoran las costumbres, porque cuando ciertas circunstancias nos han obligado á dirijirnos á El con mas frecuencia, sentimos la necesidad de presentarnos ante El, límpios de toda suciedad moral. Así pues, el amor de Dios, es gozo, aliento, consuelo y remedio.

Existen almas para quienes es una necesidad estar en frecuente comunicacion de pensamiento con Dios para manifestarle sus afectos de amor y de adoracion, y consagran completamente su espíritu á la contemplacion de su idea, y su corazon al amor de su Perfeccion, llegando así, por este ejercicio espiritual contínuo á percibir mas claramente que el vulgo, la Belleza Absoluta y la Bondad Infinita del Amor Divino, hasta parecerles que el mundo, el Universo y ellas mismas son nada, y en este grado de entusiasmo amoroso, piensan como Santa Teresa de Jesus, que creía posible la completa felicidad en el infierno mismo, si se conservase el amor á Dios.

Como es propio de todo amor tender á la apropiacion, á la union, á la aproximacion, á la comunicacion con el objeto amado, y á manifestarse y á dar pruebas de su existencia, gozándose con que lo sepa y conosca la personna amada y cuantas mas puedan comprenderlo, el amor divino que es el mas sublime, el mas puro y el mas digno de nuestro corazon, no puede sentirse con alguna intensidad, sin que se apodere del ánimo el deseo de expresarlo, ya por una fórmula mental, dirijida á Dios mismo, ya por palabras y actitudes humildes, reverentes y admirativas del cuerpo,

ya enfin, por el cumplimiento voluntario de un deber difícil ó costoso, verificado por amor á Dios ó por sumision á sus mandatos.

La manifestacion del amor divíno es lo que se llama culto, el cual es una consecuencia tan natural como necesaria al sentimiento que manifiesta y lo inspira. Digan lo que quieran los razonadores sobre que Dios para nada necesita el culto de los hombres, nunca podrán sustraer al corazon de la necesidad de manifestar su amor, ni negar la satisfaccion por haberlo hecho lo mas dignamente posible. El culto es natural, es de ley natural, es de derecho natural; y nadie, quien quiera que sea, debe cometer el barbarismo de impedir las efusiones de un alma tierna y agradecida hácia su Creador, en tanto que no perjudique al cumplimiento de un deber propio y no contrarie ningun derecho ajeno, puesto que el cumplimiento de los deberes y el respeto á los derechos es de preferencia, el culto que Dios mismo exije à todos los hombres como obligacion imprescindible.

El culto de Dios, rendido á la presencia de su Majestad infinita por los homenajes espirituales del corazon, se llama culto interno, y la fórmula mental que el alma emplea para dirijirlos á su Creador, se denomina, por lo mismo, oracion mental.

El culto rendido con palabras ó manifestado por otros signos materiales es el culto externo. El que se dirije á Dios Creador y Padre de todos los hombres, cumpliendo por su amor y respeto los deberes que nos incumben como seres racionales y como miembros de la humanidad, es un culto mixto, impuesto y exijido directamente por Dios mismo en la conciencia. Este es el culto en espíritu y en verdad, enseñado por Jesucristo, y revelado particularmente á la pecadora Samaritana. Es culto en el espíritu como el interno, porque el alma ofrece á Dios las penas ó repugnancias que puede tener al cumplir un deber costoso, como un homenaje de amor y subordinacion hàcia su Voluntad Divina; y es culto en verdad, porque el hombre, hijo de Dios como sus semejantes, realiza el culto y amor al Padre Comun, practicando el bien para sí y para sus hermanos. Y bien sabido es, que nada está mas en armonía con el amor de un padre, que el amor que se demuestra á sus hijos, y el bien que se les hace.

El culto interior, exterior ó mixto, se llama privado, cuando se

practica por un solo indivíduo ó por las familias en el hogar doméstico, ó en cualquier lugar en que no lleve en mira hacerlo manífiesto á los demas. Si se practica en comun por muchos fieles de la misma creencia y en condiciones que sea visto por los demas, se llama culto público; y si es prescrito por la ley social, ó la religion á que pertenece se ha declarado por ella religion del Estado, se llama culto oficial.

CAPITULO XXII

DE LA CONCIENCIA. — SU FIN ARMÓNICO CON LAS DEMAS FACULTADES

Precedentemente hemos establecido que el estado del alma, al sentir, conocer y darse cuenta de la presencia de las verdades abstractas ante el *yo inteligente,* constituye la *conciencia pura.* La hemos llamado así, porque es el primer acto por el cual el alma se da cuenta de su *yo personal,* esto es, de su propia existencia y de su capacidad de sentir, de conocer, de querer y de obrar por sus voliciones, impuestas á sus facultades físicas y espirituales, y por medio de ellas á otros seres, teniendo al mismo tiempo presentes las verdades esenciales á su naturaleza racional, sin mezcla de nada adventicio ó accidental; por lo cual tienen que ser verdades infalibles. Porque si son innatas, son puestas en el espíritu humano por el Creador mismo que no podía ser autor de equivocaciones ni errores ; si son propiedades esenciales del espíritu racional necesarias á su fin, tienen que ser conformes á su sustancia y al fin á que se dirije su existencia, y por consecuencia tienen que ser verdaderas. Si son reveladas por la misma potencia llamada instinto, cuando mueve la voluntad, y Verbo cuando mueve la razon ó da el primer impulso á las facultades que la auxilian, son igualmente verdaderas, porque esa potencia, cuya sabiduría benéfica hemos podido ya admirar en la naturaleza animal, no puede engañarse ni trasmitirnos errores. Recordemos tambien, que la inteligencia de que emanan las verdades primi-

tivas y los axiomas que de ellas se deducen y à los cuales están conformes la naturaleza humana y la de los demas seres, por lo cual sirven de guía y norma al entendimiento de todos los hombres, se llama *Razon Absoluta*. La facultad de la inteligencia humana para investigar la verdad de su conocimiento por su comparacion directa y espontánea con aquellas verdades y principios primitivos, ó por la comparacion voluntaria, deliberada ó indirecta llamada raciocinio, se denomina *razon*.

Desde luego se comprende con evidencia, que fundándose la razon para sus investigaciones y descubrimientos respecto de la verdad, en su naturaleza y en la de los demás seres, ó en el fin de estos que es su bien, en las verdades y axiomas primitivos; es necesario que le preceda y presida la *conciencia pura*, por lo que esta le es superior en naturaleza é infalibilidad. Así pues, debemos tener por ciertos los principios siguientes:

1° Siempre que los resultados del ejercicio de la razon estan conformes con el testimonio de la conciencia pura, son exactos y verdaderos, y cuando no estan conformes con él, son erróneos, falsos ó malos.

2° Que cuando las tendencias del espíritu humano y los objetos á que aspiran no son racionalmente conformes con las verdades y axiomas primitivos, estan extraviados de su verdadero fin y no son buenos.

3° Que cuando la razon ha demostrado la existencia de un ser ó de un fenómeno, por su conformidad necesaria ó absoluta con las verdades abstractas y los primeros principios, aunque no se conosca como concuerdan en todas sus relaciones, no se debe concluir que aquellos no existan, sino que siendo limitada, finita é imperfecta la razon humana, deben hacerse investigaciones mas cuidadosas y esmeradas, y cuando estas no alcancen el resultado apetecido, declarar incomprensible para la razon aquellas relaciones ó modos de ser, pero nunca negar su existencia.

Analicemos ahora lo que es en sí la conciencia pura, al manifestarse en su orígen y siempre que meditemos sobre ella, haciendo abstraccion de todo fenómeno ulterior ó adventicio, para comprender su verdadera naturaleza. Al hacerse presente al alma su *yo* y las verdades y principios universales, los siente, los conoce,

cree en ellos, se da cuenta de su verdad, los ama, se los apropia, y siente satisfecho todo su ser personal; y no ya la satisfaccion de una facultad, como sucede por el sentimiento del placer ó la adquisicion de una idea. Así es como comienza á funcionar la conciencia en la completa pureza de su modo de ser esencial. Vemos en este fenómeno, el mas complejo del espíritu, funcionar simultánea y armónicamente todas sus facultades esenciales: la sensibilidad al despertarse con la presencia del *yo* y de las verdades y principios universales: la inteligencia, al atender al sentimiento y conocer la presencia del *yo* y de las verdades absolutas: la fé, al asentir á su realidad: el amor al adherirse á ellos; y la voluntad al apropiárselos y darse cuenta de su existencia; y en fin la persona humana que representa todo el ser, y que es resultado del ejercicio de la conciencia, al gozar de la satisfaccion que le produce el sentimiento y conocimiento de sí mismo. Bien pudiéramos pues, definir la conciencia pura y esencial, diciendo que es la facultad del alma, por la cual se da cuenta de sí misma, de la realidad de los otros seres, de sus modos de ser y de sus relaciones, apropiándose su conocimiento para obrar en conformidad con ellos, segun sus tendencias y su fin. Tambien se deduce con evidencia que la conciencia clara, perfecta, completa, en que funcionan armonicamente todas las facultades del alma, es su mas seguro guía para asentir y tener como verdaderos y buenos sus sentimientos pasivos y sus conocimientos, para creer en la realidad y bondad de los objetos, en la bondad de sus tendencias, amores ó deseos, y para determinar la voluntad á dirijir las acciones á la verdad y al bien, puesto que formándose de la accion armónica de todas las facultades, sus testimonio es mas seguro que el de una, ó dos de ellas solamente.

Pero si tan segura é infalible es la conciencia en su pureza nativa, y cuando es clara, completa y perfecta, no lo es tanto, cuando en su formacion no ha entrado la accion de todas las facultades, ó han sido imperfectamente ejercidas por las debilidades y defectos propios á todo ser finito. De aquí es que la conciencia puede ser errónea, incompleta, vacilante, ú oscura, y por consiguiente falible, cuando se refiere al conocimiento de la verdad ó del bien, relativos á objetos no comprendidos entre las verdades y

principios universales, que son sus elementos constituyentes, y que son al mismo tiempo, los fundamentos en que toma orígen, y sobre los cuales se desarrolla la razon. Entónces, lo que esta última indica es observar siempre y con cuidado lo que pasa en la conciencia, cada vez que se nos ofrece su testimonio en los casos particulares, para asegurarse, si su juicio se ha formado por el ejercicio perfecto y armónico de todas las facultades, segun la naturaleza y fin especial de cada una, rehaciendo su trabajo y rectificándolo en caso necesario. Solo así estaremos seguros de ser perfectamente guíados por ella en nuestros sentimientos, en nuestros conocimientos y en nuestras relaciones. Porque, á la verdad, la facultad de juzgar, obrando el alma sinceramente consigo misma, me parece á mí, que es la facultad propia y activa de la conciencia, y no una facultad intelectual como generalmente se dice, proviniendo la confusion de que la conciencia juzga de la verdad de los conocimientos adquiridos por la percepcion ó por la inteligencia racional.

Por los estudios anteriores comprendemos que el fin de la sensibilidad es advertirnos de la presencia de los objetos ó fenómenos que existen ó se manifiestan dentro y fuera del espíritu mismo, y de sus modos de ser y de sus relaciones entre sí y con nuestro propio ser : que el fin de la inteligencia es investigar la verdad de las cosas en sí, en sus modos de ser y en sus relaciones mútuas y con nosotros mismos : que el amor ó la sensibilidad en su forma activa, tiene por objeto y fin, impulsarnos á la apropiacion de la verdad y del bien, y á su realizacion en nosotros mismos y en los demas seres; y que el de la voluntad es apropiarnos ó repeler los objetos, satisfaciendo las tendencias naturales de nuestro ser, ó porque sean verdaderos ó falsos, buenos ó malos, segun los calfique la razon ó lo dicte la conciencia. Por consiguiente, el fin del alma humana es apropiarse y realizar la verdad y el bien, despues de haberlos conocido, sea para satisfacer las necesidades de nuestro ser, ó para perfeccionar su naturaleza en sus propias aptitudes y facultades y en sus relaciones con el Universo y con su Orígen y Causa, que es su Creador.

No está demas hacer constar que la razon es la facultad destinada á conocer la verdad en los seres y en sus relaciones, fundán-

dose sobre las nociones primitivas de ser, de Verdad absoluta, de Causa, de efecto, de Unidad, diversidad, analogía, etc.; y que para conocer la bondad de los seres y de sus relaciones, se funda en las nociones universales de bien, de fin, de medios, de armonía, de mérito, justicia, etc. Pero que ademas de la razon que es capaz de conocer el bien y el mal, para sentirlo y percibirlo con relacion á la naturaleza del ser humano, á su orígen y á su fin, sirve principalmente la conciencia á quien se hacen manifiestos la justicia y el deber; lomismo que para sentir la satisfaccion personal, al apropiarse el bien ó ponerse en armonía con la justicia, y la repugnancia ó malestar espiritual por haberse puesto en contradiccion ó fuera de la armonía de la naturaleza racional y libre con el bien, el deber y la justicia.

Así pues, aunque la razon pudiera servirnos por si sola, como guía de conducta, puesto que podemos por ella descubrir la verdad y el bien, esto solo debe entenderse, tratándose de una razon plenamente desarrollada y suficientemente ilustrada, cosa que la generalidad de los hombres no logra. Por otra parte, la fría razon, atraida á la investigacion de otras verdades, relativas á las tendencias de cada facultad, arrastraría la accion de la voluntad al cumplimiento de los fines particulares ó á la satisfaccion exclusiva de la inteligencia, olvidando facilmente el fin general de la naturaleza humana. Por eso se hizo necesaria la facultad de amar el bien y de que este fuese indicado por la presencia de la justicia en la conciencia, naciendo de ambas cosas la tendencia á buscarlo y apropiárselo, así como la repugnancia al mal, y la tendencia á repelerlo; y como para garantizar mas la inclinacion de la humanidad á su fin, y el conocimiento seguro de este, la conciencia fué encargada tambien de dar testimonio sobre su verdad, por la simpatía y repugnancia anticipadas á la apropiacion, y por la satisfaccion ó remordimiento posteriores á ella.

De todo esto se infiere que así como la sensibilidad en sus formas activa y pasiva, tiene por objeto mover la actividad de la voluntad á la adquisicion de la verdad y del bien; la inteligencia racional, el de conocer ambas cosas, y la voluntad, el de adquirirlas y apropiárselas; la conciencia, que es la facultad armonizadora de las tres, obrando simultáneamente sobre la confor-

midad ó inconformidad del objeto de que se trate, con el bien, que no es otro que la conservacion, perfeccionamiento y satisfaccion del ser en sí y en sus relaciones con su orígen, con el medio en que existe y con el fin que debe alcanzar, está destinada por el Creador, á ser el verdadero guía natural de las acciones libres, en cuanto se refieren al bien en general y á la consecucion de su proprio y verdadero fin, debiendo servir la razon para ilustrar la conciencia, puesto que es uno de sus elementos constitutivos esenciales, á cualquier grado de desarrollo que se encuentre.

Si la satisfaccion y la repugnancia del alma, sentidas por la conciencia pura ó recta, son los indicios ciertos del bien y del mal, preciso es analizar las diferentes faces bajo las cuales se presentan la satisfaccion y la repugnancia, antes y despues de las acciones libres. Recordamos haber ya establecido que junto con la conciencia y comprension del *yo* y de la personalidad humana inteligente y libre, se tenía tambien la concepcion de importancia y dignidad, de que nace la estimacion propria y el deseo de la ajena. Esta sola idea, con la tendencia á la estimacion, producen repugnancia hácia todo lo que rebaja ó puede rebajar la dignidad personal y disminuir la estimacion propia ó la de los demas; y un atractivo, impulso ó simpatiá hácia todo lo que aumenta la dignidad y la estimacion á la persona, así como á lo que puede evitar ó apartarnos de lo que la envilesca y haga ménos estimable. Así pues, la presencia de esta idea y de los sentimientos á que da orígen, nos advierte de las acciones que debemos ejecutar con mérito ó sin mengua de la persona, así como de las que debemos omitir para evitar la mengua ó el demérito, obteniendo por esto un indicio seguro del bien que debemos realizar, y del mal que debemos repeler. Al manifestarse en la conciencia lo que acabamos de consignar, se nota claramente la presencia de la idea del deber, á cuyo cumplimiento nos exita en unos casos la simpatía ó el impulso al bien, y en otros la repugnancia al mal.

De la misma idea de dignidad personal y del sentimiento de estimacion resulta, que cuando se ha realizado el bien, ó evitado el mal por la ejecucion ú omision de una accion voluntaria y libre, el alma se siente en armonía con la dignidad de su ser racional, la

que, siendo resultado de su libre voluntad, engrandece la personalidad en tanto mayor proporcion cuanto mas vivas hayan sido las instigaciones y solicitaciones de otras tendencias ó motivos contrarios al cumplimiento del deber. Entónces comprende que ha alcanzado el mérito de haber aumentado por sí misma su propia dignidad natural, por lo que se estima en mas, esperando igual aprecio de cualquiera persona racional que conosca su proceder, y sintiendo en consecuencia, la satisfaccion espiritual en todo su ser. Esta satisfaccion crece, si los demas le manifiestan su estimacion con palabras de amor y alabanza ó por el obsequio de algun bien que se le hace. El bien recibido por el mérito es la *recompensa*, y su idea se pone en armonía, con la tendencia del amor propio á la alabanza y á la adquisicion del bien para sí. Mas si se ha buscado el mal ó no se ha repelido, conociéndolo, por ceder al amor propio, al placer ó al interes, el alma siente y conoce que falta á su deber, presente en la conciencia, y que rompe la armonía que debe existir entre un ser racional y libre con el mérito de la dignidad personal, lo cual la disgusta de sí misma, porque comprende que se ha degradado, desmereciendo de la estimacion y haciéndose acreedora de un vituperio y de un castigo; ideas y sentimientos que se armonizan con la repugnancia natural del *yo*, al vituperio y al mal, en virtud del amor propio.

Al mismo tiempo que se hace sentir y conocer, la armonía del mérito y del demérito con la recompensa y el castigo, se hace presente en la conciencia la Justicia de que aquella procede, y hácia la cual siente el *yo* personal una tendencia obligatoria de subordinar sus acciones libres, sentimiento tanto mas natural y permanente en la conciencia, cuanto que, siendo esta, en su esencia, la facultad armonizadora de todas las otras, tiene que estar destinada á sentir é impulsar el ser hácia toda armonía, y con mas razon á la de la propia dignidad personal, que es lo mas importante y exelso de su naturaleza, con la Justicia que es la perfeccion moral. Entónces comprende el espíritu que la garantía verdadera del cumplimiento del deber, de la realizacion del bien, de la conservacion y del acrecentamiento de la dignidad y de la satisfaccion espiritual de todo su ser, consiste en poner en armonía ó en subordinar las acciones libres á la Justicia.

Todos los fenómenos descritos se realizan en la conciencia de un modo tan simultáneo y con tanta espontaneidad, que cási no nos damos cuenta racional de ellos, ni era necesario, puesto que siempre estan presentes al espíritu de toda persona inteligente y libre para presidir sus determinaciones. Sabios é ignorantes, distraidos y reflexivos, todos los hombres los tienen y debían tenerlos, porque todos fueron creados para realizar el bien por el cumplimiento del deber.

— Por todo lo expuesto se comprende, y en particular por la atenta contemplacion de la dignidad personal, la naturaleza esencialmente meritoria del hombre, destinado al engrandecimiento y al premio, si cumple su deber, acercándose á la perfeccion por la Justicia; y á la degradacion y al castigo, si aumenta su imperfeccion natural, rebajando su dignidad, por alejarse de la justicia ó contrariarla. Pero si el ser libre no estuviese influenciado mas que por las advertencias de la conciencia, que consisten en los sentimientos de simpatía al bien y de repugnancia al mal, y que acabamos de detallar, no tendría ningun mérito ni sería digno de recompensa por haber realizado el bien y obrado en justicia, y sí sería muy digno de castigo, cuando hubiese obrado mal, poniéndose en contradiccion con ella por satisfacer el orgullo natural á la importancia que le da su voluntad libre, de la cual tendría gusto de usar cuando y como quisiese. Tal condicion, en un ser que solo pudiera degradarse y merecer el castigo, y nunca engrandecerse ni adquirir por el mérito el derecho á la recompensa, sobre ser poco apetecible, sería injusta, ó por lo ménos mezquina de parte del Creador de la naturaleza humana. Por esto pues, y para que el hombre meresca la elevacion de su dignidad personal, y pueda engrandecerla por sí, haciéndose acreedor á la recompensa, es que hay en su naturaleza tendencias diferentes y aun contrarias á los avisos de la conciencia, al racional cumplimiento del deber y á la realizacion del verdadero bien, reconocido por la razon. Estas tendencias estan en todas las aptitudes y facultades humanas, que así como estan destinadas al bien, debían prestarse á los falsos atractivos del mal, para dar al hombre el carácter meritorio; y son : las pasiones del egoismo, las concupicencias de los sentidos, las cupideces del interes y las vanidades del renom-

bre, que segun estamos viendo, no se dieron á la humanidad para seguirlas y satisfacerlas ciegamente, sino para adquirir mérito, subordinándolas al deber y á la justicia, ó venciéndolas y contrariándolas cuando sean refractarias: medio evidente y seguro de acercarse á la perfeccion moral, poniendo la personalidad humana en armonía con la Justicia, que es su propia manifestacion.

Véase pues, como las pasiones no son, ni estímulos á que deba cederse y satisfacer, como pretenden algunos mal llamados naturalistas; ni instrumentos de prueba y martirio á que Dios ha sometido al hombre, como desgraciadamente creen y propalan aun personas virtuosas, haciendo así poco amable y muy difícil la práctica de la virtud, pues que la muestran con el severo semblante de la prohibicion que impone el sufrimiento, en lugar de darla á conocer con el suyo propio en que reverberan la dignidad del ser libre, la satisfaccion del mérito y la esperanza de la recompensa á que se ha adquirido derecho.

Tanto el sistema de los naturalistas como el de los penitentes, desfiguran la naturaleza humana y ofenden á la Justicia y Munificencia del Creador, Perfecto é infinitamente Bueno con sus criaturas; porque aquellos atribuyen al hombre una condicion inferior á la de las bestias; y estos nos ofrecen, como objeto de amor, á un Dios mezquino y celoso de bienes que no hacen falta á su infinita Perfeccion; y que aun sobrándole, los concede solo al dolor y al sufrimiento. Nó: abramos los ojos á la luz de la recta razon y nos convenceremos cada vez mas, que el hombre es el hijo predilecto en la creacion visible, y Dios su Padre infinitamente amoroso y munífico. Comprendida como es en realidad la naturaleza humana, la virtud se nos presenta amable y apetecible, alumbrando nuestro camino con la luz de la esperanza, y confortando nuestro corazon con los efluvios del amor divino. El deber no será como una cadena por la que el hombre deba estar atado y constreñido, sino la prenda segura, la garantía preciosa por su cumplimiento, de alcanzar y merecer la recompensa, de adelantar en la perfeccion de nuestra persona moral, y de obtener al fin la felicidad.

Por eso es tambien que el hombre nace mas imperfecto, mas desvalido, mas impotente y ménos auxiliado por las inspiraciones instintivas, que los otros animales; y permanece mas tiempo en

este estado de necesidad é impotencia, afin de que se inspire necesariamente en la obediencia y subordinacion, y haya el tiempo suficiente para dominar y disciplinar las pasiones del yo y las demas tendencias contrárias á la justicia, por la educacion, por el hábito, por la experiencia y por la razon.

Por el mismo motivo, hasta que la educacion, el hábito y la experiencia han podido establecer su benéfica influencia sobre el espíritu humano, es que se alcanza el uso completo de la razon; y hasta cuando esta ha alcanzado su desenvolvimiento natural, se completa el desarrollo del cuerpo, instrumento y hogar del alma; y mientras aquel no está enteramente preparado, esta no recibe el don magnifico de la independencia y de la soberanía personales, cuya corona es la libertad. No hay pues, por qué quejarse, como se hace algunas veces por ligereza ó por falta de reflexion, de las muchas necesidades y miserías aparentes de la naturaleza humana, porque, cuando se medita racionalmente sobre sus multiples condiciones esenciales, y se descubre la armonía de su conjunto con el magnífico fin de su destino, nunca deja de comprenderse que ellas manifiestan, y estan destinadas á realizar las previsiones mas sábias y benéficas en sus resultados.

Conociendo que el hombre debe apetecer, amar y buscar el mérito, y detestar y repeler el demérito; y que es posible y sucede con frecuencia, que en lugar de perseguir el primero cae en el segundo, es conveniente á la utilidad práctica, que deseamos produsca este escrito, pasar en revista, aunque sea sumariamente, los objetos en que con mas frecuencia se equivoca al hacer la aplicacion de la idea del mérito. Teniendo presente, que este y su contrário, el demérito, consisten esencialmente en el bien ó el mal realizados voluntariamente en conformidad ó contrariando á la Justicia por las acciones de la persona racional y libre, debemos establecer : que la belleza física, por amable que sea, no da mérito á quien la posee, pues este nada ha hecho por sí para tenerla; es un don gratuito, una gracia de la naturaleza y no mas, por lo que no es razonable envanecerse ni creerse superior á los que no obtuvieron esta ventaja accidental, tanto mas, cuanto que es efímera, desaparece con seguridad despues de algun tiempo y por millares de accidentes, pudiendo, ademas ser en muchos

casos, el motivo de la desgracia. En consecuencia, la falta de belleza física no hace desmerecer á nadie, y debe ser al contrário un estímulo mas, para adquirir otras ventajas verdaderamente meritorias, que hagan apreciar y estimar á la persona racional y moral apesar de la fealdad material; así es, que esta viene á ser talvez, una dádiva de mas positiva utilidad que la otra, si se saben interpretar las miras, y comprender los innumerables caminos de la Bondad y Providencia Divinas.

La buena organizacion física y la mucha potencia muscular no son meritorias en sí, si tales han salido de la naturaleza; y si se han desarrollado y perfeccionado por el ejercicio y la educacion; lo seran, cuando mediante ellas, se realice el bien y se repela el mal; pero nó por sí mismas, puesto que tambien suelen hacer mas vivos los apetitos, y cumplen á su vez mas energicamente y con mas frecuencia el mal. Por lo inverso de las mismas razones, no es demérito tener una mala constitucion física y débiles fuerzas musculares. Esto constituye á lo mas un defecto que debe atraer el auxilio fraternal de los demas, y ser un vínculo de la sociedad humana. Es risible ver, como seres inteligentes y libres se inflan ostentando sus grandes fuerzas, como atletas de circo, y como hay quien caiga en la ridiculez de envanecerse, porque tiene anchos pulmones ó un poderoso estómago de avestruz.

No es mérito tener naturalmente perfectos y eficaces los órganos de los sentidos, ni es demérito el haber nacido con alguna imperfeccion ó torpeza en ellos. El mérito está en educarlos, adiestrándolos segun sus fines, y en saber servirse de ellos para el bien, así como es demérito descuidarlos, perderlos por culpa propia, ó emplearlos para realizar el mal.

No da mérito tener una sensibilidad intensa, ni demérito el que sea obtusa. Es meritoria la sensibilidad si se ha educado y habituado de tal modo en sus tendencias, que siempre se incline á la verdad y al bien verdadero, amando y complaciéndose en lo bueno, y detestando, disgustándose y avergonzándose por lo malo. Es tan positivo que una gran sensibilidad no es meritoria, si no es ordenada á la verdad y al bien, que ese estado de exitacion sensible, llamado *romanticismo,* es una desgracia para el que de véras cae en él, una ridiculez en el que lo simula, y una mo-

lestia enfadosa de intranquilidad para los que estan en relaciones con la persona romántica. Hay otro estado de susceptibilidad sensible que tiene por carácter particular el de afectarse grandemente por la figuracion mental ó imaginativa de la desgracia ajena, como se vé en esas personas que sufren, lloran y aun se desmayan al escuchar una historia verdaderamente trágica, ó al presenciar en el teatro una escena conmovedora, ó á la simple lectura de una tierna novela. Tal *sensibleria*, está muy lejos de ser meritoria, porque, en realidad, es el comprobante de un desequilibrio entre las facultades del alma, resaltando la sensibilidad por la débil energía de las otras, que estan destinadas á objetos mas elevados. Así, nada es mas comun que ver á una de estas *sensitivas* asustarse á la vista de un pobre y miserable menesteroso, y aun desmayarse si se les aproxima; pero no creaís que todo esto les suceda, porque sientan compasion ni deseo ardiente de socorrer al desgraciado; es porque sus nervios son antipáticos á los harapos y á la falta de limpieza, porque su imaginacion extraviada, les representa al infeliz como la verdadera estampa del crímen, y porque su olfalto hecho al suave perfume de las flores, no resiste las fuertes emanaciones de la miseria. Examinad sinó á estas personas *sensibleras* en el hogar doméstico, y las vereis afectarse platónicamente por el sufrimiento de los allegados, pero se declaran inútiles, y hasta recalcitrantes, para el cumplimiento de los mas simples deberes. Al contrario una sensibilidad moderada, es mas fácil de dirijirse y amoldarse al cumplimiento del deber, porque deja al espíritu la tranquilidad suficiente para conocer por la razon el verdadero bien, y para deliberar y determinarse voluntariamente á realizarlo.

No es un mérito de la personalidad humana poseer una grande y fácil inteligencia natural, ni es demérito tenerla escasa y aun mala, pues que nada ha hecho por sí el ser activo y libre paraque aquella sea mas ó ménos poderosa. Es verdad que una gran inteligencia natural es una ventaja gratuita de la Naturaleza, pero su posesion no debe envanecer á quien con ella fué dotado; debe al contrario reflexionar y persuadirse, que siendo hecho el hombre para realizar el bien en su indivíduo y en sus semejantes, se le ha impuesto con aquel don providencial, en virtud del cual puede

mas fácil y prontamente conocer la verdad y el bien, la obligacion de ser un factor constante de este por la práctica de las virtudes privadas y sociales, únicas que conducen al verdadero bienestar propio y al de la sociedad; y que si, apartándose del fin providencial y divino de la humanidad, emplea su inteligencia para obrar el mal, siguiendo el impulso de las malas pasiones y realizando la injusticia respecto de sí mismo y de sus semejantes, á quienes desprecia, envilece, despoja, perjudica ú oprime, sus maldades son mas graves que las de iguales hechos, cometidos por los que poseen una inteligencia comun; y que por consiguiente, su responsabilidad es mayor, y su infamia y degradacion moral mas profundas. Acordémonos del talento de plata dado por el padre de familia á tres de sus servidores : el primero lo quintuplicó, el segundo lo dobló y el tercero lo encerró en su caja ó debajo de tierra. Los dos primeros fueron reconocidos buenos y premiados, y el tercero, aunque no lo había disipado ni empleado en el mal, fué calificado de perezoso y malo, y arrojado de la familia y de la presencia del padre. ¿ Qué habría merecido si hubiese malgastado el capital en la disipacion y en los vicios, ó lo hubiese empleado en perjudicar injustamente á la familia, y en ofender al padre? El mérito de la inteligencia consiste en conocer la verdad y el bien, paraque la voluntad se determine á realizar este sirviéndose de aquella, es decir, en obrar justamente consigo mismo y con sus semejantes; lo cual es asequible á todos los grados de inteligencia, puesto que la nocion de la justicia es de sentido comun, siendo una de las verdades intuitivas á toda alma racional. Por lo qué, la virtud del hombre ordinário ignorante ó pobre de espíritu, es mas meritoria, que la del muy inteligente, y realza mas la dignidad moral de aquel; lo mismo que disminuye su ignorancia ó pobreza de inteligencia la gravedad y responsabilidad de sus acciones, pues la razon dicta que el que hace todo lo que puede y como mejor lo entiende, hace cuanto debe; y Dios es tan indulgente, al mismo tiempo que delicado en su Justicia perfecta, que pesa en fidelísima balanza todas las circunstancias voluntarias y libres, atendiendo de preferencia á la pureza ó impureza de la intencion del agente.

Hay una lucha verdadera en las opiniones de la sociedad sobre

si el orígen ó nacimiento es motivo de mérito ó de demérito en las personas. Unos dicen rotundamente que no puede ser ni lo uno ni lo otro la circunstancia, puramente casual, de haber nacido en las gradas de un trono ó en el miserable tugurio de padres ignorantes y pobres. Otros manifiestan que debe ser lo uno ó lo otro, segun los casos, porque el hombre social por esencia, no trabaja solo para su bien individual; trabaja tambien para el de su familia; y no hay padre que no prefiera el de sus hijos al suyo propio, por lo que el mérito que se haya justamente conquistado, debe refluir á la descendencia; agregando que esta conclusion está sancionada por el asentimiento comun, que prácticamente se le da por la humanidad, y aun por los mismos que profesan en teoría la opinion contrária; pues que nadie vé con el mismo aprecio y consideracion á los hijos de una familia notable por su posicion social, ó á los descendientes de padres honrados, que á los de un criminal ó de un infame.

Estas dos soluciones, igualmente fundadas en parte, son ambas contradictorias y falsas en lo que tienen de absoluto y exclusivo; porque la razon ofuscada por el interes, por el orgullo ó por el espíritu de partido ó de clase, no abarca en sus investigaciones, todo el campo de la cuestion, ni lo recorre y examina con la calma é imparcialidad que reclama la justicia. Yo creo que nadie tiene verdadero mérito ni justo demérito por los antecedentes de sus progenitores, porque siendo personalísimas las acciones libres, y procediendo de ellas el uno ó el otro, solo corresponden estos al autor de aquellas; pero es muy racional juzgar, que siendo el hombre un ser necesariamente educable, y que de la educacion resulta generalmente su modo de ser moral, el hijo de padres honrados y buenos, debe suponerse inclinado á la honradez y á la virtud; puesto que el carácter moral se forma por la educacion que se recibe con las ideas y ejemplos acostumbrados en el hogar doméstico y en el círculo social de la familia; así es que el aprecio y consideracion, manifestados ante tan racional presuncion, nos parecen legítimos y justos; pero de aquí, hasta pretender que se heredan las virtudes, y que se deben heredar los honores, las distinciones y aun el poder, alcanzados merecidamente por los ascendientes, hay un abismo de sinrazon y de injusticia

contra el cual se sublevan el sentido comun y la conciencia. Querer que el mérito de una generacion se perpetúe, y tenga la virtud de borrar el demérito personal en las futuras generaciones; y que el envilecimiento y la infamia se trasmitan y no puedan borrarse por el mérito de virtuosos descendientes, es pretender realizar un absurdo moral, enteramente contrário á las nociones comunes de la justicia y de la moralidad.

¿Será un mérito la riqueza? Nada es ménos racional que pensar así, pues aunque se haya formado por el trabajo propio, ó por otros medios legítimos, debe tenerse presente que todos aquellos medios de bienestar, acumalados en un indivíduo, se han recojido de la riqueza esparcida en la naturaleza, como el patrimonio comun de la humanidad, destinado á satisfacer las necesidades de la vida; y si su adquisicion personal se ha dejado al trabajo é industria individuales, es su objeto único y verdadero satisfacer las propias necesidades, las de la familia y las de la humanidad, puesto que el indivíduo es, al mismo tiempo y por necesidad esencial, miembro obligado de la sociedad humana. Por esto pues, no es tan absoluto el derecho en la propiedad, que pueda emplearse en vicios que degraden la persona propia y corrompan la familia estraviándola de su fin, al dirijirlas por el camino de los placeres, de la ostentacion, del lujo y de la vanidad, cuando hay millares de hermanos menesterosos á quienes facilmente podria aliviar y consolar el rico, con las migajas de sus festines.

Puesto que la importancia de la personalidad humana consiste en que es inteligente y libre por naturaleza para conocer la verdad y el bien, y para realizar este por su voluntad en armonía con la Justicia; el mérito relativo á esta facultad, considerada aisladamente, consiste en que esta adquiera por la educacion y el hábito, la flexibilidad y energía necesarias para no tomar sus determinaciones, sino en virtud del dictámen de la razon confirmado por la conciencia, desoyendo los impulsos de los deseos ó pasiones, y los mezquinos cálculos del egoismo contrarios á la Justicia : en que sea firme en sus resoluciones, una vez segura y clara la Justicia de la accion que se ha de ejecutar, y del verdadero bien que por ella se ha de realizar; pero suficientemente

dócil para omitir ó suspender la accion, si los dictados de la razon y de la conciencia le son contrarios, ó siquiera oscuros ó dudosos; y enfin, en que sea constante en la realizacion de la verdad y del bien, y firme para defenderlos y conservarlos.

Todas las manifestaciones de la voluntad, debidas á la influencia de las pasiones egoistas ó del cálculo interesado, en contradiccion con la conciencia y la Justicia, causan demérito, aunque sean útiles ó agradables, porque se oponen al fin verdadero del hombre de naturaleza meritoria, que es realizar voluntaria y libremente el bien en su propio ser y en la humanidad; el cual está siempre conforme con la Justicia absoluta.

El mérito verdadero consiste pues, ante la razon humana y ante la Divina, en cumplir el deber lo mejor que se pueda, seguros de que así realizaremos el bien en armonía con la Justicia; haciendo por este motivo, que nuestra personalidad moral sea digna de nuestro orígen, y que merescamos recompensa por haber llenado dignamente, en lo que nos ha sido posible, el fin señalado por el Creador á la humanidad. « Haced el bien porque es bien, y la utilidad de la recompensa vendrá por añadidura. ». Tal es el lema de la virtud, única fuente del verdadero mérito.

CAPITULO XXIII

CONTINUACION DE LOS FENÓMENOS DE LA CONCIENCIA. — PRESENCIA DE LA JUSTICIA. — SU SENTIMIENTO Y SU IDEA. — JUSTICIA ABSOLUTA. — JUSTICIA UNIVERSAL. — JUSTICIA MORAL. — USO PERFECTO DE LA RAZON. — LIBERTAD PERFECTA.

Puesto que al fijar nuestra atencion sobre el fenómeno psicológico de la conciencia, hemos encontrado en ella á la Justicia, dominando y subordinando las ideas abstractas, relativas al bien en sí, ó causado por las voliciones y acciones del ser inteligente y libre; y la hemos reconocido como la piedra de toque ó la base

fundamental del criterio de conciencia, cuando se trata de reconocer el verdadero bien; se nos hace necesario probar que la nocion de Justicia absoluta existe en la humidad toda, puesto que todos los hombres han sido creados para realizarla por sí mismos, voluntaria y libremente, en lo que ellos tienen de perfectible, ademas del bien recibido desde su orígen, y dado directamente por el Creador.

Nada puede haber absoluto y perfecto que no esté en Dios, puesto que es el único Ser Absoluto y Perfecto. Luego la Justicia Absoluta está en Dios, y es á esta á quien se refiere el sentimiento y la idea de justicia que encontramos en nuestra conciencia intelectual. Pero si no podemos observar directamente en la Esencia Divina la Justicia Absoluta, podemos estudiarla y comprenderla en las manifestaciones de su accion sobre las criaturas. Hemos hecho constar y repetimos ahora, que siendo Dios Infinito, Perfecto y Eterno, se basta á sí mismo y no puede necesitar de otro ser, y ménos de seres finitos é imperfectos. Luego al crear el Universo, lo ha hecho por pura bondad y como manifestacion de la infinitud de su Amor, que por lo mismo que es Infinito y Perfecto en este Amor, ama su Ser Infinito y Perfecto; y puede amar tambien y ama á los seres finitos, á quienes por su Bondad constituye en una perfeccion relativa á su fin, y por consiguiente limitada. Ama Dios en su Bondad la existencia de un ser; y como en Dios todo es esencial, este Amor que existe en su Bondad, tiene que ser sustancial en Ella, y no una mera modificacion de su Bondad. Ese amor sustancial sirve de sustancia al Poder Infinito para darle un ser finito, ya que no hay ser infinito posible, existiendo uno que es el mismo Dios. Dado el ser por la Omnipotencia á la *substancia* existente en la Bondad, la Sabiduría ordena las condiciones esenciales á la naturaleza del ser creado; mas si la sustancia de todo ser es una bondad sustancial en la Bondad Divina, las sustancias de los seres deben ser bondades reales como su causa, y teniendo este carácter necesario, era consiguiente que los unos fuesen el bien de los otros, ya que no pueden ser el bien de la Bondad Infinita y Perfecta, que se basta por sí misma. Paraque los seres creados llenasen esta condicion necesaria de la propia sustancia fué consiguiente establecer entre ellos relaciones que los ligasen y armoni-

zasen en su orígen, en su modo de existir y en su fin; de manera que las sustancias de unos fuesen el bien que produjese la existencia de los otros, es decir, que los primeros tuviesen por fin la existencia de los segundos, que estos tuviesen por fin dar orígen á los terceros, etc.; estableciéndose así, una cadena ó serie no interrumpida, desde la primera sustancia creada hasta la última, y desde que salen de la Bondad, Omnipotencia y Sabiduría Divinas, hasta que cumplen su destino y se abisman de nuevo en la Bondad. Esta armonía, establecida por la Bondad, la Omnipotencia y la Sabiduría Infinitas, entre las cualidades y relaciones de un ser con su fin respecto de los otros, y en el Universo todo respecto de su fin, es la manifestacion de la Justicia Divina en la Creacion Universal, y por eso se llama *Justicia Universal;* deduciéndose de aqui, claramente, que la Justicia Absoluta ó Divina debe ser la armonía de la Bondad absoluta, con la Omnipotencia y con la Sabiduría Absolutas.

Ahora bien: habiendo en el alma humana una bondad sustancial y activa que ama á semejanza de la Bondad Divina, una voluntad que obra á semejanza del Poder, y una inteligencia racional que tiene en sí y concibe por intuicion verdades absolutas, fundamentales á toda sabiduría; y siendo esas tres facultades, dadas por Dios al alma paraque el hombre libre descubra por la razon la naturaleza y armonía de los seres, participando así de la Sabiduría, y para que ame el bien y cumpla su destino por sí mismo; le deben haber sido concedidas originariamente, en proporcion y armonía entre sí y con el fin de su ser, es decir, que deben haber sido ordenadas por la Justicia Absoluta del Creador; la cual, en virtud de la libertad humana, debia estar siempre presente al espíritu para reclamar su restablecimiento, cada vez que la voluntad autónoma de este la perturbase. Luego, si la Justicia debía existir presente al alma humana y existe realmente en la conciencia, puesto que en ella se realiza la armonía de las tres facultades esenciales: sensibilidad, inteligencia y voluntad, segun establecimos al analizar aquel fenómeno, ó la Justicia absoluta existe en el alma humana, ó el alma humana en la Justicia absoluta. Lo primero seria absurdo, lo segundo es la verdad. Mas, como en la conciencia es endónde el alma se da cuenta de la existencia de su ser, posee-

dor de sus tres facultades esenciales, que siente y conoce obrar allí en la armonía natural y originaria, tal como el Creador las dispuso; tiene que sentir y conocer esta armonía, causada por la presencia de la Justicia, obrando y ordenando aquellas. De aquí resulta pues, que la Justicia Absoluta, presente directamente en la conciencia, modifica la sensibilidad espiritual, dando lugar al sentimiento de ella, y por este, á su nocion absoluta : esta es la razon porqué la nocion de Justicia Absoluta es de intuicion mas clara y viva que la de las otras verdades abstractas, presentes tambien á la conciencia.

La Justicia manifiesta ó realizada en la naturaleza espiritual humana, es la armonía de una voluntad libre, de una razon inteligente y de un amor al bien; y como solo es bien verdadero para un ser, lo que está en armonía con su naturaleza y con su fin; puede definirse la justicia humana ó moral, diciendo : que es la armonía de la voluntad libre del hombre, de sus acciones y del resultado de estas, con su naturaleza y con su fin; y ademas con el fin de los seres á que aquellas se dirijen.

Cosa particular y digna de llamar la atencion. La idea de Justicia, cuya definicion y explicacion es tan difícil á los pensadores y á los filósofos, puesto que la hacen tan vária, es siempre la misma, y siempre es clara en la conciencia de todos los hombres, sábios ó ignorantes, buenos ó malos. La justicia es para el género humano una verdad de sentido comun, y su concepcion la tienen todos despues de haber alcanzado ese desarrollo natural á la razon, segun lo haremos constar por hechos, cuando hayamos establecido racionalmente la verdad de su existencia en la conciencia pura y original.

No hay hombre, cualquiera que sea su condicion intelectual ó moral, desde el sábio hasta el salvaje, desde el mas virtuoso hasta el criminal, que al conocer una accion moral, ejecutada libremente por otro, no la juzgue y la califique inmediatamente de buena ó de mala, y le conceda su aprobacion, ó la estigmatice con su desaprobacion, elojiando al agente en el primer caso, y vituperándolo en el segundo. Juicio que va acompañado de un sentimiento grato ó de una cierta pena, de mas ó ménos intensidad, llegando á veces al entusiasmo, ó á la indignacion y á la cólera.

A estos sentimientos se unen los de simpatía ó de antipatía hácia el autor de la accion libre, manifiestos por un deseo, mas ó ménos vivo, de que sea premiado ó castigado.

Hay que notar que los sentimientos relacionados, no son consecuencia del juicio que se ha hecho de la accion ; ellos lo accompañan, existen simultáneamente y á veces le preceden. Nada es mas comun en efecto que sentir el agrado o la pena, la simpatía ó la repugnancia á una accion, antes de percibir los motivos que racionalmente la hacen atractiva ó repugnante ; pues con frecuencia decimos : esta accion me desagrada, me repugna, me molesta, sin saber ni poder decir por qué ; ó al contrario, esta accion me agrada, su autor ha hecho bien en mi concepto, aunque no puedo decir en que consiste su mérito. El juicio vacila, no está formado, y el sentimiento ya existe.

Este fonómeno prueba la existencia prévia y constante de la Justicia en el alma humana, y la de su idea y del amor á ella, cuya armonía con la accion siente y ama, aun antes de haberla juzgado racionalmente ; ó cuya contrariedad siente y repugna, antes de que la razon la discierna.

La anticipacion de los sentimientos de aprobacion y desaprobacion, de elogio y de vituperio, de simpatía y de antipatía, es mas frecuente y notable en los espíritus poco cultivados y en los no habituados á la reflexion ; quienes no saben juzgar, pero saben sentir. Tambien lo es en la mujer : que destinada á ser el complemento del hombre, tiene naturalmente un juício superficial y ligero paraque escuche y acepte las advertencias del varon, y una sensibilidad exquisita y delicada, paraque se sobreponga á su voluntad ; ya que esta cási nunca será independiente, y que por lo mismo, debia ser débil.

La verdad de lo que llevamos expuesto, se establece con mas solidez y evidencia, observando lo que en ciertos casos pasa en nosotros mismos. Concibo una combinacion provechosa, la medito largamente, reconosco las grandes dificultades de su ejecucion, y de que tenga el resultado apetecido ; descubro los medios de vencerlas y de garantizar el éxito, lisonjeándome por mi talento, por mi prevision, por mi habilidad y por mi perseverancia : encuentro en la historia ó en el pasado de la vida comun, hechos

análogos, elojiados y aun premiados por la opinion pública; me persuado de que es conveniente llevar á cabo la combinacion imaginada, porque ademas de ser provechosa, me traerá fama y poder : me consagro á este pensamiento, hasta borrar de mi espíritu cierta inquieta repugnancia, que al principio, hácia la accion sentía : resuelvo su ejecucion y la comienzo, obro con tranquilidad aparente; pero apenas emprendida la accion, siento un malestar espiritual, una inquietud, una pena molesta que me embargan y me obligan á suspenderla; y si continuo y la llevo à cabo, aumenta la pena moral y me sumerjo en el remordimiento, aun enmedio de la alegría del triunfo y del goce del provecho ó del poder alcanzados. ¿Y todo esto, porqué me sucede? Porque la accion era inmoral en sí, y el alma sentía antes, durante y despues de su ejecucion, la contradiccion con la Justicia y con su amor, preexistentes en la conciencia.

Al contrario, circunstancias especiales me ponen en el caso de ejecutar cierta accion que repugna á mi amor propio, ó que perjudica mis intereses materiales, ó que me hará sufrir un dolor, ó privarme de un gran placer; sinembargo siento en mi interior como una voz que me advierte que *debo* ejecutarla, y cierto impulso hácia ella, tornándose en inquietud, mientras vacilo en cumplirla : me decido al fin, venciendo el amor propio, el egoismo ó la concupiscencia; y apenas he comenzado à obrar, siento cierta alegría y como engrandecimiento personal, que me alientan á proseguirla; y una vez cumplida, gozo de una grandísima satisfaccion de mí mismo, que me hace feliz y estimable á mis propios ojos ¿No se percibe claro, que el alma sentía desde antes de la accion la armonía de esta con la Justicia y con su amor, existentes en la conciencia?

Mirad á ese grupo de gentes del pueblo, entre los cuales hay ignorantes, sencillos, buenos, malos, hombres, mujeres y niños : estan todos estacionados al frente de una habitacion, de donde se han percibido gritos y un gran ruido; vienen los agentes de la ley, penetran en aquel domicilio y extraen á un hombre, cuya cara revela hallarse poseido de la cólera : se difunde la noticia de que ha cometido un crímen; y sin saber cual es el delito, ni porqué lo cometió, la muchedumbre entera y unánime, aun los criminales que

alli se encuentran, aun los niños sencillos, execran al supuesto criminal y desean su castigo.

Las madres y padres de familia saben muy bien, cuan precoz es en la infancia la aparicion del sentimiento y de la idea de justicia, y en cuanto preceden y se adelantan á la educacion, quedando á veces turbados y confusos ante la inocente correccion dada por un niño, que les advierte de lo malo de alguna de sus acciones.

Esto no quiere decir que el alma sienta para cada accion particular de las que se realizan en la vida, su armonía verdadera con el bien ó con la justicia, ni que deban seguirse siempre los primeros sentimientos ó impulsos de la conciencia humana; porque ya hemos demostrado que solo es infalible, cuando se trata de relaciones entre las verdades y principios universales intuitivos; y que la razon y la libertad, que completan y perfeccionan la naturaleza humana, estan encargadas de investigar la verdad, y de determinar al hombre á realizar por sí la justicia en la humanidad, para ser digno de su destino providencial en el Universo, y merecer el magnífico fin prometido á la virtud. Lo que hacemos constar solamente es: que la Justicia, su idea y su amor, preceden en la conciencia á la ejecucion de las acciones libres; y mas todavía, que preceden de muchos años al desenvolvimiento de la razon y á la aparicion de la libertad moral en el espíritu.

Recapitulemos lo expuesto sobre la justicia.

Hemos visto que ella es en Dios la armonía de su Bondad con su Sabiduría y Poder, la cual si faltase, el Ser divino sería monstruoso ó imperfecto : es pues, como el sello de la Perfeccion Absoluta en el Ser Supremo. Que la Justicia Divina, con las manifestaciones de la Actividad Infinita de Dios en la creacion y en el Universo, es la armonía de las cualidades de cada ser con su propia naturaleza y con su destino, la cual constituye la perfeccion relativa de cada ser; así como la armonía de las relaciones sustanciales entre los seres todos que forman el Universo, por la cual los unos sirven á los otros y concurren á su comun destino, es lo que hace la perfeccion relativa del Universo, llamada justicia ú órden universal. La armonía que hemos reconocido existir en la conciencia pura entre el amor, la inteligencia racional y la volun-

tad del alma, cuando solo se da cuenta de las Verdades absolutas é infalibles y del verdadero bien de su existencia y personalidad, es la manifestacion de la Justicia Divina en la creacion del alma humana, armonía qne constituye la perfeccion sustancial y relativa de su ser imperfecto, pero perfectible. A mantener pues, esta armonía en el desarrollo de sus facultades y en el complimiento de su fin, y á manifestarla en sus acciones libres, está llamado el hombre racional, desde que se declara dueño soberano de su autonomía. De suerte que el hombre está destinado á realizar por sí la Justicia Divina en el Universo.

Porque si el fin de todos los seres de la creacion, inconciente y pasiva, se cumple por la armonía de su modo de ser con su naturaleza y con la de los otros que se le asemejan, en cuanto son inconcientes y pasivos; el fin del hombre es mantener y realizar la armonía de sus facultades en su ser y en sus relaciones de bondad sustancial con los seres que le sean semejantes, es decir, con los seres concientes, racionales y libres. Y como esta armonía de las facultades humanas espirituales, y en sus relaciones con las iguales facultades de los demas seres, es efecto de la accion de la Justicia absoluta, que Dios mismo ha manifestado en la naturaleza humana paraque la mantenga, desarrolle y realice en la humanidad; es claro que las acciones libres del ser moral, deben tener por guía y objeto único la Justicia, en cuya realizacion estriba la perfeccion del ser moral.

Y como lo que esencialmente forma la naturaleza moral en el hombre es la razon, la conciencia y la libertad, la perfeccion de cada una de estas facultades está, en la armoniá de su accion con la Justicia. Así pues, la perfeccion verdadera en el uso de la razon consiste en que sus nociones no sean contrárias á la Justicia, y en que no se emplee en propagar las que lo sean; y sí, las favorables; y la de la libertad moral no consiste en hacer lo que se quiera, sino en hacer lo justo, por que la libertad fué dada al ser moral para obtener, mediante la realizacion voluntaria del bien y la abstencion del mal, el mérito de haber concurrido dignamente al cumplimiento del destino providencial de la humanidad, al suyo propio y al de cada uno de sus semejantes; alcanzando por este mérito, la perfeccion permanente y la feli-

cidad perpetua. ¡Bienaventurados los que han hambre y sed de justicia!

Volveremos á ocuparnos de la Justicia al tratar de la ley moral, y no debe extrañarse, que para hacer mas claras nuestras ulteriores explicaciones, repitamos alguna vez lo que antes habremos dicho.

LIBRO II

EL HOMBRE LIBRE

CAPITULO XXIV

DE LA VOLUNTAD. — INTENCION. — DETERMINACION. — RESOLUCION Ó IMPERIO. — LIBERTAD ESENCIAL Y ABSOLUTA. — LIBRE ALBEDRÍO. — LIBERTAD MORAL. — LIBERTAD DE PENSAR. — LIBERTAD RELIGIOSA.

La voluntad es la facultad del alma que manda y dirije á las otras, lo mismo que á los miembros y sentidos corporales en su ejercicio para adquirir la verdad y el bien, salir de la ignorancia, evitar el error y repeler el mal, satisfaciendo así á la naturaleza humana y cumpliendo su fin.

Puede comprobarse la exactitud de esta definicion por la observacion atenta y por el análisis escrupuloso de cualquier acto de la voluntad. Así por ejemplo, percibe el alma una sensacion, se da cuenta de ella, desea conocer su verdadera causa; y este amor á la verdad mueve á la voluntad, que hace que la inteligencia se dirija y atienda al objeto por medio del sentido correspondiente, el cual es tambien movido y dirijido por la voluntad; llegando así á satisfacer la curiosidad ó el amor á la verdad, y la necesidad que tiene la inteligencia de conocer. Conocido el objeto, si la sensacion es el apetito de una necesidad, ó simplemente el placer ó el dolor de la sensibilidad; este apetito, este placer, este dolor, mue-

ven al alma paraque *quiera* apropiarse el objeto, es decir, que aquellos son en este caso el *móvil* de la voluntad; entónces, la inteligencia racional *delibera* sobre si el objeto es apropósito para satisfacer la necesidad del apetito, y sobre si es el verdadero orígen ó causa del *móvil;* y cuando la inteligencia ha conocido la verdad de la relacion armónica del objeto con la naturaleza humana ó su contradiccion, *determina* apropiárselo para satisfacerla, ó repelerlo paraque no la perjudique; *mandando* enseguida á los miembros corporales el movimiento necesario á este fin, por el cual se cumple la *intencion* con que la voluntad se empleó, y se satisface la *tendencia* del *móvil* por el cual se puso en accion.

Repítanse, cuanto se quiera, experimentos psicológicos análogos, y siempre se encontrará que en todo acto *voluntario humano* (no simplemente animal, instintivo é inconciente) hay un *móvil* que hace concebir al alma personalizada, la *intencion* de alcanzar *cierto fin*, en virtud de la cual, la voluntad *quiere ó desea* la adquisicion ó apropiacion de ese fin; la inteligencia racional delibera y suspende á la voluntad en su *intencion* y *deseo;* y hasta despues de satisfecha aquella por la *deliberacion*, esta se determina á satisfacer la tendencia, y *ordena* á las facultades conducentes la realizacion del fin de la *intencion*, las cuales, poniéndose en ejercicio; y sostenidas en su trabajo por el imperio de la voluntad impuesto á ellas, realizan y satisfacen la *intencion de la persona humana.*

Entre todos estos fenómenos que forman una accion voluntaria libre, solo la *intencion*, la *determinacion* y el *mandamiento* ó *imperio*, son propios de la voluntad, y juntos constituyen lo que se llama *volicion* ó *acto de querer*, porque el *móvil* es el sentimiento de un bien; la *deliberacion* es un acto de la inteligencia racional, mas ó ménos perfecto; y los demas, son el ejercicio de otras facultades ó de los órganos y miembros corporales.

Pero para comprender mejor la naturaleza propia de la voluntad, es conveniente concentrar nuestro trabajo de observacion y de análisis solamente á la *intencion*, à la *determinacion* y al *mandato* ó *imperio*, suscitando adrede un caso experimental en que la voluntad obre del modo mas aislado que se pueda de las otras facultades, en el cual ella misma sea el *móvil*, la *intencion* y el *fin* de la accion, sin necesitarse de la deliberacion. Por ejemplo:

quiero mover mi brazo y lo muevo. Este acto tan rápido é instantáneo, parece enteramente simple, pero si se observa y analiza atentamente lo que en él se realiza, encontramos que tengo la *intencion* ó deseo de mover mi brazo; *determino* satisfacerla y *mando* que mi brazo se mueva.

Examinemos ahora lo que sea en sí cada uno de estos tres fenómenos. La intencion es evidentemente un deseo, un amor, porque pensar ó decir : quiero tal cosa, es lo mismo que decir, deseo tal cosa, amo tal cosa; y siendo esta, la manifestacion radical por la cual se revela la voluntad, en ella se revela su sustancia, lo cual demuestra que la voluntad es sustancialmente un amor, como lo es la facultad afectiva sensible que es amor al bien, y la inteligencia que es amor á la verdad. Y como estas tres facultades constituyen la naturaleza del alma humana, la sustancia comun á las tres, que es amor, es la sustancia del alma que es quien personalmente quiere. En este querer, su energía, su virtud ó potencia de querer no tiene limites, ni depende de nadie mas que de sí misma; no tiene obstáculo ni estorbos posibles, porque así como siento en mí la energía de mi voluntad para querer mover mi brazo, tambien la siento independiente en lo absoluto; puesto que si *quiero*, determino ejecutar mi *intencion*, continúo la accion de mi voluntad cuanto *quiero*, la suspendo ó hago cesar, cuando *quiero*; ó no me determino, ni satisfago la intencion, si así lo quiero. No importa que mi brazo este sujeto ó encadenado y no obedesca al mandato de mi voluntad, yo siento que existe entera en mí y con toda su energía. Hay mas, siento esta energía, permanente siempre, aunque no la esté ejercitando, y siempre tengo la seguridad de que puedo *querer* todo lo que es posible, y hasta el absurdo mismo. Siento en mi voluntad la potencia de querer mover mi brazo, de levantar el peso de diez libras, de cien libras ó de un millon : siento que puedo *querer*, por el solo esfuerzo de mi voluntad, que mi cuerpo se mueva, sin ocupar los miembros y trasladarme todo, de un lugar á otro por el pensamiento : que puedo querer que á mi voluntad se mueva la tierra, el Universo y todos los Universos reales y posibles; por último, me siento capaz de querer cuanto puede querer Dios; lo que me falta no es la potencia de querer, es el poder efectivo de realizar mi querer.

Así pues, el alma por la voluntad es inmensa; y en esta inmensidad ilimitada en uno de los modos de ejercerse la actividad de la principal de sus facultades esenciales, en cuanto es ella la que perfecciona la personalidad humana, y por quien se cumple el destino de la humanidad, estriba principalmente, la semejanza de su naturaleza con la Naturaleza Divina: semejanza y no igualdad, porque en Dios la igualdad es perfecta en el querer y en el poder, y en el hombre solo es absoluta en el querer, é imperfectisima y limitada en el poder; por lo tanto, solo la potencia del alma, en su energía de querer, es la inmensa y sin límites, y no sus facultades; lo cual denuncia ya su inmortalidad, ó por lo ménos su indestructibilidad, porque en el querer, se revela completo y absoluto el yo personal.

En efecto, la limitacion de las facultades se advierte ya en la *determinacion*, la cual se forma del deseo procedente de la intencion y del poder. En ella persiste la independencia y plenitud de la voluntad, en cuanto al querer; pero el *poder de obrar* está suspenso por la deliberacion de la razon, y si bien puede determinarse *como quiera*, en conformidad ó apesar de la razon, del móvil de una pasion ó de la conciencia, é imprimir su *imperio* á las facultades subalternas; su poder se reduce al de estas, que son todas limitadas, por estar únida el alma al cuerpo animal limitado é inferior, que la perturba y pone obstáculos á la accion de su inmensidad potencial. Por consiguiente, la libertad substancial absoluta del alma es la facultad de querer ó no querer, y esta es perfecta, indestructible, irreductible, que nada ni nadie, puede quitar ni desminuir en el hombre, sin reducirlo á la condicion de bestia; pero decir que la libertad es la facultad de hacer ó no hacer lo que se quiera, es el error mas completo, porque su poder es mínimo, imperfectísimo, y la voluntad se estrella á cada paso en su impotencia. Esto, si consideramos al alma y al hombre no mas que como un ser activo por sí mismo; y si lo consideramos como ser esencialmente racional, su pequeño poder natural se restrinje todavía, y se detiene en los límites marcados por la razon; y sí lo consideramos como ser moral, su poder se estrecha mas aún, porque debe limitarse á lo que la razon y la conciencia demuestren ser conforme con la Justicia, y con el bien del ser humano.

Hay pues, en la libertad tres maneras de ser enteramente distintas, bajo cuyos aspectos, diferentes entre sí, debe ser estudiada y apreciada, para no caer en errores lamentables ni en el órden intelectual, ni en el órden moral. Estos tres aspectos son: libertad sustancial, manifiesta en la intencion de la voluntad, ó autonomía; libertad racional, limitada por la verdad real, ó libre albedrío; y libertad moral, limitada á lo justo y á lo bueno.

La libertad considerada sustancialmente como carácter de la voluntad y propiedad del alma humana que constituye su autonomía personal, siendo absoluta é ilimitada, es enteramente igual en todas las almas; lo cual demuestra que todas son de la misma é igual naturaleza en todos los hombres, y prueba que todas proceden del mismo orígen y tienden al mismo fin; pues que, siendo la voluntad libre, quien domina y dirije á las otras facultades en su ejercicio para la realizacion de su fin, es ella la expresion genuina del ser espiritual y la manifestacion completa de toda la energía de su naturaleza. Es pues, el *verdadero signo representativo* del alma independiente, autónoma y libre, que se expresa por el *yo* activo con que se designa á sí misma, para asumir y manifestar su personalidad, el cual es dueño soberano de sus propias facultades y del ejercicio de estas, para alcanzar sus fines y cumplir su destino. Esta es la única igualdad absoluta en los hombres; cualquiera otra es solamente relativa, y si no existiese aquella igualdad sustancial, se justificarían por la ley natural, todos los sistemas opresivos que pretenden hacer de los hombres, amos á los unos, y siervos á los otros.

Pero esta soberanía del *yo* personal activo sobre las demas facultades, si bien es absoluta, cuando se ejerce sobre el *querer* de la voluntad, no lo es cuando impera sobre el *poder*, y está necesariamente limitada por la energía y fin naturales de cada una de las facultades imperfectas que le están subordinadas. Hay libertad de ejercitar la inteligencia, el amor, la sensibilidad pasiva, las fuerzas físicas y los sentidos corporales; pero esta libertad que no obra solo sobre la voluntad, sino tambien sobre las demás facultades, y que ya es el libre albedrío, no es absoluta, como se manifiesta en el acto de querer: está necesariamente limitada por el alcance limitado de la energía natural, y por el fin propio á que

está destinada cada facultad. Por ejemplo : la voluntad libre de ejercitar la inteligencia puede extenderse hasta querer conocer todo lo real y lo posible en virtud de la libertad esencial, pero no puede pretender el alma racional que su volicion se realice mas allá de los límites señalados por la naturaleza á una inteligencia finita é imperfecta, ni que siempre esté en posesion de la verdad; ni mucho ménos, que sea capaz de comprenderlo todo, y que por consiguiente, lo que no comprende no existe. Tambien está limitada la libertad de usar de la inteligencia por el fin natural á que está destinada, el cual es conocer y demostrar la verdad : de lo que se infiere que, cuando se usa de aquella para oscurecer ó para destruir esta, ó para demostrar y propagar el error como verdad, no obra el ser libre, es decir, la persona soberana, con la libertad propia de su naturaleza; porque la voluntad oprime y sojuzga á la inteligencia, y entónces el espíritu no es completamente libre; puesto que ha sido violentado y oprimido su ser total por una de sus facultades, en otra de las mas esenciales. Verdaderamente, en este caso y en otros análogos el alma pierde una parte de su libertad natural. Es una verdad que la ignorancia y el error son contrarios al libre albedrío, al cual atacan y disminuyen hasta poder destruirlo. Luego el libre albedrío que ya no es una manifestacion de la libertad sustancial de la voluntad sola, no es de igualdad absoluta en todos los hombres, puesto que unos son mas inteligentes ó ménos ignorantes que otros.

Pero si la ignorancia es una verdadera esclavitud, y el error una cadena puesta al cuello de la libertad; mantener y proteger la ignorancia, y propagar á sabiendas ó por sistema el error, es una verdadera maldad. Véase pues, como el abuso de la liberdad sustancial en la inteligencia, lejos de ser una manifestacion de su perfecta soberanía, es una mengua de ella, un esfuerzo en pura pérdida, una degradacion de la libertad misma y de la naturaleza toda del alma humana; por lo que debemos concluir :

1° Que la libertad de pensar no es absoluta.

2° Que la libertad de pensar no debe pretender alcanzar mas allá de los objetos racionalmente conocibles por la inteligencia humana y que, cuando quiere extender mas lejos sus juicios, se

degrada y disminuye en lugar de aumentarse, puesto que obra, tomando por base un error.

3° Que el abuso de la libertad de pensar para sostener y difundir el error como verdad, si se comete por verdadero error, es una desgracia para los que lo reciben y para quien lo difunde; porque, lejos de ser este, verdaderamente libre, está esclavizado al error que rebaja su libre albedrío; pero si se abusa de la libertad de pensar á sabiendas de que se sostiene y propaga un error, se comete una maldad verdadera, degradando la dignidad del propio ser que se miente a sí mismo, y que somete á otras almas á las ligaduras del error.

No quiero decir por esto que no haya libertad de investigacion, ni que no se deba intentar conocer lo que hasta el presente no se haya podido descubrir ó comprender, pues que yo mismo reconosco la perfectibilidad esencial de la naturaleza humana en la energía y ejercicio de todas sus aptitudes; lo que quiero expresar solamente es, que despues de agotados en vano todos los esfuerzos *racionales* para adquirir el conocimiento que se pretende respecto del modo de ser de una cosa, de su orígen ó de sus relationes, no se deduscan consecuencias arbitrarias, á causa de esta dificultad ó imposibilidad; ni se hagan hipótesis irracionales, por contradictorias á verdades ya establecidas por la razon ilustrada, por la experiencia de los hechos ó por el sentido comun fundado en un criterio racional.

Ni tampoco quiero decir que no se discuta un conocimiento adquirido por una inteligencia, por elevada que sea, presentado á otras inteligencias para su participacion y asentimiento, sino que debe razonarse sobre él, tomando por base los principios ó leyes fundamentales de la propia naturaleza del objeto de cuyo conocimiento se trata; y adoptar, como principal en las investigaciones, el método específico que sea el mas apropiado al modo de ejercitarse la inteligencia en cada órden de seres. Por ejemplo : si se trata de objetos corpóreos perceptibles por los sentidos, no deben investigarse sus cualidades y relaciones por la sola razon, ni adoptarse el método escolástico de raciocinios abstractos; debe emplearse el método experimental directo, y hasta que consten hechos idénticos, en idénticas ó variadas circunstancias, y en

número suficiente para presumir su constante realidad; discutirlo, fundando el razonamiento en las leyes constantes y ordinarias de la naturaleza física; y si son hechos nuevos, que no obedecen á ninguna de las conocidas, investigar por la razon y por la experiencia repetida de los mismos, ya solos, ya en relacion con otros fenómenos conocidos, la nueva ley que pueda regirlos; y hasta que, por ningun medio racional del métode experimental se pueda lograr su descubrimiento, será permitida una hipótesis, que haga explicables y comprensibles los fenómenos, sin contradecir las leyes conocidas; hipótesis que debe manifestarse y propagarse como tal y con su verdadero carácter de provisional, para mientras se descubre la ley real; no debiéndose, en manera alguna, revestir aquella con el ropaje de esta.

Si se trata de las propiedades y relaciones de verdades abstractas ó de realidades absolutas ó imperceptibles á los sentidos, es por lo general inverso el ejercicio de las facultades intelectuales, porque la investigacion de la verdad debe hacerse por el raciocinio fundado en los primeros principios de las verdades necesarias abstractas, comprobando sus resultados, cuando haya lugar, por la experiencia práctica, y tomando en cuenta las imperfecciones de la materia. Así cuando se trate de las verdades relativas à la extension, al número y á cualquiera cantidad conmensurable, quien pretenda enseñar las verdades que á ellos se refieren, es decir las matemáticas puras, por el método experimental, hará autómatas del cálculo ó artesanos de la extension, pero nunca hombres de ciencia, que puedan decir con verdad, que conocen y comprenden los mismos objetos en que tan hábiles y diestros parecen. Las verdades de hecho ó históricas tienen su método y criterio particular de investigacion; y las metafísicas, de existencia conocida solo por la razon, deben por lo general estudiarse y comprobarse por lo que se llama demostracion *a posteriori* ó *ad absurdum;* y si alguna vez nos parece buena una demostración *a priori* ó *directa,* solo podremos estar seguros de su verdad, si resiste á la contraprueba de la demostracion *a posteriori;* pues que si esta, evidencia en aquella el absurdo, es completamente falsa.

Estas indicaciones generales tienen algunas excepciones, se-

gun las condiciones relativas de la inteligencia que conoce y del objeto que se trata de conocer. Por ejemplo : Si me propongo saber como es, y como obra mi espíritu, aunque sea objeto incorpóreo; puedo y debo emplear el método experimental, que por ser excepcional su uso en este caso, se llama psicológico ; pero para saber como es, como obra y lo que pasa en otro espíritu de igual naturaleza, en circunstancias dadas, solo puedo conseguirlo por el método inductivo y por el deductivo racional; y si el espíritu de que me ocupo es sólo de naturaleza semejante al mío, y no de naturaleza igual, de ninguna manera debo emplear el método inductivo, sino solamente el deductivo racional de las demostraciones á posteriori, ó de las demostraciones directas, cuando sean posibles; pero contraprobadas siempre por aquellas, pués solo así tendremos seguridad de no equivocarnos en materias tan dificiles y elevadas, que forman las lindes del campo de accion de la inteligencia humana. Sobre todo y en todos los casos : no debemos inspirarnos mas que del amor á la verdad, sin preocupaciones y sin partido previamente adoptado, acerca del éxito de lo que se ignora ó discute, porque ambas cosas son verdaderamente indignas del ser racional, cuando se estima como debe; pero deben tenerse presentes siempre las verdades ya bien establecidas por la razon, que puedan estar relacionadas con la que investigamos, paraque nos sirvan como punto de mira ó jalones, áfin de no estraviarnos en la oscura y dificil senda en que nos empeñamos.

La influencia ó poder de la voluntad libre sobre la inteligencia no es soberana absoluta, no solo porlas razones ya expresadas sino porque todo lo que puede hacer sobre ella, es que se dedique á la investigacion de la verdad por la atencion, á la comparacion y al raciocinio voluntarios; pero nada puede respecto del conocimiento de la verdad : la inteligencia lo *apercibe*, tal como se le presenta, sea ó no conforme con la voluntad. Tampoco puede nada en la conservacion y evocacion de las ideas, las cuales dependen de la energía propia de la memoria para retenerlas directamente, ó de la asociacion de unas á otras por sus relaciones naturales entre sí ó con el lenguaje, y no del esfuerzo ó imperio de la voluntad libre sobre la memoria. En efecto, muchas veces quiero recordar una cosa y no

lo consigo, y si alguna vez se realiza mi volicion, no es por el mandato imperativo de la voluntad, sino porque, tomando una de las ideas presentes á la memoria, se me ofrece espontáneamente la serie sucesiva de ideas con las cuales aquella está naturalmente relacionada. Es lo mas comun el querer olvidar un pensamiento, y jamás lo logramos, por mas esfuerzos que haga nuestra voluntad : para librarnos de su importuna presencia, tenemos que proporcionar al espíritu una distraccion ó diversion, llamando fuertemente á otro objeto su actividad. No hay pues, verdaderamente libertad de pensar, *tomada esta expresion en su sentido literal;* lo que hay es libertad de perfeccionar la inteligencia por su ejercicio y por la adquisicion de conocimientos verdaderos, y *libertad de usar racionalmente de estos y de las facultades intelectuales, para realizar el bien de la naturaleza humana en conformidad ó sin contrariar las prescripciones de la Justicia.* Toda otra manera de emplear ó de usar de esta facultad y de los conocimientos adquiridos, es contraria á la misma libertad humana.

Menos existe la libertad de sentir ni pasiva ni activamente, porque el placer es placer y el dolor es dolor, quiera ó nó la voluntad ; así como nadie ama ni detesta porque así lo quiera la voluntad ; ni puede dejar de amar lo que ama, ni de aborrecer lo que aborrece, aunque la voluntad quiera lo contrário. La facultad afectiva es lo que hay de ménos libre en el alma humana : puede educarse, habituarse y hasta modificarse en su manera de sentir ; pero adquirida la nueva forma, queda siempre inaccesible al influjo de la libertad. Esto demuestra que los afectos apasionados y la libertad, son de naturaleza discordante, y que sólo por la razon y por hábito pueden armonizarse, como estan originariamente en la conciencia : que así como la sensibilidad no está sujeta á la voluntad libre, esta, que es la facultad superior de la persona humana, no debe sujetarse al impulso de aquella, que es su móvil mas frecuente, sino cuando la tendencia sea conforme á la razon y al dictámen de la conciencia, siendo este armónico con la verdad y la Justicia.

En ningun sentido puede ser exacto el creer que haya libertad de amar ó de sentir, ni de realizar todo lo que se ama ó se siente.

Es todo lo contràrio : esta facultad es la que mas ciegamente mueve á la voluntad, llegando por el hábito ó por las pasiones, hasta á destruir la libertad.

Siendo unas veces el móvil de las acciones humanas un sentimiento ó afecto, y otras una idea que hace concebir la intencion y el fin que se trata de satisfacer ó realizar ; me bastaria lo expuesto sobre la limitacion de la libertad en la inteligencia y en la facultad afectiva para concluir que tampoco es absoluta la libertad moral, que es la libertad de obrar ó no obrar, de obrar bien ó de obrar mal ; mas como deseo, que si algunas verdades encierra este pobre libro, sean comprendidas por el sentido comun, y practicables en consecuencia por la generalidad, voy á explicarme mas sobre el particular.

Hemos visto que la dignidad de la persona humana consiste en la soberanía de la voluntad sobre las otras facultades, usándolas conforme á su naturaleza para realizar el bien y cumplir por sí mismo y libremente su destino. Esta dignidad que la distingue de los demas seres del Universo, inconcientes y sujetos á leyes fatalmente ineludibles, la constituye en un ser meritorio por naturaleza; correspondiéndole conservarla y aumentarla por el perfeccionamiento de sus facultades y por el mantenimiento ó restablecimiento de la armonía entre las que puedan ser discordantes con el bien y la Justicia, que está destinado á realizar durante su vida. Si esta excelsitud de dignidad consiste en la excelencia de la libertad, todo lo que la rebaje ó destruya ; rebaja y destruye la dignidad ; y viceversa : todo lo que rebaja ó destruye la dignidad personal, degrada ó destruye la libertad de la persona humana, aunque deje ilesa la libertad sustancial de la voluntad. Cuando el hombre obra mal, contraría la naturaleza de su ser y la de todos los seres constituidos esencialmente para el bien, y por consiguiente, la voluntad del Creador manifiesta en la ley de la Naturaleza ; y se hace indigno del don divino de la libertad, por la cual abusa del amor de verdadero padre, con que Dios puso en sus manos la suerte de su propio ser, y el uso libre de los demas seres del Universo. Se hace tambien indigno de la semejanza de la naturaleza de su alma con la Naturaleza Divina, por cuya munificencia se le hizo partícipe de la infinitud en la voluntad, de la

sabiduría en la inteligencia; y de la bondad en sus afectos; las cuales son los atributos esenciales de la Divinidad. Y digo que el hombre, al obrar el mal, se hace indigno de esta semejanza, porque, si Dios, su Autor y Modelo, obra constante é infinitamente el bien, él, su criatura semejante, racional y libre; debe, ya que puede, hacer el bien en cuanto quepa en su finitud é imperfeccion. Luego, cuando el hombre obra mal, degrada su dignidad personal, y en consecuencia la libertad que la constituye. Lejos de hacer prueba de grande y completa libertad, manifiesta una libertad desmejorada, envilecida, y por tanto, rebajada y disminuida. « De todo lo que hay sobre la tierra puedes gozar, menos de la ciencia experimental del mal, queriendo hacer absoluta la libertad moral. » Tal es la verdad católica, expuesta en el *Génesis,* al referir la creacion del hombre, verdad enteramente conforme con la filosófica, metafísica y moral.

Es tan exacta la conclusion que acabamos de apuntar sobre que la realizacion del mal es contrária á la libertad de la persona humana, que la experiencia comun demuestra, que siempre que el hombre obra mal, lo hace impelido por una pasion, ú ofuscado por un error; y nunca por el dictámen de la conciencia, ilustrada por la razon, que son las dos facultades que sirven de fundamento à la libertad moral; y debemos tener presente que ya queda demostrado que la pasion y el error menguan y aun suelen destruir la libertad; puesto que, cuando se deja conducir frecuentemente al mismo mal, por el impulso de la misma pasion, ó por la ofuscacion del mismo error, contrae un hábito irresistible, y se crea una necesidad artificial de satisfacer la misma tendencia; no pudiendo contrastar despues sus exigencias por el esfuerzo de su voluntad, dejando de ser dueño de sí mismo y perdiendo cási por completo la libertad personal. Esto es lo que se vé todos los dias en el que se ligó voluntariamente con las ataduras de un vício : quiere dejarlo y apartarse del mal, y ya no puede; si por un gran esfuerzo de voluntad y de razon logra abstenerse de él por algun tiempo, basta la primera ocasion para que su voluntad quede vencida, y sea arrastrada apesar de la razon y de la conciencia : y es que su libertad ha sido degradada ó rebajada por el vício. Por eso es tan verdadera la fórmula enérgica

del cristianismo que califica al vício como la esclavitud del pecado, y al pecado ó al mal, como la cadena que ata y pone en esclavitud al alma; y como, cuando se reveló al mundo por Jesucristo la verdadera doctrina moral del bien, la humanidad estaba hundida en los vicios, y por ella se *redimió* de la esclavitud del mal; Aquel es muy acreedor al glorioso título de *Redentor* del género humano.

Por otra parte, debe tenerse presente que al definir la libertad como el poder de querer ó no querer, no se expresa con esto, que siempre que se quiere hay libertad; ni tampoco, siempre que no se quiere; sino, que la libertad es el poder igual para elegir y preferir entre querer y no querer, entre la accion ó la abstencion, entre el bien ó el mal; y cuando el hombre obra mal, lo hace por pasion ó por error, puesto que hay en él un amor y deseo permanente al bien. Ahora pues, cuando el espíritu cede á la pasion accidental, que lo impele al mal en lugar de seguir su amor permanente al bien, es porque aquella obra sobre la voluntad con mas energía que este, y entónces es claro que se ha perdido la igualdad de poder para preferir el bien ó el mal; luego se ha disminuido la libertad. Si se obra mal por error, es mas clara la falta de libertad, porque en lugar de haber podido escojer el alma entre el bien y el mal; como no conoció este, y lo juzgó por el verdadero bien, no ejerció siquiera su poder de elegir entre el bien y el mal, por consiguiente, no obró con verdadera libertad.

Pero lo que hace mas evidente la contradiccion de las acciones malas, ejecutadas por el móvil de una pasion, con la existencia de la libertad y su naturaleza; es que como el hombre, esencialmente sociable, no usa de la libertad sin que la suya se roce con la de sus semejantes; si su ejercicio ha de fundarse en el impulso de las pasiones y en la aspiracion de los deseos, la realizacion de sus fines queda entregada á la fuerza bruta; y la libertad de cada indivíduo, estaría siempre amenazada, combatida y á veces destruida por la de cualquiera de sus semejantes; viviendo asi en intranquilidad y lucha perpetuas, y por consiguiente, sin verdadera libertad. Esos espíritus teóricos que quieren elevar á derecho la aspiracion de todas las tendencias naturales, cometen un gravísimo error, cuando no sea una maldad; porque el derecho no puede realizarse sin la libertad regulada por la justicia; y

queda establecido, que la libertad se destruye; cuando se quiere hacer legitimo móvil de accion el deseo apasionado. Son los peores enemigos de la libertad, porque aparentando ser sus apóstoles, y queriendo establecer mas ampliamente la fuerza del derecho, lo que hacen en realidad, es echar los cimientos al derecho de la fuerza.

No tiene pues el hombre, libertad para obrar el mal, pues queda demostrado que este siempre la degrada, cuando no la destruye; lo que tiene; es el *poder* de hacer el mal y la *libertad* para no hacerlo; prefiriendo el bien, afin de que sus acciones libres sean dignas de un ser racional, semejante á su Creador que es Bien Infinito, por haberle encomendado Este la realizacion del bien en su naturaleza; lo cual sólo puede alcanzar, arreglando su conducta moral à la Justicia manifiesta en la conciencia, é ilustrándose en cada caso por la razon. La perfeccion de la libertad consiste pues, en realizar siempre voluntariamente el bien y en evitar el mal, aunque este halague ó aproveche.

Lo que se ha dicho sobre la libertad de accion es suficiente para comprender que la de apropiacion, la religiosa, la de beneficencia y cualquiera otra, deben armonizarse con la Justicia para ser legítimas, y tomar á esta por guía, norma y límite.

CAPITULO XXV

DE LA RESPONSABILIDAD. — PERSONA MORAL. — PERSONA JURÍDICA. PERSONA RELIGIOSA. — DISCUSION SOBRE LA EXISTENCIA DE LA LIBERTAD

Desde que el hombre entra voluntariamente en posesion de su dignidad personal moralmente libre, haciéndose dueño de sus acciones, por creerse con la razon suficientemente desenvuelta, y con verdádera libertad independiente para poder elegir racionalmente entre el bien y el mal, y prescindir de la direccion ajena; asume tambien el mandato de alcanzar su fin, haciéndose en consecuencia responsable de él, y de todas sus acciones. Y como

el bien ó fin del hombre consiste en la realizacion de la Justicia, y esta se muestra en la conciencia, á la cual procura armonizarse la razon; se infiere que aquel es responsable ante la razon propia, ante la razon de la humanidad, cuyo miembro es, y ante la Razon Absoluta; las cuales conoceran y juzgarán sus acciones, calificándolas de buenas ó de malas, y merecedoras de alabanza ó de vituperio; y á él lo juzgarán digno de premio ó de castigo ante la Justicia; y por consiguiente : ante su propia conciencia, mansion humana de la Justicia Absoluta, que lo premiará con la *satisfaccion,* si son buenas; y lo castigará con el remordimiento, con la vergüenza y con la degradacion, si obra mal : ante cualquiera autoridad que represente à la justicia humana, que puede premiarlo ó castigarlo segun las leyes ó costumbres de la sociedad á que pertenesca; y en fin ante la Justicia divina de su Creador y Padre, á cuya Bondad corresponde por las buenas acciones, ó de la que abusa por las malas.

Puede decirse que la *responsabilidad* es la sujecion del ser racional y libre á ser juzgado por sus acciones, como digno de premio ó de castigo; segun la intencion voluntaria con que las ejecuta, por el modo de usar de sus facultades esenciales, y por el bien ó el mal que de ellas resulta. Y como las acciones libres pueden ser calificadas en sí mismas como meritorias ó demeritorias, como buenas ó malas, esta capacidad residente en ellas, segun la intencion del agente, y el modo y medios de llevarlas á cabo, se denomina *imputabilidad.*

La responsabilidad del hombre libre ante la conciencia por la intencion buena ó mala con que ejecuta una accion, por el modo de usar de sus facultades y por los medios empleados para alcanzar un fin; comparado todo con las prescripciones de la Justicia discernidas por la razon, es la *responsabilidad moral.*

La responsabilidad ante la Justicia, representada por una autoridad humana, por el bien ó el mal que el hombre realiza por sus acciones libres, es la *responsabilidad jurídica.*

La responsabilidad del hombre racional y libre ante la Justicia Divina, por la intencion buena ó mala en la realizacion de un fin, ó en el uso de sus facultades, y principalmente de su libertad, es la *responsabilidad religiosa.*

La práctica constante del bien, dirijida por una intencion y voluntad permanente de realizarlo; sujetando las acciones libres á la Justicia, de modo que no la contrarien, afin de satisfacer á la razon y á la conciencia, es la *virtud*. Por eso quien la ejercita, goza de la tranquila satisfaccion de su propia conciencia, se estima dignamente á sí mismo, y merece la alabanza y estimacion de sus semejantes, es decir, el *verdadero honor*.

La produccion del bien por acciones libres, constantemente subordinadas ó conformes con las reglas de Justicia establecidas por la autoridad humana, ó conforme á las buenas costumbres sancionadas por la sociedad, es lo que constituye la hombría de bien ó la *verdadera honradez*.

La virtud practicada, no por satisfacer á la razon y á la conciencia humanas, sino á la Razon y Justicia Divinas; ante cuya presencia soberana se ofrecen las acciones libres y todo el ser humano, como prueba de correspondencia á la Liberalidad Divina; y como homenaje de amor, respeto y adoracion, constituye la *Religion obligatoria* á todo ser racional y libre, que conoce su condicion de criatura, dependiente de la Suprema Divinidad.

La ciencia filosófica que se ocupa de establecer *racionalmente* los deberes que el hombre debe cumplir, y la manera de practicarlos, es la *Etica* ó Moral.

La ciencia filosófica que investiga el orígen, y describe *racionalmente* las diferentes circunstancias en que se manifiesta en la naturaleza humana la capacidad de recibir y de hacer real en ella el verdadero bien, es el *Derecho Natural y de Gentes*.

La ciencia que investiga los principios racionales y justos, en que deben fundarse las leyes positivas que han de regir á toda sociedad humana, las condiciones esenciales de aquellas, y el modo de interpretarlas y aplicarlas, es la *Jurisprudencia*.

Así el hombre es por su naturaleza racional y libre:

1° *Persona religiosa*, ligada como criatura finita á su Creador Infinito, Quien por lo mismo que obró con él como Padre, le hizo libre de cumplir su destino por sí mismo, lo cual compromete ú obliga á aquel, como persona racional, á cumplir las miras benéficas del Autor de su naturaleza, y á reconocerse siempre como

hijo sumiso y respetuoso, manifestándose al mismo tiempo, amante y agradecido.

2° *Persona moral*, puesto que es individualmente racional y libre, y que es él quien ha de querer y realizar en lo posible el bien de su naturaleza ; la cual es la misma de sus semejantes con quienes está necesariamente ligado en el cumplimiento de su fin.

3° *Persona jurídica*, porque pertenece y vive en la sociedad humana, regida por costumbres ó leyes positivas, y organizada de un modo determinado, con autoridades humanas que representan á la Justicia.

Estas tres personalidades humanas coexisten en todo hombre, y están tan intimamente ligadas entre sí por la condicion comun y esencial de la soberanía libre, que las constituye ó realiza en la humanidad, y por el fin comun á todas ellas, que es la práctica del bien y de la Justicia; que en cualquiera situacion en que se prive el hombre de alguna de ellas, se mutila y altera la naturaleza esencial de su ser.

He aquí pues, un ser tangible, un hombre, *que es uno esencialmente; y que es trino en las personas.*

¿La persona moral de cualquier ser humano, es hombre? Si es.

¿La persona religiosa del mismo ser, es hombre? Si es.

¿La persona jurídica del mismo ser, es hombre? Si es.

¿Son por ventura, tres hombres? Nó. Es un solo hombre en tres personas distintas, porque la persona moral no es la jurídica, ni la religiosa, ni vice versa; cualquiera de ellas no es ninguna de las otras dos.

Tales son las condiciones esenciales del ser moral, segun su naturaleza racional y libre, y por el ejercicio de su autonomía soberana; pero así como no han faltado filósofos que sostienen lo absoluto de la libertad, en cuanto á su ejercicio legítimo como derecho, ha habido otros que niegan la existencia real de la libertad; por esto y para completar este estudio, trascribiremos los párrafos siguientes de una de las bellas obras de M. Jules Simon, intercalando alguna vez nuestras propias reflexiones. Dicen así:

« El siervo ruso ó el vasallo otomano, sujetos á sufrir como leyes los caprichos de su señor: el prisionero sumerjido en un calabozo, con los piés engrillados y con las manos atadas, poseen

uno y otro la autonomía soberana de su voluntad, su alma es libre. Pueden bendecir ó maldecir á su verdugo, consentir en su cautividad, resignarse á ella, ó repugnarla y emplear su energía en buscar y proporcionarse los medios de redimirse. Su libertad no está disminuida en su esencia; está oprimida en algunas de sus manifestaciones: no pueden obrar, pero pueden querer. Las leyes y las costumbres, los tiranos y los verdugos, son impotentes contra la libertad espiritual, que constituye la esencia de la personalidad humana. Los carceleros que custodian á un hombre honrado, le piden su palabra de honor, prometiéndoles que no se fugará; y se sienten mas tranquilos por este medio, que por las rejas y cadenas con que podrian retenerlo. »

« Esta libertad esencial al hombre es el sólido fundamento sobre el cual reposa nuestro derecho á la libertad civil y política. Es necesario tener una voluntad libre para revindicar el derecho de hacer respetar la libertad humana. Antes de ser ciudadano de una sociedad, debo sentir en mi conciencia, que soy persona autónoma, independiente y libre. »

« La libertad sin la cual no hay moral, puesto que sin ella no hay deber ni responsabilidad, no debe definirse como el poder de hacer ó no hacer, sino como el poder de querer ó no querer. »

« ¿ Somos libres? Esto equivale á preguntar: ¿ Depende de nosotros mismos *determinarnos* á obrar, ó á no obrar? »

« La verdadera libertad está en la *determinacion*, que es el acto de querer ó no querer, y no en el de obrar ó no obrar; porque cuando se obra ó se omite la accion, las facultades que ejecutan la determinacion no hacen mas que someterse á la volicion de la voluntad libre.»

« Ahora bien ¿ No es evidente que todos los hombres se creen libres? Se me presentan dos monedas de oro y se me dice: tomad la que querais. ¿ Por ventura, no me creo libre en mi espíritu, de excojer la una ó la otra? Es una cosa muy sencilla, levantar por tres veces la mano en una hora; si mis miembros no estan atados ó paralizados, depende unicamente de mí, el levantarla ó nó; y aunque un obstáculo me lo impida, siempre siento libre mi voluntad. Pues bien: yo desafío á cualquiera que piense, que no es libre el hombre, á que apueste conmigo mil escudos, un millon, cien millones, á que en el espácio de una hora, levantaré

tres veces mi mano. ¿ Quien aceptará la apuesta ? Nadie. ¿ Quien vacilará en proponerla ? Nadie tampoco. Esto prueba que todo el mundo cree en mi libertad de querer hacer el movimiento de la mano. Si estamos tres hombres reunidos, dos de ellos pueden apostar á que, cuando yo me mueva del lugar en que estoy para trasladarme á otro, usaré primero el pié derecho ó el izquierdo; pero ninguno querrá hacer la apuesta conmigo. Estos ejemplos tan simples, al alcance aun de los niños, tienen sinembargo, el mérito de establecer de la manera mas irrefutable, que la fé en la libertad humana es natural á todos los espíritus; y tan cierto es esto, que, ni Sextus, ni Enesidemo, ni Espinosa, ni Hume ni ninguno de los filosófos que han negado al hombre la libertad, habrian aceptado las apuestas referidas. Su escepticismo triunfante en la argumentacion, habria quedado vencido ante al desafío de una voluntad segura de su libre soberanía. »

« Todos los actos de mi vida prueban que tengo la fé invencible de mi libertad. En el momento de tomar una resolucion, vacilo, dudo, *delibero*. Luego me siento libre y conosco que lo soy. Cuando he obrado y la accion me parece buena, me admiro á mí mismo en mi accion, me apruebo, me aplaudo por haberla ejecutado; y esto, porque es mía propia, porque soy su dueño, porque he sido su soberano. Si al contrario, me parece mala, me siento empequeñecido, degradado, envilecido, y experimento vergüenza ó remordimiento; y esto, porque siendo libre, yo he sido la causa voluntaria de ella, y me siento y juzgo culpable. Con los mismos sentimientos supongo á mis semejantes. Si son niños, les presento el gusto y el amor al bien, y el disgusto ú horror al mal, seguro de que me comprenderan y se sentiran inclinados á arreglar por ellos su conducta. Si son adultos, los aconsejo, los exhorto, los amenazo, los recompenso, porque creo que son libres, y por consiguiente responsables de sus acciones. No hago una accion, no hablo una palabra que no suponga mi creencia en mi propia libertad y en la de los otros. »

« ¿ Qué es la ley sobre la cual reposa el edificio social ? ¿ Qué es el tribunal endónde ejercen los hombres la sublime autoridad de juzgar á sus semejantes en nombre de Dios y de su Justicia ? Qué es el patíbulo, endónde la sociedad toma sobre sí el tremendo

derecho de aniquilar el honor y la vida de sus miembros criminales? Quitad la creencia en la libertad personal, y todo eso y la sociedad misma se desmoronan. Porque sin ella no hay deberes, no hay derechos, no hay justicia, no hay obligacion; ni puede haber ley, ni crímenes ni castigos, ni virtud ni recompensa, ni perdon, ni rehabilitacion. Sin la libertad no se conciben ni la gratitud, ni la religion. Sin ella los templos serian lugares adónde iriamos á mentir á Dios, ofreciéndole una obediencia que no depende de nosotros. No se puede amar, no se puede adorar, no se puede orar siquiera, sin ser libre. »

« Si me engaño al creerme libre, me engaño con la universalidad del género humano. Busco á los escépticos, y no los encuentro mas que entre los filósofos; y los mismos de estos, que dudan de la libertad, se asustan de sus dudas. Estan en la escuela en una minoría mínima; desde el orígen de la filosofía, los sábios mas ilustres dan testimonio en favor de la libertad. Todos los hombres tienen esta creencia, y todos, á exepcion de algunos sofistas, la conservan hasta la muerte. El rey y el pastor se sienten igualmente responsables; aquel de su reino, este de su rebaño. Y el mas ignorante se cree justificado, si puede probar ante sus jueces, que no ha tenido intencion ni voluntad de cometer el crímen que se trata de *imputarle.* »

« No solamente es universal la creencia en la libertad desde que la humanidad existe, sino que es natural é invencible. No tengo necesidad de que se me haga saber que soy libre; me basta haber obrado por mí mismo para que yo lo conosca. El salvaje cree en su libertad, lo mismo que el ciudadano mas civilizado; el niño lo mismo que el anciano. Esta creencia nos acompaña en todos los actos de la vida. Nada es mas dificil de arrancar de la conciencia. El que á fuerza de meditar, se forma un sistema en el cual no hay lugar para la libertad; habla, siente y vive, como persona libre que cree en ella. Y es que en realidad no duda; hace esfuerzos por dudar, y á este resultado es á cuanto alcanza toda su ciencia. Dádme un fatalista que no tenga orgullo ni remordimientos. Hay que reconocer que el hombre es libre, ó es preciso declarar, que ha sido creado para creer invenciblemente en el error. »

« Abro los ojos, veo un árbol, una casa, un hombre, toco un

cuerpo con mi mano, mis pies pisan la tierra ¿ Dudo yo de la existencia de estos objetos que mis sentidos me revelan? Nó : creo en ellos espontáneamente, sin razonar, sin discutir, sin vacilar; y creo en ellos de la misma manera, que cree la humanidad toda. ¿ Porqué ? Porque mi naturaleza ha sido hecha para esto, y una fé irresistible me hace asentir á esta creencia. Por mucho que hagan los escépticos, escucho y comprendo sus argumentaciones, percibo la fuerza de sus sofismas, talvez no encuentro razones para refutarlos ó destruirlos, pero tampoco puedo someterme á sus consecuencias. Y si llegase á vencer en mí esta tendencia irresistible de la naturaleza humana ¿ qué me resultaría de bueno ó de útil ? ¿Qué sería yo despues de esta rebeldía estrafalaria ? ¿No estaria condenado á no creer en nada, á no querer nada, á no hacer nada, enfin á ser nada, ó á lo mas, un animal bruto, cediendo solo á las necesidades, á los apetitos y al instinto? »

« ¿ Puedo yo dejar de ser hombre? ¿ Puedo yo dejar de ver por mis ojos, de pensar y de creer por mi espíritu ? Cuando por mis investigaciones, he llegado á descubrir las leyes constitutivas de mi pensamiento ¿ no he alcanzado á la misma fírmeza de conviccion, que la firmeza de la roca en que se asienta un grande edíficio, cuyos cimientos he sondeado? Y si esa conviccion es natural, constante, necesaria ¿ no tiene todos los signos que la hacen verdadera y por consiguiente justa ? Esas sendas extrañas, que se complacen en recorrer, solamente ciertos ingenios agudos y especiosos, despues de abandonar el camino de la humanidad entera, pueden satisfacer á la vanidad del orgullo, pero nunca probarán verdadera ciencia. Séamos humildes, seamos hombres, no nos rebelemos contra el sentido comun ni contra la evidencia. Basta que la conciencia hable para creer en la libertad, si no estamos ciegos por una preocupacion. »

« ¿ De donde me ha venido la idea de libertad, si no soy libre ? No me basta oir repetir una palabra para comprender su sentido; es necesario que encuentre en mí ó fuera de mí, el objeto á que la palabra se refiere. »

Si el hombre no fuese libre, no solo no tendría la idea de la libertad, sino que no podría confirmar, discernir, ni explicarse la idea de causa intuitivamente presente en la conciencia « ¿ Cómo

lo conseguiria? La observacion del mundo no la demuestra. Oimos silbar el viento, vemos caer un árbol, y decimos el viento ha derribado este árbol ¿Qué es, sinembargo, lo que hemos percibido? Primero, el viento, despues la caida del árbol y nó mas. En este fenómeno no hay sino una relacion de sucesion, no se nos muestra de ningun modo relacion de causa á efecto. « Lo mismo sucede con todos los fenómenos físicos: vemos que se suceden constantemente, unos á otros, y á esto unicamente alcanza la experiencia. Si por ellos concluimos que un fenómeno es causa de otro que le sigue, es necesario para deducir esta consecuencia, que tengamos previamente la idea de causa, y que la hayamos adquirido en alguna parte. Es en la conciencia endonde la encontramos, y endonde la razon la aclara, la discierne y se la explica, cuando el alma siente y percibe en sí misma la accion de la propia voluntad entre la intencion que precede, y el movimiento que produce, y del cual resulta la accion. Aqui no hay coincidencia accidental, tampoco es una sucesion solamente constante ó necesaria; el movimiento ó la accion es el efecto libre, espontáneo, natural del acto de querer de la voluntad, la cual si no hubiese querido, aquel no se hubiese efectuado; pudo quererlo en otra forma, y en esa otra forma, resuelta por ella, se habria realizado; estaba à su querer libre, prolongar el movimeinto ó suspenderlo, todo lo cual constituye á la voluntad en su verdadera causa. Es verdad que se producen muchos hechos en nosotros y fuera de nosotros sin la intervencion de la voluntad, pero por su misma intervencion en algunos, comprendemos y distinguimos que dependen de causas diferentes de aquellos. Sentimos que la voluntad, constituye en cierto modo, la naturaleza activa de nuestro espíritu; ella nos da verdadera importancia, es como el signo y la medida de nuestra fuerza espiritual, y nos asigna el lugar que ocupamos entre los seres, en medio de los cuales vivimos. « Renovemos incesantemente el fenómeno de un acto voluntario, y siempre sentiremos y percibiremos con la misma claridad, con la misma evidencia, la influencia *determinante* y decisiva de nuestra voluntad sobre nuestras acciones. »

Hay mas: sin la idea de voluntad libre, attributo de nuestro ser, que es el mismo que concibe la accion, y que dispone de otras

energías ó fuerzas para realizarla, nunca habriamos concebido claramente la idea de *causa primera* que tiene en sí la concepcion ó pensamiento del *efecto*, la virtud ó potencia de mandarlo ó resolverlo, y el poder de cumplirlo por sí misma. De la misma manera, si se privase á nuestro espíritu de la voluntad libre, solo concebiríamos la interminable série de fuerzas ó de causas segundas, admitiendo por cansancio y por impotencia unicamente, la existencia de una causa primera en cada serie de causas segundas, sin llegar jamás ni á percibir la posibilidad siquiera, de una primera y única causa. Esto sucede así, á los que no se fijan en la naturaleza de la voluntad libre, cuyo pleno poderio está en el querer, y en él percibimos perfectamente la idea de un Infínito en querer, que se hace fácil de aplicar al poder de realizar. Así es como se llega á la verdadera idea de Dios Infinito, prímera y única causa de todo lo que existe. Véase pues, como la voluntad lo-mismo que la inteligencia y el amor, nos conducen directamente por su estudio á la nocion de la Divinidad y á la de sus atributos esenciales: la voluntad, á la idea de su Infinitud y Omnipotencia: la inteligencia racional y conciente, á la de su Sabiduría y Perfeccion; y el amor ó facultad afectiva, á la de su Bondad.

Volvamos á la trascripcion interrumpida :

« Parece supérfluo esforzarse por demostrar la existencia de la libertad, puesto que todos nos sentimos y nos creemos libres. Parece que no necesita demostracion un hecho que la conciencia revela con mas evidencia que toda demostracion, y cuya claridad es superior á toda negacion. No se demuestra la existencia del placer ó del dolor¿ porqué demostrar la existencia de la libertad?

« Es que la libertad hace necesario el deber¿Y qué es el deber? Es la condicion ineludible al hombre libre de cumplir por sí mismo su destino, obrando segun su naturaleza en armonía con la naturaleza de los otros seres, buscando al mismo tiempo la perfeccion y la satisfaccion del suyo. En esta tarea que el hombre toma á su cargo, suele encontrar, al cumplir el deber, el goce ó la satisfaccion, pero estos son efímeros é instables; y en muchas ocasiones, en lugar del goce, siquiera fuese pasajero, encuentra el dolor y el sacrificio. Porque el deber inexorable nos exije abnegacion para cumplirlo al traves de peligros y sufrimientos; es necesario que le

sacrifiquemos nuestros gustos y nuestros intereses, nuestros amores, nuestras repugnancias, nuestras cóleras, nuestras esperanzas, y la vida misma en algun caso. El hombre honrado no tiene con frecuencia en esta vida por tanta abnegacion, mas recompensa que la tranquilidad de su espíritu y la propia estimacion; y si espera otra mayor para despues de la muerte, la obtendrá en la tumba insensible, si se refiere á la justicia humana; mas, si la espera de la Justicia Divina, será tan inmensa en la inmortalidad, que nunca será proporcionado á ella el sacrificio de la vida entera. Sinembargo, débiles y ciegos, desfallecemos en el camino, vemos y sentimos demasiado las penas presentes y nos fijamos poco en la felicidad futura, porque hay que pasar la tumba para alcanzarla. Nos apiadamos de nosotros mismos, no queremos sufrir, queremos gozar; y remontándonos á los principios, para sublevarnos contra ellos, preferimos renunciar á la libertad apesar de la evidencia, antes que consentir en el sacrificio. »

Tengamos presente siempre que la libertad es de la esencia de la naturaleza humana, como la luz es de la esencia del sol. Ella la sigue, la acompaña siempre, y con ella, el ineludible deber de cumplir la ley moral. ¿ Y qué adelanta el hombre al dejarse llevar por las concupiscencias del placer, del interes y del orgullo? Goces efímeros, vanas satisfacciones, seguidos de la humillacion, de la vergüenza, del envilecimiento, del remordimiento, de la degradacion, del disgusto y desprecio de sí mismo. ¿Y si, además de todo esto, hay en Quien créo el Universo, Sabiduría, Bondad y Justicia; no hallará el castigo merecido, el que degradó y extravió de su fin á su mas perfecta criatura entre las visibles? ¿ Y si de todas maneras habremos de padecer, cargando la cruz del sufrimiento; no es mejor seguir voluntaria y libremente con ella á cuestas la vía dolorosa del deber, en cuyo termino hallaremos un glorioso sepulcro; y no tomar el camino de los falaces espejismos de las pasiones, en realidad siempre difícil y penoso, para llegar á un término en que nos aguardan la infamia y la infelicidad? ¿Qué haré, Señor, para salvarme? preguntó un judío al Revelador de la ley moral, Quien le contestó : cumple los deberes consignados en el Decálogo. ¿Qué haré para ser perfecto? insistió el fariseo. Toma voluntariamente tu cruz y sígueme, comprobando tu abne-

gacion por el abandono inmediato de tus riquezas á los pobres, le dijo el Divino Maestro. ¡Oh sublime moral del cristianismo, cómo hay quienes desconoscan tu bondad, tu belleza, tu excelsitud! ¡Y como somos tan flacos y miserables, los que conociendote, no practicamos tus santos y benéficos preceptos!

Continua así M. Simon :

« Es necesario pues, paraque nuestra debilidad y cobardía no tengan auxiliares ni pretextos, imposibilitar de antemano todo refugio al escepticismo, y demostrar tan perfectamente la existencia de la libertad, que no haya que temer ni de los sofistas, ni del dolor ni del egoismo, que son los sofistas mas peligrosos para nuestra alma. »

La mejor demostracion, y la que produce fé mas invencible en la libertad, es la que se obtiene « mirando en el fondo de sí mismo, con calma, sin preocupacion, sín pasion : allí hallaremos á la libertad en su realidad viviente, con toda su energía propia, y contra cuya existencia y autonomía, nada pueden el mundo ni los hombres, por mas obstáculos, por mas contrariedades que le suscite su poder.»

Así, habiendo tenido el filósofo Epicteto la desgracia de ser vendido como esclavo, le dijo su amo en cierta ocasion : vamos, Epicteto, córtate la barba. — No quiero : la llevo así porque es la señal por la cual me hago reconocer como estoico, cuya creencia es la superioridad absoluta del espíritu libre. — Pero ahora yo soy tu amo, te haré cortar la cabeza si no me obedeces. — Como gustes.

En otra ocasion, pasó entre ellos lo siguiente : Epicteto revélame el secreto que te han confiado : yo lo quiero. — Eso no depende de tu voluntad, sino de la mía, le dijo el filósofo. — Te cargaré de cadenas. — ¿A mí? Te equivocas ; podrás engrillar mis piés, atar mis manos, todo mi cuerpo ; pero á mí, á mí yo libre, nunca ; no tienes tú, ni nadie en la tierra, poder suficiente para lograrlo, replicó el filósofo. — Te cortaré la cabeza. — ¡Magnifico argumento! ¿Te he dicho yo acaso que, mi cabeza no puede ser cortada? Lo que te afirmo y aseguro es que mi libertad es solo mía, y que en ella no puedes mandar tú, ni por el precio en que me compraste, ni por ningun otro medio. — El amo insistió así; Veamos si conservas esa decantada libertad ante el dolor soberano : estiende la pierna sobre este madero; puesto que confie-

sas que tu cuerpo es mío, puedo exijirlo — y cargando el bárbaro todo su fuerza, poco á poco, sobre la extremidad del muslo, le pregunta : ¿Qué dices, Epicteto, revelarás el secreto? — Lo que digo es que vas á quebrar esa pierna, le contestó el sábio.

Viendo el amo inhumano, invencible al filósofo al sufrimiento del dolor, cargó tambien sobre el muslo el peso de su cuerpo, y entónces se rompió el hueso. Yo te lo habia advertido, dijo con serenidad el estoíco, que quebrarías la pierna, sin lograr mas que perder mi trabajo, mientras sana.

El emperador Valeriano dice al cristiano Lorenzo : Una de dos : O sacrificas inmediatamente á los dioses del Imperio, ó te resuelves á padecer tú solo, mas de lo que hasta hoy han padecido todos juntos los de tu infame secta. — El cristiano contestó : vuestros dioses no merecen, ni los honores que se rinden á los hombres de bien, ni la razon admite su muchedumbre. ¿Cómo quereis que yo los adore? Quien tiene su conciencia tranquila y posee la *plena libertad* de su espíritu, no teme los tormentos por crueles que sean. El Dios verdadero que me dió el libre albedrío para responder de mis acciones, y para conocer el error del politeismo, me dará fortaleza para reservarle á El solo el homenaje de mi corazon, y me concederá la glória por haberle sido fiel.

Le azotan, le despedazan las carnes con garfios de hierro, le dislocan los huesos en el ecúleo, y el martir conserva constantemente la *livertad de su espíritu*. Desesperando enfin el cruel Gobernador que cumplía la órden imperial, lo manda quemar á fuego lento sobre un lecho de hierro en forma de parilla. Cuando pareció al prefecto, presente al tormento, que el cristiano estaria vencido por el dolor, le interpeló de esta manera : ¿Qué dices, Lorenzo, sacrificarás á los Dioses? — Digo, contestó la víctima, que el asado está ya en sazon por un lado, — manda que me vuelvan del otro ; y expiró.

Siendo Maximiano, emperador de Roma, había en el ejército una legion, formada exclusivamente de cristianos, y en una campaña contra los Galos, mandó aquel que acampase el ejército en una llanura afin de hacer un sacrificio á los dioses. No creyendo los jefes de aquella legion, que el deber militar los oblígase á sacrificar su libertad de conciencia, fueron á poner sus reales en un lugar apartado para no hacer ostentacion de su fé religiosa. Ad-

vertido esto por Maximiano, mandó que dicho cuerpo de ejército hiciese el sacrificio ordenado, ó que fuese diezmado tantas veces, cuantas fuesen necesarias para someterlo á la obediencia. Se hizo tres veces el sanguinario recuento, y horrorizados de la carnécería los ejecutores del bárbaro mandato, suspendieron la matanza y llevaron al Emperador una manifestacion de los sobrevivientes, que, entre otras, contenia estas frases: Señor, somos soldados vuestros; pero al mismo tiempo servimos al verdadero Dios, lo confesamos con *toda libertad.* A vos debemos el servicio militar y á El, el homenaje de sentimientos puros y de conducta virtuosa... Siempre que nos mandeís lo que Dios no prohibe por la ley natural, nos hallareis, como siempre, obedientes y sumisos; pero si nos mandais cosa que le sea contraria, desconociendo su Majestad, juzgad vos mismo á quien debemos dar la preferencia. Fácil nos habria sido resistir á la fuerza y vengar la muerte de nuestros hermanos; pero esto es contrário á la religion que seguimos y á nuestro deber de soldados. *Voluntariamente* nos hemos desarmado para mostraros que mas *queremos* morir, que pelear faltando á nuestro deber, y que no *queremos* conservar la vida al precio de nuestra *libertad de fé.*

El tirano mandó pasar á cuchillo toda la legion compuesta de mas de 6 000 veteranos, quienes recibieron la muerte de rodillas y con sus armas depuestas *voluntariamente* á su lado.

¿ Se quieren mas pruebas de hecho, de la existencia de la voluntad libre en la naturaleza humana? Registrad la Historia, y os asombrará el inmenso número de los que han sacrificado la vida, y afrontado los mas atroces tormentos por conservar dignamente la condicion natural de persona libre.

¿Y puede sostenerse racionalmente, que el cristianismo sea esencialmente enemigo de la verdadera libertad de conciencia? Nó. El pontífice Leon XIII acaba de decirlo en su Enciclíca de 1° de noviembre de 1885: El cristianismo excluye y combate las doctrinas injustas é inmorales, y procura destruir los errores por palabras de verdad y por ejemplos de virtud.

¡ Oh Dios Grande y Poderoso, mi libertad no depende de nada, ni de nadie, mas que de mí! Vos mismo que la dísteis á mi naturaleza, y que podriais quitármela, la respetaís y toleraís, aun

cuando de ella estoy abusando. Me castigareís justamente; pero sin esclavizarme. ¡Solo los tiranos en la ceguedad de su orgullo, la comprimen y pretenden destruirla, envileciendo así la naturaleza de la criatura mas noble del Universo!

Conosco los sofismas de los que quieren demostrar que no hay libre albedrío, fundándose en la *preciencia* de Dios, en la predestinacion humana, en la adhesion de la voluntad á un móvil, que siempre precede á la determinacion, en la existencia del mal en contradiccion con la bondad Divina etc.; y conosco tambien las razones que los desvanecen; pero no haré perder el tiempo con ellos á mis lectores, porque no siendo posibles contra la evidencia, sino paralogismos vanos é inútiles, nada se adelantaria con su exposicion y refutacion. Estos son ejercicios de escuela en que se hace gala por una y otra parte de agudeza de ingenio, y en que, cualquiera de los contendientes que salga vencedor, la verdad queda íntegra, como resulta ilesa la piel de dos hábiles esgrimistas que exhiben su fuerza y destreza en un asalto de armas de puro alarde, por mas botonazos que se dén reciprocamente, porque los floretes de punta obtusa, no pueden pinchar la carne.

CAPITULO XXVI

ESENCIA DE LA RESPONSABILIDAD. — CIRCUNSTANCIAS QUE LA AGRAVAN Ó ATENÚAN. — DISTINCION ENTRE LA AUTONOMÍA INDIVIDUAL, EL LIBRE ALBEDRÍO Y LA LIBERTAD MORAL. — SUFRAGIO UNIVERSAL POR INDIVIDUOS. — IGNORANCIA Y VIOLENCIA VENCIBLES É INVENCIBLES. — MALOS HÁBITOS. — LA INTENCION. — EL MOTIVO. — EL MÓVIL. — RESPONSABILIDAD JURÍDICA POR EL BIEN Ó EL MAL REALIZADOS. — CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES. — VERDADERA ESENCIA DE LA LIBERTAD. — LA LIBERTAD EN LA MUJER. — LIBERTAD CIVIL Y POLÍTICA.

Es muy importante distinguir entre la *libertad esencial*, considerándola solamente en la voluntad, la cual consiste en querer ó

no querer simplemente, sin respicencia á ningun móvil ó motivo, y que constituye la *autonomía* del *yo espiritual;* y la libertad de la persona humana, que ejerce la libertad esencial junto con otras facultades de su naturaleza, y que por esto se llama libertad humana, porque ya no es simplemente la libertad de la voluntad espiritual sola, sino la del hombre completo con sus facultades de amar el bien y de conocerlo, y con el poder de realizarlo : esta es, la que manifiesta la excelencia de su naturaleza meritoria ejerciéndose en conformidad con la justicia.

Para hecer evidente la diferencia entre la libertad esencial de la volundad, y la libertad humana ó moral, á espíritus no acostumbrados á observar en sí mismos los fenómenos psicológicos, pondremos algunos ejemplos.

Hay un prisionero de guerra en poder de sus enemigos ; el jefe de los vencedores lo hace venir á su presencia y le dice : ved ahi esas dos cédulas cerradas é iguales. En el interior de la una está escrita la palabra : muerte ; y en el de la otra la de perdon. Escojed libremente la que querias : la de la izquierda ó la de la derecha. Vos mismo decidireis de vuestra suerte.

Es innegable que la *voluntad* del infeliz es libre para querer tomar cualquiera de ellas, la una ó la otra ; pero tambien es evidente *que el hombre no es racional ni moralmente libre*, porque no conoce cual de ellas es la que debe *preferir* para llegar al fin que ama, es decir á su bien, que es la salvacion de la vida ; y si al fin se decide á usar de su libre voluntad, y toma una de ellas, pudiendo tomar la otra, ni el perdon alcanzado en un caso, ni la muerte en el otro, son obra suya, sino de la casualidad. No ha obrado como hombre racional que sabe lo que quiere y lo que va á hacer ; ni como ser libre, puesto que, sin disernimiento del contenido de ambos pliegos, no puede elegir verdaderamente, sino que ha funcionado como máquina de lotería. Por consiguiente, esta accion, aunque sea libre, *no es del hombre;* no es *accion humana,* ni digna, ni propia de su naturaleza, que es racional para preferir el bien conocido al mal tambien conocido, buscarlo y realizarlo á sabiendas de lo que hace, estando en su voluntad hacer lo contrário.

Un padre de familia, en un dia en el cual debe tener lugar un

espectáculo magnífico, llama á su hijo, que no lo sabe; y le presenta dos pequeñas esferas iguales, conteniendo la una un billete con estas palabras : irás al espectáculo; y la otra un segundo billete que dice : pasarás el dia en casa; y le habla así : toma de las dos esferas el billete que quieras; él te dirá lo que debes hacer este dia, advirtiéndote que cada uno expresa cosa diferente.

No hay duda que el niño es libre en su voluntad para designar el billete que ha de decidir del empleo de su jornada ; pero no lo es en cuanto al fin ó resultado de la accion, porque no conociéndolo, no ha podido escoger ni preferir entre el uno y el otro. La accion ha sido libre en sí, pero no lo ha sido el niño. Ha obrado como máquina y no como ser humano, que no sólo es esencialmente libre, sino inteligente.

No hay pues, libertad en el hombre, ni cuando ignora el resultado de la accion, ni cuando este es vário, y no está en su poder fijarse sobre cual, quiere que recaiga la accion. Así pues, *la libertad humana* ó de hombre digno de serlo, no es la libertad de querer ó no querer simplemente, ó la de querer ó no querer un resultado desconocido ó indeterminado, sino la libertad de querer ó no querer un fin ó resultado conocido y determinado, aunque sea erroneamente conocido, y cuya realizacion sea efecto de su accion libre.

El niño que corre por correr, que arroja guijarros sin saber adonde irán á caer ni siquiera pensar en ello ; el que da cuerda á un reloj, sin saber á que lado ha de girar la llave, ejecutan acciones libres, en sí mismas, porque son manifestaciones de la libre voluntad ; pero no son acciones de hombre conciente y racional, que es lo que lo hace moralmente libre, porque, siendo esencial á su espíritu la racionalidad, no ha influido esta en la determinacion, así como no la ha tenido la conciencia, que no se ha dado cuenta del resultado ni de los medios de alcanzarlo; y por consiguiente en la accion no se ha manifestado plenamente el hombre en su personalidad moral, y no ha sido verdaderamente libre. Por eso los niños que son cási siempre voluntariosos, aceptan instintivamente sinembargo, la direccion ajena, y se someten obedientes á la voluntad de sus padres ó á la de las personas que se les ha hecho conocer como superiores suyos. Por

eso los locos, que tienen *muy libre su voluntad*, y los idiotas que no la tienen, deben sujetarse á la tutela extraña.

Vease pues, á qué condicion quedaria reducida la humanidad, si se practicase la libertad por la sola espontaneidad voluntaria, y si esta se tuviese como derecho natural, segun pretenden ciertos libre-fanáticos y materialitas : á la de niños malcriados, á la de locos sueltos, ó á la de estúpidos abandonados, que por exepcion y casualidad obrarían como hombres libres.

A esta misma libertad de niños, de locos ó de inconcientes entrega su suerte el país, cuyos destinos esenciales se deciden por la mayoría del sufragio universal por individuos, puesto que esa mayoría no conoce los resultados á que la conducen sus consejeros, sus pasiones ó sus opresores, que suelen llamarse padres ó amigos del pueblo, segun que son *tiranos ó demagogos*. Quien lo dude, abra la historia, y verá que los mas ardientes partidarios de esa especie de sufragio universal, han sido siempre los ambiciosos de poder para llegar á él, dirijiendo al pueblo niño y apasionado por el camino directo de su propio egoismo. Robespierre, Marat, Cesar, Napoleon III, y con ellos todos sus co-ambiciosos. Pero que los malvados ó los egoistas quieran el sufragio universal individual se comprende, porque está en sus intereses, y es su esperanza de alcanzar al objeto de su cupidez ó de sus cóleras; lo que no se comprende, sino por el espíritu rutinero de la humanidad es, cómo este error gravísimo de la Revolucion de 1789, tan gloriosa y tan certera en otros principios políticos, ha podido cundir en todo el mundo, deslumbrando á los hombres mas patriotas y mas verdaderamente amigos de la libertad humana. Mas de medio continente prueba esta verdad sólo en América, en donde el sufragio universal por individuos, no ha producido en las Repúblicas hispano-americanas, sino dictaduras mas ó ménos opresoras y mas ó ménos inmorales ; pero nunca un gobierno verdaderamente sujeto á la ley, pues, aun los que por casualidad la han cumplido, es porque así lo han resuelto ellos voluntariamente, es decir que han sido déspotas buenos y no buenos mandatarios, porque tuviesen que respetar la libertad y la dignidad de los asociados, ni la majestad de la ley. Cuando han dejado al ciudadano gozar y usar de su libertad, ha sido por

don de su buena voluntad, que así lo ha querido, y no como el cumplimiento obligado del deber; y si el pueblo ha tenido en tan raras ocasiones alguna libertad, ha sido por limosna, que le ha querido otorgar su verdadero amo, y no por derecho de la soberanía social.

De aqui tambien la tendencia fatal de los partidos políticos á hacerse puramente personales, á olvidarse de los principios, y hasta á perder la fé en ellos, porque la bienandanza ó el malestar de la sociedad dependerá por aquel sistema, en todo caso, de la voluntad personal del jefe; y es natural escoger por caudillo al que cada uno cree que será el mejor, segun sus miras. De aqui las tentaciones, las facilidades para la reeleccion, y las tentativas á la perpetuidad en el mando, de un partido ó de un hombre, que si no se titula rey, no es por respecto á la sociedad, ni porque encuentre imposibilidad ó siquiera dificultad de parte de ella, sino por no caer en ridículo, pues ridículo y no mas, seria un rey en la América española.

Esa fatal tendencia á la perpetuidad, y ese desgraciado sistema electoral, son tan consiguientes y desmoralizadores, que los mismos buenos ciudadanos se ven en la necesidad de organizarse en bandería y procurar la perpetuidad de los suyos en el poder, para no caer bajo el látigo de los malvados, de los ambiciosos ó de los locos; pero como el poder es tan halagüeno al amor propio, y el dominio de la superioridad se aviene tanto con el nativo orgullo y con el quererse uno mas que á los otros, á poco tiempo, los buenos, los patriotas, los virtuosos mismos, degeneran en ambiciosos vulgares, degradándose rápidamente, hasta confundirse con los peores ciudadanos.

Repito lo que dije en otro lugar: creo que el sufragio universal es de derecho, es de justicia, pero no de *derecho individual, sino de derecho social, por su esencia, por su orígen y por su fin, como oportunamente lo demostraré, y que por lo mismo, debe realizarse ó practicarse de una manera social.*

¿Cómo ha de ser racional y justo, que hombres que no saben ni comprenden la importancia del sublime derecho electoral, en sí ni en sus resultados, puedan ser los dueños inconcientes de la sociedad; y no solo de ellos mismos, sino tambien de los ciudada-

nos que no siendo ciegos, como ellos, quedan sometidos á soportar las consecuencias de sus ciegos impulsos? La naturaleza misma no ha querido que el hombre sienta en sí la energía de su libertad soberana, ni que se ponga en posesion de su independencia completa para buscar su bien individual, sino cuando su inteligencia racional tiene los conocimientos suficientes para formar esa ordinaria sabiduría que se llama sentido comun. ¿Y si el hombre no puede ser dueño de su propia suerte, sino es poseyendo el sentido comun, cómo podrán ser árbitros de la suerte de una sociedad de hombres libres, los que no tienen sentido comun en política y son tan facilmente engañados, apasionados, intimidados ó seducidos, puesto que ni aun alcanzan que sea cosa grave, ni siquiera séria, el dar un voto?

Como hasta que se ha fortalecido suficientemente la razon, puede el hombre poseer la *libertad humana*, aunque antes ha tenido y usado de la *libertad esencial*, es en esa época de mayor edad, cuando el hombre dirige por sí mismo sus acciones, discerniendo lo que quiere, y porqué lo quiere, y apreciando en su conciencia las consecuencias que traerá la realizacion de lo que quiere. Desde entónces y para lo sucesivo, será verdadero dueño de sus acciones y verdadera causa de su destino; y porque estas acciones del hombre racional y libre haran sus costumbres (*mores*) se llaman acciones morales; y la libertad ilustrada por la razon y advertida por la conciencia, antes, mientras y despues de la ejecucion de un acto en persecucion de un fin conocido y determinado, se denomina *libertad moral*.

Por la libertad moral, y no por la esencial, es el hombre *responsable* de sus acciones. ¿Y cómo podria serlo de aquellas cuyo fin y consecuencias no conoce ni en sí, ni en las relaciones de armonía ó de contradiccion, que con la Justicia ó el bien pueden tener? Por eso no son responsables de sus acciones libres ni el niño, ni el loco, ni el idiota, ni el inconciente, aunque sean *esencialmente libres en su voluntad*, y aunque produscan el bien ó el mal. Por eso no es responsable ni el adulto, que tiene sana y ya desenvuelta su razon, si le ha sido *absolutamente imposible* conocer el verdadero resultado de una accion libre, puesto que la idea del fin positivo no ha movido su voluntad, ni este ha sido discutido por su ra-

zon, no haciendo en consecuencia, ni el todo, ni parte de la *intencion* de alcanzarla; pero es realmente responsable, cuando ha podido conocer el verdadero resultado y no ha empleado debidamente su inteligencia racional para comprender la verdad en aquel caso, puesto que para ello tiene la razon, y no para obrar ciegamente, siguiendo solo los impulsos del apetito ó del egoismo.

Se acostumbra expresar esto, diciendo: que la *ignorancia invencible* destruye *la responsabilidad moral,* pero no la vencible, aunque la disminuye en proporcion inversa del abandono que se ha hecho del uso de la razon. Juzgo que no es necesario esplicar, que por razones análogas, la *violencia invencible* destruye la responsabilidad moral, puesto que destruye la libertad moral, y que la vencible solo la disminuye proporcionalmente. De aqui se deduce, que la calificacion de las acciones de buenas ó de malas, puede hacerse segun la *intencion* del agente racional y libre, lo cual se llama *imputacion moral,* ó segun el bien ó el mal realizado por ellas, en cuyo caso se denomina *imputacion jurídica.* El médico suficientemente ilustrado, que estudiando cuanto ha podido la enfermedad de uno de sus clientes, el sistema curativo mas racional y el medicamente indicado cuyas virtudes conoce, se equivoca; y en lugar de sanar al doliente, lo mata ó deja que lo mate la enfermedad mal combatida, no es responsable de la muerte talvez prematura de aquel hombre; pero si lo es, cuando no ha estudiado suficientemente, ni la ciencia en general, ni la enfermedad en aquel caso particular, ó si ha sido poco esmerado en reconocer el medicamento ó en velar sobre la vida de su enfermo, durante las crisis, y por la observacion frecuente y atenta de los síntomas, que en él se van sucediendo. El que no puede llenar estas condiciones, necesarias á una profesion tan humanitaria y grave, hará muy bien, si deja de ejercerla; y el público debe estimarle y agradecerle esta prueba de moralidad, y no disgustarse, y menos resentirse.

Llegan dos amigos á visitar á un tercero á quien no encuentran. Resuelven esperarlo, bromeando mientras tanto entre sí: uno de ellos percibe las pistolas en la panoplia del ausente, toma una, la arma y apunta al amigo, creyéndola descargada; sale el tiro y el desgraciado cae muerto. Aunque el homicida no sabia que la pistola estuviese cargada, ni tuvo intencion remota siquiera,

de dañar á su amigo, es responsable de su muerte, porque pudo y debió reconocer el estado de un arma que se sabe mortífera; pero su responsabilidad es evidentemente menor, que si deliberadamente hubiese tenido intencion de matarlo, ó que si hubiese sabido que la pistola estaba lista para producir aquel resultado. No es pues, tan absoluto como se admite generalmente el concepto de que la responsabilidad moral estriba esencialmente en la intencion, puesto que en este caso y en otros análogos, era moralmente buena, tratándose solo de divertirse; y sinembargo, la accion es moralmente mala, y aunque los tribunales que aplican la justicia social, absuelvan al homicida de la responsabilidad jurídica, la propia conciencia le acusa y le imputa el resultado de la accion, por el descuido en cerciorarse del verdadero estado inofensivo del arma, antes de usarla; y estoi seguro, que el autor de la desgracia sentirá el aguijon del remordimiento, siempre que recuerde su culpable incuria. Es que hai un motivo de imputabilidad moral, anterior y superior al de la intencion, y es: el deber primitivo de todo ser racional y libre de ser dueño de su personalidad moral completa, y de usarla en su plenitud en todas las acciones que puedan producir el bien ó el mal, ó mas bien dicho, en todas aquellas que dependen de su libre voluntad; plenitud personal que consiste, como sabemos, en el concurso de la razon, de la conciencia y de la libertad.

El sacerdote idólatra, que con *intencion* de dedicar un holocausto agradable á su dios, le ofrece, como el mas valioso y noble, la sangre de un ilustre guerrero enemigo, tiene, á no dudarlo, una *intencion buena*. ¿ Pero no ha cometido una accion moralmente mala, hasta la barbarie? ¿Y porqué? Porque voluntariamente ha dejado pervertir su conciencia moral, y libremente se ha habituado á no reflexionar en la injusticia y en la crueldad de aquella ley ó costumbre bárbara, mutilando así por su culpa, ó desperfeccionando su personalidad moral.

¿El espartano que con la muy buena intencion de que su anciano padre no fuese rebajado en su dignidad por las inepcias de la vejez, ó de que su hijo raquítico no fuese despreciado ó inútil en la sociedad, les quitaba la vida, haría una accion moralmente buena, ó la mas profundamente mala é inmoral?

¿El socialista, que compadecido de la vida y miseria fatigosas del pueblo, é indignado contra la codicia y la dureza de corazon de los ricos, contra su lujo, contra su holganza y su vida de goces, cree ser de justicia un reparto mas equitativo de la riqueza, y lo quiere y predica por la revolucion, por el saqueo y por el asesinato, en lugar de educar á la sociedad en los principios del trabajo, de la abnegacion, de la economía y de la fraternidad, no comete una monstruosa inmoralidad?

Cierto es, que en un gran número de casos, y quizas en el mayor, es la *intencion* el factor principal de la moralidad de los acciones humanas, y por consiguiente, la causa de la responsabilidad. — Ejemplos:

Un hombre se vé agredido de muerte por su enemigo, y conoce claramente, que no hay mas alternativa, que morir ó matar. Resuélvese deliberadamente por lo último, y lo verifica. La accion por su fin ó resultado real es mala, pero no lo es moralmente, porque su verdadera intencion, que es la que hace el fin moral, no fué matar á su enemigo, sino salvar su propia vida por el único medio que aquel le dejaba de alcanzarlo. Así pues, el homicidio no fué la intencion ni el fin moral de la accion, sino un medio necesario para salvar un bien igualmente necesario.

Al contrário, un hombre con la intencion de matar á su enemigo lo envenena con arsénico. Por una feliz casualidad, arroja este una parte del tóxico, y lo que su organismo absorbe le cura de una enfermedad crónica de que padecia, y de allí en adelante goza de salud y de robustez. El resultado de la accion ha sido un bien positivo ¿Pero es por eso ménos criminal el envenenador?

Un jefe de Estado resuelve hacer la defensa de la patria, aunque la cree ineficaz, solamente porque es su deber intentar conservarle su dignidad, su independencia y su libertad, aun á costa de la vida de los conciudadanos y de la suya propia, si necesario fuese ¿No es verdad que ha ejecutado, no solo una accion buena, sino verdaderamente digna y gloriosa? Pero no es así: resistió al enemigo, porque el pueblo le obligó á ello, amenazando desconocerlo y tratarlo como traidor é infame; y sin esta presion aquel hubiese entregado á la patria, y se habria arreglado con el invasor para participar del botin. Entra en campaña, y una vez

comprometido ante su enemigo y ante el pueblo que lo anima, y ante el ejército que lo observa, desplega sus talentos y actividad y logra salvar gloriosamente la patria. ¿ Tiene en este caso el mismo mérito que en el anterior? Mil veces no, porque en aquel, tuvo la mira de llenar un deber sagrado para el magistrado pundonoroso de la nacion; y en este, es solo un ambicioso comun y un hábil calculador.

Un soldado advierte en lo mas recio de una batalla casí perdida para los suyos, que el estado triunfante del enemigo depende solo de los talentos, bravura y prestigio de un jefe por él conocido, le tiene al alcance de su rifle y resuelve salvar su patria, matándolo. ¿ Hace bien? Claro que sí.

Pero inmediatamente despues se suspende la batalla y se comienzan pláticas de paz; durante el armisticio, vé á otro jefe del ejército contrário, que ha sucedido en el mando al primero y de quien es ademas enemigo personal, resuelve quitar este otro jefe importante á los enemigos de su patria matándolo ¿ Hará bien? Claro que nó. Pero en ambos casos ha matado á un enemigo de su país; no se ha hecho la paz, porque los contrarios habian pedido treguas, para dejar pasar la mala impresion que la muerte del primer jefe habia hecho en el ejército, y para reorganizarlo de nuevo. Sinembargo, la primera accion es moralmente buena, mientras que la segunda es moralmente mala, porque la intencion buena de la una fué salvar á la patria, y la intencion mala de la otra fué destruir con seguridad y alevosia á un enemigo personal é indefenso.

De aquí viene, que los historiadores presenten ante la humanidad á los hombres notables bajo aspectos tan diversos, aun estando de acuerdo, y siendo veraces en la narracion de los hechos. El que haga ver á Napoleon I, saliendo de Egipto para volver á Francia con el fin de poner órden en su patria, de organizar su administracion como lo hizo, de dotarla de leyes civiles justas, y de engrandecerla, venciendo y escarmentando á sus enemigos, lo presenta con una grandeza moral incomparable; pero el que lo exhiba ardiendo en deseo vehemente de glória y de poder personal, aunque haya satisfecho esta pasion con la profundidad del mas consumado estadista y con la heroicidad del

genio de la guerra, dará de él una idea ménos ventajosa. Lo cierto es, que el primer Cónsul es la figura mas grandiosa y brillante de la historia moderna, la cual el mismo oscureció con la sombra de un trono puesto entre su genio y la luz esplendente y benéfica de la libertad.

Dicen algunos moralistas que los motivos sugeridos por la razon influyen en la responsabilidad de las acciones, lo cual nos parece absolutamente inexacto, porque el oficio de esta facultad se extiende no mas que á descubrir la verdad de las relaciones de bien ó de mal, de justicia ó de injusticia, de placer ó de interes, entre la intencion concebida y la adquisicion ó repulsion del objeto ó fin á que aquella se dirige, asi como la de congruencia ó incongruencia de los medios con el fin, dejando despues de su accion, enteramente libre el poder de la voluntad de hacer ó nó, *lo que prefiera.* Es verdad que la razon, ó mas bien dicho, el motivo racional hace variar muchas veces la intencion de la voluntad, como en el ejemplo anterior, y que otras la confirma; pero lo que solamente demuestra esta influencia, es que la razon es una de las fuentes ó elementos en que suele tomar orígen ó formarse la intencion, pero nunca es la idea que ella descubre, quien directamente impele á la voluntad, sino que el objeto á que aquella se refiere, lo es tambien del deseo ó de la repugnancia de esta, de modo que el móvil es siempre una manifestacion de la facultad afectiva.

El placer, el dolor, ó cualquier otra pasion, que son el móvil de la voluntad, no aumentan ni disminuyen en ningun caso la responsabilidad moral del agente, mientras no destruyan en él completamente á la razon, porque cualquiera que sea la intensidad de aquellos, es siempre capaz de contrastarlos con su voluntad, apoyada en la razon y en la conciencia; y aun cuando el hábito del vicio ó de una mala costumbre haya debilitado y cási destruido la energía de la voluntad en el querer, que siempre se inclina al lado del vicio y no al de la virtud opuesta, permanece íntegra en ella la libertad de preferir entre la satisfaccion y la omision del vicio; y ademas, el mal hábito se ha contraido voluntaria y libremente, envileciendo poco á poco la dignidad personal que se debió conservar ilesa; siendo por esto mismo, mayor la

responsabilidad moral, deducida á la luz de la razon, en lugar de ser menor, como á primera vista parece. La pasion no tiene, en la economía del alma humana, mas objeto y fin verdadero que mover su actividad, pues sin el estimulo de los afectos, sería perezosa y cási inerte; y en cuanto al bien general del hombre, tiene por único fin hacer posible en él la realizacion del mérito, constituyéndolo por la conformidad de sus gustos y apetitos no satisfechos, cuando son contrarios al bien y á la justicia, en un ser virtuoso, digno de la recompensa preparada por el Creador, si quiere cumplir libre y justamente su destino.

Una intencion es propiamente intencion de hombre libre, cuando se forma bajo la influencia de la facultad afectiva, manifiesta por el deseo ó por los sentimientos de la conciencia; cuando es discutida por la razon y confrontada con las ideas de justicia ó de bien, ó con los sentimientos inspirados por el deber y el derecho, que son correlativos con los de mérito, y con el de dignidad propia de la persona racional y libre.

Concluyamos pues, que la responsabilidad moral se funda en la intencion del agente y en su mayor ó menor diligencia para emplear en la accion la plenitud de la personalidad moral, por el ejercicio de las facultades esenciales, que son: la sensibilidad activa y pasiva, le inteligencia racional y la conciencia moral; es decir, en cuanto esta se refiere á las ideas y sentimientos, que en ella se producen por la presencia de la Justicia.

Con mas razon tiene los mismos fundamentos la responsabilidad religiosa, porque nadie como Dios puede conocer toda la voluntariedad de que haya usado el ser libre, todo el cuidado ó abandono en consultar con su razon y con su conciencia, y todas las luchas, sacrificios y flaquezas de que es capaz el ser humano en el ejercicio de su libertad.

Pero no es así ni podia ser respecto de la responsabilidad jurídica, porque ningun hombre, ni todos los hombres juntos, son capaces de conocer la verdadera intencion de otro, ni sus luchas, sacrificios, fortaleza, debilidad ó perversidad, para *graduar justamente* el mérito ó demérito de sus acciones morales. En virtud de esta imposibilidad, la justicia humana funda principalmente la responsabilidad en el bien ó en el mal producido por las acciones; y

porque ademas, *no sería moralmente justo*, que un hombre ó la sociedad, fuesen defraudados en sus derechos ó en su bien, por la torpeza ó por la incuria de cualquiera de sus semejantes. Mas tampoco desatiende del todo la justicia humana la intencion del agente, y siempre que puede ser conocida, la toma en cuenta para sus fallos. Por eso hay en la legislacion de todos los pueblos circunstancias agravantes y atenuantes, títulos de honor y estigmas de infamia, delitos por hechos frustrados, y males causados de que absuelve al agente.

De todo lo que hemos dicho sobre la volundad, debemos concluir, que se forma del poder de querer ó repugnar por sí, el cual constituye la autonomía individual del ser humano; y del poder de preferir entre la tendencia y la repugnancia, que forma la independencia y soberanía libre sobre las acciones. Son en sí tan distintos estos dos poderes, que pueden existir y existen separados. Desde luego, el bruto quiere, pero no prefiere; en el niño aparece completo, y muy temprano, el poder autónomo de querer, y pasan veinte años y mas, paraque se fortalesca poco á poco el poder de preferir, hasta ser capaz de ser calificado como moralmente libre; enfin, en la mujer, el poder de preferir racional y concienzudamente, es poco mas ó ménos igual en desarrollo y fortaleza al del jóven adolescente, y por este motivo, nunca puede ser tan libre, como el hombre adulto. Ni debiera serlo, puesto que destinada por la naturaleza à llenar, unida al varon, el elevado encargo de perpetuar la creacion humana, era preciso que en esta dualidad moral se estableciese la unidad de accion y de responsabilidad : unidad ó unificacion á que no podia llegarse, sino encargando á uno de sus miembros, del ejercicio y direccion de la liberdad de la sociedad conyugal, quedando al otro el papel de cooperador inteligente, capaz de comprender, de secundar y de aconsejar el bien, y de subrogar al primero cuando faltase; pero subordinado á aquel, cuando estuviese presente.

Es pues, una utopía, contrária á la naturaleza misma, esa soñada emancipacion absoluta de la mujer; y por mas que hagan sus equivocados apóstoles, alcanzarán hasta desfigurar y pervertir la obra de Dios, pero nunca harán de una mujer una entidad moral y política igual al varon. Harán del ángel custodio de la

infancia, del amigo consolador del hombre, de la sacedortisa del hogar doméstico, una parodia ridícula del varon, pero nunca un hombre.

Tambien se hace evidente la distincion entre el poder de querer y el poder de preferir, por la razon inversa con que sobre ellos influyen las otras dos facultades del alma, la sensibilidad afectiva y la inteligencia racional. Así por ejemplo, mientras mas enérgica es la afeccion ó pasion, mayor es la tendencia espontánea de la voluntad á satisfacerla, y menor la de investigar por la razon los motivos que puedan ensanchar el círculo de los objetos, en que puede ejercerse la preferencia para fijar la determinacion; mientras mas débil es la afeccion ó pasion sensible, menor es la espontaneidad de la tendencia voluntaria á satisfacerla, y mayor la facilidad del ejercicio de la razon para extender el círculo de la preferencia. Cuanto mas perfecto sea el uso de la razon *al deliberar*, menor es la espontaneidad voluntaria de querer, y mayor el número de objetos en que se puede preferir, siendo por consiguiente, mas libre la eleccion; y al contrário, cuanto mas imperfecto es el uso de la razon, mayor es la espontaneidad voluntaria para satisfacer el sentimiento, y ménos amplio el poder de eleccion ó de preferencia. Esto explica el estado de la libertad en el niño, cuya susceptibilidad sensible es mas viva en esta edad, y cuya razon no está desarrollada; lo mismo que el estado natural de la libertad en la mujer, quien teniendo un organismo mas delicado y fino que el hombre, y una sensibilidad mayor y mas esquisita, distrae continuamente su espíritu hácia los sentimientos y afectos, y debilita su poder de abstraccion. Y como las verdades abstractas son el fundamento sólido y eficaz del desenvolvimiento de la razon, si ellas no han sido claramente concebidas por la inteligencia, ni se ha aumentado su número mediante la abstraccion y la generalizacion, es claro que en este caso la razon adquiere poco desarrollo y poca energía de accion. Ahora, acabamos de consignar, que el empleo mas ó ménos perfecto de la razon, está en proporcion directa con la libertad ó poder de preferir; y que la afeccion ó pasion está en razon inversa de la misma libertad, por consiguiente hai dos motivos igualmente poderosos paraque la mujer sea ménos libre que el varon,

puesto que es mas sensible y tiene ménos enérgica la actividad de la razon.

De todo esto se infiere que el poder de querer ó la *voluntariedad*, es igual en todos los hombres, pero que no es igual en todos, el poder ó la facultad de escoger. Por consiguiente no son igualmente libres. Así el sabio es mas libre que el ignorante, el vicioso habituado á ceder á un apetito ó á una pasion, es ménos libre que el virtuoso acostumbrado á ceder á la verdad y á la justicia.

Querer que los ciudadanos tengan todos una libertad política absolutamente igual en la sociedad, cuando esta igualdad no existe en los individuos considerados como hombres, es un error y una injusticia. No todos sabrán escoger igualmente un legislador, ni todos podrán legislar igualmente, ni aplicar las leyes, etc.

Pero como la libertad respecto del bien moral, es decir, la libertad relativa al bien individual y social humano, es igual en todos los hombres, porque las nociones de bien y de justicia son de sentido comun, la libertad civil debe ser igual. Por eso las leyes civiles y las penales deben ser las mismas para todos, y en este caso se está, cuando se reclama como de justicia la igualdad de todos ante la ley; pero las leyes políticas deben discernir muchas desigualdades positivas existentes en los ciudadanos, para que sean justas. Por las mismas razones, aun la ley civil y penal deben hacer diferencias entre el varon adulto y el niño y la mujer, principalmente si esta vive en calidad de hija ó de esposa, porque la ley positiva, reguladora del hogar doméstico tiene que subordinarse al derecho natural, que es distinto en los diferentes miembros de que la familia se forma.

Desengañémonos, y no engañemos á los demas. No se hace por la ley mas libre á un hombre, de lo que lo es por sí mismo. No se le dá mas libertad cuando se le pone á escoger, á elegir, á decidir en lo que no conoce; y hasta los niños, cuando se les ofrecen dos ó mas objetos preciosos para escoger entre ellos, abdican su libertad en personas de su confianza paraque hagan la eleccion, porque sienten y conocen instintivamente, que la suya no alcanza, ni debe obrar en este caso. Tampoco se le engrandece, y muy al contrário se les oprime, puesto que se le obliga á hacer lo que no sabe, y á subyugar su voluntad libre por naturaleza, á la voluntad

ó parecer de otro, perdiendo así su autonomía individual, sin gozar de una libertad que falsamente le atribuye la ley. Se le pone en el caso de obrar por capricho ó á la casualidad, como instrumento ó máquina de un juego de azar, siendo persona racional; ó á decidirse por el impulso de la pasion, obligándolo á obrar como simple animal, á cuya condicion lo reduce la ley, queriendo darle libertad sin proporcionarle los elementos racionales de esta, que son los conocimientos necesarios, en el caso de que se trata. En lugar pues, de engrandecer la dignidad natural de su persona racional y libre, se la rebaja de su propia condicion. Se hace verdaderamente libres à los hombres, educándolos en la virtud é ilustrándolos con la ciencia y con el arte ; y no, decretándoles libertad en una constitucion ó en otras leyes escritas : se les hace independientes y se les prepara un bienestar seguro, enseñandoles alguna profesion ú oficio que les facilite y haga ménos penoso el trabajo, produciéndoles al mismo tiempo mayor número de medios para satisfacer sus necesidades y para gozar de los placeres licitos á la virtud. Así es como se les engrandece, y se les hace libres y felices, en cuanto es posible. La ley no puede hacer mas por la libertad y por la felicidad humana, que proporcionar los medios de alcanzarlas, garantizándolas cuando existen realmente en los individuos, ó cuando se han adquirido.

M. Ravaisson ha dicho en la sesion de 27 marzo 1886 de la Academia de ciencias morales y politicas :

« ¿Cómo establecer la igualdad? ¿Por la ley? ¿Por la fuerza? Nó : esto debe hacerse por las costumbres, por la reciprocidad, por la fraternidad. Estos sentimientos se practican mas entre los bárbaros, que ahora entre nosotros : habia en otro tiempo mas fraternidad entre los señores y sus vasallos, que no ahora entre patrones y obreros, entre propietarios y proletarios. Entónces el pobre se sentia rico en la persona de su señor, como ha dicho M. Renan, y por lo general, lo era en efecto, porque el señor beneficiaba con su riqueza á los que de él dependian. He aqui el nudo de la cuestion, es necesario que el rico posea para dar, y que el pobre sea benévolo y conforme. Pero ahora que cada uno se ha concentrado en sí, y no cuenta con nadie en sus dificultades, ni pobres, ni ricos, tienen ya los sentimientos de fraternidad de

otros tiempos. Sinembargo, á estos sentimientos debia volver con urgencia la sociedad, en lugar de buscar el remédio en reformas legislativas, ó en instituciones por las cuales se puede ganar mas fácilmente el dinero. Aunque esto se lograse, nada se habrá adelantado, si mientras mas se adquiere, mas fácilmente se gasta, sin satisfacerse nunca. »

« La cuestion es puramente moral; por la educacion y por las buenas costumbres, es como puede reorganizarse la sociedad y restablecerse la armonía, sin la cual la vida social no es mas que una lucha, en la que cada cual se esfuerza por elevarse y enriquecerse á expensas de otro, y en donde el debil es aplastado por el fuerte. Ciertos economistas se encogen de hombres y dicen : tanto peor para el débil, si soporta la ley de la seleccion y la del *struggle life* (lucha por la vida). ¿Pero esta implacable doctrina puede admitirse? Ciertos economistas dicen tambien : que el Estado no debe tomar á su cargo la educacion pública, porque para llenar esta funcion quita á los unos para dar á los otros; como si no hiciese lomismo para mantener el ejército, para organizar la policia, y otras instituciones igualmente necesarias. »

En fin M. Ravaisson cree, que nada es mas necesario que la educacion; no solamente para los pobres, sino para las clases acomodadas principalmente, porque ellas deben dar el ejemplo de la fraternidad, cumpliendo los deberes de beneficencia; asi como aquellos deben practicar la benevolencia y la moderacion.

CAPITULO XXVII

DISCUSION GENERAL SOBRE LAS FACULTADES DEL ALMA. — SU UNIFICACION EN LA PERSONA HUMANA. — INSTINTO Y PODER DE APROPIACION. — ORÍGEN DEL DERECHO DE PROPIEDAD. — NI EL PLACER NI EL BIENESTAR SON EL FIN Ú OBJETO DE LAS FACULTADES DEL ALMA. — DEL APETITO Y DE LAS CONDICIONES POR LOS CUALES DEBE SATISFACERSE. — PLACER LICITO É ILICITO. — PERSONALIDAD HUMANA. — PERSONA SENSIBLE Y AMANTE. — PERSONA INLELIGENTE. — PERSONA VOLENTE. — UNIDAD DE ESENCIA DE UN SER Y TRINIDAD DE PERSONAS ACTIVAS DEL MISMO. — DOGMA CATÓLICO. — LA FACULTAD AFECTIVA ES AMOR AL BIEN. —LA FACULTAD INTELIGENTE ES AMOR A LA VERDAD, Y LA VERDAD ES BIEN. — LA VOLUNTAD ES AMOR A LA APROPIACION DEL BIEN Y A LA REPULSION DEL MAL. — EL ALMA ES SUSTANCIALMENTE AMOR AL BIEN CON PODER PARA REALIZARLO. — EL PRINCIPIO LLAMADO ALMA ES UNO, IDÉNTICO Y SIMPLE.

Ya que hemos hecho un análisis de cada una de las facultades del alma, reseñando sus manifestaciones activas y pasivas en lo que se relacionan con el bien y con la libertad hamana, se nos hace necesario estudiar lo que son todas y cada una, cómo obran en conjunto, cómo se unifican en su orígen y en su fin; y cómo están unidas á un mismo y solo principio, á un mismo y solo ser.

Para permanecer con nuestro método, comenzaremos nuestras observaciones desde su aparecimiento primitivo y natural, y las seguiremos en sus ulteriores manifestaciones, aunque nos veamos obligados á repetir el cuadro, que ya hemos presentado en esbozo al principio de este trabajo, haciendo como el pintor que sobre su primer diseño aviva unas líneas, oscurece otras; y poco á poco le pone colores, luz y sombras, hasta reproducir la imágen fiel del objeto natural ó del ideal concebido.

Hemos visto que un apetito, el del hambre, es lo primero que de un modo notable da motivo ú ocasion de que se manifiesten ó

ejerciten las facultades espirituales. Recordaremos que una potencia, extraña al principio llamado alma, mueve las fibras del estómago, segun lo demuestra experimentalmente la fisiología, despertando así la sensibilidad, cuya modificacion se manifiesta por el apetito. Sentida el hambre, la misma potencia extraña al alma, despierta su voluntad ó poder de desear y de querer, y la inclina ó empuja á satisfacer el apetito. Esa virtud, llamada instinto, la guía tambien por medio del olfato y del gusto, hasta que encuentra un objeto que el mismo instinto le hace conocer, (despertando su inteligencia) que satisfará su apetito. La misma potencia instintiva despierta su poder de apropiacion, ó mueve la voluntad á manifestar su aptitud para apropiarse los objetos extraños, haciéndola imprimir su imperio sobre los músculos a propósito en el cuerpo para realizar la apropiacion : la realiza y llega al bienestar que le produce la satisfaccion, siendo este el fin y por consiguiente el objeto del ejercicio de todas las facultades.

Como este poder ó facultad de apropiacion natural, es esencial al modo de ser del indivíduo humano, porque es necesario á la conservacion de la vida y al desarrollo del cuerpo y del espíritu; y no ha sido hasta ahora notada particularmente por los psicólogos, al ménos que yo sepa, y es ella en mi concepto, el fundamento natural del derecho de propiedad, y no el trabajo, que solo es uno de los medios de adquirirla, suplico á mis lectores fijen su atencion en ella, cada vez que la veamos aparecer en el estudio de las manifestaciones de las otras facultades.

La observacion experimental de la satisfaccion del primer apetito de una necesidad, nos pone de manifiesto que el fin á que ha llegado el ejercicio natural, espontáneo é inconciente de todas las facultades esenciales del espíritu humano, sin la intervencion de la voluntad soberana, es un bien verdadero, real y positivo, cual es la conservacion de la vida y el desarrollo del cuerpo; bien, que está como sancionado por el placer del bienestar de los sentidos, que no es mas que un goce y no un bien positivo, puesto que es efímero y pasajero; y que con él y sin él, pudo llenarse la necesidad y alcanzarse el verdadero bien de conservar la viday desarrollar el cuerpo. Además, este bienestar no es indicio

siempre seguro de haber alcanzado un bien verdadero, y aun suelen estar ambos en oposicion entre sí, como lo comprobaremos mas adelante; y si esto es así, el bienestar no es el bien verdadero de la naturaleza humana; es solo un placer ó un goce: placer y goce que no tuvieron por fin ú objeto las facultades del alma dirigidas á satisfacer la necesidad indicada por el apetito; el placer ó goce vino por añadidura, como un accidente; no lo conocía el espíritu antes de la necesidad. Luego al ceder este à los impulsos del apetito, no tiene por la ley natural, como objeto real y directo el placer ni el bienestar, sino el bien verdadero de la conservacion y desarrollo del ser humano.

Como las mismas observaciones y consecuencias se pueden hacer y se verifican en la satisfaccion de todos los apetitos, estableceremos de una vez:

1° Que los apetitos son y deben ser, segun la ley natural del ser humano, la manifestacion de una verdadera necesidad para que el alma se dirija á procurar su satisfaccion;

2° Que todo apetito, que no significa una verdadera necesidad, no impone al hombre la obligacion de satisfacerlo, y que en su satisfaccion solo se puede buscar el placer, cuando no sea nocivo á la vida, á la salud, al desarrollo corporal, ni á ninguna de las facultades espirituales; y que debe desatenderse y despreciarse, si promete ó conduce á un placer contrário al verdadero bien de la naturaleza física, intelectual ó moral de todo el ser. En el primer caso, el placer es *lícito* en el segundo es *ilícito*.

El *placer lícito* es una muestra, un gaje, un regalo del amor bondadoso de Dios, como Padre benévolo y munífico, del cual podemos gozar con gratitud hácia El, sin faltar por eso, en manera alguna, á la necesaria religiosidad.

Pero, al hacer Dios al hombre capaz de amar el *placer ilícito* y de gozarlo, no manifiesta el amor bondadoso de Padre benévolo, como en el caso del placer lícito, sino el grande y profundo amor del padre serio y justo, que quiere que su hijo se engrandesca moral y dignamente, empleando su actividad soberana en realizar libremente el bien de su naturaleza, aun á costa de la privacion y del sacrificio. Proceder magnánimo y digno del ser racional es sacrificar el placer ilícito, por realizar el bien, el cual

le hará merecer por sí mismo, ser como verdadero hijo de Dios, Bien absoluto y Autor de todo bien, y hacerse acreedor á la correspondiente felicidad justamente alcanzada. No es pues, el placer ilícito un lazo ni una trampa, puestos por Dios á la virtud, ni un óbice para la realizacion del bien; semejante blasfemía, contra el Creador, que es la Verdad y la Justicia misma, solo pueden formularla espíritus superficiales y ligeros. Tampoco es una prueba á que Dios sujeta la virtud humana, porque no puede complacerse en hacer costosa la felicidad, mientras la justicia no exija algun sacrificio : este y la privacion son necesarios á la Justicia Divina, paraque meresca el hombre la grandeza de su orígen y de su fin, la cual, si fuese enteramente gratuita, sería un acto de voluntariedad inmotivado, caprichoso é injusto; y nó de una Bondad justa y perfecta, como es la de Dios. Este error, procedente de inspiraciones humildes y generosas, no deja por eso de ser error. El verdadero fin de la tentacion del placer ilícito es el de proporcionarnos los medios de adquirir mérito y de hacernos acreedores á la justa estimacion y á la feliz recompensa, que nos han de engrandecer para acercarnos, en lo posible, á nuestro Infinito Creador y Padre. Esta doctrina, tan evidentemente racional y verdadera es la del cristianismo ; y es de sentirse que los ascetas la hayan desfigurado, y que algunos expositores de la doctrina la enseñen en fórmulas, que si bien son exactas, son oscuras é incomprensibles á la inteligencia de los niños y á la de la gente comun.

¿ Para qué permite Dios las tentaciones? Para nuestro ejercicio y mayor corona, contestan ellos. Esta expresion metafórica encierra la verdad, pero no se manifiesta claramente á los espíritus sencillos y comunes. Ya es tiempo de que los expositores del cristianismo enseñen su doctrina, tan sábia, justa y sublime, dirigiéndose á la inteligencia racional, siempre que sea posible, y no sólo á la fé con preferencia exclusiva, porque al grado de adelanto intelectual que alcanza la humanidad en el presente momento histórico, es necesario que esta vea apoyadas en verdades racionales, las altas verdades incomprensibles y de fé necesaria, paraque no caiga en la aberracion de pensar, como piensan muchos, que la religion cristiana solo puede ser la de los párvulos, de las mujeres y de los ignorantes. Si, sobre la piedra

angular de la fé en que reposa el grandioso edificio de la Iglesia Católica, no se consolida este con la suficiente argamasa de la razon, pueden desprenderse algunos pedazos de él, y aunque estamos seguros de que no se arruinará por completo, es porque Dios no lo quiere; y no porque nosotros, los Católicos todos, empleemos los medios que la situacion actual de la humanidad exige. Tengamos fé en la verdad y no temamos hacerla pasar por el crisol de la razon : ella saldrà ilesa del fuego, y mas brillante que nunca, hará doblar la cabeza á sus enemigos sistemáticos, y las rodillas á los que están de buena fé equivocados. Porque cuando pueda demostrarse directamente la verdad de su doctrina, se hará así, y cuando no sea posible, no es dificil demostrar su realidad necesaria por su congruencia imprescindible con otras verdades conocidas é innegables ante la razon. La Religion del Crucificado no es ignorante ni pobre de filosofía : tiene una magnífica acumulacion de ciencia en los Libros de Moises, de David, de Salomon y de Job, entre los precursores : en el divino Evangelio, obra del mismo Redentor comunicada á sus discipulos, y por estos, al género humano. Tiene los profundos y sublimes escritos de San Pablo, de San Juan, de los Agustino, de los Gerónimo, Ambrosio, los dos Gregorios, Atanasio, Crisóstomo, Cipriano, los Tomas de Aquino; y cien campeones mas de la verdad filosófica del cristianismo; como los Bossuet y los Fenelon, en los siglos que acaban de pasar; y en el presente, el virtuoso é ilustre Augusto Nicolas, y el grande y óptimo Pontifice Leon XIII.

Durante algun tiempo siguen ejerçitándose las facultades espirituales, movidas solamente por la potencia instintiva, sin manifestarse en el alma la autonomía independiente; hasta que, con suficiente número de percepciones sensibles, conservadas en la memoría, llega un momento en que se le revela y conoce su existencia distinta de la de otros seres; y tiene nocion y conciencia de su capacidad pasiva de sentir y amar otros objetos y á sí misma; de su inteligencia activa para buscar el conocimiento, atendiendo, comparando y raciocinando, y pasiva al conocer ó percibir las ideas; y de su facultad puramente activa, llamada volundad, que tiene el poder de querer, el de escoger y el de obrar sobre las dos anteriores, sobre el cuerpo á que está único el espíritu; y por su

medio, sobre el resto del universo, á fin de conocer la verdad, adquirir el bien y rechazar el mal.

Insto á mis lectores para que, antes y después de leer este párrafo, hagan en sí mismos la experiencia de atender, meditar y contemplar en lo que pasa en su propia conciencia, cuando replegando el alma toda su energía sobre sí misma, para examinar su intimidad, se dice *yo;* y verán que esta palabra, fórmula tan corta y concisa, encierra todos estos conceptos : *Yo existo : yo que existo soy capaz de sentir y de amar : yo que existo puedo conocer; y yo que existo puedo querer y realizar mi voluntad.*

El *yo existo* es la revelacion del alma á sí misma, conociendo su ser, como poseedor y dueño de sus tres facultades esenciales : *yo siento y amo* es la revelacion del alma á sí misma, reconociéndose como *persona autónoma,* pero pasiva; capaz de ser afectada ó modificada por otros seres, por sus propios atributos y fenómenos, y capaz de sentir inclinacion ó repulsion hácia lo que la modifique ó afecte. *Yo soy inteligente* es la revelacion del alma á sí misma, reconociéndose como *persona autónoma,* capaz de conocer las cosas y de saber la verdad. *Yo quiero y puedo* es la revelacion del alma á sí misma, reconociéndose como persona soberana de su voluntad y como dueño de sus acciones posibles, para adquirir el bien y rechazar el mal de su naturaleza, sirviéndose de las otras facultades y de las fuerzas corporales.

La personalidad sensible del alma que sufre, goza, ama ó repugna, y en cuyas manifestaciones es pasiva, aspirando apenas á la actividad por el deseo :

La personalidad inteligente y racional por la cual conoce los objetos y la verdad de sus conocimientos; en cuyo ejercicio es activa, al atender, comparar y raciocinar, y pasiva al percibir el conocimiento y su verdad :

Y *la personalidad volente y libre,* en cuyo ejercicio el alma es puramente activa, al querer, al determinarse y al imprimir su imperio ó volicion á las otras facultades, y á los órganos de los sentidos y miembros del cuerpo.

Son tres personalidades enteramente distintas entre sí, que manifiestan el modo de ser esencial del alma, que sea lo que fuere, debe tener una sola sustancia, ó estar en una sola esencia.

Tenemos pues, derecho á preguntar.

¿ La persona que siente y ama, es el alma ? Si es.

¿ La persona que conoce, es el alma ? Si es.

¿ La persona que quiere soberanamente, es el alma ? Si es.

¿ Son por ventura tres almas ? No, una sola es el alma humana que se manifiesta en tres personas distintas, permaneciendo ella oculta en su sustancia, ó en la esencia en que reside.

Vimos antes que en el hombre hay un solo ser en tres personas distintas, la persona religiosa, la persona moral y la persona jurídica. Ahora encontramos en el alma, que es única, tres personas distintas : la persona que siente y ama, la persona que conoce y piensa, y la persona que quiere y manda. Si Dios es amor, si es subiduría, si es voluntad omnipotente ¿ qué dificultad hay en que su Espíritu sea como el alma humana, que es imperfecta imágen suya, un solo Dios en tres personas ?

La persona de la Voluntad Omnipotente es el Padre, la persona de la Sabiduría Infinita es el hijo ó el Verbo Eterno ; la persona del Amor Infinito y Justo, es el Espíritu santo.

Y, como la Omnipotencia mueve al Amor para manifestar su Bondad en la creacion, decimos que el Espíritu Santo procede del Padre.

Y como para manifestarse el Poder al crear, Dios piensa en su Sabiduría la creacion al realizarla, decimos que el Padre engendra al Hijo, porque en verdad produce en Sí la Sabiduría para manifestarla en la creacion ; y como solo por la Justicia Perfecta del Amor, pueden armonizarse la Omnipotencia y la Sabiduría Infinitas, para no crear ni el error ni el mal, que repugnan al Amor Perfecto, decimos que Este que es el Espíritu Santo, une al Padre y al Hijo, cuya Armonía ó Justicia proviniendo de una y otra Personas Divinas, procede de ambas ; y por eso decimos que el Espíritu procede del Padre y del Hijo.

Además, no es tan inconcebible este misterio de la Naturaleza Divina, como á primera vista parece. Tenemos en el alma humana una imágen, aunque sea muy imperfecta del Ser Espiritual Supremo ; y podemos por la imaginacion, acompañada de la razon, concebirlo suficientemente, haciendo perfectas por la mente las tres Personas de aquella.

Imaginémonos que la persona que quiere, así como es ilimitada en su querer, fuese perfecta en querer la verdad y el bien, y tuviese el poder correspondiente á su querer, es decir, que tuviese el poder de realizar sus voliciones, sin el intermedio de otras facultades ó seres : que la persona cognocente ó el yo inteligente del alma, en lugar de ser imperfecto, por ser susceptible del error; y de ser limitado, puesto que no puede conocerlo todo y necesita de la memoría, fuese perfecto, sabiendo todo lo real y lo posible; y teniéndolo presente, sin dudas, sin vacilaciones y sin error : que el yo que siente y ama en el alma, en lugar de ser imperfecto y capaz de amar lo que no es ni verdad, ni bien, ni justicia; y de sufrir cambios y alteraciones constantes en su modo de sentir y de amar, tuviese un amor constante y perfecto á la verdad, al bien y á la justicia : imaginémonos que esta alma perfecta en su personalidad sensible, en su personalidad inteligente y en su personalidad omnipotente y libre, fuese eterna é increada, existiendo, por consiguiente, antes de todo ser creado. ¿No es verdad que esta alma ó espíritu perfecto se haría voluntaria y libremente Creador de lo que su amor quisiese, concibiese su Sabiduría y realizase su omnipotencia; todo en conformidad con su propia Perfeccion, cuyo sello y signo es la Justicia Perfecta? ¿ Y este ser imaginado así, no es verdaderamente Dios, *uno en esencia, y trino en las personas que constituyen su Esencia?*

Si esta exposicion sobre la Trinidad Divina, no fuere ortodoxa, segun el fallo de la suprema autoridad de la Iglesia Católica á que pertenesco, desisto de ella desde ahora; pero si lo fuere, como lo creo, será un paso en la nueva senda en que tiene que entrar el Cristianismo, segun las miras providenciales que guían á la humanidad hácia la Verdad y el Bien, al través de los siglos, y segun cada estado de cultura y desenvolvimiento. Yo pienso que Dios ha querido que la Religion verdadera se sostuviese y propagase por la tradicion, antes de la Revelacion Cristiana; por la fé, en los siglos necesarios á la difusion del Evangelio en todo el mundo; y por la razon filosófica, apoyada en las demas ciencias, en los siglos que empiezan á alborear con la época presente. ¡Tengo tanta fé en la verdad de la Religion Cristiana, que no dudo ni un momento, que la verdadera ciencia no hará mas que confirmarla cada

dia y á cada paso que avance en la senda del progreso verdadero.

Ciertos espíritus poco atentos, aunque con buena fé, y otros burlones sin ella, se mofan de la que llaman credulidad católica en el dogma de un Dios Trino en Personas y Uno en la Esencia, diciendo: que ¿cómo lo que es Uno puede ser tres al mismo tiempo, sin dejar de ser uno? Razon tendrían, si el dogma dijese que es uno en esencia y trino en esencias, ó que es uno en persona y trino en personas, porque, en ambos casos, habría evidente contradiccion, y por consiguiente, absurdo; pero no solo no hay contradiccion ni absurdo en que un ser de *esencia única* se manifieste por *tres autonomías distintas*, sino que abundan en la naturaleza los ejemplos reales y positivos de esta verdad. Ya hemos visto, como el hombre por su naturaleza de criatura racional y libre, individual y asociada, se manifiesta por *tres personas distintas*, la religiosa, la moral y la jurídica: como el alma, una en la esencia, se manifiesta por *tres personas distintas*, la afectiva, la inteligente racional y la de la libre voluntad. ¿Si consideramos al hombre no mas que como animal reproductivo de su especie, no es *una* la esencia del ser humano animal, manifestando su poder de reproduccion en *tres personas distintas*: el padre, la madre y el feto producido? ¿No se ven aquí, no ya tres personas, sino tres seres distintos; y sinembargo, la sustancia ó esencia animal de los tres, no es idéntica y una sola? El misterio del dogma católico no consiste en la posibilidad de la existencia, de *tres Personas distintas* en una Esencia única, sino en la incomprensibilidad del modo de manifestarse cada Persona por sí, puesto que siendo cada una, Infinita y Perfecta, debe tener, además de su propio poder, el poder de las otras dos, lo cual las confunde en el Dios Unico. Este misterio en el modo de ser del Infinito, es racionalmente incomprensible á toda inteligencia finita como la del hombre; y sería arbitrario decir que no es verdad, lo que este no puede comprender, pues con semejante lógica llegaríamos á negar hasta la existencia del pan que comemos todos los dias; porque, apesar del adelanto actual de las ciencas físicas, no se comprende como la fermentacion trasforma el modo de ser esencial de la harina, en el modo de ser esencial del pan.

Debo decir que aprovecho toda ocasion de poner en evidencia

la conformidad de las verdades religiosas con la razon filosófica, ó por lo ménos su no contradiccion, porque la libertad de los pueblos sufre mucho de esa mala inteligencia entre las personas religiosas y las puramente racionales; y porque creo que si se trabaja en armonizarlas, demostrándoles, que ambos partidos quieren una misma cosa, que es el bien de la humanidad; y que el verdadero bien temporal solo se consigue por el religioso cumplimiento de los deberes, que es el culto de Dios en espíritu y en verdad; se habrá dado un gran paso hácia la libertad humana en el tiempo, y hácia la bienaventuranza en la inmortalidad. En lugar de combatirse, como ahora, dos fuerzas tan poderosas, como son la razon y la fé, se armonizarán, impeliendo á la humanidad por la senda de la virtud y de la libertad, única por la que puede llegarse al bienestar temporal y á la felicidad permanente en la inmortalidad.

Continuemos ya la discusion general sobre las facultades espirituales del hombre. Todas ellas son idénticas en la esencia, porque la facultad afectiva ó sensibilidad se manifiesta por el placer y el bienestar, ó por el dolor y la pena, en la forma pasiva; y por las inclinaciones, deseos y pasiones, originados en la simpatía ó repugnancia hácia los objetos, que producen ó pueden producir placer, bienestar y satisfaccion, ó dolor, pena y remordimiento, en la forma activa.

Esto hace ver claramente, por poco que se fije la atencion en el modo de funcionar de esta facultad, que ella es esencialmente un amor al bien, á su posesion y á sus causas, con el poder de apropiarse este, y gozar de él por el placer y por el bienestar de la satisfaccion; siendo la repugnancia al mal, el mismo amor al bien tranquilo que anteriormente posee, cuya conservacion ama, repugnando en consecuencia su perturbacion.

La inteligencia se revela por la curiosidad en primer término, y esta no es mas que *amor á la verdad*: por la atencion, que no es mas que el mismo amor activo á la verdad, dirijido y dedicado á percibirla, por la voluntad que le imprime su poder de investigacion y de apropiacion: por la comparacion, que no es mas que la consagracion alternativa de la curiosidad ó amor á la verdad, dirijida y sostenida siempre por la voluntad; y por el raciocinio que

no es sino una doble comparacion, en que no hace mas que multiplicarse el fonómeno de la comparacion; y por último, por la *apercepcion* del conocimiento, que no es sino la satisfaccion de la curiosidad ó *amor á la verdad.* De aquí en adelante, la inteligencia se une con las demas facultades del alma para formar la personalidad intelectual racional, que juzga y afirma el conocimiento en forma positiva ó negativa por la conciencia; se lo apropia, por la voluntad, y lo conserva en la memoría; y como esta apropiacion y conservacion del conocimiento se verifica, despues de haber juzgado de su verdad, ha alcanzado la inteligencia su propio y verdadero fin, que era satisfacer el amor á la verdad; el cual no debe confundirse con el fin general de la persona humana, que es la adquisicion de la verdad para servirse de ella en la investigacion y realizacion del bien; es decir, que *el fin* de la inteligencia es en realidad, un medio de que se sirve el hombre para conocer y cumplir su destino, si ha de sujetar su ser á las leyes de su propia naturaleza.

Me parece inútil hacer detalladamente el análisis de lo que se verifica al ejercerse las otras operaciones intelectuales, como la abstraccion, la reflexion, la asociacion y la generalizacion de las ideas, porque, sucediendo lo mismo que en el caso anterior, sería fastidiosa la repeticion; la cual, por otra parte, puede hacer facilmente de un modo psicológico, en sí mismo, el lector que la creyese útil. La inteligencia es pues, esencialmente, *amor à la verdad,* unido al poder de investigarla, de adquirirla y de apropiársela, porque es su bien, necesario á la satisfaccion de su curiosidad sustancial, la cual es su necesidad natural; teniendo al mismo tiempo el poder de acumular este bien suyo y *propiedad* del alma, que conserva y guarda en la memoría; y enfin el poder de combinar el conocimiento adquirido, de asociarlo, ligarlo y trasformarlo, comparándolo con otros, ya propiedades suyas, para hacerlo reproductivo por la razon, de otros nuevos conocimientos, que tambien serán su *propiedad.* ¿ No se vé aquí de un modo claro, hasta la evidencia, que la naturaleza misma, es decir su Creador, ha establecido solidamente la propiedad positiva, fundándola en las necesidades y en las facultades naturales del ser ? ¿ No es tambien evidente que, siendo la inteligencia, como es, dirijida en

su *trabajo de investigacion, de adquisicion, de apropiacion, posesion, uso y goce de la verdad, que es su bien y se hace su propiedad por el impulso de la voluntad libre, es la facultad de apropiacion un derecho natural que hace legítima la propiedad, su posesion, uso y goce?*

Habiendo analizado ya detenidamente los fenómenos de la voluntad en el estudio que de ella hicimos en los capítulos anteriores, me limito á decir aquí, que en cualquier caso que se observe durante su ejercicio, no se manifiesta sino como un *poder de apropiacion* de lo que el alma quiere, desea ó ama como su bien; ó de repulsion de lo que no quiere que perturbe su bien presente ó futuro, sirviéndose de las otras facultades del espíritu y de las aptitudes y fuerzas corporales de un modo soberano y libre; de lo que resulta, que la voluntad no es mas, en sustancia, que *amor* á la apropiacion del bien; y que la Naturaleza misma ha hecho inherente al modo de ser de la humanidad el derecho de apropiacion, y por consiguiente el de propiedad, al constituirlo esencialmente como ser imperfecto y necesitado; y al dotarlo de un poder libre para perfeccionarse, satisfacer su naturaleza y realizar por sí mismo su fin ó su destino.

Pero como el hombre, al mismo tiempo que es indivíduo, es necesariamente y en todo tiempo, miembro de una sociedad humana, este derecho, como la libertad que lo funda, sólo se perfecciona y se legitima naturalmente, cuando se realiza en armonía con lo que la Justicia dicta.

Fácil me seria, desde ahora, demostrar que, fundándose el derecho de propiedad en el de apropiacion natural, no es solo el trabajo directo ó indirecto, el medio racional de adquirir aquella; sino que, por el orígen y por la naturaleza perfectible y social del hombre, son igualmente naturales y por consiguiente legítimos, la ocupacion, la herencia y toda trasmision voluntaria y libre de un propietario á otro; pero no es este el lugar oportuno para tratar de un modo extenso la cuestion de la propiedad. Bástame al presente, hacer notar que el verdadero orígen del derecho de propiedad no se funda en los modos ó medios de adquirirla.

Del análisis particular que acabamos de hacer de cada una de las tres facultades del alma humana, resulta que esta es sustan-

cialmente en sí un amor al bien, con poder para investigar, conocer y apropiarse los objetos que lo producen; y para satisfacer, gozándolos, la tendencia sustancial de su naturaleza, que es *amor al bien*. Es pues, el alma un amor sustancial con el poder y los medios de satisfacerse por sí mismo y á toda la naturaleza del ser humano, en lo que depende de su accion. Se vé claramente que es un principio simple, único é idéntico; *simple*, puesto que en todos sus fenómenos no se vé mas que el amor, poniendo en accion su poder para satisfacerse, por mas variadas y múltiples que sean las maneras de manifestar sus tendencias, y las formas y objetos sobre que se ejercita su poder: porque no es mas que un principio capaz de relacionarse con los otros seres por su capacidad afectiva, en que sufre ó es modificada por la influencia de aquellas; y por su actividad de poder adquirir en ellos su bien, ó de repeler lo que contrarie su naturaleza y su fin. *Es una*: porque la conciencia y el análisis psicológico nos demuestran que en cualquiera de los fenómenos y operaciones espirituales, es toda el alma la que asiste al ejercicio de la capacidad ó facultad, que actualmente trabaja, auxiliando á esta con las otras facultades; y esto se verifica desde en la sensacion conciente, hasta en el raciocinio mas complicado y abstracto. *Es idéntica*: porque la conciencia noslo hace evidente, produciéndonos la conviccion invencible de que el alma es *identicamente* la misma en todas sus manifestaciones activas y pasivas, y en todos tiempos y lugares; desde que tiene conciencia de su ser, hasta que se pierde la vida por cualquier accidente.

¿Pero, qué es el alma? ¿Es una fuerza? ¿Es una funcion ó manifestacion de la vida orgánica ó animal? ¿Es una parte ó propiedad del cuerpo humano? ¿Es en sí misma un ser diferente del cuerpo? ¿Es material, es espiritual, perece con el cuerpo, es inmortal? Todas estas cuestiones exigen una resolucion clara y terminante, puesto que de su verdad depende que el destino del hombre y de la humanidad varien; como varia esencialmente su naturaleza, si es solamente un animal perecedero, como pretenden los materialistas; ó un espíritu inmortatal, unido á un organismo animal para adquirir durante la vida temporal la virtud que lo haga digno en la inmortalidad, de la recompensa que justamente meresca por sus acciones libres y por sus sacrificios y abnegacion,

como indivíduo y como miembro de la sociedad humana, segun profesan los espiritualistas, á cualquiera escuela moral ó religiosa que pertenescan.

En el capítulo inmediato procuraremos resolver estas cuestiones del modo mas claro para el sentido comun, y aun para la razon ilustrada; y con la mayor concision posible, afin de que sus demostraciones puedan ser facilmente retenidas por la memoría.

CAPITULO XXVIII

DEL ALMA HUMANA. — SU NATURALEZA Y SU FIN. — EL ALMA ES SIMPLE, UNA É INDIVISIBLE. — EL ALMA NO ES FUERZA. — EL ALMA NO ES UNA PARTE SIMPLE DEL CUERPO. — EL ALMA CARECE DE LAS PROPIEDADES ESENCIALES DE LA MATERIA BRUTA. — EL ALMA NO ES LA VIDA NI RESULTADO SUYO. — EL ALMA ES UN ESPÍRITU INMORTAL. — FIN UNIVERSAL DE LA HUMANIDAD. — FIN INDIVIDUAL DEL HOMBRE.

Acabanos de establecer que el principio, que en el hombre siente y ama, conoce y piensa, quiere y obra, llamado alma, es *uno, continuo, idéntico y simple.* Pero nos falta hacer constar, que esta simplicidad no es de la misma especie que la de los elementos materiales simples; los cuales son divisibles en partes homogéneas, mas ó ménos grandes, mientras se permanece en la realidad; pues que solo imaginativamente se concibe un elemento indivisible, llamado átomo.

En efecto, ni sus fenómenos, ni aptitudes son partes que juntas formen el todo llamado alma. No son los sentimientos, porque estos no son mas que modificaciones efímeras suyas, y ella permanece la misma, antes que se verifiquen, mientras se efectúan y cuando desaparecen. No es parte suya la sensibilidad, porque el alma se siente la misma y en toda su integridad, ejercitándose ó nó esa facultad, siendo viva ú obtusa, y aun en caso que se pierda en parte, por accidente ó enfermedad. No es parte suya la inteli-

gencia, porque el alma existe en toda la integridad de su ser y es la misma, antes del desenvolvimiento de la razon, y despues de desarrollada; cuando es ignorante y cuando es ilustrada; cuando la razon está sana y cuando está perturbada, y aun perdida. Por razones análogas no son partes suyas, ni la memoría, ni la voluntad, ni la libertad, ni la conciencia. Las facultades no son mas que modos diferentes de manifestarse su virtud activa, segun los objetos sobre que ella obra; y todas ellas no son otra cosa, sino la manifestacion de un solo poder para conocer la verdad y el bien, concebir una y otro, y apropiárselos para satisfacer su tendencia única, que es amor al bien. No son mas que distintos modos de manifestar su actividad, la cual es indivisible, aunque sus manifestaciones sean várias, puesto que en cualquiera de ellas se advierten siempre las otras. Así cuando se ejerce conociendo, tambien se muestra deseando, queriendo y apropiándose la verdad y el bien, que resultan del conocimiento al adquirirse, y del simple ejercicio de su actividad en que goza un verdadero bien. Cuando desea, conoce su deseo, concibe el objeto que lo despierta ó puede satisfacerlo; y quiere y procura llenarlo, si le parece que su satisfaccion es un bien verdadero y realizable; ó desatenderlo y hacerlo desaparecer, si juzga que ella sería imposible, ó un verdadero mal. Cuando quiere, conoce lo que quiere y lo desea, ya por el amor ó la repugnancia accidentales y variables, segun la circunstancia de cada caso, ya por el amor ó la repugnancia permanentes en la conciencia, á la verdad, al bien y á la justicia. El alma es pues, indivisible en el ejercicio de sus facultades.

Pero hay mas: es indivisible en sus facultades y en sus aptitudes pasivas por las cuales se manifiesta la sensibilidad, porque siempre que se ejercitan aquellas, el alma siente la presencia de los objetos, la de la verdad, la del bien ó del mal, y la suya propia; y siempre que siente y de cualquier modo que sienta; con tal que se dé cuenta de la sensacion ó del sentimiento, sin lo cual no habría verdadera modificacion de la sensibilidad espiritual, conoce, desea y quiere. Luego el alma es *una, contínua, idéntica, indivisible y simple, estando toda en cualquiera de sus modos de ser ó de obrar, y en cualquiera de sus manifestaciones activas ó pasivas; y para ser mas claros, debemos consignar : que siempre que es activa,*

es pasiva, y vice-versa; sin que puedan separarse, aun estas manifestaciones, que son en sí contradictorias.

¿ Es una fuerza? No es : porque aunque su poder ó actividad es análogo al de una fuerza, en cuanto á que causa movimiento en los miembros del cuerpo á que está unida, y por su medio en los otros cuerpos, tambien produce conocimientos, se manda, se dirige y domina á sí misma, de modo que obra por sí; y su actividad no procede mas que de sí misma, la emplea cuando quiere y como quiere; sin obrar nunca de un modo fatal ó constante, como las fuerzas, puesto que la ejercita, continua su accion ó la suspende voluntariamente; condiciones y modos esenciales de ser que no son propios de ninguna fuerza. Ademas, no solo tiene el alma esta actividad, que ya comprendemos que no es fuerza, sino tambien la aptitud de sentir la presencia de los otros seres y á sí misma, es decir, que es pasiva al mismo tiempo que activa; sin que pueda separarse una condicion de la otra, segun acabamos de demostrarlo; carácter esencial que en ningun caso tiene ninguna fuerza. Luego el alma humana no es una fuerza, sino *algo* de superior naturaleza, segun lo demuestran estos modos esenciales de ser.

¿ Es una parte simple de las muchas que componen el cuerpo del hombre?

Para resolver esta cuestion tenemos que dividir la discusion en dos partes :

1° Si por cuerpo humano entendemos esta materia que tocamos en su extension y en su impenetrabilidad, que vemos en su figura y colores, y que sentimos y ponderamos en su gravedad ó peso; lo que llamamos alma no puede ser parte suya, porque la fisiología ha demostrado hasta la evidencia que las particulas ó átomos materiales de que el cuerpo se compone, varían y se cambian constantemente, con mas ó ménos rapidez, segun la edad, el sexo, el temperamento y el estado de salud de cada indivíduo; de modo que hay muchas épocas en la vida en que este cuerpo material, no tiene un solo átomo ó partícula de los que lo componían en épocas precedentes; ni uno siquiera, de los que tendrá en las posteriores. Así que, no es verdaderamente el mismo cuerpo material en unos tiempos que en otros, mientras que el alma

es siempre y constantemente *la misma, una, idéntica, continua é inaccesible á la descomposicion,* segun el testimonio evidente de nuestra propia conciencia; por la cual sentimos de un modo permanente, y conocemos con certeza invencible, que *nuestro yo, es decir, nuestra alma es la misma, una, idéntica, indivisible, en todas las épocas de la vida.* Luego lo que llamamos alma no es una parte de nuestro cuerpo material.

Ademas, si fuera parte suya, sería materia; y esa parte, considerada con separacion del resto del cuerpo, sería por sí un cuerpo material, como sucede á todas las partes de los objetos corpóreos, sea que se dividan ó que se descompongan; y entónces tendría las propiedades esenciales á todos los objetos materiales. Sería extensa, inerte, impenetrable á los otros cuerpos, é incapaz de penetrarlos : podría impresionar alguno de los sentidos; y si no tuviese todas estas cualidades, tendría por lo ménos alguna de ellas.

Comencemos por averiguar si tiene extension. Facilmente nos convenemos que no la tiene, si la examinamos directamente en nuestra propia conciencia, ya sea en sí misma, en el sentimiento y en el concepto del *yo*, endonde la advertimos como concentrada en sí y reducida como á un punto matemático, que es un concepto ideal, sin ninguna de las tres dimensiones que constituyen la extension; ya sea en sus facultades, que lejos de limitar su alcance à la extension, sobrepasan á toda extension, hasta concebir el espacio indefinido y la inmensidad infinita : inmensidad que no solo concebimos, sino que la sentimos en el alma, y la poseemos realmente en la facultad de querer, á cuya idea alcanza la inteligencia por las nociones abstractas de las verdades necesarias y por el concepto de Dios; y á cuya union aspira nuestro amor á la verdad y nuestra tendencia constante á la felicidad permanente é imperecedera.

La misma falta de extension se advierte en los sentimientos y en las ideas. No hay goce, que por grande ó pequeño que sea, esté limitado en alguna extension. No hay idea con extension, porque, aun las que se refieren á la extension misma manifestándose como sus representaciones mentales, no la tienen. Yo me represento mi cuerpo, mi casa, el mayor edificio que he conocido,

la ciudad mas grande que he visto, en su conjunto y en su extension, desde una grande altura; el Océano inmenso en que he navegado; me figuro el planeta todo, el sistema solar y el Universo enfin; y ese inmenso conjunto de extensiones las veo en mí, no representadas superficialmente como la pintura de un lienzo, sino con sus tres dimensiones naturales y propias; y sinembargo, no ocupan en mí yo, ni el mas pequeño espacio; y si ocuparan el que les corresponde, miserable de mí, ya no podría tener ninguna de esas ideas. Luego el alma que no tiene en sí, ni en sus facultades, ni en sus fenómenos y modificaciones extension ninguna, no es, ni puede ser material: luego no puede ser parte del cuerpo material.

¿Puedo imaginar siquiera lo que seria media alma, un cuarto, un décimo, como lo imagino respecto del cuerpo y de cualquier extension? Ademas, las cosas extensas nos hacen sentir y conocer su existencia y cualidades, chocando con alguno de los sentidos, y no de otra manera. ¿Sentimos la existencia de nuestra alma? ¿Sentimos y conocemos sus facultades cuando se ejercitan? ¿Sentimos y conocemos el placer, el bienestar, la satisfaccion, el dolor, la pena y el remordimiento? ¿Sentimos y conocemos todas las pasiones de la facultad afectiva, desde la débil simpatía hasta la entusiasta adoracion; desde la antipatía hasta el odio implacable? ¿Sentimos la presencia de la verdad, al adquirir un conocimento? ¿Sentimos la presencia de las ideas en la conciencia y en la memoría? La afirmacion de estas preguntas es ineludible.

¿Y en cual de los sentidos ha chocado el alma paraque conociésemos su existencia? ¿Cual es el sentido que impresionan el bienestar, la pena, el deseo, la repugnancia ó cualquiera de las facultades, operaciones, ideas ó déterminaciones de nuestra alma? Ninguno; y sinembargo sentimos y conocemos directamente todo esto, que pertenece á nuestra alma. ¿Y lo que conocemos de la de nuestros semejantes, lo conocemos directamente por los sentidos? No: lo que ellos nos revelan son actos y fenómenos naturales, que por induccion ó por raciocinio, comprendemos que son causados por el modo de ser de su alma, camparando espontáneamente lo que pasa en nosotros en casos análogos. Luego el alma humana no es corpórea, y no puede por consiguiente ser parte del cuerpo.

¿Es inerte? Todo lo contrário. Lejos de recibir el movimiento de una causa extraña, ella lo pruduce y lo continuá ó lo suspende á su voluntad, en el cuerpo á que está unida; y por determinacion suya, este lo comunica á otros, ó modifica el que tienen. En lugar de ser inerte, es esencialmente activa. Luego no es material y no puede ser parte del cuerpo. Admas, no está sujeta á las leyes fatales y constantes de la gravitacion que rigen á la materia inorgánica, ni á las ciegas de la vida orgánica, ni á las instintivas de la vida animal; no es la fatalidad su ley, lo es la libertad moral de que puede usar ó abusar, segun su voluntad.

¿Es impenetrable á la materia? No es; porque el cuerpo humano, en que indudablemente reside, ocupa con sus propios átomos todo su lugar con materiales sólidos, liquidos ó gaseosos; y sinembargo el alma humana está en todo él, ó por lo ménos lo recorre, penetrando y dejándose penetrar por la materia que lo constituye. Sale de su centro, al través del cerebro, de los nervios y de los tejidos materiales de los sentidos, para darse cuenta de la sensacion producida por la impresion causada en ellos por otros cuerpos, y para adquirir y recoger su conocimiento; sale al través del cuerpo humano y se avanza en el espacio, cuando atiende á un cuerpo por medio de la vista, porque en verdad no lo mira y observa en la imágen, que algunos suponen dibujada en el cerebro, ni en la que se pinta en la retina ó en la pupila; mira al cuerpo mismo en el espacio, fuera del propio cuerpo y de ella misma, al objeto en su realidad, y no en su imágen. ¿Y no reverbera el alma de todos los hombres en su mirada y en su semblante, como asomándose en ellos, hasta hacer comprensible su modo de ser para quien los mira? ¿Y los hechos constantes de inteligencia, de armonía y hasta de adivinacion reciproca, que se verifican entre dos personas de diferente sexo, que se aman de véras y con intensidad, no prueban que sus almas penetran á sus cuerpos para salir y comunicarse directamente sus ideas, gustos y sentimientos, por los cuales se acarician, se unen y se confunden voluntariamente? ¿Y los sueños que se realizan en el porvenir con detalles accidentales y contingentes; ó sobre hechos que han pasado á grandes distancias, y que no pueden ser deducciones de la razon ni combinaciones imaginárias? ¿Y los hechos de hinoptismo

magnético de cuya realidad no es posible dudar ya, aunque no puedan explicarse? Luego el alma no es impenetrable y por consiguiente no es corpórea ni puede ser parte del cuerpo.

Veamos ahora la segunda parte de la discusion. Como, segun la conciencia de todos los hombres, su cuerpo es el mismo en todas las épocas de la vida; y yo digo en virtud del dictámen de la mia: en este mi cuerpo, sufrí una herida hace veinte años ó mas, he aquí la cicatriz: hace diez años, experimenté una quemadura; he aquí la huella; y ayer en fin, soporté un golpe cuyo cardenal está presente. Es claro que para mí y para todos los hombres, lo que llamamos mi cuerpo, no es esa materia mudable y cambiante, regida por la ley de asimilacion y de expulsion, demostrada por la fisiología. Lo que llamo mi cuerpo debe ser *algo* permanente, á que se une esta materia movediza y bruta, aunque organizable.

Si ese *algo* es material, queda ya demostrado, que no siendo material el alma, no puede ser parte suya. Si es lo que los fisiólogos llaman principio ó espíritu vital, ó el cuerpo espiritual indicado por San Pablo, única cosa permanente cuya existencia se infiere en el cuerpo ademas de la materia mudable; tampoco puede ser el alma parte suya, porque la vida animal está sujeta á las leyes fatales ó inconcientes de la irritabilidad, de la sensibilidad, de la ciega simpatía y de la perceptividad inconciente; y el alma tiene por ley la voluntad libre, que se subordina libremente á la justicia, ilustrada por la razon y por la conciencia. Son pues, naturalezas diversas y distintas, la de la vida animal y la del alma humana; sujetas á leyes diversas y de condicion contradictoria, puesto que las unas son fatales, y las otras son libres. Luego la una no puede ser parte, ni manifestacion, ni funcion de la otra.

Además, si el alma fuese parte, funcion ó manifestacion de la vida animal, el objeto de su ser, manifestado por el fin de sus facultades y operaciones, seria la conservacion de la vida animal, su uso y goce por la satisfaccion de los apetitos, por el placer de los sentidos y por el de la union de los sexos, que da lugar á la reproduccion de la especie. ¿Y entónces, á qué bueno, conqué motivo y para qué fin se le habría dotado de razon, de conciencia y de libertad? ¿Acaso necesitan los brutos mas elevados en la escala animal, de estas facultades para conservarse, desarrollarse

y reproducirse? Lejos de ser útiles y conducentes á estos fines, ¿no les son muchas veces contrárias? Y si esto es asi: ¿no seria el hombre el ser mas monstruoso en la creacion y al mismo tiempo el mas desgraciado, puesto que sería el único escluido de la Ley de la Armonía Universal, y el teatro viviente de perpétua guerra consigo mismo y entre sus varias tendencias; perturbacion de que tendría conocimiento y conciencia, solo para sufrirla sin recompensa y sin remedio? No: esto no podría ser; anuque no fuera Dios el Autor del Universo; y aunque este existiera por sí y por sus propias fuerzas, porque las Potencias Universales producen siempre el órden, la armonía y el bien; y el hombre estaría en el desórden, en la contradiccion y en el mal. Luego el alma humana no es ni puede ser la vida animal, ni parte, ni funcion, ni manifestacion del principio ó espíritu vital.

Por mayoria de razon no puede haber nada de comun entre la naturaleza del alma humana y la de la vida vegetal orgánica; ó con la de la gravitacion universal, en cuanto se considera como ley de la materia inorgánica.

No hay pues, en el Universo corpóreo visible, ni un ser, ni una fuerza, cuya naturaleza sea semejante á la del alma humana; y como la razon nos ha demostrado la existencia de un Ser, cuyos caracteres esenciales de Omnipotencia libre, de Sabiduría Infinita y de Amor Justo; (los cuales no tienen en sí aunque fuese imperfectamente los seres materiales) y esta Naturaleza espiritual de Dios es la única á que se asemeja el alma humana, puesto que la constituyen esencialmente, el amor, el poder y la inteligencia racional, debemos concluir que la naturaleza del alma es espiritual como la de Dios; pero no igual, sino sólo semejante.

Ahora: Siendo simple é inmaterial el alma, no puede perecer ó desaparecer, ni por la division en átomos, porque no los tiene, ni por descomposicion en elementos simples, ni por la disolucion, llamada muerte. Luego es un espíritu inmortal.

Creo haber demostrado de una manera terminante y clara, que el alma es un ser distinto del cuerpo, y que es, por su naturaleza, un espíritu inmortal, sin recurrir para la demostracion de esta verdad á las nociones relativas á los atributos de la Divinidad; lo cual he emprendido para destruir el paralogismo muy usado de

que, probándose la existencía de Dios y de sus atributos esenciales por las ideas abstractas, existentes en el alma humana, se cae en un círculo vicioso, demostrando la inmortalidad de esta por las ideas necesarias referentes á la Naturaleza Divina.

Pero, al presente, que se ha establecido perfectamente la naturaleza inmortal de nuestro espíritu por un camino mas directo, mas claro y diferente podemos hacer notar : cómo esta inmortalidad era necesaria, paraque la naturaleza del alma humana estuviese en armonía con la Naturaleza Divina, y paraque su ser fuese racionalmente criatura suya.

En efecto : el Universo es, como ya lo hemos manifestado, una creacion de perfeccion relativa, en la cual unos seres son el bien de los otros ; y estan encadenados por leyes constantes, desde la materia y vida Universal, salidas directamente del seno del Eterno por la virtud de su palabra creadora, que forma con los seres subsiguientes una serie no interrumpida, hasta relacionarse, por medio de la criatura mas perfecta con el Creador mismo; sin perjuicio de que cada una de las intermedias pueda volver à El por sus elementos sustanciales. Era preciso pues, paraque tuviese esa perfeccion relativa, que la Omnipotencia y la Sabiduría Infinita creasen un ser que uniese la serie del Universo material visible con la del Universo espiritual invisible, si lo hay; y si nó, con el Creador mismo, formando una serie meritoria ascendente en el órden espiritual, para acercarse, cuanto es posible á una c iatura, respecto de su Creador. Solo así puede tener unidad la obra del Universo y formar un círculo de perfeccion por el cual las criaturas, saliendo del Creador, marchen unidas; y apoyándose el ser de las unas en el ser de las otras, vuelvan al seno de la Eternidad de que salieran. Ese ser que debia formar el eslabon que uniese el Universo material con el espiritual, tenia que ser de naturaleza doble : material para proceder del uno, y espiritual para elevarse al otro. Ese ser dual, necesario á la perfeccion de la naturaleza, es el hombre compuesto de cuerpo animal que muere como los animales, devolviendo sus elementos al acervo comun de la tierra para servir á la formacion de otros seres materiales, y de una alma inmortal que se eleva en la serie de la creacion, para volver al seno de su Creador, ó para ascender por lo ménos en la escala espiritual, segun los

méritos que haya podido adquirir en la vida terrestre. El primero de estos fines es el de la criatura humana, en cuanto al plan divino de la creacion : fin que no podía quedar entregado á su libertad, porque debia ser ineludible para garantizar la perfeccion y la estabilidad del conjunto de la grande obra de Dios. Por eso el hombre no tiene el poder de intervenir por su voluntad libre en los fenómenos esenciales de la vida. No sabe como, ni cuando digiere, como ni cuando palpita su corazon, como se nutre, ni como se vivifica su sangre por la respiracion, ni como se descarga el cuerpo por los secrecionés, de los materiales ya inútiles ó dañosos á la vida. No puede hacer inmortal su cuerpo, ni mortal su alma; es necesario, fatal, que aquel vuelva á la tierra de que se formó, en sus elementos, y que esta se dirija al orígen que le dió el ser. No es pues, el hombre dueño absoluto de su vida ni de sus funciones; no es tampoco dueño de su alma ni de sus facultades. El verdadero señor y dueño de una y otra, es el Creador. El hombre es un usufructuario para servirse de ellas en el cumplimiento de su fin propio, como indivíduo que se dirige á la inmortalidad, mereciendo la perfeccion y la felicidad; y como fraccion social en la familia humana de quien depende su progreso, y al de la cual él debe contribuir; sin poder, sinembargo, contrariar el fin providencial y necesario á que está llamado en el Universo.

No puede, sin crímen contra la Divinidad, atentarse contra la persona espiritual; ni destruirse, mas que por Aquella, la vida, la libertad ó la razon; y el usufructuario mismo que las posee comete crímen de lesa Majestad Divina, cuando las destruye ó degrada, lo mismo que si no las conserva y defiende.

Pero, como entre las tendencias animales del cuerpo, semejante al de los brutos, destinados á la conservacion y goce de la vida y á la reproduccion de la especie mediante felicidades y placeres efímeros, y las tendencias del espíritu á la existencia permanente de su ser personal y libre, hay necesaria oposicion y lucha, que dan por resultado el sufrimiento y las dificultades de la vida humana; la Justicia Divina no podia consentir en que las penas de esa lucha fuesen infructiferas al ser que debe soportarlas; las constituyó como condiciones meritorias y esenciales del perfeccionamiento espiritual, y dignas de alcanzar por ellas la felicidad

inmortal. He aquí porqué, el dolor y el sufrimiento son un mérito, que engrandece la personalidad humana, cuando se sufren por el bien y por la Justicia, y porqué, la redimen y la purifican de la culpa cometida; es preciso no reflеccionar para no comprender la revelacion intuitiva de esta verdad, de cuya conviccion no carece un solo indivíduo de la humanidad, desde el salvaje hasta el sabio mas profundo; desde el niño hasta el anciano decrépito. Así como no hay sociedad humana, sea doméstica, civil ó política, cuyas leyes y costumbres no hagan uso de los premios y castigos.

Mas paraque el mérito perteneciese al mismo que soporta el dolor y el sacrificio, la misma Justicia Absoluta exigía que tuviese personalidad conciente y racional paraque se pudiese dar cuenta de la verdad y del bien; y libertad completa de accion afin de que, haciéndose el Director de la batalla de la vida, diese el triunfo á la verdad sobre los errores de los apetitos y placeres animales, cuando fuesen opuestos en sus tendencias al fin y à la dignidad personal humana, porque la justicia pudiese ser preferida libremente por él à la injusticia, y el bien al mal. He aquí pues, como la Justicia absoluta, es el verdadero orígen de la conciencia, de la razon y de la libertad, como es ella quien las regula, debiendo ser su ley y su fin.

Pero la Bondad Divina quiso todavía facilitar su tarea al ser racional y libre, haciéndole presente en la conciencia los preceptos de la Justicia misma, las ideas de deber, de mérito y de dignidad personal; é inspirándole, ademas del amor sustancial al Bien, el amor moral permanente, á la Justiía y al mérito personal; sancionando todavía estos sentimientos con el respeto por la Justicia, con la satisfaccion del deber cumplido, con el temor de contrariar Aquella; y con el remordimiento, con la vergüenza y con la degradacion, cuando se falta á este. Y al batallador constante por la Justicia y por el Bien, aunque sufra y sea aparentemente derrotado en sus designios, le concedió merecer por su abnegacion, la perfeccion y la felicidad á que aspira; las cuales, siendo imposibles en medio de la lucha y de las fatigas de la vida, y por estar unida la persona humana á un organismo imperfectible, tiene que ser reservada para la época de la inmortalidad en que se encuentre, separado ya de las trabas de la matería. Tal me parece

ser la verdadera nocion y explicacion racional de la naturaleza moral del hombre libre, procediendo necesariamente de la Justicia, que además de ser su orígen, es tambien su ley, y marca à la persona humana su fin individual. Obrar libre y constantemente en bien de su naturaleza, en conformidad con la Justicia, orígen, ley y fin de su libertad, para merecer en la vida temporal el goce de la perfeccion y de la felicidad en la inmortalidad, es el verdadero destino propio del indivíduo humano.

Hemos indicado ya, que paraque el mérito perteneciese al ser libre, era preciso que pudiese preferir y realizar el bien, desdeñar y rechazar el mal, aunque pudiese hacerlo, y aun sacrificando las tendencias que hácia este pudiese sentir; para lo cual era necesario que tuviese inteligencia racional, capaz de conocer la naturaleza humana y la de los seres que peden hacer su bien ó causarle su mal. La razon fué una dote necesaria de la Justicia, lomismo que la conciencia y la libertad : don magnifico, siendo el alma inmortal; pero tormento horrible y constante si no lo fuese, porque conociendo por ella á Dios, la inmortalidad, la felicidad y la muerte, no tendría la esperanza de relacionarse directamente con su Creador, cuya existencia, bondad y amor concibe ; ni gozar de la felicidad, ni en la inmortalidad que se le habría negado, ni en esta vida perecedera, que ama apesar de sus penas y de sus placeres efímeros, y que no podría hacer duradera, ni siquiera prolongarla á su voluntad. ¿ Y no sería cruel Quien hubiese creado un abortivo tan infeliz y miserable? No. Dios infinitamente Bueno, no es ni puede ser cruel. Hizo al hombre inmortal por su Bondad, lomismo que á todos los seres ; y por su Justicia, tuvo que hacerlo racional y libre, afin de que meresca la perfeccion y la felicidad perdurables.

Pero enfin se dirá : muerto el hombre, acaba la lucha. Que cada cual vea como pasa la vida lo mejor posible, y que la tumba sea el finiquito de sus penas, de sus gustos, de sus placeres y de sus dolores; de sus fatigas miserias ó comodidades, que no deberá mas que á sí mismo, y que él debe sufrir ó gozar, segun haya querido conducirse.

Tal pensamiento es contrário á la razon y á la justicia, porque el malvado y el egoista, que abusando de su libertad, de su i e-

ligencia y de sus recursos físicos, hubiese hecho mucho mal y logrado en todo ó en parte la impunidad y el bienestar; se burlaria de su Creador, contrariando su Voluntad perfectamente soberana, y quedando fuera de la sancion de su Justicia absoluta. Mayor monstruosidad, si se quiere, sería el que la vida de abnegacion, de sacrificio y de subordinacion, llevada por el hombre virtuoso, concluyese con la muerte y no fuese individualmente recompensada; porque, al fin, el malvado, el egoista y el libertino no hieren ni degradan directamente, mas que á su propia persona y á la humanidad, al no respetarse á sí mismos ni á sus semejantes; pero la suerte miserable del justo, sin recompensa, despues de haberse sujetado á la Voluntad Divina, acusaría de imperfeccion al Creador mismo, puesto que lo demostraría injusto.

Oigamos lo que á este respecto, manifiesta con tanta elocuencia M. Jules Simon:

« Debemos decir algunas palabras sobre los escogidos del dolor, para demostrar que nada concluye con la vida temporal, y que nuestro verdadero porvenir comienza en el momento mismo en que los incrédulos piensan que nos traga el abismo de la nada. »

« Preciso es convenir en que la vida humana tiene pocos elementos de felicidad, si ella es el tiempo que media entre la cuna y el sepulcro... »

« ¿No somos asaltados desde la infancia por muchas enfermedades? ¿No comienzan á hacerse sentir las miserias de la vejez, despues de una corta duracion de la virilidad? ¿No vivimos temblando siempre por la salud y por la vida de las personas mas queridas? ¿No tiene que luchar la mayor parte de los hombres con las necesidades y con las privaciones de la miseria? ¿No es cási siempre una pena fatigosa el trabajo? ¿No se pasa la mayor parte de la vida en trabajar únicamente para alimentarse y cubrirse á sí mismo y á los suyos? Y cuando no se trabaja, porque no haya necesidad ¿no se nos viene encima la pena del fastidio, mal que no alcanzan á curar ni la fortuna, ni el éxito, ni el goce de la salud? ¿Cuántos hombres hay que alcancen la feliz ocasion de hacer lo que desean y saben hacer? ¿Qué es lo que la opinion comun llama experiencia de la vida, sino el saber que no se debe contar mas que sobre sí mismo? ¿Quién no

ha sido desconocido, traicionado, calumniado y difamado por aquellos que tenía por amigos? ¿Quién no ha visto alguna vez sucumbir su derecho ante la opresion ó la injusticia? ¿Quién no ha sufrido alguna vez la pérdida de su trabajo? ¿Es la virtud ó es la intriga quien mas frecuentemente alcanza los honores y las riquezas? Es el talento ó el obrar bien lo que conduce siempre á la glória? Cúentense todos los hombres glorificados por la humanidad, y se verá cuan reducido es el número de los que merecen el nombre de genios, y ménos el de héroes virtuosos y benéficos. ¿Por ventura triunfa siempre la justicia en los grandes negocios de la sociedad? ¿Cómo es que alternativamente se sobreponen los partidos opuestos? Cómo pueden olvidarse la cicuta de Sócrates, la muerte de Caton, la miseria de Fúlton y las cadenas del revelador de un Nuevo Mundo? ¡Y ojalá que sólo acaecieran esas grandes y dolorosas catástrofes, que la Historia descubre, y que la Humanidad consagra con sus lágrimas y respeto; pero cuantos calvarios ignorados! ¡Cuántos martirios oscuros, cuántas infamias incensadas por los contemporáneos, y que la Historia no estigmatiza con sus maldiciones! En vano se quiere arrojar de la mente tan dolorosos pensamientos : los sucesos de la vida nos los presentan como por fuerza. El consuelo y la esperanza, que sostienen al hombre de bien en las luchas y miserias de la vida, son ídolos vanos, falsos y engañosos, si no se fundan en la fé de la inmortalidad. »

« Pero ¿qué son todas las tribulaciones, todas las injusticias del mundo, para quien se siente inmortal? La inmortalidad es la última palabra de la ciencia, como es el final resultado de la vida. Con la conviccion de su realidad, todo cambia en nosotros y fuera de nosotros : el sacrificio se hace fácil y aun apetecible, porque aquella nos colma con sus luminosas esperanzas, trasformando, empequeñeçiendo, destruyendo la desgracia, el dolor y la pena, para convertirlos en mérito á la perfeccion y á la suprema felicidad. Cuando verdaderamente se siente uno inmortal, se admira de cómo se pueden tomar á lo serio estos sesenta años de trabajos, que se llaman vida, y por los cuales se emplea y se agota toda la actividad de las almas frívolas y superficiales. »

« Debemos sondear la Bondad de Dios y penetrar en ella. ¿Es posible que El exista y que existan las desgracias y la injusticia?

Si mi ser ha de acabar con la vida temporal ¿para qué me ha hecho libre; para qué se me ha revelado en mi razon? ¿Porqué ha hecho mi pensamiento, para atender constantemente á lo Inmutable y Eterno? ¿Para qué me ha dado un corazon, cuyas aspiraciones ningun amor humano puede colmar? ¿Me habrá dado esta libertad que trasforma los seres y sus relaciones, este pensamiento que comprende, mide y se sobrepone al Universo, este corazon que lo halla pequeño á su amor, solamente para mi desesperacion y para mi desgracia?

« ¡Ah ¿qué se vuelve entónces la vida? Una serie contínua de amargas decepciones, de afectos desconocidos, de trabajos inútiles, de entusiasmos que al dia siguiente son risibles, de luchas que agotan, de desesperaciones que retuercen el corazon, de heridas envenenadas en los afectos mas tiernos y mas sagrados para el alma, — He aquí la vida, si hemos de perecer. »

« ¡ Perecer! ¿Y qué; na habeis visto nunca sucumbir á la justicia? ¿Nunca ha triunfado el crímen? ¿No hay malvados que mueren despues de su triunfo y en el goce de sus impias voluptuosidades? ¿Es siquiera segura la imparcialidad de la Historia? ¿Podrá la posteridad conocer verdaderamente al justo, y escuchar y recoger su último sollozo? ¿Puede soportarse el pensamiento de que un inocente muera en el oprobio y en los suplicios, y que su pobre alma no sea recibida en el seno de su Dios? »

« ¡Oh última palabra de la ciencia! ¡ oh fé santa, oh dulce esperanza de la inmortalidad! ¿Se podrá sin vos comprender la creacion del hombre ni soportar siquiera las amarguras de la vida? Un lazo indisoluble ata en un solo haz la razon, la libertad, la ley moral, la inmortalidad y la Justicia de Dios. No puede negarse una cualquiera de estas verdades, sin hacer racionalmente necesaria la negacion de las otras; ni se puede creer en alguna de ellas, sin que la razon no nos obligue á admitirlas todas. Con la conviccion profunda de la inmortalidad la desesperacion no encuentra asidero en un alma recta. Mientras mas se medita en aquella, mas fortaleza se adquiere para afrontar y resignarse á los pesares de la vida y á las injusticias del mundo. » Si somos mortales, este es nuestra única patria; de él debemos esperar nuestros goces y nuestras penas : feliz el que obtenga de cualquier

modo sus alabanzas y sus recompensas; y desgraciado del que no consiga agradarlo, aunque sea engañándolo y explotando sus flaquezas, sus pasiones y miserias. Si somos inmortales, el mundo no es mas que un campo por el cual atraviesa el camino de la vida, es un accidente pasajero de la existencia humana : todo está bien, aun las fatigas, los sacrificios y las penas, con tal de que por ellas hagamos méritos antes de llegar al termino de nuestra peregrinacion, en donde hallaremos como justa recompensa la paz, la satisfaccion y la felicidad. El dolor y la muerte pierden su punzador aguijon, cuando los ojos del alma se fijan en ese porvenir inmortal y sin sombras, alumbrado por la antorcha de la fé ó esclarecido por las luces de la razon. ¿Hombre, de que te quejas? Persuádete de que tu alma es inmortal, de que has sido creado racional y libre para realizar el bien; de que no hay accion buena, sino la que conduce al cumplimiento del deber; de que el verdadero bien es solamente lo que el deber exige; de que el placer y el interes son nada, cuando no son necesarios, porque son efímeros; de que el mal es una negacion de la armonía divina y universal de que se priva al alma humana, una degradacion que se le inflige, porque es una pérdida positiva de la propia libertad; y entónces la lucha que sostienes será un mérito, la injusticia que sufres, una garantía de la recompensa; y la muerte, enfin, no será sino el advenimiento de tu redencion, y el principio de tu perdurable felicidad.

CAPITULO XXIX

DE LA PERFECTIBILIDAD, OCASIONALIDAD Y HABITUALIDAD HUMANA. — EL NIÑO EN EL ESTADO ANIMAL PRIMITIVO. — REVELACION DE LA CONCIENCIA. — REVELACION NATURAL DE LAS VERDADES ABSTRACTAS. — REVELACION DEL VERBO Y COMUNICACION DIRECTA DE LA VERDAD RELATIVA. — EL VERBO DIVINO. — LA PROVIDENCIA VISIBLE EN EL INDIVÍDUO HUMANO. — ENSEÑANZA PATERNA. — REVELACION DEL BIEN Y DE LA JUSTICIA POR LA BONDAD DIVINA. — REVELACION DEL PODER Ó VOLUNTAD DIVINA EN EL INSTINTO. — PERFECCION RELATIVA DE LOS SERES FINITOS. — LOS SERES ORGÁNICOS NACEN INCOMPLETOS. — SE COMPLETAN POR EL DESARROLLO NATURAL. — NO SON VERDADERAMENTE PERFECTIBLES. — EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS FACULTADES HUMANAS NO DEBE CONFUNDIRSE CON SU PERFECCION RELATIVA. — LEY DE LA OCASION. — LEY DEL HÁBITO. — LA PERFECTIBILIDAD ESPECIAL DE CADA FACULTAD ES DISTINTA DE LA PERFECTIBILIDAD DEL HOMBRE LIBRE, Y UNA Y OTRA TIENEN NATURALEZA Y FIN DIFERENTES AUNQUE ARMÓNICOS. — LA ACCION ARMÓNICA DE LAS FACULTADES CON EL FIN DEL HOMBRE LIBRE ES LA VERDADERA PERFECCION. — LA PERFECCION ES DIFERENTE DEL PROGRESO. — LA PERFECCION ES UN DEBER. — EL PROGRESO ES UN DERECHO VOLUNTARIO EN EL INDIVÍDUO HUMANO. — EL PROGRESO ES VERDADERAMENTE UTIL, SOLO CUANDO ESTA EN ARMONÍA EN SU ORÍGEN Y EN SUS EFECTOS, CON LA JUSTICIA.

Todos los animales comienzan su vida, por un gérmen ó huevecillo elaborado en un órgano particular de la hembra de cada especie, el cual necesita de ser fecundado por un licor prolífico secretado especialmente en el organismo del macho. *Omne vivum ex ovo*, tal es la ley de la reproduccion.

Este gérmen ó huevo, variable en dimensiones, segun las especies, pero siempre muy pequeño, comparándolo con lo que ha de ser el animal que allí se incuba, varía tambien en el modo de crecer y de desarrollarse, sujeto à leyes constantes en cada

especie, y en armonía con el fin y con el modo de ser de los reproductores. Así es, que entre los animales brutos, unos lo expelen de sí, paraque el macho lo fecunde enseguida como sucede en los peces; otros lo arrojan en el acto de la fecundacion, como los bactracianos; otros lo deponen momentos despues, como los insectos; otros pasadas algunas horas, como las aves. Todos estos seres, colocados en los escalones inferiores del reino animal ponen lo que vulgarmente se conoce con el nombre de huevos; y unos los abandonan en medio del elemento que los ha de conservar hasta el aparecimiento del nuevo ser, y otros se ocupan de mantener en ellos la vida con el calor de su propio cuerpo. Entre los animales superiores llamados mamíferos, guarda la hembra en su seno el gérmen ó huevo despues de fecundado, el cual adhiriéndose estrechamente á la pared de la habitacion que le está destinada, toma de la sangre maternal la sustancia necesaria á su crecimiento y desarrollo; hasta adquirir una extension que deje posibilidad á la salida del claustro materno para manifestarse á la luz del mundo, en que ha de pasar el resto de la vida; pero como el medio en que ha de continuarla y la manera de conservarla han de ser diferentes de los de la época anterior, viene provisto por prevision de la sábia Naturaleza, de los órganos necesarios á la satisfaccion de todas sus necesidades; como llega el inmigrante colonizador al pais en que ha de establecerse, aparejado con todos los instrumentos que le han de proporcionar la manera segura de vivir.

Mas, como para la continuacion de la especie era preciso que se habituase á amar y á distinguir la suya entre las otras, dispuso el Creador, que todos naciesen débiles en su fuerza y organismos; encargándose de preparar por las leyes vitales en el seno materno el alimento mas apropósito á la conservacion de la vida y al desarrollo del organismo y de sus fuerzas, mientras estas no fuesen bastantes para que el pequeñuelo pueda por sí mismo subvenir á sus necesidades; quedando habituado ya, segun las miras providenciales del Autor de la naturaleza, á la percepcion distinta y al cariño *especial* de los suyos para la hora llegada de la nueva reproduccion, que á él tocará realizar. En todo este tiempo y en el resto de su vida, nunca obra el animal por sí mismo; siempre,

aun en los actos que parecen voluntarios, es impelido sin sentirlo ni conocerlo, por esa potencia irresistible para él, llamada instinto; la cual lo hace realizar de una manera segura lo que conduce á su fin, que es la conservacion de la vida y la reproduccion de la especie. Su organismo, sus fuerzas y aptitudes, aunque al nacer son imperfectos é incompletos, alcanzan la perfeccion relativa segun el fin del animal; sin que este intervenga en su desarrollo, sino como instrumento automático ó inconciente, movido por el instinto ó por las fuerzas propias de la vida orgánica. El animal es pues, un ser desarrollable, pero no perfectible. Lo que es y hace, uno de la especie, tendrá que ser y hacer cada cual, y todos los demas.

El hombre está sujeto, como animal, á las mismas leyes biológicas que los otros, y es como ellos desarrollable en su cuerpo y vida animal. Procede como ellos de un huevecillo elaborado en el organismo femenino y fecundado por el licor prolífico del varon; pasa un tiempo en la vida intra-uterina y viene al mundo débil é inacabado en todos sus órganos y aptitudes, necesitando de la asistencia de los padres, y adquiriendo poco á poco el desarrollo completo de su animalidad. Pero, como hemos probado hasta la evidencia que el hombre no es solamente animal, sino que hay en él una entidad superior al organismo, la cual es el ser inteligente y libre que llamamos alma; esta segunda y principal unidad de la dualidad de su naturaleza, debia estar sujeta tambien, y realmente lo está, á la ley del desarrollo gradual de sus aptitudes y facultades, paraque subsistiese, entre ella y la marcha del organismo de que ha de servirse, la conveniente y necesaria armonía. Asi es que su sensibilidad ejercida por los sentidos es débil y perturbada al nacer; su facultad afectiva, su voluntad y su inteligencia, no obran por su propia virtud al principio; sino que son movidas, como en el animal, por la misma potencia misteriosa del instinto, hasta que la sensibilidad se regulariza, el amor se habitua á tender y á desear, la inteligencia á percibir y la voluntad á querer, lo que á la conservacion de la vida conveine; verificándose así, una especie de enseñanza mecánica que lo habitua á los movimientos y á las funciones mas precisas. Mas, como el espíritu humano es conciente por su naturaleza,

diferente de la del inferior espíritu del animal que no lo es, llega por el ejercicio repetido de sus facultades, impelidas y guiadas por el instinto, á sentir en sí la accion de estas, y á darse cuenta de su existencia y de la de todo su ser, con sus fuerzas y aptitudes, percibiendo la intuicion ó revelacion de su capacidad de obrar por sí mismo, sin necesitar del impulso instintivo. Pero, como le seria imposible salir por sí del estrecho horizonte de las percepciones sensibles, la misma potencia providencial que despertó y dirigió por algun tiempo, sus facultades, le hace sentir su presencia por su accion sobre ellas; y entónces, conoce el alma que hay una existencia ó un Ser superior y diferente del suyo que obra sobre ella á la manera de causa y de luz, porque le hace comprender y percibir, aunque sea confusa y vagamente, la idea abstracta de ser y la general de seres, la de causa primera y la de causas, la de existencia ó de realidad ó de verdad y la de existencias ó de verdades, la de bien y la de bienes; puesto que, de lo que percibe de la causa extraña y de su propio ser, se deducen todas estas. Hace mas la Providencia sobre el alma humana: Ella, con la asiduidad solícita de una madre, y con la sabiduría de un verdadero maestro, le advierte desde el principio y durante toda la vida de la presencia de la verdad en sus nociones, por lo cual decimos sin vacílar, despues de adquirir un conocimiento : tal cosa es así. Y no se crea que, lo que en ese momento se realiza en el espíritu, sea no mas que la percepcion de la verdad; es un verdadero juicio que se impone con autoridad á nuestra inteligencia, cuya fé y aquiescencia exige y obtiene por completo, de un modo independiente y á veces contrário á nuestra voluntad y deseos, que son las formas por las cuales se revela nuestro propio ser. Ademas, cuando, adelantándose nuestro juicio á la presencia real de la verdad en el conocimiento adquirido, ú ofuscada por una preocupacion ó por una pasion, decide el alma de un modo contrário á aquella ¿no sentimos una inquietud, una molestia, un vacío espiritual que no atinamos de qué proceden; y que sólo desaparecen por la rectificacion del juicio, ó porque el hábito del error venga á adormecernos? Y cuando hemos juzgado de las cosas en conformidad con la verdad ¿no sentimos cierta satisfaccion espiritual que nos parece

merecida y que tenemos como recompensa da nuestra labor intelectual? ¿Qué es, pues, esta potencia que con tanta seguridad y con tan irresistible autoridad nos informa y nos convence de nuestra existencia, de la de nuestras facultades, de la de los otros seres que afectan nuestra sensibilidad, advirtiéndonos que son causa de las sensaciones, paraque nos dirijamos á ellos afin de conocerlos, apropiárnoslos y gozarlos como nuestro bien, si Ella lo califica así; o repelerlos, como capaces de perjudicarnos, y ser causa de nuestro mal, segun Ella tambien nos advierte? ¿Quien es este Maestro interior de la verdad, que no sólo nos la enseña en nuestros conocimientos, sino que nos premia con la satisfaccion cuando la hemos adquirido, y nos castiga con la inquietud y la displicencia, cuando nos precipitamos al error? Esta autoridad que así nos enseña, trasmitiéndonos sus juicios, y castigándonos ó premiándonos é imponiéndonos sus fallos; obra evidentemente en nosotros como una persona viva, inteligente y superior, distinta é independiente de nosotros, aunque unida constantemente á nuestro espíritu; y no es ni puede ser nuestro espíritu, porque Ella entiende la verdad eterna que enseña, y debe por lo mismo ser eterna, porque tiene en Sí las verdades eternas y necesarias que nos comunica; mientras que nuestra alma es un ser que ayer no mas no existía; ó si es la misma Verdad Absoluta é Infinita que contiene en sí todas las verdades necesarias y eternas, y todas las relativas y contingentes: esta Verdad eterna, presente en nuestra conciencia y que por la autoridad que ejerce sobre nuestra inteligencia, obra y se manifiesta como una persona viviente y eterna, unida al espíritu del hombre, no puede ser mas que la Sabiduría Eterna, es decir la Persona del Verbo Eterno. « Es la luz que todo hombre recibe al nacer, es el Verbo que estaba en Principio Eterno, que estaba unido á Dios, en Dios y que es Dios. » (SAN JUAN, principio de su *Evangelio.*)

Es la luz de la Verdad Eterna que alumbra á la inteligencia humana, en la carrera de su perfeccion, para salir de las tinieblas de la ignorancia y para evitar los escollos del error. « Cuando las tinieblas estaban en la plenitud de su carrera, Vuestra Palabra de Verdad ó Vuestro Verbo Verdadero vino del cielo á la tierra. » (*Libro de la Sabiduría*, cap. XVIII.)

Es la Sabiduría Eterna, manifestándose en la conciencia intelectual, por la presencia de la Verdad Eterna, tan unida al entendimiento humano, que nunca se separa de él. Ella lo alumbra y lo guía en el camino de su perfeccionamiento por la adquisicion de conocimientos verdaderos, relativos á su propia naturaleza y á su fin, y á la naturaleza y fin de los demas seres que con el hombre forman el Universo; y en fin, fundando y fortaleciendo la razon humana, le hace concebir, en cuanto es posible á una inteligencia finita, la Naturaleza y fines del Creador, en la medida con que se manifiesta en la creacion; quedando siempre oculto el ser Infinito en la Infinitud de su Esencia y de su Perfeccion. Esta Verdad Eterna, esta Sabiduría Perfecta, manifiesta por su accion en el Universo, es á no dudarlo Aquella, cuyas palabras trascribe el inspirado autor del *Libro de la Sabiduría*, cuando dice: « El Señor me poseyó en sus manifestaciones, desde el principio y antes que crease cosa alguna. Desde la Eternidad fui concebida y desde lo antiguo, antes que fuese hecha la tierra [1]. No eran los abismos (espacio) y ya Yo era concebida; no existian los elementos de las aguas (multiplicidad); no descansaban las grandes moles por la gravedad de su peso, y ya Yo había nacido ó me había manifestado [2]; antes que los mundos, había Yo salido à luz (¿ No es esta la materia cósmica ó la luz del *Génesis?*). Aun no había El creado la tierra, ni las aguas, ni los fundamentos (atracciones) del mundo, y ya Yo existía. Cuando preparaba la creacion de los Cielos (Universo) con El estaba yo. Cuando con inviolable Ley y con la extension *ponia linderos* en el abismo (espacio); cuando ponía fuerzas en el Cielo (Universo) y mantenia en equilibrio los elementos de sus aguas (muchedumbre); cuando ponía coto á la ribera del mar, sujetándolo á una ley invariable, y establecía el fundamento (equilibrio) de la tierra, con El estaba Yo, disponiendo todas las cosas; y un tiempo y otro tiempo eran regalos y bene-

1. Aqui se vé que antes de ser creada la tierra existian ya otras cosas temporales ó contingentes, puesto que la Sabiduria dice *Eternidad* cuando se refiere á su coexistencia con el Poder creador, y *antiguo* á lo anterior á la creacion de la tierra.

2. ¿ Puede ser mas claro, que antes de ser creada la tierra, habia otros cuerpos materiales en que ya se habia dado á luz ó manifestado la sabiduria del Creador?

ficios. Manifestábame delante de El de continuo, como jugando en la redondez de la tierra; *pero mi verdadero deleite es estar con los hijos de los hombres.* » Esto es clarísimo. La sabiduría solo se manifiesta en la armonía de todos los seres brutos é inanimados; *pero está con los hombres, vive con ellos*, está unida á ellos [1].

Pero ¿ qué es la verdad ? La verdad en los conocimientos humanos es el *ser* ellos conformes con la realidad de las cualidades, de las relaciones, ó de las cosas conocidas. La verdad en las cualidades y en las relaciones de las cosas es *ser, existir ó estar realmente en las cosas.* La verdad en las cosas mismas *es existir realmente, es decir, existir ó ser.* La verdad absoluta es, pues, *ser absolutamente, es decir, existir por sí, en sí, y siempre.* Quien quiera ver lo que es la verdad, examinela en su propia conciencia y encontrará exactas las definiciones anteriores; alli encontrará que la verdad absoluta y eterna, que siente presente, es un *Ser por sí, absoluto y eterno.* Es Dios, que por su Infinita Bondad, se hace presente á la inteligencia humana; y que por su justicia y amor al hombre, le deja el mérito de conocer por su razon propia, que es El quien se le presenta en la Persona de su Sabiduría ó Verdad Absoluta, afin de que se engrandesca con el mérito de llegar por símismo á conocimiento tan elevado y sublime; no manifestándosele completamente como su Dios, para no privarlo de su libertad propia; y paraque, conociendolo, lo ame y se subordine libremente á la voluntad divina, y no de un modo ineludible y necesario; adquiriendo así el mérito suficiente para merecer el goce de la Verdad y del Bien.

Despues de la revelacion del *yo espiritual* y de las verdades abstractas en la conciencia, sigue el hombre desenvolviendo sus facultades y aptitudes, ménos asistido por el instinto en todo lo que depende de su voluntad; pero ese poder providencial y amoroso nunca lo abandona del todo, aunque ya esté en posesion de la autonomía de su voluntad; le acompaña y vigila sobre él, con solicitud durante la vida entera, ocurriendo en auxilio suyo,

[1] Meditese este pasaje de uno de nuestros libros doctrinales y dogmáticos, y digase con buena fé, si es posible hallar mas concordancia con el órden de la creacion, segun la va descubriendo y explicando la verdadera ciencia humana por las leyes astronómicas y geológicas.

siempre que está expuesto á un peligro inminente é imprevisto. El es Quien me obliga á apartarme de la direccion de un objeto que amenaza chocar repentinamente contra mi cuerpo. Él, quien me hace interponer las manos, cuando voy á caer; El, Quien me obliga á asirme de cualquier objeto, si por casualidad ó por descuido, caigo en un precipicio, ó en una cantidad de agua que puede ahogarme; El, Quien me hace gritar y pedir socorro en una necesidad repentina y aflictiva; y El en fin, quien me hace comprender el lenguaje natural de mis semejantes; y por él me hace leer en ellos como en un Libro, el estado de sus almas en aquel momento, y me obliga á ejecutar signos iguales paraque ellos tambien me comprendan. Obra pues, conmigo, como un verdadero padre amante, y como una tierna madre; que siempre ocurren al auxilio de sus hijos, aunque esten emancipados, cuando que se trata de salvarlos de un peligro eminente ó los ven empeñados en una verdadera dificultad.

Ya el hombre en los primeros años de la infancia, busca y atiende á los objetos por su propia voluntad autónoma para conocerlos, y procura apropiárselos ó repelerlos; pero su débil inteligencia, envuelta aun en los oscuros velos de la ignorancia, ayudada ápenas por su razon naciente, permancería estacionaria en su poder; si no viniera en su auxilio la enseñanza materna y paterna dada por medio del lenguaje, segun lo hemos demostrado ya. Por esta enseñanza apoyada eficazmente en las revelaciones del Verbo en la conciencia del niño, con la presencia de las verdades abstractas primitivas, su razon se desarrolla y fortalece poco á poco, desenvolviéndose entretanto el organismo y fuerza de su cuerpo; hasta llegar á poseer un caudal de conocimientos racionales suficiente, y à tener la energía necesaria, para proveer por sí mismo á las necesidades de la vida.

Mas como el hombre así como todos los seres, ha sido creado para el bien, con la sola diferencia de que estos lo alcanzan de un modo fatal é inconciente, y aquel lo debe realizar voluntaria y libremente por sí, debia conocerlo y tener un criterio fijo y universal para comprender su verdad. Y en efecto lo tiene. La verdad abstracta se le presenta en la conciencia bajo el aspecto del bien, y el Verbo se lo afirma, sirviéndole esta idea de Bien Uni-

versal, como piedra de toque á la cual aproxima la razon las verdades relativas á las cosas y á las acciones humanas para conocer si son buenas ó malas, segun que las encuentre armónicas ó contrárias á ella. Y siendo el fin del hombre el bien de toda su naturaleza animal y espiritual, realizado ó merecido libremente por sí; paraque no creyese principal el de la parte perecedera del organismo animal ni el que pueda referirse al de la parte espiritual en la vida temporal, descuidando por esto el que debe alcanzar en la inmortalidad, que es superior y permanente; ademas de la idea de bien, hizo Dios que en la conciencia humana estuviese presente su Justicia; y el Verbo le afirma su realidad paraque sintamos amor y temor á ella, respetando el deber, que nos inspira aliento é impulso para cumplirlo, y miedo de contrariarla, antes de ejecutar toda accion libre. La Justicia es Quien nos hace comprender instintivamente cierta grandeza de dignidad en nuestra naturaleza, la cual acrece con la ejecucion libre de una accion buena; y es Aquella quien nos hace gozar de una pura y viva satisfaccion, presentándonos meritorios á nuestros propios ojos y à los de cualquier persona racional y justa. La Justicia nos inspira la conviccion de que mengua la dignidad y mérito de nuestro ser por la ejecucion libre de la accion mala, haciéndonos sentir vergüenza y humillacion por conocernos como indignos de la estimacion propia y de la ajena, en consecuencia de lo cual, nos inflije la pena del remordimiento.

¿ Quién es, pues, esa Justicia que intima é impone la ley del deber al ser libre por naturaleza? ¿ Que nos premia con la satisfaccion y la tranquilidad espiritual, si la cumplimos, y nos afirma que merecemos mas aun; y que nos castiga con la pena y el remordimiento de la humillacion y de la vergüenza, haciéndonos comprender que todavía merecemos otro castigo?

¿ Será no mas que la idea de Justicia que en sí es la misma de bien, quien ejerce esa supremacia sobre el espíritu libre, imponiéndole una ley, premiándolo si la cumple, y castigándolo, si la infrinje ó la desprecia? Una idea que no es otra cosa, sino un conocimiento, un fenómeno, propiedad suya y de la cual usa á su libre albedrío, estándole por lo mismo sujeto, no podia ejercer sobre él esa soberanía de inteligencia y de voluntad para noti-

ficarle el deber, ni esa autoridad de poder para imponerle su cumplimiento; sancionándolo con prévias exhortaciones y amenazas y con ulteriores premios y castigos, anexos á la ejecucion y á la infraccion. Ademas, nunca las ideas ejercen sobre la voluntad un poder directo; solo alcanzan una influencia indirecta; y obran sobre ella, despertando una pasion, que es quien verdaderamente la impele; pero la Justicia que se presenta en la conciencia humana, lejos de despertar y servirse de las pasiones para imponerse á la voluntad, se muestra imparcial é indiferente á ellas en unos casos, y en otros enteramente contrária; contrapesándolas con la tendencia á lo que ella dicta y con el temor de contradecirla. Las ideas se conservan en la memoría y suelen olvidarse; la Justicia no se guarda en la memoría ni se olvida nunca, aunque muchas veces se desprecie y se deteste: Ella está siempre presente en la conciencia, no sabemos cómo ni cuando ha aparecido; no podemos imaginarnos siquiera cómo podriamos adquirir su idea, si el objeto real no estuviese presente, porque, cuando nuestra razon quiere concebirla por si misma, se llega á las ideas de órden y de armonía, y á veces á las de interes y de placer bien entendidos; conceptos que, aunque están comprendidos en el de Justicia, no alcanzan á colmarla completamente.

Pero ¿ qué hombre y porqué, podria sentir temor y respeto á sus propias ideas? Ese respeto y temor á la Justicia, y aun el amor á ella, son, como lo comprobamos al analizar la conciencia, afectos vivos y fuertes, como los que sentimos hácia una persona á quien debemos amor, subordinacion y respeto. La Justicia presente en la conciencia, no es ni puede ser, por todo lo expuesto, solamente su idea. Ella se muestra en nosotros como una autoridad superior y viva, funcionando como juez imparcial y severo: al notificarnos la ley, al premiarnos si la cumplimos; y al castigarnos, si la contrariamos; y sin embargo, se manifiesta al mismo tiempo como padre amoroso, porque cuando obramos bien, nos da desde luego el premio de la justa satisfaccion ó el goce del bien que hemos merecido; y ademas, nos inspira la esperanza cierta de que obtendremos ó de que al ménos somos dignos de otro bien en el porvenir, ya en la vida presente, ya en la inmortalidad; y cuando por haber obrado mal, nos castiga, como juez

con el remordimiento inmediato, nos consuela como padre, inspirándonos la esperanza de la rehabilitacion y de la purificacion por el arrepentimiento síncero probado con la enmienda. Ese juez y padre que está y obra en nosotros, como persona viva, inteligente y poderosa, puesto que nos premia con bienes tomados de los seres del Universo, ó producidos en nuestra propia sensibilidad de que dispone, prometiéndonos ademas otros bienes en la inmortalidad, no puede ser mas que la Justicia Divina, presente directamente á nuestro espíritu en la Persona Divina de la Bondad Perfecta de Dios. Es Dios mismo, manifiesto al alma de un modo diferente de como le manifiesta su Poder por el instinto, obrando sobre su voluntad y sus miembros corporales, y de la manifestacion de su Verbo, como Verdad, á la inteligencia.

Cuando por la presencia de la Justicia, ha podido el hombre comparar con Ella sus acciones libres; y escuchando sus advertencias, ha empleado tambien su razon para comprender la armonía de su fin: juzga ya por sí mismo del bien relativo y de la justicia é injusticia relativa en cada caso particular de la vida ordinaria; y esto, aunque no haya adquirido los conocimientos especiales de una ciencia, arte ú oficio; lo cual demuestra que el hombre está suficientemente desenvuelto para obrar por si y para llenar su verdadero fin; que es, tener la determinacion constante de obrar bien, probándola en todas y en cada una de sus acciones. Entónces es cuando siente completa la soberanía de su libertad, y entra en posesion plena de su personalidad moral, á cuyo rango se eleva la personalidad autónoma espiritual de que antes ha gozado.

Pero la Providencia que tanto ha contribuido directamente por el instinto, al desenvolvimiento del hombre, á la conservacion de la vida animal y al desarrollo de sus aptitudes físicas; por la revelacion del Verbo respecto de las verdades abstractas, para el ejercicio y fortaleza de su inteligencia racional; contribuye tambien de un modo directo á su verdadera perfeccion, que consiste en conocer y practicar el bien, por la presencia de su Justicia; la cual disciplina sus pasiones, rectifica sus errores propios y los que le enseñan malas doctrinas ó perniciosos ejemplos; y obra, en fin, como padre verdadero y desinteresado, poniéndolo bajo el amparo, subordinacion y enseñanza de los padres naturales á

quienes, por estraviados ó ignorantes que sean, inspira el amor, el deber y el gusto de mostrar á sus hijos la verdad; y el de enseñarles á practicar el bien, para ponerlos á su debido tiempo en posesion del uso y goce de su libertad individual.

¿Esa condicion de la naturaleza humana, de desenvolver y fortalecer lentamente sus aptitudes y facultades, con el auxilio providencial del instinto, de la Verdad y del Bien Absolutos, y por las enseñanzas de la familia y de la sociedad, es lo que se llama *Perfectibilidad* en el hombre?

Vamos á verlo. Desde luego hay la Perfeccion Absoluta que solo en Dios existe y puede existir, y á la que ningun ser finito está destinado á alcanzar; y es evidente que no es á esta á quien debe dirijirse la perfectibilidad humana, en busca de la perfeccion propia y relativa á la naturaleza del hombre.

La perfeccion relativa de los seres finitos consiste en que tengan todas las facultades y aptitudes necesarias para llegar al fin que la naturaleza les ha destinado á realizar. Así, todos los cuerpos inorgánicos son relativamente perfectos en cualquier estado, forma ó combinacion en que se encuentren, porque siempre son apropósito para cumplir una ley determinada y fija del modo de ser actual, que los lleva á un fin tambien determinado y seguro. Los seres orgánicos destinados á conservar la vida por algun tiempo y á reproducir la especie, nacen todos de padres semejantes; pero no con todas sus aptitudes, ni desarrolladas siquiera, las que traen en gérmen: este se desenvuelve por la nutricion sucesiva, hasta adquirir con el tiempo, todas las que son propias para la conservacion y la reproduccion. El desenvolvimiento en estos seres, se verifica por las virtudes propias de la vida orgánica y animal, sin que en ello tome ni la mas mínima parte por sí el indivíduo vegetal ni el animal; en aquellos obran solas las leyes ineludibles de la vida, y en estos las fatales de la sensibilidad y las inconcientes del instinto; unidas y sobrepuestas á las de la vida, sín que el animal tenga siquiera conciencia de lo que en él pasa, ni de lo que el mismo ejecuta. Todo lo hace pues, en ellos, la naturaleza, ó mejor dicho, Dios á cuya voluntad soberana manifiesta en leyes ineludibles, están sujetos; y siendo debido su desarrollo á la influencia de esas leyes Divinas que no pueden equivocarse, debe

conducirlos y los conduce en efecto, á su perfeccion relativa. Pero el hombre que se desarrolla en la mayor parte y en las mas importantes de sus aptitudes, por la direccion y enseñanza de la voluntad libre de sus padres y de otros semejantes suyos, en todo susceptibles de error y de extravio; y por la accion de la volundad propia, que tambien es variable, apasionada ó ignorante, no puede desenvolver sus facultades y aptitudes en el sentido seguro de su destino. Luego el desenvolvimiento de las facultades humanas, ni conduce siempre al fin del hombre, que es su bien, ni se encamina con seguridad á su perfeccion. No debe pues, confundirse la perfeccion del ser humano con el desarrollo de sus aptitudes y facultades, porque no siempre se unifican; como se identifican la perfeccion y el desarrollo, en los vegetales y en los animales.

Una persona de estas que se dicen románticas ó *sensibleras*, tiene muy desenvuelta la sensibilidad; pero lejos de aproximarse á la perfeccion es en ella mas imperfecta de lo que era naturalmente, porque con frecuencia la extravía de su destino, que es hacer libremente el bien; y muchas veces la hace sufrir y realizar el mal. Un hombre muy estudioso, ilustra y desarrolla su inteligencia con gran número de conocimientos : adiestra la razon de tal modo que encuentra relaciones de concordancia en todos los objetos y en todas las circunstancias; y lomismo halla razones poderosas en pró que en contra de cada cuestion, al punto de caer el mismo en el escepticismo mas completo. Esto pensador tiene, á no dudarlo, muy desarrollada su inteligencia; pero lejos de haberla perfeccionado, la ha inutilizado y nulificado, colocándose con ella á un nivel inferior del mas ignorante; porque siendo dada al hombre la inteligencia para conocer las cosas, y usar de ellas para su bien y provecho; si el escéptico fuese consecuente consigo mismo, de nada debia usar ni aprovecharse, no estando seguro ni de la utilidad ni de la existencia de las cosas: moriria de hambre, porque no deberia ponerse como loco á comer un pan ni á beber agua, que no sabe seguramente si existen, ó si son aptos para convertirse en su propia carne y sangre. Pero á Dios gracias, que como padre tolerante con hijos ilusos y caprichosos, se sobrepone por el instinto y por las exigencias de las necesidades naturales á esta extravagancia de las inteligencias

superficiales aunque muy cultivadas, haciéndolos comer, beber y vivir, como al vulgo de la gente sensanta. Un sofista adiestrado en hacer aparecer el error como verdad, y el mal como bien, difunde en la humanidad los errores y el veneno de sus doctrinas. Tiene sin duda, una gran inteligencia, puesto que puede convencer del error y arrastrar al mal á una parte de la humanidad. Pero esta inteligencia ¿será perfecta? Claro es que nó, porque el fin de la inteligencia es descubrir la verdad y destruir el error; y esta que ha desarrollado sus facultades en un sentido contrário, se aleja de la perfeccion; como un guía muy andarin que debiéndonos conducir á un punto que está al Norte, nos llevase pronto, y por camino cómodo, á otro que está al Sud. Un guía tal ¿sería bueno, seria un guía perfecto?

Lomismo sucede con la voluntad. No es el desarrollo de su fuerza, ni de su firmeza, ni de su flexibilidad, ni de su absolúta libertad lo que hacen su perfeccion, porque una voluntad fuerte y firme suele ser testarudez: una constancia inmotivada, terquedad: una flexibilidad extrema, versatilidad; y una libertad absoluta, capricho ó despotismo.

Hay qué considerar la perfectibilidad humana bajo dos aspectos: con relacion al fin de cada facultad, y con relacion al fin general del ser humano, como indivíduo autónomo y libre, como miembro de la sociedad humana y como criatura racional, deudora á su Creador de todo el bien que pueda realizar. La perfeccion de cada facultad se alcanza, educándola por el ejercicio, y acostumbrándola por la ocasion y el hábito á llenar fiel y facilmente su destino particular. Así, la sensibilidad animal se perfecciona educando los apetitos por la solicitacion *ocasional,* y por el *hábito* de no satisfacerlos, sino cuando signifiquen una verdadera necesidad de la vida, desatendiéndolos del todo cuando sean contrarios á su conservacion y al buen estado de la salud; y aun en los casos en que no son perjudiciales, pero que no denuncian una necesidad verdadera, conviene satisfacerlos pocas veces, y con moderacion; pues que el *hábito* de ceder á placeres inocentes al principio, suele crear una necesidad ficticia y convertirlos en verdadera pasion por el goce sensual, que adquiere despues una fuerza arrastradora al sensualismo general. Tambien deben educarse los sentidos

por su ejercicio metódico; y arreglado de tal manera, que nos hagan percibir las cualidades y relaciones de las cosas corpóreas tales como son, sin alteraciones, exajeraciones ni atenuaciones, que nos induscan à error en nuestras ideas y juicios; lo que daria por resultado seguro el mal uso y la torpeza en el empleo de las cosas mismas, para satisfacer las exigencias corrientes de la vida práctica.

Esa educacion se obtiene por la enseñanza ajena y por la propia experiencia, en la cual el hombre dirige el ejercicio y uso de los sentidos por el dictámen de la razon apoyada en la conciencia. La misma experiencia demuestra que todas las aptitudes humanas, animales y espirituales, han sido provistas por la Naturaleza de las cualidades ó condiciones de la *ocasionalidad* y de la *habitualidad*, las cuales influyen de un modo notable en su modo de ser y de funcionar. La *ocasion* de la presencia de un objeto aviva el apetito, el deseo, la tendencia de poseerlo y de gozarlo, si nos causa placer ó es un bien; y aumenta la repugnancia, si nos causa pena ó es un mal. Así vemos, que un enfermo á quien perjudicaria la satisfaccion de cierto apetito, prescinde facilmente de ella, si no se le presenta el objeto del apetito; pero dificilmente se sobrepone á las exigencias y solicitaciones de este, si aquel está á su alcance y presente á sus sentidos. Ese mismo doliente toma con facilidad una medicina repugnante, si no se detiene á considerar su mal olor ó sabor; y su estómago la recibe y guarda, si inmediatamente se limpia, y aparta de su vista el vaso que la contenía; pero si pone el pensamiento en las condiciones repugnantes antes de tomarla, dificilmente lo verifica; y si no se deterje prontamente la boca, ni aparta de su vista el vaso en que se le dió, dificil es que no la arroje. Sabe un gastrónomo que cierta comida que mucho le agrada, le produce cada vez que la toma una verdadera alteracion de la salud; y sin contrariedad y sin esfuerzo se abstiene de ella, si no se le sirve á la mesa en cumplimiento de lo que así ha ordenado; pero si llega la *ocasion* de verla y de tenerla á su disposicion, el apetito de ella se le aviva fuertemente; y casualidad será que no satisfaga sus exigencias, exponiéndose á sus fatales resultados.

Lomismo sucede con todos los apetitos y tendencias de la na-

turaleza humana, sean sensuales ó espirituales. La presencia del objeto á que se dirigen aumenta su energía; y la ausencia la disminuye. Entónces, el sentido comun aconseja emplear este medio natural para disciplinar las aptitudes y facultades humanas, *evitando la ocasion de la presencia del objeto apetecido, deseado ó amado; cuando su posesion sea un mal: y buscando la presencia de los objetos que pueden ser un bien, para hacer nacer en nosotros las respectivas tendencias.*

La *habitualidad* completa la educacion y disciplina de las facultades, empezada por el buen uso de la *ocasionalidad;* porque cuando se frecuenta la impresion ó sentimiento de un mismo objeto sobre el mismo sentido ó sobre la facultad sensible directamente, resulta que la energía del sentimiento se disminuye; pero el apetito, deseo ó pasion se aumentan de tal modo, que una impresion, que en las primeras *ocasiones,* fué tan fuerte que causaba dolor y repugnancia; repitiéndose frecuentamente, se suaviza hasta convertirse en placer ó agrado, y cambia la repugnancia en apetito ó deseo; como se vé que sucede todos los dias á los fumadores y á los aficionados á licores fuertes, quienes sintieron al principio, ó en las primeras *ocasiones,* disgusto y repugnancia; y por el frecuente uso del tabaco ó del licor, han contraido el *hábito* de ellos, sintiendo apetito y placer á su uso. Igual fenómeno tiene lugar, si las primeras impresiones son de placer. Este disminuye con la frecuencia de su goce hasta ser indiferente ó convertirse en desagrado, molestia ó dolor; pero el apetito, ó deseo hácia el objeto, aumenta siempre; de modo que la razon aconseja no *habituar* los sentidos ni la facultad afectiva á ningun placer ó goce, sino es que conduscan al verdadero bien, y sean conformes á la justicia y á la virtud; porque una vez *habituada* la aptitud sensible, la energía del desordenado apetito ó deseo, es tan fuerte, que dificilmente puede ser dominado por la voluntad racional. Al contrário, debe habituarse prudentemente la sensibilidad á los sentimientos desagradables y aun dolorosos, que sean necesarios al cumplimiento de una buena accion ó á la adquisicion de un buen fin. En una palabra, *la ley del hábito es amortiguar la aptitud pasiva de las facultades, y adiestrar y dar mas energía á su manifestacion activa.* Así vemos, que las piadosas hijas

de san Vicente de Paul, *habituadas* á las impresiones mas repugnantes y horrorosas de las enfermedades, de las operaciones quirúrgicas y de las batallas de los ejércitos, son impasibles á ellas; y sinembargo, su deseo de socorrer á la miserable humanidad doliente se aviva cada dia mas y mas, hasta parecer congénita en ellas la virtud sublime de la caridad.

De modo que podemos establecer como *ley: que la ocasion aviva la aptitud pasiva, lomismo que la tendencia activa de la sensibilidad; y que el hábito atenúa la aptitud pasiva de cualquier facultad, y desarrolla y fortalace su actividad.*

Los padres de familia y educacionistas de la niñez y de la juventud tienen en esta ley de la naturaleza el instrumento mas poderoso para ilustrarlas y para inclinarlas de un modo seguro y firme hácia el bien, baciéndoles fácil *por el hábito* la práctica de la virtud; que es la única, que produce la posible felicidad de la vida, de los indivíduos y de las sociedades.

La perfeccion de la inteligencia se alcanza por el mismo método y por los mismos medios, usándolos convenientemente, segun la ley del *hábito* y de la *ocasion;* pues que así se facilita la accion racional en todas las operaciones intelectuales en el descubrimiento de la verdad y del bien. De igual manera se disciplinan las pasiones y afectos. La *ocasion* los aviva, y el *hábito* los hace irresistibles. Entónces todo lo que debe hacerse para perfeccionar la facultad amorosa, es evitar la *ocasion* de la presencia de los objetos que pueden despertar las malas tendencias ó pasiones, y no frecuentar, en ningun caso, la satisfaccion de sus deseos; y al contrário, buscar la ocasion de despertar, con la presencia de los objetos adecuados, las tendencias afectivas al bien, y frecuentar la práctica de su satisfaccion, hasta adquirir el gusto y el hábito de la virtud.

Dicho está implicitamente, que la voluntad libre sufre la misma ley de la *ocasion* y del *hábito,* puesto que, acompañando ella en su ejercicio á las otras facultades, se disciplinan juntas y al mismo tiempo; pero tambien puede y debe sometérsela especialmente á su régimen, puesto que, de las determinaciones de la voluntad libre, resultan esencialmente el bien y el mal moral. La voluntad libre puede educarse para el bien ó para el mal, segun las influen-

cias de la *ocasion* y del *hábito;* y nunca será demasiado el esmero que se ponga en el empleo de estos medios, durante el desarrollo y educacion de la juventud; porque de las disposiciones de la voluntad, dependerá en gran parte, su propio porvenir y el de las sociedades de que sean miembros, ya sea la familia, ya sea la civil y política.

Tampoco deben confundirse las perfecciones particulares de cada una de las facultades humanas con la perfeccion moral ó final del hombre ó del ser humano; ni creerse, como á primera vista parece, que esta es el resultado y como la suma de aquellas, y que mientras mas se adelanta en la de las primeras, mas se habrá acercado á la completa adquisicion de la segunda. Aunque tienen relaciones íntimas y estrechas para auxiliarse mutuamente, son en realidad diversas entre sí; porque la perfeccion particular de todas y de cada una de las facultades no es posible á la generalidad de los hombres, y aun es muy difícil, que se halle un indivíduo tan privilegiado, que pueda alcanzarla; tanto mas, que la naturaleza pasajera del hombre en el mundo, no le da ni tiempo de adquirirla, ni ménos de gozarla. Paraque el don de todas las facultades y su perfeccion total no fuese estéril á la humanidad, la Providencia ha hecho que en cada hombre predomine una de sus aptitudes, la cual pueda llevar á su perfeccion completa; y que el resultado benéfico de la perfeccion humana, en cuanto á su propio poder, se obtenga del concurso de muchos, reunidos en sociedad : resultado que constituye necesariamente el progreso de la humanidad, y ha de reflejarse sobre el indivíduo con el multiplicado poder de la sociedad. Esta perfeccion de las facultades particulares es un bien, y por consiguiente un derecho de cada uno, correspondiendo al indivíduo resolver libremente la que ha de cultivar y perfeccionar de preferencia; lomismo que sobre la clase de trabajo ó de industria en que ha de empeñar sus aptitudes; pero debiendo concurrir al progreso comun, no está en su derecho, permanecer inactivo, defraudando á la sociedad del bien que con sus propias facultades puede proporcionar; por lo que pudieramos decir desde ahora, que es legitima y natural la libertad del trabajo; pero que no hay libertad ni derecho para no trabajar de ningun modo.

La perfección moral ó final es, al contrário de la perfeccion progresiva de las facultades humanas, no solo asequible á todos los hombres, aun los menos ilustrados; sino que á todos es obligatoria, pues basta el desarrollo ordinario de las aptitudes físicas y el sentido comun para alcanzarla; porque consistiendo en la tendencia constante á practicar el bien, este se conoce por la ordinaria razon, apòyada en la conciencia natural, á quienes se presenta siempre la verdad moral y la justicia; y la experiencia enseña diariamente y de un modo inapercibido, las leyes de la *ocasion* y del *hábito*, que se hacen evidentes en sus resultados; y el sentido comun solo, es bastante para hacernos comprender: que por el buen uso de la una y del otro, se facilitan la práctica del bien y la omision del mal; con evitar las malas ocasiones y no contraer hábitos perniciosos, y con frecuentar y procurarse las ocasiones de practicar el bien hasta formarse buenas costumbres. Tan positivo es que las verdades relativas al bien moral y á los medios de realizarlo son de sentido comun, que el vulgo dice constantemente en sus proverbios: díme con quien andas y te diré quien eres: serás segun con quien paces, y no segun de quien naces: tanto va el cántaro al agua que al fin se quiebra.

La perfeccion moral ó final es un deber ineludible, y no un derecho para todos los hombres, ya como indivíduos, ya como miembros de una sociedad natural humana, sea familia, sea nacion; y como la necesidad y la utilidad de la perfeccion moral, lomismo que su fuerza obligatoria, sólo se comprenden perfectamente, cuando se tiene conviccion de que proceden de la Justicia Absoluta, es decir de la Bondad Perfecta de Dios; lo cual le da un carácter verdaderamente religioso, sin el cual la virtud sería ó una simpleza ó una desgracia; se sigue que la religion es necesaria al indivíduo, á la familia y á la nacion, paraque la humanidad cumpla perfecta y facilmente su fin moral. Por consiguiente, si la perfeccion moral es un deber que sólo se puede comprender y cumplir fiel y facilmente, mediante las convicciones religiosas, la religion es un deber para el indivíduo, para la familia y para la Nacion; y si la nacion debe ser necesariamente religiosa, el Estado, que la representa y sustituye en su accion, no debe ser ateo.

Hay mas ¿Quién debe cumplir el deber de hacer, que todo

hombre se dirija á la adquisicion de la perfeccion moral y de los sentimientos religiosos que le son necesarios, naciendo cada indivíduo sin ella? Es en primer lugar, la familia ó mas bien dicho los padres, quienes deben educar el hombre futuro con las doctrinas y ejemplos, que los hacen conocer y practicar la religiosa moral. Pero como la generalidad de padres de familia apenas tienen el tiempo necesario para hacerse con las cosas perentoríamente precisas al sosten de la vida y á la satisfaccion de las demas necesidades físicas, es la nacion ó mas bien dicho el Estado, quien ha de cumplir en un gran número de casos, el deber de educar á la infancia y á la juventud, moral y religiosamente. Debe pues, dar en los establecimientos públicos de educacion, y de un modo preferente, la enseñanza moral y la religiosa; sin perjuicio de los conocimientos elementales capaces de conducir á los jovenes hasta la puerta que abre el sendero del progreso individual, poniéndolos en aptitud de emprender el aprendizaje de un oficio, de un arte ó de una ciencia, que les asegure su modo de vivir independiente, con el goce pleno de su autonomía moral. Dejaremos para lugar mas oportuno el tratar con alguna extension mayor, la cuestion de la enseñanza moral y religiosa por el Estado.

Ademas de la diferencia original que tienen entre sí la perfeccion moral y el progreso, puesto que siendo aquella un deber emana directamente de la Voluntad Divina, manifiesta ó grabada como se dice, en la conciencia con el carácter de ley moral, á la cual ha de subordinase la libertad; y que, siendo el progreso un derecho accidental de la naturaleza humana individual, emana de la libertad del hombre, subordinada solamente á la Justicia; tambien se diferencian en su fin, porque la perfeccion moral se dirige á la realizacion del bien de la naturaleza humana en general, dando cumplimiento á los preceptos de la Justicia, aunque importe un sacrificio á quien realiza aquel; pues el fin del agente moral, no es la utilidad propia ó egoista, sino la adquisicion del mérito que trae consigo la práctica de la virtud, séale provechosa ó perjudicial individualmente; y el progreso verdadero se dirige siempre á la utilidad y al bienestar del agente, aunque tenga por condicion la de no contrariar á la Justicia, ya sea el agente un indivíduo, la familia, la sociedad comun, ó el Estado que es su repre-

sentante. Es decir, que el carácter esencial de la perfeccion moral consiste en el desinteres probado por la abnegacion; y el del progreso en el egoismo ó en el interes bien entendidos, puestos en armonía con la perfeccion moral, ya que es su condicion esencial, la de no contrariar á la Justicia. Así pues, como el mérito de la virtud tiene por recompensa la perfeccion y la felicidad espiritual, realizada en la inmortalidad por el conocimiento y goce de la verdad y del bien, sin esfuerzo penoso de nuestra parte; y el progreso se dirige al bienestar de la vida temporal; se debe decir, para hablar con exactitud que la perfeccion moral de la vida humana tiene por fin merecer la perfeccion real y la satisfaccion relativas de la naturaleza del espíritu humano en la inmortalidad; y que el progreso tiene por fin la perfeccion y el bienestar posibles del hombre, durante la vida temporal y pasajera del animal racional.

Ademas la perfeccion moral es asequible á todos los hombres y en toda su plenitud, puesto que consiste en la voluntad constante de obrar bien comprobada por sus acciones libres, llevadas á cabo como mejor lo entiendo y pueda; y el progreso no se consigue plenamente por nadie, ni por la sociedad, ni por la humanidad entera; porque siendo sus elementos necesarios, el arte y la ciencia, que se fundan en las leyes y en las propiedades de la Naturaleza inagotable de los seres, que forman el Universo, y en la Verdad Infinita; nunca el hombre podrá alcanzarlo por completo.

El fin de la perfeccion moral, que es la realizacion del bien de la naturaleza humana en toda su plenitud, solo se alcanza por la práctica constante de la virtud, y no por acciones que tengan en mira exclusiva el bienestar; y este, que es el fin del progreso verdadero, sí, se adquiere por los hábitos virtuosos sean ó no intencionales. Ejemplo : contemplemos una familia de escasos conocimientos con una pequeña fortuna que consiste en un pequeño campo que ella misma cultiva con una pareja de bueyes y otra de caballos, teniendo ademas tres ó cuatro vacas de leche, algunas aves de corral y su pobre, pero aseada cabaña propia. El padre ejerce en aquel modesto hogar la autoridad de la pequeña sociedad, haciéndola respetable por la justicia y por los buenos ejem-

plos, y amable por el amor y la prevision constante respecto del bienestar de los subordinados; la madre cumple afanosa y con gusto todos sus deberes de solicitud hácia el menage, hácia el esposo y los amados pequeñuelos; y los hijos, ayudando á sus padres en la medida de las fuerzas de cada uno, y aprendiendo prácticamente el arte de bien vivir, y adquiriendo, sin notarlo, los hábitos de las virtudes mas modestas, pero tambien mas necesarias. ¿No es verdad que esta familia, sín haber adelantado mucho en el camino del progreso, ha llegado al bienestar, por el sendero mas corto y mas llano de la virtudes mas fáciles y comunes, que constituyen su perfeccion moral? Por el contrário, observemos á un sábio ilustrado con todos los conocimientos cientificos que quiera suponérsele, pero entregado á la satisfaccion de las pasiones, y en busca de los medios de alcanzarla; y lo veremos siempre inquieto, disgustado de los hombres, de la vida, de sí mismo y aun de Dios, cuya nocion procura olvidar y aun nulificar ¿habrá llegado por el progreso al fin del bienestar que se proponia?

Un rico especulador, que sin fé ni conciencia amontona las riquezas por todos los medios que á su adquisicion conducen, y que se rodea de todos los objetos capaces de satisfacer no solo las necesidades sino los antojos; pero que pasa el dia en leer y contestar su correspondencia, en vigilar y dirijir á sus empleados, en luchar constantemente con las dificultades que le resisten de parte de los hombres y de las cosas; que no llega á su hogar sino para confortar la flaqueza del estómago, tal vez sin verdadero apetito, y que, cansado y caviloso, no puede gozar de todo lo que con su riqueza ha acopiado, apresurándose á salir de nuevo para ir al *club*, á la Bolsa ó á tratar particularmente de negocios con un colega de codicia; y despues de fatigado y magullado por el trajin de todo el dia, se acoge á su lujoso y cómodo lecho, sin lograr dormir, porque lo tienen en vela las combinaciones ó las previsiones conjeturales de sus asuntos pendientes; ¿habrá este rico que tanto ha progresado en el arte de enriquecerse, alcanzado el bienestar que se proponía?

Mas no todos los ricos se afanan, ni tienen que trabajar para adquirir ó conservar sus riquezas. Muchos hay que las heredan, situadas de tal modo, que no tienen mas que quererlo, para gozar de

sus abundantes productos y rentas; y si estos viven en el bienestar, no hay duda que el progreso material ha alcanzado su fin, aunque no sea para el que lo produjo. Pero veamos como es la realidad del rico desocupado : goza en efecto de sus rentas, vive en dorado palacio, concurre á brillantes reuniones y espectáculos, tiene coches y caballos magníficos, joyas preciosas, vinos exquisitos, viandas escogidas; y sinembargo la ley inexorable del hábito, á que voluntariamente se ha sometido, produce en él sus ineludibles efectos : la sensibilidad pasiva se hace obtusa, ya no siente placer en el constante uso de tantos objetos delicados y costosos. Mas el apetito ó deseo de gozar, se aumenta sin hallar ya, objetos nuevos que puedan satisfacerlo, viniendo en consecuencia el fastidio, el tédio y el cansancio de la vida; que no logra apartar de sí, si no es embruteciéndose con el goce de algun placer grosero é indigno, despreciable para el mas pobre; ó cometiendo una verdadera locura en un acceso de negro *spleen*, como sucede á tantos nobles y ricos ingleses en la nebulosa Albion. ¿ Alcanzó en este caso el bienestar el progreso material ?

¿ Y si cualquiera de esos ricos pierde su fortuna por un golpe de la suerte, no queda reducido á soportar un malestar mil veces peor, que el del pobre y honrado jornalero que gana no mas que el pan de cada dia, pues se conforma con que él y los suyos no mueran de hambre y de desnudez; mientras el malaventurado rico, *habituado* al boato y á la ostentacion, estará en un infierno de penas y de privaciones ficticias, aunque los restos de su arruinada fortuna, bastarian al bienestar de diez familias modestas?

Igual fenómeno y mas monstruoso, porque es de mayor magnitud, se observa en naciones que mucho han progresado en las artes, en la industria y en las ciencias, en el poder y en la glória de renombre; si se les compara con otras, relativa y verdaderamente atrasadas, conociendo imperfectamente los oficios y los artes mas necesarias, y sin poseer ni grandes riquezas ni disponer de gran poder, ni tener grandes ciudades ni renombre; pues si son conocidas en el mundo, el mapa de la civilizacion las marca en negro, como los rincones oscuros de la tierra. Pero, si el bienestar de una nacion ó de una sociedad humana, se ha de medir por el del mayor número de los indivíduos que la forman ¿ creis

que en Francia ó en Inglaterra, por ejemplo, haya mas bienestar positivo y general, que en una de las pequeñas, pobres y atrasadas Repúblicas de Sud-América? Visitad y profundizad la vida comun y diaria en las unas y en las otras, sin las preocupaciones de la vanidad ni las concupiscencias del egoismo; y atendiendo únicamente al verdadero bienestar público, que consiste en la fácil y cómoda satisfaccion de las perentorias necesidades de la vida, decid con sinceridad y buene fé en donde hay mayor número de asociados que lo disfruten. No hago comparaciones prácticas por temor de que se tomen á ofensas, sugeridas por la vil y baja envidia.

M. Ravaisson ha dicho en la sesion del 27 de Marzo en la Academia de ciencias morales y políticas lo siguiente:

« La revolucion ha fundado la libertad. Pero la libertad no es un bien de gran importancia, sino para los que poseen otros. ¿Qué se ha cambiado para los débiles y para los pobres? Se contesta que hay ménos pobres, y que el bienestar es mayor y está mas difundido. Es verdad; y sinembargo las masas no se creen felices. Ahora: ¿En que consiste la felicidad, sino es en estar contento en un estado? En otro tiempo las gentes se contentaban con poco, ahora tienen mas y no se satisfacen: la envidia y la ambicion por una parte, y el temor y la desconfianza por otra, atormentan á pobres y á ricos; verdad es, que la condicion material ha mejorado, pero la condicion moral ha empeorado; porque la primera revolucion produjo algunos progresos, hay quienes se inclinen á deducir, que otra revolucion traeria otros consigo; y á esta cuenta, bastaria trastornar periódicamente la sociedad, para llegar á la felicidad ideal. »

« Por desgracia el progreso no es una ley necesaria como se dice comunmente. Es evidente que las ciencias y la industria progresan; pero en las bellas artes, en las letras, en la filosofía y en las costumbres sobretodo, el progreso puede negarse. En filosofía moral hay un fondo de verdades eternas, de todos los tiempos; de las cuales no se puede apartar la humanidad sin perder. »

¿Se deducirá de lo expuesto que es un error procurarse el progreso, y una desgracia el alcanzarlo? Nada de eso: lo que se deduce es, que la perfeccion moral es el fin esencial á que el

hombre debe aspirar para alcanzar la felicidad en la inmortalidad, á la cual nos llama nuestra misma naturaleza moral perfectible; sin contrariar la perfectibilidad en nuestras aptitudes y facultades físicas é intelectuales para ser tambien felices, cuanto es posible, en la vida temporal; pero á condicion de armonizar y subordinar el progreso á la Justicia, y de hermanarlo con la virtud; usándolo para la realizacion del bien moral. Y sinó, mirad al verdadero sabio como Sócrates. Tranquilo y feliz en su escuela, endonde distribuye generosamente á las almas las riquezas intelectuales y morales que ha atesorado, legándolas á Platon y á Aristóteles paraque las trasmitan á la humanidad hasta la consumacion de los siglos; tranquilo, cumpliendo su deber de cuidadano y de soldado en las tempestades y guerras de su Republica; tranquilo en los huracanes domésticos causados por el desgraciado carácter de Xantipa, su esposa; y tranquilo en fin, cuando bebía el veneno material de la cicuta, y la cicuta moral de la injusticia.

Ved al rico empresario que inventa y combina trabajos, proponiéndose principalmente facilitar los medios de ganancia justa á los pobres, porque sabe que el trabajo ennoblece al hombre, y que la limosna lo envilece cuando puede trabajar. Funda escuelas para los pequeñuelos de los desvalidos, hospitales para los lisiados y dolientes, y salva de la corrupcion del vicio á la juventud; sacándola, por el trabajo, de las garras ponzoñosas de la miseria.

¿ Será feliz ó nó este rico aun en la vida presente ?

Concluyamos pués, que el progreso es un medio que facilita la adquisicion del bienestar y de la felicidad de la vida en los indivíduos y en las sociedades; siendo solamente un resultado seguro suyo, si el progreso se funda y acompaña por la perfeccion moral; pues que si le falta esta esencial condicion, suele tener por consecuencia el malestar, la desgracia y aun la ruina de los indivíduos, de las familias y de las naciones. El progreso necesita de la perfeccion moral, y esta no necesita de aquel.

Si el progreso, que no tiene por orígen y por fin la verdad y la justicia moral, no alcanza á realizar su objeto directo, que es el bienestar individual y social; y la moral religiosa sola, inspirando y sosteniendo la práctica de la virtud, lo suele producir espontáneamente, como un bien anexo á su fin propio, que es merecer por

el complimiento del deber la felicidad inmortal; se sigue que es un error gravísimo el que cometen aquellos padres de familia que educan ó hacen educar á sus hijos, enseñandoles de preferencia los conocimientos relativos al progreso material ó intelectual, descuidando de dar á su educacion la solida base de la enseñanza moral y religiosa. Error mucho mas grave es este, cuando se comete por el Estado, pues que su trascendencia se extiende á un gran número de familias y compromete el porvenir de muchas generaciones y el bienestar de la sociedad entera.

CAPITULO XXX

DE LA SOCIABILIDAD. — EL INDIVÍDUO HUMANO PROCEDE NECESARIAMENTE DE UNA SOCIEDAD DE LOS DOS SEXOS QUE CON LOS HIJOS HACE LA UNIDAD DE LA FAMILIA. — LA SOCIEDAD ES NECESARIA PARA LA CRIANZA Y LA EDUCACION DEL INDIVÍDUO. — LA SOCIEDAD ES CONSECUENCIA PRECISA DE LAS NECESIDADES DE LA NATURALEZA HUMANA Y DE SUS TENDENCIAS Y FACULTADES. — LA SOCIEDAD PREEXISTE NECESARIAMENTE AL INDIVÍDUO. — SIN LA SOCIEDAD NO ES POSIBLE EL USO REAL Y EFECTIVO DE LA LIBERTAD. — LA SOCIEDAD ES UN HECHO ANTERIOR Y SUPERIOR A LA VOLUNTAD HUMANA, ES DE DERECHO DIVINO. — EL INDIVÍDUO SOLO ES AUTÓNOMO EN EL USO DE SU PERSONALIDAD INTELECTUAL Y MORAL, PERO COMO SER HUMANO ES EN REALIDAD UNA FRACCION DE LA SOCIEDAD. — LA VOLUNTAD DE LA MAYORÍA DE LOS ASOCIADOS NO TIENE ESENCIALMENTE LA SOBERANÍA COMPLETA SOBRE LA SOCIEDAD; ESTÁ REDUCIDA NO MAS QUE AL DERECHO DE DESIGNACION, ELECCION Ó CONSENTIMIENTO DE LOS APODERADOS SUYOS, QUE REPRESENTEN Y HAGAN EFECTIVA LA AUTORIDAD DE LA JUSTICIA ABSOLUTA — LA JUSTICIA ES EL SOBERANO VERDADERO DE LA SOCIEDAD Y EN SU LUGAR LO ES LA LEY, CUANDO ES LA EXPRESION FIEL DE SUS PRECEPTOS.

Mientras mas se estudia y reflexiona sobre las condiciones esenciales de la naturaleza humana, mas fuerte es la conviccion

que se adquiere de que la sociedad es una consecuencia lógica y necesaria para la conservacion y desarrollo de cada hombre, asi como para el desenvolvimiento, satisfaccion y perfeccion de cada una de sus aptitudes y facultades.

En efecto, la vida de cada indivíduo procede por necesidad de la union de dos seres racionales y libres de sexo diferente; quienes si bien pueden aproximarse y juntarse por las solas tendencias del apetito como los brutos, sucede unicamente asi, cuando cada uno de los dos se olvida ó renuncia, por corrupcion ó ligereza, de la excelencia de su naturaleza racional; desoyendo su dictámen inteligente y el de la conciencia moral, que son contrarios á la produccion casual de seres cuyo porvenir no esté previsto y garantizado por la necesaria asistencia á su debilidad y desvalidez naturales; la cual solo pueden darle los que le dieron el ser. Esa union irregular de los sexos repugna instintivamente al sentido moral, que lo mira como el acto mas animal y degradante á que el hombre está sujeto; cuando no es dignificado y sublimado por la determinacion racional y libre de formar, como se debe, una familia, por la asociacion de los dos indivíduos en quienes residen separados los sexos; afin de cumplir en comun y de consuno, por la reunion de todos sus esfuerzos, los deberes que les impone la justicia; por la ocasion en que libremente usaron del poder creador depositado en su naturaleza, para hacer venir al mundo seres necesitados, imperfectos é impotentes; á quienes es necesario el auxilio ajeno, para conservar la vida, desarrollar su organismo y aptitudes; y para encaminar su ser perfectible por la senda de la perfeccion moral y del verdadero progreso.

Las condiciones de la reproduccion humana son tan esencialmente diferentes de las de la reproduccion en los brutos animales, como es diferente la naturaleza y las leyes que rigen á cada uno de estos reinos. Pero dejando por ahora, la demostracion de que la familia humana se constituye esencialmente de un modo diverso al de la familia animal, bástenos hacer constar que la conservacion de la vida y el desenvolvimiento del reciennacido necesitan precisamente del auxilio de una sociedad humana cualquiera; porque no puede ni aun concebirse, como una pobre madre podría vivir ella y conservar á su hijo, aislada completa-

mente de la humanidad; á no ser por una asistencia providencial extraordinaria, como la que se refiere de la infeliz Agar, arrojada por Sara con su pequeño hijo Ismael á las soledades del desierto.

La madre está en efecto, cási imposibilitada para proveer á sus propias necesidades en los primeros y en los últimos meses de la gestacion: en los primeros, por la perturbacion que causa en las funciones de su propio organismo la aparicion en su interior de otro organismo nuevo y distinto, aunque agregado y dependiente del suyo; y en los últimos, por el obstáculo mecánico ó estorbo embarazoso material, que le ocasiona tener dentro de sí un cuerpo extraño de notables dimensiones. ¿Y qué ser racional, si atiende siquiera al sentido comun, no comprende que debe auxilio, asistencia y consideraciones á la futura madre, el coautor voluntario de aquella situacion, de cuyas penas directas él no participa? Fuerza es tener pervertida la razon, los sentimientos naturales y la conciencia, para dejar en criminal abandono á la pobre mujer que se ha colocado en tan difícil posicion; aunque solo se hubiese puesto una simple cooperacion á la satisfaccion de recíprocos apetitos.

Las dificultades de la madre aumentan en el alumbramiento; y en el mayor número de los casos, perecerían en la crisis, ella ó el hijo, si no ocurriera en su auxilio la asistencia de la familia ó de otros miembros de la sociedad humana. Viénen enseguida los cuidados solícitos y constantes de la lactancia, á los cuales no podría atender debidamente, sin el apoyo de otro que la ayudase á proveer á su propia subsistencia, á su abrigo y al de su pequeñuelo. Pero es este quien con mas evidencia necesita de un modo absoluto de la sociedad directa, con su madre al ménos, para satisfacer las mas urjentes y perentorias necesidades de la vida; no solo en la época de la lactancia como los brutos, sino durante doce años por lo ménos, en los cuales es impotente á proveer por sí á la conservacion de la vida y al desarrollo de sus aptitudes físicas y espirituales. ¿Y cual seria la suerte de esa madre y de su nidada de chicuelos, si contínuase reproduciéndose como los animales, juntándose pasajeramente con el varon, y aislada de él y del resto de la humanidad? ¿No es verdad que todos perecerían de inanicion y de miseria? Luego el hombre desde el orígen de la

vida, y por las necesidades á que está sujeto, segun las leyes de su naturaleza física, *es necesariamente un miembro unido y dependiente de otros seres racionales de su misma especie, y no simplemente un asociado en la humanidad.*

Las necesidades de la sensibilidad del niño, lo mismo que las tendencias de su facultad afectiva, y de la de los padres; no hacen ménos necesaria la sociedad natural de la familia, que las necesidades de la conservacion de la vida, con la cual está intimamente unida la satisfaccion de aquellas. ¿Qué sería de este nuevo y desvalido ser, si no hubiese quien lo abrigase, lo limpiase y proporcionase comodidad á sus tiernecitos y sensibles miembros? Enfermaria seguramente y pereceria enseguida. ¿Qué sería de su naciente espíritu y de su vida misma, si á las primeras manifestaciones de su inocente simpatía, no encontrase la amorosa sonrisa y las dulces caricias de la madre; y él y esta. no se abrigasen bajo las alas del grande amor, protector y desinteresado del padre? Al poner Dios en el corazon de este el sentimiento mas verdaderamente noble, generoso y puro que existe; y en el de la madre, el amor mas abnegado y sublime, ha echado por su propia mano el cimiento mas sólido de la familia; siendo su voluntad soberana el verdadero orígen de esta sociedad á que concurren los hombres, obedeciendo á las leyes impuestas á su naturaleza; y para cumplir las miras providenciales del Creador mismo, respecto de la creacion universal y de la humanidad particularmente; dejando sinembargo, ancho campo á la libertad humana para el cumplimiento de sus fines.

¿Si el niño cuyos instintos son ménos poderosos y eficaces que los del bruto, no naciese en la familia ó no se criase en el seno de otra sociedad humana, que suple á esta, aunque sea imperfectamente; quien lo instruiria y auxiliaria en el conveniente, ejercicio de sus miembros y sentidos para desarrollar sus fuerzas y aptitudes; sustrayéndolo á un sinnúmero de accidentes mas ó ménos graves, que, á cada paso y á cada momento, comprometerían su salud, su perfeccionamiento y aun su misma vida? ¿Quién le enseñaria poco á poco, á servirse del alimento diferente de la leche materna, para cuando esta sea insuficiente á su nutricion y á su desarrollo? ¿Quién le enseñaria á marchar como hombre,

dirigiendo y apoyando sus primeros pasos y haciéndole sentir al mismo tiempo, el poder autónomo de la propia voluntad sobre los miembros y sentidos corporales? ¿De quién aprenderia á usar del don divino de la palabra, único medio por el cual puede elevarse su razon á la altura necesaría para alcanzar la dignidad de hombre libre; y al mismo tiempo, el solo instrumento eficaz para satisfacer la premiosa necesidad natural de manifestar sus afectos y de comunicar sus pensamientos? ¿Y quién le dirigiría é iniciaría en el conveniente empleo y uso de sus fuerzas y aptitudes físicas é intelectuales, en un trabajo apropósito para adquirir los medios de subsistir por sí; alcanzando de este modo su independencia real, tan necesaria á su autonomía personal?

Digan lo que quieran los soñadores de sistemas sociales y políticos; la existencia de la humanidad es imposible y ni se concibe siquiera, si no es comenzando por una sociedad; aunque sea la mas simple, la ménos numerosa, la mas ignorante y la mas desvalida, compuesta de un varon y de una mujer; que unidos intimamente en sus aptitudes físicas y espirituales, hagan una vida comun, busquen una suerte comun y adunen sus esfuerzos para reproducir su especie, y para proveer á la crianza y al lento desenvolvimiento de los hijos; ocupacion necesaria y santa, puesto que en ella se hacen cooperadores del Creador mismo; bastando sola, para llenar todo el curso de la vida, cuya duracion no alcanza á veces á la completa formacion del último ser humano, dado por ellos á la luz del mundo.

Tan notoria es la evidencia de la verdad establecida, que los mismos ideologos, que pretenden que la sociedad humana es obra de la voluntad libre de los individuos, que la forman; y no una institucion necesaria de la Naturaleza, tienen que detener el vuelo, y limitar el alcance de sus teorias en el estado de la humanidad llamado salvaje, aparentando que no hay sociedad en él; como si los salvajes mas salvajes no viviesen en tribus, hordas ó familias; las cuales, no por ser miserables, rústicas y aun feroces, dejan de ser verdaderas sociedades, gobernadas por los padres, por los caudillos ó por los ancianos; segun reglas encarnadas en sus hábitos y dictadas por el sentido comun, por el cálculo del interes, ó por

otros instintos y tendencias naturales; por mas que algunas de ellas se extravien de la verdad y de la justicia.

No quiero decir por esto, que no tenga todo hombre la libertad de separarse de la sociedad en que hubiese nacido, para agregarse á otra de su eleccion; y aun para separarse de toda sociedad, aislándose en medio de ella, como el misántropo, ó en la soledad del desierto, como el anacoreta; lo que digo y hago constar es: que la humanidad no existe ni puede conservarse, sino es por la sociedad; pues que el mismo misántropo y el anacoreta no hubiesen llegado á la posibilidad de realizar su aislamiento, si una sociedad humana no les hubiese dado el ser y conservado la vida, mientras se educaban y desarrollaban; y que, si á un momento dado, todos los seres humanos existentes, tuviesen la idea de separarse cada uno de los demas y de un modo completo, como el verdadero misántropo ó como el perfecto anacoreta, esos indivíduos serían los últimos hombres que la tierra sustentase: desapareciendo para siempre de su faz la humanidad entera, á no manifestarse por segunda vez y en la forma primitiva, la accion de la Omnipotencia Creadora.

Las afecciones naturales y constantes de la sensibilidad humana demuestran no ménos que las necesidades de la vida, la preexistencia de la sociedad á la de los indivíduos; porque la simpatía precoz y espontánea del reciennacido hácia los semejantes suyos que percibe, es enteramente instintiva; y precede al desarrollo intelectual, y aun al aparecimiento de la razon; que comienza con el de la conciencia, excluyendo así la posibilidad de todo raciocinio, induccion, cálculo ó pensamiento que pudiese motivarla.

En efecto, tan luego como el niño comienza á percibir los objetos de un modo distinto por el sentido de la vista, dá muestras inequívocas de su afecto, no solo por la madre, sino tambien por todos los seres humanos que se le presentan; asi como de su satisfaccion cuando està acompañado por ellos, y de su desagrado, cuando se encuentra algun tiempo en la soledad. Hasta mas tarde, cuando su amor filial y su cariño por las personas cuya presencia le es frecuente, han tomado creces en su afecto, es que da muestras de extrañeza y de timidez en presencia de los desconocidos. Sus simpatias por los otros niños son evidentes en todo

tiempo, sobresaliendo entre ellas el amor fraternal y la amistad por los que trata mas habitualmente.

El amor paterno que es el vínculo mas seguro de la constitucion y de la permanencia de la familia, se siente en forma de aspiracion ó deseo de sucesion, desde que se ama de véras y se toma la determinacion de unirse permanentemente á un compañero del otro sexo; y si he de juzgar por la experiencia propia, no es una de las tendencias ménos poderosas, entre las varias que deciden al hombre á formar una familia bajo su cargo y responsabilidad. Amor desinteresado y grande que encuentra su alimento y satisfaccion en las fatigas mismas, en los cuidados y aun en las privaciones que le imponen el bienestar y la conservacion de la familia. ¿Y cuál no es el regocijo que se apodera del corazon de la jóven madre, al sentir con sorpresa el primer movimiento del pequeño ser deseado y amado de antemano, que en aquel instante le revela su existencia, haciendo parte de sus propias entrañas? ¿Que satisfaccion hay mas grande para ella, ni que música mas armoniosa y dulce á su corazon, capaz de producirle el vivísimo placer causado por el llanto del reciennacido? ¿Cuando se disgusta ó se fatiga por los mil y mil solícitos cuidados, que tiene que prodigar constantemente á su pequeñuelo, por mas molestos y penosos que parescan? ¿Cuando se han conocido padres ó madres que amen á sus hijos porque sean bellos y graciosos? Al contrário, ellos los aman, feos, raquiticos y simples, hallando en sus defectos mayor motivo á su ternura y abnegacion. Las ventajas naturales de los hijos engendran una cierta satisfaccion del orgullo egoista, pero no el amor hácia ellos. La verdadera razon, y la causa superior por la cual los padres y las madres aman á los hijos *es, porque son sus hijos.*

A los afectos sociales de la familia, deben agregarse los de benevolencia, de amistad, de gratitud, de compasion y de beneficencia, naturales tambien al corazon humano; y que no tendrian objeto ni satisfaccion, si el hombre no estuviera destinado por la Naturaleza á ser un miembro de la humanidad, agregado á una de las sociedades en que esta vive y se conserva.

Mas evidente hacen la necesidad social de la humanidad, las condiciones necesarias á todo hombre para desenvolver su inte-

ligencia racional por el lenguaje y por la educacion y para encaminarse por la via del progreso y del perfeccionamiento al cumplimiento de su destino. Necesidad tan absoluta y positiva, cuanto que el adelanto individual es debido y unísono al modo de ser de la sociedad que educa á los indivíduos.

Pero la facultad humana á quien la sociedad es tan necesaria para su conservacion, ensanche y perfeccionamiento, como lo es á la vida en los primeros años, es la libertad. El hombre colocado en la soledad, aguijoneado por las necesidades del cuerpo y por las del espíritu, teniendo que luchar solo, contra las resistencias de la naturaleza para satisfacer las mas perentorias; débil y limitado, como es en sus fuerzas físicas; teniendo que afrontar las intemperies y el ataque de los elementos y de los animales bravios y ponzoñosos, sería verdadero esclavo de sus necesidades y de los objetos exteriores, para poder conservar una vida miserable y desdichada, en la que, no solo no podría usar de su libertad, sino que no podría siquiera pensar en ella. La prueba de esta verdad es, que, cuando se ha realizado este aislamiento por un naufragio, como en el caso del Inglés que permaneció nueve años solo, en la isla de Juan Fernandez, y que dió materia al poema tan conocido de Robinson; este desgraciado, no solamente vivió en las privaciones, angustias y zozobras, sino que, cuando la buena suerte le sacó de tan penosa situacion, cási había olvidado su propio idioma; y estuvo durante el resto de su vida sujeto á alucinaciones y á verdaderos trasportes de alegre locura, cada vez que se veía recorriendo entre la muchedumbre las calles de Londres. ¿Y quién pierde la razon, no pierde la libertad? El clérigo que dejaron abandonado en la costa de Yucatán, los primeros Españoles que exploraron aquella peninsula, fué encontrado por Cortez en un estado de medio-idiotismo, del cual no salió sino lentamente con el trato de sus connacionales; y esto, siendo el aislamiento puramente moral é intelectual, puesto que estuvo en medio de un gran pueblo, organizado en sociedad y adelantado en cultura, aunque distinta de la del viejo continente; y que el aislamiento provenía solo de su extrañeza á las costumbres del gran Imperio Mejicano, y de la carencia de lenguaje para comunicarse con los hombres, que benévolos le auxiliaban, sin soñar lo que el duro

destino les reservaba en la crueldad y avidez de los conquistadores. ¿ Y cuando se degrada la inteligencia y se empequeñece la razon, no se rebaja proporcionalmente la libertad? Para hacer mas notoria la influencia especial, que en la naturaleza humana ejerce exclusivamente la sociedad, y no en los otros animales; recordaremos que la perra abandonada en las costas de Nicaragua, en el último viage del glorioso descubridor del nuevo mundo; endónde no podía encontrar indivíduo de su especie, fué recogida algun tiempo despues, mas sana, mas robusta; y lo que es digno de notarse, mas diestra en el arte de cazar, que es el verdadero progreso, que la naturaleza indica estar destinado á la raza canina.

Es verdad que puede citarse el aislamiento voluntario de algunos anacoretas, penitentes y contemplativos, que han permanecido muchos años en los lugares desiertos, conservando su integridad intelectual y moral; pero este ejemplo no hace mas que confirmar la verdad expuesta, porque precisamente la base de su aislamiento ha sido la renuncia de sí mismos; es decir, de la libertad de usar de las facultades de su naturaleza, por lo cual, esta facultad, no chocando contra la imposibilidad, no se despedazó y se arruinó en fragmentos, como la de los disgraciados cítados anteriormente. Hay mas, al renunciar á su libertad, en cuanto al uso de su naturaleza en la vida temporal, renuncia el anacoreta á la vida de hombre, que es animal racional; y acepta de antemano, como ultima voluntad testamentaria de su libertad, toda la esclavitud que le impondran las necesidades, peligros y privaciones de la vida solitaria y penitente; y tambien, estos hombres espirituales por anticipacion, llevan consigo y en su mente, un mundo moral, mas digno á su parecer que el que abandonan; y en esa sociedad imaginaria viven tan realmente, como nosotros en el mundo real; ya sea por medio de la lectura de libros tomados entre la sociedad humana, ya por la meditacion ó conversacion con Dios sobre ideas en aquella adquiridas, ó por la plegária, cuya eficacia y atractivos solo conocen, los que por algun tiempo la practican con un sincero amor á la verdad; y mas aun, si es con el entusiasmo del amor divino, que suelen poseer las almas privilegiadas.

Peor seria la condicion de los hombres, si en lugar de conser-

varse unidos en sociedades organizadas, declarasen disueltas las existentes, y cada cual llevase la vida como quisiese ó pudiese; porque entonces la ruina del derecho y de la libertad sería seguramente consumada por la supremacía de la fuerza bruta y violenta, ó por las perfidias de la astucia, al servicio de todas las pasiones, apetitos y necesidades egoistas. La vida de cada uno se pasaria en la continua inquietud de evitar el dominio de otro, y en buscar los medios de vencer y sojuzgar á cualquiera de sus semejantes con quien pudiese encontrarse en su camino; lo que demuestra que el hombre es mas libre bajo el régimen social mas tiránico, que en el estado puramente individual de la humanidad. Pero á Dios gracias, tal estado de desórden, de inquietud y de falta absoluta de seguridad para la libertad individual, apenas es concebible por la imaginacion; capaz de hacer combinaciones mentales con elementos contradictorios, que solo producen el concepto de un mónstruo de imposible realizacion, como el que ahora nos ocupa. Porque á la verdad, es tan positiva la necesidad de que los hombres vivan en sociedades organizadas, que los malhechores mismos, al declararse en lucha y en rebelion contra las instituciones sociales, tienen que organizarse socialmente para garantizar aunque sea precariamente, su existencia y la realizacion de sus maléficas miras; remedando la misma institucion que combaten, al establecer como ley para ellos el fin que se proponen alcanzar y las reglas generales á que ha de sujetarse su conducta, reconociendo ó eligiendo al mismo tiempo, jefes ó caudillos que los gobiernen y que administren los comunes intereses; sin olvidar, cuando se trata de ellos mismos y de su propia asociacion, de establecer como base fundamental, el respeto y la sumision á los principios eternos de la soberana justicia; contra la cual se han puesto en abierta contradiccion, en lo que se refiere á los demas hombres.

De lo expuesto concluimos:

1° Que la sociedad es consecuencia ineludible y condicion prévia á la satisfaccion de las necesidades, de las tendencias, del orígen y de los fines de la naturaleza humana.

2° Que la humanidad apareció y existió primero, en la forma de sociedad, y que esta reproduce, cría, desarrolla y perfecciona á los indivíduos.

3° Que si en el acto de la creacion primitiva apareció primero un indivíduo y despues otro, ú otros de diferentes sexos, la creacion de la naturaleza humana no fué completa; sino cuando pudo constituirse y se constituyó, por lo ménos la sociedad mas simple de la familia, árbol exhuberante de la vida de los hombres, y fuente fecunda de donde derivan necesariamente las sociedades superiores de la tribu, de la ciudad y de la nacion.

4° Que la sociedad es una institucion divina, realizada por la accion de las leyes impuestas á la naturaleza humana, independientemente de su voluntad; porque esas leyes la obligan á vivir en sociedad de un modo tan ineludible y necesario, como obligan á los cuerpos inorgánicos las leyes de la gravitacion, que solo dependen de la Voluntad Creadora que las estableció.

5° Que cada hombre, es decir, el animal racional y libre, real y efectivo, imperfecto y perfectible, no es en verdad un indivíduo, sino una fraccion de la sociedad; y que su carácter individual se limita á la abstraccion racional de su moral personalidad, y á la separacion material del cuerpo animal.

La verdad de esta última consecuencia se presentó con tan viva luz al sublime espíritu del inmortal Platon, que deslumbrado por ella; se dejó ir al error que lo condujo en la concepcion de su *República*, á organizarlo todo para los fines del Estado; prescindiendo de la individualidad del ciudadano, como si este no fuese una personalidad moral á la que es propia y exclusiva la individualidad.

La misma verdad y el mismo olvido condujeron á muchos legisladores de la antigüedad, y particularmente á Licurgo, á poner en práctica el mismo error, al dictar las leyes orgánicas de Esparta, por las cuales los niños eran solamente *producidos* por los padres y se tenian como hijos de la República, á quien pertenecian exclusivamente; la cual se encargaba de la crianza y de la educacion, en comun, para formar la familia nacional, igual y uniforme en todos sus miembros. Cuando se estudia reflexivamente la historia, y se investigan con espíritu filosófico é imparcial, las causas de muchos errores cometidos por la humanidad en su larga peregrinacion anterior; se comprenden y se excusan hasta cierto punto, ciertos hechos que á primera vista parecen mons-

truosos ó ridículos; principalmente, si se toman en cuenta las circunstancias en que vivía la antigüedad, y no caemos en la injusticia de resolver sobre su conducta, sujetándola al criterio de las ideas actuales, debidas á la Revelacion Cristiana; y comprendidas, confirmadas y desarrolladas por los progresos de la ciencia moderna.

Tambien se explica, aunque no se excusa, el error de algunos filósofos del siglo pasado; quienes interpretando mal el principio racional y justo de Descartes, fundado en la *duda metódica* para las investigaciones científicas de la verdad; y poseidos ademas, del espíritu de insurreccion contra autoridades injustas, por arbitrarias, cayeron en el de negacion de toda verdad dogmática ó de fé, sustituyendo la exclusion completa de ellas á la simple abstraccion que aquel establecía provisionalmente; creando así las falsas teorías del contrato social libre, tácito ó expreso, que ha dado orígen al falso principio de la soberanía absoluta de la voluntad de las mayorías sobre la sociedad y sobre los indivíduos; como si pudiera ser *racional*, que ni la mayoría, ni la totalidad misma de los ciudadanos tuviesen derecho de establecer por ley de la sociedad, reglas contrarias al fin de la naturaleza humana, haciendo superior la voluntad arbitraria y caprichosa al verdadero derecho natural y á la Justicia Absoluta. La falsedad de tan peligroso error ha producido ya la anarquia y sus consiguientes catástrofes de terror y despotismo en muchas sociedades modernas; y todavía les traerá peores consecuencias, si los hombres que pueden influir en las ideas y en la direccion de los pueblos, no los apartan de tan errada senda con la propagacion razonada de la verdad contraria, y por la realizacion práctica de la libertad, fundada y perfeccionada por la justicia; y nunca coligada con los caprichos y pasiones del egoismo, y ménos con el mentido órden de la tiranía, ó con la falsa paz de la opresion.

En vista de intereses tan vitales para la humanidad, y en virtud del vivo deseo que nos anima, de que no se extravie la juventud en nuestro pequeño pais incipiente, séanos permitido explicar por via de digresion el principio de Descartes

Lo que aquel gran filósofo, verdadero cristiano ademas, estableció es: que la ciencia para llamarse tal, debe investigar la

verdad por la sola razon, fundada en la fé de verdades y principios evidentes y necesarios á tal grado, que fuese imposible su negacion; y que no debe darse por base á los sistemas y conocimientos científicos, ninguna verdad creida por la sola fé, sin la evidencia, para sustituir con ella á los primeros principios; pero de esto, á la *negacion prévia y dogmática* de las verdades de fé, porque son incomprensibles á la razon, hay todo el abismo que se abre, cuando se suprime en cualquiera cuestion el sentido comun. Porque la fé existe, como un hecho palpitante y notorio en la naturaleza humana. Nadie, ni los que se dicen sus enemigos, pueden sustraerse á su influencia necesaria. Ella es una de las facultades auxiliares del entendimiento, y la primera que aparece alumbrándole su camino en la adquisicion de los primeros conocimientos experimentales y racionales. Por ella cree el niño á sus apetitos y á las impresiones de sus sentidos; por ella, crée hallar alimento y amor en el seno maternal; por ella comienza á moverse voluntaria y libremente, por ella aprende á hablar y á pensar; y en una palabra, siguiendo sus inspiraciones, es como conserva la vida del cuerpo que es su instrumento de accion sobre el Universo; y cómo comienza á gozar de la vida del espíritu, por la cual entra en la posesion y en el goce de la verdad y del bien.

Hay mas: en último análisis, todas las verdades son de fé para la humanidad, pues que, sin contar con el inmenso número de las que son incomprensibles en sí, sin dejar de ser evidentes por el hecho; las mismas que algunos hombres comprenden, el mayor número las tiene como tales, sólo por la fé que presta á los primeros; y los mismos hombres de ciencia, y los mismos que quieren negar á la fé sus ineludibles fueros, creen por ella, al mismo tiempo que la niegan, las verdades enunciadas por otros sábios en las materias que ellos no conocen ni comprenden; porque es imposible á la limitacion de la inteligencia individual humana alcanzar á la ciencia universal; y ademas, está muy lejos esta misma de ser completa y perfecta. ¡ Cuántas cosas incomprensibles en cada ramo de la ciencia, desde los principios que le sirven de fundamento, hasta sus últimas consecuencias! ¡ Cuántos errores, tenidos un tiempo como verdades científicas, la misma ciencia arroja cada dia de sí, como elementos extraños!

La vida entera de todo hombre, si se observa con cuidado, no es mas que un acto contínuo de fé, ya en las leyes de la Naturaleza, cuya esencia y modo de obrar no comprende, ya en el testimonio de sus sentidos, susceptibles de engaño, ya en el dicho de los hombres muy capaces de mentira y de error; y en fin esa capa protectora de la fé que envuelve y abriga al espíritu del hombre, como la piel envuelve y cubre los órganos de la vida animal, lo acompaña desde que abre los ojos á las semi-claridades de la vida, hasta que cerrándolos por la muerte, penetra en la luz inefable de la eternidad.

Si se quiere aplicar justamente el principio de Descartes á las verdades de fé, pretendiendo compenderlas de un modo científico ó racional; lo que debe hacerse, es: comprobarlas por su comparacion y congruencia con las verdades necesarias en los limites de la inteligencia finita; y no negarlas, sino cuando se hallen en contradiccion con aquellas ó con los axiomas evidentes deducidos de las mismas verdades necesarias; sin olvidarse que no tienen este carácter los fenómenos ó leyes contingentes de la naturaleza física, por mas ordinarias y constantes que sean.

El error pues, de negar el orígen divino de la sociedad humana, provino de prestar á Descartes ideas que no tenía; y de la confusion del concepto de sociedad con el de poder público, que venía poniéndose en práctica desde la antigüedad; la cual se habia habituado á considerar, que el Estado era lo que constituía la esencia de la sociedad, cuando en realidad esta es superior y es la fuente necesaria de aquel. Así, la sociedad no depende de la voluntad libre del hombre en cuanto á existir ó á disolverse, ni en cuanto á establecer á su arbitrio y sin subordinacion á la justicia, las leyes que deben regirla; y ménos en cuanto á los fines de la naturaleza humana, sea en el indivíduo, sea en la sociedad, los cuales están sujetos á la ley moral, eterna é invariable. Lo que depende enteramente del consentimiento ó de la expresion libre de la voluntad de los asociados, es unicamente la tolerancia, aceptacion ó eleccion de los consocios que han de interpretar por leyes positivas los mandamientos de la Justicia acomodados á las circunstancias particulares de cada sociedad, y de los que deben promulgar y aplicar aquellas, para garantizar la seguridad de

todos los derechos y al cumplimiento de todos los deberes, administrando al mismo tiempo, los intereses sociales; y proveyendo al progreso general, paraque sea posible á todos el bienestar, ó por lo ménos la satisfaccion de las necesidades.

Para dar autoridad á las ideas expuestas en este capítulo, vamos á trascribir palabras de profundos publicistas y de sábios filósofos.

Aristóteles dice : « El hombre es un animal esencialmente social, y Dios es el autor de la sociedad; colocado el hombre fuera de ella, no puede ser, sino un Dios ó una bestia. »

M. Jules Simon se expresa así :

« Todo en la naturaleza del hombre nos demuestra su condicion social necesaria. La sociedad no es un hecho humano, diga lo que quiera J.-J. Rousseau. »

M. Vacherot se expresa de esta manera :

« Propiamente hablando, la sociedad no es la abstraccion ó la generalizacion, y el indivíduo la realidad; al contrário, la sociedad es la realidad, y el indivíduo la abstraccion. En una palabra, el estado natural del hombre es el estado social. La psicologia y la historia comprueban de consuno esta verdad. »

M. Batbie dice : « Hay tan enorme desproporcion entre nuestras necesidades y los medios de que cada uno dispone para satisfacerlas, que la sociedad es absolutamente necesaria á los hombres. »

Ultimamente, M. Paul Janet, en una reciente sesion de la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Paris, se expresaba en los términos siguientes : « La verdad es que la sociedad es anterior y superior á toda convencion y á toda ley escrita : ella es preexistente y superior al indivíduo, en cuanto es quien lo produce, desarrolla y perfecciona para ella. »

CAPITULO XXXI

DEL BIEN Y DEL MAL. — LA IDEA DEL BIEN ES UNA DE LAS PRIMITIVAS EN LA CONCIENCIA, Y LA DE MAS CLARA NOCION AL SENTIDO COMUN. — LA IDEA DE BIEN ES LA APERCEPCION DE LA BONDAD Ó DE LA JUSTICIA PERFECTA, PRESENTE EN LA CONCIENCIA. — VARIAS EXPLICACIONES FILOSÓFICAS DE LA NOCION DEL BIEN. — LA ESENCIA DIVINA ES AMOR PERFECTO. — EL BIEN ABSOLUTO ES EL AMOR PERFECTO Ó DIOS MISMO. — LA CREACION UNIVERSAL ES CONTINGENTE. — EL BIEN EN LOS CUERPOS INORGÁNICOS. — EL BIEN EN EL REINO VEGETAL. — EL BIEN EN EL REINO ANIMAL. — EL DOLOR, LA ENFERMEDAD Y LA MUERTE NO SON UN MAL SINO UN BIEN EN EL REINO ANIMAL. — NO HAY MAL EN EL ÓRDEN FÍSICO. — EL BIEN DE LA NATURALEZA HUMANA ES SU ARMONÍA CON LA JUSTICIA. — EL MAL MORAL ES LA PRIVACION DE LA NATURALEZA HUMANA DE LA ARMONÍA CON LA JUSTICIA. — EL BIEN MORAL ES UNA REALIDAD. — EL MAL MORAL ES UNA PRIVACION, UNA NEGACION Ó UNA SEPARACION DEL BIEN MORAL. — EL SER LIBRE ES EL AUTOR VERDADERO Y ÚNICO DEL MAL MORAL, Y NO DIOS

El concepto abstracto del bien existe en la conciencia de todos los hombres, como una de las ideas universales primitivas, concebidas por la inteligencia humana, desde el aparecimiento de aquella facultad; ideas abstractas que se refieren á verdades universales, que sirven de base y fundamento al desarrollo y perfeccionamiento de la razon. Pero si entre ellas, algunas son vagas y poco claras en su nocion primitiva, y toca á la razon el trabajo de aclararlas para confirmar su creencia, y para aplicarlas en cada caso particular, sirviéndose de la induccion y del raciocinio; no sucede así con la nocion del bien, porque presente la Justicia en la conciencia, advierte siempre al hombre en cada ocasion, de lo que es bueno ó de lo que no lo es, por su armonía ó contradiccion con el deber dictado ó impuesto por aquella. De aquí viene, que

desde que el alma tiene conciencia de su propia personalidad y de la existencia separada de los otros seres, los niños como los adultos y los ancianos, los hombres como las mujeres, los ignorantes como los sábios, sientan todos, la presencia del bien en cada ocurrencia, y califiquen las acciones y las cosas de buenas ó de malas, con un acierto proporcionado á la nocion del deber y al de la mayor ó menor extension de su libertad moral, á ménos que una preocupacion, una pasion ó un descuido en usar de su razon, los indusca en error. Y no podía ser de otra manera, porque debiendo todo hombre libre procurar por sí la realizacion del bien de su naturaleza, y responder ante la Justicia del Creador del uso de su autonomía libre y del de los bienes y facultades de que lo dotara, rodeándolo de otros seres capaces de servirle á su fin, debian todos conocer el bien, para dirigirse á el y para apartarse de lo que no lo fuese. Por eso algunos filósofos, ante la evidencia de ese hecho constante en la humanidad entera, dicen que el instinto hace al hombre conocer el bien, pero nosotros creemos que el nombre de instinto debe darse solamente á la potencia que impele á los animales y al hombre á ejecutar los movimientos de relacion; el cual es la manifestacion de la accion directa del poder ó de la voluntad absoluta, sobre criaturas ya elevadas en el órden del universo, que aquella rige; así como los conceptos de las ideas universales abstractas son el resultado de la relacion directa de la Verdad Absoluta ó de la Sabiduría Divina con la inteligencia humana, resultando el sentimiento de bien, y otros que á él se refieren, de la presencia permanente de la Bondad absoluta y Perfecta en la conciencia del hombre.

Pero apesar de ser comun á todos el sentimiento y el concepto del bien, la complicacion aparente de la naturaleza humana, que es al mismo tiempo material y espiritual, racional y animal, sensible al placer y al deber; y amante de la verdad por una parte; y por otra, la limitacion de la inteligencia, para comprender completamente y para explicarse lo Absoluto y Perfecto, hacen que sea tan dificil á la razon el darse cuenta de lo que es el bien en sí mismo. Así es, que desde Sócrates, Platon y Aristóteles hasta nuestros dias, los filósofos mas ilustres han dado diversas explicaciones y diferentes definiciones del bien en sí, mas ó ménos plausibles todas,

pero ninguna enteramente satisfactoria. Sócrates decía que es el órden moral en Dios y establecido en las criaturas : Platon, que el bien no se puede definir, porque su idea es la primera y la fundamental de las otras; la que sirve ó puede servir para definirlas, y la cual, sin pertenecer á ningun género, y siendo la esencia simple de todas, es indefinible. Aristóteles razonaba así sobre el bien : todo ser tiene su fin y este fin es su bien, el cual le viene de los seres que le preceden en la escala del universo, y le conduce á los que le siguen, relacionándose con unos y con otros para su fin ó su bien, por leyes constantes é invariables. Estas leyes particulares á cada uno se resuelven en otras mas generales, segun las clases, especies ó géneros, y se resumen todas en una sola ley universal, que establece el orígen y el fin del universo; todas ellas son establecidas por la voluntad de Dios, la cual está en la Divina Esencia. Luego originariamente Dios es el Bien ó Fin Universal. Ademas, siendo el Universo una obra completa y relativamente perfecta, debe como todas las que lo son describir un círculo que es la figura perfecta y simple, al recorrer todas sus partes en sus trasformaciones y manifestaciones; es decir, que habiendo salido de Dios, por su accion Omnipotente, debe volver á relacionarse con su Creador por su criatura mas elevada. Luego Dios es el Bien del Universo en su orígen y en su fin.

Esta doctrina que concluye por la verdad ha satisfecho á muchos sábios ilustres, que la han reproducido y comentado bajo varios aspectos, aun en la época presente; pero á decir verdad, carece, á nuestro humilde parecer, de todo el rigor lógico en alguna de sus consecuencias, porque de que el fin de los seres sea su bien, y de que esté subordinado á leyes inmutables que lo producen, no se sigue que las leyes sean su bien, sino que ellas son la causa de su bien; y ménos, de que siendo estas leyes los preceptos de la Voluntad de Dios, sea esta ó Dios su bien, pues que la conclusion lógica es solamente, que la Voluntad Divina ó Dios es la primera causa de bien en las criaturas; pero para tener por exactas las conclusiones de Aristóteles, sería preciso confundir á Dios con sus leyes y con las cosas mismas. La conclusion última es verdadera, aunque no sea rigurosamente lógica, porque la idea del bien absoluto debe tener su realidad en la Bondad Absoluta del Amor

Perfecto, y no habiendo mas ser Absoluto que Dios, el Bien Absoluto es Dios. Pero no es exacto el razonamiento de aquel filósofo, y por consiguiente su explicacion no satisface del todo.

Los estoicos profesaban, que el bien era la perfeccion relativa de cada ser, y que el bien de la humanidad debía ser en consecuencia la posesion permanente é inamovible de la libertad espiritual, que es su única cualidad perfecta; de aquí su bello ideal de la dignidad personal, y su esfuerzo constante á conservar la libertad de su voluntad espiritual, en el cual se inspiraron practicando tantas virtudes, y al cual rindieron tantos sacrificios, por desgracia, no siempre racionales.

Los epicúreos pensaron, que el bien era la satisfaccion de la naturaleza de cada ser, y que por tanto, el bien del hombre debía consistir en la satisfaccion de sus tendencias naturales dirigidas por la razon. De esta doctrina, que no era inmoral en su orígen, han emanado, por ser falsa : la moral del interes, en la cual se confunde la idea del bien con la de utilidad, porque lo útil es á veces bueno, y lo bueno es á veces útil: la del sensualismo que funda el bien en el placer moderado por la razon: la del lastimoso cinismo que profesaba, que siendo solo las necesidades animales constantes y perentorias, su satisfaccion es el único bien verdadero; y por último el odioso y despreciable libertinaje, capaz de conducir al crímen y á la locura.

Entre los modernos, cuyos nombres no cito por respeto, dicen unos, que el bien es la verdad, fundándose en que solo es bien lo que está en armonía con la verdad, como lo demuestran; pero de que dos cosas sean armónicas en un ser ó se realicen simultáneamente, no se sigue que sean idénticas. Esta teoría es verdadera en cuanto al bien absoluto, porque la Verdad Absoluta es Dios, y el Bien Absoluto es Dios, segun acabamos de demostrar al referir la doctrina de Aristóteles; y siendo Dios, Uno, Indivisible é Inmutable, la Verdad absoluta y el Bien absoluto son idénticos, pareciendo diferentes en el concepto racional humano, solamente por la imperfeccion de nuestra inteligencia finita; pero en el Universo de los seres finitos, la manifestacion de la verdad es distinta de la manifestacion del bien, y no debe ni puede confundirse aquella con este. Otros dicen, que el bien es el conjunto de las leyes nece-

sarias á que está subordinado cada ser, porque su cumplimiento es lo que constituye su bien; pero en esa teoría no se hace mas que confundir y hacer idéntica la causa con el efecto, lo que es absurdo.

Sin negar otros, que el bien Absoluto sea Dios, dicen que, siendo el bien en los seres finitos el fin á que estan destinados, y cumpliéndose este en el Universo por el desenvolvimiento armónico de las trasformaciones de unos en otros; y en los seres perfectibles, como el hombre, por el desarrollo armónico de sus propias facultades y de sus relaciones con los demas seres; que cultivado armónicamente el hombre puede tambien cultivar y mejorar el resultado de sus cualidades y de la accion de sus fuerzas naturales, aumentando así la bondad, la verdad y la belleza del Universo; que este desarrollo armónico de los seres, y particularmente del hombre en sus facultades y relaciones, es lo que constituye su verdadero bien, y el fin positivo á que lo inclinan las necesidades y tendencias de su naturaleza.

Esta teoría, una de las mas seductoras de la civilizacion moderna, y que tanta influencia ejerce actualmente en la humanidad, sería perfectamente verdadera, si estuviese destinada á explicar, y á hacer comprender solamente la idea del verdadero progreso, que positivamente es un bien, cuando se subordina á los preceptos de la Justicia, aun en su forma de equidad y de beneficencia; pero que en sí difiere totalmente del verdadero bien final del hombre, el cual se refiere á su naturaleza toda, y por consiguiente, á su parte mas importante que es su alma inmortal, reduciéndolo en esa doctrina á la miserable vida temporal, en que ningun indivíduo es capaz de realizarlo completamente; y la humanidad misma, que marcha siempre adelante en la via del progreso, lo alcanza poco á poco, y al través de crímenes y de catástrofes; y esto, porque la Providencia Divina la auxilia, convirtiéndola al sendero del bien de que se habia apartado, sirviéndose por su Omnipotencia y Sabiduría de las mismas ruinas amontonadas por la maldad humana, para construir de nuevo y con adelantos, el edificio de la civilizacion, segun lo demuestra la historia universal á cualquiera que la estudie con espíritu reflexivo y filosófico.

Ademas, á ser cierto que el desarrollo armónico fuese el bien

final de los seres, resultaría que en los inorgánicos no habría bien, y por consiguiente, no serían buenos; porque en cualquier estado que se encuentren, están completos y perfectos para un fin determinado por las leyes de su naturaleza, no habiendo en ellos ni temiendo necesidad de tal desenvolvimiento ni desarrollo, pues lo que se verifica son cambios ó mezclas de las sustancias, en proporciones matemáticas, que hacen aparecer un ser nuevo ó distinto del anterior. Tampoco habría bien para el hombre miserable y desgraciado, porque aunque se desarrolla y es perfectible, ese desarrollo dificilmente es armónico en todas sus aptitudes y facultades, en un indivíduo siquiera; y nunca puede ser completo, ni aun en el conjunto de toda la humanidad, porque el progreso es indefinido, segun sus mismos apóstoles lo dicen; y vendríamos á parar en que Dios ha sido cruel ó impotente al crear la naturaleza humana, lo que equivale á decir que no hay Dios. Solo los vegetales y animales serían bienaventurados, porque desarrollando armónicamente sus facultades y relaciones, segun las leyes ineludibles que rigen á los demas seres del Universo y á las necesidades de su naturaleza, alcanzan seguramente su bien.

El progreso debe buscarse por el hombre individual y socialmente, no como su fin; sino como un medio que facilita el cumplimiento de su verdadero y final destino, mereciendo la perfeccion y satisfaccion de su naturaleza durante la vida animal, para realizarla en parte en ella, y obtenerla por completo en la inmortalidad. Este es el verdadero fin del hombre, el cual no puede realizar, sino subordinando todas sus acciones libres á los preceptos de la Justicia en todas sus manifestaciones. Por ejemplo, el que busca y adquiere la riqueza por su propio trabajo ó por cualquier otro medio legitimo, para emplearla en la satisfaccion de las necesidades propias y de las de su familia, para socorrer á sus semejantes necesitados, para hacer instruir á los niños de los pobres, paraque se curen los desvalidos enfermos ó para que se alimenten los ancianos ó inválidos menesterosos, ha efectuado para sí y para la sociedad un verdadero progreso, y ha realizado por su medio muchos bienes verdaderos. Pero si el orígen ó la inversion de la riqueza no se armonizan con las virtudes de la Justicia y de la Beneficencia, el progreso es falso y aparente, porque tarde ó

temprano tendrá resultados perniciosos al indivíduo, á la familia ó á la sociedad, que los harán retrogradar á la inmoralidad, á la miseria ó al crímen. Igual cosa puede probarse de toda progreso en cualquier sentido que se verifique, si se aparta de las prescripciones de la ley moral; no extendiéndome mas sobre este asunto, porque no es á él, á lo que se dirige mi escrito; y porque son tan obvias las aplicaciones de la verdad expuesta, que el espíritu ménos cultivado puede hacerlas.

La asercion de que el bien es indefinible, emitida por Platon nos parece verdadera y justa, si se quiere comprender en una sola definicion todo lo que es bien, porque refiriéndose este á seres de distintas naturalezas, debe ser distinto y diferente en los unos y en los otros. Así el Bien Absoluto en Dios, Ser Infinito, Perfecto, Uno, Simple é Inmutable, no puede ser de la misma naturaleza que el bien de los seres finitos y compuestos; y entre estos, el bien de los cuerpos inorgánicos no puede ser el mismo, que el de los orgánicos; y mucho ménos, que el del organismo animal racional y libre, llamado hombre. A cada reino de seres que se agregue á la escala de la creacion, las leyes que regían al grado anterior, persisten para unirlos y relacionarlos, pero el bien del nuevo género de seres se realiza por leyes nuevas, agregadas y auxiliadas por las precedentes. Así, el reino de la materia inorgánica cumple su destino y realiza su bien por las leyes fatales y constantes de la atraccion ó gravitacion universal; el reino vegetal se apoya y auxilia de las mismas leyes; pero su destino propio se cumple, y su bien particular se realiza, por las nuevas leyes que rigen á la vida, manifestadas en sus funciones todas, que conducen á la nutricion y á la reproduccion; el reino animal bruto se auxilia y apoya en las leyes que rigen al de los dos reinos precedentes, pero su fin ó su bien se alcanza particularmente por las leyes de la sensibilidad, y por las del movimiento voluntario instintivo animal; el reino hominal enfin, auxiliándose y apoyándose en las leyes de los tres reinos que le preceden, solo puede cumplir su destino y realizar su bien, subordinando su accion racional y libre á las leyes de la Justicia, que encuentra reveladas en su conciencia, y que puede discernir y aplicar por su razon y por su voluntad.

Si queremos pues, formarnos un concepto claro del bien en todos los seres, necesario será estudiarlo separadamente en Dios, en el reino material inorgánico, en el reino vegetal, en el reino animal y en el género humano; y por último, en el Universo, considerado como un todo, ó como la Unidad de la creacion visible.

Como las ideas que tenemos de la Naturaleza Divina nos vienen por la razon, escudriñando por ella la naturaleza finita, segun las verdades necesarias de los primeros principios, por este mismo medio podemos investigar cual de Sus Atributos Esenciales, constituye verdaderamente la Esencia Perfecta, siendo los otros no mas que el Poder manifestable de su Perfeccion.

Meditemos racionalmente, como debe manifestarse la accion de la Naturaleza Divina en la creacion de un ser finito; esta se verifica en virtud de su Omnipotencia, y ordena la naturaleza del nuevo ser con arreglo á su orígen y á su fin, por Su Sabiduría; pero Su Poder obra porque quiere, es decir, por su Voluntad; y la voluntad es esencialmente amor á lo que se quiere directamente, ó amor á un ser ó verdad, con quien aquello que se quiere esté en armonía. Luego en todo caso la esencia de la voluntad es amor. De modo que el Poder crea por Amor; y lo que en el acto de la creacion se satisface no es el Poder sino el Amor, lo cual nos indica ya, que la Esencia Divina no es la Omnipotencia. Al manifestarse la Sabiduría, Dios ordena el orígen inmediato, la existencia y el fin de los seres que quiere y como quiere, es decir, segun Su Voluntad; y como hemos visto que la Esencia de la Voluntad es Amor, debe decirse que ordena en su orígen, en su existencia y en su fin lo que ama y como la ama; lo que se satisface al manifestarse la Sabiduría, no es ella sino la Voluntad, ó mas bien dicho, el Amor; resultando que la Sabiduría, ocupada del ser, no es mas que la accion del Amor Perfecto á él, así como la Omnipotencia no es mas que la accion del Amor Perfecto haciendo existir lo que ama. Luego la Esencia Divina es Amor Perfecto, que por serlo, tiene en sí necesariamente la Omnipotencia y la Sabiduría Infinita. Porque en efecto, un amor sin la Omnipotencia sería imperfecto, porque estaría sujeto á la condicion finita é imperfecta de amar lo que no pudiese realizar, careciendo así de lo amado, y siendo en consecuencia, imperfecto el ser de este amor.

Tambien lo sería, si solo fuese Omnipotente sin ser infinitamente Sábio, porque estaría expuesto á amar y á realizar lo que no comprendiese bien, y aun lo absurdo ó contradictorio, porque no advertiría la contradiccion en la naturaleza de lo que le exigiese el amor, pudiendo realizarlo la Omnipotencia; y entónces podría amar y producir lo monstruoso y desordenado, como el dios ciego del acaso, capaz solo de crear el cahos. La Esencia Divina es pues, el Amor Perfecto. Dios es Amor. — *Deus charitas est* (Cic.).

Así pues, el Amor Perfecto creando, es la Omnipotencia; el Amor Perfecto, ordenando y armonizando la naturaleza de los seres y á los Seres entre sí, es la Sabiduría infinita; el Amor Perfecto derramando beneficios en la creacion, es la Bondad Divina; el Amor Perfecto haciendo conocer su fin á los seres racionales y libres, y conduciéndolos á gozar el verdadero bien cuando lo han deseado constantemente, subordinándose á las indicaciones Divinas, manifiestas en la conciencia y en la naturaleza humana, y respetando su propia Ley benéfica de la libertad, dada al hombre paraque llene por sí su destino, sin impedirle que lo contrarie, alcanzando voluntariamente el mal y las consecuencias, que este ha querido, es la Justicia Absoluta y Perfecta.

Ahora bien: El Amor Perfecto tiene que amar lo Perfecto, se ama pues, á sí mismo, porque no hay ni puede haber otro Perfecto; ama su Realidad, su Ser; y su Amor Omnipotente é Infinitamente Sábio, consagrado á El, hace permanecer la Realidad, en Sí y por Sí, siendo Causa Perpétua de Su Propio Ser y de Su Permanencia y Eternidad: ama lo Perfecto y la Sabiduría Perfecta, y su Omnipotencia la engendra y mantiene eternamente en su Ser: ama la Armonía Perfecta entre su Sabiduría y su Omnipotencia, y esta misma la hace proceder de la una y de la otra, manteniéndola eternamente, y constituyendo así eternamente la Justicia Absoluta. He aquí el Amor Perfecto que es la Esencia de la Naturaleza Divina, satisfecha perfectamente en su Ser y en sus Atributos; he aquí el Bien Divino, el Bien Absoluto, que se puede definir, diciendo que es la Realidad del Amor Perfecto y Beatífico, es decir, Dios mismo.

La Esencia infinita y Perfecta de Dios, debe contener virtualmente en Sí la esencialidad de todas las sustancias finitas, porque

si todas ó algunas estuviesen fuera de Ella no sería Infinita : la Omnipotencia y Sabiduría Infinitas deben tener en Sí la posibilidad de la existencia ordenada de todas, con relacion á su orígen y á su fin, porque si alguna ó todas dejasen de ser comprendidas, ni el Poder sería Omnipotente, ni la Sabiduría Infinita. Ahora, como Dios se ama á Sí mismo, ama la Esencialidad ó sustancialidad y la posibilidad de los seres finitos, que encierra y comprende Su Esencia; y como Su Amor es Infinito, tiene en Sí la posibilidad de amar al ser cuya sustancialidad tiene en Sí; así es que lo que hay en Dios es *Posibilidad* y no necesidad de amar lo finito, ni antes ni despues que existe. No siendo necesario Su Amor por los seres finitos, cuando los ama, lo hace libremente, y pudiera no amarlos; y si no los amase, no recibirían el ser que la Omnipotencia crea, movida sólo por la Bondad de Su Amor. Luego si el ser de lo finito depende de un Amor Libre de Dios, los seres finitos no son necesarios; pueden ser ó no ser; puede El crearlos ó no crearlos : luego la creacion no es necesaria á Dios, ni lo es por su orígen ó Naturaleza, que es un Amor Libre, siendo, por consecuencia, contingente. Ningun ser crea Dios por necesidad sino por Bondad, porque siendo El Perfecto, se basta á Sí mismo y no necesita de otros seres. Solamente en la Eterna Permanencia de Su Ser Infinito, se ocupa necesariamente su Poder Infinito, como hemos visto, y esto basta á Su Actividad Perpétua é Inmutable, como basta á satisfacer su Amor Perfecto. Pero, desde el acto que existe un ser porque Dios lo quiere, siendo la existencia el resultado ó la manifestacion del Amor Perfecto, obrando por su Poder y segun su Sabiduría y Justicia Perfectas, esa existencia debe ser buena, debe ser un bien para ser creada : luego ella es el primer bien que las criaturas reciben del Creador, como un don de su Bondad. Este bien que es sustancialmente una manifestacion de la Bondad Divina, debe ser análogo sustancialmente á su causa : luego debe tener la virtud de causar el bien de otro, el cual no puede ser Dios, porque siendo el Bien Perfecto en sí, no le falta ningun bien; habia pues, que crear otros seres finitos para quienes la sustancia del primero fuese un bien, sirviendo de *materia primera* á la Omnipotencia Divina, Quien dió al primer ser con esta mira las

propiedades esenciales apropósito á *ese fin;* las cuales constituyen su ley, ó la regla fija por la cual ha de contribuir, ó entrar en la creacion de otro. Lo mismo debió ser respecto de la creacion del segundo, tercero, cuarto etc., hasta que fueron ó estuvieron todos los seres simples, cuyo número determinó libremente la Voluntad Divina, los cuales combinándose, segun las leyes matemáticas y necesarias impuestas por el Creador á su naturaleza, y segun lus propiedades esenciales de aquellos, dan lugar al gran número de seres compuestos existentes en la creacion. Si nos dedicásemos á hacer el cálculo algebráico del número de combinaciones y permutaciones, que pueden resultar de la serie de los cuerpos simples conocidos, dejariamos de admirar la multiple variedad de los fenómenos de la Naturaleza, porque antes bien, hay que esperar la aparicion de otros muchos, que no se nos han mostrado aun, ó que solo se manifiestan extraordinariamente, en virtud de circunstancias de relacion oportuna. Tampoco se extrañaría, que acontecimientos que al hombre parecen catástrofes y trastornos de la Naturaleza, tengan siempre un bien por resultado, el cual no preveía la ignorancia humana; pero que existe y consta virtualmente en los fines Providenciales, á que se dirigen los leyes benéficas impuestas par el Creador á sus criaturas.

Las combinaciones y permutaciones, en que cada ser entra ó puede entrar como factor integrante de la existencia ó del bien de otros, demuestran que el uno es el bien del otro, ya como orígen, ya como fin; y paraque la Justicia y la Sabiduría se manifestasen Perfectas en la creacion, debía cada ser contingente, al desaparecer, volver á la serie anterior, que fué su orígen, el bien que de ella recibió, es decir, la existencia del ser que sirvió de elemento ó de materia á la suya. Pongamos un ejemplo para mayor claridad: cuando el agua recibe la existencia, de la accion Creadora ejercida sobre el hidrógeno y el oxígeno puestos en contacto, estos constituyen y son su bien; y cuando el agua desaparece, se resuelve en producir la existencia de aquellos dos cuerpos simples, que fueron los elementos ó la materia de su bien, siendo ella, ahora reciprocamente, el bien para ellos. Tal es el proceder sencillo, y la ley general y simple conque la Omnipotencia crea por su Bondad, ordena y conserva los cuerpos

inorgánicos, cuyas sustancias diferentes consideradas y reunidas mentalmente en un solo concepto abstracto por la razon, llamamos materia; y tal como la razon demuestra esta ley, así la confirman las ciencias experimentales. De la precedente exposicion se deduce: que *el bien de los seres inorgánicos es el resultado del cumplimiento de las leyes constantes que los rigen en su origen, en su existencia y en su fin.*

Tambien se deduce claramente, que si al verificarse cada combinacion de cuerpos simples, elementos ó átomos, aparece un ser diferente, la sustancia de este no existe, sino en el momento de la combinacion, y no antes : luego la accion Creadora se ejerce constantemente y de un modo actual en la creacion universal para su conservacion y desarrollo, en lo que llamamos trasformaciones de los seres de los unos en los otros. Por eso se ha dicho con Verdad profunda, que Dios es siempre Creador, porque al conservar y trasformar los seres, crea, al verificarse cada combinacion, la sustancia contingente del nuevo ser. Conservar es crear.

Ademas de la materia pasiva, conjunto abstracto de las sustancias pasivas é inertes, hay en la creacion corpórea el principio que causa el cambio de relaciones, dando lugar á su trasformacion y sucesion, es decir, el elemento ó potencia que causa el movimiento y el cambio de naturaleza, al cual llamamos *fuerza*. Esas fuerzas ó causas del movimiento y de la trasformacion, ó son el impulso directo de la Volicion Divina, ó residen en sustancias que la Voluntad Absoluta anima y mueve, como la nuestra anima y mueve al cuerpo. De cualquier modo que sea, la Voluntad Divina tiene que estar siempre presente en ellas, y obrando siempre por ellas, ó directamente en la creacion; y como ya hemos visto que las sustancias son la manifestacion de la sustancialidad de los seres finitos, existente en la Esencia Infinita, se sigue que Dios está en todos los seres por Esencia, Presencia y Potencia. Mas como su Esencia es Infinita, y hay intervalos que parecen vacíos de seres finitos, entre unos y otros, la Esencia Infinita los sobrepasa fuera de ellos á lo Infinito, lomismo que la Omnipotencia y la Sabiduría Infinita, sobrepasan á su accion y manifestaciones finitas en la creacion, hasta confundirse en el

Infinito. Así es como se comprende, que Dios está en las cosas y fuera de ellas.

Volvamos ya al bien de los seres finitos.

Puestos en relacion tres cuerpos simples inorgánicos, el oxígeno, el hidrógeno y el carbono; y sujetos á la accion de las tres fuerzas llamadas luz, calor y electricidad, sirviéndose de ellas, el Creador como materia, dió el ser á una nueva sustancia que nosotros llamamos materia orgánica; quiso que esta se diferenciase esencialmente de sus elementos constituyentes, existiendo bajo una ley nueva, sin dejar de estar ligada á su orígen por las anteriores; y manifestando su Volicion en la sustancia vegetal, apareció en el nuevo reino el principio que llamamos vida ó espíritu vital. La razon humana puede advertir desde luego, que la vida no se produce solo por la combinacion de esos elementos, como sucede en los cuerpos inorgánicos; y tiene que reconocer mas claramente en los vegetales, la Presencia y la Accion directa de la Causa Suprema y Creadora de los seres, y de la suya propia. Recibió pues, el reino vegetal el bien de su existencia, la cual conserva por las virtudes del principio vital, que se auxilía con las fuerzas de la atraccion para renovar constantemente sus elementos inorgánicos, tomándolos de la tierra y del aire para asimilarlos á su naturaleza, y devolviéndolos, trasformados, cuando no le sirven; y preparándose al mismo tiempo, á ser ó causar el bien de otros semejantes á sí mismo, á quienes trasmitirá por la reproduccion la nueva ley de la vida, coexistente con sus elementos inorgánicos. Entra tambien en sus fines, en virtud de la Justicia manifiesta en la creacion, el bien de que su orgánica sustancia, aun abandonada por el principio ó espíritu vital, sirva para conservar la vida de otros vegetales de distinta especie, y de materia á la creacion y conservacion de otra sustancia superior, viva y sensible, que es la sustancia animal.

Combínense como se quiera los elementos inorgánicos, que constituyen esencialmente la sustancia vegetal; apliqueseles la accion de las fuerzas, que sobre ellas actuan, de cuantas maneras se puedan imaginar; y nunca podrá obtenerse el aparecimiento espontáneo del vegetal de organismo mas sencillo y rudimentario; y si en el siglo pasado pudo acreditarse con algunos la teoría de la produccion espontánea de los seres vivos, los adelantos poste-

riores de la ciencia, auxiliada por el microscopio, han demostrado la verdad experimental de la ley de la vida enunciada por el inmortal Cuvier: *que todo ser vivo procede de un gérmen producido por otro ser vivo, semejante al que de él resulta. Omne vivum ex ovo.*

Pero hay mas aun. Combínense sustancias orgánicas distintas, en el número y en la proporcion que se quiera, y nunca se obtendrá un vegetal vivo por generacion espontánea, y ménos un animal; y sinembargo, aquellas sirven para la creacion y para la vida de los unos y de los otros. Es necesario no meditar sobre el modo de ser de la naturaleza visible, ó estar ciego por las preocupaciones, para no sentir y conocer en ella la accion presente y directa del Creador Invisible.

La sustancia vegetal orgánica, combinada con otro elemento inorgánico, el azoe, sirve de *materia* de creacion á una nueva sustancia, correspondiente á otro reino vivo superior, porque es sensible y capaz de moverse hácia sus fines. Esta es la sustancia animal.

En el animal vivo y sensible ya, no se manifiesta la causa de los movimientos que lo han de conducir á su fin, de la misma manera que en los reinos mineral y vegetal que le preceden, aparentando el aspecto de una fuerza; sino como un impulso de voluntad extraña, que impele y dirige á la suya, en armonía con las sensaciones, es decir, que ya no tiene la forma de atraccion, sino la de una potencia inmaterial llamada instinto. Así es que el animal no vive ni se reproduce de un modo enteramente pasivo, como el vegetal, conservando solamente la forma pasiva en las funciones puramente orgánicas de la vida, para no interrumpir la sábia cadena de los seres, que juntos forman la unidad de la creacion. El principio que anima y rige al animal es diferente pues en naturaleza, al espíritu ó principio vital que vivifica al vegetal, así como la sustancia animal, es diversa en naturaleza de la sustancia vegetal. Ambos principios son esencialmente distintos de la sustancia respectiva, porque siendo esta la misma en todos los vegetales, cada especie vive y se reproduce de una manera diferente y propia, de manera que no se confunden ni trasforman los unos en los otros; y cuando la industria humana ha querido obtener este resultado, mezclando las familias de un mismo género

por el ingerto, no ha logrado mas que modificar algunas de sus cualidades accidentales en los nuevos seres; los cuales nacen ademas, impotentes para la reproduccion, como que el un espíritu ó principio vital amalgamado con el otro por algun tiempo, fuesen contrários hasta destruirse y perder la capacidad reproductiva. Demostracion experimental es esta, que pone de manifiesto la inanidad de las teorías darwinianas, sobre la trasformacion de las especies orgánicas, ascendente y progresiva, desde la simple célula organizada de los animales microscópicos hasta el hombre. Tambien evidencia, que el principio ó espíritu vital es diferente y distinto de la sustancia material orgánica, y que además de este, hay en los reinos vivos otro órden de seres, destinados á manifestar mas claramente y de un modo mas elevado la Omnipotencia, la Sabiduría y la Bondad del Creador, revelándolo en su Amor, por medio de la sensibilidad y de la accion del instinto.

De todo lo expresado se deduce : que el bien de los vegetales consiste en recibir, conservar y trasmitir la vida, desarrollándose en el medio y con los elementos mas favorables á su poder ó espíritu vital; y en desaparecer, despues que han llenado sus fines, devolviendo sus elementos constitutivos y sustanciales al reino de que los recibieron, ó al acervo establecido en la creacion.

Para los animales consiste el bien en recibir, conservar y trasmitir la vida, desarrollándose del modo mas favorable á su poder vital sensible, con el mayor número de placeres, y con el menor de sensaciones dolorosas, devolviendo sus elementos sustanciales despues de algun tiempo, y cuando han llenado sus fines, del mismo modo que el reino vegetal.

Aquí se dira : si el dolor debe economizarse en los animales para su bien, el dolor es un mal ; y entónces Dios, Creador de la naturaleza animal, es autor del mal; y el mal reside esencialmente en El, como reside esencialmente el bien. Luego Dios es un ser contradictorio en su Naturaleza, y como lo contradictorio no existe, porque es absurdo que una cosa sea y no sea al mismo tiempo, se sigue que Dios no existe ; y que el edificio de la creacion que nos ocupamos de construir racionalmente, cae sobre su existencia, al encontrarnos con la de la sensibilidad animal esencialmente pasible del dolor.

Contestamos. El dolor no es en sí un mal, porque, desde que el animal había de tener voluntad para dirigirse á su fin, aunque impelida por el instinto, debía ser guiada en la direccion de sus movimientos por la sensibilidad; y la luz que por su medio debía conducirlo á los objetos capaces de concurrir á su fin, no podía ser la misma que le indicase los que debía evitar, por serle contrários; fué preciso, que el placer y el dolor fuesen tan diferentes, como lo es la naturaleza de los objetos con relacion al fin ó al bienestar animal. Pero uno y otro son un bien, porque el uno lo lleva directamente á su fin propio, y el otro le sirve para no contrariarlo; y aun en el caso en que destruya un fin particular, por importante que paresca, como el de la conservacion de la vida y el de la reproduccion de la especie, y peresca dolorosamente; la muerte lo conduce á su fin original, que es el universal, que encierra en sí todos los particulares, devolviendo el bien de la materia orgánica á los vegetales, y el de la inorgánica á la tierra y á la atmósfera de que lo recibiera; ó paraque sirvan á la conservacion y creacion del reino animal, y aun del ser superior llamado hombre. El dolor, la enfermedad y la muerte misma, léjos de ser males en sí, son los medios de llenar otros bienes finales de la naturaleza viva y orgánica, para concurrir á la conservación y á la armonía universal.

Mas puede replicarse todavía: si es cierto que el dolor no es esencialmente un mal, puesto que siempre conduce á un bien final y superior, no por eso deja de sufrir el animal en su sensibilidad; y aunque tal sufrimiento sea necesario á su naturaleza, se probará que no es un mal, pero que es de seguro por lo ménos, una imperfeccion en la creacion de los animales.

Concedido, porque esta es la verdad. El animal es imperfecto como todos los seres creados, porque no puede haber mas que un ser Perfecto, que es Dios; y como este por lo mismo que es Perfecto, es Justo, ha compensado el bien que da con la imperfeccion que lo acompaña, siendo tal su Bondad que la misma imperfeccion le sirve para su bien, puesto que ella le indica lo que debe evitar para no contrariar su fin. Tiene el animal el sufrimiento que no tiene el vegetal, pero goza del placer por la presencia de los objetos, por el ejercicio de sus aptitudes y fuerzas;

y por la satisfaccion de sus apetitos y de sus amores, goces todos de que aquel no disfruta. Esta expuesto el vegetal á la enfermedad y á la muerte, pero tiene la irritabilidad y la erectilidad orgánicas, que le procuran y le hacen gozar del cási placer de la salud y de la vida, el cual se manifiesta por sus movimientos espontáneos al buscar la línea vertical, la luz y el aire, cuando el lugar á que lo adhieren sus raices es contrário á que logre su fin, ó á que esté bien, es decir, á su bienestar; así como en los movimientos, que se verifican en sus flores, en el acto de la fecundacion.

Nada de lo que gozan los animales, ni siquiera los vegetales, se hizo para los desherados cuerpos inorgánicos; pero no tienen ni sufren las correspondientes imperfecciones; y la Justicia, Absoluta y exacta queda establecida y manifiesta, acompañando á la Bondad en los beneficios, que todo ser guarda en su naturaleza. No hay pues, mal físico; y lo que inexacta y equivocadamente designamos con este nombre, es la imperfeccion necesaria á todo ser, que no es El Perfecto-Unico, es decir, Dios.

El Amor de Dios á la Realidad de sus Manifestaciones trae consigo el amor á la realidad de seres capaces de conocer y de gozar de ellas, pues que sin estos la creacion sería un juego pueril, como el de un niño que ordena juguetes para divertir su ocio y candidez, teniendo entre ellos, unos enteramente inertes y otros automáticos; pero que nada significan en sí, aunque los haga moverse, gesticular y gritar por su oculto mecanismo. Por eso, segun Salomon, dice La Sabiduría misma al hablar de la creacion anterior á la del hombre : Cuando el Señor los creaba y ordenaba, un tiempo y otro tiempo eran bienes y regalos; alli estaba yo, como jugando ante El, sobre la faz de la tierra, pero mis delicias son estar con los hijos de los hombres.

El reino que había de seguir al animal para continuar la serie de la creacion, segun la ley que la rige y que hemos venido observando, debía estar dotado de sensibilidad y de voluntad impelida por el instinto, como lo está este; y para ser superior, su inteligencia, que es lo mas perfecto en el animal, no debía ser solamente capaz de conocer por percepcion, lo útil ó nocivo á su naturaleza, sino que debía conocerse á sí mismo, teniendo conciencia de su ser y del de las demas cosas, como manifestaciones

de un Creador Supremo, por cuyo amor existen, es decir, conocer la existencia de Dios y su Esencia de Amor, en que necesariamente ha de haber Poder y Sabiduría. Fué creado pues, el hombre sobre la base de la materia animal, dándole la razon : única facultad capaz de alcanzar á conocer la naturaleza de las criaturas, y á descubrir que ellas son manifestaciones de un Dios infinitamente Bueno y Poderoso ; y puesto que el órden y la armonía de los seres, así como su impotencia de existir por sí ni siempre, son los que debian conducir al hombre al conocimiento de la Existencia Divina; y ni el órden ni la armonía pueden chocar con los sentidos, por los que sólo percibe la coexistencia y la sucesion de los fenómenos, sin poder elevarse jamas á la nocion de procedencia de una Causa Suprema y Unica, le dió sustancia nueva, capaz de relacionarse directamente con el Ser Absoluto; pero como esta sustancia debía estar en el animal, para no interrumpir la cadena *Unida* de la creacion; tenía que estar encerrada en el organismo material, y conocerlo todo por medio de los sentidos, como el animal, si aquella capacidad de relacionarse con el Ser Absoluto no fuese directa como podia serlo, entre su propio ser y el Ser Divino presente en el alma humana, como está en todas las cosas; segun várias veces lo hemos demostrado, y como experimentalmente lo siente el alma humana, por las inspiraciones obligatorias de la Justicia.

Fué pues, directa la relacion entre el Ser Divino y el ser humano, haciendo la sustancia de este, capaz de sentir y de conocer la esencia de Aquel. De aquí la nocion de la propia existencia y las abstractas de Ser, de Causa, de Verdad y de Bien que se refieren al Ser Divino, las cuales son por lomismo naturales y necesarias á la sustancia propia de la humanidad. Tal creemos que es la verdadera fuente ú orígen de las ideas abstractas necesarias, que célebres y profundos filósofos han llamado innatas; calificacion cuya inexactitud reconoció el mismo Descartes declarando, que al llamarlas así, sólo queria expresar que eran naturales y necesarias á la inteligencia humana, paraque fuese racional, y porque no se adquieren por los sentidos, ni por la induccion, ni por el raciocinio. M. Jules Simon, y los que siguen sus luminosas doctrinas filosóficas dicen, que son una facultad del

alma humana, dada á ella por el Creador, como todas las demas que le son propias; y si él entiende por esta facultad la aptitud pasiva del alma de sentir la presencia del Ser Supremo en el suyo propio, y la de su inteligencia para percibirla, tendrá la glória de establecer una verdad filosófica tan buscada y controvertida desde Platon hasta nuestros dias; verdad simplísima, que deducida de la necesidad de la presencia de la Esencia Infinita en todas partes, hace clara la manera de relacionarse el alma humana con ella, y quita hasta donde es posible, el velo de la Revelacion ó comunicacion natural del Verbo Divino con la razon y con el verbo humanos.

Pero siendo el alma humana capaz de sentir y conocer la Realidad del Ser Divino, por su Presencia Inmediata, y de aclarar y confirmar su noción por el raciocinio, tenía que conocer su Omnipotencia, Sabiduría, Bondad, Justicia y Eternidad; y siendo amor y bien lo esencial de su ser, como lo es en todos, tenía que amar el Poder, la Sabiduría, la Bondad, la Justicia y la Eternidad.

Conociendo su existencia propia, que es un bien, el hombre tenía que amarse á sí mismo, amando la Bondad: tenia que amar su ser, deseando para él la Sabiduría, la beneficencia y el poder, junto con la vida y la permanencia de esta, es decir la inmortalidad, repugnándole naturalmente la muerte por aniquilamiento; por lo que Dios habría hecho un ser desgraciado por necesidad, si no fuese naturalmente perfectible en bondad, en sabiduría y en poder, y si su personalidad espiritual no fuese inmortal; Dios no sería perfectamente Bueno, si hubiese dado al hombre estas tendencias necesarias de su amor, y no fuese posible su realidad y satisfaccion.

Si la Bondad Divina exige que el alma humana sea perfectible é inmortal, su Justicia requiere que tan alto don no sea gratuito, sino merecido por los esfuerzos propios del ser agraciado, en la medida finita de su naturaleza limitada, manifestándose al mismo tiempo la Bondad del Creador por la grandeza del bien concedido á la naturaleza humana.

Paraque el mérito fuese posible al hombre era necesario retirar la tutela divina é inconciente del instinto, de la accion de la voluntad humana, y dejar á esta la iniciativa de sus propias de-

terminaciones, es decir, hacerla libre. Siendo libre debía ser racional para buscar por sí su bien y su destino, pero como emancipadas su inteligencia y su voluntad de la direccion infalible del instinto, pueden estraviarse de su fin, quiso la Justicia Divina compensarle esta pérdida con sus advertencias obligatorias, sin perjudicar á su libertad é independencia; y como su voluntad libre la debía conducir al fin, y la libertad es un bien que la Justicia hizo necesario; el fin, de la libertad, y el del hombre, debían ser uno mismo, y de análoga naturaleza á la causa de su orígen, es decir, que el bien humano tiene que ser justo ó estar en armonía con la Justicia; y la inteligencia no podía conocer esta calidad, sin sentir presente en sí la Justicia misma, cuyo sentimiento y nocion es lo que llamamos conciencia moral. He aquí pues, otra manera de relacionarse directamente el alma humana con el ser Divino por la presencia de la Justicia Absoluta, que no es ni puede ser, sino Dios mismo, puesto que sólo El es Absoluto.

Paraque el hombre fuese capaz de mérito, hemos visto que ha sido necesaria la libertad para buscar y dirigirse por sí á su fin; y no sería verdaderamente libre, si no pudiese apartarse de él, dirigirse á otro fin que no sea el suyo propio, que es el bien justo: aunque aquel no fuese bien, ó aunque siéndolo aparentemente en algun sentido, fuese contrario á la Justicia. Este poder libre del hombre para realizar su fin ó para contrariarlo, constituye la condicion meritoria de su ser y de su voluntad libre, que lo engrandecen por el mérito de obrar bien, pudiendo obrar mal.

A la aplicacion de las facultades humanas para conocer lo bueno en Justicia y realizarlo, llamamos obrar bien: á la aplicacion de las facultades humanas á satisfacer la voluntad arbitraria, las pasiones ó apetitos, cuando son contrários á la Justicia, llamamos obrar mal: el fin á que se llega, obrando en conformidad con la Justicia, es el bien verdadero de la naturaleza humana, que llamamos bien moral; y por abstraccion y contraposicion, llamamos mal al fin que se realiza obrando en contra de la Justicia: mal que no es una realidad como el bien, porque este, es la armonía de la naturaleza libre y meritoria del hombre con la Divina Justicia, orígen de su libertad; mientras que el mal moral, es la falta de

la armonía de la naturaleza meritoria del hombre con la Justicia Divina: lo cual constituye al mal en una verdadera imperfeccion. irrogada por el hombre mismo á su naturaleza racional y libre, Es pues, el mal moral la privacion del bien de estar el ser libre en armonía con la Justicia, es la negacion del bien, irrogada por sí mismo y voluntariamente á su propio ser. No es una realidad la negacion ó privacion de una realidad; es una mutilacion, una imperfeccion, un daño, un perjuicio voluntario, lo que se llama mal moral: perjuicio y privacion, que tarde ó temprano siente y conoce el alma, y sufre por ello. Aquí está el verdadero mal, en el espíritu humano, en la relacion de su naturaleza, que siente la negacion y privacion del bien; y no, porque sea una realidad de relacion siquiera, puesto que es la negacion ó la privacion de su relacion con el bien; y mucho ménos, que pueda ser alguna cosa existente en sí misma. El ser libre finito es el autor del mal moral, que el mismo sufre, y no lo es Dios, porque es aquel quien voluntaria y libremente priva á su propia naturaleza del bien de estar en armonía con la Justicia de su Creador; resultando en consecuencia, que tampoco puede estar en este caso en armonía con la naturaleza de los demas seres, subordinados siempre á la Voluntad Divina.

El que se aparta del bien justo, se aparta necesariamente de Dios, y se pone fuera de la armonía universal.

CAPITULO XXXII

DEL FIN DEL INDIVÍDUO HUMANO. — LA LEY DEL HÁBITO MAS CLARAMENTE ESTABLECIDA. — EL BIEN DESPUES DE LA MUERTE. — EL MAL DESPUES DE LA MUERTE. — LA DESVENTURA PÓSTUMA ES OBRA DEL SER LIBRE, Y NO DE DIOS. — LA PERFECTIBILIDAD Y LA REHABILITACION DESPUES DE LA MUERTE. — EL FIN UNIVERSAL DE LA HUMANIDAD. — EL HOMBRE NO ES LIBRE EN CUANTO AL FIN UNIVERSAL DE LA HUMANIDAD Y ESTÁ SIEMPRE SUJETO A LA VOLUNTAD DIVINA. — NECESIDAD DE LA LEY MORAL EN LA NATURALEZA HUMANA RACIONAL, LIBRE, PERFECTIBLE Y SOCIABLE. — LA LEY MORAL ES LEY DE JUSTICIA. — DEL BIEN MORAL, Ó DEL FIN DEL HOMBRE COMO PERSONA LIBRE. — EL FIN UNIVERSAL DE LA HUMANIDAD ESTÁ EN ARMONÍA CON EL BIEN Ó FIN UNIVERSAL DEL INDIVÍDUO, CUYA REALIZACION LE ESTA ENCOMENDADA COMO A SER RACIONAL Y LIBRE. — EL FIN Ó EL BIEN DE LA SOCIEDAD HUMANA. — LA LEY DE LA SOCIEDAD ES LA MISMA LEY MORAL DE LA JUSTICIA QUE RIGE AL INDIVÍDUO. — EL FIN Ó EL BIEN SOCIAL SE IDENTIFICA CON LA REALIZACION DEL BIEN INDIVIDUAL.

El Creador no retira sus dones á los seres creados, sino cuando en su misma naturaleza y por su misma ley les está marcado un término; y mientras este llega, no solo se los mantiene, sino que cuida con su Providencia de que cada ser posea y goce los que ha recibido, porque no puede contrariarse á sí mismo, ni á la accion de su perfecta Naturaleza. Dió al hombre la inmortalidad de su alma, y ella será siempre inmortal; le dió la libertad, y libre lo dejará por su parte; y si alguna vez la pierde en este mundo, no será por la Voluntad Divina; pero en la vida inmortal endónde sólo Dios tendrá poder sobre él, será seguramente libre en toda su plenitud.

Si pues, un hombre voluntaria y libremente procura conocer y creer en Dios, si lo conoce y libremente lo ama, si libremente

quiere el bien verdadero, fundado en la Justicia, y busca y procura constantemente su realizacion; si quiere y procura la perfeccion de su ser para llenar mejor su destino, realizando con mas seguridad el bien, y practica este constantemente, *habituándose* así al bien preceptuado por la Justicia ¿ no es evidente que cuando su espíritu inmortal se separe del cuerpo mortal, seguirá amando á su Creador, amando el bien y la verdad á que se ha *habituado*, durante el tiempo de la vida terrenal, por el ejercicio constante de sus facultades dirigidas siempre á esos objetos?

Pero, si en la vida temporal se ha hecho digno de la inmortalidad, sacrificando la satisfaccion de algunas tendencias y pasiones suyas, para ponerse en armonía con la ley de su naturaleza meritoria; si ha procurado la perfeccion para buscar el bien con mas seguridad y facilidad; la Justicia Divina debe acordarle en la inmortalidad la perfeccion que ha buscado y merecido, en conformidad con su naturaleza perfectible : y se la acuerda en realidad, puesto que su alma, libre ya de la imperfecta corteza corporal en que estaba encerrada, puede relacionarse directamente con todos los seres del Universo y con su Creador. Entónces debe sentir y conocer el hombre la Presencia Divina en todos los seres y directamente; lo verá cara á cara, lo amará en cuanto él pueda, segun la potencia de su naturaleza finita; y por ese amor que no puede ménos que ser desinteresado, en su condicion relativamente perfecta en la inmortalidad, la Bondad Divina le acordará la felicidad perfecta é imperecedera, como su espíritu. Felicidad que consiste en la posesion de la verdad y del bien causados por la Presencia Divina, que es la Verdad y el Bien absoluto, y en el sentimiento, conocimiento y goce de las verdades y de los bienes relativos, encerrados en la creacion de que ha sido y es parte integrante y predilecta; y mas que todo, por sentirse y estar identificado en su ser y con sus propias facultades personales á la Accion Amorosa, Benéfica y Justa del Creador, cuya Perfeccion adora, santifica y goza en la vida permanente de la inmortalidad.

¿Cual será la suerte del espíritu inmortal de aquellos que se habitúan á obrar mal, y á amar constantemente el mal?

Para resolver racionalmente la cuestion, debemos recordar la ley que marca las influencias del hábito sobre el modo de ser de

las aptitudes y facultades espirituales. Esta es : *que el hábito disminuye la aptitud pasiva y aumenta la energía de las tendencias de las facultades activas.* Así, cuando se habitúa cualquiera de los sentidos á la impresion frecuente de un objeto, que causa placer ó dolor, el sentimiento de placer ó dolor disminuyen ; pero la tendencia activa del espíritu hacia la posesion del objeto aumenta, y se manifiesta con tal fuerza, que un apetito que al principio era débil y se hacia sentir ocasionalmente ó á largos intervalos, se vuelve frecuente y hasta constante, por el hábito; y el uso habitual de un objeto repugnante porque nos causa impresiones penosas, hace que se disminuya la repugnancia, y aun se convierta en apetito por la disminucion de la pena de la impresion; la cual suavizándose, llega á producir placer, como se vé prácticamente suceder con los olores y con los sabores, que siendo fuertes son penosos y molestos; y si se suavizan, son agradables, y vice-versa. Eso es lo que vemos que sucede al que se habitúa á los placeres de la mesa : en quien cada día se embota el paladar, teniendo que recurrir á especies estimulantes para sentir el sabor; pero su apetito se aumenta apesar de las advertencias de su salud comprometida; y tambien al que se entrega al uso de bebidas fuertes, que al principio repugnan y causan al paladar verdadera pena, pero el uso frecuente aviva y aumenta su apetito hasta hacerlo constante; al mismo tiempo que la impresion repugnante y dolorosa, experimentada frecuentemente embota la sensibilidad y la modifica, hasta sentir placer en la impresion que antes era un dolor ó una pena. Establescamos pues : *que los apetitos sensuales, sostenidos ó contraidos por el hábito, aumentan su exigente energía, convirtiéndose en una necesidad, la cual no por ser ficticia ó adquirida, deja de exigir perentoriamente su* frecuente satisfaccion.

Exactamente lo mismo sucede con las pasiones egoistas. El avaro, el codicioso, el ambicioso de poder, el orgulloso, el colérico, el rencoroso; todos aquellos en fin, que se *habitúan* á satisfacer cualquiera de las tendencias apasionadas del egoismo, sienten disminuir cada vez el placer de la satisfaccion deseada, y aumentar las concupiscencias de la pasion *habitual.* El avaro ansía adquirir una cantidad cualquiera, que aumente su tesoro; la consigue, y en el momento mismo la encuentra pequeña y mezquina,

deseando adquirir y atesorar mas y mas, sin que encuentre limite su horrible é inútil cupidez : el ambicioso de poder, quiere cada día extender mas y hacer mas absoluto su dominio, encontrando insuficiente y estrecho el que ya ejerce; lo mismo sucede con las demas pasiones.

La inteligencia que movida por vanidad, por orgullo ó por justificar bastardos intereses y malos procederes, se *habitúa* á buscar razones especiosas para oscurecer la verdad, y para dar sus apariencias al error, repeliendo y despreciando los avisos de la conciencia, los de la recta razon y aun los del sentido comun : encuentra al fin, sofismas de fuerza tal, que no sólo engañan á los sencillos y á los incantos, sino á su propio autor tambien; el cual llega á darles crédito de buena fé, y á tener el error como verdad. Comienza por apartarse á sabiendas de la verdad, y acaba por estar verdaderamente apartado de ella, desconociéndola y aceptando inconcientemente el error; pero es culpable verdaderamente, por cuanto con voluntad y deliberacion se empeñó al principio, en el camino fatal del error, y á sabiendas; desoyendo á la natural conciencia y al comun sentido racional.

Y como la verdad relativa á las cosas se conoce por la comparacion espontánea de su idea con la verdad absoluta; para llegar al *error voluntario* es preciso haber apartado voluntariamente el espíritu de la atencion, del respeto y del aprecio que merece la Verdad Absoluta. Ahora bien, como la Verdad Absoluta, considerada en abstracto por la mente humana es en realidad Dios mismo, segun lo hemos demostrado hasta la saciedad; al apartarse un espíritu racional, y al despreciar ó aborrecer voluntariamente la Verdad, se aparta, desprecia y aborrece voluntariamente á Dios mismo. He aquí la gravedad inmensa del error y de la mentira voluntarios, la cual será tanto mayor, cuanto mas trascendentales sean sus consecuencias respecto del bien de la naturaleza humana, que el hombre racional y libre está obligado á procurar, y que nunca debe contrariar á sabiendas. El alma que alcanza el grado de obcecacion que hemos bosquejado anteriormente, *se habitúa y permanece voluntariamente en ella, permaneciendo en consecuencia por su libre voluntad, apartada de Dios y satisfecha de sus errores y de su habilidad razonadora, para mante-*

nerlos en el puesto usurpado á la verdad. Dios que no retira los dones de su Justicia, por la cual concedió al hombre el uso libre de su razon, no interviene directamente en retraerlo de su error, porque sería tiranizarlo, privándolo de su libre albedrío, que es lo que constituye la alta dignidad de su naturaleza meritoria.

La voluntad libre, que comienza con temor y repugnancia á determinarse por las malas tendencias de una pasion, ó por las inspiraciones de un error, deja de sentir por el *hábito*, la inquietud ó el remordimiento que siguen á la mala accion, lomismo que el temor ó la repugnancia anteriores á ella. Y es, que así como la verdad relativa consiste en la armonía de las cosas y de sus relaciones con la Verdad Absoluta que es Dios, *el bien moral consiste en la conformidad de las acciones libres con la Justicia Absoluta ó con el Bien Absoluto, que son en sí el mismo Dios, manifiesto de otra manera.* Y así como la razon humana aparta de Dios al alma, cuando deja voluntariamente la verdad y se entrega satisfecha al error, así tambien la aparta la libertad, cuando desvía del bien el poder de la voluntad, y consagra su accion á la realizacion del mal. Y como la Justicia Divina, presente en la conciencia humana, es quien inspira al hombre el temor y la repugnancia á obrar mal, y quien le inflige la pena del remordimiento; sucede que *habituándose* á no escuchar los avisos de la conciencia, logra al fin que su atencion no se fije en aquellos sentimientos, y que su sensibilidad no sea afectada por ellos; permaneciendo voluntariamente y hasta con satisfaccion, en el apartamiento y contradiccion con el bien moral y con el Bien Absoluto en consecuencia, el cual en realidad es Dios.

El Creador apesar de su Bondad tiene que dejarlo por su Justicia en la plena libertad de realizar su fin como le paresca.

Ahora bien, supongamos que llega por fin el momento, en que por la muerte natural del cuerpo animal, queda separado y libre el espíritu *habituado á la satisfaccion de las pasiones sensuales ó egoistas, ó á seguir las inspiraciones de un grave error voluntario, ó á la contradiccion frecuente de sus acciones libres con el bien* ¿ no es evidente que esa alma seguirá sintiendo los mismos apetitos, las mismas concupiscencias, las mismas inspiraciones del error y las mismas tendencias al mal, de que ha hecho durante la vida una

necesidad habitual de su naturaleza? ¿Y que le espera al espíritu sensual, cuando devorado por los apetitos y por la cupidez egoista, ya no tiene á su disposicion un cuerpo animal, único capaz de ser el medio para satisfacer sus bestiales concupiscencias? ¡Oh desesperacion, oh rabia! ¡Conocer y apetecer vivamente el placer, y no poderlo gozar nunca en una inmortalidad, endónde no volverá á disponer de sentidos corporales, que se lo hagan sentir!

¿Y que resultará necesariamente á un espíritu que ha juzgado siempre al placer como el sumo bien, cuando no tiene ya la esperanza ni de la mas leve satisfaccion de sus ardientes deseos? ¿Qué pensará del Creador que lo hizo inmortal para llegar á tal horror de privaciones y miserias, negándole lo que tan facilmente concede á los brutos, y tal vez á los inmóviles vegetales? ¿No es claro que renegará de su propio ser y maldecirá (¡que horror!) al Dios que lo creó, sin acordarse que él mismo, y sólo él, es quien quiso esa desventurada condicion, y quien trabajó toda su vida para llegar á ella; haciendo que su naturaleza espiritual adquiriese *concupiscencias,* que sólo se pueden satisfacer por un cuerpo naturalmente efímero y perecedero? ¿Y ese odio al Creador y á su propia existencia, no aumentará en el espíritu inmortal, por la misma ley del *hábito,* que obrando sobre él, lo hace incapaz de volver á sentimientos racionales y justos? ¿Y podrá la Justicia Absoluta de Dios, por misericordioso que El sea, intervenir con su Poder para hacer cesar tormentos, que el malvado mismo quiere y busca libremente? Por esto es, que cierta alma escogida dijo con verdad, que si los réprobos fuesen capaces de amar, el infierno no sería eterno.

¿No sucederá lo mismo al espíritu *habituado* á la satisfaccion de la avaricia, de la ambicion, del orgullo ó de otra pasion cualquiera en una vida inmortal, endónde ya no encuentra los medios de satisfacer la cupidez de su egoismo?

¿Y que hará el que siempre ha querido y obrado el mal, cuando comprenda que el mal no existe, sino de un modo relativo á la naturaleza finita del ser racional y libre; consistiendo en la perturbacion de esta en sus relaciones con el Universo y con su Creador, de cuya armonía se apartó voluntariamente, y á la que ya no puede volver por las obras meritorias de la vida temporal

perdida? La mayor desgracia para tales seres es entónces el don de la inmortalidad, que debió ser la base constitutiva de su grandeza, edificando sobre ella su felicidad por los méritos de la libertad, obrando el bien, sinembargo de haber podido hacer el mal.

¡Oh, Señor Dios, Padre de los hombres, haced que rija en todos Nosotros, y que sea acatado libremente tu reino de Verdad y de Justicia, librándonos así del mal!

Concluyamos. ¿Quien realiza el mal moral? ¿Quien crea ese estado de eterna desgracia espiritual, llamado infierno? ¿No es acaso el mismo ser libre que lo sufre y padece? ¿Pues, porqué atribuirlo á un Dios todo Bondad, que nos dió todos los medios seguros y eficaces para no colocarnos en tan infeliz condicion, y para alcanzar una bienaventuranza eterna, cultivando de preferencia las tendencias espirituales al bien y á la verdad; únicas que pueden satisfacerse en la vida espiritual, y no aquellas que relacionándose con el cuerpo perecedero y haciéndolo necesario serían de imposible satisfaccion en la inmortalidad?

¿Querriamos que la Bondad Divina abandonase su Perfeccion, que consiste precisamente en la realidad de su Justicia, ejerciéndose sobre los seres libres? Para esto sería preciso, que Dios no existiese, ó que no existiese la naturaleza de los seres libres; y cualquiera de esos extremos es absurdo.

Hay mas. Como el mal moral que entrañan las pasiones se realiza por la voluntad libre que las acepta y satisface, se sigue que un espíritu constantemente deseoso de obrar mal, aunque no lleve á cabo sus propósitos, por impedimentos insuperables á los esfuerzos de su voluntad; *habitúa* su espíritu á las malas pasiones, conservándolas consigo despues de la muerte para permanecer en el mismo estado, al cual se agregará la desesperacion consiguiente á la impotencia absoluta de satisfacerlas.

Pero, si un espíritu libre quiere y procura constantemente el bien, obrando siempre que puede, en conformidad con la Justicia; y sólo en casos excepcionales, arrastrado por el impulso repentino de una violenta pasion, ejecuta á veces acciones malas; y pasada la intensidad de la maléfica tendencia, conoce el mal que hizo y lo detesta, sintiendo el remordimiento y la vergüenza de haber cometido una mala accion; y aceptando esa pena y cualquiera que

le sobrevenga como justo castigo de su culpabilidad, se propone evitar y rechazar en lo sucesivo el mal, y cumplir escrupulosamente todos sus deberes de justicia y de beneficencia, resarciendo en cuanto puede, el mal causado por él; si en esa disposicion esa alma se separa del cuerpo, seguirá con sus mismos sentimientos y deseos *habituales* de bien en la inmortalidad, y con la vergüenza y el remordimiento, que serán tanto mas vivos, cuanto que conocerá mas claramente la injusticia y la gravedad de su falta; aumentándose su pena con la impotencia en que se halla para resarcir por sí, el mal que hubiere causado. No le queda mas esperanza ni mas consuelo, que pensar en el carácter redentor del castigo que lo ha de purificar: conoce entónces y bendice la Bondad Infinita de Dios combinada con su Justicia; lo ama y alaba con mas perfeccion, que en la vida presente; y cuando está suficientemente vindicada la Justicia, cesa el padecimiento y comienza el alma á gozar en la inmortalidad de la comprension de la Bondad Absoluta y del Bien Perfecto, en Quien contempla y á Quien ama y bendice enternamente. Este estado, en que el espíritu humano continúa trabajando racional y libremente para perfeccionar y purificar su naturaleza, despues de separada del cuerpo, es lo que se llama purgatorio.

No se alarmen los católicos, que lo son por la sola fé sencilla en la enseñanza ordinaria que se les ha dado sobre religion. Consulten á los verdaderos maestros, ó lean las obras de los santos padres, y particularmente de San Agustin ; y encontrarán en ellas, que la glória es el estado del alma, sintiéndose en el seno del Ser Infinito, conociéndolo y amándolo hasta dónde puede alcanzar la perfeccion relativa de un espíritu finito; y el infierno y el purgatorio, estados lastimosos del espíritu humano, en que él mismo se ha constituido voluntariamente. Así es, que nada de particular tiene, el que el alma pueda alguna vez en la vida temporal sentir y probar, aunque pasajeramente, los goces inefables del primero, y los terribles padecimientos de los últimos. No son lugares, espacios ni extensiones determinadas, en dónde se goza de la glória, ó se sufren los tormentos del infierno y del purgatorio. La glória consiste en estar con Dios, identificado en su Bondad, conservando la propia personalidad: el purgatorio es sufrir, y aceptar con

satisfaccion el castigo de la Justicia, amando á Dios que dió á este el carácter de redentor de la culpa, y esperando de su Bondad el perdon y el goce de su Divina Presencia en la inmortalidad; y el infierno consiste en estar en contradiccion impotente con Dios y con todos los seres finitos, sufriendo por tanto, todos los tormentos de apetitos y deseos no satisfechos, agravados por la desesperacion y por el odio infernal á su propio ser, y al Ser Eterno que lo creó, renegando á todo instante de una inmortalidad, que el sabe imperecedera. Fenelon, cuya alma sensible comprendia perfectamente los fenómenos estéticos, dice que la causa de la mayor desesperacion para Calipso, al verse abandonada de Ulises, consistía en conocerse inmortal[1].

De lo expuesto se deduce: *que el bien para el hombre consiste en la conservacion, perfeccion y satisfaccion de su naturaleza,* realizado ú obtenido por el mérito de las propias acciones libres subordinadas á la Justicia. Y como la perfeccion y satisfaccion completas de la naturaleza humana, no se alcanzan sino en la inmortalidad, se sigue: *que el verdadero fin de la vida temporal es subordinar siempre la accion libre á la Justicia, practicando la virtud por el cumplimiento de los deberes y por la realizacion de los derechos, para merecer el bien pleno y permanente en la inmortalidad.*

Pero como la perfeccion de la naturaleza humana comienza á realizarse en la vida temporal; á cada paso, á cada progreso que realiza en su verdadera senda, obtiene una satisfaccion y un bien relativos, que lo alientan y estimulan á proseguir en su tarea, hasta realizar el mayor número de bienes posibles y el mayor perfeccionamiento; mereciendo así la plenitud del uno y del otro, de la Justicia Divina combinada con la Bondad Infinita. Así es, que no todo es sacrificio y sujecion del ser libre durante la vida: hay tambien progresos, goces y satisfacciones; y cuando alguna vez el bien moral está en contraposicion con alguna tendencia desordenada de nuestra naturaleza, ó con la susceptibilidad natural de la sensibilidad, siempre alcanzamos, despues de vencida la pasion ó de haber pasado el dolor y la repugnancia, el goce puro

1. Adrede me he abstenido de dar mas extension á estas consideraciones racionales sobre las verdades relativas al estado del alma subsiguiente á la muerte, por no caer ni en las declamaciones, ni en el casuismo.

y tranquilo de la satisfaccion moral, que produce al alma la conciencia del deber cumplido; satisfaccion tanto mayor, cuanto mas grande haya sido la abnegacion ó el sacrificio, en virtud de cuyo mérito nos sentimos dignificados y engrandecidos ante nosotros mismos, ante la razon y la conciencia humana, y ante la Justicia y la Razon Divina. De esto se infiere *que el medio seguro de encaminarse á la perfeccion y á la realizacion del verdadero bien, progresando siempre hácia él, consiste en cumplir todos los deberes impuestos por la Justicia y por la Bondad Divina á la Naturaleza humana, segun sus condiciones esenciales : ya como criatura racional, refiriéndose á su Creador : ya como ser libre, racional y perfectible, refiriéndose á sí mismo como indivíduo; ya como ser asociado natural y necesariamente á sus semejantes.*

La humanidad tiene pues, un fin universal que consiste en unir el mundo corpóreo al mundo espiritual, el cual le está impuesto de un modo invariable y constante por las leyes fatales de la vida y de la muerte, que rigen á su naturaleza animal; al mismo tiempo que por la ley de inmortalidad ineludible, que constituye esencialmente la naturaleza de su espíritu racional, conciente y libre. Fin inmutable á que la llevan leyes incontrastables, lomismo que á los demas seres, sujetos fatalmente al fin que se les ha fijado en el plan Divino del Universo. Así, aunque el hombre sea libre, está como miembro del Universo, bajo el poder directo y constante del Creador, sin tener ningun poder propio para eludir ó variar el *destino universal*, asignado por Aquel á la humanidad. Cuanto haga en sentido contrário, no es mas que una rebelion espiritual, desatentada y loca, que si no fuese altamente criminal, sería absurda y ridícula por la inanidad de sus resultados. A este destino fatal de la humanidad llamamos *fin universal extrínseco*, porque tiene por objeto desempeñar una mira del Creador en la constitucion y en la unidad del Universo.

Pero como este fin universal impuesto á la humanidad hizo necesario por justicia, el que su naturaleza tuviese el carácter meritorio de la inmortalidad, segun lo dejamos claramente explicado; y el carácter meritorio hizo necesaria, por justicia, la libertad, esta á la razon, y las tres condiciones juntas, á la perfectibilidad; resulta de esta última la sociabilidad como necesaria, y se

forma así un conjunto de cualidades esenciales, especiales y propias del hombre, que no conducen á su fin universal extrínseco y fatal; y puesto que han sido su consecuencia necesaria, y no sus premisas, aquel debe tener un fin propio á que ellas le conduscan, y debe haber una ley que las regule en consecuencia, entre sí y con ese fin propio.

Esa ley debe ser enteramente diversa de las leyes fatales, porque entre la naturaleza de la libertad y de la razon, y la violencia de la fuerza incontrastable con que aquellas se imponen, hay repugnancia contradictoria; no pueden avenirse la libertad y la razon con la necesidad. La ley no puede ser simplemente una regla comprensible á la razon, y á la cual la voluntad pudiese seguir ó no indiferentemente, porque entónces, léjos de ser ley á que debiese subordinarse la naturaleza racional y libre, la regla quedaría subordinada á las determinaciones de la libertad. Entre la ley fatal que violenta por la necesidad, y la regla racional que ilustra y aconseja, no hay mas que la ley obligatoria de la autoridad, porque manda préviamente lo que debe hacerse dejando íntegra la libertad de accion, y premiando cuando el precepto se cumple, ó castigando cuando se infringe. Mas como premiar y castigar son atributos propios de la Justicia ejerciendo su poder racional sobre seres racionales, libres y meritorios, la ley de la Naturaleza racional y libre, ó de la persona moral del hombre, sólo puede ser una ley de la Justicia, para regular la accion de la voluntad libre de modo que condusca á la humanidad al fin mas armónico con su naturaleza sensible, amante y racional.

En los estudios precedentes hemos hecho constar, que los apetitos tienen por fin verdadero la realizacion de un bien positivo, el cual es la conservacion de la vida y el desarrollo del ser humano: que en los afectos, en los deseos y en las tendencias afectivas, lo que el espíritu ama ó desea finalmente es el bien, aunque por error siga á veces el camino opuesto: que la inteligencia y la razon se dirigen á conocer la verdad en las cosas para realizar por su medio con mas seguridad el bien; y por último que la voluntad libre busca siempre el bien en sus determinaciones. Luego el fin propio é intrínseco de la humanidad, formada de seres sensibles, amantes, racionales, libres, perfectibles, asociados y meritorios,

es realizar en cuanto sea posible el bien de su naturaleza; el cual, segun las condiciones esenciales que acabamos de enumerar, debe consistir en la conservacion, perfeccion y satisfaccion de todas ellas, y en la armonía de su accion con todos los seres del universo en que está colocada, y con el Creador de quien depende en cuanto al fin universal; mereciendo este resultado, por la subordinacion de las acciones libres á los preceptos de la Justicia, los cuales constituyen la ley moral.

Desde luego se advierte, que el fin propio é intrínseco de la humanidad está en armonía con su fin universal extrínseco, porque si el hombre busca la perfeccion y el bien cumpliendo siempre los deberes que le impone la Justicia, merecerá la realizacion de la una y del otro; y si no los alcanza en la vida temporal, porque el cuerpo animal es mortal é imperfectible, debe esperarlos de la Justicia y Bondad Absoluta en una feliz inmortalidad espiritual, ya que él ha cumplido con los preceptos de la ley, subordinando á ella toda su naturaleza sensible, racional y libre.

Siendo el hombre por necesidad un ser asociado á los de su especie, segun lo hemos demostrado tambien, por las necesidades de su conservacion, de su desarrollo, perfeccionamiento y satisfaccion de sus tendencias; se sigue de aquí, que toda sociedad humana debe tener tambien un fin, *el cual no puede ser otro, sino la realizacion del bien en los indivíduos que la componen, reuniendo en ella los medios necesarios para cumplirlo.* Y como el verdadero bien de los indivíduos está subordinado, segun hemos visto, al cumplimiento de la ley moral de la Justicia, á esa misma ley moral debe subordinarse la sociedad para poder procurar, garantizar y cumplir el fin social, sin lo cual en vez de ser benéfica á los asociados será contrária á su fin, y por consiguiente opresiva y desastrosa. Si así se identifican el fin de la sociedad con el de los indivíduos, aquella debe favorecer el desarrollo, perfeccionamiento y satisfaccion de las facultades y tendencias de la naturaleza animal y racional de éstos, en cuanto aquellas esten en armonía ó no sean contrárias á la Justicia; así como debe reprimirlas, cuando le sean opuestas; porque de no hacerlo así, dejaría realizar el mal, no sólo para el indivíduo delincuente, ó para aquel en quien recaen las consecuencias, sino para la sociedad

toda, supuesto que el mal irrogado á uno de sus miembros es trascendental á muchos, por ser cada uno esencialmente fraccion social, cuyo bien está siempre directa ó indirectamente indentificado al de todos.

Sólo debe ganar pues el hombre con pertenecer á una sociedad sin perder nada de su verdadera naturaleza moral, ni nada que sea su verdadero bien. Es falso el sistema que pretende que los indivíduos pierden al constituirse miembros de la sociedad una parte de su libertad y de su poder, la cual aglomerándose en aquella junto con la de los demas, viene á formar la autoridad y el poder públicos ; como si la autoridad no residiese en la ley moral ó mas bien dicho en la Justicia que la dicta ; y como si la sociedad fuera el resultado voluntario de la determinacion humana, y no una consecuencia necesaria de las leyes de la naturaleza. Pero esto, lo trataremos mas adelante con la extension que asunto tan importante merece ; y porque ese es el objeto verdadero á que se dirige este humilde trabajo, para contribuir, si fuere posible á nuestros medios, á la rectificacion de las ideas sociales y políticas en la querida Patria, cuya felicidad deseamos siempre, aunque nosotros no alcancemos á gozarla.

CAPITULO XXXIII

LA LEY DE LA NATURALEZA HUMANA. — LA LEY INELUDIBLE DE LA VIDA. — RAZON DEL PRECEPTO NATURAL QUE DICE A LA CONCIENCIA: NO MATARÁS. — LA LEY MORAL SE PROMULGA Ó NOTIFICA Á LA CONCIENCIA POR LA JUSTICIA. — LA LEY MORAL NO ES FRUTO DE LA REVELACION NI DE LA ENERGÍA DE LA RAZON. — LA LEY MORAL SE PERFECCIONA EN CUANTO Á SUS PRECEPTOS RELIGIOSOS SOLAMENTE POR LA DOCTRINA REVELADA. — LA DOCTRINA RELIGIOSA REVELADA ES EN CUANTO Á LA VERDAD MORAL COMPRENSIBLE Á LA RAZON ILUSTRADA Y AUN AL SENTIDO COMUN. — NO ES NECESARIA LA FILOSOFÍA Ó LA RAZON ILUSTRADA PARA CONOCER Y COMPRENDER LA LEY MORAL. — LA LEY MORAL DEJARÍA DE SER LEY, SI FUESE UN DESCUBRIMIENTO DE LA RAZON, SERÍA Á LO MAS UNA REGLA DE CONVENIENCIA Ó UN CONSEJO DE PRUDENCIA SIN NINGUNA AUTORIDAD OBLIGATORIA, PERDIENDO ADEMAS SU CARÁCTER UNIVERSAL É INMUTABLE. — LOS SISTEMAS QUE QUIEREN HACER PURAMENTE RACIONAL LA LEY MORAL DESTRUYEN FUNDAMENTALMENTE TODA MORAL. — NECESIDAD DEL CARÁCTER RELIGIOSO DE LA LEY MORAL. — LA EDUCACION POR LA LEY MORAL RELIGIOSA ES NECESARIA AL INDIVÍDUO, Á LA FAMILIA Y Á LA SOCIEDAD.

Cuando desde el átomo invisible hasta los grandes globos del sistema planetario, desde el mínimo musgo hasta la majestuosa ceiba, desde el microscópico infusorio hasta el gigantesco elefante ó la ballena máxima, tienen todos los seres creados su fin determinado por leyes constantes é invariables, bajo cuyas prescripciones se verifican todos los fenómenos de su existencia y de sus relaciones; no podía el hombre, que es como la corona del universo visible, dejar de tener su fin propio, determinado tambien por una ley fija é invariable, á la cual su naturaleza debiera subordinarse en lo que tiene de especial y diferencial; sin dejar por eso de sufrir la influencia de las otras leyes particulares, que

rigen á los reinos inferiores, sobre cuyos elementos está constituido.

En efecto : como ser material, su cuerpo está sujeto á las leyes precisas de la gravedad, de la estension y de la impenetrabilidad : como ser orgánico, está regido por las leyes fatales de la vida vegetativa : como, animal está dirigido por las leyes inconcientes de la sensibilidad, del instinto y del movimiento de traslacion espontáneo; y como ser libre, racional, perfectible y asociado á sus semejantes, tiene una ley propia, que regula su naturaleza y determina su fin, prescribiéndole el camino que ha de seguir en su existencia; no ya de un modo fatal é inconciente, impuesto por las fuerzas que acompañan á los seres inferiores, é incompatible con su naturaleza libre, racional y perfectible, sino de un modo *obligatorio, impuesto por una autoridad superior* que exige respeto y sumision.

Hemos visto, que la necesidad de relacionar el mundo corpóreo con el espiritual tuvo por consecuencia la creacion de un ser de doble naturaleza, compuesto de un cuerpo animal y de un espíritu inmortal, paraque el Universo tuviese la perfeccion relativa correspondiente á su Causa Perfecta y á su naturaleza finita; de lo que se deduce, que el fin de la humanidad en su existencia, como parte integrante del universo visible, es concurrir á la relacion de este gran todo con la creacion espiritual superior ó con el Creador mismo; que no siendo este un fin enteramente propio, puesto que pertenece al universo, debía ser como es ineludible y no sujeto á la voluntad de ningun ser creado, y ménos á la humanidad misma destinada á llenarlo, porque entónces la voluntad de la criatura podría sobreponerse à la del Creador. Por eso es, que el hombre nace sin saber cómo, y sin intervencion propiamente dicha de la voluntad libre del poder humano : su vida se alimenta y conserva por operaciones misteriosamente verificadas en su organismo, sin que el pueda hacer mas, que buscar las materias primeras ya existentes á su alrededor : se reproduce de la misma manera, no haciendo en esta admirable operacion mas que el papel de mero instrumento ciego, que no comprende siquiera como se obtendrá el maravilloso resultado, ni puede estar seguro de que se obtenga; muere enfin, sin saber cómo ni cuando, para devolver su cuerpo

animal al mundo corpóreo á quien debe los elementos de que se formara, y paraque su espíritu inmortal penetre en el reino espiritual á que lo llama su propia naturaleza. No viene al mundo por su propia voluntad, ni recibe la vida por la voluntad eficaz de otros hombres : porque los padres mismos son brutos instrumentos de su formacion, y no su verdadera causa productora. *Nadie es dueño de la vida humana, sino el Ser Supremo que la creó, y que la da y la quita á quien quiere, y como quiere.* El que quita la vida á un ser humano, sea quien fuere y en cualquier estado de su existencia, á sabiendas y por determinacion libre, sin una necesidad absoluta de defender la suya, comete un verdadero atentado contra Dios, que es su dueño soberano y único; ofende á la humanidad entera, á quien horroriza, pervierte y amenaza : perjudica la sociedad civil y política, de que era miembro la víctima; y arrebata á una criatura racional y libre el tiempo que el Creador le concediera para merecer por sus propias acciones una inmortalidad feliz. Por eso, tan grave delito estremece instintivamente á todo aquel que en él medita; á no ser que esté pervertido por hábitos viciosos, ó cegado por las mas violentas pasiones. Por eso está presente, y como gravado en la conciencia humana este precepto, el primero entre los que regulan la conducta del hombre libre : no matarás, precepto que se siente, no como consejo ó como dictámen propio descubierto y sugerido por la razon, *sino como un mandamiento de autoridad soberana, que impone respeto y obediencia para su ley.* Por eso son detestables y horrorosos en concepto de la humanidad toda el homicidio y el suicidio. Por eso es tambien un *precepto natural la propia conservacion y la cooperacion y auxilio eficaz á la conservacion de la vida ajena,* cuyo cumplimiento facilita la naturaleza misma por el horror instintivo á la muerte, por el apego á la vida, por el amor paternal, por la benevolencia hácia nuestros semejantes y por la conmiseracion y compasion por ellos, cuando los vemos en la miseria ó en la desgracia. Aunque estos preceptos son una consecuencia directa del fin universal de la creacion humana, que no está sujeto mas que á la Voluntad del Creador, son ya una de las prescripciones de la ley impuesta al hombre en su calidad de ser autónomo, racional, libre y sociable, cuyo cumplimiento es obligatorio y necesario á su naturaleza perfectible y meritoria. Así es

como se encadenan las leyes fatales de la naturaleza animal y espíritual del hombre con la ley moral de la justicia.

Pero si la razon concibe y explica los motivos, los fundamentos y la verdad de estos preceptos, ningun hombre desde que adquiere el grado de desarrollo intelectual llamado sentido comun, deja de sentirlos y percibirlos en su propia conciencia, cada vez que se trata de conservar la vida propia ó la ajena ó de atentar contra ella, atribuyéndoles por orígen la Justicia absoluta, cuyas prescripciones formula; y esto, sin razonar, sin pensar siquiera, que se atenta contra la Soberanía Divina, que se ofende á la humanidad, que se perjudica á una sociedad civil ó política; ni que se priva á un ser inmortal de la vida temporal, en la cual debiera por sus acciones libres merecer la perfeccion y la felicidad, dándole tal vez la muerte cuando ménos méritos ha adquirido. Preguntad al mas ignorante, á un adolecente ó á un salvaje, si hay facultad para quitar la vida á otro de nuestros semejantes. En el acto y sin detenerse á reflexionar ni á raciocinar os dirán que nó, de la manera mas absoluta. Pedidles la razon de lo que afirman, y os contestarán simplemente : porque es malo; insistid en saber porque les parece malo, y os dirán : que es injusto, y que la justicia prohibe matar á otro. Preguntad á esos mismos : qué *debe* hacer un hombre, cuando vé á otro en peligro inminente de perder la vida por una necesidad, por una miseria completa ó por el ataque violento de un tercero; y os dirán inmediatamente, que su *deber* es socorrer al desgraciado y procurar salvar como pueda al agredido; pedidles la razon de lo que con tanta seguridad afirman, y os contestarán : que la vida es un bien tan grande para el hombre, que cualquiera otro tiene que ayudar á la conservacion y á la salvacion de ella en sus semejantes. Insistid replicándoles, que aunque la vida sea un bien, no por eso hay obligacion para concurrir á su conservacion en otro ; y os dirán : que cuando está en inminente peligro de perderse, y con el auxilio nuestro se puede salvar, estamos obligados *de justicia* á ocurrir en favor de nuestros semejantes. Lo mismo se repetirá, siempre que se trate de cualquier precepto moral de los llamados perfectos ó necesarios.

He aquí lo que hay de fundamental en el espíritu racional y libre de todo hombre. *Una justicia presente en la conciencia pro-*

mulgando un mandamiento, un deber, un precepto, que puede formularse sencillamente así: conservar el ser, y obrar siempre en conformidad de la Justicia ó al ménos sin contrariarla, para realizar el bien y evitar el mal. Mandamiento que estando presente al espíritu humano en todas las circunstancias de la vida al tratarse de ejecutar ó de omitir un acto libre, ó de calificarlo de bueno ó malo, ó de investigar si un fin concebido ó apetecido es un bien ó un mal, viene á ser la *ley moral universal*, que encierra en sí todos los mandamientos ó preceptos generales y particulares que el hombre encuentra como grabados en la conciencia para servir de regla á sus acciones y costumbres; la cual podría definirse diciendo : *que es la prescripcion de la Justicia presente en la conciencia del hombre imponiéndole la obligacion de conservarse, perfeccionar sus facultades y dirigirse voluntariamente al bien, subordinando su libertad á la Justicia.* Ley que, al mismo tiempo que se presenta á la conciencia en cada caso particular, impone al ser libre el sentimiento *obligatorio del deber,* cuyas prescripciones comprende que requieren la obediencia á la Justicia, que á manera de una voluntad superior exige é impone con derecho incontestable la subordinacion de otra voluntad inferior. Negar la realidad de este hecho moral permanente en toda conciencia humana solo es posible á los que preocupados por un sistema religioso ó filosófico preconcebidos, buscan por espíritu de secta ó por compromiso de sistema todos los medios de acreditar y afianzar su doctrina, haciendo atribuir, con apariencia de verdad el orígen de la ley moral á una revelacion sobrenatural, á la razon ó á la educacion ; estraviando así á las inteligencias candorosas, poco ilustradas ó superficiales, de la senda verdadera, que en este caso es tan llana y tan ancha, que caben y caminan sobre ella todos los que no tienen mas secta ni partido que el del sentido comun.

Cierto es que una revelacion, como la de Moises, fué relativamente necesaria á un pueblo, que *habituado* á la esclavitud social y moral durante muchas generaciones, habia perdido el sentido moral del modo *habitual* de usar de su libertad, á causa de los preceptos bárbaros y de los malos ejemplos de sus amos tiránicos y corrompidos; y que la historia de la humanidad demuestra, que la Revelacion Cristiana fué necesaria al género humano en el

tiempo en que se verificó, porque las tiranias políticas dominantes, los sacerdocios interesados y perversos y los poetas mismos con sus delirios, la habian extraviado de la senda moral del sentido comun; manteniéndola en el error persiguiendo cruelmente, como persiguieron á Sócrates, á cualquiera que tuviese el valor de enseñar la verdad y no se conformase con profesarla en el secreto de la iniciacion con amigos interesados en la reserva.

Tambien es cierto, que hablando de la mayor parte de la humanidad, la perfeccion del concepto metafísico de la ley moral, en cuanto se refiere á los deberes hácia la Divinidad, necesitaba de la revelacion directa, porque la concepcion de un Dios único, Infinito, Espiritual y Perfecto, no está al alcance natural del simple sentido comun; y si bien puede una razon elevada y sublime como la de Platon y la de muchos filósofos de la antigüedad, llegar á adquirirla por sus propios esfuerzos, no era posible, ni á uno ni á muchos hombres autorizarla suficientemente, paraque fuese aceptada por el vulgo y acomodase á ella el cumplimiento de los deberes morales relativos á la Divinidad; en lucha como se encontraba en los espíritus poco desenvueltos la creencia politeista, gérmen natural del concepto Divino, con la idea de Causa Única, Suprema, y contra las preocupaciones apasionadas de la ignorancia, contra los intereses de los poderosos y contra las pasiones de todos.

Reconosco tambien, que el sentido comun una vez puesto en posesion de la verdad de la ley moral religiosa perfeccionada, y habiéndole dado asenso por los hábitos de la educacion, puede explicársela facilmente y hacer para sí mas clara y concreta su nocion, agregando la energía de la conviccion racional al *impulso imponente* del sentimiento de la obligacion, lo cual hará mas fácil el cumplimiento del deber y la práctica de la virtud; así como la facilitan, por su parte, el amor divino solo, cuando es muy vehemente, ó el vivo temor de los castigos que amenazan en la propia conciencia, y que han sido terriblemente esplicados por Apóstoles de la simple fé, dirigiéndose á espíritus vulgares, con cuya razon se cuenta ménos que con su sentimiento y con su imaginacion.

Igualmente verdadero es, que la razon puede demostrar, y demuestra sin réplica, la necesidad de la existencia de la ley moral y

su verdad; pero tambien es cierto, y nadie lo negará : que trabajando los filósofos sobre los múltiples elementos de la complicada, y en apariencia contradictoria naturaleza humana, los talentos mas esclarecidos de entre ellos, han llegado á la construccion de sistemas morales erróneos y perniciosos á la humanidad, tanto mas peligrosos, cuanto que todos tienen una faz verdadera, detras de la cual se oculta su falsedad esencial, halagando ademas alguna de las pasiones individuales mas poderosas. La historia de la filosofía nos ofrece los principales entre ellos, como son: el utilitarismo, fundado en el interes egoista : el sensualismo que busca el goce material : el naturalismo rígido de los cínicos, basado sobre las necesidades materiales : el del orgullo de los estoicos etc.; y la historia de los Pueblos nos pone de manifiesto los estragos, que todos ellos han cusado en la humanidad.

Es fenómeno curioso, pero de exacta verdad, que el sentido comun acierta mas en el sentimiento justo de la ley moral por la propia conciencia, que no la razon ilustrada, que la busca y pretende explicar y detallar, viajando por el Oceano de las ideas y verdades metafísicas, ó meditando en la observacion directa de las grandes maravillas del Universo.

¿Se debe pensar por esto que vale mas atenerse siempre al sentido comun, que buscar y procurar el perfeccionamiento de la razon humana? De ninguna manera. Solo en el caso de la ley moral se verifica este fenómeno; y eso, para las acciones ordinarias de la vida, porque quien promulga la ley á la conciencia es la Justicia presente al alma humana, la cual tiene naturalmente la aptitud para sentirla y la capacidad para percibirla directamente en su propia intimidad; así es como conoce mas claramente la verdad por este medio directo, que por el camino dificil y tortuoso de largos raciocinios fundados en verdades abstractas, cuyas relaciones con los seres finitos no son enteramente comprensibles. Ademas, si la ley moral había de regular la conducta de la humanidad toda para dirigirla á su fin, no es á la razon perfeccionada que pocos alcanzan, á quien debian estar encargadas su percepcion y promulgacion, pues que á ser así, la mayor parte de los hombres serian artifices constantes del mal, ó victimas del error mas trascendental; torciendo en consecuencia su propio destino por la equi-

vocacion de su fin, viniendo á ser la humanidad la obra mas imperfecta y monstruosa de la creacion.

Tan positiva es esta verdad, que cuando los ateos racionalistas formulan las reglas que deben gobernar al hombre, no les dan ni pueden dar el carácter de preceptos capaces de imponer el deber ineludible, sino el de consejos útiles para satisfacer el egoismo del interes individual bien entendido ó de la apetecida vana glória humana, ó del bien parecer ante sus semejantes. ¿Pero qué tiene de estable ni de seguro esa moral que se propone fines tan variables y azarosos, puesto que el interes varía á cada instante, de un hombre á otro y aun en un mismo indivíduo, llegando hasta ser contrário en sus exigencias? ¿Acaso la glória humana no depende del éxito, que es la cosa mas sujeta á los azares de la casualidad; y el buen concepto público no es engendrado por los caprichos y por los errores de la opinion, fundada en el mayor número de casos, en el primer rumor difundido en la sociedad por alguno, que como puede ser justo y exacto en sus apreciaciones, suele ser tambien un calumniador infame, ó un calificador torpe, interesado ó ligero? Por otra parte ¿qué moralidad verdadera, qué mérito real, que virtud positiva hay, en quien obra por su propia satisfaccion ó interes, aunque sus acciones sean buenas por sus resultados? ¿Qué garantia ni que fé pueden encontrarse, de un hombre á otro, que tengan las mismas calidades; pudiendo variar sus miras é intereses en un solo momento? Nada hay estable ni cierto en tales sistemas de moral, los cuales, no fundándose en una verdadera ley, no producen obligacion verdadera ni deber estricto; sino simplemente conveniencia, que puede estimarse ó menospreciarse. Eso equivale á decir y demostrar de un modo evidente, que léjos de fundar la moral universal, invariable y una para todos los hombres, la minan y combaten por sus cimientos; y la destruirian seguramente, si la Providencial Justicia Divina no estuviese presente en la conciencia de todos los hombres, para salvar de errores tan graves como trascendentales á su limitada inteligencia y á su imperfecta razon.

Estos mismos, que profesan tan *inmorales* doctrinas, suelen practicar y tener costumbres verdaderamente virtuosas, por la influencia que sobre su espíritu ejerce el sentimiento constante

de la salvadora Justicia; quien apesar de sus errores quiere su bien, mostrándoselos verdaderamente, y haciéndoles seguir el camino recto sin comprender que es el de la virtud. Suelen igualmente obrar bien por los hábitos contraidos desde la infancia mediante la educacion y por los ejemplos de la sociedad en que han vivido; debiendo entónces directamente á la humanidad, que sigue las inspiraciones de la Justicia, el inmenso beneficio de haberlos hecho rectos aunque no se den cuenta de porqué lo son.

Tan grande es la Bondad Divina hácia las criaturas, y tan delicada y escrupulosa su Justicia para con los hombres, que no deja de hacerse presente al alma del mismo ateo, ni de inspirarle la obligacion del deber; á fin de que obrando bien, salga de su error, siquiera en la parte necesaria para hacerlo perdonable, y paraque pueda entrar por la puerta del verdadero bien, prescrito en la ley natural á la Iglesia Universal de Dios, cuyo espíritu es el bien obrar, aunque desconosca aquel el cuerpo de que pudo ser miembro. Porque uno de los efectos constantes de la virtud, verdaderamente practicada, es dar al alma el gusto y el sabor divino de la verdad, y convertirla por este medio á la concepcion de un Ser en Quien se realiza el Supremo Bien ; y de esta concepcion à su amor, el paso es cási seguro, aunque queden algunas nebulosidades á la idea del Ser Divino. Desde luego se comprende : que puesto el hombre de buena fé en esta vía, puede llegar por su propia razon, á salir de las tinieblas del error, si este no fuere invencible por alguna circunstancia especial, en cuyo caso cesa la responsabilidad moral. Si el error continuase siendo voluntario ó apasionado, y no se hiciese el bien por amor al bien ; el mérito de las buenas acciones desapareceria, siendo responsable el agente por el error religioso.

Ademas, siendo la Justicia Absoluta Quien promulga en la conciencia la ley moral, esta tiene que ser la Verdad, porque la Justicia Absoluta es Dios y por consiguiente la Razon Absoluta y Perfecta, superior á la razon imperfecta á quien se presente dirigiéndola en su exámen y observaciones ; pero que siendo esta falible puede equivocarse si está sola, no sucediendo así en la percepcion directa, que solo puede ser errónea por descuido y falta de atencion, ó porque la energía espiritual se deje arrastrar por la concupiscencia

viva hácia un objeto apetecido, ó por el hábito de no fijarse en los avisos de la conciencia y de satisfacer otras tendencias.

Por otra parte, si la existencia de la ley moral y sus efectos dependiesen solo de que la razon humana la concibiese y formulase, habria tantas leyes y formulas, como sistemas racionales existen y pueden existir; lo cual haria variable la moral, é invalorable su verdad, siendo bueno para unos lo que para otro sería malo; y lo que un tiempo sería moral, en otro tiempo sería inmoral: de todo lo cual resultaría que no habría moral, y que en lugar del órden entre los seres libres, sería el caos el estado natural y constante de la humanidad. Al contrario, todo se restablece á la armonía, todo entra en el órden desde que se tiene á la Justicia como fuente de la ley; esta es universal é invariable como todas las leyes de la Naturaleza, y lo que es deber ó derecho para un indivíduo y en un momento dado, es deber y derecho para la humanidad entera y en todos tiempos y lugares. Hay mas todavia : la ley moral así concebida, no solo es constante é invariable como las leyes físicas de las cuales podemos imaginarnos que faltasen sin desaparecer los cuerpos, ó que estos pudiesen estar sujetos á otras diferentes, por lo cual dejan de ser necesarias, y se manifiestan perecederas y contingentes siquier sea en la posibilidad; mientras que aquella es por esencia, necesaria y eterna, porque no podemos concebir ni idealmente la existencia de seres *racionales y libres* á quienes no obligase la ley moral : es absoluta ademas, porque no concebimos que Dios mismo pueda infringirla sin perjudicar á su Perfeccion, y sin contradecir y destruir la Esencia de su propio Ser Perfecto. Todo esto prueba, que la ley moral es la expresion de la Voluntad Perfecta de Dios, que la Justicia que la promulga haciéndose presente á la conciencia humana es Dios mismo; y que por eso sentimos la autoridad con que nos obliga, impone y exige el cumplimiento del deber. De ahí el respeto, la repugnancia y el miedo de obrar mal, contrariando la Justicia; de ahí el atractivo de las acciones buenas, que nos solicita á practicar gustosos la virtud aunque nos cueste algun sacrificio; de ahí la influencia que nos inspira el obedecer y subordinar nuestras acciones libres á sus preceptos; de ahi el poder que nos premia con la satisfaccion por el deber cumplido, y nos castiga con el remordimiento y

otros males, cuando infringimos su ley divina de Bien y de Justicia.

Nada de esta Soberana Autoridad tendría una ley emanada de la propia razon, porque cuando el ser libre sigue sus propias inspiraciones racionales, no sigue una ley que le obligue, sino un dictámen que puede practicar ó desatender sin sentir ninguno de los afectos antes referidos, por lo cual no sería ley lo que rigiese á la naturaleza humana. Ménos lo sería una regla racional concebida por otros hombres semejantes á los demas; porque ¿de dónde les vendria la autoridad, ni siquiera el derecho para exigir á seres iguales suyos la sumision á una ley por aquellos encontrada? Tal hallazgo sería una teoría, una doctrina, una opinion, valedera solamente para los que comprendiesen su verdad, pero nunca una ley obligatoria para todos los hombres; y la moral no se funda ni en teorias, ni en doctrinas, ni en opiniones; porque, ademas de ser eterna, tiene que ser universal. No hay pues, moral posible sin la ley de la Justicia Divina, teniendo por base y orígen á la Voluntad Perfecta del mismo Dios; no es posible siquiera, la concepcion de la moral, si no es Dios mismo Quien la pone en la conciencia humana, endónde el hombre se da cuenta de su razon y de su libertad, como pone las leyes fatales de la materia bruta en las condiciones esenciales de cada ser. Al obedecer pues, á la ley moral, se obedece directamente á Dios. Luego no hay, ni puede haber moral ni virtud verdadera, sin la concepcion mas ó ménos clara, mas ó ménos pura, de una Divinidad soberana imponiendo la ley á la humanidad, y sancionándola con premios y castigos correspondientes. La moral y la virtud verdaderas no existen sin la religion.

De todo lo expuesto se deduce, que siendo el hombre un ser sujeto á la ley del *hábito*, aun ántes de ser libre y ántes de alcanzar la posesion del sentido comun, y por consiguiente, ántes de ser persona moral; es preciso cuidar mucho, de que durante este tiempo, no contraiga costumbres ni hábitos contrarios á la Justicia; y que esta disposicion feliz de la naturaleza, se aproveche por los padres de familia y por el Estado, lo mismo que el candor de la fé nativa que lo hacen educable, para enseñarle las verdaderas nociones de la moral emanada directamente de la Voluntad Divina; y que practique diariamente y en toda ocasion, acciones propias para formarle hábitos virtuosos.

Grave y muy sensible es el error de los Estados que excluyen de la enseñanza pública la de la moral religiosa, porque considerada solamente bajo su aspecto racional y filosófico, no tiene mas autoridad que la de una doctrina humana, la cual llegando el jóven á ser hombre libre, menosprecia, abandona y olvida, como suele olvidar la literatura ó las matemáticas que se le enseñaron, si halla mas provecho en practicar y realizar otras nociones. Siguiendo ese camino para educar é ilustrar á los pueblos no habrá por lo general, ni buenos padres, ni buenos esposos; y mucho ménos, buenos ciudadanos capaces de posponer su propio interes al bien comun; ó de sacrificar la vida misma, cuando así lo exijan la independencia y el honor de la patria. Serán ciudadanos para buscar en la sociedad su propio interes, y se ostentarán patriotas para dominar y esquilmar á la desgraciada madre comun, y no para servirla y defenderla. ¡Quierá el Divino Maestro, el Salvador trasfigurado en el Monte Glorioso del Tabor, siquiera por amor á su propio nombre, librar á mi pobre y pequeño pais que lo lleva, de los estragos de un mal entendido racionalismo y hacer que se implanten y desarrollen en su seno las enseñanzas *verdaderamente racionales de la religion racional del deber!* Esto no quita, el que sus Ministros se encarguen por separado de enseñar los dogmas de fé y las reglas de la disciplina; á no ser, que la mayoría de los padres de familia, cuyos hijos concurran á la escuela oficial, pidan que allí se les enseñen, porque en este caso la libertad de conciencia y los derechos naturales é imprescriptibles del padre de familia deben respetarse y satisfacerse por el Estado, que tiene á su cargo sustituirlo en la educacion de sus hijos.

CAPITULO XXXIV

CONTINUACION DEL ESTUDIO DE LA LEY MORAL. — VERDADERA NATURALEZA DE LA JUSTICIA. — LEY NATURAL. — LEY MORAL. — DIFERENCIA ENTRE UNA Y OTRA. — DIFERENCIA ENTRE LA LEY NATURAL DE LA HUMANIDAD Y LA LEY NATURAL DE LOS DEMAS SERES DEL UNIVERSO. — EL DEBER Y EL DERECHO. — EL DEBER ES ABSOLUTO COMO LA JUSTICIA. — EL DEBER ES UNIVERSAL COMO LA LEY MORAL QUE LO PRESCRIBE. — CLASIFICACION DE LOS DEBERES. — LA LEY MORAL ES LA MISMA PARA EL INDIVÍDUO, PARA LA FAMILIA Y PARA LA SOCIEDAD CIVIL Y POLÍTICA.

Importa en el mas alto grado aclarar y establecer racional y filosóficamente, cual sea la verdadera naturaleza de la Justicia, que presente en la conciencia dicta al ser libre la ley moral ; porque la virtud obligatoria de esta aumenta ó disminuye naturalmente, segun el concepto que se forme de la fuente de dónde emana, ó de la causa que la produce, haciéndola mas ó ménos respetable, y facilitando mas ó ménos su cumplimiento. Y como de la realizacion de los derechos, y del cumplimíento de los deberes preceptuados por la ley moral dependen el órden, el progreso y el bienestar de la humanidad ; nunca estará demas insistir en el exámen de la naturaleza verdadera de su orígen ; paraque los jefes de familia y los directores de las sociedades inspirándose en su verdadero concepto, las organicen y administren por disposiciones y leyes justas y benéficas hasta donde lealmente alcance su inteligencia, desoyendo las insinuaciones de los bastardos intereses del egoismo ó del espíritu de partido ; y paraque los ciudadanos conociendo la nobleza de sus derechos y la santidad de sus deberes, sepan defender y conservar los primeros contra los embates de la ambicion y de la tiranía, y cumplir gustosos los segundos, apesar de las pasiones propias y de las sugestiones demagógicas de la anarquía; no estrañen pues, los lectores que

insistamos sobre este asunto ya varias veces tratado, y que deseemos darle toda la perfeccion posible siguiendo el método que nos hemos impuesto de exponer las doctrinas é ideas, tal es como las acepta la generalidad, y de examinarlas en diferentes ocasiones y bajo varios aspectos, para confirmar su verdad ó para variar su concepto segun lo exijan las razones que se descubran en la discusion misma. Método necesario para nosotros, porque presentamos la naturaleza del hombre libre bajo una luz y una armonía hasta cierto punto diferentes de la que se encuentra en las doctrinas mas conocidas; y si bien creemos que nuestra exposicion filosófica entraña la verdad, no pretendemos para ella mas que la atencion, el exámen y el juicio imparciales y desapasionados.

Siempre que se trata de investigar la naturaleza de un objeto, hay que reconocer en primer lugar sus cualidades ó caracteres permanentes, observar y fijar los fenómenos constantes en sus diversos estados y relaciones; y elevarse despues por la generalizacion al descubrimiento de la ley que lo rige, al de la clase de seres á que pertenece y al de la causa eficiente de su ser, todo lo cual en conjunto es lo que constituye su verdadera naturaleza. Tal procedimiento debemos emplear respecto de la Justicia presente en la conciencia moral, si queremos formarnos un concepto cabal y positivo de lo que es en sí y en su naturaleza.

Es un hecho constante, que la Justicia que sentimos presente á nuestra conciencia, nos exige con autoridad el cumplimiento del deber y el aprecio ó el respeto del derecho propio y del ajeno, inspirándonos subordinacion á sus mandamientos, miedo de infringirlos y repugnancia á desobedecerlos; así como nos solicita al cumplimiento del deber y á la realizacion del derecho por la complacencia anticipada, que nos hace sentir á la idea sola de seguir voluntaria y libremente sus preceptos; con lo cual creemos y sentimos realzar nuestro mérito y dignidad á tanta mayor altura, cuantos mas obstáculos tengamos que vencer, y cuanto mas grande sea el sacrificio que hagamos de tendencias sensuales y egoistas.

Tambien es un hecho, que siempre que obramos mal faltando á un deber; al hacerse presente à nuestra conciencia la Justicia, sentimos vergüenza, humillacion y arrepentimiento, tanto mas

grandes cuanto mayor ha sido el mal causado, ó mas necesario y exelente el deber infringido.

Si vemos á alguno quitar la vida á otro, arrebatar y apropiarse lo ajeno, maltratar á un desvalido, faltar con insolencia al respeto debido á su padre, ú otras acciones semejantes; sentimos horror, desprecio y hasta cólera contra el autor de la mala accion, y deseamos su castigo. Si examinamos en nosotros mismos cual es el orígen de dónde emanan estos sentimientos, lo encontramos en la infraccion evidente de los preceptos de la Justicia.

Si por el contrário, vemos á un hijo honrar á sus padres con su respeto, cuidado y auxilio; á una persona benéfica socorrer al menesteroso, ó defender y proteger á un desvalido; sentimos simpatía y estimacion por ellos, deseándoles al mismo tiempo bienes, que les recompensen su buen proceder.

Simplemente la hombría de bien, que consiste en la costumbre de cumplir fielmente los deberes ordinarios de la vida, en no hacer mal á otro ni haberse entregado á ningun vicio grave, nos inspira estimacion y afecto, cuando atendemos al dictámen de la conciencia sugerido por la Justicia. Por el contrário, la persona que descuida el cumplimiento de sus deberes, aunque no ataque nuestro derecho, y la que se deja poseer de un vicio, aunque solo á ella perjudique y aun cuando nos aproveche, nos inspira lástima y menosprecio.

Razonemos sobre estos hechos determinados constantemente por la presencia de la Justicia en la conciencia, para averiguar si pueden ser producidos por la idea de la Justicia, ó si la causa que así dicta el cumplimiento del deber y la conservacion del derecho imponiendo su impulso como una ley obligatoria al ser libre, es en si la Justicia misma, no siéndolo su idea ó su sentimiento; y en aquel caso, investigar, qué es en sí la Justicia y cual su naturaleza, por raciocinios distintos de los ya expuestos.

Las ideas que adquirimos sobre los objetos nos sirven sin duda para dirigirnos á cualquier fin que nos propongamos; pero usamos de ellas á nuestro libre arbitrio, sin que ejerzan sobre nuestro espíritu ninguna influencia obligatoria, pues por ellas solo percibimos los motivos de utilidad, de placer, de oportunidad ó de interes, que valuados por la razon influyen en la

determinacion apropósito para llegar al fin apetecido, pero sin obligar de ningun modo á la voluntad. Léjos de sentirnos supeditados en nuestra libertad por las ideas, somos sus dueños, sus propietarios, sus señores, y las disponemos y las usamos segun la resolucion de nuestra voluntad soberana. Ninguna idea ejerce sobre el ser libre el poder obligatorio que siente pesar sobre él con la presencia de la Justicia, porque aun las ideas abstractas y necesarias que fundan y regulan la razon, no producen mas que la conviccion intelectual, sin estender su influencia imprescindible, mas allá del entendimiento; mientras que la Justicia presente en la conciencia domina y se impone en todo el ser, y en todas sus facultades espirituales, tanto á nuestros pensamientos como á nuestros sentimientos, deseos y pasiones, y limita ó embaraza la libertad de querer natural al alma humana. Es pues, un verdadero soberano que manda con autoridad al hombre libre imponiéndole por su poder la obligacion de arreglar á sus preceptos las determinaciones de la voluntad, la cual solo ante aquella deja de ser soberana. En el primer caso, en que la voluntad atiende á las ideas, es decir, á la razon, se siente y es soberana de sí misma y de las otras facultades para emplearlas en las acciones libres, y manda y resuelve por sí misma sin sentir sobre ella ninguna influencia obligatoria; y en el segundo, cuando atiende al dictámen de la conciencia sugerido por la Justicia, la voluntad libre se siente subordinada, obedece y se sujeta á indicacion ajena : hay sumision de la libertad á otra cosa que no es el hombre, el cual siendo libre hace prueba de abnegacion al subordinarse; y esta abnegacion, este sacrificio de la libertad soberana es el elemento constitutivo y esencial de la *virtud :* palabra que quiere decir fuerza, por que en muchos casos el espíritu necesita gran fortaleza, y aun tiene que hacerse fuerza ó violencia para cumplir el deber prescrito por la Justicia.

¿Cuales son las ideas que tienen este poder, este dominio obligatorio sobre nuestra libre soberanía, y que así nos obliguen á seguir sus prescripciones, apesar de nuestros deseos, de nuestros amores, de nuestros apetitos, de nuestros intereses y placeres, contrariando nuestro egoismo, y aun sobreponiéndose á los mas fuertes instintos de la naturaleza, como el de la conservacion de

la vida? No hay ideas que tengan ese poder; no es propiedad de su naturaleza el tenerlo; sólo la Justicia, *presente en la conciencia* y no la concepcion racional de ella lo tiene. Luego la Justicia que se manifiesta en la conciencia moral no es su idea.

Ha sido facil caer en este error, porque estando presente la Justicia en la conciencia y sintiéndola el alma, no podía dejar de tener la idea de ella, y tambien porque la Justicia y su idea influyen ambas en el espíritu humano al determinarse á ejecutar ú omitir una accion verdaderamente libre. Pero un exámen atento y un análisis profundo de lo que pasa entónces en el espíritu, logran separar la parte de influencia que á cada una corresponde en la determinacion, y hacen notar con mas claridad la diferencia que hay entre la Justicia que se manifiesta en la conciencia moral, y la idea de justicia que acompaña á la razon. En efecto, la Justicia se hace sentir desde el momento que obra el primer móvil de la accion, como una realidad viviente en nosotros y diferente de nuestro propio ser, imponiéndonos el deber que nos manda ejecutarla ú omitirla; y la idea de justicia sirve á nuestra razon para oponerla á la tendencia del móvil (pasion ó deseo), ó á la idea de interes ó de utilidad, y averiguar así, si el fin y los medios á que nos impelen el móvil y el motivo, están en armonía ó en contradiccion verdadera con el previo precepto de la Justicia; y á veces, aun para persuadirnos que hay error en lo que esta dicta á la conciencia. Cualquiera que se observe á sí mismo con atencion suficiente, advertirá la diferencia entre la Justicia, que al imponer el precepto domina al espíritu, y la idea de justicia, que lo deja plenamente libre y desembarazado durante la deliberacion á que ella sirve de base. La Justicia dicta el deber, y la idea de justicia es uno de los elementos de la deliberacion; aquella obliga, constriñe á la libertad, y esta en nada la embaraza. Recordemos sino, que al tratar del hábito demostramos, que quien se aparta constantemente del bien, se aparta de Dios aunque conserva la plenitud de su razon. ¿Qué sucede, cuando hemos contraido un mal hábito? Conocemos perfectamente por la razon que la accion es injusta; y sinembargo, la cometemos ya sin remordimiento: estamos apartados de la Justicia, que ya no obra en nuestra conciencia, sinembargo de permanecer clara su idea en nuestro entendi-

miento. Luego no es la idea de justicia quien formula la ley moral, es la realidad misma de la Justicia en persona.

Otros han creido, que es el sentimiento de la idea abstracta de justicia, y no la idea misma; pero todas las ideas se hacen sentir igualmente en el espíritu¿Y por qué no despierta su sentimiento, ni amor, ni respeto hácia ellas, ni temor á no obrar en su conformidad, ni remordimiento cuando las despreciamos y contrariamos, ni la satisfaccion de la dignidad personal cuando las seguimos? Si las ideas despiertan afectos, es á las objetos, á las realidades á que ellas se refieren, y no á ellas mismas, como sucede con la Justicia. Ademas el sentimiento de la justicia debe ser siempre el mismo, porque el objeto que lo causa es siempre la misma idea ¿y de dónde vienen entónces esos sentimientos de naturaleza tan diferente y hasta contradictoria, de amor, de respeto, de temor, de satisfaccion, de remordimiento, de humillacion, de engrandecimiento, que la Justicia presente en la conciencia hace sentir al alma humana, segun que la acatamos ó desobedecemos? ¿Porqué no sucede lo mismo, cuando seguimos ó contrariamos otros sentimientos debidos á la presencia de otras ideas, y aun al producido por la misma idea de justicia, cuando nuestra razon nos la presenta al ejecutar una accion mala á que estamos habituados? Porque no es la facultad afectiva, quien està encargada por la naturaleza para regular la accion del ser libre á fin de dirigirlo al cumplimiento de su destino. No es pues, ni podia ser el sentimiento de la idea de justicia, esa Justicia que se muestra en la conciencia, como superior al ser libre. . . . .

Tampoco es la Justicia un atributo, ni una facultad del alma humana, porque el vivo sentimiento y la clara percepcion de que ella es una cosa diferente y superior á nosotros, le son tan propios y especiales, que ni á las pasiones mas violentas, aunque nos ciegan y nos arrastran á satisfacer cási automáticamente sus tendencias, les atribuimos una existencia independiente de nuestro propio espíritu, como se lo atribuimos á la Justicia; sinembargo de que solamente impone la obligacion, que nunca violenta ni coarta la libertad.

Ademas, conocemos perfectamente que cualquier atributo ó facultad esencial de nuestro ser, supone con seguridad un atributo

ó facultad igual ó semejante en cada uno de los indivíduos de la especie humana; pero mi inteligencia, no es la inteligencia de otro, ni la de aquel es la mía; mis ideas no son de ninguno, aunque sean iguales á las suyas; mi voluntad, mis afectos etc, son separados y distintos de los existentes en los demas, que aunque sean iguales con los mios, no son los mismos, no son idénticos. Mientras que todos tenemos la conviccion profunda é invencible de que la Justicia que cada uno siente en su concencia, y que regula y enseñorea el órden moral con una identidad y soberanía tan absoluta, que Dios mismo no podria contrariarla sin descender á la imperfeccion, es la misma, una é idéntica en todos. Y sinembargo, todos sabemos y estamos convencidos tambien, de que la idea intelectual de justicia y su sentimiento, no son los mismos ni iguales siquiera en todos los hombres. Por consiguiente, la Justicia que obra en la conciencia, es una cosa eterna, porque aunque los hombres desaparescan, ella permanecerá siempre, como siempre ha existido, porque es necesaria á la Naturaleza de Dios mismo que no puede obrar ni ser perfecto sin la Justicia, segun lo hemos demostrado en anteriores estudios.

Si pues, la Justicia, que presente en la conciencia de cada hombre, le dicta la ley moral de la humanidad de un modo directo, es absoluta y eterna, y reside esencialmente en Dios, como uno de los atributos necesarios á su Perfeccion; si lo que llamamos atributos de Dios son simplemente las manifestaciones de la Esencia Divina, ó para hablar con mas exactitud, son la Esencia Divina manifestándose por su accion, no hay duda que la Esencia Divina es la que está y se manifiesta en la conciencia humana como Justicia, para guíar bondadosa y paternalmente á los hombres con la luz increada del Bien y de la Verdad en el camino que los puede conducir á su verdadero fin y à su perfecta felicidad. Esta conclusion es enteramente conforme con la que de la Infinitud de la Divina Esencia se deduce evidentemente, demostrando que Dios está en todas partes y en todas las cosas, debiendo estar por consiguiente en el alma humana; y en ella, esa Verdad es como experimental, puesto que sentimos la Presencia Divina en nosatros mismos, como instinto, como Verdad Absoluta, como Bien y mas claramente como Justicia.

Siendo espiritual la Esencia Divina, y nuestra alma tambien espiritual y de naturaleza semejante, puesto que es racional y libre; y estando la una en la otra, en relacion directa y contínua, no podía el Creador, en virtud del mismo fin destinado al espíritu humano, dejar de dar á la sensibilidad de éste la capacidad de sentir la presencia de los seres espirituales, á cuyo reino se le destina finalmente por su inmortalidad, ni á su inteligencia la capacidad de percibirlos, una vez que los sintiese. Así es como el alma humana, desde los primeros tiempos de su existencia, ha podido sentir y conocer la presencia del Ser Absoluto, manifiesto y obrando de varias maneras en su propio ser y naturaleza, ya por los impulsos del instinto, ya por las afirmaciones sobre el bien y la verdad de las cosas, ya por las inspiraciones de la Justicia; de aquí las ideas de Ser, de Causa, de Verdad, de Bien, de Belleza, de deber, de mérito etc., lo mismo que las afirmaciones absolutas de los axiomas necesarios y evidentes. Mas como estas ideas y estos juicios y conocimientos fueron adquiridos por el alma humana en una época en que la memoría es efímera y fugaz; y ademas están siempre presentes á ella, puesto que siempre lo está el objeto que los produce; no sabemos ni podemos discernir cuando ni como los adquirió nuestra inteligencia, así como no nos acordamos ni sabemos tampoco, cuando ni como conocimos muchos objetos materiales, que desde la infancia tenemos presentes, la luz por ejemplo. Tal me parece ser la verdad y la explicacion filosófica del orígen de las ideas abstractas, que equivocadamente se han llamado innatas, y que otros han creido deducciones de la experiencia sensible. Mas bien pudieran llamarse intuitivas; porque es en la intimidad del alma humana, sumergida y penetrada por la Esencia Divina que ella siente, como las percibe y adquiere.

En último resultado : la Justicia que dicta directamente en la conciencia la Ley Moral, es Dios Presente al alma y obrando sobre ella por su Bondad, por su Sabiduría y por su Poder. No es pues extraño, que sintamos á la Justicia como un ser viviente que penetra y domina con autoridad superior á la sustancia misma del espíritu libre del hombre. Tampoco es extraño por esta misma razon, que cualquiera que cree en la Divinidad como Ser Real, por imperfecta que sea su nocion, comprenda y crea que Dios conoce

y vé todos nuestros pensamientos y todos nuestros deseos; y si desde la infancia, cuando se educa el hombre, se le hiciese comprender, que Dios mismo es el que habla á su conciencia, le sería mas fácil observar una conducta buena y virtuosa en todas las circunstancias de la vida, dando esta enseñanza resultados de bien imponderables para las familias y para la sociedad.

Hay otra demostracion experimental de que la ley moral no es dictada por la razon, y la suministra la observación del desarrollo espiritual en los niños. Estos viven unos cuantos dias enteramente sujetos á los impulsos del instinto, sin ejecutar en consecuencia, sino movimientos espontáneos ó automáticos. Cuando sienten y se dan cuenta del poder propio de su voluntad, y comprenden que ella es capaz de resolverse y dirigirse por sí independientemente del instinto, comienzan á usar de su autonomía plena, mostrándose arbitrarios, despóticos ó voluntariosos, como vulgarmente se dice. Pero pronto pasa este periodo, y aparece en ellos la obediencia y el respeto á los padres, manifestándose mas amorosos hácia la madre, y mas respetuosos y como tímidos hácia el padre. Este sentimiento nuevo de subordinacion no es debido al de la propia debilidad con que coincide, porque cuando antes era el niño arbitrario, exigente y dominante con sus propios padres, era mas débil aun. Ademas, si la debilidad le inspirase la obediencia y el respeto, tendria estos sentimientos hácia todas las personas mas fuertes que lo rodean, y aun hácia las desconocidas, que suelen inspirarle miedo; pero nunca el sentimiento de obediencia respetuosa, que consagra solamente á los padres. Tampoco es la razon, fundándose en los motivos de superioridad moral, que tienen naturalmente los padres en la familia como cooperadores de la conservacion y desarrollo de la vida de todos, y por la solicitud y los cuidados providenciales que les prestan; porque nada de esto sabe ni comprende el niño, que halla tan naturales los beneficios paternos y maternos, como el ejercicio que él hace de cualquiera de sus miembros. No viene del amor filial instintivo, porque si bien pudiera sospecharse, que es el orígen de la obediencia hácia la madre, la conjetura no es posible cuando se refiere al padre, porque la sumision á este va acompañada de respeto y aun de temor. Si pues, estos primeros

sentimientos de subordinacion no tienen su causa, ni en la sensibilidad, ni en la razon; fuerza es que se originen en la conciencia, y que sea la Justicia quien los dicta independientemente de aquellas, puesto que se muestran acompañados de las ideas de mérito y de demérito, del deseo de alabanza, y de la repugnancia al vituperio; fenómenos espirituales todos, que tienen ya el sello de la Justicia y el carácter de la moralidad en gérmen.

La facultad de apropiacion, que ha sido la primera que se ha ejercitado y dirigido por los impulsos del instinto, con ocasion de las urgentes necesidades de la vida y de las apremiantes exigencias del apetito, y una de las que adquieren pronto una energía notable por la frecuencia habitual de su ejercicio, se muestra en los primeros tiempos de un modo cási exclusivo, pues que apenas el niño puede usar de sus manos, y ya todo lo quiere asir y apropiárselo; y sinembargo del instinto y del hábito, apenas aparece en él la conciencia de su propia personalidad espiritual y de la ajena, cuando ya se advierte restringida y contrariada por el respeto á lo que pertenece á otro, pues vemos que un niño se abstiene de tomar lo ajeno, aunque su dueño se lo ofresca si es un extraño; y cuando cediendo al impulso y al hábito de la apropiacion, toma alguna cosa á sabiendas de que pertenece á otro, ó cuando se le ha prohibido, lo hace á escondidas y niega la accion si se le pregunta. Prueba evidente de que ya obra sobre su voluntad el precepto obligatorio de la Justicia, que le dice : no hurtarás, advirtiéndole de que ha hecho mal cuando lo ha infringido; pues que si se pide al niño la razon por la cual debe respetarse la propiedad ajena, no sabe sobre este particular sino que es malo apropiarse lo que pertenece á otro, como desobedecer al mandamiento paterno.

La curiosidad tan fuerte en la infancia, pronto se modera y aun se reprime del todo en ciertos casos, como se persuadirá cualquiera que apele á sus propios recuerdos de aquella época, entre los cuales debe existir la especie de temor, que en aquella edad inocente se tiene para enterarse de ciertas cosas ó hechos contrários á la honestidad delicada y decente ó de fijarse en ciertos objetos y pensamientos de igual naturaleza, apesar de no discernir claramente el motivo que los hace malos.

Así continua la Justicia, imponiendo poco á poco sus preceptos de una manera distributiva, esto es, proporcional al desarrollo que va adquiriendo la libertad nativa y absoluta de la voluntad, para marcarle los justos límites de su accion, y como educándola para convertirla en libertad moral, que es la que ha de servir al hombre para alcanzar su verdadero fin durante la vida temporal del cuerpo y en la inmortal del espíritu puro y libre. Es verdad que en la propia medida y al mismo compás se va desarrollando y fortaleciendo la razon; pero ésta, marcha en sus progreses morales detras y sobre las huellas de las revelaciones sucesivas del precepto, hechas por la Justicia en la conciencia. Léjos de ser el dictámen de la razon, quien precede al precepto de la Justicia, es esta quien exita á aquella á ponerse en accion, cuando el alma se siente movida ó solicitada por un afecto ó por una idea, afin de discernir la verdad y el bien y determinarse como ser racional y libre; y no por la tendencia apasionada ó interesada y ciega, ni por el impulso solo de la obligacion que le impone la conciencia, correspondiendo así al fin de su naturaleza meritoria, que es el verdadero bien, realizado ó merecido por determinacion libre.

Ademas, si la ley moral fuera causada por la razon, es evidente que no debía haber responsabilidad moral en los niños ni en los adolecentes, que aun no han adquirido el sentido comun; y tal absurdo moral es contrário á la conviccion invencible, y á la práctica constante de la humanidad entera, que les atribuye deberes y derechos, cuyo cumplimiento y realizacion exige, reconociendo su responsabilidad con los premios y los castigos que segun los casos se les aplican.

Los racionalistas que quieren ser fieles á la verdad y al mismo tiempo consecuentes con su sistema, que declara la razon como la facultad suprema entre todas las que el espíritu humano posee; comprendiendo la imposibilidad de que la razon de ningun indivíduo, por superior que sea á la de sus semejantes, puede dar orígen á la ley moral, recurren á la abstraccion de suponer una razon humana universal, que realmente no existe, porque no hay un espíritu racional que anime individualmente á toda la humanidad. Hay es cierto, la Razon Absoluta, la Razon Perfecta, llamada Verbo de la Divinidad; y si á esta Razon absoluta es á quien con-

sideran como orígen y causa de la ley moral, no hay duda que enuncian la verdad, porque la Justicia Absoluta y la Razon Perfecta son idénticas en la Unidad indivisible de Dios. Pero con esto no justifican su sistema, porque en tal concepto, no es ya la razon humana la facultad que impone la obligacion á la voluntad libre, sino la Razon Divina, reduciéndose su argumentacion á un mero juego de palabras.

Arrastrados otros racionalistas por el ascendiente de la verdad, la enuncian sin talvez fijarse en que arruinan con ella el artificial edificio de su predilecto sistema, por lo que M. C. A. Salmon dice : « La justicia es al mundo de las inteligencias, lo que la ley de la atraccion y de la gravitacion es á la materia. » Esta es una confesion plena de que la Justicia es la esencia de la ley moral ; y como la Justicia es independiente de la naturaleza humana, se reconoce implicitamente que la ley moral no procede de la razon ni de ninguna otra facultad del humano espíritu. El mismo moralista dice en otra parte : « La Justicia es uno de los atributos de Dios. Al crearnos á su imágen, es decir, al darnos la razon y la libertad, nos hace participar de la mas sublime de sus prerogativas. »

M. Jules Simon se expresa así : « La Justicia es uno de los atríbutos de la sustancia Divina, ó mas bien dicho, la sustancia de la Justicia es Dios ; » y M. Th. Jouffroy, de la manera siguiente : « Bien que la razon se muestra desde muy temprano en el hombre, nadie se atraveria á sostener, que ella se eleve inmediatamente á la alta concepcion del órden, que es la ley moral. Hay mas, y todo el mundo sabe : que la mayor parte de los hombres no perciben la idea precisa de la ley moral. Sería necesario concluir pues, que no hay moralidad en los hombres, sino hasta cierta edad, y que nunca existe para el mayor número de ellos. Esto no puede ser... »

« El carácter obligatorio del bien y del mal no participa en los fenómenos de la conciencia, de la confusion con que se tienen la percepcion del bien y la percepcion del mal. Aunque confusamente percibidos por ella, la conciencia nos presenta el bien como exigido por un deber á nuestras acciones ; y el mal, como lo que se ha de evitar por deber ; así es, que cuando la hemos obedecido ó desobedecido, sentimos vivamente la satisfaccion o el remordimiento, como si hubiesemos obedecido ó desobedecido á la

concepcion mas clara de la ley moral. Así la conciencia basta para hacer á los hombres virtuosos ó viciosos, héroes ó criminales. »

¿ Se quiere una salida mas clara de la verdad, escapada del pensamiento de un filósofo racionalista, que quiere que la idea de órden sea la ley moral, solo por hacer á la razon la fuente artificial de la moral? ¿ Y si *la conciencia basta* para hacer á los hombres virtuosos ó viciosos, no es mas verdaderamente racional, analizar lo que constituye la conciencia moral, puesto que allí sentimos y vemos todos, el venero comun de los deberes y de los preceptos impuestos obligatoriamente á toda la humanidad, seguros de que al fin percibiremos claramente de donde brotan las aguas vivas de la Justicia, que han de fecundar el campo de la libertad, haciendo germinar todas las virtudes y cosechar el verdadero bien? ¿ Y este trabajo, no es el mas propio y el mas noble de la razon humana; que no el de buscar argumentaciones intrincadas y laboriosas, para descubrir algo parecido á la verdad, que aunque haga honor á la sagacidad del creador de un sistema, este será en último resultado, inútil á la humanidad, puesto que pocos lo comprenderán, y que cási ninguno lo aceptará?

Concluimos este estudio sobre la Justicia y la ley moral, trascribiendo palabras de filósofos autorizados, que confirman nuestra doctrina.

« Considerad, que haciéndose presente Dios en el tipo ó en el concepto de todo Bien, inspira á los hombres la práctica de las virtudes, afin de que se asemejen á su dignidad, y de que se pongan en armonía con su Justicia. » (Plutarco.)

« La primera de todas las leyes para hacer reinar la armonía entre los hombres es la Justicia... La Justicia social es una autoridad delegada por Dios á los Tribunales humanos, desprendida por El del órden Providencial de las cosas de este mundo. » (Troplong.)

« La esencia sublimada del orgullo humano, es separarse de Dios, porque tal hace quien separa el bien de su corazon. Es por orgullo, por lo que el hombre se separa de Aquel que lo creó. » (El Eclesiastes.)

« Felices los que observan la Equidad y practican la Justicia. » (Salmo de David.)

« Nada hay mas bello que la Justicia. » (Bossuet.)

« Dios no puede ser injusto en manera alguna; al contrário, El es perfectamente Justo, y nada se le asemejará mas, que el ser libre que sea tan justo como le fuere posible. » (Platon.)

« La Justicia es la fuente de todas las virtudes humanas. (Aristóteles.)

« No son verdaderamente hombres, sino los que consultan con su razon, aman y siguen los preceptos de la Razon Eterna, que es la Justicia. Es ella quien nos inspira, cuando pensamos bien; y quien nos reprende, cuando pensamos mal. » (Fenelon.)

« Yo encuentro, dice Ciceron, que el dictámen de los mas sábios ha sido, que la ley no es una imaginacion del espíritu humano, ni tampoco la voluntad de los pueblos, sino algo eterno que debe arreglar á toda la humanidad por la Sabiduría y por la *Justicia* de sus prescripciones y prohibiciones. Esto es lo que les ha hecho comprender y confesar, que la primera y la última ley, es el espíritu de Dios mismo, cuya Razon Perfecta y Soberana por la Justicia, exige y prohibe, imponiendo la obligacion. De aquí el carácter Divino de la ley de Justicia, dada por el Creador á la especie humana. » (Tratado de las leyes.)

« La ley moral viene de Dios, y desciende de El á la humanidad por el canal de la conciencia. ¿ Porqué no reconocerlo y decirlo sin vacilar? ¿Porqué, en lugar de detenernos en la conciencia, no llegar hasta El guíados por la razon? ¿Existe Dios? Si. ¿ No es el soberano Legislador de lo creado, el Juez Supremo de las acciones de los seres libres, el Señor Absoluto y Bueno de la creacion? Sin duda. Pues bien : proclamemos muy alto la intervencion de este Sabio Legislador, de este Juez Árbitro, perfectamente justo en el juicio y arreglo de las acciones buenas y malas. Y si como Juez debe recompensar y castigar, no temamos mostrárnoslo armado de beneficios y de penas. Nuestros secretos instintos, las disposiciones íntimas de la razon y del corazon, nos conducen á este concepto. El lenguaje mismo refleja estos sentimientos, mas de lo que sin advertirlo pensamos, y nuestras acciones los confirman sin notarlo. » (C. A. Salmon.)

El Poder y la Autoridad de la Justícia Divina, trasmitidos ó delegados por la Naturaleza, es decir, por Dios mediante sus leyes

constitutivas, á los padres de familia, para educar, dirigir, premiar y corregir á los hijos, da á su superioridad el carácter de autoridad obligatoria, y los hace partícipes y dignos del amor, del respeto y de la obediencia de todos los miembros de la sociedad doméstica.

A la Justicia Divina representan los legisladores : y sus preceptos son los que deben poner en práctica, los administradores, jueces y caudillos de los pueblos, para obtener de Dios la autoridad, para merecer el amor, respeto y subordinacion de los asociados, que solo siendo justos pueden alcanzar voluntariamente de estos; y para no ser usurpadores ó tiranos, manchando la Autoridad Divina, conculcando su Justicia, oprimiendo á la humanidad creada libre por Dios, y haciéndose sacrílegos detentadores del poder público. ¿Y si el malvado, que atenta contra el bien y el derecho de otro pierde su dignidad personal y merece castigo, cuales y cuan grandes no deberán ser el desprecio y la pena que merecen los tiranos injustos, y todos los que tomando en la sociedad el puesto de Legisladores y Jueces supremos, abusan de su delegacion para fines bastardos y personales?

Ya hemos visto en estudios anteriores, que procede la Naturaleza por escala ascendente en la creacion de los seres ligando á los de grado inferior con los del inmediato superior, de modo que cada eslabon sufre las leyes de los que le preceden y la nueva ley de su propio modo de ser diferencial. Así los cuerpos inorgánicos estan sometidos á las leyes de la atraccion : los vegetales sufren las mismas y ademas las de la vida : las animales, las de la atraccion, las de la vida y ademas, las de la sensibilidad, del instinto, de la perceptividad y de la locomocion; y el reino hominal ó el género humano, que está colocado como en el ápice del Universo visible, sufre las leyes de la atraccion, las de la vida vegetativa, las de la vida animal, y ademas las de la Justicia propia de la conciencia, de la razon y de la libertad. Este gran conjunto de leyes que rigen à la naturaleza humana, como cuerpo, como organismo, como animal y como ser conciente, racional y libre, es lo que se debe llamar *ley natural.*

Desde luego se advierte que entre las leyes particulares, que se resumen en la ley general ó natural de la humanidad, unas son

constantes é incontrastables, esto es, fatales por ser ineludibles; otras instintivas é inconcientes, otras racionales, fundadas en la verdad; y otras obligatorias, que emanan de la conciencia, siendo comprensibles á la razon é impuestas para su complimiento á la voluntad libre. Las que forman la última clase, es decir, las obligatorias, constituyen la ley diferencial y propia de la humanidad, y se resumen en una sola para formar la *ley moral.*

Aunque todas las leyes que rigen al ser humano tienen por fin y objeto el bien de su naturaleza, no se debe confundir la nocion de *ley natural* con la de *ley moral*, pues la primera es el conjunto de todas las leyes fatales, instintivas y obligatorias que la rigen, y la segunda es solamente el resúmen de las obligatorias, que completa y perfecciona á aquellas; así como la naturaleza humana animal se completa y perfecciona por la conciencia, por la razon y por la libertad. De lo que se deduce, que la ley moral es superior en cuanto á excelencia, y por consiguiente, preferible en todos los casos á las leyes naturales inferiores, que rigen al hombre como animal; ó si se quiere hablar con mas exactitud, debemos decir: que la ley natural humana solamente obliga al ser racional y libre, cuando participa de la autoridad de la ley moral. Hay mas: siendo el hombre el ser de mas complicada constitucion, por estar compuesto de un organismo animal perecedero, y de un espíritu inmortal, segun ya hemos demostrado, se comprende desde luego, que se pueden realizar en su naturaleza multitud de bienes especiales á cada una de sus propiedades, facultades ó tendencias, dependiendo la realizacion de muchos de ellos de la accion fatal é instintiva de algunas de sus leyes; y de su accion voluntaria y libre, la de otros; y que entre estos, unos seran mas importantes que los otros: y siendo el hombre un ser meritorio, obligado á practicar la virtud, debe haber entre las tendencias instintivas del animal y las racionales del espíritu conciente, algunas cuya satisfaccion paresca ó sea un bien, aunque innecesario á la realizacion del verdadero fin de su naturaleza; el cual aun puede ser contrário á este fin, paraque el sacrificio de aquellas tendencias á la Justicia constituya el verdadero elemento meritorio del ser racional y libre, al preferir el complimiento de su verdadero destino á las pasajeras satisfacciones de efímeras y fugaces exigencias. De

esto se deduce, que las inclinaciones naturales, aunque todas tienen el bien por objeto, este consiste respecto de las unas en su satisfaccion, y respecto de otras en hacer meritorio al ser libre por su sacrificio ó represion, siendo la conciencia, quien indica desde luego cuales deben satisfacerse, y cuales acallarse : y la razon, quien ha de discernir su conformidad ó contradiccion con los preceptos de la Justicia, paraque la voluntad libre prefiera y determine entre el deber y la inclinacion, y meresca ó desmeresca así el ser humano la estimacion ó el desprecio, el premio ó el castigo.

Se demuestra pues, que no hay en realidad ninguna tendencia natural, que en sí no sea buena, sabiendo distinguir entre los fines que deben realizarse, y los que hacen meritorio al ser racional y libre por el sacrificio y por la represion de las tendencias, formando la abnegacion el cimiento sobre que se ha de elevar el esplendido edificio de la virtud, para alcanzar á merecer la perfeccion y la felicidad en la inmortalidad espiritual, que es el último fin verdadero del hombre, como es su único bien permanente. Estan modificadas pues, en la humanidad las leyes instintivas de la vida animal, y perfeccionadas por la ley moral, en razon de su naturaleza meritoria, racional y libre, y del fin último á que está destinado su espíritu inmortal; por consiguiente se cae en error, cuando se interpretan del mismo modo las leyes naturales, segun se realiza el bien de los brutos por la satisfaccion de todas sus tendencias, y se quiere establecer como regla de la humanidad, la misma satisfaccion en todos los casos en que aquellas se muestran. Pero tambien es error creer, que hay propiedades contradictorias en la naturaleza humana : todas pueden conducir al mismo fin, que es el verdadero bien, las unas realizándolo por su satisfaccion, las otras haciendo merecerlo por su sacrificio : todas pueden armonizarse en la adquisicion de aquel ; y lograr esta armonía en la aparente contradiccion, es lo que constituye el mérito perfecto del ser racional y libre, á quien están indicados los caminos, y prescrito el medio de conseguirla por la propia ley moral dictada á la conciencia por la Justicia.

Tambien se comprende, que rigiendo la ley natural á todas las propiedades, aptitudes y facultades de la naturaleza humana,

ella existe y rige en todos los indivíduos del género, desde el momento que aparece; mientras que la ley moral destinada á regularizar los determinaciones de la libertad, la cual no aparece sino algun tiempo despues del nacimiento y no se completa sino cuando se ha desarrollado suficientemente la razon, no se manifiesta y rige en toda su amplitud en todas las épocas de la vida del ser humano. Y como á la libertad moral es necesario que acompañe la razon, y esta suele no aparecer en indivíduos como los idiotas, ó perturbarse y perderse por causas accidentales, como en los locos; hay miembros de la humanidad en quienes la ley moral no rige ni regula las acciones voluntarias, aunque impone á sus asociados por naturaleza obligaciones y deberes respecto de ellos, que solo estan sujetos á la ley natural. Todas las circunstancias expuestas hacen muy notable la diferencia entre la ley natural y la ley moral, y advierten que no deben confundirse, ni tener la misma importancia humana las tendencias instintivas ó fatales de la una y el impulso obligatorio de la otra

Se diferencian ademas por su orígen esencial, puesto que la ley natural es una manifestacion de la Bondad Poderosa del Creador al dar existencia y al constituir la naturaleza humana con capacidad de recibir el bien, es decir, que es ley de pasividad; y la ley moral es la manifestacion de su Justicia, impuesta al ser racional, meritorio y libre, paraque á ella subordine sus acciones al buscar y realizar por sí el bien de su naturaleza. Es pues, ley de actividad, perfeccionando y satisfaciendo la ley natural de pasividad.

Sin embargo de ser diferentes ambas leyes, se proponen el mismo fin, que es el bien de la humanidad, cuya inteligencia racional debe comprenderlas hasta entender la armonía de sus preceptos, afin de cumplir libre y fielmente su destino. Así pues, el bien de todos los seres corpóreos, inertes ó inconcientes, se realiza directamente por la misma ley natural; mientras que en la humanidad, aquella realiza solamente los bienes relativos á su fin universal, y deja á la actividad propia del ser racional y libre, el realizar por sí los bienes que se refieren à sus fines sociales é individuales; imponiéndole la obligacion de cumplirlos, é indicándole la manera de hacerlo mediante la ley moral dictada á la conciencia por la Justicia Absoluta.

Mas como el hombre tiene una vida mortal é individual, y es en ella socio necesario y obligado de sus semejantes, tiene tambien, como ya hemos visto, otros fines particulares relativos á su organismo perecedero, al perfeccionamiento temporal de su espíritu, á la sociedad de que sea miembro inmediato y á las relaciones con cualquiera de sus semejantes. Fines que por lo mismo que son particulares se subordinan por la ley moral al final de la inmortalidad y son un medio para llegar á él, poniéndose en armonía con las prescripciones de aquella. Rige pues, la ley moral á la humanidad, á la sociedad, á la familia y al indivíduo; y del cumplimiento de sus preceptos resulta su bien, y depende la realizacion de su verdadero fin. Ella tiene por orígen la Justicia Absoluta, y por carácteres esenciales: el ser universal, invariable y necesaria; por consiguiente, Dios es el Legislador y Juez de las acciones libres de la humanidad, y ante El somos en primer término responsables del bien y del mal que hagamos, sin perjuicio de serlo tambien ante la propia conciencia, ante la razon y ante la sociedad.

Indaguemos ahora por medio de la razon como impone el Supremo Legislador la ley moral de la Justicia al ser racional y libre, puesto que la naturaleza de éste es contradictoria de la fatalidad, que es la esencia de las leyes necesarias é inconcientes por medio de las cuales conduce al fin universal y al propio á los demas seres brutos, inconcientes é inorgánicos. Estos están *ligados* necesariamente á su fin por la voluntad de Aquel; pero al recibir los hombres la libertad como su condicion esencial y diferencial, quedaron *desligados* de la sujecion necesaria en los demas seres, que están constituidos como en feudo del Creador, y son bienes ligios, como vienen llamándose desde la antigüedad; mientras que los hombres fueron creados como hijos, *liberi*, por los dones de la *libertad*, de la razon y de la beneficencia, atributos semejantes á los del Padre, paraque conociendo por la razon, la Bondad, la Belleza y la Perfeccion de Este, se sujetasen voluntaria y libremente á los preceptos de su Justicia promulgados en la conciencia; cuya Autoridad impuesta al espíritu racional y libre, en *lugar de la ligazon* de la necesidad de que fué exceptuado, le imprime y produce en él el sentimiento de la *obligacion*, para-

que comprenda que al crearlo como hijo, ha querido que le consagre su amor, respeto y obediencia cumpliendo su Voluntad Divina, para rendirle el homenaje propio de criatura y de hijo á su Creador y Padre. Como el vínculo que ata á los otros seres del Universo á la Voluntad del Creador se llama *ligion* en las lenguas antiguas; y los hombres exentos de esta sujecion necesaria y fatal, se vuelven á someter voluntariamente á Aquella por amor y reconocimiento, este vínculo que reemplaza á aquel y *re-liga* el hombre á Dios, se llama en todas las lenguas y en todos los pueblos religion. Tal es la esencia de la ley moral. Dios dá al hombre la libertad y le impone la obligacion en la conciencia con la autoridad y poder de su Justicia; y le da la razon, porque quiere que comprenda la bondad de su ley, y vuelva á sujetarse voluntariamente á la Voluntad Divina *por la religion del amor, del respeto y de la obediencia.*

Es desnaturalizar ó mutilar la ley moral comprenderla de otra manera, reduciéndola á los motivos y fines inmediatos de la humanidad, que la Divina Providencia le ha señalado para su bien en la vida temporal, y paraque la conduscan por el mérito de la virtud á su destino final y eterno. Así, aunque el hombre puede realizar mucho bien para su indivíduo durante la vida temporal, recibirlo de la sociedad humana y concurrir al de sus semejantes cumpliendo sus deberes; debe tenerse peresente, que si todo esto conduce al fin de cada hombre como criatura perecedera por su organismo animal, ha de concurrir tambien á su destino final como ser inmortal. Lo que paresca un bien perecedero y sea contrário al fin del espíritu inmortal, no es verdadero bien y no debe realizarse ; así como lo que exijan las tendencias naturales y no sea opuesto á los preceptos de la Justicia, es lícito y bueno, aunque no haya obligacion de alcanzarlo, sino simplemente facultad, porque es indiferente ó innecesario al destino final.

De lo dicho se deduce que la ley natural estatuye el variado número de bienes que es capaz de recibir la naturaleza humana, considerada como indivíduo, como familia y como sociedad, y que la *ley moral* indica los que por obligacion deben efectuarse, los que deben rechazarse, y los que pueden ó no, llevarse á cabo, segun

la libre determinacion del indivíduo. Y siendo el hombre un ser necesariamente asociado á sus semejantes, la ley natural ha establecido que unos de estos bienes se realicen por aquel, y otros por éstos en cada uno de los hombres, á quienes la *ley moral* impone la *obligacion y el deber* de efectuarlos en sí y en los otros, segun los casos. Mas habiendo entre los bienes verdaderos algunos cuya realizacion deja la ley moral á la facultad libre de la persona á quien se refieren por ser indiferentes á su fin, no impone á los demas obligacion ninguna respecto de su realizacion; pero desde que el interesado resuelve conservar esta facultad ó ponerla en accion, la sociedad y los demás hombres *deben respetar esta propiedad suya, segun lo prescribe la Justicia de la ley moral.*

Así pues, Dios Legislador Supremo de la naturaleza humana, individual, social y perfectible, establece por la ley natural el bien que en ella se puede realizar, ya por el mismo á quien favorece, ya por sus semejantes, ya por la sociedad colectiva; y por la ley moral obligatoria le prescribe como á ser racional y libre, el deber de realizar el bien en ciertos casos, y el de respetar la capacidad ó facultad de bien, residente en todo ser ó persona humana.

De aquí se infiere, *que la ley natural es la volicion ó la manifestacion de la Voluntad Poderosa y Benéfica del Creador en las leyes constitutivas de la naturaleza humana, que la hacen capaz del bien;* ó definiéndola de una manera ménos elevada, pero con la misma verdad, pudiera decirse : que es *el conjunto de necesidades y tendencias esenciales de las propiedades y facultades de la naturaleza humana, conducentes á la realizacion del bien;*

Que ley moral es el mandamiento soberano de la Justicia Absoluta presente en la conciencia humana, imponiéndole como á ser racional y libre la obligacion de realizar el bien en sí mismo y en sus relaciones con los demas seres racionales y libres, mereciéndolo y alcanzándolo por el cumplimiento de los deberes comprendidos en el mandamiento;

Que Obligacion, es el poder de la Autoridad Soberana de la Justicia Absoluta impuesto á toda persona humana, sentido por la conciencia individual y discernido por la razon, exigiéndole el cumplimiento de un deber;

Que deber es la sujecion de la persona racional y libre á los pre-

ceptos de la Justicia; y que siendo el deber, preceptuado por la Justícia Perfecta, Soberana y Absoluta, la esencia de aquel participa de la Autoridad y de la Soberanía de su orígen, que es la Justicia: Es absoluto como Ella, ineludible, exigente de su cumplimiento; y se impone á la conciencia por la sola razon de ser por Ella prescrito. De aquí se deduce este primer principio moral: *Es necesario sujetarse á la ley moral de la conciencia, aunque sus preceptos perjudiquen alguna vez nuestros intereses, ó contrarien nuestros afectos.*

¿Por ventura es permitido hacer lo injusto, ó dejar de hacer lo que el deber prescribe, sin cometer una falta ó un delito, tan grave como importante sea el bien preceptuado, ó como sea el mal que no debiera haberse realizado? ¿Es permitido ser injusto para preservar del peligro un gran interes? ¿Se puede preferir un interes personal, ó el de nuestros allegados ó el de la sociedad, al precepto de la Justicia que nos hace presente la conciencia? ¿Se puede despreciar el mandamiento de la Justicia por satisfacer una tendencia amorosa ó apasionada que impele á la voluntad, sin conocer enseguida la enormidad de la falta, y sin sentir el castigo del remordimiento?

Nada de todo esto es posible. No hay transaccion ni engaño con el deber presente á la conciencia. Es precíso obedecer á la Justicia cumpliendo el deber, ó hacerse criminal desobedeciéndole. Las evasivas, los acomodamientos, las disculpas no son mas, que la máscara hipócrita con que el egoismo quiere disfrazar un vicio vergonzante y cobarde, cuando no es pérfido. Hay que cumplir el deber de un modo completo, aunque nos cueste el sacrificio de nuestro interes, de nuestros apetitos ó de nuestros afectos, que por otra parte no son en sí un verdadero bien; y por tanto, no es un mal contrariarlos ó perderlos. No hay mas mal para el hombre racional sino el mal moral, el cual consiste en ponerse en contradiccion con la Justicia.

He aquí el veredicto general de la conciencia: *En presencia del deber, no se debe tomar en cuenta ni el placer, ni el dolor, ni el interes, ni el amor, ni la vergüenza ni aun la misma muerte.*

El deber es superior á nuestros placeres, á nuestros intereses, á nuestro egoismo. No hay dos deberes, no hay dos Morales, no

hay dos maneras de interpretar la ley moral. Los que quieren falsearla tomando por pretexto las circunstancias, las necesidades, los intereses de un pueblo ó de la generalidad, desconocen la naturaleza soberana y absoluta del deber, impresa en él como un sello de la Absoluta Justicia. Estos tales, ó son espíritus flacos que se desorientan al entrar en un horizonte mas ancho, que el ordinario en que han vivido, ó almas depravadas que no comprenden la santidad del deber; y que si lo practican en las comunes ocurrencias de la vida, es solo por conveniencia ó por hábito. En ningun caso puede ser bueno el crímen, porque no es posible que la Divina Providencia hubiese consentido en que el bien de la humanidad tuviese por condicion la violacion de los preceptos de su propia Justicia. Quien haga absurda distincion en la ley moral, pretendiendo que es una para la vida privada, y otra para la vida social; que hay una pequeña moral para los hombres medio-cres y comunes, y otra gran moral mas amplia para los genios y para las grandes cuestiones sociales; quienquiera que haga esta distincion, decimos, está corrompido, viciado y degradado : ha perdido el sentido moral, se ha apartado de Dios; y su verdadera comunion es con los irracionales, que sólo siguen la tendencia de las pasiones y sólo anhelan su satisfaccion.

Así como la Justicia es universal, lo es tambien el deber. Lo que aquella manda y prohibe á un ser racional y libre, lo manda y prohibe para todos. La ley moral es la misma, es igual, é impone á todos los mismos deberes en igualdad de circunstancias; por esta igualdad con todos el deber es soberano, como la ley que lo establece, como la Justicia que dicta la ley. El deber no depende del indivíduo, ni de la sociedad; esta y aquel le están sujetos.

La universalidad del deber suele formularse por los preceptos siguientes :

1° Amar á Dios con todo el corazon y sobre todas las cosas.

2° No hacer á nuestros semejantes nada contrario á la Justicia, así como no quisieramos que nadie nos lo hiciese á nosotros.

3° Amar á nuestros semejantes y hacerles todo el bien posible, sin contrariar á la Justicia, como en iguales circunstancias quisiesemos que hiciesen con nosotros.

4° Perfeccionar las aptitudes y facultades de la naturaleza humana sin contrariar jamas á la Justicia.

Tambien pueden resumirse estas fórmulas en una sola : amar á Dios, Creador y Padre de los hombres, sobre todas las cosas : á nuestros semejantes como hijos suyos y hermanos nuestros ; y á nosotros mismos, perfeccionando el amor propio natural, de tal modo que nos asemejemos en lo posible al Creador por la sabiduría, por la Justicia y por la Beneficencia.

Por las anteriores prescripciones se advierte, que hay preceptos que prohiben el mal, y preceptos que mandan hacer el bien. Los deberes impuestos por los primeros se suelen llamar negativos, por la fórmula negativa en que se expresan, como : no matar, no hurtar etc. ; y los impuestos por los segundos se suelen llamar positivos, porque se expresan con fórmulas afirmativas, por ejemplo, socorrer al menesteroso, proteger al desvalido etc.

Tambien se da el nombre de perfectos á los primeros, porque su fórmula define clara y exactamente la extension del precepto, sin que sea posible la atenuacion ni omision en su cumplimiento : y el de imperfectos á los segundos, porque dependiendo el cumplimiento del precepto en cuanto á la extension del bien que prescribe, de la mayor ó menor capacidad de quien debe cumplir el deber, y de la mayor ó menor necesidad de quien ha de recibir el bien, es la conciencia moral del agente la única que puede imponerlo y medirlo. Pero no son imperfectos en sí estos deberes, porque no sean de Justicia sino de beneficencia, segun algunos dicen, como si esta virtud no estuviese preceptuada por aquella por ser los hombres todos solidarios en el bien y en el mal, siendo como son por necesidad miembros de la sociedad humana. Este error proviene de que no pudiendo valorarse la fuerza de la obligacion con que la Justicia impone la beneficencia, sino por la propia conciencia de quien ha de ejercitar esta virtud, no puede la ley social formular y prescribir sus deberes de un modo preciso. Tambien proviene el error de confundir los deberes positivos de beneficencia con los actos de pura benevolencia, siendo esencialmente distintos, porque aquellos se refieren á bienes necesarios para quien los ha de recibir ; y estos, á beneficios, que si bien pueden ser

útiles, provechosos ó agradables, no son necesarios, ni están prescritos por deber.

Desde que el Creador nos hizo socios obligados de nuestros semejantes, y capaces de recibir de ellos muchos bienes que necesitamos, por la misma ley nos ha impuesto el deber recíproco de concurrir por nuestra parte á realizar el bien de los otros y el de toda la sociedad, para cuyo cumplimiento nos dió las facultades apropósito. «Si pensamos en esto, dice M. Simon, comprendemos, que al hacernos libres y sociables, nos exige un concurso activo y eficaz. Si meditamos en el órden del mundo y reflecionamos en el conjunto de nuestro complejo destino, comprendemos que no hemos sido puestos entre nuestros semejantes para serles solamente una carga inútil : que atrincherarse entre los demas seres, como en una neutralidad armada, es ponerse fuera de la armonía y del concierto del Universo, y reducir á la nada facultades que se nos dieron para pensar, para amar, para obrar. Si es cierto que Dios no ha hecho nada sin objeto, y que nada es inútil en el mundo, cerrar nuestro corazon á los otros, es violar la ley de Dios y defraudar los derechos de sus criaturas. No se nos dieron esos tesoros de amor, de inteligencia y de fuerza, sino á condicion de gozarlos en participacion con nuestros semejantes. Somos sus guardadores y depositarios mas bien que sus exclusivos dueños; y cuando los hacemos inútiles á los demas, ó solamente los usamos en provecho propio, frustramos á la humanidad de sus derechos, y á Dios de sus miras Providenciales. »

« ¿No tenía la Divina Providencia un objeto al enviar al mundo un Cristóbal Colon, un Galileo, un Descartes, un Newton? ¿Los habria absuelto, si hubiesen muerto sin haber empleado su genio? ¿Se habrian justificado ante Dios, si al llegar á su presencia solo hubiesen podido decir, somos inocentes porque á nadie hemos hecho mal? »

« Pequeños y débiles como somos, todos hemos recibido nuestros dones respectivos, y siempre podemos hacer algun bien en nuestra humilde esfera; y si no lo podemos, tengamos siquiera el mérito de la buena voluntad á que estamos obligados. » Si los hombres no perciben ó desprecian nuestros esfuerzos, nuestra conciencia nos consuela, haciéndonos presente el deber

cumplido; y Dios que vé trabajar á la pequeña hormiga, habrá visto tambien las aspiraciones de nuestro buen deseo, y tomará en cuenta nuestro trabajo, aunque sea inútil á los hombres.

« No nos engañemos sobre la obligacion en que estamos de procurar ser útiles á nuestros semejantes como podamos, con nuestros bienes, con nuestro tiempo ó con nuestras ideas; y de ser para ellos, no un enemigo ó un indiferente, sino un hermano. Hay en el Evangelio un precepto que debiera escribirse en todos las páginas de un libro de moral : Amáos unos á otros porque esta es la ley y los profetas. »

CAPITULO XXXV

DEL DERECHO Y SUS PRINCIPALES DIVISIONES. — DEFINICION DEL DERECHO. — LA ESENCIA DEL DERECHO NO ESTRIBA SOLAMENTE EN LA LIBERTAD SINO EN TODAS LAS NECESIDADES, APTITUDES Y FACULTADES DE LA NATURALEZA HUMANA. — LOS DERECHOS SE DIVIDEN EN NECESARIOS Y VOLUNTARIOS. — TODO DERECHO ES CORRELATIVO Á UN DEBER EXISTENTE, Ó EN EL MISMO INDIVÍDUO, Ó EN ALGUNO DE SUS SEMEJANTES, Ó EN LA SOCIEDAD. — EL DERECHO NECESARIO ES AL MISMO TIEMPO UN DEBER EN EL MISMO SER HUMANO SI ES RACIONAL Y LIBRE. — EL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER ES UN DERECHO NECESARIO. — LAS NECESIDADES Y TENDENCIAS NATURALES SANCIONADAS Ó CONSENTIDAS POR LA JUSTICIA SON EL VERDADERO DERECHO. — TODOS LOS DERECHOS NO SON SINO CASOS DE APLICACION DEL DERECHO, QUE ESENCIALMENTE ES UNO. — EL DERECHO ESTÁ EN LA HUMANIDAD, Y SE REALIZA PARCIALMENTE EN LAS SOCIEDADES Y EN LOS INDIVÍDUOS. — EL DERECHO EN CADA INDIVÍDUO INTERESA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD. — EL DERECHO ES EL VÍNCULO NATURAL DE LA SOCIEDAD. — EL DERECHO EMINENTEMENTE SOCIAL NO ES EGOISTA NI POR SU NATURALEZA, NI POR SU FIN, NI POR LOS MEDIOS CON QUE SE REALIZA. — EL DERECHO EN LOS INDIVÍDUOS ESTA NATURALMENTE EN ARMONÍA CON EL DERECHO EN LA SOCIEDAD, Y VICE-VERSA. — SÓLO

EN UNA SOCIEDAD MAL ORGANIZADA Ó MAL REGIDA SE PUEDE ENCONTRAR DESCONOCIDO Ú OPRIMIDO ALGUN DERECHO INDIVIDUAL NECESARIO. — LA SOCIEDAD NO DEBE SACRIFICAR NINGUN DERECHO INDIVIDUAL NECESARIO, PUDIENDO SOLAMENTE LIMITAR, REGLAMENTAR, DETERMINAR Y AUN EXCLUIR LOS DERECHOS VOLUNTARIOS PARA ARMONIZARLOS CON EL BIEN PÚBLICO. — LA LEY NATURAL ES ESENCIALMENTE RELIGIOSA, MORAL Y JURÍDICA. — TODA PERSONALIDAD HUMANA, Y POR CONSIGUIENTE TODA SOCIEDAD NATURAL DEBE SER RELIGIOSA, MORAL Y JURÍDICA, SI HA DE CUMPLIR LA LEY NATURAL, Y DIRIGIRSE Á SU PERFECCIONAMIENTO Y BIENESTAR. — LA SOCIEDAD REDUCIDA SOLAMENTE AL CARÁCTER RELIGIOSO, CAE EN LA SUPERSTICION, EN LA IDOLATRIA Y EN LA BARBARIE. — REDUCIDA SOLO AL CARÁCTER MORAL SE ENTREGA AL DOMINIO DE LA FUERZA BRUTA Y CAE Ó PERMANECE EN LA BARBARIE. — REDUCIDA AL SOLO CARÁCTER JURÍDICO TIENDE FATALMENTE AL DESPOTISMO DE LA FUERZA PÚBLICA Y Á LA CORRUPCION SOCIAL POR EL CRÍMEN COBARDE Y ASTUTO. — LA RELIGION DEL DEBER ES LA RELIGION OBLIGATORIA PARA TODA LA HUMANIDAD Y DEBE SER LA RELIGION DEL ESTADO. — EL DERECHO NATURAL DE PROPIEDAD SE RIGE POR LA JUSTICIA COMO TODOS LOS DERECHOS. — NO HAY DERECHO DE ADQUIRIR, DE POSEER NI DE ABUSAR DE LA PROPIEDAD CONTRARIANDO DIRECTA Ó INDIRECTAMENTE Á LA JUSTICIA. — LA ECONOMÍA ES UNA VIRTUD FUNDAMENTAL PARA EL INDIVÍDUO, PARA LA FAMILIA Y PARA LA SOCIEDAD. — LA CONSERVACION, USO Y GOCE DE LA LIBERTAD SIN CONTRARIAR Á LA JUSTICIA ES EL VERDADERO DERECHO NECESARIO É IMPRESCRIPTIBLE DE LIBERTAD; PERO SU USO, CONSERVACION Y GOCE DEJA DE SER DERECHO DESDE QUE POR ELLA SE CONTRARIA DE ALGUN MODO Á LA JUSTICIA. — EL DERECHO Á LA CONSERVACION, USO Y GOCE DE LA VIDA SE DETERMINA Y RIGE POR LOS PRECEPTOS DE LA JUSTICIA COMO TODO DERECHO.

Todo lo que se realiza en un ser conforme á la ley de su naturaleza es un bien. La naturaleza del hombre, que consiste en ser un organismo animal regido por un espíritu inmortal, perfectible en todas sus aptitudes y facultades y necesariamente asociado á sus semejantes, lo hace capaz de que se verifiquen en

sus diferentes modos de ser multitud de bienes, segun sus diversas necesidades y facultades naturales y perfectibles, y segun el estado individual ó social en que se encuentre. Pero como todos estos bienes, por variados y múltiples que sean, estan prescritos ó indicados por el conjunto de leyes que constituyen su complicada naturaleza, el cual completa y perfecciona la ley moral de la justicia para dirigir á la humanidad á su verdadero fin, y todos los bienes particulares deben estar en armonía con el fin general ó no serle opuestos al ménos; se sigue, que para el género humano *es bien : todo lo que se realiza en uno de los seres que lo componen, conforme à la ley natural perfeccionada por las prescripciones de la Justicia :* porque hay bienes, cuya realizacion exige la ley natural mediante una verdadera necesidad, y cuya satisfaccion prescribe la Justicia como un deber á la misma persona que experimenta la necesidad, ó á sus semejantes; y hay otros bienes que no se refieren á la satisfaccion de una verdadera necesidad, sino al progreso y bienestar,que la Justicia no impide; pero que no prescribe como un deber de obligacion á nadie, dejándolo á la libre voluntad del interesado. Mas desde que éste es dueño de su destino y de su libre albedrio por la ley natural, *es propiedad suya la capacidad de realizar esos bienes en su naturaleza;* y la ley moral ó de Justicia, que completa y perfecciona aquella, prescribe á las otras personas humanas respetar esta propiedad en cada uno de los miembros que forman la humanidad. Los primeros de estos bienes descritos tienen por objeto la conservacion uso y desarrollo natural y armónico de todas las aptitudes físicas, intelectuales y morales del ser humano, hasta que adquíere la autonomía racional y libre, y paraque pueda cumplir por sí mismo su destino, ya como indivíduo, ya como familia ó miembro suyo, ya como sociedad ó como ciudadano; y los segundos, se dirigen al perfeccionamiento y bienestar en la vida temporal; los cuales no son de absoluta necesidad para el cumplimiento del destino humano, pero que corresponden á su naturaleza sensible y perfectible.

De aquí se infiere,que *el derecho, que es la capacidad de un ser humano para que se realicen en su naturaleza los bienes prescritos por la Justicia, ó consentidos por ella à su libre voluntad,* no tiene solamente á la libertad por esencia suya, sino que emana y radica en

la naturaleza toda, en todas las cualidades y condiciones naturales de la humanidad; resultando de cada una de ellas tantas manifestaciones del derecho, ó tantos derechos como se dice comunmente, cuantas sean sus verdaderas necesidades y sus tendencias justas, cuya satisfaccion prescribe ó consiente la ley moral, intervenga ó no la libertad determinando su realizacion. Por eso es, que el derecho existe en el feto humano desde que este aparece, aunque solo posee la vida vegetativa ú orgánica y no tiene *libertad* para determinar su bien, ni este se puede realizar voluntaria y libremente por ningun ser humano; y sin embargo, nadie desconoce el derecho que el feto humano tiene á la vida, que todos deben respetar sin poner óbice á su desarrollo. Tambien existe el derecho en el párvulo, aunque solo vive instintivamente en los primeros tiempos, y aunque no alcance, sino en muchos años, la aptitud completa de la razon y de la libertad; en el idiota, que nunca las tendrá; y en el demente, que las ha perdido. Por eso, aunque la realizacion del derecho esté encomendada á los seres libres, no depende de la libertad humana en muchos casos; y tan positivo es que la libertad no constituye la esencia del derecho, que la Justicia prescribe como un deber ineludible á los mismos seres libres la realizacion de todo derecho necesario; y la ley positiva de todas las sociedades humanas ha sancionado la de esa clase de derechos con penas cuando se contrarien, y los ha garantizado con la fuerza pública contra la libertad propia y ajena.

El error de creer, que la libertad es la esencia del derecho, proviene seguramente de dos causas sin contar la preocupacion del espíritu de partido. La primera es, que siendo la libertad una cualidad esencial de la naturaleza humana, destinada á intervenir en dirigir y ordenar la accion de muchas facultades físicas y espirituales, hay derechos respecto de ella, no solamente cuando obra en las determinaciones de la voluntad, sino tambien cuando se ha de realizar el bien segun las necesidades, tendencias y fines de aquellas. Así es que no solo decimos libertad de *preferir y resolver*, de querer ó de no querer, que son las manifestaciones esenciales de la líbertad aislada de las otras facultades, sino que decimos: libertad de obrar ó de trabajar materialmente, libertad de pensar, libertad de adquirir etc., sin recordar que hay derechos, que

naciendo de las verdaderas necesidades, su realizacion no está sujeta ni encomendada á las resoluciones del libre albedrio, por ser tan absolutamente necesaria, que el mismo derecho es simultáneamente un deber ineludible para la persona en quien aquel reside, en otro de sus semejantes, ó en la sociedad. Por ejemplo : el derecho de conservar la vida es al mismo tiempo un deber estricto y absoluto para la misma persona cuya es, si fuere racional y libre, y no puede quitársela voluntaria y libremente : la sociedad tiene el deber, no solo de respetar ese derecho, sino de protejerlo, aun contra la voluntad de su poseedor; lo cual prueba, que el derecho necesario no pertenece ni al indivíduo en quien se manifiesta, ni á la sociedad misma, puesto que ni el uno ni la otra son dueños de disponer de él á su arbitrio. Pero tambien hay derecho de conservar la vida solamente por medio de alimentos vegetales, si así lo quiere el individuo cuya es; y este derecho no es un deber. Todo niño tiene derecho á que se lo instruya siquiera por el lenguaje y por las doctrinas prácticas de la familia, enseñándole lo necesario para que llegue á vivir independiente y libre, y tiene al mismo tiempo el deber de aprender y practicar lo que se le enseñe. Tambien cualquiera tiene el derecho de instruirse en la ciencia que libremente elija; y nadie tiene deber de aprender una determinada. Los primeros de estos derechos son necesarios, no dependen de la voluntad humana, no son derechos humanos, aunque en la humanidad se manifiesten; los segundos, que no son necesarios, y que, dependiendo de la libre voluntad del hombre le pertenecen, constituyen el verdadero derecho humano.

La segunda causa del error consiste en que hasta ahora se ha creido generalmente, que el derecho reside sólo en los seres racionales y libres; y que siendo así, es la libertad lo que hace la esencia del derecho; error moral tan grave, que si fuera la verdad, no solo destruiría el derecho en los prisioneros de guerra, en los siervos, en los esclavos y aun en los hijos de familia, como sucedía en algunas sociedades antiguas, sino que haría indiferente el infanticidio y otros crímenes; pero ya la humanidad comienza á comprender, que tambien se manifiesta el derecho no solo en todo ser humano, aunque esté desprovisto de razon y de libertad, sino tambien en los animales, como seres sensibles é in-

teligentes hasta cierto grado; y que ya que ellos no pueden reclamar contra los abusos del hombre, es la sociedad quien debe protejerlos, en la medida que indican la razon y la Justicia. Así, una bestia de carga ó de labor, que el hombre domina para servirse de ella, tiene en el concepto de muchos, derecho de justicia á que se le proporcione todo el pasto necesario, ó á que se le deje el tiempo y el campo libre para buscarlo por sí. Tambien es indudable que le asiste el derecho de no ser maltratada inutilmente, infiriéndole actos de crueldad innecesaria, puesto que nos indignamos y calificamos de bárbaro á quien así maltrata una pobre bestia útil é indefensa. En varias naciones civilizadas hay sociedades protectoras de los animales para vigilar que se respete en ellos la vida, la salud y la sensibilidad, y en algunas interviene ya la policia pública para garantizarlos penando los abusos. No debe dudarse que á medida que avance la civilizacion de la humanidad, seran reconocidos universalmente los derechos, que por razon y por justicia, deben atribuirse á los animales sensibles, inteligentes y útiles, sin perjuicio de que concurran por la inferioridad de su naturaleza á llenar su destino en el Universo, en el cual está comprendido el de servir al reino hominal superior, ya para su alimentacion, ya para auxiliarle en las fatigas de este con sus fuerzas, segun la ley general de la creacion.

Por lo que hemos visto, podemos decir : *que los derechos se dividen en necesarios, llamados comunmente imprescriptibles ó absolutos, y en voluntarios ó libres.* Son los primeros, aquellos cuya realizacion ó conservacion es absolutamente necesaria para la conservacion y desarrollo de las facultades humanas al grado necesario para constituir la autonomía racional y libre y paraque el hombre cumpla su destino. Son derechos voluntarios aquellos de cuya realizacion puede prescindir el ser humano, sin perjudicar su naturaleza, autónoma, racional ylibre. Facilmente se conocen los que son necesarios, porque son al mismo tiempo un deber ineludible para la misma persona, si ya es racional y libre, y para la sociedad ó para alguno de sus semejantes, si no lo es. Se conocen los derechos voluntarios ó libres en que su realizacion no constituye un deber, ni para la misma persona, ni para ninguno de sus semejantes.

Pero debe tenerse presente, que no por esto, los derechos volun-

tarios dejan de ser correlativos á un deber existente en otra persona de los semejantes á quien posee el derecho voluntario, ó á un deber de la sociedad; el cual no se refiere á la realizacion del derecho como en los necesarios, sino al respeto hácia la libertad que el poseedor tiene para realizarlo. Así, es un derecho voluntario el que yo tengo para dedicarme de preferencia al trabajo de la agricultura, por ejemplo; y aunque no sea para mí un deber el ser precisamente agricultor, aquel derecho libre supone en las demas hombres el deber de respetar mi determinacion y no impedir mis trabajos agricolas; y en la sociedad, el deber de asegurarme ese respeto, aunque no tenga el de ayudarme á realizar mi derecho. Diferente cosa sucede cuando se trata de un derecho necesario. Por ejemplo : el derecho que tengo de conservar mi vida ó mi libertad, es al mismo tiempo un deber mio, y no me es dado renunciar libremente ni á la una ni á la otra; y supone ademas en los otros el deber de respetar mi vida y mi libertad, y en la sociedad, éste y el deber positivo de proteger y defender en mí la conservacion de ambas. Debe advertirse tambien, que siendo el bien moral el objeto y fin del deber, y conduciendo el cumplimiento de este al verdadero bien final del hombre, es un derecho necesario para él, y nadie debe impedirle que lo cumpla : debiéndole antes bien auxilio y proteccion, cuando los necesite y sean posibles.

De todo lo expuesto anteriormente sobre las condiciones esenciales de la verdadera ley de la naturaleza humana se infiere, que solo la conformidad de las necesidades y tendencias naturales con los preceptos de la justicia, eleva á derecho la capacidad de satisfacerlas, con tal que el fin á que se dirigen y los medios de alcanzarlo, estén tambien en armonía con ella, ó que al ménos no la contraríen; pues aun en el caso de una necesidad absoluta, que no puede satisfacerse sino por medios injustos, la satisfaccion es simplemente lícita por necesidad, pero no por derecho; y que toda tendencia por fuerte que sea y por natural que paresca, si tiene un fin contrário á la Justicia, ó se ha de satisfacer por medios por esta reprobados, debe desatenderse y sacrificarse, porque no sólo no es derecho, sino que, conduciendo al mal, lleva directamente al fin contrário del derecho, que es siempre el bien; y que,

si aparece incluida en la ley natural, no se ha impuesto á la humanidad para su satisfaccion, sino porque debiendo ser el hombre un ente meritorio por su naturaleza perfectible, inmortal y libre, está llamado á entender por su razon, que lo que la ley natural quiere respecto de estas tendencias contrárias á la Justicia, es que sean por su sacrificio el cimiento precioso y sólido de la virtud, por la cual alcanzará la perfeccion y la felicidad espiritual, que es la única verdadera y estable.

Tambien se infiere del estudio de la ley natural y del de la ley moral, que expresando cada una por una formula concreta sus preceptos todos, hay un deber general que encierra virtualmente todos los deberes de la humanidad, y un derecho general à que se reducen todos los particulares; de suerte que en lugar de decir los deberes y los derechos, es mas exacto decir el deber y el derecho. Hay mas. Como la realizacion del derecho en un indivíduo no interesa solamente á él, ya porque los medios ó cosas que le satisfacen están ó le vienen de afuera y pudieran servir tambien para efectuar el derecho en otro, ya porque el bien á que este se dirige, debe cumplirse por sus semejantes, ya enfin, porque el hombre es necesariamente miembro de una sociedad humana; el derecho no es en último análisis el patrimonio exclusivo del indivíduo sino de la humanidad. Así pues, cuando se me priva de realizar un bien en mí, al cual tengo derecho; ó se me arrebata el que poseo y gozo, no debiera decir que se ha atacado mi derecho, sino que se ha atacado el derecho en mi persona.

Es importantísimo fijarse en esta condicion esencialmente social y humanitaria del derecho, no solo paraque lo respetemos todos en cada uno, sino paraque cooperemos gustosos y por interes propio á su realizacion en los demas; y concurramos à defenderlo energicamente siempre que sea atacado, ultrajado ó desconocido por una agresion ó violencia injusta, sea que esta provenga de indivíduos particulares, sea que la ejerzan personas constituidas en autoridad; las cuales tienen el poder público para protejer el derecho, y no para combatirlo. El interes comun por la inviolabilidad del derecho en cualquier indivíduo humano está prescrito por la Justicia como un deber, puesto que cada uno es miembro de la familia humana y de una sociedad política ó civil,

por lo cual no debe consentirse por nadie, que los malhechores ó los poderosos ataquen ú opriman el derecho en los débiles, y porque tambien está en el interes de cada uno, que no se consumen hechos, que son una amenaza efectiva contra el propio derecho, una vez que la persona que abusa se alienta por la facilidad y por la impunidad, ó se habitúa por la repeticion de actos semejantes sin experimentar el castigo, la resistencia ó siquiera la reprobacion de la sociedad.

No hay egoismo mas mal entendido, que aquel por el cua presenciamos con indiferencia la violacion del derecho en otro, porque directamente no nos perjudique; y si llevamos nuestra condescendencia con los opresores y malvados hasta mostrarles aprobacion ó excusa, cometemos el acto mas vil y cobarde al mismo tiempo que el mas estúpido; ó comprobamos nuestra propia maldad de corazon, haciéndonos cómplices voluntarios y gratuitos de la falta ó del crímen ajeno.

Nos parece muy importante tener presente las diferentes condiciones del derecho necesario y del derecho voluntario, porque pueden servir de criterio seguro para discernir lo que sea de estricto deber de los gobiernos en el régimen y administracion de la sociedad y hàcia los asociados, así como de estos hácia la sociedad y su Gobierno; y tambien lo que sólo sea un deber de fomento ó de apoyo, que tenga en mira el progeso y bienestar general. El cumplimiento de los primeros y la garantía y seguridad de todos es el objeto y fin primordial, invariable é imprescindible de toda sociedad humana, instituida segun la ley natural manifiesta en las necesidades y en las condiciones esenciales de la humanidad; mientras que el fomento y auxilio para realizar los segundos es un fin subsidiario y variable segun las circunstancias, y sujeto por consiguiente á los cálculos, ideas ó sistemas de los legisladores y gobernantes, segun cada uno entienda alcanzar el mayor bienestar y progreso de la comunidad.

Tambien se dividen los derechos en individuales y sociales, civiles y políticos; pero no nos ocuparemos detalladamente de estas ni de otras subdivisiones, porque no es éste un libro de derecho natural.

Sinembargo, nos parece conveniente citar lo que dice M. Ahrens

sobre los derechos necesarios y los voluntarios, denominados respectivamente por él, primitivos y derivados.

« La principal distincion establecida entre los derechos es la que los divide en *primitivos* llamados tambien *naturales* ó *absolutos;* y en *derivados* ó *secundarios*, tambien denominados *condicionales* ó *hipotéticos.*

« La primera clase comprende los que resultan inmediatamente de la naturaleza y del destino del ser humano, y que son la base de todos los demas. Estos derechos *primitivos* nacen con el hombre, son innatos en su naturaleza; cada cual puede hacerlos valer en todos tiempos, en todos los lugares y en todas las circunstancias, respecto de todos y contra todos, sin que sea necesario para hacerlos reconocer ningun acto propio ó ajeno; bajo este aspecto son *incondicionales* ó *absolutos*, por ser en sí mismos la condicion indispensable, paraque el hombre tenga el carácter de persona jurídica. Cuéntanse entre ellos, el derecho que cada hombre tiene á la vida, á la libertad, al honor etc. »

« Ha sido negada la existencia de estos derechos por los que solo tienen presente los abusos y las extravagancias, que la doctrina de los derechos naturales ha engendrado en la política moderna; ó por los que quieren, que el indivíduo sea absorbido por la sociedad y no le reconocen, á ejemplo de Hegel, mas derechos que los que ésta tiene á bien acordarle. Si los primeros rechazan los derechos primitivos, guiados por un pensamiento de estabilidad y de conservacion, los segundos los desechan en nombre del movimiento y del progreso, paraque la mejora social no se vea detenida por exigencias ó pretensiones apoyadas en derechos inviolables. Estos dos partidos extremos incurren igualmente en error, y desconocen una verdad de que somos deudores al Cristianismo. »

« La antigüedad que no veía en el hombre mas que al ciudadano, al miembro de la ciudad ó de la sociedad política, no podia segun sus falsos principios, reconocer estos derechos. Pero el Cristianismo refiriendo el hombre al ser Absoluto, y viendo en él un miembro espiritual de un órden superior y eterno, lo elevó sobre todas las formas variables de la sociedad civil y política; y estableció por la Religion un principio, que se ha desenvuelto

en los sentimientos, en la inteligencia y en las acciones del hombre, y que ha encontrado en la filosofía del derecho su fórmula social, por la teoría de los derechos naturales, imprescriptibles y absolutos. Y no se objete contra su orígen religioso el hecho de que los publicistas del siglo XVIII, que son los que mas vivamente han sostenido y promovido el reconocimiento de estos derechos, léjos de encontrar su orígen en el Cristianismo de que eran adversarios, lo hacian derivar de un estado natural individual. Los hombres que estaban á la cabeza del movimiento político de aquel siglo, iniciado en Francia, seguían sin sospecharlo siquiera, el poderoso impulso del Cristianismo... »

« La filosofía debe retraer estos derechos á su verdadero orígen, al principio divino y eterno de la personalidad humana, comprendido desde luego bajo este carácter superior por el espíritu cristiano, cuyo desarrollo religioso ha trazado la luminosa huella seguida por la civilizacion moderna, inspirando por la tradicion y por la educacion, sin que ellos se diesen cuenta de su influencia, á los mismos que se creían de ella emancipados. »

« Los derechos naturales imprescriptibles se refieren á la conservacion y al desarrollo de las facultades y cualidades constitutivas del ser humano, y á sus fines lógicos consiguientes á aquellas, siendo por lo mismo absolutos... Los derechos naturales que se refieren al perfeccionamiento y á fines racionales, que no son un bien necesario ó de estricta justicia, están sujetos á restriccion en la vida social. »

« Los derechos *derivados* ó *hipotéticos* son aquellos, que no resultan inmediatamente de la naturaleza esencial del hombre, pero cuya existencia supone una accion de su parte; se adquieren por la actividad humana, y estan sujetos á perderse; y el acto que los engendra pertenece al indivíduo solo, ó unido á la sociedad. Como estos derechos se adquieren solamente en ciertas circunstancias son bajo este aspecto, *hipotéticos, contingentes* ó *eventuales* No obstante, estos derechos son siempre modos de aplicacion de un derecho primitivo. Así como el derecho de propiedad puede venir de un acto cierto, sea la primera ocupacion, sea el trabajo; pero en el fondo es un derecho primitivo, que resulta de la flaqueza humana, bien que los modos de su adquisicion sean con-

tingentes y diversos. Del mismo modo los derechos que resultan de un contrato, no son mas que la aplicacion de derechos primitivos á circunstancias y á causas particulares, convenidas entre varios indivíduos; y las pretensiones y obligaciones creadas por aquel no estan fundadas en justicia, sino en cuanto esten conformes con los derechos primitivos; así, los contratos no pueden nunca producir por sí ni anular los *derechos naturales absolutos*. Nadie puede, por ejemplo, obligarse por contrato á hacerse esclavo renunciando á su libertad. »

« La division de los derechos en *primitivos* y *derivados* no es arbitrária, pues hay derechos que resultan inmediatamente de la naturaleza del hombre. Por ejemplo : *el derecho de usar de su actividad para los fines racionales de la vida, y para adquirir los medios físicos é intelectuales adecuados á su desarrollo.* »

« Los derechos primitivos son inalienables é imprescriptibles : fundados en la misma naturaleza humana, *son anteriores y superiores á la voluntad de los indivíduos, y á la de la Sociedad; no están sujetos pues, á ninguna disposicion arbitrária, ni pueden perderse por acto alguno de quien los tiene, ni aun por el crímen*. Pueden suspenderse ó limitarse en su ejercicio por un castigo, pero la pena debe tener por fin reintegrar al criminal por medio de la enmienda al pleno goce de sus derechos. »

« Los *derechos derivados,* considerados en su objeto, pueden enajenarse como se han adquirido y aun perderse. Estos derechos admiten en ciertos casos la prescripcion. »

Aunque paresca un atrevimiento loco de mi parte disentir de tan eminente publicista, como lo es M. Ahrens, creo di mi deber llamar la atencion de los lectores sobre su teoría, porque meditándola, se encuentra en ella cierta inexactitud en la concepcion de la naturaleza esencial del derecho, y cierta confusion entre él y su realizacion, y aun con los medios de alcanzar el fin. Dejamos al buen juicio de aquellos, resolver si es mas clara, mas práctica y mas exacta nuestra clasificacion de los derechos en necesarios y voluntarios, segun la hemos expuesto.

Sin profundizar mas en el estudio del derecho, haremos notar : que si todas las condiciones esenciales de la naturaleza humana hacen sociable por necesidad al hombre, el derecho, que se refiere

á todas ellas por sus necesidades ó tendencias, es el vínculo por excelencia, establecido por la naturaleza entre el indivíduo y la sociedad y con sus semejantes, y vice-versa, llámese la sociedad : familia, nacion ó humanidad, puesto que el bien que es el objeto y fin del derecho, solo puede realizarse y conservarse por el concurso de los hombres en sociedad. Así es que el derecho es de naturaleza sociable por esencia, y sólo las pasiones del egoismo pueden hacerlo aparecer como individual exclusivamente. Por eso, la India que es una de las sociedades mas antiguas y por consiguiente de las mas próximas al orígen del hombre; teniendo sin duda nocion exacta de la verdadera naturaleza y del orígen del derecho, le llamó *Yu,* esto es, vínculo; de dónde viene la palabra latina *jus* que significa derecho, comprendido tambien por los romanos como un vínculo segun se advierte en las palabras en que aquella entra como radical, por ejemplo, en *iugum, iungere, conjungere, disjungere.* La palabra *dickion* que en griego quiere decir derecho, tiene la radical (δική) *dik* que significa justicia, regla, union armonía y aun mandato. Sin duda olvidada despues la humanidad de la justa nocion primitiva del derecho, y atendiendo á que él indica rectamente el fin humano, le llamaron las naciones del Norte, *Recht,* derivado todavía de *rex,* el que manda; pero significando, recto; los italianos, tomando la radical griega *dik* y la latina *rectum* ó *directum*, le llaman *diritto;* de la palabra *recht* y el articulo *der* de las lenguas germánicas se forma la palabra española *derecho;* y siguiendo el mismo sentido los franceses dicen *droit de directus,* los ingleses *right* y los eslavos *prawo,* palabras todas que indican, que por el derecho se va rectamente al fin de la humanidad.

Es oportuno hacer notar tambien, como el hombre racional y libre está ligado por la ley natural y por la ley moral que la completa, á todos sus fines racionales bajo el triple aspecto : de criatura dependiente del Creador, *por el vínculo de la Religion:* de ser ó de persona moral meritoria, *por la obligacion;* y de miembro, necesariamente asociado á sus semejantes, *por el vínculo del derecho.* Y como estos tres vínculos son impuestos y sancionados por la ley moral, en union de las demas leyes naturales, que ella completa y perfecciona ; y vínculo en las sociedades mas antíguas se decia *Ju ó jus,* la entidad que dicta la ley moral á la conciencia humana, imponiéndole

la Religion, la obligacion y el Derecho, se llamó *ju-sticia*, como quien dice: residencia, razon, orígen ó fundamento de los vínculos humanos, que aunque todos y cada uno, conducen por sí al mismo fin, que es el bien de la humanidad, se entrelazan, se apoyan y se confunden en la trilogia necesaria de la ley moral, para perfeccionar la esencia de la naturaleza humana.

Es pues, un error grosero el que se comete al creer, que el derecho es egoista por sa naturaleza, cuando su fin que es el bien humano no puede realizarse sí no es en la sociedad, por lo cual es aquel el medio de union necesario entre los indivíduos que forman la humanidad entera, ya que segun hemos visto el indivíduo para venir al mundo, para vivir y desarrollarse, en lo cual consisten sus derechos primitivos, necesita de que la sociedad le preceda y asista; así como para asegurarle, no solo la conservacion de los derechos necesarios sino tambien el uso de los voluntarios, los cuales refiriéndose á su perfeccion y á su bienestar, es decir, al progreso, no pueden realizarse si no es por el concurso activo y por el comercio con sus semejantes.

Por otra parte, no solo el indivíduo es un ser ó persona humana, lo son tambien la familia y la sociedad política y civil por prescripcion necesaria de la ley natural, lomismo que todas las sociedades voluntarias y libres, que sin contrariar la Justicia puede crear la humanidad para su bienestar y progreso.

Todas estas son personas morales y jurídicas, y las dos primeras tambien son personas religiosas: todas se proponen un fin sancionado por la Justicia, y tienen por consiguiente derechos, así como deberes, ya respecto de otras sociedades, ya con la humanidad.

Así como los bienes especiales, relativos á las diversas facultades y tendencias de cada uno, concurren al bien general de todo el individuo, y nunca los fines particulares son contrarios á su final destino, cuando se comprende y se interpreta bien la ley natural; así el bien ó el derecho individual concurre y está en armonía recíproca con el derecho ó con el bien de la sociedad, cuando esta se organiza conforme á las verdaderas necesidades y tendencias de la naturaleza humana y se rige, gobierna y administra segun los preceptos de la Justicia consignados en leyes claras y terminantes.

Toda sociedad en que algun derecho individual necesario se pone en contradiccion con el interes social, está seguramente oprimida ó mal organizada, ya por defectos radicales en su legislacion que de algun modo es contrária á la Justicia, ya por abusos de los que aplican mal las leyes por mala inteligencia; ó porque las desvirtúan adrede, prevalidos de la autoridad y del poder públicos. Es pues otro error, creer que el hombre pierde algo de sus derechos necesarios como indivíduo por ser miembro de la sociedad. Al contrário, solo de ésta puede esperar la realizacion y conservacion de todos sus derechos, y solo en ella puede ejercitar los voluntarios para alcanzar su perfeccionamiento y bienestar. Es verdad que no siendo estos últimos absolutos ni necesarios, pueden y deben ser reglamentados y aun restringidos por la sociedad; porque, viniendo de ella el bien, que acumulado forma el progreso individual, debe participar tambien de él lomismo que todos sus miembros, aunque sea indirectamente; y porque debe evitarse que los bienes necesarios á todos sean arrebatados injustamente por algunos, todo lo cual solamente puede realizarse reglamentando el uso de los derechos voluntarios de cada uno, de modo que el bien que producen esté en armonia con el derecho y con el bien de la sociedad y de los demas socios.

Siendo la ley natural, religiosa, moral y jurídica por su esencia; y estando destinada á llenar por estos tres vínculos su fin, que es dirigir á la humanidad al bien, ésta obrará en armonía completa con aquella, solamente siendo religiosa, moral y jurídica. Quien pretenda que la humanidad cumpla perfectamente su destino, y que se encamine con seguridad á su bien, no debe desatarla ni del vínculo religioso, ni del vínculo moral, ni del vínculo jurídico; los cuales están tan intimamente enlazados desde su comun orígen, que es la Justicia, hasta su idéntico fin, que es el bien, que suprimido cualquiera de ellos, los otros dos pierden mucho de su eficacia. Dejad á la humanidad la religion sola, sin moral, sin ley y sin autoridad social, y la vereis caer como lo demuestra la historía, en la supersticion, en la idolatría y en la barbarie; porque siendo hombres de intereses y pasiones algunos de los sacerdotes é ignorante la masa popular, se desvirtúa y adultera poco á poco la mas sublime creencia religiosa por falta del

contrapeso de la moral racional y de la autoridad jurídica, condenando á la sociedad ó al despotismo mas completo ó á la anarquía. Dejad solo la obligacion moral y suprimid la religion y la ley positiva; y vereis levantarse fieros los intereses y las pasiones apoyados en la fuerza brutal, que matará todo derecho, y á la libertad la primera, haciendo la infelicidad de todos, porque los reducirá á la condicion de bestias feroces, dispuestas siempre á disputarse violentamente la presa. Dejad solo la ley positiva y la autoridad jurídica, y quitad la religion y la moral; y entónces el interes y las pasiones apelarán al crímen astuto y cobarde; y la ley y la sociedad no tendrán mas garantía que la misma fuerza bruta, que llevará fatalmente consigo el despotismo ó la revolucion. Lomismo sucede si quitais el uno y dejais los otros dos, cualesquiera que sean los que prefiraís. Ved sino lo que sucede á los pobres salvajes, que no siguen mas que las inspiraciones de sus sacerdotes y la de su conciencia moral, sin tener verdadera ley ni autoridad jurídica, lomismo que á las hordas de árabes beduinos y argelinos, que están cási en las mismas condiciones; unos y otros son cási siempre crueles, y se les hace imposible salir del atraso y participar un tanto del progreso humano. Ved adonde caminan ciertas naciones, que hasta hoy han marchado á la vauguardia de la humanidad, desde que despreciando el vínculo religioso y el moral, quieren atenerse de preferencia al jurídico. Quisiera yo que los hombres de Estado de todos los paises meditaran sobre estas verdades evidentes, y que se convencieran de la absoluta necesidad de su práctica aplicacion en el régimen civil y político de la humanidad, paraque las inculcasen é hiciesen efectivas por la educacion y por la ley. Si alguien cree sentir en esta doctrína una insinuacion del fanatismo, se engaña miserablemente, y me juzga de un modo superficial y con injusticia. Aunque católico por fé y por conviccion, no soy de los que profesan la intolerancia religiosa por principio, ni de los que pueden desear el gobierno teocrático puro, porque el mismo Dios quiso dejar al hombre, libre de gobernarse por su conciencia moral como indivíduo y por leyes escrítas aplicadas por una autoridad humana, como miembro de la sociedad; y porque ademas, no tengo la honra ni la obligacion en que están constituidos los patosres y

los Jefes de la Iglesia de combatir directamente el error religioso por la persuasion de la palabra, y de atraer á los disidentes al camino de la verdad solamente por el prestigio de esta y por la sublimidad benéfica de las virtudes cristianas. Pero creo que hay una Religion tan positiva, y mas que cualquiera otra; puesto que en ella se funda la catolica, y que de ella toman las demas lo que tienen de bueno. Esta es la Religion del deber, impuesta directamente por la Justicia Absoluta á la naturaleza humana y promulgada en la conciencia de cada uno por Dios mismo, puesto que la Justicia Absoluta que la dicta es Dios. Esa Religion es la misma revelada á Moises en el Sinaí, y la misma que fué perfeccionada y sancionada por el Evangelio de Jesucristo. Esa Religion del deber es *obligatoria* á la humanidad entera, y á toda ella se ha promulgado por Dios mismo en la conciencia. Es la que debe comprender y practícar bien el indivíduo; es la que debe enseñarse y observarse en la familia; y la que debe profesarse y exigirse por la sociedad, tolerando cualquiera otra de las llamadas positivas, en lo que no se oponga á sus infalibles mandamientos.

Igualmente es una legítima consecuencia de la naturaleza del derecho, que para ser tal y para merecer el respeto de todos y la proteccion de la sociedad, debe ser conforme al verdadero bien humano prescrito ó consentido por la Justicia; y la de que la posesion y el uso de los bienes y propiedades naturales ó adquiridos, estén limitados por Ella y por la nocion del verdadero bien, no siendo verdadero derecho, ó siendo un abuso del derecho, todo lo que sea contrário al uno y á la otra. Así el rico dueño de sus propiedades adquiridas no tiene derecho de prodigarlas en las orgias del sensualismo, porque degrada la dignidad de su persona individual; y siendo miembro obligado de la sociedad la perjudica perjudicándose: daña ademas á su familia, si la tiene, dilapidando una fortuna que debe consagrar á la satisfaccion de las necesidades de ésta, á procurarle su perfeccionamiento y á darle un bienestar decente en proporcion con sus particulares condiciones de posicion social; y en lugar de esto la corrompe con malos ejemplos y con perniciosos hábitos, que necesariamente resultan de una vida de ostentacion y de goce material aunque no sea escandalosa. ¿Y si despues de contraidas las malas costumbres, y de

creadas las necesidades artificiales del lujo, del fausto y de los placeres se concluye ó pierde la fortuna, no será el derrochador un desgraciado respecto de sí y un verdadero criminal respecto de su familia? Tambien daña á la sociedad toda, porque despertando la envidia y la emulacion de los demas con las deslumbradoras manifestaciones de su bienestar, los seduce y arrastra con su ejemplo al mismo vicio, poniendo al borde de igual abismo á los que son rícos como él, y en la pendiente azarosa de la ruina segura y de la probable corrupcion á los que mas escasos de recursos quieren imitar su mentida grandeza. Atendiendo á este mal social es que todas las naciones tienen leyes que privan á los pródigos y á los dilapidadores de la administracion de sus bienes y de los de su familia, y muchas han tenido leyes suntuarias reglamentando el lujo y el bienestar material

La economía no es simplemente una conveniencia, es un deber de estricta justicia, consigo mismo, con la familia y con la sociedad; pero no debe cunfundirse cun la cicatería hija mezquina, miserable y repugnante de la abominable avaricia. La economía es una verdadera virtud, y aquella un verdadero vicio que satisface una de las peores tendencias á que puede habituarse el sentimiento natural de apropiacion. La verdadera economía no consiste en no gastar, ni en gastar lo ménos que se pueda; *consiste en saber gastar, llenando sus deberes inmediatos é imprescindibles, lomismo que los de beneficencia; y gozando con moderacion del bienestar posible, sin desvirtuar ni degradar la propia naturaleza, ni perjudicar directa ni remotamente á la familia ó á la sociedad, todo en debida proporcion de la fortuna, de modo de no comprometer el porvenir propio ni el de los suyos.*

La virtud de la verdadera economía debe aprenderse y practicarse desde la infancia y en la juventud, hasta que sea por el hábito como una cualidad natural al indivíduo; y así, aunque mas tarde logre el hombre tener á su disposicion una opulenta fortuna, estará al abrigo de las consecuencias fatales del sensualismo. Mas evidentemente necesario es el hábito de esta virtud en jóvenes de modesta posicion pecuniaria, puesto que será la fuente segura de una propiedad, que acumulándose por el ahorro y facilitándose en su adquision por el buen concepto que atribuye á un jóven

juicioso y modesto, y al cual se añaden el crédito, el apoyo y la proteccion, le hará bien pronto una situacion cómoda y honorable. La prodigalidad al contrário, adquirida en la juventud hace imposible el mejorar de fortuna por medios legítimos y decentes, y arrastra fatalmente á quien á ella se entrega á las cupideces de mala ley y á las bajezas mas vergonzosas. He aquí una de las causas mas eficaces de la criminalidad espantosa que se observa en ciertas grandes ciudades, de la empleomanía que se ha desarrollado en ciertas naciones grandes y pequeñas; y de la vil adulacion á los poderosos, que aspira ya á ser una condicion de civilidad y de bien vivir.

Tambien es de absoluta necesidad que se haga contraer este hábito de la economía, virtud para todos pero mas propia de la mujer, á las niñas y á las jóvenes; tanto porque la costumbre contrária fomenta la vanidad, su peor enemigo que con frecuencia las conduce á la perdicion, como porque destinadas á ser el sustentáculo del órden, del bienestar y de las virtudes domésticas, sin aquella tan fundamental, seran desgraciadas ellas mismas, causaran la desventura de sus maridos y el porvenir infeliz de sus hijos.

La adquisicion de la propiedad adventicia es un derecho natural necesario por lomismo que el hombre es por naturaleza un ser necesitado, imperfecto y perfectible, por todo lo cual su realizacion es de estricta justicia; pero en su adquisicion no deben contrariarse los derechos ajenos ni los preceptos de la ley moral, tanto en las operaciones que deben ejecutarse, como en los medios que hayan de emplearse. De todo lo expuesto relativamente al derecho de propiedad se deduce el derecho social de dictar leyes civiles que arreglen y definan su modo de adquisicion, uso y goce.

La libertad es, como la facultad de apropiacion, una condicion esencial de la naturaleza humana; por consiguiente, su conservacion, uso y goce, es de derecho *necesario é imprescriptible,* sea que se emplee para satisfacer una verdadera necesidad, sea para seguir una tendencia al perfeccionamiento y bienestar. Pero este derecho lo es, en tanto que su ejercicio y goce no sea contrário á la Justicia. Desde que se infringe la ley moral en algun uso de la libertad natural, se comete una infraccion que será falta ó crímen, segun

la gravedad del mal producido. De aquí nace la justicia de las leyes penales represivas, y de las preventivas de policia y de órden público.

Lo mismo puede decirse de todos los derechos relativos á cualquiera condicion esencial ó natural del ser humano, ó á cualquiera propiedad ó derecho eventual adquiridos, pues la vida misma, que es lo mas necesario al hombre para llenar su fin, solamente hay derecho de conservarla y de usar de ella, por los medios y con objetos que no se opongan á la Justicia, esto es, á la ley moral. Esta condicion limitada del derecho es necesaria y natural, desde que el hombre es por una de sus fundamentales condiciones constitutivas, un ser meritorio en cada una de sus aptitudes, facultades y cualidades, las cuales pueden servirle para alcanzar su fin y tambien para estraviarle. Es decir, que los fines aparentes de sus condiciones naturales, no todos son buenos, y á su razon se le reserva el *mérito* de discernirlos; y por esto es superior en naturaleza á los seres inorgánicos y á los orgánicos inconcientes, cuyas tendencias todas se dirigen solo al bien. Las de la naturaleza humana debian tender al bien y al mal, paraque el ser meritorio, racional y libre tenga el privilegio de cumplir por sí mismo su destino, y el mérito de usar y de dirigir aquellas solo al bien que le assignan sus deberes y derechos; estando en su poder hacer el mal, y sintiendo tendencias hácia él.

Hablando M. Jules Simon del respeto que se debe al derecho en los otros y en la propia persona, dice así:

« Examinemos lo que es el hombre, lo que hay de potencia en su pensamiento, lo que hay de ternura y abnegacion en su amor, de poder y de firmeza en su voluntad. ¿No es un verdadero sacrilegio profanar, envilecer, descuidar siquiera, esos dones de la Bondad Infinita? Meditemos en nuestro destino. ¿No nos hacemos indignos de él é incapaces de cumplirlo, dejando de respetar la dignidad del derecho en nosotros mismos? »

No tenemos pues, derecho de abusar de nuestras facultades ni de nuestro bien, aunque no perjudiquemos á otro, lo cual por otra parte es imposible por la naturaleza esencialmente social del hombre, pues en todo caso basta que del abuso resulte perjuicio propio. Porque si la naturaleza del derecho consiste en la capa-

cidad de recibir y de realizar el bien, la realizacion del mal es su término contradictorio; y por consiguiente, toda accion que al mal conduce es un ataque directo al derecho, y no puede ser derecho en ningun caso.

Así como la ley moral completa y perfecciona la ley natural humana, los deberes que aquella impone perfeccionan y definen el derecho, marcándole sus justos y verdaderos límites; y la idea del deber sirve de seguro criterio para no equivocarse nunca en la extension del derecho, evocando la de los deberes negativos ó afirmativos con que pueda relacionarse cada caso particular de accion ú omision libre. Todo acto que contraria un deber negativo ó positivo, es seguramente contrário tambien al derecho natural.

CAPITULO XXXVI

NATURALEZA ACTIVA Y PASIVA DEL DERECHO. — EL DERECHO ES DIVINO POR SU ORÍGEN, POR SU ESENCIA Y POR SUS MANIFESTACIONES PRIMITIVAS. — EL DERECHO EXISTE EN DIOS EN SU FORMA ACTIVA, Y SE MANIFIESTA EN LAS CRIATURAS DEL UNIVERSO EN SU FORMA PASIVA. — EL DERECHO ES UNIVERSAL. — EL DERECHO NATURAL HUMANO ES LA CAPACIDAD DE LA NATURALEZA HUMANA PARA RECIBIR Ó REALIZAR POR SÍ INDIVIDUAL Y SOCIALMENTE EL BIEN PRESCRITO Á ELLA POR EL DERECHO DIVINO. — DIFERENTES DENOMINACIONES DEL DERECHO SEGUN SUS APLICACIONES. — LA HUMANIDAD REALIZA EL DERECHO DIVINO POR DELEGACION DIRECTA. — LA FÓRMULA DE LA DELEGACION DIVINA ES LA LEY DEL MISMO DERECHO. — LA CONTRADICCION Ó LA INFRACCION VOLUNTARIA DE LA LEY DEL DERECHO ES UNA REBELION CONTRA LA VOLUNTAD DIVINA Y CONSTITUYE EL ACTO QUE SE LLAMA PECADO. — LA INFRACCION PRIMITIVA DEL DERECHO COMETIDA POR LA HUMANIDAD EN SU ORÍGEN, Y LA TENDENCIA CON QUE NACEN LOS HOMBRES Á INFRINGIRLO ES EL PECADO ORIGINAL. — LOS DERECHOS DE APROPIACION Y DE PROPIEDAD SON LOS PRIMEROS EN EL ÓRDEN NATURAL DE

APARECIMIENTO, ASÍ COMO LA DONACION LIBRE ES EL PRIMER MODO DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD. — LA PROPIEDAD SE ADQUIERE NATURALMENTE POR EL TRABAJO AJENO, POR EL COOPERATIVO, Y POR EL PROPIO EXCLUSIVAMENTE. — LOS DERECHOS DE APROPIACION Y DE PROPIEDAD SE FUNDAN EN LA NATURALEZA NECESITADA Y PERFECTIBLE DEL HOMBRE Y EN LA LEY UNIVERSAL DE LA CREACION, POR LA CUAL UNOS SERES SON NATURALMENTE EL BIEN DE LOS OTROS Y CONCURREN LOS UNOS Á LA FORMACION DE LA PROPIEDAD DE LOS OTROS. — LA ACUMULACION DE LA PROPIEDAD ES NATURAL LO-MISMO QUE SU ADQUISICION POR HERENCIA. — EL DERECHO DE LIBERTAD ES NECESARIO Y PRIMITIVO. — EL DERECHO DE HONOR ES NECESARIO SINEMBARGO DE SER DERIVADO. — LA LIBERTAD FILOSÓFICA Y LA RELIGIOSA SON DERECHOS NECESARIOS, AUNQUE SE DERIVAN DE LOS PRIMITIVOS DE LIBERTAD Y DE PROPIEDAD NATURAL, Y SE DETERMINAN Y PERFECCIONAN COMO TODO DERECHO POR LA JUSTICIA Y POR LA MORALIDAD. — EL DERECHO DE LA PROPIEDAD ADVENTICIA ES NATURAL Y SE FUNDA EN EL DE APROPIACION NATURAL, Y PRIMITIVO LOMISMO QUE EN EL DE LIBERTAD, DE LOS CUALES SE DERIVA SIENDO SINEMBARGO NECESARIO PORQUE SE FUNDA EN LA NATURALEZA IMPERFECTA Y PERFECTIBLE DE LA HUMANIDAD. — LOS DERECHOS DE APROPIACION Y DE PROPIEDAD ADVENTICIA SINEMBARGO DE SER NATURALES Y NECESARIOS PUEDEN Y DEBEN REGLAMENTARSE POR LA LEY CIVIL EN VIRTUD DE LA NATURALEZA SOCIAL Y SOCIABLE DE LA HUMANIDAD. — LA CIUDADANÍA ES UN DERECHO NATURAL NECESARIO EN VIRTUD DE LA SOCIABILIDAD NECESARIA DE LA NATURALEZA HUMANA SIN EMBARGO DE SER DERIVADO DEL DE LIBERTAD. — LA SEGURIDAD DE TODOS LOS DERECHOS NATURALES DEL INDIVÍDUO ES EL PRIMER DERECHO SOCIAL-POLÍTICO, ES NECESARIO, INALIENABLE É IMPRESCRIPTIBLE, PORQUE ES EL OBJETO Y FIN PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD.

Ya que hemos dado una idea general del derecho y de sus modos principales de manifestarse en la humanidad, es conveniante profundizar un tanto en su verdadera naturaleza, para comprender con mas claridad su importancia, nobleza y elevacion.

El derecho, que consiste en la aptitud de la naturaleza humana para conservar, recibir, buscar y realizar su bien, es pasivo y

activo como otras aptitudes; la sensibilidad y la inteligencia, por ejemplo, que lo son en las diversas manifestaciones de su ejercicio y en la realizacion de sus fines. Es pasivo el derecho cuando el bien del ser humano se realiza por otro ser racional y libre, como cuando se manifesta, por ejemplo, el derecho de conservar la vida, de desarrollar la inteligencia en el niño en quien existen pasivamente á no dudarlo, porque son los padres quienes los realizan por la alimentacion y por las enseñanzas del lenguaje y otras. Es activo cuando su realizacion se verifica por la accion libre de un ser racional, ya en sí mismo, ya en otro ser. Por ejemplo: aunque los padres tienen el deber de conservar la vida de su hijo, y el de darle educacion, segun lo exige su carácter moral; estos deberes son tambien derechos activos, de que nadie puede privarlos sin cometer injusticia, segun su carácter jurídico ó social. Igual condicion se vé claramente en todo derecho necesario, absoluto ó imprescriptible, es decir, en todos aquellos derechos que son al mismo tiempo deberes. La conservacion de mi libertad, verbi-gracia, es un derecho activo en mí, en cuanto á que yo mismo la defiendo y debo defenderla de los ataques extraños; y es pasivo en cuanto á que mi libertad puede y debe ser respetada por mis semejantes, y en cuanto á que solamente me garantiza su posesion tranquila la proteccion de la sociedad. Todo esto demuestra que el derecho es por esencia activo y pasivo; y no podia ser de otra manera desde que la humanidad se compone de miembros necesitados de muchos bienes, que no puede realizar cada uno en su totalidad y que sólo la asociacion necesaria con sus semejantes puede cumplir.

Veamos ahora como aparece y se realiza naturalmente el derecho en el indivíduo, ya que este es el elemento mas simple de la humanidad.

Al recibir el feto la vida en el seno maternal, realiza gratuitamente en él el Creador mismo por medio de las leyes de la naturaleza animal su primer bien; y desde este instante aparecen en él el derecho de conservar este bien y el de desarrollar y fortalecer todas las energías de la vida. Es tan obvio á la conciencia humana este derecho, que no hay persona racional que no vea con horror y abominacion el aborto procurado, ni sociedad humana

que no lo prohiba y castigue segun sus leyes y costumbres. Por eso es, que hay leyes penales contra la madre y contra cualquiera que atente á la vida del feto ó la destruya; y la justicia social suspende y aplaza la aplicacion de una pena merecida, á una mujer en cinta, si la vida de aquel puede peligrar. Aquí se manifiesta el derecho en su forma puramente pasiva para el sujeto á quien pertenece, puesto que es incapaz é impotente para conocerlo y realizarlo por sí mismo. ¿Quién lo realiza ó en quien reside este derecho en su forma activa? ¿Es en la madre, cuya sangre lo alimenta, dando por resultado la conservacion y desarrollo de la vida? Es claro que no, porque este fin se alcanza sin la intervencion de su voluntad libre, sin su concurrencia *personal*, digámoslo asi, puesto que se verifica sin ella comprenderlo, ni siquiera sentirlo; y es condicion esencial del derecho, que se posea ó se realice por seres racionales y libres. La vida se conserva desarrolla y fortalece en este caso por la sola ley *orgánica animal*, sin intervencion personal de la madre; pero no siendo esta ley un ser racional, no puede decirse que esté en ella la forma activa del derecho, por la misma razon que no está en la madre. Ahora, esa ley está en Dios que la concibe en su Sabiduría y la realiza por su Bondad y Voluntad en la naturaleza humana. Luego en este caso la forma activa del derecho esta *directamente en Dios*, como sucede en todos los derechos primitivos y necesarios, segun podemos convencernos examinando como se realiza primitivamente cualquiera de ellos. Debemos pues reconocer, que el derecho es divino en su orígen y en su esencia, la cual estriba en la ley natural, y está primitivamente en Dios. El es su verdadero dueño, su único soberano primitivo, puesto que él es el dueño soberano de las leyes de la naturaleza. Y como aun los derechos voluntarios y libres de la humanidad son derivados de algun derecho necesario, y solamente son derechos en cuanto no contrarian otro derecho necesario, propio ó ajeno, se sigue que en todos los casos, *el derecho es divino por su esencia y por su orígen*.

¿Pero si el derecho está en Dios, y sólo se manifiesta en El en su forma activa, y no puede manifestarse en la forma pasiva por ser Dios Perfecto y esencialmente Activo, en dónde está y se manifiesta este derecho en su forma pasiva para ser completo?

Ya lo hemos indicado: se manifiesta en las criaturas en quienes se realiza el bien, que es el fin del derecho, por la accion de las leyes naturales que son la manifestacion de la Voluntad, de la Bondad y de la Sabiduría Divinas, quienes manifiestan la forma activa del derecho divino. Por eso el ser racional y libre que abusa de las criaturas, contrariando ó intentando contrariar á sabiendas las leyes de la Naturaleza en sí mismo y en las demas, atenta contra Dios queriendo atacar el derecho divino; y se hace culpable de delito contra la Divina Majestad, y su culpa aumenta segun el grado que ocupe en la creacion el ser de que ha querido abusar ó del cual ha absusado; por lo cual ya es mas notable, cuando se comete en criaturas sensibles como los animales, que ademas de ser capaces de sufrir, pueden conocer hasta cierto punto su padecimiento, aunque todavia no sean seres concientes como el hombre. He aquí claro y manifiesto el derecho en los animales. Porque el derecho Divino se manifiesta en todas las criaturas del Universo en su forma pasiva, y está en él pasivamente, como éste está en la Bondad Divina, se dice, *que el derecho es Universal.*

De todas las criaturas visibles en quienes se manifiesta pasivamente el derecho Divino, solo la humanidad compuesta de seres activos, racionales y libres, tiene el privilegio ó la facultad de realizar el derecho divino en la forma activa, particularmente en cuanto se refiere al bien ó fin de su naturaleza, sin dejar de poseerlo en la forma pasiva universal. Esta capacidad pasiva y activa para realizar el Derecho Divino en su propia naturaleza, es lo que constituye el *derecho humano,* llamado derecho natural y de Gentes.

Como la humanidad se compone necesariamente de unidades sociales, nacion, ciudad y familia, que se relacionan y están ligadas entre sí por el derecho natural humano: y las sociedades son unidades compuestas de fracciones ó miembros llamados ciudadanos ó indivíduos, el Derecho Natural ó de Gentes, segun sus diversas aplicaciones particulares se llama Internacional, Político, Civil ó Individual. Ademas, como los indivíduos no son independientes en lo absoluto, sino verdaderos miembros ó fracciones de alguna sociedad, el Derecho Natural está en todos y en cada uno

de ellos, de lo que resulta que los derechos individuales necesarios y primitivos, estén en todo indivíduo humano, aunque no tenga el uso de la razon y de la libertad, como los niños, los locos y los idiotas; lo cual manifiesta, una vez mas y de un modo muy claro, que léjos de ser egoista la naturaleza esencial del Derecho, es eminentemente social y constituye por sí, lo mismo que por la realizacion de sus fines, el verdadero vínculo de las sociedades humanas.

De lo dicho se infiere, que si el derecho universal está en Dios, que lo realiza en las criaturas por la accion de las leyes naturales; y si la ley natural de la humanidad da á ésta las facultades naturales para realizarlo por sí misma libremente, en lo que se refiere á su propia naturaleza, es por delegacion divina que el hombre realiza el derecho en la humanidad : delegacion que se verificó al recibir los superiores dones de la razon y de la libertad, como lo veremos pronto de un modo experimental, observando el desarrollo del feto humano para averiguar la manera con que aparecen y se realizan los derechos necesarios, hasta que el indivíduo adquiere el desenvolvimiento suficiente para encargarse de la delegacion divina.

Pero ántes debemos decir, que la fórmula racional de esa delegacion debe ser un mandamiento ó precepto, que expresando verdaderamente la ley natural humana, imponga al hombre la obligacion de cumplirla y de realizar su bien, que es el objeto del derecho; y como sólo es verdadero bien, lo que es conforme á la Justicia, ó lo que no la contraría, satisfaciendo al mismo tiempo alguna necesidad ó tendencia de la naturaleza humana, y todo lo que contraría á la Justicia es un mal; se sigue que la fórmula del mandamiento Divino á la humanidad es realizar y gozar del bien justo, y evitar ó repeler el mal. Así pues, el hombre está ligado á Dios doblemente por el derecho: como criatura, y como delegado suyo. Esa misma ley natural de obrar el bien y repeler el mal, que es el *Mandato Divino,* está expresada en igual forma por estas palabras del *Génesis :* de todo lo que hay en el Paraiso gozarás ménos de la ciencia del mal, es decir, no harás experiencia del mal, no realizarás el mal. ¿Y no es esta la verdadera ley del derecho? ¿Y su infraccion no es un delito contra Dios, ya que Dios es

el verdadero Señor y dueño del derecho? ¿Y si el delito cometido contra Dios, es lo que se llama pecado, no es pecado la infraccion del derecho? ¿Y si el primero ó los primeros hombres infringieron el derecho, habiendo sido creados sin infringirlo hasta poseer la razon y la libertad; y si todos los hombres han nacido despues de ellos con la tendencia de hacer egoista el derecho, adulterando su naturaleza verdadera para infringirlo; y si por esta tendencia, es necesaria la sociedad política y civil con autoridad artificial y con fuerza material para garantizarlo, no es la infraccion del derecho ó mas bien dicho la tendencia á su infraccion, lo que fué y constituye el pecado original? ¿Y el pecado ó el defecto de esa tendencia á realizar el derecho por la libertad individual, y no por la Justicia, queriendo hacerlo exclusivamente egoista, cuando es el vínculo natural de la humana sociedad, no es una verdadera rebelion contra la Voluntad Divina? ¿Y esa rebelion no oscurece y desfigura completamente la naturaleza humana en sus mas excelsas condiciones, puesto que nada hay mas chocante á la razon, que el que personas racionales, capaces de hacer su bien por sí y amándolo vivamente, necesiten ser regidas por una Autoridad extraña, siendo libres; y por la fuerza bruta, siendo racionales?

No se debe entender, que por esto se ataque en lo mas mínimo el concepto de la asociacion natural y necesaria en la humanidad, porque si todos los hombres cediesen antes de llegar á la mayor edad á la autoridad natural de la familia su gobierno y direccion, y despues de adquiridas completamente la razon y la libertad, se dirigiesen por aquella, y subordinasen ésta á las insinuaciones claras de la Justicia manifiestas en la conciencia, la sociedad se realizaria y cumpliria sus fines mejor que ahora con la autoridad y con el poder públicos.

De qué manera se verificó el pecado original, y cual fué la primera infraccion del derecho, es una cuestion de historia que no pueden resolver la razon ni la filosofía; pero basta que estas hagan constar, que existe de hecho y originalmente el pecado, en la tendencia de infringir el derecho y de darle el carácter egoista, como nadie puede negarlo; tendencia tan pecaminosa y constante contra el dictámen de la razon y contra las advertencias de la conciencia, que los mismos hombres racionales y libres nada han hallado mas

racional y justo, que garantizar á la razon y á la justicia con la fuerza y con el poder públicos; lo cual es en verdad un contrasentido, tratándose de seres interesados en la realizacion del bien que aman, que conocen y que pueden obtener por sí. He aquí pues, el dogma fundamental del catolicismo demostrado en su verdad por la razon y por la experiencia.

La razon nos hace comprender tambien, segun hemos visto y volvemos á repetir, que la tendencia de todos los hombres á infringir el derecho en los demas y aun en sí mismos, es la que hace necesarios la autoridad y el poder públicos en la sociedad humana, pues que á obrar como seres racionales, podrian realizar voluntariamente el bien en todos y en cada uno, haciendo efectivo el sueño de la edad de oro. De acuerdo con esta consideracion racional está la relacion del *Génesis*, puesto que segun su testimonio, el hombre y la mujer tuvieron al ser creados derechos iguales, tanto que se llamaron *varon* y *varona;* y hasta despues de la infraccion de la ley del derecho fué instituida la autoridad marital humana, delegacion de la divina en el varon, que era el ménos culpable, el mas fuerte y el que habia dado mas muestra de sólido juicio al cometer la falta. Dejó la mujer de llamarse varona y se llamó Eva, que quiere decir madre, reduciéndose á esta sola esfera la accion de su decaida soberanía, que en todo lo demas quedó sujeta al dominio del varon. « Por cuanto has hecho esto y has seducido al varon abusando de la iniciativa soberana, en lo sucesivo estarás sujeta á tu marido en todo. » (*Génesis.*)

El sentido comun de la humanidad entera comprende igualmente, que la infraccion del derecho disminuye y aun destruye la soberanía natural del indivíduo racional y libre, puesto que impone la prision, el trabajo forzoso, la reclusion etc., á los delincuentes; y no solamente como castigo, sino para mientras son juzgados por la Autoridad humana, y aun como medios preventivos contra las tendencias al mal, todo lo cual es una consecuencia necesaria de la conviccion de toda la humanidad, de que existe la tendencia universal á infringir la ley del derecho; y que su poder no es una necesidad natural de la sociedad, puesto que la razon concibe que si todos los hombres respetasen el derecho y concurriesen á realizarlo voluntariamente, aquella no necesitaria

de la fuerza del poder público para hacer cumplir las leyes que se hubiese dado y que entrañarían en sí la Autoridad racional de la Justicia, y ménos tendria que recurrir como recurre á la fuerza material y bruta. Si alguna vez se moraliza completamente la humanidad civilizándose progresivamente en conformidad con la ley moral, puede llegar á ser efectivo ese bellísimo ideal; pero se debe tener presente, que por mucho que adelante en las ciencias y en las artes, no podrá lograrlo mientras no ponga en práctica el precepto dado por Jesucristo á todos los hombres : Amad á Dios sobre todas las cosas, y á vuestros semejantes como á hermanos.

Pudiera ser que se me objetase, que yo mismo al explicar la condicion meritoria de la naturaleza humana he dicho que hacer posible el mérito, era el objeto de las tendencias naturales que no debian satisfacerse, sino reprimirse; y que incurro en contradiccion al atribuirlas ahora al pecado original. Precisamente para aclarar mi pensamiento sobre este punto moral del mérito humano, y no por ningun motivo religioso especial, es que he hecho constar la existencia real y positiva del pecado original, aclarando racionalmente su concepto.

Lo que yo he dicho es, que las facultades humanas fueron dadas por Dios al hombre, de manera que pudiese conocer las cosas buenas y las malas y decidirse libremente, despues de conocidas, por el bien ó por el mal; pero teniendo al mismo tiempo una doble tendencia permanente por el bien en general, en su facultad afectiva, que siempre ama el bien, y por cada bien particular en su conciencia que califica el fin de bueno ó de malo impeliéndolo á la accion ó á la omision; y solamente un halago accidental y pasajero que lo solicitase al mal, el cual no tiene otro fin natural que exitar la atencion para ser conocido y repelido en seguida en virtud de la doble tendencia permanente al bien, correspondiendo por ese sacrificio pasajero á su naturaleza meritoria. Ahora pues, no se concibe como un ser racional y libre pueda dejar de conocer que merece su preferencia la doble solicitud permanente al bien, y no el atractivo efímero del mal. Ademas la realizacion del mal es contrária á la Voluntad Divina; por lo cual no pudo quererla, dando al hombre una tendencia permanente al mal, y poniéndose así en contradiccion consigo

mismo, lo que es imposible. Luego esa tendencia de la humanidad á infringir el derecho, en contradiccion con la tendencia permanente al bien, no puede venir de Dios, ni ser por consiguiente, una manifestacion de la ley natural. Viene en efecto del abuso de la libertad, cometido por los primeros hombres; el cual, hecho habitual por su repeticion, la ley de la seleccion lo ha vuelto caracteristico á la humanidad.

Tal vez me preguntarán cómo se puede explicar racionalmente la trasmision del falso sentimiento, relativo á la naturaleza egoista del derecho, que se revela en la tendencia permanente á infringirlo. Contestaré francamente que no sé, como tampoco sé, ni nadie sabe ni se explica la decantada ley de seleccion, que en realidad no es mas que un hecho constante, en cuya virtud se trasmiten los carácteres distinctivos de las especies orgánicas, ciertas cualidades contingentes en las familias; y aun ciertos defectos ó enfermedades adquiridas, y ciertas tendencias á vicios arraigados en los progenitores. Todos estos son hechos constantes é innegables, y contra los hechos nada puede objetarse.

Tambien pueden decirme, que aunque sea cierta la tendencia constante en la humanidad á la infraccion del derecho, una tendencia, que no se realiza no es delito, y por consiguiente no debe castigarse por ella. Yo digo lomismo; pero debe tenerse presente, que el *delito* consiste en la infraccion real de la ley, y que el pecado es la contradiccion de la voluntad de un ser libre con la voluntad Divina manifiesta en la ley moral; y que en la contradiccion hay infraccion de esta lèy, que manda la armonía de la voluntad libre con el precepto de la Justicia. Así pues, la verdadera diferencia entre el delito y el pecado consiste: en que en aquel la infraccion se verifica *realmente,* y en este se verifica moralmente, por lo que en todo delito hay tambien pecado, puesto que se ha hecho el mal y se ha querido; mas no en todo pecado hay delito, porque puede haber contradiccion entre el deseo de la voluntad del ser finito con la voluntad del Infinito queriendo el mal sin llegar á realizarlo. Si yo aborresco á mi prójimo, por ejemplo, y me limito á desearle algun mal en lugar de amarlo fraternalmente y de desearle bien, como prescribe la ley de la naturaleza sociable del hombre y como lo manda la ley moral de la Justicia, no he reali-

zado ningun mal; pero estoy en contradiccion con la Voluntad Divina, y he cometido pecado porque he puesto mi voluntad libre fuera de la subordinacion debida à la ley moral.

A la segunda parte de la objecion contesto: que el dogma católico no dice, que el pecado original meresca castigos efectivos, ni que los haya en el estado espiritual, que se llama Limbo; lo que dice es, que no habiendo mérito no hay glória; y que los niños no bautizados que no han alcanzado el uso de la razon, tienen la desgracia de no gozar de la glória; pero sin conocer y sin sufrir por la privacion, antes bien gozando, segun ciertos expositores, de la tranquila placidez que da el sentimiento solo de la existencia.

Debo repetir, aunque ya lo haya dicho, que si hago constar la verdad católica de un modo racional, cada vez que se me presenta espontáneamente en el curso de estos estudios, es porque creo muy importante en el estado actual de la humanidad, demostrar claramente, que no deben ser enemigos los liberales de buena fé, con los verdaderos católicos; porque si la doctrina liberal quiere que la Verdad, el Bien y la Justicia imperen sobre los hombres, esto mismo es lo que Jesucristo llamó el reino de Dios sobre la tierra, y es lo que forma la base moral del Cristianismo; puesto que realizándolo por la virtud, se alcanza la *perfeccian* de la *perfectible* humanidad en la vida inmortal, ya que no puede alcanzarse en la vida animal imperfectible y perecedera, que tiene de atravesar el ser racional y libre como época meritoria. Así pues, no hay contradiccion ni siquiera discordancia entre unos y otros, consistiendo la diferencia unicamente, en que los verdaderos católicos estiman como un medio, pero necesario é ineludible, lo que aquellos buscan como fin; resultando de todo, que si los liberales practican su doctrina, adquieren méritos positivos, y se hacen acreedores á la recompensa de la inmortalidad, que tienen en mira los católicos; y que si estos cumplen con la suya, tienen que obrar en la vida como verdaderos liberales, advirtiendo que los dogmas católicos no debieran ser motivo de discordias en las cuestionnes prácticas de la sociedad, puesto que no son contrários á la libertad ni á la razon, aunque esta no pueda explicárselos completamente, como nada se explica del todo, aun en las ciencias experimentales. Tiempo es ya de que cese esa mala inteligencia,

que por desgracia ha degenerado en guerra abierta perjudicando horriblemente á la humanidad, y de que los hombres de buena fé de ambos partidos se unan y estrechen para oponer su comun esfuerzo á la ola sin cesar creciente de la corrupcion y del crímen, que invade á todas las sociedades modernas, amenazando inundarlas y causar su ruina. Los católicos desapasionados tenemos al presente la grandísima satisfaccion de ver al Pastor Óptimo y Pontifice Supremo de la grey presentando al mundo todo el lábaro cristiano de donde irradian los eternos principios de libertad, igualdad y fraternidad.

Continuemos ya nuestras observaciones sobre la aparicion del derecho durante el desarrollo del feto humano, para descubrir sus condiciones esenciales segun se manifiesta por la naturaleza misma en el proceso de su desenvolvimiento. Desde que aparece la vida comienza á aparecer un organismo particular que es *propio* del nuevo indivíduo, aunque dependa y esté ligado al de la madre; es del indivíduo, *es suyo, es su bien*, es, junto con la vida que lo anima, la *primera propiedad* del ser humano, es su *derecho primitivo, necesario, inalienable é imprescriptible,* al cual ningun ser racional debe atacar, y que se realiza directamente por la accion de la Providencia Creadora; y su seguridad y respeto estan á cargo de la madre, de la familia y de la sociedad toda, puesto que pertenecen á un miembro suyo. Hé aquí el derecho de propiedad, como el primero en el órden natural de aparecimiento.

Ese gérmen imperfecto ha recibido tambien del Creador *la facultad de apropiacion,* llamada por los fisiólogos asimilacion, por cuya virtud toma de la sangre arterial materna los elementos necesarios á su desarrollo y complemento, y los *apropia à su propio ser*. Tenemos aquí otro bien grandísimo en esta *propiedad* de atraccion y de asimilacion, en la cual existe tambien un derecho *imprescriptible* como el anterior, y por cuya realizacion providencial alcanza el desenvolvimiento necesario á la vida extrauterina.

Así, el primer derecho que aparece en el ser humano, es el de *propiediad* sobre su ser y sobre sus *propias* cualidades esenciales; y el segundo es el de apropiacion sucesiva de cosas extrañas, los cuales provienen evidentemente de la *donacion gratuita* de Dios, que por pura bondad lo ha creado. Conste pues, aunque lo repitamos, que

el primer derecho en el órden natural es el de *propiedad*, y el primer modo natural de adquirir la propiedad es la *donacion voluntaria*, hecha por un ser racional y libre, que es el Creador mismo, resultando que los derechos de propiedad y de apropiacion de cosas extrañas al ser humano, son de institucion natural y Divina desde su orígen, segun continuaremos observándolo en lo sucesivo, y no de institucion social ó humana, como generalmente se dice; así como el medio de donacion es legítimo para adquirir la propiedad, segun la ley natural y Divina.

Así como se ha ocupado la Providencia de preparar en el feto los órganos apropósito para la vida extrauterina, por la accion de leyes orgánicas de la vida animal, cuida al mismo tiempo de preparar el organismo materno, de modo que sea posible el alumbramiento, sin comprometer la existencia del uno ni de la otra; y de que aquel encuentre en el pecho de la madre el alimento necesario á su vida y desarrollo, que ya no podrá tomar directamente de la sangre de ésta, como se ha efectuado durante la vida intrauterina. Nace el infante, y la misma Potencia Divina, que rige su organismo por las leyes de la vida, hace que se muevan los músculos correspondientes del pecho, á fin de que se verifique la respiracion, necesaria ya para vivificar y para dar calor con el aire á su sangre, que no puede ser renovada en lo sucesivo por un cambio con la de la circulacion de la madre como sucedía antes del nacimiento. Por la misma supresion de la comunicacion directa de su organismo con la sangre arterial materna de que se alimentaba, es necesario ahora, que para conservar la vida y para continuar desarrollándose, encuentre en otra parte los elementos nutritivos que necesita. A esta urgencia ha provisto la misma naturaleza preparándolos en los pechos de la madre; primero, por la acumulacion en estos de un líquido *especial*, propio para limpiar el estómago y los intestinos, y para refrescar los pulmones, irritados por las primeras combustiones de la respiracion; y despues hinchéndolos con la verdadera leche, que será el alimento del párvulo por algun tiempo.

Creemos inútil repetir aquí lo que ya hemos expuesto sobre el acto de la succion, en la cual el providencial instinto dirige lo movimientos del niño, despertando su sensibilidad, sugiriéndoles

cia y su voluntad, hasta que llega á tener concienca de su poder propio. Suplicamos sinembargo al lector, tenga presente aquellos fenómenos, porque así comprenderá mas claramente, como en la *adquisicion* y en la *apropiacion* de la sustancia nutritiva, concurren la accion Divina por el instinto, la de la madre y la del *trabajo propio* del párvulo, que ha de ser el *propietario* del elemento nutricio. Es decir, que aquí vemos ya un nuevo modo de adquirir la *propiedad natural* por el *trabajo cooperativo* de la madre con el del hijo, que ha de ser el *propietario;* y á quienes asiste y enseña la Providencia por medio del instinto, durante algunos meses, hasta que aquella y este pueden por *voluntad propia y libre, realizar por sí el derecho de conservacion y de desenvolvimiento* residente en el infante. Hé aquí pues, que cuando este tiene conciencia de sí mismo y de lo que hace, no obra ya por la direccion del instínto, sino por la de la *propia voluntad*, que tambien recibió por *donacion Divina*, encargándose de la realizacion de su derecho, cuando el instinto lo ha *delegado* directamente á su voluntad despues de la enseñanza práctica suficiente; y como el instinto es la manifestacion de la accion Providencial Divina en la voluntad de los animales, es una verdad experimental segun lo estamos observando, el que el ser humano realiza el Derecho par delegacion directa de Dios. Recordará tambien el lector, que ya queda explicado como la naturaleza se encarga de remunerar el trabajo cooperative de la madre durante la lactancia, siendo ademas asistida por el padre, ó debiendo serlo segun lo veremos al tratar de la reproduccion y del matrimonio.

Por la *apropiacion natural,* como derecho necesario, segun acabamos de ver en la alimentacion, por la cual el niño adquiere propiedad sobre las cosas exteriores y distintas de su ser, y por la necesidad en que está el ser humano de usar y de apropiarse vestidos que lo abriguen contra la intemperie para hacer real y efectivo su derecho de conservacion, se hace evidente, que hay *derecho natural* y necesario para tomar fuera de nosotros, las cosas que necesita nuestro ser imperfesto y perfectible, y hacerlas *propiedad nuestra*, si no pertenecen á otro ser racional, ó si *su dueño nos las cede voluntariamente, con remuneracion ó sin ella;* en el desarrollo

y aumento del organismo imperfecto y perfectible por la apropiacion sucesiva de los alimentos encontramos el modelo natural del *derecho de acumulacion* de las propiedades adquiridas *para el progreso y bienestar del propietario.*

Sigue así el niño *adquiriendo y acumulando* en su ser *propiedades físicas intelectuales y morales por la sucesiva Donacion Divina y por la de los padres, por el trabajo cooperativo de estos, de los maestros y de la sociedad, en la alimentacion, en el aprendizaje de la lengua, y en el del uso de sus fuerzas físicas y de sus facultades espirituales;* hasta llegar á la mayor edad, en que ya podrá hacerlo por *el trabajo propio* exclusivo, proveyendo por sí y de un modo independiente à la satisfaccion de sus necesidades y á su progreso, perfeccionamiento y bienestar.

Durante esa primera época de la infancia y de la adolescencia, el indíviduo humano ha tenido los derechos *primitivos y necesarios de la vida, de la propiedad y de la seguridad* á cuya relizacion han provisto, primero la Providencia, y despues los padres y la sociedad. De estos derechos primitivos se han *derivado otros no ménos necesarios, como el de asistencia y el de enseñanza* que se encargan de realizar los padres, los maestros y aun la misma sociedad [1].

No debemos olvidar que el niño hereda de sus padres los carácteres *propios* de la especie humana en la parte animal, ó si se quiere atribuir estos á la accion directa del Creador, y no á la influencia paternal en la reproduccion, tenemos los rasgos característicos de cada raza, y aun de cada familia ó de rama de familia particular, tan constantes como conocidos; y si se me dice que esto sucede sin la intervencion de la libre voluntad de los padres, yo respondo que esto demuestra claramente, no solo que la adquisicion de la propiedad es natural por medio de la *herencia,* sino que ésta *es forzosa* y natural en la creacion, y que la sociedad que debe ver en las leyes de la naturaleza humana el tipo y

1. Ahora vemos claro porqué no es exacta ni práctica la clasificacion de los derechos en primitivos ó imprescriptibles y en derivados ó contingentes ó hipotéticos, hecha por muchos publicistas, puesto que hay derechos derivados, como el de asistencia y el de educacion, que son tan necesarios é imprescriptibles, como los primitivos.

el orígen de las suyas, debe establecer tambien la *herencia forzosa,* como medio legítimo de adquisicion con las solas excepciones que exijan la razon y la justicia; y que si la *herencia forzosa y la donacion,* son medios que la ley natural establece para adquirir la propiedad, con mas razon es un medio legítimo el de la herencia por testamento voluntario y libre ó por legado, que es la combinacion de los dos anteriores, fundado ademas en el *derecho natural y necesario de cooperacion, que se deben entre sí todos los miembros de la humanidad,* por la ley de su naturaleza necesariamente sociable y asociada.

Tambien en la trasmision graduada de poder, que hemos observado que hace directamente la Providencia en los padres del infante en lo realativo á la realizacion del bien y del derecho de éste, encontramos experimentalmente el fundamento verdadero de *la autoridad paternal, que representa en la familia el Poder y la Benificencia Divina,* y no en el mero hecho animal de la paternidad por la union de los dos sexos. Por eso los padres que abandonan á sus hijos no ejercen sobre ellos esa misteriosa influencia de la autoridad, que inspira por sí misma amor y respeto, y es que entónces no han recibido verdaderamente la delegacion efectiva de la soberanía de Dios sobre la criatura. Dejaremos lo que resta sobre los derechos recíprocos de la familia, para cuando tratemos particularmente del matrimonio, afin de continuar nuestro estudio de observacion práctica, sobre el aparecimiento y desarrollo natural de los *derechos individuales.*

Cuando el hombre ha adquirido por el desenvolvimiento de la razon la plenitud del libre albedrío, y cuando por el completo desarrollo del cuerpo es capaz de llevar una vida independiente, entra en posesion de su plena libertad individual, la que hasta entónces adquiere el carácter moral de la *soberanía individual,* haciéndolo dueño de sus acciones y de su destino y dándole *derecho* de dirigir por sí el uso de todas sus facultades y propiedades físicas, intelectuales y morales; así como el de ejercer por sí el derecho natural de apropiacion para adquirir otras *propiedades adventicias,* ya con el trabajo ó accion de esas facultades propias, ya simplemente por la ocupacion de las cosas que necesita su ser para su conservacion, perfeccionamiento y bienestar, con

tal que no contrarie la justicia, ofendiendo el derecho ajeno.

Esta nueva *propiedad natural* de la libertad moral es otro derecho necesario y primitivo, porque sin él no sería el hombre capaz de cumplir su destino por sí, ni sería responsable de sus acciones ante Dios, ni ante sus semejantes con quienes está necesariamente ligado por su bien, es decir, por su derecho y al de los cuales contribuye directa ó indirectamente. Así pues, el derecho de propiedad es tan primitivo y superior, que lo tiene naturalmente el indivíduo sobre la misma libertad, *no debiendo confundirse el derecho de propiedad en la libertad* con el derecho de libertad, que consiste en el uso soberano de ésta, sin mas restriccion que la justicia de quien emana y por quien se perfecciona. Tambien necesita el hombre este derecho, porque de la accion de la libertad moral sobre las propias facultades, sobre las relaciones con sus semejantes y con los demas seres del Universo, así como sobre las que debe tener con el Creador, cuyo Poder, Sabiduría, Justicia y Beneficencia está ya en aptitud de comprender siquier sea imperfectamente, es que le resulta la capacidad necesaria para cumplir por sí todos los deberes, y para usar de todos los derechos que como á criatura racional le corresponden. Así pues, el primer derecho de la soberanía individual, *derivado* de la *propiedad* de la libertad moral, es el derecho necesario del uso de la soberanía libre, es decir, de esa misma libertad moral en todos los aspectos de su completa personalidad, esto es, como persona religiosa, como persona moral y como persona jurídica. Derecho de posesion y de uso de la libertad soberana, que sólo puede estar limitado, como hemos dicho, por la Justicia, por ser esta su orígen, su ley y la causa de su perfeccion.

Junto con la libertad moral aparece la dignidad de la persona humana racional y libre, cuya *propiedad honra especialmente* al hombre, distinguiéndole de todas las demas criaturas del Universo visible, y asemejándolo por la inteligencia racional, por la soberanía libre y por el poder activo que ejerce sobre sí y sobre el Universo al Creador mismo. Esta honra con que plugo á Dios ennoblecer y distinguir al hombre, es una *propiedad natural suya*, que él tiene *derecho* de conservar y de engrandecer en cuanto lo permitan los límites de la Justicia ó de la ley moral, en virtud de

la ley de su naturaleza libre y perfectible; derecho que nadie debe atacar, comprimiendo, rebajando, ni envileciendo la personalidad moral humana. Este es el derecho *al honor,* porque á no dudarlo, el verdadero honor consiste en la conservacion de la dignidad natural de la persona racional y libre; el cual se aumenta, perfeccionando las facultades que la constituyen, y principalmente por la práctica del bien, inspirada por la Justicia, cuyo hábito y tendencia voluntaria y constante, constituyen la virtud y producen la perfeccion posible, el progreso verdadero y la positiva felicitad, ó al ménos el bienestar tranquilo. Conste pues, que tambien el derecho de honor se funda en una *propiedad natural.*

Del derecho al uso de la libertad moral, y de su ejercicio sobre las demas facultades, se deducen el derecho de pensar y el de expresar los pensamientos con toda la libertad que permiten la recta razon y la justicia, pues mas allà de esos límites sería un abuso inmoral de la inteligencia y de la libertad misma, contrário, por consiguiente á la esencia de la propia persona, racional y libre; y el derecho de manifestar la personalidad religiosa, con la misma libertad limitada, ó mas bien dicho, perfeccionada por la Justicia de la ley moral, puesto que puede haber actos de mal entendida religion enteramente injustos y contrários á un derecho natural necesario.

Tambien deriva del derecho de libertad y del de apropiacion, *el derecho de propiedad adventicia,* que es el que se acostumbra llamar unicamente propiedad en el lenguaje social y jurídico; y su adquisicion, acumulacion y uso son de *derecho natural individual,* porque está fundado en aquellos y en la naturaleza necesitada, imperfeta y perfectible del ser humano, ligado por la ley natural en cuanto á su bien, es decir, á la realizacion de su derecho con la sustancia de los demas seres del Universo; pero, que debiendo realizarse por la apropiacion activa de las cosas externas, lomismo por uno que por todos los hombres, es claro que todos tienen derecho de apropiarse las cosas en los límites de la Justicia; por lo cual la sociedad humana puede y debe reglementar el derecho de propiedad, en conformidad con las prescripciones de aquella, y no porque esté en su poder, ni establecer, ni destruir

el derecho, que por su esencia misma es natural y no social, ó simplemente civil.

Pero como aunque el hombre adquiera el carácter de ser independiente en sus acciones; sus necesidades, sus tendencias, su perfeccionamiento y su bienestar, le obligan á permanecer unido ó asociado á sus semejantes, y por esta ley de su naturaleza, así como por la realizacion de su bien, quiere voluntariamente permanecer asociado, tiene de la Naturaleza misma el derecho de ser miembro de una sociedad que contribuya á la seguridad y realizacion de todos sus derechos; así como la ley moral le impone la obligacion de cumplir por su parte lo que la Justicia, la costumbre ó la ley de la Sociedad le exijan para el bien de esta, considerada colectivamente, ó para el de los coasociados como indivíduos. Este es en mi concepto el derecho de ciudadanía, que cuando se refiere á las relaciones del indivíduo con sus coasociados considerados separadamente y para realizar un bien individual, es un *derecho civil;* y cuando se refiere á un interes social ó de gobierno y administracion social, es un derecho político. El hombre como miembro obligado de la sociedad humana, por no tener individualmente el poder necesario para garantizarse la conservacion de sus derechos individuales, tiene por Justicia el derecho de exigir de la sociedad la seguridad de todos ellos. He aquí pues, que el primer derecho social es el de seguridad, así como el primer derecho individual es el de propiedad, segun el proceder de la Naturaleza misma.

Trataremos detalladamente de estos derechos primitivos, al indagar lo que debe ser la sociedad doméstica, y mas particularmente, al estudiar la constitucion natural de la sociedad política, en la cual adquieren el carácter de civiles y políticos, sin dejar de ser individuales.

CAPITULO XXXVII

LA AUTORIDAD SOCIAL ES DE DERECHO DIVINO. — EL PODER PÚBLICO ES DELEGACION DE LA VOLUNTAD HUMANA. — EL DERECHO DE ELEGIR Ó DE CONSENTIR LOS APODERADOS DEL PODER PÚBLICO ES UN DERECHO NATURAL DE LOS ASOCIADOS, EJERCIDO COLECTIVAMENTE. — LOS QUE EJERCEN EL PODER PÚBLICO REPRESENTAN Y USAN EL PODER SOCIAL, TENIENDO POR MISION REALIZAR LAS PRESCRIPCIONES DE LA JUSTICIA CONSIGNADAS EN LA LEY. — NO TIENEN DERECHO Á IMPONER SU PROPIA VOLUNTAD. — LA SOCIEDAD SE HACE CÓMPLICE DE LOS TIRANOS CUANDO LOS ACATA Y OBEDECE VOLUNTARIAMENTE. — LA INSURRECCION ES NECESARIA CUANDO NO HAY OTRO MEDIO PARA HACER DESAPARECER LA TIRANÍA. — LA INSURRECCION ES LÍCITA POR NECESIDAD, PERO NO POR DERECHO. — LOS TIRANOS Y SUS CÓMPLICES SON RESPONSABLES ANTE LA SOCIEDAD DE LOS MALES Y DESAFUEROS CAUSADOS POR LA INSURRECCION. — DIFERENCIA ENTRE LA AUTORIDAD Y EL PODER PÚBLICOS. — LA SOBERANÍA DE LA VOLUNTAD POPULAR SE LIMITA A ELEGIR Ó Á CONSENTIR SEGUN LA LEY LOS APODERADOS QUE HAN DE EJERCER LA AUTORIDAD PÚBLICA, DANDO Y APLICANDO LA LEY EN REPRESENTACION DE LA JUSTICIA, Y FOMENTANDO EL PROGRESO SOCIAL EN REPRESENTACION DEL DERECHO. — LA SOBERANÍA POPULAR NO ES ABSOLUTA. — EL SOBERANO ABSOLUTO DE LA SOCIEDAD HUMANA ES UNICAMENTE LA JUSTICIA. — LA LEY, COMO EXPRESION CONCRETA DE LOS PRECEPTOS DE LA JUSTICIA Y DE LAS EXIGENCIAS DEL DERECHO, ES EL SOBERANO REAL Y POSITIVO DE LA SOCIEDAD HUMANA. — EL PODER PÚBLICO PERTENECE ESENCIALMENTE AL PUEBLO, Y LO EJERCEN POR DELEGACION Ó MANDATO LOS MAGISTRADOS Y GOBERNANTES. — LA SOCIEDAD Ó NACION ES SOBERANA DE SÍ MISMA.

Ahora que hemos aclarado suficientemente el concepto del derecho, y que comprendemos, que por sus caràcteres esenciales, no es el patrimonio de un indivíduo, sino de todos los seres racionales, ligados necesariamente entre sí por la ley natural; y que sa-

bemos, que por ella la humanidad es unidad en cuanto al derecho, y que está ligada á su Creador, Ser Racional, Libre y Perfecto, por medio de los vínculos de la religion y de la obligacion moral; comprenderemos tambien, que el derecho pertenece en últino análisis á Dios mismo, y que cuando lo imfringimos, no ofendemos solamente á la humanidad, sino que cometemos un verdadero atentado contra Dios, un verdadero sacrilegio, como dice justamente M. Jules Simon.

Ese carácter divino del derecho nos da á entender, que siempre que abusemos de los seres ó de las fuerzas de la Naturaleza Universal, contrariando los fines Providenciales de su creacion, atacamos el derecho Divino, aunque se trate de seres inertes; y con mas razon, si se obra contra seres sensibles y capaces de algun conocimiento, siquiera sea el de la simple percepcion, como son los animales.

Tengamos presente pues, que el derecho es Divino por su orígen, y que Dios es su verdadero dueño, como es Dueño y Señor de todo lo creado; y entónces comprenderemos, que todo lo que emane del derecho será tambien de orígen divino, como la autoridad paterna y la social, fundadas en la ley natural y en la ley política y civil, cuando esta sea la exacta expresion de la Justicia y del derecho.

En este sentido es, que el catolicismo proclama como dogma ó verdad, que la autoridad pública y la familiar son de derecho divino; y no el poder de ejercerla, que tiene su orígen en la voluntad libre, tácita ó expresa de los ciudadanos, súbditos ó vasallos. Así es, que el modo mas natural y directo de encargar á alguno el poder de ejercer la autoridad, es el de la libre eleccion; pero está en el derecho de la sociedad *escoger ó consentir libremente* otro medio que le paresca mas adecuado á sus peculiares circunstancias; mas cuando sufre por cobardia ó por desmoralizacion las injusticias de un usurpador, el tirano es un criminal y la sociedad su cómplice; porque ni el uno, ni la otra tienen derecho de contrariar la Justicia, ni de consentir en que se oprima ó anule el derecho. Por eso es, que ella sufre justamente no solo la opresion de la tiranía, sino las consecuencias trascendentales de todo mal gobierno, puesto que ese usurpador y déspota no podría mantenerse

en el poder sin la cooperacion estúpida y cobarde de los mismos asociados. Nunca seria necesaria la insurreccion armada, si todos los miembros de la sociedad se negasen á apoyar la tiranía, haciendo comprender al tirano por este medio negativo su verdadera nulidad. Bastaría simplemente la resistencia pasiva, general y uniforme, para dar en tierra con todos los tiranos; mas como por desgracia no faltan nunca quienes se presten voluntariamente á ser los instrumentos de la usurpacion y del despotismo, son estos malvados los que ponen á los buenos ciudadanos en la necesidad de recurrir á la insurreccion armada para restablecer el imperio de la ley y para garantizar el derecho; á la manera que el injusto agresor obliga por necesidad al hombre de bien á matarlo, para defender el derecho en su propia vida. Y así como no se puede decir, que el homicidio sea un derecho en ningun caso, pero que en algunos puede ser una triste necesidad ó un *medio imprescindible y único* para salvar un derecho igual ó superior, así la insurreccion *no es un derecho por su propia naturaleza;* pero puede ser una verdadera *necesidad social o un medio imprescindible y único*, justificado por los abusos de quien ejerce el poder público, el cual es el verdadero responsable ante Dios, ante la humanidad y ante sus conciudadanos, no solo de sus propios desafueros, sino de todos los males que cause la insurreccion que el mismo ha hecho necesaria.

En virtud de lo expuesto podemos establecer: que, así como el homicidio es esencialmente un contraprincipio del derecho, pero que puede ser excepcionalmente el único medio de salvar un derecho igual ó superior, y se justifica y legitima por la injusticia de otro; asi la insurreccion es esencialmente un contraprincipio del derecho necesario y divino de la autoridad; pero que el mismo derecho la justifica, cuando el poderoso viola la *verdadera autoridad,* que es la manifestacion real y positiva del poder Divino de la Justicia, y no la de ningun poder arbitrario é imperfecto. Y si el mismo tirano destruye la verdadera autoridad en el poder que ejerce, sustituyendo su voluntad á la Justicia; y los que le delegaron ó consintieron el ejercicio de aquel por determinacion de su voluntad libre, no quieren que lo ejerza ya, por haber faltado á la condicion esencial con que se le dió ó consintió, la cual es: la

garantía de la Justicia y la proteccion del derecho¿ Cómo puede pretender legitimar su dominio por el principio de autoridad, ni por el voto ó consentimiento popular, puesto que el mismo los combate y anonada? Tal me parece ser la doctrina verdadera sobre la insurreccion, y con estas simples nociones se pueden deslindar facilmente los derechos de los mandatarios públicos y los de los asociados ; teniendo siempre presente, que no es lo mismo la autoridad que el poder póblico, ya que aquella es el poder moral y la representacion de la Justicia, independiente y superior á toda voluntad humana que nadie debe pretender sujetar ni subordinar á sus propias aspiraciones ó intereses ; mientras que este, es el mero derecho de ejercer la autoridad justa y de representarla, expresando, promulgando ó aplicando sus preceptos, delegado ó consentido voluntariamente por los conciudadanos, sujetos ellos mismos á la Justicia á que no tienen derecho de sobreponerse. Ese derecho delegado por la sociedad se extingue desde que se ejerce el poder en contradiccion con la Justicia, porque desaparece de él la presencia del poder moral de esta, quedando solamente el poder material, que si se retiene contra la voluntad de quienes lo delegaron constituye al detentor en el peor de los ladrones, porque arrebata y retiene lo ajeno, sirviéndose de las mismos fuerzas de la víctima y abusando de la confianza que en él se tuvo.

Así pues, cuando un pueblo airado se pone en armas para arrojar del poder á un usurpador ó á un tirano, no es porque tenga derecho de insurreccian contra la autoridad social y Divina ; porque si tal derecho de insurreccion existiese, fundado en la voluntad popular, podria cualquier dia la mayoría social desconocer á Mandatarios que cumpliesen justa y debidamente la ley, y poner en su lugar á quienes fomentasen las pasiones ó los intereses del momento, aunque se contrariase la Justicia ; lo cual sería un absurdo, porque destruiría por su base el órden y la estabilidad de la sociedad misma y aun los fueros de la Justicia, erigiendo en derecho el desórden y la anarquía. Es lícita la insurreccion á un pueblo, cuando es el único medio que le deja el usurpador ó el tirano para devolver al poder público la autoridad moral de la Justicia, que este le ha quitado suplantando las bené-

ficas prescripciones de aquella con los caprichos y maldades de sus intereses y pasiones. El pueblo es en este caso el verdadero defensor de la autoridad de la Justicia, y el verdadero protector del derecho, que aquel habia destruido en el soberano poder social para ocupar él con sus vicios su lugar sacrosanto. Lo que entónces debe pretender y procurar una sociedad amante de su derecho, es restablecer cuanto antes la verdadera autoridad fundada en la Justicia, y realizada en un poder público emanado de la voluntad libre de los asociados, segun reglas ó leyes acomodadas á la naturaleza racional y libre de la humanidad en general, y al grado de cultura, independencia y moralidad particulares de la generalidad de sus miembros.

Por consiguiente, así como es un absurdo moral pretender que una sociedad oprimida ó injustamente tiranizada, soporte sumisa á un usurpador arbitrario por respeto al principio de autoridad, que falsamente se invoca por el partido político llamado conservador, y por los que á la sombra de los abusos permanentes explotan á la sociedad, fundando en ellos su bienestar particular; tambien es un error hacer creer al pueblo, que es dueño absoluto del presente y del porvenir político y social, y que éste debe establecerse segun la determinacion arbitraria de su voluntad soberana. El primero de estos contraprincipios es el pendon de los serviles y tiranos, que quieren dominar y vivir sobre la sociedad; y el segundo es la bandera sangrienta, bajo cuyos pliegues reclutan los demagogos á las masas inconcientes y apasionadas, para impelerlas por el sendero de su propia ambicion, y para elevarse así sobre los hombros de la muchedumbre á las encumbradas regiones del poder que codician, para satisfacer su egoismo; y no para protejer el derecho de todos, garantizar la justicia y fomentar el bien de la generalidad.

Los ciudadanos de buena fé, los verdaderos patriotas deben ilustrar al pueblo sobre sus verdaderos derechos, y no estraviar su criterio político, ni corromper su sentido moral haciéndole concebir la idea de una soberanía popular absoluta, que no es, ni puede ser verdadera porque no es justa y porque es contradictoria á la ley natural, que hace y establace directamente la autoridad necesaria en la sociedad encarnada en la justicia de las leyes:

derechos sociales son estos, anteriores y superiores á toda voluntad humana, y por consiguiente estraños á la influencia de la voluntad libre de los asociados, aunque fuese unánime. Lo que pertenece resolver á la soberanía popular es solamente la designacion del apoderado ó apoderados suyos para representar la autoridad, garantizar la Justicia, protejer el derecho y fomentar el bienestar general, segun el mandato consignado y expreso en la constitucion y en las leyes secundarias. Así pues, los verdaderos principios á este respecto son los siguientes:

1° La sociedad y la autoridad pública existen por la ley natural, y son anteriores y superiores á toda ley social y á toda voluntad humana.

2° La Justicia Absoluta es el soberano Absoluto de la sociedad, y de Ella procede directamente toda autoridad.

3° La ley debe ser la expresion concreta de los preceptos de la Justicia, teniendo en mira el derecho y el bien de los ciudadanos y de la sociedad; y en esta virtud, la ley es la voluntad real de la soberana Justicia, y por consiguiente á Ella deben subordinarse los ciudadanos y la sociedad.

4° El poder público reside esencialmente en el pueblo ó en la totalidad de los asociados, siendo en consecuencia su verdadero dueño soberano; pero no pudiendo ejercerlo directamente por sí, lo delega en virtud de la misma soberanía, en apoderados de su estimacion y confianza para dar cuerpo á la autoridad moral, afin de que se puedan realizar los mandamientos de la ley soberana.

5° El pueblo delega su poder, siguiendo las prescripciones de la ley, expresion de la Justicia, único soberano absoluto de la sociedad y de los asociados lomismo que de los Mandatarios. Solo por este medio se adquiere legitimamente el poder de autoridad; otro cualquiera lo constituye en poder de fuerza, de hecho, y no de derecho.

6° El poder público claudica llegado el término del mandato consignado previamente en la ley.

7° Los Mandatarios ó Gobernantes tienen derecho á la consideracion, al respeto y á la obediencia de los conciudadanos, en cuanto son los centinelas guardadores de la ley, y los celosos promotores y protectores del bien de la sociedad; así como son tam-

bien la encarnacion viva del poder libre de la voluntad popular y de la autoridad de la Soberana Justicia manifiesta en la ley : pero deben ser responsables de toda infraccion de esta, cometida por ellos ó por sus agentes, y si la infraccion fuere constante, ó contra las leyes fundamentales ó constitutivas de la sociedad, el mandato y el poder cesan de derecho, y se hace necesaria la insurreccion, si no queda otro medio de restablecer el imperio de la Justicia y de las leyes.

8° La sociedad política es independiente y soberana de sí misma, y no debe depender, ni ser patrimonio de ninguna persona, familia, clase ó nacion; pero en sus relaciones con otras sociedades políticas, así como con los miembros que la forman, debe estar sujeta su soberanía á las prescripciones de la Justicia y del derecho, en quienes reside esencial y verdaderamente la soberanía absoluta.

Nos ha parecido conveniente consignar aquí estos principios, porque son deducciones espontáneas de las precedentes consideraciones generales sobre la naturaleza del derecho; pero los recordaremos oportunamente, al tratar del hombre libre en la sociedad política y civil.

CAPITULO XXXVIII

DE CÓMO OBRA POR SÍ EL INDIVÍDUO RACIONAL Y LIBRE, Ó DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDIVIDUAL EN EL HOMBRE. — EL GOBIERNO DEL HOMBRE, COMO INDIVÍDUO RACIONAL Y LIBRE, SE FORMA DE TRES PODERES DISTINTOS É INDEPENDIENTES. — EL PODER LEGISLATIVO ES DIOS MISMO, ESTABLECIENDO LA LEY NATURAL Y LA MORAL EN LA CONSTITUCION PROPIA DE LA HUMANIDAD, Y PROMULGANDO SU JUSTICIA EN LA CONCIENCIA. — EL PODER EJECUTIVO SE FORMA DE LA VOLUNTAD LIBRE Á QUIEN ILUSTRA LA RAZON Y ACONSEJA LA CONCIENCIA DEPOSITARIA DE LA LEY NATURAL Y MORAL. — EL PODER JUDICIAL SE COMPONE DE LA RAZON QUE ACUSA Ó DEFIENDE, DE LA CONCIENCIA QUE JUZGA Y DE LA SENSIBILIDAD AFECTIVA QUE CASTIGA. — EL GOBIERNO REPUBLICANO ES DE DERECHO NATURAL Y DIVINO PARA SERES RACIONALES Y LIBRES, Y EL MONÁRQUICO PARA ESTOS SOLO PUEDE SER DE DERECHO HUMANO. — EL GOBIERNO DE LA FAMILIA ES MONÁRQUICO POR DERECHO NATURAL Y DIVINO; PERO SUS MIEMBROS NO SON IGUALMENTE RACIONALES Y LIBRES. — LA TRADICION RELIGIOSA CONFIRMA ESTOS PRINCIPIOS.

Obra el animal bruto despertándose su actividad por los apetitos y por las tendencias sensibles ó apasionadas, que motivan las necesidades de su naturaleza, y se dirige á satisfacerlas impelido por el instinto y guiado por las sensaciones ó por las percepciones sensibles; de modo que si hay individualismo en él por ser un sistema perfecto de organismo viviente, fundado en una ley, y dirigido su conjunto á un fin determinado, no tiene verdadera autonomía, y ménos soberanía libre sobre sus acciones. Al contrário el hombre que ha alcanzado el completo desenvolvimiento de la energía natural de sus facultades, siente las necesidades de su naturaleza, sus apetitos, sus deseos, sus tendencias : se despierta su actividad intelectual, conoce estos móviles y los objetos

á que se dirigen; su conciencia le hace presente la Justicia y el Bien, en conformidad ó en oposicion con ellos; su razon delibera entre el impulso de aquellos, entre el motivo del interes egoista, y el dictámen de la conciencia: la voluntad libre se inclina á uno de los dos lados é impele á la intilegencia á buscar los medios de llegar al fin concebido ó deseado: vuelve á deliberar la razon entre lo adecuado é inadecuado de los que se presentan, y entre su conformidad ó contradiccion con la conciencia; y hasta entónces la voluntad libre resuelve definitivamente la ejecucion ó la omission del acto, que merece llamarse humano. Si este es conforme á la Justicia, la conciencia premia á la persona moral agente con la satisfaccion de haber obrado bien; mas si fuere contrário, la castiga con el remordimiento, con la humillacion ó con la vergüenza. Aquí no hay solo individualismo como en el animal bruto, hay verdadera autonomía de voluntad propia, libre é independiente, y lo que es mas, verdadera soberanía sobre las propias acciones en virtud del concurso simultáneo de la razon y de la libertad. Debemos decir pues, *que el animal es un organismo vivo, que funciona; y que el hombre es un ser soberano, racional y libre, que se gobierna por sí*, sirviéndose de las facultades espírituales y del organismo animal, que son propiedades suyas.

Este gobierno autónomo del indivíduo por sí mismo no es arbitrario sinembargo de ser plenamente libre, porque su soberanía se ejerce subordinada racional y voluntariamente á las indicaciones de la ley natural, que le señalan el bien por las necesidades y por las tendencias, y á los preceptos de la ley moral, que le imponen sus deberes y sancionan sus derechos haciéndoselos presentes por medio de la conciencia. Y paraque sus actos sean meritorios y propiamente suyos, tiene la razon para ilustarse antes de satisfacer ó de sacrificar las necesidades y tendencias de su ser y de sus facultades; y despues que se ha cumplido la determinacion de la voluntad libre, sea cual fuere, es premiado ó castigado por la conciencia, que se ve apoyada por la razon, manifestando el bien ó el mal realizado, la elevacion ó la mengua de la dignidad personal, y el mérito ó el demérito adquiridos, y servida por la sensibilidad, que goza la satisfaccion ó sufre el remordimiento.

Claramente observamos en este proceder espiritual de la per-

sona libre, que el factor determinante y decisivo en el gobierno de las acciones individuales libres, el *Poder Ejecutivo* digamos así, es el de la *voluntad libre,* que manifiesta esencialmente la persona moral; el cual se ilustra por la *razon* sobre la verdad y el bien, y es advertido por la *conciencia* sobre las prescripciones de la Justicia, es decir, sobre lo que manda la ley moral. Así pues, *el Poder Ejecutivo* en el gobierno del indivíduo se forma de tres elementos: el *ministerio de la razon* que ilustra y dictamina sobre la verdad, el bien y la conveniencia de satisfacer ó de reprimir las tendencias del *móvil*, sobre lo adecuado ó inadecuado del fin para satisfacer la determinacion, y sobre la armonía de los medios con el fin: *el consejo de la conciencia,* que haciendo presentes las prescripciones de la ley moral, advierte de la justicia ó de la injusticia de la tendencia que inclina á la voluntad, así como del bien ó del mal que se realizará, y de la armonía ó contradiccion de los medios y de la accion misma con la Justicia; y por último de la voluntad decisiva, que es como el primer magistrado ó Jefe del gobierno individual á quien se ha hecho conocer la ley natural y la ley moral por las necesidades, por los afectos, y principalmente por la razon y por la conciencia, segun lo acabamos de exponer. Esto hace evidente, que ha precedido al Poder Ejecutivo libre del indivíduo un Poder Legislativo, que ha establecido préviamente la ley natural perfeccionándola con la ley moral; el cual no es ni puede ser otro, que la Voluntad soberana del Creador de la naturaleza racional y libre de la humanidad, que ha delegado en la conciencia del indivíduo á su Justicia Absoluta, paraque le manifieste é imponga las obligaciones y deberes, advirtiéndole del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto. Despues de ejecutada ú omitida la accion libre, cesa de obrar la voluntad; y la conciencia con la razon y con la sensibilidad, juzgan como en jurado supremo con un *poder judicial absoluto* á la persona libre, declarándola merecedora de premio ó de castigo; y acordándole la recompensa de la satisfaccion en el primer caso; ó infligiéndole el castigo del remordimiento en el segundo. Hay pues, en el gobierno libre del indivíduo racional humano tres Poderes distintos é independientes: *el Legislativo*, *el Ejecutivo y el Judicial.* No dejaremos de notar, que el Ejecutivo es asistido por el *ministerio de la razon,* y aconsejado

por el de la *conciencia* sobre los mandamientos de la ley moral, depositada en ella por el Poder Legislativo que la estableció; y que este mismo delegado, junto con la razon, que acusa ó defiende al Poder Ejecutivo despues de la accion libre, y sirviéndose de la facultad afectiva, forman el Poder Judicial. Tambien notaremos, que siendo los gobernados las tendencias, las necesidades y los intereses tan múltiples de todo el ser humano, forman en conjunto con las facultades físicas y espirituales, como el Pueblo ó la Sociedad, dirigidos y administrados por la voluntad libre.

Encontramos pues, en el gobierno del indivíduo racional y libre un tipo acabado y perfecto del sistema de gobierno político, llamado republicano, el cual tendremos presente cuando tratarémos del gobierno de la sociedad civil y política; con tanta mas razon, cuanto que si se profundiza en el estudio de la naturaleza en la humanidad, se vé que su ley representa y expresa las aspiraciones y el bien de la muchedumbre de facultades, aptitudes, condiciones y estados de aquella : que la razon y la libertad no aparecen ni se desarrollan, sino en virtud de la accion y de las tendencias de las facultades, aptitudes y propiedades inferiores á ellas; lo cual revela que las facultades superiores, que forman el Gobierno Individual, reciben la vida ó por lo ménos su energía de la muchedumbre de aquellas, que es como el pueblo á quien han de regir y administrar; y que el Poder Legislativo, apesar de ser Dios, mismo, Soberano Señor del Universo, prescinde de intervenir con su Voluntad decisiva en las determinaciones del Gobierno propio del indivíduo; como debe prescindir de tomar parte en la ejecucion de las leyes, el Legislador de un gobierno verdaderamente republicano, sinembargo de ser superior al Poder Ejecutivo y al Judicial.

¿Tendran razon los publicistas que dicen, que el sistema republicano no es natural, y que es un puro invento de la ideología humana, ó los que sostienen que es el gobierno de derecho natural y divino para seres racionales y libres? Nosotros creemos que los últimos están en la verdad completa, con tanta mas razon, cuanto que el gobierno establecido por Moisés segun la Ley de Dios al organizarse en nacion el pueblo judio, se componía de un Jefe ó Juez supremo que conservaba é interpretaba la ley aconsejado por la corporacion de Doctores; y vigilaba por la religion, asis-

tido por el cuerpo sacerdotal. Había además dos Asambleas llamadas Sanhedrin y Concilio, que decretaban reglamentos ó leyes secundarias y juzgaban al pueblo; y para ejecutar todo lo que interesaba á la nacion, el Sumo Sacerdote nombraba un Caudillo; y cuando este mismo pueblo quiso, en virtud de su libre voluntad, cambiar el gobierno republicano por el monárquico. Samuel, el Sumo Sacerdote y Juez, lo *desaprueba expresamente* á nombre de Dios, haciéndoles presente la ley caprichosa y tiránica á que tienden naturalmente los reyes. Así es, que bien pudiera decirse, que aun segun la tradicion religiosa el gobierno republicano es de derecho natural y divino, y que el monárquico es de institucion puramente humana; y que Dios lo consintió á los Judios, y lo consiente siempre á los demas pueblos por respeto á la libertad con que dotó á la humanidad, no pudiendo contradecirse á Sí mismo.

Tambien Jesucristo dió al principio á su Iglesia un gobierno republicano, instituyendo como una confederacion de las primeras Iglesias particulares acaudilladas por cada uno de los Apóstoles y vigiladas y presididas todas por Pedro, afin de dar unidad á la comunidad de los fieles, y debiendo tratar en concilio de muchos ó en Asambleas Apostólicas los intereses de la Iglesia Universal, sin perjuicio de que cada una de las particulares tuviese su Asamblea propia formada por los fieles, quienes elegían ó proponían segun los casos los respectivos funcionarios.

Sínembargo, debemos declarar desde ahora, que hay tambien un gobierno monárquico de derecho natural y divino, el cual es el de la familia cuyos miembros no son moralmente iguales. Cuando estudiemos la naturaleza de esta, como lo hemos hecho en el indivíduo, podremos juzgar mas fundamentalmente cual de estas dos formas de gobierno es la que con mas justicia y conveniencia, debe aplicarse á la sociedad civil y política.

Damos por concluida la primera parte de este libro con la sumaria reseña que hemos hecho de la naturaleza humana en el indivíduo, y pasamos á la segunda, para estudiar lo que es naturalmente *el hombre libre en sociedad*, primero como familia, y despues como nacion.



SEGUNDA PARTE

EL HOMBRE LIBRE EN SOCIEDAD

LIBRO III

EL HOMBRE LIBRE EN FAMILIA

CAPITULO I

ORÍGEN DE LA HUMANIDAD. — LOS DOS SEXOS SEPARADOS. — CONDICIONES PROPIAS DE LA MUJER. — CONDICIONES PROPIAS DEL VARON. — EL SER HUMANO INCOMPLETO EN CADA SEXO. — EL VARON Y LA MUJER SE COMPLETAN Y ARMONIZAN UNIDOS. — LA FAMILIA. — EL MATRIMONIO ES EL ACTO MAS TRASCENDENTAL DE LA HUMANIDAD.

Despues de haber estudiado la naturaleza humana en el indivíduo en cuanto se refiere á los fines morales del hombre, y de haber demostrado que éste es un miembro necesariamente asociado á sus semejantes por los condiciones esenciales de su ser, ya sean las necesidades físicas, intelectuales y afectivas, ya las tendencias que lo dirigen á su perfeccionamiento, progreso y bienestar; despues de haber hecho conocer su fin moral verdadero, que individualmente se alcanza por el espíritu en la inmortalidad, mediante la práctica de la virtud ó por el cumplimiento del deber en la vida temporal; y habiéndonos sido este estudio solamente necesario como una preparacion, para deducir de él lo que debe ser el hombre libre en la sociedad humana, segun la ley

natural que lo constituye y la moral á que debe arreglar sus acciones libres en la persecucion de su fin social, de la misma manera que debe hacerlo para el fin individual; habremos de comenzar esta segunda parte de nuestro trabajo con la concienzuda observacion de los hechos reales y de las manifestaciones positivas, que tienen lugar en la sociedad primitiva llamada familia, para establecer un sólido fundamento á nuestras reflexiones y deducciones racionales, y para comprender de un modo filosófico pero claro, lo que debe ser el hombre como miembro de aquella segun las miras del Creador reveladas por las exigencias de su naturaleza física, intelectual y moral.

Hay muchas teorías científicas, mas ó ménos plausibles, mas ó ménos especiosas sobre la aparicion de la humanidad en la tierra; pero la única verdad indudable revelada por la ciencia sobre tan remoto acontecimiento, es la que han demostrado la Geología y otras ciencias físicas, de que la tierra estuvo habitada en los primeros tiempos por los seres inferiores al hombre, el cual apareció el último de todos; y que desde entónces hasta la época actual han desaparecido algunas de las especies orgánicas, tanto de animales como de vegetales, sin que se haya podido observar un solo hecho, ó encontrar un vestigio, que hagan presumir el aparecimiento de una nueva despues del del hombre. Esta verdad científica es enteramente concordante con la relacion del Génesis, que dice : que despues de creado aquel, Dios dejó de crear nuevos seres en nuestro planeta. *Cessavit ab opere et requiebit.*

Tambien las investigaciones científicas de la Geología y de la Astronomía han recogido suficiente número de verdades de hecho y de relacion neceseria, para establecer una teoría filosófica sobre el modo de formacion de la tierra, sobre el órden en que han aparecido sucesivamente los seres que la pueblan y sobre sus diversos cataclismos; la cual está en lo esencial en completa armonía con el relato de Moisés, discordando solamente en el número de años relativo á cada época, y en la manera de entender los dias de la creacion; discordancia que no puede saberse nunca si es efectiva, puesto que la palabra empleada por el libro sagrado; tanto expresa día, como época ó trasformacion, y su sentido mas racio-

nal es el de cualquiera de las últimas dos acepciones, porque no habiendo aparecido aun los astros para la tierra en los tres primeros dias, no podia entrar en la mente del narrador la idea de los dias siderales, sino la de diversas épocas de cada nueva revolucion ó trasformacion de los seres, que hacia aparecer especies y cosas nuevas. A esto hay que agregar, que tambien la ciencia ha reconocido y cada día confirma : que no siempre la tierra ha tenido en el cielo la misma posicion respecto del sol ni de los demas planetas, ni han correspondido siempre sus polos á los mismos puntos de su superficie, debiendo haber variado con cambios tan radicales sus movimientos de rotacion y de traslacion, lo cual deja comprender : que aunque los años anteriores á los cataclísmos conocidos, como el del diluvio, hubiesen sido siderales, pueden muy bien haber tenido distinta duracion de la que tienen en la actualidad. Por otra parte, el diferente modo de computar los años, es un hecho histórico, cuyas reliquias existen aun, así en los pueblos orientales, como en alguno de los que estan en la confederacion, digámoslo así, de los pueblos modernos y civilizados; de los cuales algunos no tienen un año igual al de los demas, que siguen el calendario gregoriano.

Bueno es tambien tener presente, que muchas veces se dan por conclusiones legítimas de la ciencia, inducciones precipitadas que no reposan sobre bases suficientemente sólidas, ó suposiciones apasionadas por el espíritu de escuela ó de secta, las cuales acepta la gente sencilla con su fé natural, sin recelar ó prever el error á que se puede llegar siguiéndolas. A esta clase de personas, por cuya verdadera instruccion y felicidad debieran interesarse todos los que son ó se pretenden sábios, recordaremos que la Providencia ha dado á la humanidad para lo que mas le importa, que es su fin moral, un críterio eficaz en la conciencia de la nocion intuitiva de la Justicia y del bien moral. Toda doctrina científica conforme con la moralidad puede ser verdadera, y la que no la contraría, como puede ser verdadera puede ser falsa; pero seguramente, toda doctrina científica, que conduce directa ó indirectamente á la injusticia ó á la inmoralidad, es de necesidad falsa, porque siendo evidentes y necesarias las verdades morales, nunca otras verdades pueden estar en contradiccion con ellas, pues que *uno* es el Uni-

verso, *uno* el plan general de la creacion, *uno* el Legislador; y todas sus leyes se incluyen en una sola, como todas las verdades relativas se comprenden y reducen á *una sola verdad absoluta*.

Ademas los hombres de ciencia suelen tambien equivocarse de buena fé, aun en casos que á primera vista parecen claros al entido comun, porque la razon imperfecta es susceptible de error; no solamente porque sea dificil la adquisicion de una verdad, sino por descuido en profundizar una materia que nos parece vulgar y ordinaria. Ayer no mas en el siglo XVIII, Voltaire y sus cosectarios hacian burla del relato de Moisés, porque dice, que la primera criatura material fué la luz, y aquel talento especioso, que algunos tienen por práctico y certero, veía esta asercion en contradiccion flagrante con la que á pocas lineas dice, que los astros no aparecieron hasta el dia cuarto. — Voltaire pregunta á los católicos con su irónica alegría acostumbrada, cómo pudo existir la luz antes que los astros, siendo estos los que la producen. — Pocos años despues la verdadera ciencia dió la solucion que *aquel sábio* creía imposible, demostrando: que la luz existe independientemente de los cuerpos luminosos, los cuales solo son causa ocasional para hacerla visible, como los cuerpos sonoros hacen perceptible el sonido de las vibraciones del aire, preexistente á ellos. La Química suministra ya motivos suficientes para inducir, que el calor, la electricidad y la luz visible son manifestaciones diferentes de un solo y mismo cuerpo, que es la luz sustancial ó luminico, probablemente idéntico á lo que muchos llaman materia cósmica; puesto que no hay cuerpo en cuya composicion, modo de existir y de descomponerse, no se manifiesten de algun modo el calor, la luz y la electricidad; y que la division llevada á un punto minímo por el ilustre M. Pasteur, glorificado actualmente con justicia por la humanidad entera, ha hecho constar de una manera experimental, que las últimas particulas ó átomos de los cuerpos son *materia luminosa*.

El sistema del gran Laplace, apoyado en las teorías del no ménos grande, sàbio y virtuoso Newton, tenidas como verdades y como fundamentos de las ciencias físicas y astronómicas, que estaba en contradiccion con el Génesis sobre el órden de aparecimiento del sol y de los planetas, acaba de recibir en la Academia

de Ciencias de Paris una completa refutacion científica, hecha por el ilustre Director del Observatorio Astronómico Nacional de Francia M. Faye, que demuestra hasta la evidencia la falsedad de la teoría de Laplace, y que la tierra existió antes que el sol, habiendo sido ella un sol en su principio, probablemente útil al mundo de la luna de que aun es centro; y que hasta despues que la tierra y otros planetas adquirieron cierto grado de condensacion y enfriamento, sus fuerzas electro-magnéticas reunidas en un foco comun han atraido á él la materia cósmica esparcida en toda la nebulosa, produciéndose el sol por la consiguiente ignicion; rehabilitándose así por la verdad científica la relacion de Moises, que se creía desmentida. Y para juzgar de todo el valor de las demostraciones de M. Faye, debe saberse que no es apóstol de ninguna religion positiva, sino únicamente de la verdad científica, á que está consagrado.

Por estos frecuentes desengaños de la ciencia creo yo, que nó hay que temerla en ningun caso, porque aunque en una época paresca contradictoria con la verdad religiosa, tarde ó temprano resulta que es aquella la equivocada. Lo que debemos hacer los que creemos en la última, es buscarla por nuestra parte tambien en la ciencia sin vacilar en la fé, seguros de que nunca pueden estar en contradiccion dos verdades, que realmente lo sean. ¡Bien aventurados los que perseveran hasta el fin!

Mas como atendiendo al criterio racional, único que nos hemos comprometido á seguir en estos estudios, el hecho histórico de la aparicion de la humanidad permanece sumergido en las sombras de remotísimo pasado; y el libro de Moises, considerado bajo el aspecto puramente filosófico, no es por sí un testimonio suficiente para garantizar la verdad mientras las ciencias no la comprueben: y como las naturales no han dicho aun la última palabra, ni llegado á la última fórmula sobre tan importante asunto, no nos queda mas recurso en la actualidad, que investigar por el sistema racional, fundado en la observacion de la naturaleza humana, la verdad de cómo empezó ó debió haber empezado á vivir la humanidad sobre la tierra.

A la simple vista comprendemos, que como los otros animales, el género humano se forma de indivíduos, y la comun y vulgar

experiencia nos enseña, que cada indivíduo existe por la concurrencia de otros dos indivíduos semejantes, pero no iguales entre sí, que uniéndose lo producen. Estos son el varon y la mujer, que como el macho y la hembra de las otras especies, se ayuntan por un apetito, pero como seres racionales y libres, se unen en un comun objeto, el cual es la procreacion del género humano.

De esta simple observacion se infiere que si la humanidad apareció simultáneamente en varios puntos del globo terráqueo, como quieren algunos, ó en un solo lugar, como afirman otros, debe haber habido por lo ménos un varon y una mujer, como dice el Génesis, pues que de otro modo sería imposible la reproduccion.

Nosotros que vemos aparecer de un gérmen todos los seres orgánicos, creemos racional que la humanidad haya empezado á existir por su gérmen puramente necesario, el cual está evidentemente repartido entre los dos sexos; y no por la aparicion simultánea de grandes sociedades, hordas ó tribus porque siendo una de las condiciones necesarias de su naturaleza, la de recibir mediante la communicacion ó educacion con sus semejantes, el carácter de verdadero ser racional; la unidad necesaria de la especie exigia que comenzase por una familia sola, paraque por la educacion y por los hábitos comunicados por ella se estableciese el carácter propio de la humanidad, que debia adquirirlo libremente segun la ley de su naturaleza meritoria, y no tenerlo del instinto como los brutos animales. Y aunque así fuese, para estudiar la naturaleza del hombre en la sociedad natural, siempre tendriamos que hacerlo en la mas simple de una sola pareja, destinada á unirse para formar la *unidad* llamada familia, en la cual se reproduce y por quien se perpetúa la humanidad. Y por cuanto los dos elementos de que ella se forma son diferentes, debemos estudiar comparativamente las aptitudes propias de cada sexo, afin de comprender cómo se armonizan y completan el uno al otro, y pueden formar una verdadera unidad humana racional y simpática.

No nos detendremos sobre las cualidades distintivas del hombre y de la mujer en lo que se refiere al organismo animal, porque son evidentes por sí mismas y porque no hacemos un estudio anatómico ni fisiológico de los sexos, sino un estudio social de la humanidad.

En la infancia cási no hay diferencia natural entre el niño y la niña, si no es una simpatía mas marcada en esta por los juegos, que indican su futuro destino de madre de familia y de señora de su casa; pero algunos piensan, que esa diferencia puede ser resultado de la educacion doméstica y social espontánea, que dirige al uno y á la otra de diferente manera, por lo cual no damos ninguna importancia á ese fenómeno. Mas sí es de notar, que desde los primeros años se advierte mayor delicadeza en el organismo femenino y ménos fuerzas musculares, á lo que se agrega mas sensibilidad, mas desinteres y ternura de sentimientos, ménos valor para los peligros materiales, mas reposo y buen sentido en sus acciones, y mayor facilitad para recibir la educacion intelectual y sobre todo la moral; por lo cual la niña adquiere mucho mas pronto que el varon un desarrollo espiritual, que la hace precozmente útil á la familia, siendo ademas su desarrollo orgánico mas precoz tambien, aunque se hayan ejercitado ménos su cuerpo y aptitudes físicas. Cuando la jóven es cási una mujer completa desde la pubertad, así en lo físico como en lo moral; el jóven de la misma edad es apenas un niño ó un adolescente en cuanto á desarrollo orgánico, quedando su parte intelectual mas atrasada que la del otro sexo, cuando han recibido igual educacion. No hay padre de una familia numerosa, que en los primeros años de sus hijos, no crea que la hija es superior en mucho al hijo varon en cuanto á inteligencia y nobleza de espíritu; y es que la niña ha alcanzado cási su entero desenvolvimiento, cuando el adolescente no ha hecho mas que recoger de un modo empírico las enseñanzas que se le han dado, sin reflexionar sobre ellas, ni detenerse voluntariamente á comprenderlas, distraida siempre su atencion por una mayor actividad física, que le inclina á obrar sobre el mundo exterior, mas que á concretar su energía á los trabajos mentales.

Uno ó dos años despues de la pubertad, la mujer es fundamentalmente lo que debe ser en toda su vida, en cuanto á sus facultades físicas, intelectuales y morales; es decir, que ya es apta para desempeñar y cumplir su destino natural, cualquiera que él sea, y se pueden encontrar por consiguiente en ella desde esta edad todas las propiedades características del sexo femenino.

La talla de la mujer es mas pequeña que la del varon adulto,

sus organos ménos voluminosos y sus tejidos mas finos, preponderando en ellos el sistema nervioso; mientras que eu el varon preponderan el muscular, el fibroso y el huesoso.

De esto resulta que la mujer tenga necesidades físicas mas limitadas y apetitos mas moderados, porque tambien son menores las exigencias de su organismo; y si por la preponderencia del sistema nervioso es mas sensible, lo es con relacion á sensaciones causadas por objetos exteriores, y no respecto de los apetitos : así es ella naturalmente ménos inclinada que el varon á los placeres puramente sensuales, y cuando cae en ellos de un modo desordenado, es siempre impelida por la vanidad ó seducida y arrastrada por los malos ejemplos ó por un interes de carácter diferente al placer. Tiene sinembargo gusto por éste, cuando despertando la imaginacion ocupa mas al espíritu que al cuerpo, como la musica, los perfumes y el baile, en que mas busca las sensaciones espirituales que el goce material del placer orgánico. Por eso es siempre menor el número de mujeres entregadas á los vicios materiales, que el de los hombres; y se debe reconocer, que por regla general son mas ordenadas y observan mejores costumbres. Desde las tendencias en el organismo se empieza pues, á dibujar en el sexo femenino mas espíritu de armonía y de órden que en el masculino.

Pero siendo menor la energía muscular y fibrosa en la mujer, y ménos fuertes sus apetitos, las fuerzas físicas tienen que ser y son mas débiles, y no puede entregarse à fatigas tan penosas como puede hacerlo el varon. Por este motivo y por su espíritu de armonía y de órden se siente inclinada á ocupaciones, que ademas de no exigir mucho esfuerzo sean habituales aunque numerosas, porque ella las arreglará, complaciéndose en la uniformidad y simetría por ella establecida en los objetos á que aquellas se dirigen. Por consiguiente, nada es mas armónico con las tendencias de su naturaleza, que los trabajos ú ocupaciones del hogar doméstico, cuya uniformidad y variedad simultáneas satisfacen completamente la volubilidad de su impresionable sensibilidad, al mismo tiempo que á su espíritu de órden y de armonía, agregándose que la constancia y aun monotonía de algunos, junto con su frecuente alternacion con otros, dejan libre su imaginacion soñadora, mas despierta

y mas viva en ella, por lo mismo que su sensibilidad es mas exquisita.

Por otra parte, los negocios y trabajos que se realizan fuera del hogar doméstico, como los de la agricultura, los del comercio viajero, las ocupaciones sociales, etc., exigen para su buen éxito, fuera de una gran energía física, una constancia firme y duradera y un sistema seguido, que la mujer no puede guardar, puesto que cada veintinueve dias tiene que precaver su salud contra la intempérie, contra las fatigas y aun contra las emociones si ha de conservarla para no llevar una vida valetudinaria y molesta. Si siempre se tuviese presente esta condicion natural de las mujeres, y ellas y sus allegados se pusiesen de acuerdo en guardar su organismo en esos frecuentes intervalos, serian ménos desgraciadas y mas útiles. La ley de Moises, tomando sin duda en cuenta la abnegacion natural de la mujer por la que está siempre dispuesta al sacrificio, su veleidad sensible y su distraida imaginacion, la obligó á guardarse en esas épocas por deber religioso : precepto que tenía por resultado el que las mujeres israelitas fuesen tan sanas, tan esbeltas y tan apropósito para madres de numerosas familias. El Cristianismo cuya mision era perfeccionar la doctrina moral de la ley antigua, dejando al hombre su plena libertad para cumplirla sin coaccion, abrogó aquella obligacion forzosa, quedando al cuidado de los padres y madres de familia hacer de esta materia un objeto esencial de la educacion y de los hábitos de sus hijas; y si este deber se cumpliese, habria mas salud para estas, mas provecho para la familia, y ventajas muy importantes para la sociedad.

En cuanto á las cualidades espirituales, ya hicimos constar que la sensibilidad es mas impresionable y exquisita en la mujer que en el varon, y por lo mismo debe ser mas curiosa y variable, puesto que facilmente es llamada su atencion de un objeto á otros sin darse tiempo de examinar ni de profundizar con constancia las cualidades de cada uno, ni sus relaciones con los demas; de lo cual resulta, que su credulidad ó su fé natural sea mayor, sus juicios mas prontos y sus raciocinios cási siempre inductivos y raras veces fundados en deduciones, que necesitan constancia, abstraccion y parsimonia paraque sean exactos. Sinembargo, su exquisita sensibilidad hace que perciba pronta y facilmente las

relaciones inmediatas ó directas y que pocas veces se equivoque en sus juicios simples; pero no es tanta su exactitud en las inducciones, y ménos en los raciocinios deductivos, que cási nunca puede seguir con la calma y con la constancia que requieren. De esto proviene su menor aptitud para los estudios científicos abstractos y para comprender sus leyes ó el encadenamiento racional de sus principios y verdades; pero en cambio, su sensibilidad y su imaginacion mas vivas la hacen muy idónea para los estudios artisticos y para las labores manuales, como son la música, la pintura, el baile, la escultura, la jardinería y todos los que se refieren á la vida del hogar doméstico, los cuales ella poetiza y hace agradables y valiosos por el buen gusto y por la satisfaccion con que los realiza. Tambien es muy capaz para el estudio de las ciencias naturales, si se le enseñan por el método experimental y de útil aplicacion; para los de literatura y para los de la filosofía moral, fundada en las revelaciones de la conciencia, y teniendo por objeto el amor perfecto y sublime de la Divinidad, en el cual su espíritu descuella sobre el del hombre, y al que refiere facilmente todas sus acciones.

Y no podía ser de otro modo, puesto que mas sensible, con mas ternura amorosa espiritual, con mas fé y con mas abnegacion, como hemos observado que tiene, debe sentir mas la presencia de la Divinidad en sí misma y en el Universo, y amarla mas y con mas entusiasmo, aunque comprenda ménos su Natraleza y Atributos abstractos por un trabajo racional. Por eso la mujer es mas religiosa, y en su religion comprende mejor la Bondad Infinita y el Amor Perfecto de Dios, que su Sabiduría y Omnipotencia. Por eso su amor á Jesucristo y el culto de su tierna Madre, Pura y Abnegada, es siempre mas vivo y real en la mujer que en el hombre.

Mas si la mujer por sus aptitudes físicas é intelectuales está llamada á la vida del hogar doméstico, su facultad predominante, la sensibilidad afectiva, está en armonía con todas ellas y se hace su directora y estimuladora. La hija es mas amante de sus padres y de sus hermanos, que lo es el hijo; mas apegada á las costumbres, tradiciones y creencias de la familia, ménos susceptible de amistades sólidas afuera; y como si toda su ternura estuviese destinada á agotarse en el recinto de la vida íntima, no siente por lo general

el amor patrio, sino por cuanto se refleja en las personas que ama particularmente, sean sus padres, sus hermanos ó su esposo.

El amor propio de la mujer se manifiesta de muy distinta manera que en el varon. En este es enteramente egoista, fundándose mas en la propia estimacion y dándo poca importancia á la opinion ajena, y si parece respetarla y seguirla, es por cálculo egoista del cual piensa reportar ventaja. Al contrário en aquella, cuya abnegacion es caracteristica; la satisfaccion de su amor propio depende exclusivamente de lo que de ella piensen y digan los demas, de lo que resulta su constante deseo de agradarles, haciendo grata su sociedad; pero tambien de esto procede que sea la esclava voluntaria de esa reina caprichosa llamada la moda, por la cual sufre á veces con gusto y entusiasmo hasta el verdadero martirio por serle fiel en lo mas pequeño. Con esta tendencia natural á estar pendiente de la opinion ajena y por su constante deseo de ser estimada por otros, tiene verdadera pasion congénita por las alabanzas y horror instintivo al vituperio, sin fijarse, ni en uno ni en otro caso, en la justicia ni en la injusticia con que se le pueden tributar. Esta condicion tiene, á no dudarlo, el objeto natural de poner en juego su abnegacion hácia las personas con quienes vive intimamente en familia, apoyándola en el amor de sí misma, porque procurará hacerse grata por servicios, deferencias y muestras de ternura, siendo así su mismo amor propio un vínculo y un motivo de felicidad para la sociedad doméstica. Pero ¡ay de ella y de todos los que tengan que vivir en su intimidad y confianza, si mucho se ha desarrollado su deseo de alabanzas, porque se le hayan prodigado en la casa paterna ó en la sociedad que la ha rodeado en su adolescencia! Mas tarde exigirá siempre elogio y aprobacion contínuos para todos sus actos, hábitos, palabras, gestos y pensamientos. No querrá que haya alabanzas para nadie mas que para ella, y ménos en la boca de sus allegados: en todo, en lo mas simple, querrá obtener la aprobacion, haciéndose poco á poco exigente y dominante hasta la contradiccion continua, que por desgracia solo usará con aquellas personas que la amen y que talvez ama ella, porque está segura que no la difamarán, y porque cree que sus buenos oficios de hecho hablan en su favor; mientras que con los extraños siempre será complaciente, con-

descendiente, agradable, deferente á lo que expresen y piensen, teniendo en mira que digan bien y no mal de su persona.

Y como no hay existencia mas molesta que vivir en perpetua contradiccion, y no siempre se puede aprobar y elojiar en familia, y ménos puede hacerlo quien tiene que advertirla y dirigirla, resolviendo sobre las cosas que á toda ella interesan, el infeliz á quien toca en suerte una compañera habituada á ese gravísimo inconveniente, no tendrá tranquilidad para nada, ni para hablar siquiera, por temor de la contradiccion, pues sabe que si dice blanco, ella ha de decir negro; — y si buscando la armonía, él dice: es verdad, es negro, — vuelve ella al partido del blanco, y si el desgraciado vuelve á ceder, ella dice que la trata como á niña ó como á loca, ó que no tiene carácter, ó no quiere tratar con ella seriamente las cosas. No puede hablar aquel, porque en lugar del agrado que espera de la comunicacion de pensamientos halla el sinsabor de la contradiccion; no le vale callar, porque ella cree que la desprecia; y acostumbrada como está á la alabanza, no puede soportar la idea de que la persona por quien ella hace, segun su parecer, milagros de abnegacion, no viva adorándola; y no con el culto del alma ó del afecto, sino con el culto privado y público de la alabanza perpetua.

¡Desgraciado del hogar en que ha entrado este mal espíritu! *Él, ella* y los pobres hijos sufrirán lo que no es decible, y las consecuencias originadas en tan vana futileza son trascendentales al bienestar de la familia presente y al de las venideras, porque el ejemplo de las madres se propaga de generacion en generacion.

Me he detenido sobre este defecto en que suelen caer algunas mujeres, á riesgo de despertar su resentimiento, puesto que yo mismo les reconosco su tendencia natural por la alabanza; pero mas quiero su bien, el de la sociedad y la verdad á quien debe todo el que escribe con un fin social y humanitario, que ser uno de esos escritores que ellas encuentran muy simpáticos, porque las marean y las embriagan, poniéndoles siempre delante el zahumério de la adulacion. Recuerden las jóvenes cristianas que Satanás perdió á la primera mujer adulándola con decirle que ella y Adán eran muy dignos de ser iguales á Dios. Quien por egoismo les habia prohibido gustar de la fruta vedada, porque ella guar-

daba el principio maravilloso de la Naturaleza Divina. Recuerden los padres de familia que el arma mas poderosa de la seduccion infame es la adulacion; y aun cuando esta no fuera de temerse, tengan presente el destino reservado á sus hijas por Dios, por la Naturaleza y por la sociedad. Si han de ser las compañeras de un varon, la Religion, la ley, la Justicia, la razon, la conveniencia y aun el interes mismo, exigen que ellas sean la segunda persona en el hogar doméstico, subordinada á aquel; y que entre esta situacion natural y necesaria, y la exorbitante pretencion de ser un idolo, cuya víctima propiciatoria sea á toda hora el marido, hay un abismo de contradiccion. Si los hijos deben educarse teniendo en mira su futuro modo de vivir, las hijas merecen con mayor razon un cuidado y esmero mas exquisitos sobre este particular, porque de ellas depende en la mayor parte la tranquilidad ó la desgracia de toda su vida y talvez la de muchas generaciones. No por una ternura exajerada, que hace ver á los padres solamente perfecciones en sus hijos y particularmente en la hija, en quien hay mil atractivos mas por su genial modo de ser natural, se dejen arrastrar al mimo y á la contínua alabanza, porque esas son las semillas hinchadas solo por el viento de la vanidad, que á su tiempo produciran abundante cosecha de tempestades. Vale mas arrancar la zarzarosa, que empieza á germinar dentro del trigo, que cultivarla por obtener algunas flores efímeras rodeadas de aceradas púas, que no permitirán gozar de ella ni de las espigas cobijadas por sus ramas. Es bueno tener presente, que si suele haber muchas Xantipas de carácter insoportable, aunque virtuosas en lo demas, son muy raros los hombres, que como Sócrates, practican la santa paciencia, diciendo que quien quiere comer huevos frescos debe tolerar el cacareo molesto de la gallina: muchos hay que renunciarían á comerlos en toda su vida, si hubieran de tener siempre á la oreja la continua música de la ponedera.

Por lo mismo que es tan exquisita la sensibilidad espiritual de la mujer, los sentimientos que causa en el sentido íntimo la presencia del bien, de la Justicia y del amor perfecto de la caridad son en ella mas vivos que en el varon y ejercen sobre su conducta una influencia mas marcada; así es que son naturalmente mas buenas, mas delicadas en punto á la rectitud moral, mas

benévolas, compasivas y benéficas, y para decirlo de una vez, estan mejor dispuestas que los hombres para practicar la virtud por modesta que sea en alguna de sus manifestaciones. Esa es tambien la causa por la cual llega la mujer mas facilmente por la contemplacion amorosa del Sumo Bien á la vision espiritual de la Divinidad de que yo no dudo, sin negar qûe puedan engañarse con alucinaciones imaginárias. Pero llama realmente la atencion el que algunas de esas almas piadosas, elevándose en alas del Amor Divino, hayan tenido como Santa Teresa de Jesús y la virgen Gertrudis, la intuicion de altas verdades metafísicas, á que solo por grandes esfuerzos de meditacion racional han alcanzado muy pocos filósofos, siendo Sócrates el mas notable entre los antiguos, quien sintiendo la presencia real de la verdad y de la Justicia Absoluta, relacionándose directamente con su alma en la intimidad de la conciencia, la llamaba su genio tutelar. Tal vez esta era tambien la verdad sobre la ninfa Egéria, que inspiraba al virtuoso Numa las sábias leyes que civilizaron á los primeros Romanos, puesto que á la Musa que lo relacionaba con la ninfa, la llamó Tácita, como para decir silencio ó meditacion, y el nombre de Egéria, parece que quiere decir: tratar con el *yo*, *ego*, que es la revelacion positiva de la conciencia.

Mas por lo mismo que la intuicion afectiva es vivísima en la mujer, la intelectual de las verdades puramente racionales que no despiertan ningun afecto permanece para ella oscura y vaga en su conciencia sin llamar su atencion para aclararla y comprenderla mejor; lo cual da lugar á dos consecuencias, la primera es, que si por desgracia se pervierte en ella el sentido moral, cási no le queda recurso en la razon para comprender la enormidad de la contravencion á la ley natural, por lo que la mujer es mas extremada que el hombre en el vicio que ha corrompido su naturaleza; que por fortuna cási nunca alcanza ó pervertir sino en cierta y determinada clase de sus sentimientos. La segunda es, que permaneciendo oscura y vaga para ella la nocion de las verdades absolutas puramente racionales ó intelectuales, y no meditándolas porque su atencion está siempre distraida por su sensibilidad, que aquellas no afectan y que modifican y cautivan otros objetos; su poder de raciocinio se desenvuelve

muy poco y cási siempre juzga por induccion, atendiendo de preferencia en toda materia á las inspiraciones del sentimiento, mas que á los dictados de la razon poco desarrollada.

Esto hace que su poder de preferir se ejerza en un círculo muy estrecho de ideas, y que no pueda tomar en cuenta todos los datos, que una razon estensamente desenvuelta y fortalecida por la conviccion suministra al varon. Y como la amplitud y la fuerza activa de la libertad moral consiste esencialmente en el poder de preferir al determinarse la voluntad, resulta que la libertad es tambien estrecha y débil en las mujeres, hasta ser cási nula en todo lo que se refiere á asuntos puramente racionales ó intelectuales, que no se relacionen con ningun sentimiento intuitivo de las verdades morales ó con una pasion ó afecto vivo de que aquellas estén afectadas, pues en estos casos, su libertad es tan enérgica, aunque sea estrecha en sus preferencias, que su voluntad es cási siempre invencible.

Tan positivo es este modo de ser espiritual de la mujer, que se presta gustosa y busca siempre la direccion ajena en todo asunto, que no interesa ni á su fé religiosa, ni á sus afectos íntimos; y acepta con solicitud y alegría la subordinacion á la autoridad paterna y conyugal por el amor que tiene al padre y al esposo; y que cuando se vé en la necesidad de resolver sin tener á quien consultar en un asunto que no haya interesado sus afectos, se encuentra desorientada y vacilante. Este fenómeno se verifica aun en mujeres muy superiores al hombre ó al padre á quien aman, pues se les vé variar de opinion en materias importantes y en que son competentes, segun la de las personas á quienes han consagrado sucesivamente su afecto; pero en donde es mas notable la dependencia natural y voluntaria de la mujer, es en las que habituadas á la contradiccion y al dominio, no pueden sinembargo determinar nada por sí fuera de los casos en que son impelidas por la sensibilidad afectiva. La peor tortura en que puede ponérselas, es dejarlas que resuelvan sobre todo asunto y seguir su parecer, haciéndoles percibir que no hay aprobacion ni desaprobacion, sino deseo de conservar la tranquilidad y la armonía evitando las discusiones. La mujer quiere dominar, pero no á la manera del varon, que acepta y se enorgullece de raesponsabili-

dad aun en lo malo, y dice á boca llena : yo lo hice, porque así me pareció ó así fué mi voluntad. La mujer dominante al contrário, quiere que se haga como ella dice, pero con la aprobacion expresa del dominado para echarle la culpa si la cosa sale mal, y para reivindicar para ella el mérito de la inspiracion si sale bien, aunque siempre deja al otro el mérito de la ejecucion. — Conocí yo una señora muy buena y muy inteligente, que en cierta dificultad inspiró á su marido la idea de tomar á premio moderado de un tío de éste y por tiempo indefinido una cantidad de dinero para trabajar tranquilamente. Aquel hizo con éxito la operacion ; murió el tío dos años despues, y no teniendo herederos forzosos, en la distribucion que hizo de sus bienes por testamento en favor de sus parientes colaterales, dejó preferido á aquel sobrino trabajador, honrado, pobre y cargado de muchos hijos pequeños, en la cantidad que le adeudaba; pues la señora creía y sostenía de muy buena fé, que á ella se debia exclusivamente, no solo aquella cantidad sino toda la fortuna que con su auxilio y con el trabajo del marido y su propia economía habian ambos adquirido.

Aquí no hago mas que hacer notar el carácter natural de la mujer, inclinado á la condescendencia, al agrado y á la necesaria conformidad de su propia voluntad con la de personas que deben tener la iniciativa en todo lo que interesa á la vida privada, para que se vea claramente que el Creador la dispuso, de modo que pueda llenar con facilidad y espontaneidad los deberes de hija y de esposa; pero tambien he creido importante para ellas mismas exponer con sinceridad todo el mal que se les causa, y el de que ellas son despues una fuente inagotable y turbulenta, si se educa mal su sentimiento natural de estimacion y su inclinacion por la alabanza, paraque los padres de familia no se dejen arrastrar por una ternura mal entendida en esa peligrosa pendiente, y paraque ellas mismas reflexionen y comprendan, que seran desgraciadas si se entregan al vicio de la contradiccion y del dominio. Perdonen pues, lo que mi ruda franqueza pueda tener de desagradable para algunas, en obsequio de mis sinceros deseos de que sean felices y de que á ellas deban el tranquilo bienestar del hogar doméstico sus esposos y sus pequeñelos, á quienes aman mas que á sí mismas.

El estudio de la mujer nos ha demostrado, que es un ser supe-

rior al varon en la parte afectiva y moral, pero incompleto en la parte física é intelectual en que le es inferior, pudiendo por consecuencia por la union de ambos, si es armónica, completarse recíprocamente y realizar juntos el ideal acabado de la naturaleza humana.

Sinembargo, para hacer mas clara esta verdad reseñarémos sumariamente el modo de ser natural del hombre, para convencernos de que éste y la mujer fueron creados el uno para la otra, y que sólo unidos están en aptitud de llenar todos los fines de la humanidad en la vida temporal, ya como indivíduos, ya como miembros de la familia ó de la sociedad política.

Hemos dicho que el varon es de un cuerpo mas robusto, mas musculoso, por lo cual es mas fuerte y mas inclinado á obrar sobre los objetos exteriores y á realizar en ellos las determinaciones de su voluntad. Su sensibilidad es mas obtusa en sus manifestaciones afectivas; pero por lomismo que su organizacion es mas poderosa, sus necesidades físicas son proporcionalmente mas exigentes, y mas violentos sus apetitos; de lo que resulta que sea mas ocasionado á caer en los vicios puramente materiales. Ademas, de su misma constitucion física y de su fuerte inclinacion á obrar sobre el mundo exterior se infiere, que le están destinados los trabajos y las fatigas mas penosas, realizables fuera del hogar; miéntras que fueron reservados á la mujer los oficios, las ocupaciones y artes ó estudios sedentarios, que en éste pueden practicarse.

Puesto que la sensibilidad es mas obtusa en el varon, y éste se ocupa de preferencia en labores fuertes y penosas, en las que tiene que habérselas con las resistencias y dificultades de la práctica, su espíritu tiene que ser mas atento hácia ellas para comprenderlas y para buscar por la comparacion y por el raciocinio los medios de vencerlas y de alcanzar el fin de sus propósitos. Por esto viene dotado por la Naturaleza de mas activa energía en las facultades intelectuales, las que ménos distraidas en su accion por las modificaciones sensibles y mas obligadas á concentrarse en objetos determinados, adquieren por el ejercicio y por el hábito un poder que cási nunca alcanzan en el sexo femenino. De esto resulta que el hombre sea mas capaz de adquirir conocimientos exactos sobre las cosas, aun las mas abstractas y profundas, y que pueda elevar su espíritu por la fuerza de la razon á la concepcion cien-

tífica de las leyes que rigen á toda clase de verdades y de seres, y de combinarlas filosófica y racionalmente para obtener por resultado realidades que no existian en la naturaleza. Por eso es, que cási todos los inventos del genio humano son debidos á los hombres y muy pocos y de escasa importancia á las mujeres, así como ninguna ha descubierto los principios de alguna ciencia, ni creado ningun sistema filosófico aun en el órden moral, en que ellas son tan fuertes por el sentimiento intuitivo del bien y de la Justicia.

Se hace sinembargo la objeccion, de que esto sucede así porque sujetas á los hombres, estos no las preparan ó educan convenientemente, afin de tenerlas siempre en su tutela; pero que si se las dejara emanciparse y obrar con independencia, quizas serian superiores al sexo masculino.

Fácil es contestar á este argumento, que á la verdad es platonicamente poético, por no decir superficial. Si la mujer no fuese mas débil física y moralmente, mas amante, ménos capaz de encontrar solucion á todas las dificultades de la vida; sino tuviese una preferencia vacilante para determinarse; si no gustase de que otro lleve la responsabilidad de los resultados que siempre cree dudosos; si no fuese inclinada al trabajo en el interior del hogar doméstico, en el cual gusta de establecer el órden, la economía y el bienestar segun ella los entiende; ya habria recuperado ese puesto que dicen haberle usurpado el hombre, si tuviese la superioridad natural que se le supone. Pero si tiene en realidad todas las condiciones positivas y negativas que acabamos de enumerar, es la Naturaleza misma quien la constituye en el puesto que sigue al del varon en la familia, dando á este el encargo de representarla á ella y á sí mismo en la sociedad política; lugar que ocupa por determinacion de la ley natural, y no por la opresion varonil como se da á entender, porque si el varon no tuviese mas poder y mas aptitud para desarrollarlo, ya se le habria sobrepuesto la mujer venciendo la opresion y tomando la represalla; pero si sucede lo contrário, es preciso creer que por ahora estamos en el órden natural.

Ocupado el hombre espiritual y materialmente en vencer los obstáculos del mundo exterior para satisfacer sus necesidades y aspiraciones, y habituado á lo que puede llamarse grandes luchas de la vida, cási no tiene tiempo despues de adquirir los objetos

deseados para prepararlos y acomodarlos al uso que los destina; y aunque lo tenga, tal vez está cansado de fatiga; y por otra parte, despues del gran trabajo cumplido, mira tan pequeño el que falta, que siempre desea quien lo desempeñe separadamente, volviendo sus miradas del lado de la mujer á quien asocia de esta manera á sus empresas, tanto en el trabajo como en el uso y goce del objeto adquirido ó conquistado. Así el cazador, que despues de un día de fatiga ó de una noche de espera vuelve á su hogar cargado con la caza que ha logrado, desea encontrar en él otras manos que se ocupen de prepararla y hacerla propia para la alimentacion, y estas son las de la mujer, que quizas mas gozosa y alegre que el cazador por su triunfo y buena suerte, se pone con entusiasmo á la tarea que se le deja y que ella toma espontáneamente, quedando satisfecha y orgullosa, si la desempeña pronto y bien; y hasta pareciéndole, que ella ha hecho mas, trasformando en objetos útiles y agradables aquellas alimañas crudas y repugnantes.

Siembra el agricultor los granos alimenticios, los riega con sus sudores al cultivarlos, y siente un goce inmenso y hasta gratitud por la esposa cada vez que llega con el alimento necesario y le hace un momento de compañía; y cuando llega la cosecha, tiene gusto en que ella le ayude á recogerla, y en que disponga lo que con ella deba hacerse. Lomismo sucede con los géneros con que ha de cubrir su cuerpo; trabaja por conseguirlos, pero desea que otra persona le haga el vestido para volver él á sus habituales ocupaciones, y de este oficio se encarga la mujer, que cuando es ella quien ha hilado la tela con sus propias manos se siente en la glória al ver vestido á su hombre con su propio trabajo.

Estos tipos sencillos, y expresion clara de las inclinaciones naturales de los sexos bastan para comprender, que en todos los casos y en todas las situaciones de la vida busca el varon la sociedad de la mujer como la depositaria y distribuidora final del fruto de su trabajo, y que esta se siente satisfecha y gozosa al conservar y al dar la última mano á la obra varonil para hacerla agradable y provechosa.

Y no podia ser de otra manera: porque, asi como solamente unidos contienen en sí toda la energía de su naturaleza física, y

el uno sin el otro no podría continuar la humanidad, así sus demas energías físicas intelectuales y morales se completan uniéndose y separadas son imperfectos y disonantes. La mujer lleva á la sociedad de los dos sexos la sensibilidad viva y amorosa que no tiene el hombre, la prontitud de los juicios intuitivos que propone sin que entrañen una determinacion, la imaginacion alegre y variada, la paciencia sufrida, la desinteresada abnegacion, la rectitud del corazon y el sentimiento religioso, todo esto en un espíritu conservador y amigo del órden y de la economía. El varon lleva la fuerza física, la energía racional y la voluntad firme, y todo ello en un espíritu constante y valiente, inspirado por la magnanimidad y alentado por la idea del progreso y por la ambicion del bienestar.

Con estos datos pasemos ya á tratar de la union de ambos sexos para formar la familia, que por aquellos comprendemos desde ahora, que no es una asociacion sino una verdadera unidad, compleja por sus elementos, pero contínua en cuanto á sus fines y perfeccion, la cual vamos á considerar bajo el aspecto natural jurídico, segun esos fines se refieran á la humanidad, á la sociedad política, á la familia toda como unidad, y á los indivíduos ó elementos discretos que la forman ; porque estando encerrada en esa sola pareja toda la naturaleza sustancial humana, la union tiene consecuencias sobre el género todo y en todas las formas y estados en que se manifieste, siendo por esta razon el vínculo conyugal el acto mas importante y trascendental de cuantos pueden realizarse en la vida temporal por el hombre libre.

Pero esa misma importancia y trascendencia del matrimonio, debe hacer pensar á los padres de familia que tanto aman á sus hijos, en prepararlos á él por una educacion adecuada, puesto que es un suceso cási seguro en su porvenir, y que en él comienza cási siempre para la juventud la verdadera vida del hombre, y particularmente la de la mujer. Los gobiernos debieran tambien tomar á su cargo el dar tanto al hombre como á la mujer, en la infancia y en la adolescencia, la enseñanza necesaria para hacerlos capaces de llenar sus fines, formando una familia independiente que dará nuevos ciudadanos á la patria ; y de toda preferencia, una educacion adecuada, uniforme y nacional para esposas y para madres

que haga á la mujer verdadera y digna compañera del hombre, en la prosperidad como en la mala suerte, y solícita y competente institutora de sus propios hijos cuyo corazon é inclinaciones ha de formar.

Hasta ahora la educacion mas escogida ha tenido en mira hacer á las jóvenes agradables á los hombres, paraque alcancen un buen partido matrimonial y se coloquen bien, cual se dice, como si realizando este acto se hubiese llegado al último fin apetecible para ellas; sin acordarse, que si es verdad que concluye con él su época de hijas tan suave y llevadera, pues que viven abrigadas bajo las alas del amor protector y abnegado de sus padres, el dia que se casan comienzan la vida propia, la vida de responsabilidad, de fatigas, de trabajos y de penas inherentes á la maternidad, y que solo sabiendo vencerlas y sobrellevarlas segun las miras de la Naturaleza, dan por resultado la paz y la felicidad imaginada en la vida íntima del hogar doméstico; teniendo presente que no se debe adiestrar á la mujer como ahora se hace, solo para la conquista de un buen marido, sino tambien para saberlo conservar contento y amante; y para hacer la felicidad de ambos y la de sus hijos.

CAPITULO II

EL MATRIMONIO SEGUN LA NATURALEZA. — EL MATRIMONIO NO ES UN ACTO PURAMENTE ANIMAL. — EL MATRIMONIO ES ESENCIALMENTE UN ACTO RELIGIOSO, MORAL Y JURÍDICO. — EL FUNDAMENTO NATURAL DEL MATRIMONIO ES LA CONDICION INCOMPLETA DE LA NATURALEZA FÍSICA Y MORAL DEL VARON Y DE LA MUJER, QUE SOLO JUNTOS COMPLETAN. — EL FUNDAMENTO MORAL DEL MATRIMONIO ES EL AMOR RECÍPROCO Y EL DESEO NATURAL DE FORMAR FAMILIA PROPIA. — EL VERDADERO AMOR SEXUAL Y ESPIRITUAL EXIGE LA INDISOLUBILIDAD DEL MATRIMONIO, LA MONOGAMIA Y LA FIDELIDAD RECÍPROCA. — EL AMOR PATERNO ES IMPERECEDERO; HACE INDISOLUBLE EL MATRIMONIO Y NECESARIA LA MONOGAMIA. — LA CONCIENCIA DE TODA LA HUMANIDAD ES NATURALMENTE CONTRÁRIA Á LA DISOLUCION DEL MATRIMONIO. — LA DISOLUCION DEL MATRIMONIO ES INJUSTA. — LA SIMPLE SEPARACION DE LOS CÓNYUGES PUEDE SER JUSTA Y AUN NECESARIA. — LA FAMILIA ES UNA UNIDAD Y NO UNA ASOCIACION. — EL PADRE ES EL JEFE NATURAL DE LA FAMILIA. — LA MADRE ES LA INSTITUTORA NATURAL DE LA EDUCACION DE LOS HIJOS, Y EL PADRE ES EL MAESTRO DEL DEBER Y DEL TRABAJO. — EL GOBIERNO DE LA FAMILIA ES NATURALMENTE MONÁRQUICO. — EL GOBIERNO MONÁRQUICO NO ES APROPÓSITO PARA LA SOCIEDAD POLÍTICA, COMO LO ES PARA LA FAMILIA. — LA MONARQUÍA SOLO PUEDE SER LEGÍTIMA SIENDO TRANSITORIA LOMISMO QUE LA DICTADURA.

Antes hemos dicho ya que la reproduccion de la especie humana se realiza, como en los animales brutos, por la concurrencia de los dos sexos, estando en la hembra el huevecillo reproductor y en el macho la virtud fecundante; pero desde que este acto tiene lugar en el reino hominal, no se verifica por la sola tendencia del apetito sexual, estimulado y dirigido por el instinto, sino por la voluntad libre que suele ser solicitada, ademas del

estímulo carnal, por el amor espiritual hácia el cónyuge, y por el deseo conciente y deliberado de verse reproducido en sus propios hijos. Solamente por la intervencion de la libre voluntad, este acto deja ya de ser puramente animal y toma el carácter de accion moral; y si se atiende á los otros sentimientos de amor conyugal y hacia la prole, que se desea y que ha de ser su consecuencia natural, adquiere todas las condiciones esenciales de un acto religioso y jurídico, segun procuraremos demostralo estudiándolo en su orígen, en sí mismo, en sus fines ó propositos y en sus resultados.

Siente la humanidad el apetito sexual como los brutos; pero no siendo el hombre un ser inconciente como éstos, no es ciego instrumento de la Naturaleza, que lo ha puesto en ellos para la perpetuacion de las especies; él lo realiza ó lo omite, segun la determinacion de su libre voluntad, sabiendo lo que hace y sus probables consecuencias, por lo que el apetito cambia de carácter y de naturaleza, desde que la humanidad en lugar de ser puramente un instrumento ciego de la procreacion, es en verdad un cooperador voluntario, conciente y libre de la virtud creadora existente en la Naturaleza. Esta sola consideracion basta para comprender claramente que un acto material y animal en los brutos, se eleva en el hombre al carácter de accion moral y llega á ser un acto verdaderamente religioso; puesto que ha de producir, sabiéndolo el agente, seres racionales y libres, animados de un espíritu inmortal, los cuales pueden ser felices ó desgraciados en el tiempo y en la eternidad; y para cuya existencia quiso el Creador que cooperase voluntaria y libremente la misma humanidad, haciéndola partícipe de su Infinito Poder, pero al mismo tiempo responsable y cooperador del destino de los seres futuros.

En efecto ¿ qué hace el hombre al ayuntarse libremente con la mujer, si no es poner al servicio de su voluntad la potencia reproductora que el Creador no dió á ninguno de los sexos exclusivamente, como para darles tiempo de reflexionar en las consecuencias y en las obligaciones y deberes subsiguientes, ya recíprocos ya con la prole, puesto que al disponer por su voluntad de la virtud creadora, la hacen su instrumento y adquieren una

responsabilidad respecto de su resultado, que no tienen ni pueden tener los otros animales, cuya voluntad es instrumento ciego de la Voluntad Creadora que la impele y dirige por el instinto para ellos fatal é inconciente? El hombre toma pues, por determinacion libre el puesto de la Voluntad Omnipotente, disponiendo á su arbitrio del poder reproductor de la Naturaleza; y es evidente que solo obrará bien, si lo hace en conformidad con las miras divinas relativamente á la familia y á la humanidad, haciéndose digno de representar la Voluntad del Creador por el cumplimiento de los deberes necesarios para satisfacer sus fines; pero si solo piensa en saciar el apetito sin fijarse en la suerte de la mujer ni en la de la posible sucesion, usurpa irracionalmente el Poder Divino, se rebela contra las miras del Creador y degrada su naturaleza, porque obra como animal puramente bruto, debiendo hacerlo como ser racional. De aquí el precepto de la ley natural consignado en el sexto mandamiento del Decálogo de Moisés.

Ademas et apetito sexual no es el indício de una verdadera necesidad física, puesto que nadie muere ni enferma por no satisfacerlo, y es preciso no fijarse en el proceder espontáneo de la Naturaleza respecto de él, para no advertir que ella desahoga por sí misma al indivíduo y hace desaparecer aquella exigencia, sin necesidad de que este intervenga voluntariamente. Los que dicen que la salud exige la satisfaccion natural por la union con otro sexo, ó son poco reflexivos ó mal inclinados; y si como hemos demostrado, la satisfaccion de un apetito solo es bien cuando aquel denuncia una verdadera necesidad, no siendo necesidad la copula sexual, tampoco es bien la satisfaccion del apetito; y no siendo un bien, tampoco es un derecho necesario ó imprescriptible del indivíduo; ni siquiera un derecho voluntario libre, porque el derecho en un indivíduo se refiere á un deber de otro ó de la sociedad, que tiende á garantizarlo ó á realizarlo por la concurrencia de su actividad. ¿Y quien tiene el deber de garantizar ó de satisfacer el apetito carnal de otro?

Tambien es evidente, que este apetito no puede ser un deber; pero se ha cometido por algunos el absurdo de pensar ó decir, que si lo és la reproduccion de la especie, con la mira de combatir el celibato religioso y la virtud de la perfecta castidad. El deber

supone necesariamente, que su complimiento depende de la voluntad de quien lo tiene; y nadie puede reproducirse cuando quiere, ni porque lo quiere, verificándose esto por leyes no solo independientes de la voluntad humana, sino incomprensibles á la razon; luego la reproduccion no puede ser un deber. ¿Y quién dispone por su voluntad del apetito? Nadie. Luego, ni por su orígen, ni por sus resultados puede ser deber en ningun caso la reproduccion, y ménos la copula animal.

¿Tendrá la sociedad derecho para exigir lareproduccion? Tampoco, puesto que si lo tuviese, seria necesario que existiese el deber en los indivíduos y acabamos de probar que este deber no existe. Ademas, los nuevos seres pueden ser útiles ó gravosos á la sociedad, que aun corriendo los riesgos de esta eventualidad, tiene sinembargo el deber de vigilar por el respeto y seguridad de su existencia, así como por su educacion y enseñanza, es decir, que mas bien pudiera creerse que son un gravámen, y que la reproduccion no es necesariamente un bien para ella, aunque pueda serlo accidentalmente. Luego la Sociedad no tiene derecho, ni de exigir, ni de prohibir el matrimonio, sino vigilar simplemente por que se ejercite esta facultad social de los indivíduos segun las leyes naturales y las miras providencíales que rígen al ser racional y libre, como indivíduo y como miembro de la Sociedad.

Para quien es un bien la reproduccion, es para el nuevo ser, puesto que recibe la vida, y con ella todas las aptitudes y facultades de la naturaleza humana, privilegiada entre todos los seres visibles de la creacion por estar dotada de un espíritu racional, libre é inmortal; pero este mismo bien no es un derecho sino despues que existe el sujeto, es decir, cuando ha pasado la reproduccion; el derecho no se refiere á ella, sino á la vida y á todas las propiedades de su ser. Luego tampoco hay deber de reproducirse respecto de las futuras generaciones, es decir, que no lo hay respecto de la humanidad, puesto que no se tiene ni con la sociedad presente, ni con la sociedad futura. Ahora bien: si la sociedad no tiene ningun derecho para exigir, ni para prohibir la reproduccion, tampoco tiene de derecho el poder de autorizarla, porque no puede hacer que se realice ó nó, estando este Poder solamente en la Causa Creadora, que dió esa virtud á los seres organizados, en

quienes cumple sus fines por leyes fatales é incomprensibles á la razon humana. Luego es esencialmente acto religioso.

Establecido ya que la Union de los dos sexos no debe en ningun caso verificarse por la sola satisfaccion del brutal apetito en virtud de sus probables consecuencias naturales, es menester que los contrayentes conoscan estas y que las acepten deliberada y libremente, es decir, que deben ser ya completamente racionales, y completamente libres. Luego la union conyugal, que segun las condiciones esenciales anteriormente expuestas, es verdaderamente un acto religioso, puesto que el hombre subroga la Voluntad del Creador por la suya en la reproduccion y el resultado de ésta depende directamente de la Voluntad Divina; es simultáneamente un acto moral, por ser una accion racional y libre.

Y como un ser en el pleno uso de su razon y libertad no depende ya de la voluntad paterna, no son los padres quienes puedan ordenar, prohibir ni autorizar la union conyugal, segun la ley natural y moral. Lo que esta ley indica, es que no se verifique aquella sino cuando los contrayentes sean capaces en sí de cumplir por sí mismos todos sus fines, es decir, cuando sean mayores é independientes, y puedan subvenir á sus propias necesidades y á las de su futura familia.

Pero entónces se dirá: no queda sujeta la union conyugal mas que á la voluntad libre de los dos contrayentes. De ninguna manera, porque si la han de realizar como seres humanos, y nó como animales brutos, deben reconocer que tratan de usar de un poder que sólo á Dios pertenece, y que no deben desearla solamente por la satisfaccion brutal del apetito; sino por la del amor espiritual recíproco, que les hace sentirse incompletos á cada uno de ellos, y creer que solo uniéndose completan y perfeccionan su ser; y por el deseo de la futura prole con la que esperan formar una nueva familia propia y procedente de los dos, la cual los recreará en la juventud, los acompañará en la edad viril y los apoyará y consolará en la vejez. Y no estando la realizacion de todos estos fines morales ni en el poder, ni en la voluntad humana, sino en los de la Providencia Divina, única que puede hacer durable el amor de los cónyuges, fecunda su union, proporcionarles los medios de ejercer su actividad para el cumplimiento de sus deberes en la familia, é

inspirar á los hijos el amor, respeto y gratitud debidos á los padres; se sigue, *que la union natural del hombre y de la mujer es por su orígen, por su esencia y por sus fines, un acto eminentemente religioso; y que es ante Dios solicitando su auxilio y proteccion; y proponiéndose sustituirlo dignamente en la reproduccion humana por el cumplimiento de los deberes respectivos, como debe realizarse.* Y si todos los beneficios que se proponen alcanzar al unirse los contrayentes, sólo pueden obtenerse por *gracia* ó favor de la Providencia Divina, y se esperan y realizan por un acto material, como es el de la union conyugal, esta union es esencialmente y por su propia naturaleza un sacramento religioso, ya que lo es todo acto material por el cual se obtiene la Divina Gracia. Por esto es, que la Iglesia Católica muy racionalmente establece la doctrina de que el matrimonio es un sacramento establecido por Dios mismo en el Paraiso terrenal, es decir, al fijar sus leyes á la naturaleza humana.

Así pues, el hombre racional debe unirse á su compañera ante Dios y por Dios, segun se lo indique la religion de su propia conciencia, es decir, la que esta y su razon tengan por verdadera; por lo que, si los contrayentes profesan una religion por cuyos preceptos los sacerdotes representan á la Divinidad en ciertos casos, y administran en su nombre éste sacramento, debe contraerse ante ellos, sin que nadie pueda estorbar á los futuros esposos el cumplimiento de un deber que les es sagrado y que es al mismo tiempo su derecho, puesto que les produce el bien de darles fé en las promesas recíprocas y fundadas esperanzas en la consecucion de los fines que se han propuesto.

Mas por lo mismo que el matrimonio es esencialmente religioso, y que la conciencia debe ser la garantía segura del compromiso, si los contrayentes profesan una religion que deja el honor de representar á la Divinidad en este caso á los padres de familia, como en la vida patriarcal, ó á ciertos caudillos ó Magistrados de la sociedad política, como en las Naciones antiguas, es ante esas autoridades que debe contraerse el vínculo del matrimonio.

Pero en todo caso, las autoridades humanas, religiosas é civiles, no hacen ni pueden hacer mas que presenciarlo y legitimarlo, exigiendo que el compromiso abarque y tenga todas las condiciones, fines y deberes, que de la ley natural y moral se

deducen; los cuales son todos anteriores y superiores á toda voluntad y autoridad humana, puesto que los dos primeros seres, que despues de creados se unieron conforme á la ley natural y moral, no dependían ni conocían siquiera ninguna otra autoridad, ni voluntad humana.

Como en una misma sociedad puede haber creyentes de diferentes religiones positivas, y aun quienes no tengan ninguna; y una vez hecha la union conyugal, aparecen derechos civiles y sociales, que la sociedad política debe garantizar, se hace necesaria en todo caso la intervencion de la autoridad civil, la cual debe convencerse préviamente de la existencia de todas las condiciones naturales del matrimonio, para sancionarlo y para asegurar á los contrayentes su proteccion; ó para prohibirlo, desconocerlo ó invalidarlo, si carece de alguna de sus condiciones esenciales, requeridas por la ley propia de la naturaleza moral humana. Por otra parte, como ademas de la sociedad conyugal se realiza en el matrimonio una sociedad civil relativa á los intereses presentes y futuros de los cónyuges y de los hijos, la sociedad civil comun á que aquellos pertenecen tiene el derecho de establecer las reglas ó leyes por las cuales han de regirse sus derechos civiles en conformidad con la Justicia. Así pues, el matrimonio es tambien un acto jurídico, ó de derecho social.

Y no podia ser que un hecho humano, el mas trascendental para la humanidad porque se dirige á perpetuarla : para el indivíduo, porque tiende á completar su ser y naturaleza : para la familia, porque la funda; y para la sociedad civil, porque ha de aumentarla, y porque exige de ella seguridad, proteccion y auxilio; no interesase y comprendiese todas las condiciones esenciales de la personalidad humana, y dejase de tener al mismo tiempo los carácteres de religioso, moral y jurídico, siendo el hombre, como hemos demostrado ántes un ser religioso, moral y jurídico. De aquí se infiere, que para ser perfecto el matrimonio, tiene que afectarse de esos tres carácteres esenciales; y que, quien quiera reducirlo á uno solo de ellos, lo mutila, adultera y desperfecciona, como se mutila la naturaleza moral del indivíduo y de la sociedad, cuando se quiere prescindir de uno ó de dos de ellos, y reducirlos al carácter de uno solo.

Como la autoridad religiosa de los sacerdotes, la autoridad moral de la conciencia individual y la autoridad jurídica de la sociedad, solo pueden legitimar el matrimonio en conformidad con la ley moral y natural, por ser esta institucion anterior y superior á ellas; se hace necesario que investiguemos cuales son sus carácteres escenciales, segun la naturaleza misma de la humanidad.

Desde que el hombre se ha desenvuelto suficientemente en sus aptitudes físicas y espirituales siente ademas de la inclinacion sexual y á veces ántes que ésta, una aspiracion vaga é indefinida, como que á su vida, á su actividad afectiva, falta un objeto propio exclusivamente suyo á quien consagrarse, cuya idea llenando la imaginacion del adolescente, lo vuelve taciturno, soñador y amigo de la soledad, habiendo sido antes bullicioso y amigo de la compañía de sus camaradas. En las frecuentes fantasias á que su espíritu se entrega contemplando ese objeto ideal que necesita, se imagina uno, perfecto á su modo, y le atribuye toda la abnegacion que el mismo siente, toda la nobleza de sentimientos desinteresados y generosos y una consagracion tan exclusiva hácia su persona, como aquella de que él se siente capaz; y por la cual no solo está dispuesto al sacrificio, sino que desea, sueña, inventa en su imaginacion las ocasiones de probarla, y se complace al encontrarse pronto aun á dar su vida, si fuese necesario, por aquel ser imaginado. Tal es la primera manifestacion, la primera chispa, el primer perfume de amor exhalado por el alma pura é inocente de la adolescencia, soñando en otra alma de igual pureza, que le corresponda y se le una, ofreciéndole tanto amor como á su vez se siente capaz de tributarle. Este amor ideal y limpio aun de pensamientos como de apetitos materiales, es mas profundo y puro, si es posible, en el alma de la jóven, que no solamente no piensa en la materia, sino que creería manchar con el pensamiento solo, las nítidas alas del ángel de amor de quien se cree poseida, aunque involuntariamente se cruzase por su imaginacion una idea de impureza. De donde resulta : que siendo cási divino el amor en las jóvenes adolescentes, lo confundan y unifiquen á veces con el verdadero amor divino, exaltándose en ellas el sentimiento de adoracion y de devocion, que ya

tenian por los objetos del culto que se les ha enseñado. Yo creo que todo el que ha tenido la buena suerte de llegar á la adolescencia en la integridad de la inocencia de su pureza nativa, reconocerá que estoy exponiendo una verdad experimental y no una poética fantasía; y en cuanto al sexo femenino ¿ quién que tenga alguna experiencia de la vida, no sabe que las jóvenes todas, por íncultas que sean, tienen en este estado verdadero horror á manchar un afecto que por instinto conocen que se degrada y envilece, descendiendo de la region purísima del ideal para debatirse en el fango de la realidad? Almas escogidas se suelen ver que nunca se resuelven á ese, que á ellas les parece crímen sacrílego aun legitimado por el matrimonio, y que determinan conservar su pureza por toda la vida. En este bellísimo y espiritual sentimiento de la mujer han encontrado su base natural, desde la mas remota antigüedad hasta nuestros dias, las instituciones de virgenes sagradas de que nos da cuenta la historia.

Pero pronto pasan estos blancos y nacarados ensueños de la adolescencia como pasan y se desvanecen los celages de rosa y de arrebol de una tibia y luminosa mañana de Abril, evaporados al calor creciente de los rayos solares; porque continuando su desenvolvimiento todas las energías del cuerpo y del espíritu, dirigen al ser humano á la accion sobre el mundo real, á cuyo impulso unen el suyo las necesidades de la vida práctica. Mas si por casualidad una alma, en esa feliz situacion de la inocente adolescencia, encuentra ó cree haber encontrado el alma hermana en quien sueña; si se han explicado y entendido, mas por miradas, por sonrisas y por sencillas condescendencias, que por largas conversaciones ó por hechos positivos en que no piensan siquiera; y que si por casualidad se les cruza su idea, el jóven las mira con temor y la jóven con horror y repugnancia; por lo cual, cási nunca se realizan, permaneciendo aquellos dos ángeles humanos dignos de habitar en el paraiso. Este amor puramente espiritual vuela mas tarde al cielo de donde tomó su orígen, porque nunca lo vuelve á encontrar tan puro el corazon de que una vez ha huido, espantado y aturdido por el ruido de la vida mundanal; pero el alma conserva siempre en su repliegue mas recóndito y limpio el recuerdo del primer amor, que de cuando en cuando saborea y aspira, como

un perfume divino que le hace presente la soñada felicidad y comprensible la eterna bienaventuranza.

Mas tarde vuelven á sentir el hombre y la mujer, que ya no basta á su activa voluntad libre el estrecho hogar en que se han criado, y cuyo régimen está ya en disonancia con su libre personalidad espiritual, que aspira á la efectiva independencia y á la posesion de un hogar propio en que actúe su soberanía moral. Al coincidir este pensamiento con la reaparicion de la inclinacion amorosa hácia el otro sexo, no ya en la forma vaporosa y vaga de su primera florescencia, sino con un objeto mas concreto, mas determinado y verdadero, es cuando el ser humano piensa seriamente en la formacion de una familia. Esa pasion amorosa por el otro sexo es el sentimiento mas real, mas vivo y mas duradero en el corazon humano, y yo dudo que sea inferior al amor paternal por mas que se sublime el de las madres, cuya verdadera esencia no podemos conocer los hombres. Lo cierto es que el amor entre los sexos ha sido llamado en todos los tiempos, por todas las lenguas y de un modo instintivo : *el amor*, es decir, el amor por excelencia, el mas real y verdadero entre todos los amores de que el alma humana es susceptible.

En efecto, cuando estamos poseidos por el verdadero amor, nos sentimos como engrandecidos por la mayor nobleza de que se saturan nuestros sentimientos, haciéndonos capaces de las mas generosas determinaciones y de los sacrificios mas desinteresados y sublimes; y cuando nos creemos correspondidos, llevamos el corazon henchido de felicidad, desbordando al exterior en alegría y viendo al mundo en una fiesta contínua, que estamos dispuestos á aumentar y mantener, borrando las miserias que advertimos con nuestra liberalidad espontánea.

Solo en el amor recíproco, y en la correspondencia esclusiva de dos almas enamoradas se prueba en esta vida la verdadera y completa felicidad; y así como cada una se siente consagrada enteramente á la otra, quiere que ésta solo á ella le dedique sus afectos y aun sus pensamientos, sintiéndose celosa del pasado y del porvenir, aunque sea posterior á la muerte. Esto demuestra que el amor verdadero es necesariamente *esclusivo*.

Tan cierto es, que este sentimiento cuando es verdadero, em-

barga el alma toda hasta en su misma esencia sustancial, que se le cree inmortal y eterno como ella, pareciendo al verdadero amante el absurdo mas evidente la posibilidad de que ese amor se acabe, aun por la misma muerte; y si á dos seres que se aman de véras se les propusiese unirse por un tiempo fijo, y separarse despues, pudiendo ambos enseguida unirse con otras personas, estoy seguro que no aceptarían tal condicion. Los que hayan amado realmente alguna vez reconocerán la verdad de lo que expongo, y los que no la comprendan ó no la crean, es porque no han tenido la buena suerte de gozar lo que unicamente hace saborear al hombre, aunque de paso, el gusto de la felicidad.

Este carácter de creerse inmortal el amor, junto con su exclusivismo absoluto, demuestran que este elemento necesario á los buenos matrimonios, tiende á que la union sea indisoluble y unitaria; y su observacion nos hace comprender, que la Naturaleza misma excluye por lo esencial del amor verdadero la disolucion del matrimonio y la poligamia masculina ó femenina, así como exige la mutua fidelidad, siendo esta con las dos anteriores condiciones, las mas esenciales de la naturaleza de la union conyugal.

No nos detendremos en hacer largas consideraciones sobre estos tres puntos diferentes, porque nos llevarían mas lejos de lo que requieren nuestros propósitos; pero si apuntaremos, que por ser esencial al amor la fidelidad, es que los hechos que la contrarían aunque no la infrinjan, son el tóxico seguro que lo hace languidecer, llegando á matarlo completamente, segun que las acciones de uno de los cónyuges hagan suponer mas ó ménos posible la infidelidad, aunque sea puramente espiritual. Y que la poligamía de parte del varon hace esclavas por necesidad á las mujeres, degradándolas tan profundamente, que las generaciones sucesivas solo son apropósito para súbditos ó esclavos inertes, aunque procedan de una raza activa, guerrera y conquistadora, cuyo fenómeno se está viendo actualmente en la Turquía; y que la poligamía por parte de la mujer es imposible, porque ademas de caer ella por el multiple matrimonio en verdadera prostitucion moral; en lugar de encontrar muchos protectores y compañeros, no tendría ninguno, porque todos la despreciarían y los hijos no sabrían quien era su padre, ni tendrian quien los

apoyase y protegiese en su debilidad. Así es, que la razon y el amor están de acuerdo para condenar la infidelidad y la poligamía.

Conociendo la Divina Providencia las delicadezas del amor y la imperfeccion de la naturaleza humana, capaces de debilitarlo y aun de destruirlo, proveyó á la seguridad de la perpetuidad conyugal, poniendo tambien en el corazon de los esposos un amor menos ardiente, cuyo objeto no siendo necesario para completar su ser, lo hace ménos egoista y exclusivista, y por lo mismo, mas duradero y firme; este es el amor paternal. Por este noble y generoso sentimiento se siente el hombre con mas energía para el trabajo, y se cree ennoblecido subviniendo con el esfuerzo de sus fatigas á las necesidades de la esposa y á la crianza de los hijos, y como regenerado con una inclinacion mas fuerte á la virtud, de la cual quiere dar ejemplo á su familia. En otra parte dijimos, que un padre se siente verdaderamente feliz cuando vé reconocido su amor y su abnegacion por la ternura suave y condescendiente de la esposa, y por el cariño y respeto de sus hijos, aunque esté luchando á brazo partido, con las dificultades y con las miserias de la vida. El amor materno es tan sublime y abnegado que nada puede compararse á la tierna y constante solicitud providencial desplegada por la jóven madre al lado de la cuna de su pequeñuelo, sea ésta el cesto dorado de una reina, ó el miserable ajuar de pañales de una pobre.

Ese amor de los padres á los hijos, por lo mismo que es verdadero y que no se funda ni en las cualidades de estos, por ser desconocidas aun cuando aquel aparece, ni en la reciprocidad de sentimientos; dura toda la vida, cualesquiera que sean las circunstancias que lo contrarien ó que lo favorescan; y teniendo ambos esposos un objeto comun á su amor, resulta: que se adhieren mas el uno al otro, como estrechándose para asistirlo y ayudarlo en la infancia y en la adolescencia, hasta que pueda proveer por sí á la conservacion de la vida y á la satisfaccion de sus propias necesidades.

Y como por lo regular, tras un hijo vienen otro y otro, la familia tiene que mantenerse unida, hasta llegar los padres á la vejez, impropia para contraer racionalmente nuevos vínculos conyugales. Así es, que el amor paterno exige como el conyugal y

con mas necesidad, la indisolubilidad del matrimonio. No con ménos motivo exige la monogamia, puesto que sólo se pueden amar igualmente y sin borrascas los hijos de una misma madre y de un mismo padre. Dígalo la triste historia de Agar, aun entre personas tan virtuosas como Abrahán y Sara, y lo que todos los dias vemos, cuando hay en el mismo hogar hijos de dos lechos distintos, aunque hayan sido legitimados y sucesivos. ¿ Qué sería si dos ó mas matrimonios existiesen simultáneamente? Horroriza el pensar en las envidias, en los celos, en los resentimientos, en las intrigas y en los odios que reemplazarían á la quietud de la familia y del amor paternal. Recuérdense si no, los acontecimientos verdaderamente dramáticos de la familia de Jacob, apesar de su excelente longanimidad, del carácter generoso de Raquel y de la santa humildad de la pobre Lía.

El sentido moral de la humanidad es tambien contrário á la disolucion del matrimonio, puesto que sentimos repugnancia por la sola idea de una mujer, que hubiese pertenecido á dos ó tres maridos vivos, y que hallaríamos muy poca diferencia moral entre ella y una prostituta consecuente y fiel por cálculo egoista para con su compañero actual; así como no dejariamos de presumir de malvado al hombre que hubiese dejado una ó dos esposas anteriores para casarse con la última, en el cual si no encontrásemos la barbarie del libidinoso Enrique VIII de Inglaterra, no dejaríamos de ver la inmoralidad injusta é inconsecuente del sensualismo.

Tan real y positivo es este sentimiento delicado de la conciencia moral, que se siente cierta extrañeza indefinible cuando vemos casarse à un viudo ó á una viuda, necesitando de la reflexion para persuadirnos que el hecho nada tiene de malo. Los Romanos hacian esculpir, como un timbre de nobleza y de virtud, en la lápida mortuoria de sus matronas la circunstancia de no haber tenido mas que un marido; y la Iglesia cristiana vaciló al principio en autorizar las segundas nupcias, consintiéndolas por fin para evitar el sensualismo corruptor á que ya se siente inclinada la que piensa en un segundo matrimonio, puesto que quien haya conocido todas las dificultades é imperfecciones de ese estado complejo y dificil, si obrase guiado solamente por la razon no cedería á los impulsos del amor que ya sabe que es efímero; y es proba-

ble que si vuelve á él sea por otra pasion ménos noble y digna.

Pero la verdadera justicia reclama tambien la indisolubilidad del matrimonio, pues que éste tiene consecuencias inmediatas, que aunque no rebajan la dignidad de la esposa honrada mientras dura la union, la hacen perder la integridad moral para cuando se separa, así como ha perdido la integridad material. Y aun el varon se rebaja en el concepto moral de la sociedad, sea que haya sido el verdugo ó la victima, porque en el primer caso será un hombre de malos sentimientos á quien no debe entregarse otra esposa á quien pueda martirizar; y en el segundo, será un Juan Lanas, que ninguna mujer digna tendrá como adecuado para realizar el bello ideal de marido.

Por otra parte, si uno de los consortes quisiese la disolucion y el otro la repugnase, se cometeria injusticia contra quien cumple la promesa original del matrimonio de hacer vida comun hasta la muerte, y en favor del inconsecuente y desleal, que á ella quiere faltar; y si ambos quisiesen la disolucion y la sociedad la permite, nunca debe consentir que contraigan vínculos nuevos personas que ya han probado no ser buenas para la vida conyugal y ser capaces de perjudicarse á sí y á sus hijos, por no tolerarse mutuamente sus imperfecciones ó por satisfacer pasiones que cási es seguro no tendrán mejor éxito; siendo lo mas probable que á la desgracia de la primera familia, siga la de la segunda y recaigan tambien sus consecuencias sobre la sociedad.

¿Quiere decir esto que se obligue á permanecer en la vida comun á aquellos que ya no pueden llevarla en paz, y cuyas discordancias, haciéndolos desgraciados, pueden conducirlos hasta el crímen? De ninguna manera. Nosotros creemos, que en muchos casos es conveniente y aun necesaria la separacion de cónyuges, cuya vida armónica es imposible por la incompatibilidad de carácteres, sentimientos y costumbres, ó por faltas graves del uno ó del otro; pero pensamos que estas mismas causas son un motivo suficiente paraque la sociedad no les permita la celebracion de un nuevo vínculo conyugal. Reservamos el tratar mas ampliamente esta materia, para cuando estudiemos el carácter jurídico del matrimonio, como institucion natural sancionada por la ley civil.

Entre tanto continuaremos poniendo en claro por la razon lo que debe ser el matrimonio segun las condiciones esenciales de la naturaleza humana y el modo de ser especial del varon, de la mujer, del niño y del adolescente, que son los miembros todos ó las fracciones necesarias de la Unidad social llamada familia.

Decimos que esta es una unidad compleja, y no una asociacion análoga á la sociedad política, porque esta se forma de unidades iguales en cuanto á la naturaleza racional y libre de cada socio, cuyas actividades concurren de la misma manera, aunque en diferente grado, al fin de la sociedad comun, lo cual no se verifica ni en la formacion, ni en el modo de ser de la familia. Per ejemplo, una sociedad comercial ó industrial voluntaria *es una asociacion de unidades, y no una verdadera unidad*, porque aunque se componga de socios capitalistas é industriales, que en apariencia concurren de diferente modo al fin social, en el fondo, el trabajo de los últimos vale ó representa un capital, que les da una aptitud de la misma naturaleza que la de los primeros, en cuanto á la consecucion del fin social, por lo cual se traduce la importancia de su respectiva participacion por ganancias ó pérdidas, que se distribuyen proporcionalmente entre todos los socios.

Nada siquiera parecido á esto se verifica en la familia. Segun antes hemos visto, la mujer es diferente al varon en sus aptitudes naturales, y no pueden reducirse las del uno á proporciones equivalentes de las del otro cónyuge, puesto que hemos evidenciado que el uno tiene lo que al otro falta, y que solo unidos se completan y perfeccionan en todas sus capacidades físicas, intelectuales y morales. Los hijos son seres necesitados, impotentes é imperfectos, que nada pueden por sí para la realizacion del fin de la familia, y que son sinembargo como hemos visto uno de los vínculos mas fuertes y positivos de su existencia, armonía y duracion. Ademas, los fines de la familia son diversos, separados y distintos, sin que puedan atribuirse sus resultados á la comunidad por distribucion proporcional y equitativa, como en toda asociacion voluntaria y libre; y no son comunes á todos les indivíduos ó miembros que la forman, ni en cuanto á la cooperacion, ni en cuanto á los beneficios.

En efecto, el resultado inmediato, ó si se quiere material del

matrimonio es la reproduccion de la especie, que está destinada á llenar el fin providencial de perpetuar los seres que han de relacionar el universo visible de los cuerpos con el invisible de los espíritus, para mantener la Unidad y la perfeccion relativa de la creacion. En la consecucion de este fin no entra para nada la cooperacion de los hijos, que son el resultado de la reproduccion y el medio necesario, y por lo mismo fatal, para cumplirlo. La cooperacion de los dos sexos es tan diferente y heterogénea, segun lo hemos hecho notar en los anteriores estudios, que no es posible valorar proporcionalmente la del uno por la del otro para juzgar de lo que á cada uno corresponde en el fin alcanzado; y siendo absolutamente necesaria la concurrencia de ambos, corresponde á cada uno el fin en su totalidad, una é indivisible, sin que pueda hacerse diferencia del uno al otro; y á los hijos mismos corresponde en su totalidad el fin providencial, que han de cumplir por su naturaleza animal y espiritual uniendo el Universo visible al invisible; todo lo cual demuestra, por la unidad é indivisibilidad de este fin del matrimonio, que la familia toda es una unidad indivisible en partes homogéneas, en cuanto institucion natural que manifiesta una de las condiciones esenciales de la humanidad.

Ademas de este fin general, tiene el matrimonio un fin particular relativo á los cónyuges, el cual es completar cada uno de ellos las energías de la naturaleza humana incompletas en cada sexo aislado, tanto en el organismo material, como en las facultades intelectuales y morales, lo cual logran uniéndose, amándose y apoyándose mutuamente para hacer comunes las fatigas, los goces y las penas de la vida, es decir, para completar sus dos cuerpos y asociar sus dos almas, redondeando la naturaleza de aquellos y perfeccionando ó fortaleciendo la de éstas; y haciendo, como dice el Génesis la union de dos almas en una sola carne.

Para lograr este fin, es de absoluta necesidad la existencia del amor en ambos esposos; y para conservarlo, es necesario que se habitúen desde el principio á la consideracion y á la deferencia mútuas, probándose hasta en los actos mas pequeños, que cada uno piensa mas en el agrado y en el bienestar del otro, que en sí mismo; abnegacion que solo el amor verdadero puede producir. Desde que el uno da la primera muestra de egoismo, ó de que

hay para él cosas ó personas, que estima ó ama mas que al cónyuge, arranca el primer pétalo á la flor del afecto conyugal, y derrama en el corazon del compañero la primera gota del veneno corrosivo, cuyo tóxico penetrará hasta en sus fibras mas íntimas para emponzoñar un amor que debíera ser inmortal. Por desgracia se descuida en la educacion de la juventud la enseñanza de la doctrina moral y práctica del matrimonio, y se entra al estado social mas dificil y delicado con ideas falsas, nacidas de ejemplos tal vez inadecuados, de lecturas poéticas que enseñan una vida artificial, ó de los propios desvarios concebidos en una situacion anormal y extraordinaria del corazon y de la inteligencia. Si se enseñara á los adolecentes la verdad práctica de la moral del matrimonio, empapando en ella su espíritu tranquilo aun, y haciéndole saber á fondo lo que toca hacer y como se debe manejar cada uno de los esposos por deber, por razon y por conveniencia; serian ménos numerosas las uniones desavenidas, y se prepararían mejor las nuevas generaciones para su propia felicidad y para ser dignos miembros de la sociedad civil y política. ¡ Ojalá que los padres de familia y los maestros de la juventud de ambos sexos se fijasen con el esmero debido en la enseñanza bien explicada é inculcada de la moral práctica del hogar doméstico!

Ese fin individual que se han propuesto los dos cónyuges para completar su ser el uno y el otro, demuestra tambien la *unidad* del matrimonio y de la familia, porque si lo logran, resultan la armonía y la paz doméstica, cuyos beneficios gozan en su plenitud todos y cada uno de sus miembros; y si por el contrário, á las imperfecciones del uno se agregan las discordantes del compañero, no hay armonía posible entre los dos esposos; y el malestar contínuo y la desgracia recaen sobre ellos y sobre los inocentes pequeñuelos. No hay pues, felicidad ó desgracia que no sea una para todos, evidenciando así que la familia tambien es una.

Tiene tambien por fin el matrimonio la crianza y educacion de los hijos, y el modo de realizarse éste manifiesta ásimismo la unidad de la familia, pues que mientras la madre lleva en sus entrañas al nuevo ser, hijo de su amor y de la union con el padre, y mientras le alimenta con el jugo de sus pechos, necesita que este provea á la satisfaccion de sus necesidades, que la aconseje,

que la apoye y la aliente con pruebas de cariño y de estimacion en la vida de contínua abnegacion y fatiga á que está comagrada. Si basta la madre para enseñar al hijo el lenguaje, el uso de sus miembros corporales, ciertas ideas experimentales y religiosas y ciertas reglas de conducta virtuosa, no es ella quíen por su exagerada ternura y debilidad de carácter pueda enseñarle el deber y la necesidad del trabajo, á lo cual solamente pueden alcanzar las advertencias sérias y los ejemplos fuertemente laboriosos del padre.

Despues que ha pasado la lactancia, los cuidados inmediatos de la madre por el hijo aumentan en lo que se refiere al desarrollo físico y espiritual de éste, que ella inicia y el padre completa, siendo necesario ademas, que éste redoble su energía para satisfacer las necesidades y aun los gustos de la prole á quien él y su compañera aman mas que á sí mismos. Esto los une y pone de acuerdo en el empleo de sus diversas aptitudes, adquiriendo él y distribuyendo ella los bienes alcanzados, economizándolos ó acumulándolos si es posible, en la prevision de asegurar el bienestar de la familia toda, y particularmente el porvenir de los hijos.

Ahora, como el amor á la prole es un estímulo eficaz para la adquisicion y conservacion de una propiedad comun á toda la familia, creemos nosotros que ésta es por derecho natural, un patrimonio comun; y no propiedad exclusiva de los cónyuges, y mucho ménos de solo el padre.

Para cumplir el deber comun al padre y á la madre de criar y educar á sus hijos, la Naturaleza ha encendido en el corazon de ambos la llama inextinguible del amor paterno. « No necesitan de reflexionar ni de pensar en el deber, dice M. Jules Simon; desde que ha venido al mundo ese ser débil é impotente : antes de que pueda conocerlos y amarlos, comprenderlos y mostrarse agradecido, ya los padres sienten en su corazon como una vida nueva, que tiene otro y mas grato destino : todos sus afectos, todos sus pensamientos se dirigen á él; ningun sufrimiento, ningun trabajo, ninguna fatiga valen nada para ellos, con tal que su hijo no sufra. La felicidad de éste, es su propia felicidad, y es él como el complemento deseado y esperado de toda su vida; es como parte de ellos mismos; y si lo perdiesen, creeran perder la por-

cion mas querida de su propio corazon; si se desvelan es para proveer á las necesidades de su hijo, y por prepararle un halagüeno porvenir; si duermen sueñan con él, y si oran es su nombre el que primero murmúran siempre sus labios. Ni el padre ni la madre sienten la fatiga, ni temen el peligro, cuando se trata de salvar á su hijo, de proporcionarle algun bien, de satisfacer alguna de sus necesidades ó de complacer sus gustos inocentes. No tienen que hacerse violencia en esta abnegacion contínua, porque ella es uno de los mayores goces que su niño les proporciona. Esta contínua solicitud, ese trabajo, esas fatigas á que se habitúan, y de los cuales no quieren, ni pueden prescindir, son una necesidad y una satisfaccion para el amor que sienten en sus almas. Si acontece una catástrofe perdiendo al hijo amado, su vida no tiene ya razon de ser, no tiene objeto; ellos no son ya lo que debían, se encuentran como arrojados fuera de su camino, y cambia enteramente el destino de su existencia : su desgracia es de todos los instantes, no saben qué hacer, ni qué pensar, ni qué amar, ni qué proyectar. Ese pequeño ser que ha desaparecido, y que era parte de ellos mismos, deja en el alma de los padres un vacío eterno que nada puede colmar, porque todo lo hallan insípido é inútil, y el amor del padre y de la madre por el hijo existe siempre, sea que viva, sea que muera. Un animal ama á su pequeñuelo mientras este lo necesita, y despues no lo conoce, he aquí el instinto. El ser humano ama á su hijo desde que existe y lo ama siempre, aunque deje de existir, he aquí el amor espiritual. En esta diferencia fundamental entre el espíritu del hombre y el del animal hay, pensándolo bien, una prueba de la inmortalidad del alma humana, porque al atarnos la Naturaleza con vínculos imperecederos á los que han muerto, nos indica que la tumba no es un abismo de completa separacion entre la vida temporal y la inmortal. ¿Pero no hay algo facticio en esta perseverancia del amor paternal, que se deba á las costumbres, á la educacion ó á las leyes? No, en él obra la Naturaleza sola, la Naturaleza irresistible. Aun en los salvajes el amor paterno es verdadero, y existe aun en esas almas atroces, incapaces de benevolencia, de compasion, ni de otro afecto humano. El amor paterno es un sentimiento sustancial, necesario al espíritu humano, como el amor de sí mismo. »

(¡ Prevision providencial admirable que garantiza la conservacion del indivíduo y de la especie!) « Si hay en el corazon humano un amor que nada puede extinguir, que resiste á la ingratitud y á la vergüenza, que se alimenta del sacrificio, haciendo indiferente la propia felicidad y aun la vida, es el amor á los hijos. Ese párvulo impotente y necesitado, que sin nuestro auxilio moriría en pocas horas, se nos hace para siempre necesario; ese pequeño cuerpo delicado y doliente que con esmeroso cuidado ponemos en la cuna; esa inteligencia dormida, que aguarda nuestra voz para despertarse; ese inocente y confiado corazoncito, que ha de latir y desarrollar sus sentimientos al calor de nuestras caricias, son una dulce y feliz necesidad para nuestras almas. » Ningun padre necesita que le demuestren la permanencia indisoluble de la familia, mientras su corazon no está pervertido.

El amor comun del padre y de la madre hácia un hijo que á los dos pertenece, y en cuya crianza y educacion se estimulan y auxilian, viene á ser el vínculo mas fuerte para la estabilidad de la familia y para la permanencia de la union conyugal, la cual se consolida y afianza cada dia por la correspondencia y el agrado de las caricias filiales.

« La familia subsiste para los hijos y por los hijos. Tal vez sueña el amor conyugal con la inmortalidad, porque el amor verdadero tiende al ideal, que raras veces se realiza en la vida temporal. Somos débiles é imperfectos y volvemos á caer en nuestra genial miseria, desmayando aun en nuestros afectos mas puros, como desmaya en todo nuestra flaca naturaleza humana. ¿ Qué hace entónces la Providencia Creadora? Ella ha provisto al auxilio del amor languideciente, poniendo en el corazon otro amor para que lo reanime, lo trasforme y vivifique. Este es el amor paternal. »

« De este modo nos redime la Naturaleza de las miserias de nuestro ser caduco, y nos restituye á nuestro destino inmortal. Sin ese amor comun, sin ese interes dominante y absorbente, la constancia en el amor conyugal es una excepcion. Cuando pasada la ilusion y la embriaguez de la pasion, y fatigados los sentidos, el alma comienza á ver la realidad bajo sombras melancolicas, tan diferentes de los rayos luminosos del ideal; y cuando talvez los

que tanto se han amado, van á dejar de ser todo el uno para el otro, aparece atándolos un nuevo vínculo, mas firme, mas puro y mas desinteresado, que calma por sí mismo sus corazones; el amor paterno los llena, abrigan las mismas esperanzas, sienten los mismos temores; y la vida de ambos tiende al mismo objeto, — He aqui la union conyugal hecha indisoluble por la Naturaleza misma. Los deslumbradores recuerdos de la ardorosa pasion no son ya mas que el poético orígen y el grato fundamento de una amistad santa, religiosa y tranquila, que aquellos perfuman llenándola de exquisitos encantos. Ahora si todo respira amor en la familia, éste tiene por norte al deber y no á la satisfaccion egoista: el corazon se pone de acuerdo con la razon, y el amor hace facil lo que esta prescribe. Ni el padre ni la madre necesitan que se les enseñe su deber; basta la Naturaleza para ilustrarlos y para guíarlos: ella es quien detiene á la madre al lado de la cuna de su hijo, como á un ángel de guarda; quien le da un sueño lígero, una mano suave y dulce, y fortalece con resistencia antes desconocida á su espíritu y á su cuerpo; ella, quien le inspira esos juegos candorosos, esos pueriles consuelos, esas tiernísimas y dulces caricias, que construyen un camino de amor por entre cuyas flores entra sonriendo el niño, á formar parte y á tomar su puesto en la humanidad; ella enfin, quien establece entre estos dos corazones amantes la misteriosa y profunda simpatía, que hace que la madre enseñe al hijo el lenguaje y le muestre la senda de la verdad y del bien, y que este á veces haga presente á aquella el camino de la virtud, del cual tal vez está próxima á extraviarse ó se ha apartado ya. »

« El padre siente por su parte que su responsabilidad aumenta; que debiendo su compañera vigilar en el hogar doméstico sobre la vida y sobre las necesidades de los hijuelos, á el toca proveeer á la satisfaccion del presente y á la seguridad del porvenir de la familia: debe redoblar su energía, su valor y sus esfuerzos para traer de afuera y para sacar del Universo ó de la Sociedad humana los medios necesarios á la subsistencia y al bienestar de aquella. No debe dejarse dominar por el desaliento ni por el fastidio, ni vencer por la fatiga. Debe ser el protector vigilante y el defensor abnegado de la familia toda contra los elementos del universo y contra las

agresiones de sus semejantes; para cumplir tan árduos deberes tiene que ser el director, la razon y la voluntad de la familia, es decir, su jefe ó el representante natural de la Autoridad Divina, que existe en la ley de Justicia y de amor, que Dios ha puesto en su conciencia de hombre y en su corazon de esposo y de padre. »

El padre debe á toda la familia, ademas del pan y de la seguridad, el patrimonio de un nombre honrado, y á los hijos en particular las enseñanzas necesarias para saberlo llevar y conservar dignamente por el cumplimiento del deber, cuyas lecciones son mas eficaces cuando se aprenden por el ejemplo y se arraigan por el hábito, que cuando hacen comprender su necesidad y verdad solamente por la doctrina. Si la madre, por su mayor ternura y por su mas exquisita sensibilidad, es la llamada á iniciar al niño en la piedad del Amor Divino, en la gratitud y en los dulces sentimeintos de la amistad y de la compasion, el padre es quien debe enseñarle é inculcarle los preceptos del austero deber, haciéndole contraer por su propio ejemplo los hábitos del trabajo y de las demas virtudes varoniles. Así es como el hijo se habitúa á la obediencia y á la autoridad de la Justicia en los primeros años de su vida en el hogar doméstico, que para él será una verdadera escuela que le haga comprender y aceptar mas tarde por su propia razon el órden necesario de la sociedad civil y política de la cual debe ser un miembro honrado y útil, así como aprende tambien por el ejemplo la vida del esposo y las fatigas amantes del padre de familia.

« ¿De dónde he copiado yo este cuadro de la familia? ¿Es una utopía? No. Es la Naturaleza misma. Ella me muestra indisolublemente unidos á un hombre y á una mujer, y la autoridad necesaria del marido y del padre. Es la Naturaleza mas que la ley civil, quien obliga al marido á alimentar y á proteger á la esposa, á serle fiel y á gobernarla á ella y á sus hijos; es aquella tambien quien obliga á la esposa á ser cariñosa, fiel y condescendiente con su esposo, subordinando la propia voluntad á la de éste; y ella enfin, quien hace al hijo amante, respetuoso, obediente y sumiso á la voluntad paterna, hasta que plenamente desarrolladas las fuerzas de su cuerpo, la energía de su razon y la conciencia de su libertad moral lo llaman á una vida independiente y autónoma. Supri-

mid todos los códigos : y esas obligaciones permancerán siempre las mismas, porque estan fundadas en las condiciones esenciales de la naturaleza humana y porque son la expresion de sus leyes resumidas y perfeccionadas por la ley moral. »

Ahora, como esas recíprocas obligaciones de los diferentes miembros de la familia se cumplen en el recinto privado del hogar doméstico, y tienen su fundamento en la conciencia individual adonde no alcanza la mirada de la ley social, la autoridad paterna es soberana, sin mas límite que el que le marca la Justicia en su propia conciencia, ni mas atenuacion que la que puede imponerle el amor. Por todo esto, el matrimonio es una institucion de carácter esencialmente moral.

De la fiel descripcion que hemos hecho de la naturaleza de la familia, se infiere que la forma natural de su gobierno es monárquica, á diferencia de la del gobierno propio del individuo libre, que á su tiempo hicimos constar que es republicana; pero la Naturaleza ha cuidado de poner á salvo esta monarquía natural, de la tiranía del egoismo, poniendo leyes en la conciencia y en el corazon del padre que la ejerce, á las cuales subordina gustoso su soberanía, porque obran en él con mas eficacia haciendo mas vivas las inspiraciones de la Justicia y del Verbo cuando se trata del bien de la familia que cuando se trata del suyo propio; y le advierten continuamente de lo sagrado y sublime de la mision paternal, con cuya autoridad sustituye al poder Providencial y Divino en el hogar doméstico, inspirando á su alma el amor mas abnegado y puro, al mismo tiempo que el mas recto y justiciero. Es pues, la monarquía doméstica un tipo de monarquía constitucional á quien ademas de estar limitada por las leyes morales y por los sentimientos naturales, modera la influencia de la esposa, suavizando la autoridad del padre con su amor cariñoso y condescendiente, por el cual adquiere sobre el espíritu de éste un ascendiente decisivo, y divide en realidad con él la direccion de la familia y aun la de los negocios y trabajos exteriores.

Parece pues, que Dios ha querido suministrar al hombre en su propia naturaleza los dos únicos tipos racionales y justos de gobierno, que pueden regir á la humanidad para su bien, segun las circunstancias diversas en que puede encontrarse, que-

dando excluidas por El mismo la monarquía absoluta y la oligarquía privilegiada. Al filósofo y al patriota toca discernir por la razon cual de las dos formas establecidas respectivamente en la familia y en el indivíduo por la Naturaleza, es la mas racional y justa en circunstancias dadas, para cada sociedad civil y política; ó si la una de ellas solo puede servir para sociedades que estan en la infancia de su desenvolvimiento, ó cuando sufren crísis que amenazan su existencia, y si es la otra la forma del Gobierno natural de toda sociedad compuesta de seres racionales y libres en las circunstancias ordinarias de la vida humana.

Desde luego advertimos, que la forma republicana manifiesta en el gobierno propio del indivíduo autónomo (self government) se ostenta en el hombre plenamente libre y en el cabal uso de la razon, cuando ha adquirido el suficiente desarrollo moral llamado sentido comun y libre albedrío; y que la monarquía constitucional establecida por la Naturaleza en la familia, rige á seres desiguales entre sí en cuanto á la amplitud y goce de la libertad moral y al desarrollo y fortaleza de la razon, puesto que segun dejamos demostrado en el estudio comparado de ambos sexos, la mujer tiene naturalmente ménos energía de preferencia y mas exquisita sensibilidad, poseyendo por ambos motivos ménos poder de libertad que el hombre, así como ménos exactitud y firmeza de razon; y que los niños y los adolecentes, no están todavía en plena posesion de ninguna de estas dos facultades cuyo desenvolvimiento y educacion tienen que alcanzar por la enseñanza y ejemplos paternales. De aquí debe deducirse : que si la sociedad civil y política se ha de componer de miembros relativamente iguales en cuanto á poseer todos un sentido comun necesario en materia civil y política, y que si es justo que siendo libres por naturaleza, lo sean tambien en la sociedad; la razon y la Justicia exigen, que ésta sea gobernada en la forma de República. Pudiera objetarse, como lo hacen los conservadores y los monarquistas, que una gran parte de los ciudadanos no tienen los conocimientos suficientes sobre asuntos sociales y políticos, paraque pueda suponérseles en el goce de lo que debe tenerse por sentido comun social, aunque tengan el sentido comun racional y moral. A ésto contestamos, que en cuanto á los derechos civiles, primitivos y

necesarios, no hay ser humano que llegado á la mayor edad no comprenda lo esencial de ellos, puesto que son dictados por la Justicia á la conciencia individual y están indicados claramente á la razon por la idea de bien y por las exigencias de las necesidades naturales. Así es, que puede decirse, sin temor de equivocarse, que todos los hombres mayores de edad son capaces de ser ciudadanos, porque tienen el suficiente sentido comun en materia civil, habiendo diferencia entre ellos sobre este particular, no mas que en la inteligencia de los derechos derivados ó voluntarios, que por lo mismo está llamada á reglamentar la ley social, diferencia que apenas demuestra que no todos podrán ser legisladores ó jueces; pero no, que no puedan ser todos ciudadanos racionales y libres.

Tambien es verdad que la diferencia en cuanto á la *capacidad política* es mas notable y acentuada que la civil en los diferentes ciudadanos, hasta ser cási nula en algunos de ellos: pero el legislador justo, previsor y patriota no debe olvidar la naturaleza perfectible del hombre, llamado al progreso y al perfeccionamiento contínuos de todas sus facultades, y que excluyendo á los ciudadanos de la inteligencia y de la práctica de sus derechos racionales, se les hace estacionarios, y se les reduce en la sociedad á la condicion de perpétua tutela, que ni en la familia misma consiente la Naturaleza, puesto que su autoridad monárquica deja de obrar sobre los hijos que han llegado á la mayor edad. Así como los padres de familia educan la razon y voluntad autónoma del niño y del adolecente, ejercitando prácticamente sus aptitudes físicas, intelectuales y morales bajo la proteccion de su solícita vigilancia, dejándolos obrar por sí en todo aquello en que no se equivocan y no hacen mal, adquiriendo poco á poco y grado á grado mediante este procedimiento natural, la enseñanza é iniciativa propia, hasta llegar á la plenitud de la soberanía libre de su persona; tambien las instituciones sociales deben educar á los ciudadanos que lo necesiten con el *ejercicio práctico de los derechos políticos en proporcion de su respectiva capacidad*, ensanchando el circulo de su accion á medida que progresen en la inteligencia ó en el uso de aquellos. Ocupada esta clase ignorante de la sociedad en proveer á las necesidades urgentes de la vida individual y de la familia, no puede educarse

políticamente, ni en la escuela, ni por el libro, ni por la prensa periódica; su verdadera escuela práctica es la participacion real, efectiva y graduada en los públicos negocios, en cuyo uso se adiestrará aunque sea empiricamente, como se ha hecho hábil en el arte ú oficio que ejerce con la suficiente inteligencia para realizar su bien y para vivir con independencia. No es tan difícil, como á primera vista parece, reducir á realidad la teoría ideal que estamos exponiendo, si el legislador constituyente conoce los asuntos de Estado y se inspira no mas que en la Justicia, en el modo de ser particular de la sociedad y en el amor á sus conciudadanos; estímulos que todos le exigen de consumo el dar á cada uno lo que de derecho le pertenece al presente, junto con los medios y la posibilidad de progresar en el goce ulterior de los derechos que sucesivamente adquiera.

Ahora, como todos los derechos políticos son derivados del derecho primitivo y necesario de sociabilidad, es evidente que todos son condicionales, y que al legislador corresponde detallarlos y reglamentarlos, declarando las condiciones esenciales y justas de cada uno, clasificándolos por ellos en la ley escrita ó constitutiva de la sociedad. Y como esa clasificacion puede hacerse de tal manera, que el ejercicio de un derecho de grado inferior prepare al ciudadano á la inteligencia del de un grado superior, haciendo así realizable el progreso político, no habrá mas que establecer en la ley orgánica de la ciudadanía, una clasificacion correspondiente á las diversas categorias de los derechos políticos y á la capacidad efectiva de cada ciudadano, la cual constaría en el gran registro cívico de la nacion y en los particulares de cada círculo político; pero dejaremos por ahora, esta tésis para darle la debida extension cuando tratemos del derecho de ciudadanía y del organismo necesario del Estado social y político.

Debemos notar tambien, que la forma monárquica del gobierno de la familia, no tiene al aplicarlo á la sociedad política los correctivos eficaces y moderadores del poder, que en aquella le ha puesto la Naturaleza en la conciencia y en el corazon del padre con los sentimientos de rectitud, de desinteres y de amor respecto de todos los subordinados, los cuales no pueden suponerse ni en el mejor Monarca político de la tierra, que solo conoce á los mas

allegados y á los aduladores que forman su corte inmediata; por lo cual aquella monarquía es seguramente constitucional, y esta es arbitraria.

Hay otra razon poderosa para pensar, que no es la forma monárquica la indicada por la Naturaleza para el gobierno civil y político de los pueblos, y es: que ella la ha establecido en una sociedad pasajera y no permanente, puesto que los hijos cesan con la mayor edad de estar subordinados á la autoridad paterna; y la sociedad civil, duradera y permanente por Naturaleza, debe tener tambien instituciones fundamentales que correspondan á este modo de ser esencial. Lo mas que puede deducirse, en vista de las condiciones naturales del gobierno doméstico y del modo de ser de los diferentes miembros de la familia, es que una sociedad incipiente ó desorganizada por los trastornos ó por la desmoralizacion, puede con razon adoptar *transitoria y provisionalmente* el gobierno de uno solo, y que hasta puede imponérsele con derecho para mientras se restablece la calma ó se organiza bajo las inspiraciones de la Justicia, que reclama la seguridad y fomento de todos los derechos naturales del ciudadano. Pero esto como se vé, no es mas que la dictadura temporal y necesaria de que se han servido todas las naciones prudentes en momentos de crisis ó de peligros, y los hombres de Estado mas patriotas, como Solon y Licurgo, para mientras se organiza la patria comun. Mas entre la dictadura provisional y transitoria, y la monarquía permanente y hereditaria ó el caudillaje de algunas mal llamadas Repúblicas, hay todo el abismo que media entre la verdad y el error, entre lo útil y lo dañoso, entre lo justo y lo injusto, entre lo bueno y lo malo.

Nos ha parecido conveniente hacer estas consideraciones generales sobre la forma del gobierno mas racional y apropiado á la sociedad civil y política segun las indicaciones de la naturaleza humana, anexas al estudio de la familia, porque así se tendrán presentes las *condiciones únicas* en que la ley natural favorece el establecimiento de la monarquía, las cuales en ningun caso son aplicables á la sociedad política. Es verdad que la historia de la humanidad nos presenta á la monarquía, como el gobierno mas practicado pero si se la lee con cuidado y discernimiento,

se comprende que esa forma de gobierno ha surgido siempre y se ha apoyado en la violencia de la fuerza, ó en las perfidias del egoismo individual ó de clases, ó en el fanatismo interesado de los falsos sacerdotes; y que si alguna vez ha tenido orígen en la razon y en la conveniencia pública, nunca ha tenido derecho ni le ha asistido la Justicia para hacerse permanente, y ménos hereditaria.

CAPITULO III

EL MATRIMONIO SEGUN LAS COSTUMBRES. — EL MATRIMONIO DEBE CONTRAERSE POR AMOR, POR RAZON Y POR CONCIENCIA; Y NO DEBE TENER POR MOTIVO OTRAS MIRAS EGOISTAS. — DIFICULTAD DE LA ARMONÍA CONYUGAL, Y SUS CAUSAS. — EL MATRIMONIO NO DEBE CONTRAERSE POR EL ATRACTIVO DE LA BELLEZA FÍSICA, NI POR LOS ESTÍMULOS DEL APETITO CARNAL, DEL INTERES Ó DE LA VANIDAD DE POSICION. — LA EDUCACION DEBE DIRIGIRSE ESPECIALMENTE Á LA PREPARACION DE LOS INDIVÍDUOS PARA FORMAR BUENOS MATRIMONIOS. — EL MATRIMONIO NO ES CONVENIENTE ANTES DE LA MAYOR EDAD.

Siendo el matrimonio el acto mas trascendental de la vida, cuyas consecuencias interesan en alto grado al indivíduo, á la sociedad y aun á la humanidad entera, no debe extrañarse que influyan en su realizacion todas las tendencias esenciales de la naturaleza humana, y que se relacionen con él aun las que no lo son. Influyen en él en efecto: el organismo animal, por la tendencia sexual recíproca: la sensibilidad afectiva, por el amor, por el instinto de completar el propio ser que se siente necesitado del otro á quien ama, por la aspiracion de verse reproducido y por la tendencia á formar una familia y hogar propios: la razon, porque en el matrimonio busca el hombre la base del órden y de la armonía de su propio ser, un objeto á sus esfuerzos y fatigas, un motivo de adquisicion y de aumento del bienestar y un compañero seguro, fiel, amante y abnegado con quien dividir las luchas de la vida, y con quien gozar doblemente en los casos de felicidad: la concien-

cia, por sus advertencias é inspiraciones de temor, de repugnancia y de vergüenza, relativas á la inmoralidad de reproducirse fuera del matrimonio; y por último, la libertad misma que se promete ser mas amplia y extensa en su esfera de accion moralmente buena, encargándose el un cónyuge de los cuidados domésticos, y el otro de los intereses y relaciones exteriores.

Esta corta reseña de lo que debe ser racionalmente la union conyugal, segun las tendencias de la naturaleza humana y las aptitudes propias de cada sexo, pone de manifiesto la complicacion y multiplicidad de causas que deben concurrir todas en armonía, paraque aquella corresponda á sus fines y no sea una union desastrosa ó desacertada.

Cualquiera de esas influencias que falte, dará por resultado una union truncada é imperfecta en sus causas esenciales, que indudablemente lo será tambien en su modo de ser y en sus consecuencias; las cuales serán todavía mas gravosas, si á los motivos que debieran ser su orígen natural, se sustituyen pasiones ó intereses extraños á su verdadera naturaleza y á sus propios fines. Cuando en esto se medita, se comprende la dificultad de la felicidad doméstica, y no sorprende ver en la sociedad íntima del hogar tan poca armonía y aun falta de cordura.

Por desgracia el mayor número de los matrimonios se verifica bajo la influencia material de los sentidos solamente, ó por preocupaciones é intereses bastardos, que la costumbre ha sancionado, ó que una educacion errónea ha inspirado. Cuando los cónyuges se unen deslumbrados por la hermosura física y son impelidos solamente por los deseos orgánicos, no debe extrañarse que pasada la ilusion y la embriaguez de los primeros goces recíprocos, marchita ó ajada la belleza, la union subsista solo como un hecho forzado, desapareciendo de las almas, que no podrán armonizarse enseguida para trabajar en la felicidad comun ni para cumplir los diversos fines del matrimonio. Casarse no mas que por satisfacer tendencias ardientes del organismo físico, es rebajar la condicion del hombre á la del animal bruto, cuyo único estímulo para la union es el apetito sexual. Así debia ser en éste, porque no siendo necesariamente sociable como el hombre, ni necesitando la sucesion mas que de la madre durante la gestacion

ó incubacion y en la época restringida y pasajera de la crianza, el macho puede abandonar á la hembra ó desviarse de ella una vez saciado el apetito, sin perjuicio para sí, ni para la compañera, ni para la especie. Pero el hombre, pasado el apetito tiene que permanecer unido á su cónyuge, porque la Naturaleza hace indisoluble el matrimonio por las propias necesidades espirituales, por las del compañero y por las de la sucesion; y si estos motivos no entraban en su mente al contraerlo, vedlo reducido á tirar toda su vida de una cadena que solo la muerte puede desatar, y que forzosamente le hiere y lastima, ofendiendo tambien al otro desgraciado compañero de presidio atado á la otra extremidad.

Cuando el matrimonio tiene por movil único ó principal el interes, la desgracia va anexa con seguridad á la adquisicion de la riqueza, porque desde luego un alma interesada no puede abrigar los nobles sentimientos de abnegacion y de sacrificio que son esencialmente necesarios al cumplimiento de sus fines y á la armonía conyugal. Si es la mujer quien se casa por interes, facilmente se comprende su carácter vano, deseoso de ostentacion, de lujo y de goces materiales, que aunque no sean por sí mismos inmorales, sus tendencias no son las mas adecuadas al fiel y exacto cumplimiento de los deberes y ocupaciones de una buena madre de familia. Ademas, el hábito de usar las cosas disminuye el goce que ellas proporcionan, aumentando la concupiscencia á que exitan, lo que dará por inevitable resultado : que la riqueza que al principio pareció suficiente y aun sobrada, paresca despues indiferente ó por lo ménos mezquina é insignificante, para haber por ella contraido un vínculo de toda la vida, el cual no está amenizado ni afianzado por ninguna de sus naturales y esenciales condiciones. Si es el hombre quien se casa por interes, mas graves son las malas consecuencias. ¿ Qué puede esperar la esposa de un hombre, que en lugar de pensar en ser el apoyo protector de ella y de sus hijos por los esfuerzos de su propia energía, quiere encontrar los medios de vivir y de gozar sin fatigas y sin luchas, alargando la mano para recibirlos ante un sacerdote ó ante una autoridad civil, como uno de esos mendigos que lo son por holgazaneria ? ¿ Qué prestigio de autoridad puede adquirir este miserable en el espíritu de su compañera

cuando ésta comprenda, que se ha vendido vilmente al interes, y que le debe por derecho de compra las consideraciones y cuidados que debieran ser el producto espontáneo y feliz del amor y de la estimacion personal? El espíritu de la mujer naturalmente inclinado á ejercer influencia en las personas que la rodean, dejará de creer necesario hacerse agradable por su bondad y condescendencia; y se cambiará en despreciador, altanero y dominante; y entónces, ¡ adios autoridad de la familia, el órden, la armonía, la buena educacion de los hijos; y adios enfin, la paz doméstica que aquellos dos infelices no lograrán gozar sino en la sepultura!

Tan perniciosa es la influencia de la idea de la riqueza en la mujer, que basta á veces que la tenga, aunque el marido no la necesite, aunque no la use, aunque no la reciba siquiera, para cambiar de carácter desde el dia que la hereda: de condescendiente, cariñosa, agradecida y sumisa como ha sido, se vuelve altiva, caprichosa y dominante. El mayor absurdo moral es casarse por interes, y la probabilidad mas contrária al bienestar para un hombre digno y capaz de conocer y cumplir su deber conservando en la familia el puesto que le señalan la Naturaleza, la razon, la moral, la ley, la religion, y aun la conveniencia de la sociedad doméstica y de la civil, es que sea ó se crea rica su esposa. Mas vale al hombre soportar por toda la vida el trabajo mas duro y aun morir de miseria, que recibir vilmente de la limosna conyugal un bienestar aparente.

Cási los mismos inconvenientes trae al matrimonio la circunstancia de casarse atraido por la superioridad de condicion social del cónyuge. Quien tal error comete, no hace mas que asegurarse para toda su vida un verdadero amo ó un contrário perpétuo; pero nunca un compañero, amante, fiel y cariñoso.

Recordamos siempre con admiracion el buen juicio de dos señoras que conocimos en otros tiempos. La una era una joven honrada y pobre, en quien despertó el primer amor un jóven de buena posicion social, con alguna aunque pequeña fortuna, el cual viéndose estrechado por ella á realizar el matrimonio, lo esquivó pretextando futilezas; pasado algun tiempo, aquella que era huérfana, se vio en la necesidad de guardar su honra casándose con un hombre rico; quien murío á poco, dejándole un niño de ambos y todo su capital. El jóven de las primeras ilusiones de amor para

ella vino entónces á solicitar su mano, seguro de ser aceptado; pero quedó hecho una estátua de sorpresa y de vergüenza, cuando la juiciosa viuda le contestó: Yo iba á cometer un error, cuando, siendo pobre, pensé unir mi suerte á la de U.; pero era disculpable, porque no le creia interesado; y porque juzgaba, que mas importancia daba U. á la virtud que al dinero; mas ahora, no tendria yo excusa ante mis propios ojos ni ante la sociedad, ni ante Dios: pues que al aceptar la proposicion de U. reconocería yo misma, que no tengo mas mérito que el poseer un pequeño capital, el cual por otra parte no debo invertir en casarme, sino en educar á mi hijo para llenar mi deber de madre, y para rendir un justo homenaje á la memoria de su generoso padre; y particularmente, paraque aquel herede el gran corazon de este, apreciando la virtud ante todo, y buscando por su propio trabajo el bienestar de la riqueza y no por medios indignos del hombre.

Otra jóven de alma generosa se habia dedicado á los huerfanos recientes de una amiga suya, reemplazándola verdaderamente por su ternura y solicitud. El amante padre, persona rica y muy estimable, pensó asegurar á sus pequeñuelos aquel beneficio providencial, tomando por esposa á la noble jóven; pero esta le contestó dulce y dignamente: Yo creo que los dos nos estimamos justamente, y esa misma estimacion debe alejarnos de contraer un vínculo, que requiere para ser llevado con dignidad, un sentimiento mas tierno y poderoso. En cuanto á los niños, tenga U. por seguro, que mi amistad por la madre y mi cariño directo hácia ellos, les garantizan la constancia de mis cuidados.

¿Es esto decir, que paraque el matrimonio sea bueno deben ser pobres los contrayentes? De ninguna manera. Lo que se deduce de lo expuesto es: que la idea del interes no debe ejercer ninguna influencia en el ánimo de los que van á unirse para arrostrar juntos todas las eventualidades de la vida, tanto favorables como adversas; y si he le decir mi opinion completa sobre el particular, debo manifestar, que yo pienso que siempre es conveniente, que el marido tenga mas capital que la esposa; y que si esta es enteramente pobre, el porvenir es á no dudarlo mas bonancible para los dos.

Es tan delicada y difícil la complexion natural del matrimonio,

que el amor mismo, apesar de ser su motivo mas propio y su fundamento mas sólido, suele ser causa de su mal resultado. La misma abnegacion del verdadero amor y el deseo natural de agradar á la persona amada, hacen que antes y en los primeros tiempos de la union conyugal, observen el hombre y la mujer una conducta anormal, que les da reciprocamente una idea falsa de sus cualidades personales y sobre la vida real del hogar doméstico. Cuando viene el desencanto, es por supuesto mayor, porque el hombre suele estar desvirtuado á los ojos de la compañera y haber perdido el prestigio necesario á la autoridad que debe ejercer, aunque uno y otro no lo quieran, sopena de malear completamente la naturaleza de la familia. Y si á esto se agrega el que la jóven haya sido mimada, festejada y adulada en la casa paterna y por el círculo de sus relaciones sociales, se puede asegurar que la felicidad matrimonial se limitará á la sola luna de miel.

En efecto, pronto vendrá la diferencia de pareceres, creciendo de dia en dia la discordancia hasta causar la desgracia de ambos esposos y la de los hijos, porque no debe creerse que solo las cosas de importancia pueden alterar la paz doméstica, pues que; sí así fuera, solo los matrimonios de los malvados ó de las mujeres pervertidas se verían desavenidos é infelices. Desgraciadamente la oposicion contínua en las mas fútiles pequeñeces y á toda hora amarga la vida, fastidia y desespera, como fastidia la porfiada trompeta del importuno mosquito que no conseguimos alejar de nuestras pobres orejas.

Si es tan difícil la vida matrimonial, dirá alguno de los lectores, lo mas conveniente es no casarse. Yo le diré lo mismo que el Maestro Divino del corazon humano : El que pueda permanecer célibe, sin degradarse con la corrupcion de sus costumbres, es bueno que así se esté.

Sinembargo, puesto que el matrimonio se funda en la ley natural y moral de la humanidad, y que la reproduccion puramente animal es contrária á sus fines esenciales, y particularmente á la crianza, educacion y conservacion de los indivíduos de la humanidad, debe haber en la Naturaleza misma un medio para combatir tantos inconvenientes. Y lo hay en realidad. Al hombre racional toca buscarlo y ponerlo resueltamente en práctica. Este

medio no es otro que la educacion religiosa, moral y razonada sobre los deberes de la vida doméstica, inculcada y grabada en los niños y en los adolescentes, de manera que comprendan : que Dios preside al órden de las familias, exigiéndolo como una virtud digna de premio y de la cual resultan todas las demas, que son el fundamento de la felicidad terrena é inmortal ; y que la grandeza del destino social de los padres de familia, así como su interes y el de sus amados hijos, están en el cumplimiento voluntario y desinteresado de obligaciones tan difíciles, santas y sublimes. Por desgracia la civilizacion moderna descuida tan importante objeto ; y aun desvia de él desacertadamente el mal entendido amor paternal. El Estado político mas interesado que nadie en que haya buenos matrimonios, no interviene con una educacion moral adecuada á la práctica de la vida del hogar doméstico, por lo que no debe esperar ni familias prosperas, ni buenos ciudadanos. Para nosotros el código matrimonial debiera aprenderse de memoría, bien comentado y explicado gradualmente, desde la infancia hasta la mayor edad, con el mismo empeño con que se aprenden las doctrinas religiosay moral, puesto que el matrimonio es esencialmente un acto religioso, cuyas consecuencias morales son las de mayor trascendencia para el indivíduo, para la sociedad y para la humanidad.

Tambien autorizan las costumbres la realizacion del matrimonio inmediatamente que se ha llegado á la pubertad, fijándose solo en la aptitud orgánica ya desenvuelta en apariencia ; y olvidando la importancia que merece el desarrollo intelectual y moral, imprescindible respecto del varon, puesto que ha de ser cabeza y persona responsable de sí mismo y por todos los miembros de la familia, tanto en lo que se refiere á su educacion, como á su conservacion y bienestar ; siendo igualmente necesario el desarrollo intelectual en la mujer, porque ha de ser la providencia y la institutora inmediata de los niños. ¿ Y si se unen dos adolescentes que no tienen completa ni su propia personalidad moral, como podrán cumplir, ni siquiera comprender la gravedad de sus deberes ? Creemos nosotros, que no debería permitirse el matrimonio á la jóven menor de diez y ocho años, ni al jóven antes de los veinte cumplidos ; y aun en este caso, deberían quedar dependientes de

la direccion paterna hasta la mayor edad, que generalmente se alcanza de un modo completo á los veinte años en la mujer, y á los veinticinco en el varon.

CAPITULO IV

EL MATRIMONIO SEGUN LA LEY. — EL MATRIMONIO NO ES CONTRATO CIVIL. — EL MATRIMONIO TIENE ESENCIALMENTE EL TRIPLE CARÁCTER DE SER SIMULTÁNEAMENTE UN ACTO RELIGIOSO, MORAL Y CIVIL. — LA AUTORIDAD CIVIL DEBE INTERVENIR PRÉVIAMENTE EN LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO. — LA LEY CIVIL DEBE RECONOCER Y SANCIONAR LAS CONDICIONES NATURALES ESENCIALES Á LA CONSTITUCION Y AL ÓRDEN DE LA FAMILIA, SIN PODER ALTERARLAS CONTRA LA LEY NATURAL Y MORAL. — LA LEY POSITIVA DEBE DEFINIR Y REGLAMENTAR LOS DERECHOS PURAMENTE CIVILES DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD DOMÉSTICA, PUDIENDO MODIFICARLOS, RESTRINGIRLOS Ó AMPLIARLOS, SEGUN EL MODO DE SER PARTICULAR DE LA SOCIEDAD GENERAL. — LA LEY CIVIL DEBE FORTALECER, Y NO REBAJAR LA AUTORIDAD NATURAL DEL PADRE DE FAMILIA, GARANTIZANDO AL MISMO TIEMPO LA IGUALDAD RELATIVA DE LA ESPOSA EN CIERTOS CASOS, LO MISMO QUE LA SUMISION DE LOS HIJOS LIMITADA POR LA JUSTICIA. — LA LEY CIVIL DEBE FIJAR LA EDAD MAYOR EN QUE LOS CONTRAYENTES PUEDAN CELEBRAR EL MATRIMONIO POR SOLO LA VOLUNTAD PROPIA, Y ESTABLECER LAS CONDICIONES CON QUE LES SEA LÍCITO HACERLO ANTES DE ALCANZAR AQUELLA; DETERMINAR A SÍ MISMO LOS GRADOS DE PARENTESCO QUE LO IMPIDEN, COMO OTROS DEFECTOS NATURALES Ó ADQUIRIDOS. — LA LEY CIVIL DEBE EXIGIR EL EXPRESO CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES PARA LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO ENTRE MENORES, DETERMINANDO LOS CASOS EN QUE PUEDE SUPLIRSE POR LA AUTORIDAD PÚBLICA. — LA LEY CIVIL Y LA AUTORIDAD PÚBLICA DEBEN RESPETAR EN LO DEMAS EL HOGAR DOMÉSTICO, LIMITÁNDOSE Á DARLE LAS GARANTIAS NECESARIAS.

Hemos visto ya que el matrimonio tiene por su naturaleza

esencial los tres carácteres inherentes á la personalidad humana, de ser al mismo tiempo, un acto religioso, moral y jurídico, como los tiene el indivíduo racional y libre; lo cual no podia ser de otra manera, puesto que ademas de las razones apuntadas, la familia es una entidad humana formada de fracciones racionales y libres, que se confunden en una sola personalidad.

Tambien creemos haber establecido racionalmente, que si el matrimonio pierde cualquiera de estos carácteres se mutila y desperfecciona, haciéndose inadecuado al cumplimiento de todos sus fines necesarios; y degradándose de tal modo, que cuando la union de los sexos prescinde de todos ellos, para reducirse á la sola reproduccion orgánica, se destruye por completo y rebaja al hombre y á la mujer á la condicion de bestias brutas. Mas como entre los errores modernos, resalta el relativo al matrimonio, reduciéndolo al único carácter jurídico, y queriendo que sea un contrato puramente civil; y este absurdo social recorre en la actualidad el mundo, haciendo estragos en los pueblos y en las familias, á semejanza del terrible viajero asiático que deja desolacion y ruina por donde pasa emponzañando la atmósfera con su hálito letal y corruptor, es de absoluta necesidad tratar esta cuestion, siquiera sea en sus principales fundamentos.

Nosotros hemos dicho que el carácter eminentemente religioso dado al matrimonio por la Naturaleza misma, segun lo hemos demostrado, exige racionalmente que se contraiga y se ponga bajo la proteccion y garantia de la Providencia Divina; y que la manifestacion positiva de esa necesaria condicion debía arreglarse á la creencia religiosa de los contrayentes, porque solo así se compromete verdaderamente la conciencia de ambos, y ellos y la sociedad obtienen una prenda segura de su buena fé y de su real intencion presente de cumplir con fidelidad en lo sucesivo los deberes que le son anexos. En tal concepto dijimos con franqueza y sin atender á respeto humano de ningun género, y sí solo á la verdad racional y filosófica que creemos haber adquirido derecho á que se reconosca que es la única en que se funda este pequeño trabajo, que aquellos cuya religion positiva declara sacramento al matrimonio, deben contraerlo ante los sacerdotes destinados á autorizarlo; que los espiritualistas, solamente deistas, que creen que Dios está en

todas partes como Infinito, y particularmente en la conciencia humana, y que delega su autoridad en los padres de familia y en los jefes de los pueblos, es ante estos que deben celebrarlo; y que los naturalistas puros, ó los netos materialistas, deben ser obligados por ley positiva, cuya sola garantía quieren, y cuya sola amenaza comprenden. Mas no debe olvidarse, que tambien dijimos, que en todos los casos debe intervenir préviamente la autoridad civil para asegurarse de la existencia de las condiciones, que por naturaleza le son indispensables, y para inscribir ó hacer constar las que la libre voluntad de los contrayentes puede establecer para el porvenir, sin contrariar sus verdaderos fines ni las leyes morales y positivas.

Nosotros que nunca suponemos mala fé en los hombres, cuando se trata de cuestiones que interesan profundamente á la humanidad, porque nuestro espíritu se resiste á admitir la maldad neta en el corazon humano, conjeturamos, que entrevista la necesidad imprescindible de la intervencion de la autoridad civil, préviamente á la celebracion del matrimonio en todo caso, se han dejado llevar los partidarios del matrimonio civil solo por esta idea y por alguna pasion particular, llegando al error de creer que es su carácter único y exclusivo; y por lo mismo, tenemos obligacion de demostrar la verdad exacta y completa, pues que si hubiere algunos que á sabiendas quieran sostener tan perniciosa doctrina, sería tiempo perdido razonar con ellos.

Si el matrimonio fuese simplemente un acto civil, sería un mero contrato, y así lo entienden los partidarios de aquella tésis social, fundándose en que su base es la convencion voluntaria de dos personas libres y racionales, y en que, produciendo ineludiblemente efectos civiles, es un acto puramente jurídico.

Nosotros encontramos insuficiente la primera razon, porque si para que un acto fuese contrato, bastase que fuese la consecuencia del acuerdo de dos ó mas voluntades libres, serían contratos la emancipacion legal, que necesita esencialmente del acuerdo entre la voluntad del padre emancipante y la del hijo emancipado; la adopcion jurídica, que no pueda realizarse, si no es por la voluntad manifiesta del adoptante y la aceptacion expresa del adoptado; la eleccion de un juez árbitro, que procede de la aceptacion de este,

en armonía con la voluntad de los que lo nombran; y aun la eleccion ordinaria de cualquier funcionario público, cuya aceptacion es voluntaria; y creemos que á nadie se le habrá ocurrido todavía el pensar, que todos estos actos jurídicos y otros semejantes sean contratos, ni siquiera cuasi-contratos.

Tampoco es suficiente para probar que el matrimonio es contrato civil, la razon de que produce ineludiblemente efectos civiles que son propia consecuencia suya, puesto que otros muchos actos naturales los producen tambien de un modo necesario, como el nacimiento, la muerte, la emancipacion natural, etc., sin que por eso pueda decirse que son contratos. Mas pudiera objetarse aun, que si considerado separadamente cada uno de estos dos motivos, ninguno de ellos da por sí solo al matrimonio el carácter de contrato, si lo imprimen juntos; pero nosotros indicaremos en contestacion, que la adopcion, la emancipacion legal y la eleccion de un juez ó empleado civil, reunen en sí las dos condiciones y no son contratos.

Sin negar pues, que todo contrato procede del acuerdo de dos ó mas voluntades, y que produce efectos civiles, estamos en la necesidad de convenir en que no resultando siempre un contrato del acuerdo solo de las voluntades que produsca efectos civiles; la esencia del contrato no reside solamente en esas dos condiciones, por mas que le sean indispensables, puesto que hay muchos actos jurídicos que las tienen y no son contratos. Es precisos pues, investigar cual ó cuales sean las condiciones, que dan á un acto jurídico el carácter esencial de contrato civil. Estas son las siguientes :

1° El contrato para llamarse tal, debe tener por fin un objeto que esté ó pueda estar en el comercio humano, es decir, que pueda venderse, permutarse, donarse, etc. Veamos si los fines del matrimonio estan ó pueden estar en el comercio humano. El primer fin del vínculo conyugal es la union de dos seres racionales y libres de diferente sexo, en que la naturaleza humana se muestra incompleta en cada uno, para formar juntos la *unidad humana* completa, es decir que se unen tanto sus cuerpos como sus almas. — ¿Y habrá quien diga que el cuerpo y el alma del hombre y de la mujer son objetos comerciables? Creemos que no; y ménos ahora, que asimilándose la civilizacion el espíritu cristiano,

declara hermanos á todos los hombres y mira con horror la esclavitud. Otro de los fines del matrimonio es la reproduccion de la especie. — ¿Y son ó pueden ser los hijos objetos comerciables? Uno y otro cónyuge se proponen tambien vivir en comun, amándose reciprocamente, y tener hijos á quienes amar y por quienes ser amados. ¿Y el amor será objeto comerciable?

Entre los efectos inmediatos y necesarios del matrimonio se encuentran la autoridad del padre, la subordinacion de la esposa, la obediencia de los hijos y la gestacion de la vida de estos en el vientre materno. ¿Son comerciables estos objetos ó fines morales y naturales? No. Luego el matrimonio no es, ni puede ser contrato.

2° Que los fines que se proponen las voluntades de los contratantes sean exigibles ó realizables por la intervencion de la ley y de la autoridad civil, cuando aquellos faltan á su cumplimiento. ¿Pueden la ley y la autoridad civil garantizar la armonía de los dos seres que el matrimonio liga en sus aptitudes, tendencias y facultades físicas y espirituales? ¿Pueden garantizar la permanencia del amor reciproco á que aquellos se comprometen? ¿Pueden asegurar la realidad de la sucesion? Es evidente que no. Luego, si ni en las condiciones fundamentales, ni en los fines esenciales, ni en los efectos inmediatos del matrimonio, pueden influir la ley y la autoridad civiles, ese acto jurídico no es ni puede ser un contrato civil. De esas condiciones, de esos fines y de esos efectos, unos dependen de la conciencia de los cónyuges, y por eso el matrimonio es esencialmente un acto moral, y otros dependen de la ley natural ó divina y aun de la Providencia Bondadosa, por lo cual es tambien un acto religioso.

Se nos dirá sin duda que el matrimonio produce efectos civiles entre los conyuges, que la ley y la autoridad pueden garantizar, como son: los de mutua fidelidad, de autoridad, direccion y proteccion marital y los de subordinacion afectuosa de la mujer; entre los padres y los hijos, como los de crianza, educacion, respeto y obediencia; y enfin de la familia con la sociedad civil comun en cuanto á cooperacion y responsabilidad. Pero esto solo prueba que el matrimonio tiene tambien el carácter jurídico, simultáneamente con el religioso y el moral, y no que sea contrato, puesto que ninguno de estos fines es materia comerciable, y ademas son efectos

consiguientes del matrimonio realizado; pero no sus condiciones ni fines constituyentes.

Tambien se dice, que hay ó puede haber propiedades civiles exclusivas de cada cónyuge, y que se asocian para formar el patrimonio comun de la familia, cuyos derechos relativos son puramente civiles, que no puede dejar de definir ó reglamentar la ley civil; y que dependiendo la reglamentacion de muchos de estos de la voluntad libre de los contrayentes y pudiendo hacerlos efectivos la ley con la accion de la autoridad civil, constituyen un verdadero contrato. Nada tenemos que opener á la verdad de esta observacion; pero como los bienes que constituyen la materia de este contrato no son un fin esencial del matrimonio ni entran en sus condiciones precisas ó constituyentes, puesto que pueden existir ó no existir sin afectarlo para nada en su existencia, este contrato no es el matrimonio, sino solamente un anexo suyo.

Decimos mas, y es : que cegando muchas veces las pasiones á los contrayentes y á los padres de familia, debe intervenir la sociedad civil á que pertenecen por medio de la ley y de la autoridad comun en asegurar al vínculo conyugal la garantía moral del acuerdo de las voluntades, que en él deben concurrir, y aun suplir la paternal en casos necesarios ó de Justicia, armonizando de esta manera las relaciones del carácter jurídico con el moral; y como hay religiones falsas, creyentes hipócritas, y malos sacerdotes, que pueden falsear algunas de las condiciones esenciales del matrimonio establecidas por la ley de su naturaleza animal y moral, la sociedad civil debe asegurarse préviamente á la celebracion del acto religioso, de la existencia de esas condiciones, armonizándose é identificándose así los tres carácteres esenciales y simultáneos del vínculo conyugal.

De aquí se infiere, que en una sociedad en la cual se quiera organizar y conservar la familia segun la verdadera naturaleza animal, racional y moral de la humanidad; y en donde se encuentran religiones, que tengan al matrimonio como Sacramento, lo que puede y debe hacer la ley civil es, imponer á los ministros de estas que no lo celebren antes de obtener el *fiat* de la autoridad civil; y que esta no lo declare legítimo para los creyentes, sino simultáneamente ó despues de verificada la ceremonia religiosa,

porque si para todos los actos jurídicos la sociedad se propone asegurarse, en cuanto sea posible, de la buena fé y de la verdadera voluntad de los indivíduos, no debe descuidar este importante requísito, tratándose del matrimonio que interesa á la familia y á la sociedad; y la buena fé y la verdadera voluntad de un creyente sólo se conoce y se hace constar perfectamente, cuando está en consonancia con los dogmas de su Religion.

En cuanto á los que pertenescan á otras creencias religiosas en que el Matrimonio no sea sacramento, la ley civil debe dejarlos satisfacer su conciencia con entera libertad y hacer que la autoridad presencie y declare legítimo el vínculo conyugal, lomismo que debe hacerlo con los que no profesen ninguna religion, exigiendo á todos, creyentes y no creyentes, la constancia de las condiciones naturales y morales necesarias al vínculo conyugal, segun la ley natural y moral.

Nos parece muy oportuno y conveniente manifestar las consecuencias desastrosas que trae consigo el querer hacer del matrimonio un mero contrato civil, paraque haciéndose evidentes los males que se siguen á la familia y á la sociedad, se advierta por este medio la incompatibilidad de su verdarera esencia y de sus fines propios con el carácter civil exclusivo.

Si el matrimonio fuese puramente un contrato civil, todo en el dependería de la voluntad libre de los contrayentes y podrían hacerlo ó no hacerlo, segun su propia y sola determinacion; pero no es así, porque si no tienen las aptitudes físicas y morales, que para ese acto tan trascendental requiere la ley natural y moral, no pueden unirse dos indivíduos por mas que quieran, si existen los que se llaman impedimentos dirimentes; y si estos son solamente impedientes, necesitan los futuros cónyuges, ademas del acuerdo de sus voluntades, el de la voluntad paterna en unos casos como acto moral que es, ó el de la autoridad civil como acto jurídico, ó el de la autoridad sacerdotal como acto religioso. Para ser consecuentes los que sostienen la tésis del matrimonio como contrato civil, debieran abogar por la abolicion de los impedimentos que coartan la voluntad libre de los contrayentes; y poniendo en práctica sus principios y consecuencias, podrían casarse los padres con las hijas, los hermanos con las

hermanas, los incapaces fisicamente con los bien organizados, los inutilizados por enfermedad contagiosa ó hereditaria con los sanos, etc. cuando así lo quisiesen; y no se necesita reflexionar mucho, para percibir el abismo de inmoralidad y de misería en que tal abolicion sumergiría á la sociedad y á las sucesivas generaciones.

Ademas, si la esencia del matrimonio consistiera en el acuerdo de la voluntad de los cónyuges, la realizacion de sus fines y efectos sería siempre dependiente del mismo acuerdo como sucede en los contratos, y si ellos conviniesen en no tener sucesion, ó en no guardarse fidelidad mútua, no habría razon paraque todo esto no les fuera lícito, y entónces se autorizaría la mas profunda inmoralidad y la mas vil prostitucion, pues que aun los brutos tienen el sentimiento del exclusivismo del instinto sexual.

Si conviniesen los cónyuges en que el vínculo dejase de ser único, la poligamía sería de derecho, y ya hemos visto los desastrosos resultados que produce en la sociedad. Por último, el vínculo conyugal existiría precariamente, ó mas bien dicho no existiría, porque para disolverlo no se necesitaría ni del acuerdo de ambas voluntades bastando que el uno lo quisiese, porque molestando y hostilizando al compañero, lo estrecharía á consentir en la disolucion. ¿ Y cuál sería en todos esos casos expuestos la suerte de los hijos, la moralidad de los indivíduos y á poco andar, la de toda la sociedad? Fácil es comprenderlo.

Si el matrimonio fuese un acto puramente civil, estaría en el derecho de la sociedad establecer por la ley civil todas sus condiciones, fines y efectos, reglamentándolos y variándolos, segun conviniera á los intereses sociales; pero como aquellos dependen de la ley natural ineludible, aquel derecho de la sociedad equivaldria al que pudiese atribuérsele para dictar leyes sobre las relaciones astronómicas, y sobre las atracciones físicas y químicas, cayendo en el ridículo de aquel rey, que quiso dar órdenes al mar paraque no invadiese la playa, y éste como en contestacion le arrojó á la cara la saliva de sus olas.

Ya hemos demostrado la impotencia de la ley civil para garantizar muchos de los objetos del compromiso matrimonial, y creemos que no es necesario repetirlo; pero nos parece que no está demas insistir en que, dependiendo algunos de esos fines de la Voluntad

y de la Providencia Divina, otros de la conciencia humana de los cónyuges y otros de la ley civil, se debe concluir, que ese acto tan importante y trascendental, es al mismo tiempo *religioso, moral y jurídico.*

Tal nos parece la verdad, que la Filosofía demuestra sobre la naturaleza del matrimonio, y aunque cási estamos seguros, de que nuestra doctrina no satisfará á ninguno de los partidos exclusivistas militantes, que quieren que solo sea religioso ó solamente civil, nosotros repetimos: que no reconocemos mas partido que el de la verdad, la cual en ningun caso puede ser contrária á la doctrina católica que profesamos inspirada por la Verdad Misma, ni al *verdadero derecho,* que por su orígen en la ley natural y perfeccionado por la ley moral de la Justicia es esencialmente Divino, como lo es la libertad moral y social regida por Aquella, y cuya realizacion deseamos para la humanidad en general y para nuestra pequeña patria en particular.

Nadie ménos que los Católicos debe pretender, que se violente la conciencia ajena mientras no se ofenda la Moral ó no se agravie la Justicia, pues por aquel medio solo se llega á la hipocresía que tanto detestó el Redentor en los fariseos, y al despotismo que El vino á combatir radicalmente rehabilitando al indivíduo y al ciudadano con su divina Doctrina de fraternidad, de igualdad, de libertad, de tolerancia y de caridad.

Pero tambien nadie es mas inconsecuente con los principios de la libertad y del derecho, que los liberales exagerados, que quieren penetrar hasta el sagrado recinto de las conciencias y desarraigar de ella creencias queridas, que á nadie ofenden, y que mas bien son provechosas y hasta necesarias á la sociedad. Estos dan derecho á que se les pregunte, si lo que entienden por libertad de conciencia consiste en no tener conciencia propia, aceptando en su lugar la ley civil variable y contingente, y desconociendo la ley moral eterna manifiesta en aquella, para atenerse á las reglas que quiera dar el partido dominante, un día de un modo, otro día de otro; y si la libertad religiosa consiste en no tener ninguna religion, ó en tener una, que para nada influya en la conducta y en el fin del ser racional y libre, sirviéndole solo para actos de entretenimiento ó de supersticion. Por simple honradez debe res-

petarse el carácter religioso del matrimonio en el derecho de aquellos que se lo reconocen, puesto que éste es la única garantía eficaz de su buena fé y de su verdadera voluntad en al acto de contraerlo, de la perpetuidad del vínculo y del complimiento racional de los deberes, que impone á todos los miembros de la familia.

Sinembargo, el derecho y el deber del Estado de intervenir en el arreglo del matrimonio conforme á sus fines consiguientes, son ineludibles y perfectos, porque debe conservar y fomentar las buenas costumbres y asegurar la formacion de buenos ciudadanos por la educacion para hombres de bien, que respeten el derecho y la Justicia tanto en sí mismos como en sus semejantes; y siendo en la infancia y en la adolescencia, cuando por lo general se forman los hábitos y las tendencias de toda la vida, es en la familia bien organizada, endonde con seguridad se pueden formar los hombres honrados, las mujeres virtuosas y los buenos ciudadanos, acatadores sumisos y voluntarios de la ley, respetuosos del derecho y de la autoridad de la Justicia. No hay mejor ciudadano, ni mejor maestro de ciudadanos, que el padre de familia que habiendo aprendido por hábito las virtudes civiles y domésticas en la infancia y en la adolescencia, las enseña despues á sus hijos por la doctrina oportuna y por los ejemplos constantes en la vida del hogar, obligándoles á arreglar por ellas su conducta habitual. La intervencion del Estado en la buena organizacion de la familia no solo es de derecho, sino necesaria y conveniente, y léjos de atacar la libertad individual y el sagrado del domicilio los garantiza, los auxilia y apoya con su sancion legitimadora, por la cual hace constar la existencia de todas las condiciones naturales, morales y jurídicas que prometen un buen resultado á la union de los esposos, y garantizan el porvenir de la generacion futura asegurando los derechos naturales y civiles de todos sus miembros en conformidad con la Justicia.

La ley civil debe afianzar la autoridad marital y paterna, marcándole claramente sus *justos límites* paraque no degenere en crueldad ó tiranía, lomismo que á la subordinacion de la esposa paraque no descienda á esclavitud ó servidumbre, declarando la igualdad de derechos de ambos cónyuges en casos determinados por la Justicia, paraque la familia no se anarquice ó envilesca;

y por último debe estatuir sobre los bienes y derechos puramente civiles, con relacion á sus diferentes miembros. Pero el legislador prudente y previsor debe guardarse mucho de ponerse en contradiccion con la Naturaleza ó con la ley moral, porque siendo las familias el semillero de la sociedad en que nacen y se cultivan los tiernos vástagos, que mas tarde seran trasplantados á su seno, en ellas se debe aprender á practicar voluntariamente el amor y el respeto á la ley y á la autoridad pública asemejadas á la autoridad paterna, la cual no debe restringirse ni anularse por la ley positiva, sino cuando implica injusticia y crueldad, las cuales por otra parte, son muy raras, porque el amor conyugal y paterno las excluye naturalmente limitando á aquella con mas eficacia que la ley escrita. La historia da testimonio de que las naciones mas florecientes y poderosas han sido aquellas en que la familia ha estado mas firmemente constituida sobre la base natural de la autoridad paterna, y la experiencia demuestra todos los dias que las familias en que por delibidad o por el mal entendido amor del padre, se agota aquella fuente de órden y de virtud, no son las que producen los mejores y los mas útiles ciudadanos.

Entre las condiciones personales impuestas al matrimonio por la Naturaleza, hay tres que deben llamar la atencion especial del legislador civil, porque sinembargo de ser importantísimas, son y deben ser variables, segun las costumbres de cada sociedad y aun segun los climas, necesitándose de su parte mucha sagacidad para no contrariar á la Naturaleza ni á la moral. — Estas son :

1° La edad en que legalmente pueda contraerse, debiendo tener presente el desarrollo físico, intelectual y moral suficiente para producir la *capacidad* de ser padre de familia en toda la extension de sus derechos y deberes; la cual varía segun las diferentes latitudes, segun las costumbres y segun la diversa educacion que se observa en las distintas clases sociales. Un legislador prudente debe tomar en cuenta todas estas circunstancias para determinar legalmente la regla general sobre la edad apropósito para el matrimonio, así como para establecer las convenientes excepciones y dispensas.

2° El grado de parentesco al cual deba prohibirse el matrimonio, puesto que la union entre los mas próximos parientes, está condenada por la Naturaleza misma, que hace degenerar en este

caso todas las energías físicas y espirituales de la naturaleza humana, notándose tambien este fenómeno en los brutos mismos, los cuales se debilitan y empequeñecen cuando no se cruzan con otras razas; y aun en las plantas, cuyos granos y calidades se rabajan, cuando se siembran sucesivamente sus propias simientes en el mismo terreno; y cuando se cultivan en otro dan mejores cosechas, lomismo que si al idéntico terreno se le siembra con simientes producidas en lugares distintos. Ademas, la conciencia moral habla muy alto contra el incesto paraque pueda legitimarse el matrimonio entre dos hermanos ó entre los ascendientes en línea recta, sentimiento que no por ser instintivo deja de ser racional, puesto que de otro manera se desvirtuarían las familias en su esencial constitucion por la confusion de sentimientos y pasiones de opuesta naturaleza, que crean y requieren hábitos diferentes. Sin excluir de la intimidad del hogar doméstico hasta la idea de la posibilidad de la existencia de este clase de afectos, la vida comun de la familia sería peligrosa y aun impúdica, aunque esto no se tradujese en hechos; y si estos se realizasen, las familias corromperían por sus relaciones y ejemplos las costumbres sociales y desaparecería de ellas el órden, la armonía y la moralidad. Al legislador toca ensanchar la esfera de esta prohibicion, segun el modo de ser de las familias en cuanto á sus relaciones mas ó ménos intimas con los colaterales, las cuales no son las mismas en todas las naciones; así como determinar los casos de dispensa necesaria, cuando el matrimonio sea prohibido entre aquellos, teniendo siempre en mira la unidad de la familia y la moral privada y pública. No es un ataque á la libertad individual la intervencion de la ley civil en el establecimiento del vínculo conyugal, cuando se limita á armonizarlo con la ley moral, que es la regla de la buena y de la perfecta libertad, porque así como la sociedad se estableció como necesaria por el Creador para perfeccionar al indivíduo, y el vínculo jurídico está destinado por El á preparar la realidad del vínculo moral, la ley civil debe hacer efectivas las prescripciones de la ley moral, dejando á la religion el cuidado de perfeccionarlas en la intencion.

Tampoco se hiere el derecho individual de los contrayentes, cuando la ley civil les exige como necesaria la sancion de la vo-

luntad expresa de los padres, cuando aquellos son menores, puesto que no habiendo alcanzado la plenitud de la libertad moral, no estan en posesion de la propia personalidad, por lo cual sus padres deben representarlos en sus derechos, así como responden por ellos ante la sociedad, ante la conciencia y ante el Creador de la Naturaleza. Mas como los padres tienen tambien pasiones y preocupaciones, que suelen impelerles á la injusticia, la ley civil debe poner remedio á este inconveniente, supliendo en ciertos casos la autoridad paterna por la civil; pero sin olvidar, que este derecho excepcional lo tiene solamente la sociedad cuando una verdadera injusticia de parte de los jefes naturales de la familia los hace decaer de su autoridad natural, la cual necesita entónces de ser subrogada por la sociedad.

Resumiendo lo que hemos expuesto, debemos concluir: que el derecho y el deber del Estado es hacer respetar, y respetar él mismo la constitucion natural de la familia, tal como Dios la estableció por la ley que quiso dar á la naturaleza humana, por la cual el hombre no es solamente un ser animal, sino tambien racional, libre, sociable y perfectible por la educacion. Debe respetar, conservar y proteger la autoridad del padre, conforme á sus condiciones naturales de mayor exactitud de juicio, mayor firmeza de carácter, mayor amplitud de razon y de libertad moral, mayor capacidad y ménos inconvenientes para relacionar, ligar y representar á la familia en la sociedad civil y política, y mayor fuerza física para hacerse respetar. Debe apoyar y proteger la autoridad materna á falta de la del padre, ó subordinada á la de este cuando se ejercen juntas, particularmente en todo lo que se refiere al carácter social externo de la familia, por tener ella ménos amplitud de libertad moral á causa de su mayor sensibilidad afectiva, ménos firmeza de voluntad, ménos constancia de juicio y menores fuerzas físicas, — circunstancias todas que la hacen mas accesible á las influencias extrañas, cuyas miras adversas á los verdaderos intereses del hogar doméstico, es ménos hábil para discernir ó para rechazar. Si la justicia y la conveniencia de la familia exigen, que la madre ejerza autoridad en los hijos que ella tiene que educar, principalmente en los primeros desenvolvimientos del entendimiento y del corazon, á cuyos cuidados está llamada por la Natu-

raleza misma, en virtud de su contínua intimidad y contacto con aquellos y por su mas esquisita sensibilidad y ternura, así como sobre los criados y sirvientes, que ha de dirigir en la conservacion del órden y del bienestar domésticos; si su mayor prevision instintiva le da una preciosa cualidad para ayudar al marido con sus consejos, debiendo estar al corriente de todo lo que interesa á la comunidad paraque pueda sustituir á éste en caso necesario, no debe inspirársele la creencia en un derecho de poder tal, que juzgándose igual en todo y para todo à su esposo, se pueda erguir cuando le paresca, y levantar autoridad contra autoridad, dividiendo la familia en dos bandos por lo ménos y anarquizándola en consecuencia. Paraque la familia pueda formar una entidad tranquila y próspera, tiene que afectar naturalmente la forma de una monarquía templada por el amor paternal, ilustrada y apoyada no mas por el parecer consultivo y por la cooperacion condescendiente de la esposa. Cae en la desgracia desde que se convierte en Asamblea deliberante: ya no hay armonía, ni paz, ni consideracion reciproca, ni unidad de accion. Los afectos se entibian y desaparecen, la confianza y la estimacion mútua huyen, y poco á poco van tomando asiento en el hogar doméstico el fastidio, el encono y por último el desprecio. He aquí la familia perdida por la necia pretension de contrariar á la naturaleza, absurdo moral en que suele caer con mas frecuencia la mujer, sin comprender que quien mas pierde en el desconcierto es ella siempre.

La sociedad tiene un derecho mas ámplio para intervenir en el arreglo de los intereses materiales de la familia, es decir en sus derechos civiles respecto de la propiedad, porque esta es de naturaleza individual y social segun lo explicamos oportunamente. La ley debe proteger la propiedad exclusiva de la esposa, porque no siendo ella directora ni gerente autorizado en los negocios de la sociedad conyugal de que es miembro obligado, no puede sujetársela con justicia á perder su patrimonio propio por el mal manejo de su cónyuge, bastando que éste lo pueda hacer producir á su arbitrio en pró de la comunidad y que en caso desgraciado no rinda á su dueño ninguna utilidad; y porque ademas, debe preverse que los hijos no queden en el porvenir sin recursos para sustentarse y educarse, habiendo tenido su madre propiedades

exclusivas en cuya pérdida no ha intervenido. Así es que deben considerarse los bienes reales de la mujer casada, como un *depósito abierto especial* puesto al cuidado del marido con la facultad de usarlo y de explotarlo en favor de toda la familia; por lo cual se vé que en realidad, ni aun para los intereses civiles hay verdadera sociedad.

Tambien debe la ley civil, siguiendo las prescripciones de la ley natural, asegurar el porvenir de los hijos teniendo presente que es ineludible para los padres la obligacion de alimentarlos y educarlos hasta la mayor edad, de tal modo que á esta época hayan adquirido la aptitud de vivir por sí y de formar una nueva familia. Por esto, y porque el padre es quien mas contribuye con su trabajo y direccion á la formacion de la fortuna, porque la cooperacion de la esposa es efectiva y eficaz, y porque aun el amor paterno hace que los hijos sean factores indirectos como estimulantes enérgicos para el trabajo y la economía de sus padres, creemos que la propiedad adquirida durante el matrimonio es comun á toda la familia, y que el derecho de herencia es naturalmente forzoso en favor del cónyuge superviviente y de los descendientes menores sin preferencia alguna; pues que si algun motivo de desagrado han podido dar á los padres en esta edad, son estos los culpables por no haberlos sabido dirigir. Tambien un hijo honrado y necesitado debe ser necesariamente heredero forzoso aun en la mayor edad, porque los padres que ocasionaron voluntariamente su existencia le deben auxilio siempre que ellos puedan, y mientras él lo necesite y no lo haya desmerecido. Fuera de estos casos creemos que los padres de familia tienen derecho á establecer preferencias entre sus hijos mayores con quienes hayan cumplido sus deberes naturales criándolos y educándolos convenientemente hasta la emancipacion, pudiendo excluir de la herencia á los que no la necesiten ó la hubieren desmerecido; pero nos parece, que en interes de la moralidad de las familias, y por consiguiente de la sociedad, se debe prohibir el expresar los motivos de la preferencia ó de la exclusion, como generalmente establecen la mayor parte de las legislaciones positivas, ó que se expresen solamente los motivos honrosos al preferido ó al excluido; y en ningun caso los que pudieran perjudicarlo en el concepto

público. Porque se puede excluir de la herencia á un hijo muy querido y virtuoso por no necesitarla á causa de sus aptitudes superiores, ó por tener suficiente fortuna propia, teniendo el testador al mismo tiempo hijos menores ó hijas inhabiles, y al expresar esta causal, recompensaría moralmente al desheredado del interes material de que le priva. Tambien se puede mejorar ó desheredar á un hijo por causa de enfermedad ú otra, que pueda rebajarlo en el concepto público; y no es propio de un padre hacer constar en un documento auténtico la desgracia ó la deshonra de sus hijos. Finalmente, creemos que cuando todos los hijos son mayores y no necesitan de la herencia paterna, sus progenitores pueden disponer libremente de su fortuna.

Los derechos forzosos de los descendientes, segun quedan explicados, no deben ser obstáculo paraque los padres de familia puedan disponer libremente de una parte de su fortuna, con tal que no pase de la cuota menor entre las asignadas á los hijos.

No damos las razones filosóficas, sociales y morales en que se fundan las ideas expuestas sobre sucesion, porque meditándolas, se advierte facilmente, que son conformes con el derecho de propiedad y con los deberes de los padres de familia: que no pueden conducir á las vinculaciones á que fatalmente tiende la incondicional libertad de testar; ni se priva de ésta á los padres que han cumplido todas sus obligaciones con la familia, y cuando dispersa ya, sus hijos son ó pueden ser jefes de otras nuevas.

CAPITULO V

DEL DIVORCIO Y DE LA SIMPLE SEPARACION DE CUERPO.

Otra cuestion de que no es posible dejar de ocuparse en la actualidad siempre que se trata de la organizacion social, es la del divorcio, porque es otra de las epidemias civiles que recorren el mundo, incubada en el espíritu de las doctrinas materialistas y

antireligiosas, que simulan el aire de la libertad para envenenar á la sociedad humana despues de haberle inoculado el virus maléfico del matrimonio civil.

Hablemos con sinceridad: muchas personas de las que se empeñan en sostener que el matrimonio es esencialmente un contrato civil, no dejan de percibir la carencia de razon en su doctrina. Es que maleadas las costumbres domésticas, buscan por este camino cubierto la disolucion de un vínculo, que cada dia se hace mas penoso y difícil por el olvido en que va cayendo su verdadera constitucion natural, por lo cual, ni los maridos, ni las esposas, ni los hijos saben ya cumplir gustosos sus respectivos deberes, ni aceptar con abnegacion los sacrificios que trae consigo, conformándose cada uno con la posicion que la ley natural le asigna en la familia. Nosotros creemos que el remedio á tan grave mal social no es el divorcio, que en lugar de combatirlo lo fomenta y multiplica, porque la posibilidad cierta de poder disolver el vínculo conyugal, facilita la acogida favorable de cualquiera pasion que le sea contrária, con tal que nos halague; y tambien pensamos, que permitiendo la ruina de la primera familia por su disolucion, no se hace mas que autorizar al culpable para formar otra, y para hacerla tambien desgraciada cuando quiera. El remedio está en realizar prácticamente el matrimonio con todos sus carácteres esenciales segun la ley natural y Divina y segun sus fines y consecuencias necesarias, preparándolo por la adecuada educacion de ambos sexos en la infancia y en la adolescencia. Por lo demas, la cuestion del divorcio está para nosotros implícitamente resuelta de un modo negativo, desde el momento que demostramos que es indisoluble por naturaleza, y que su institucion es anterior y superior á toda voluntad humana y mas evidentemente á la ley social, puesto que la familia tiene que haber precedido á la sociedad política; y si al principio estuvo arreglada por las solas inspiraciones de la ley natural y divina, no es la ley civil quien puede establecer ó modificar su naturaleza, por lo cual decimos como el Salvador: el hombre no debe separar lo que Dios quiso que permaneciese unido. ¿Qué ley social arregló el matrimonio de la primera pareja humana?

Todo lo que se alega en favor del divorcio apenas demuestra la necesidad ó conveniencia de la separacion de los cónyuges en

ciertos casos, pero no alcanza á justificar la facultad de contraer nuevos vínculos, ni á faltar á la conservacion del buen nombre de toda la familia dejando de acomodar la conducta ulterior á las obligaciones anteriores. Así es, que nosotros admitimos la separacion conyugal, aun de la manera mas ámplia en cuanto á causales, hasta el grado de que pudiese concederse en nuestro concepto, por la sola voluntad de cualquiera de los dos esposos con tal que se garanticen los derechos de los hijos y los del cónyuge no culpable. La facilidad de la separacion por una parte, y el peso de las obligaciones persistentes por otra, recayendo sobre el culpable ó antojadizo, que ya no contaría con la cooperacion y auxilio del compañero, harían que se guardasen mutuamente mas consideracion los cónyuges y que mantuviesen la armonía, cuando todavía estan vivos los afectos, produciéndoles así el hábito de conllevarse bien. A ésto creemos que debería agregarse la aplicacion de penas proporcionadas á la culpabilidad de quien motivase la separacion y el castigo severo de adulterio posterior, declarado de vindicta pública como hecho atentatorio y escandaloso contra la moral, y no como derecho personal, justiciable sólo por acusacion ó denuncia del agraviado como al presente se le tiene.

Como no haríamos mas que repetir las razones que ya hemos dado sobre la indisolubilidad del matrimonio, recurrimos como muchas veces lo hemos hecho, á la palabra autorizada de M. Jules Simon, que al tratar del divorcio dice así :

« Concederemos, si se quiere, que el matrimonio sea contrato civil, para significar solamente que á los ojos del Estado no es ni puede ser unicamente sacramento católico ; *pero bien entendido, que este contrato es muy diferente en su esencia de todos los demas, porque tiene carácteres que le son propios.* »

« El primero y el mas importante es, que la Naturaleza misma lo instituye y la ley civil no hace mas que reconocerlo. Tiene por objeto, no la tradicion y el dominio de una propiedad, sino la formacion de una familia, es decir, la *union mas estrecha que puede existir entre seres humanos,* cuyos efectos son irrevocables principalmente para una de las partes cualquiera que sea la determinacion de la ley, porque si permite anular el vínculo que reconoció

y autorizó y es verdad que vuelve á la mujer al estado civil anterior, no es ménos cierto que la que ha tenido marido é hijos no puede recobrar su condicion natural primera. La familia no es una asociacion de comercio, como dice muy bien M. Bonald, en que los asociados entran con capitales iguales, y de la cual pueden reportar iguales resultados. Es una sociedad en que el hombre pone la proteccion y la fuerza, y la mujer las necesidades de la debilidad junto con el espíritu de economía y de órden : el uno pone el poder y el otro el deber ; sociedad en que el hombre se sitúa con autoridad y la mujer con dignidad ; de donde el hombre pudiera salir con toda su dignidad, pero no la mujer porque de todo lo que ha llevado á la sociedad solo puede recoger su dinero en caso de disolucion del matrimonio. »

« En fin, el matrimonio no solo estipula y arregla el estado civil y las relaciones de los esposos ; estatuye el de sus hijos cuyos derechos son tanto mas sagrados, cuanto mas grandes son sus necesidades y mas clara su impotencia. Es evidente que la Naturaleza estableció el matrimonio para asegurar á los hijos, junto con la conservacion de la vida la doble educacion del cuerpo y del espíritu, que tambien debe ocupar principalmente al legislador civil cuando se trata de determinar las condiciones precisas del matrimonio. Este no solo impone deberes recíprocos á los esposos, sino á los dos en comun y solidariamente respecto de los hijos á quienes deben alimentar, vigilar, proteger y educar y á quienes desde el momento de nacer les atribuye derechos sobre la fortuna paterna. Se puede establecer como un principio de derecho, que en la familia los de los hijos son los primeros viniendo enseguida los de los padres bajo el pié de igualdad ; y si ha de haber diferencia, deben ser perferidos los de la mujer á los del marido, porque aquella es mas débil y porque las consecuencias del matrimonio son para ella de todo punto irrevocables y mas graves. En fin se debe tambien tener cuenta de los derechos del Estado que tiene un doble interes en la familia, porque en ella radica la moral pública que aquel representa, y porque su constitucion íntima ó social depende mas del estado de las personas que de la ley política. »

« El hombre es un alma y un cuerpo, y estas dos partes no

son iguales. El alma impera, el cuerpo obedece ; aquella es inmortal, éste es perecedero ; el alma tiene comercio con el mundo invisible, concibe el infinito, extiende su pensamiento en el tiempo y en el espacio de un modo ilimitado. El cuerpo tiene una dimension marcada, restringida y por ella se miden sus relaciones. La union de un hombre y de una mujer no sería mas que el comercio brutal de los dos sexos si no fuese acompañada del amor exclusivista, que es un sentimiento espiritual, superior en alto grado á la inclinacion carnal, lo cual prueba que la Naturaleza no se ha propuesto en el matrimonio solamente la reproduccion animal. El amor del padre y de la madre sobrevive á las necesidades del hijo, las supera, es cási infinito ; bastaría por sí solo para convencerme que el matrimonio es la union de dos almas inmortales. Yo creo que es fundamental á toda filosofía espiritualista, cuyos dogmas esenciales deben ser la existencia del Creador y la inmortalidad del alma, no consagrar la union de los cuerpos sino con la de las almas ; creo que el pudor es una virtud natural y no social, debiendo ser en consecuencia respetada y conservada, y no es admisible que la conserve una mujer que ha pertenecido á dos maridos vivos. Yo pregunto si tal situacion no la rabaja ante sí y ante sus propios hijos. La Naturaleza ha hecho indeleble la calidad de padre y la de hijo ; los deberes que les son anexos son absolutos ; ni la Naturaleza, ni la ley consienten en que se anulen. Ni la ingratitud, ni los malos tratamientos rompen este vínculo primordial y sagrado sobre el cual reposa toda la sociedad divina y humana. ¿ Y el vínculo conyugal no participará de esta perpetuidad del amor paterno y filial ? ¿ Sería posible que de los dos vínculos espirituales que constituyen la familia, el uno fuese precario y el otro imperecedero, haciéndose contradictorios ? No puede anularse el carácter indisoluble del matrimonio, sin atentar contra la santidad natural del amor filial, y contra la virtud del amor paterno imperecedero y desinteresado. »

« Si se establece el divorcio será menester abolir la ley contra el adulterio, y de consecuencia en consecuencia suprimir el compromiso de fidelidad, lo cual equivale á suprimir el matrimonio. Porque la esposa culpable, temiendo ser acusada tomará la deantera para pedir el divorcio ; lo obtiene y legitima enseguida

sus criminales amores. ¿O se reservará la ley solo para las que se hubiesen retardado? Esto quitaría á la pena toda moralidad. »

« Mientras mas se reflexiona, mas claro se advierte que las mismas razones que condenan la poligamía, condenan tambien el divorcio. Los judios tenían la facultad de repudiar y esto era la poligamía eventual y sucesiva. Los turcos pueden tener simultáneamente muchas mujeres y esto es la poligamía actual. La condicion esencial comun de la poligamía y del divorcio consiste en permitir que se tengan dos esposos vivos. La poligamía no permite esta monstruosidad moral mas que á los hombres, y el divorcio lo autoriza tambien para las mujeres. Esto sin duda parece mas equitativo, pero tambien es mas inmoral. El divorcio es incontestablemente un ataque contra los sentimientos de union y contra la duracion de la familia. M. Bonald dice que el divorcio es una poligamía económica, porque permite al marido cambiar de mujer sin tener que mantener à la que deja. El divorcio, continua diciendo con energía, constituye al matrimonio en un contrato de arriendo temporal, en que la inconstancia del corazon humano estipula sobre sus pasiones é intereses variables, claudicando el compromiso cuando comienzan otras pasiones ó intereses. »

Convengo en que es espantoso permanecer unido por toda la vida á persona, que ya no se puede amar ni estimar; pero si bastase no encontrar la felicidad en el matrimonio para disolverlo, es evidente que mas valdría declararlo insubsistente y destruir radicalmente la institucion. » Es tan esencial al matrimonio el carácter indisoluble, que verificado el mismo divorcio en las sociedades que lo han consentido, quedan siempre restos del vínculo antiguo ligando moralmente á los padres por el amor ó por el cumplimiento de los deberes con los comunes hijos; pero debe tenerse presente, que por lo mismo que es una institucion fundada en múltiples elementos y que se propone tan diversos fines, la indisolubilidad no es tan absoluta que no puedan remediarse los males que en la vida comun puedan presentarse; y es este el verdadero punto en que deben fijarse los legisladores, porque en él se encuentra la coyuntura de cortar con justicia la gangrena, que

pudiera propagarse á toda la familia. Pero sobre ésto oiremos á M. Jules Simon que se expresa así :

« Desde luego hay matrimonios que se disuelven por nulidad, y son aquellos que no se han celebrado ante la autoridad competente segun la ley, ó á los cuales ha faltado evidentemente el libre consentimiento de una de las partes. »

« Para los matrimonios regulares queda el recurso extremo de la separacion del cuerpo. La legislacion civil permite y debe permitir la facultad de no vivir en comun á aquellos á quienes se ha hecho insoportable la intimidad constante. Los argumentos que se alegan en favor del divorcio serían valederos, si no existiese ni fuese posible la separacion de cuerpo. La separacion es la facultad de descasarse (y esta puede ser necesaria). El divorcio es la facultad de volverse á casar estando vivo el primer cónyuge (y esto, en ningun caso es una necesidad). He aquí toda la diferencia. Así es que todo lo que puede decirse contra una union desgraciada, no arguye de ninguna manera en favor de otra nueva, que es lo que autoriza el divorcio, sino en favor de la separacion ya establecida por la ley. »

« No nos quejemos de la indisolubilidad del matrimonio ; si es una institucion buena y necesaria, menester es que sea estable. El Estado no puede tenerla y organizarla como una de las instituciones mas esenciales suyas, y permitir que quede á merced de la influencia de malas pasiones. Es ya una gran concesion la separacion en casos graves. Sin atentar contra la estabilidad y contra la dignidad del matrimonio, no podría llevarse mas allá de la separacion la intervencion del Estado, que es el representante de la moral, el protector de los derechos de tercero y el garante de la fortuna y de la posicion social de los ciudadanos. »

« Sin duda que es triste la condicion de los esposos separados, sin poder volver á casarse ; pero no hay que exagerarla. Estan condenados al celibato forzoso y nada mas. Si tienen hijos y verdadero corazon de padres, deben consolarse de una prohibicion que les impide contraer nuevo matrimonio, porque resguarda los intereses de aquellos que deben serles mas caros que los propios ; si no los tienen, deben acordarse que sufren por su propia culpa. El matrimonio en la actualidad es perfectamente libre : solo se

casa el que quiere. Pasaron ya los tiempos en que los padres obligaban á los hijos á casarse contra su propia voluntad. Ahora apenas intervienen para aconsejarlo ó impedirlo con justa causa. Su influencia no tiene mas objeto, que proteger á los menores contra el impulso ciego de la pasion ó contra el error de la inexperiencia. Al que le va mal en una union libremente contraida en el pleno goce de sus facultades, no le queda mas derecho que resignarse á las consecuencias de su atolondramiento culpable ó de su cupidez ambiciosa. Si los matrimonios van generalmente mal, el remedio no es hacerlos efímeros. Al que va casarse toca pensarlo bien y mucho tiempo ; no escuchar exclusivamente á la pasion amorosa ; medir sus fuerzas físicas y su fortaleza moral con la magnitud de los deberes y sobre todo, no hacer comercio de un asunto que debe resolverse solo por el corazon y por la razon. Corrijamos los defectos del matrimonio en su orígen, y no debilitemos su esencia. Ó yo estoy muy ciego en favor de la indisolubilidad del vínculo conyugal, ó es seguro como creo, que la simple posibilidad del divorcio destruye la unidad, la dignidad y la santidad de la familia, aun en el momento mismo de celebrarse el matrimonio sujeto á esta condicion. Ningun hombre de corazon puede soportar la idea del divorcio al dar el primer beso paternal al hijo recien nacido. Pueden ser frágiles todos los compromisos, pero el del matrimonio debe ser estable. El vínculo conyugal se impregna de la firmeza del amor paterno. Mi razon así lo concibe, y me siento impelido á agregar : que mi corazon la aprueba con tal energía, que toda fé vacilaría en mí, si se me hiciese dudosa esta conviccion. »

Se suele invocar el derecho y el interes de la mujer para establecer el divorcio, diciendo que ella no es dueña enteramente de elegir marido, supuesto que la costumbre la reduce á aceptar ó á no aceptar á quien la solicita, y que por esto no es responsable, ni debe ser víctima de un mal matrimonio. A esto contestamos : que si bien es cierto que las costumbres, el pudor y la modestia femenina excluyen hasta la idea de que ella solicitase á su futuro marido ¿ quién no sabe todo el encanto atractivo y misterioso, que ellas ejercen cuando quieren, y sobre las personas que quieren ? Quien haya tratado de cerca al bello sexo, que tal vez por contraposicion se llama débil, sabe que es mas fuerte que el hom-

bre en virtud y en poder de resistencia y de conquista premeditada, y que no es cierto que las mujeres no puedan elegir al compañero de su vida. Cuando ellas quieren lo pueden designar de antemano, con mas seguridad de la que tiene el hombre para designar á su futura esposa. Ademas, ellas cuentan con cooperadores experimentados y eficaces en sus propios padres y aun en sus hermanos para lograr su objeto con mas acierto.

Tambien se dice, que la sujecion de la mujer á la autoridad marital es una causa que hasta cierto punto debe hacerle fastidiosa la vida conyugal, y que no debe privársela en absoluto del derecho á su libertad natural, haciendo imposible el divorcio. Si fuese valedera esa razon, basta para satisfacer al derecho de libertad y de soberanía personal la separacion del cuerpo; mientras que al concederle por el divorcio la facultad de casarse, no se hace mas que proporcionarle el medio de cambiar de director y exponerla de nuevo á la sujecion, que se supone incompatible con su libertad natural. Pero la verdad es, que la subordinacion de la mujer en el matrimonio es tan armónica con su propia naturaleza, que léjos de ser una injusticia y un sufrimiento para ella, es mientras ama al cónyuge un motivo de satisfaccion; y que en todos los casos de gravedad siente que la necesita. Cuando parece que forceja por su independencia verdadera, ó es por un capricho pasajero, ó porque en la oposicion halla un pretexto para la discusion y la charla á que suele ser inclinada; y cuando el marido tiene alguna experiencia y paciencia la oye sin dar mayor importancia á su contradiccion.

« Léjos de considerar á la mujer mas interesada que el hombre en el divorcio, me parece que cási siempre se ha establecido contra ella. Si la mujer no tiene ya juventud ni belleza, el derecho de volverse á casar es ilusorio, mientras que es muy efectivo para el marido; y cuando por casualidad sale de la primera union con sus encantos ostensibles, es desgraciadamente cierto que nunca lleva entera su dignidad. Hay siempre cierta prevencion contra la mujer divorciada, lo cual es un hecho tan antiguo como el divorcio. » Prevencion que no es infundada, porque si ella ha dado motivo al divorcio ó á la separacion, es evidentemente culpable y merece el vituperio y menosprecio públicos; y si es el

marido la causa, aunque éste meresca censura y castigo, cualquiera que haya estudiado en la vida práctica el matrimonio, sabe que la armonía doméstica depende en todos los casos mas de la mujer que del hombre.

« La mujer divorciada, aunque sea inocente, aunque sea víctima, ese marido vivo, ese proceso en que se han publicado su desgracia y al mismo tiempo sus faltas ó sus defectos, hieren y rebajan su pudor tanto como su buen nombre de mujer virtuosa. No puede vindicarse ni volver á ocupar su puesto en la estimacion pública y tal vez á sus propios ojos, si no es condenándose á la viudez y al retiro. Despues de una desgraciada prueba de matrimonio ninguna mujer de sentimientos verdaderamente honrados siente gran inclinacion á contraer nuevos vínculos; vacila en formar una nueva familia ahondando el abismo que la separa de la primera. Su pudor se resiste y la hace soportar con resignacion las tristezas del aislamiento. » Así se observa que aun entre las viudas, cási nunca se vuelven á casar las que fueron desgraciadas en el matrimonio.

« Por otra parte, hay un elemento que domina la cuestion y la resuelve porque es superior á todos los demas. Desde que se tienen hijos se debe vivir para ellos y no para sí. ¿ Cómo una mujer con hijos de dos padres vivos podrá reconocer, clasificar y llenar bien sus deberes de madre y de esposa, y en relacion necesaria con los dos maridos. »

« Y no se diga que lomismo sucede para los hijos en la simple separacion del cuerpo, porque en este caso siempre cuentan integramente con el padre y con la madre, mientras que en el divorcio, cuando los padres se casan, ya no deben contar con ellos de una manera completa. Pudiera objetarse que entónces no deberían volver á casarse los viudos y viudas con hijos; pero no hay analogía entre ambos casos, porque en el último pueden introducir sus hijos del primer lecho en la nueva familia, no haciéndolos odiosos ni peligrosos su orígen limpio de todo escándalo. No hay un padre ni una madre dignos de tal nombre, que no reconoscan el grave perjuicio que á los inocentes hijos se causa con el divorcio. ¿ Y qué es lo que se prefiere á intereses tan sagrados? ¿ Será la tranquilidad? ¿ Será el honor? No. Menester es confe-

sarlo : se prefiere solamente la satisfaccion de pasiones, mas ó ménos naturales, mas ó ménos efímeras, que si son de las razonables y justas, pueden satisfacerse con la simple separacion sin perjudicar tan gravemente á los propios hijos; y en los otros casos habrá que decir, que se prefiere al bien de éstos la satisfaccion de concupiscencias egoistas, cuando no son vergonzosas. La separacion es racional y existe legalmente. Permite romper una union que se ha vuelto insoportable ó peligrosa para la vida ó para el honor de uno de los esposos. La única razon que se puede invocar en favor del derecho de contraer nuevo vínculo conyugal es tan sensual y egoista, que no puede contraponerse á la santidad de los deberes paternos. »

Veamos ahora cual es el divorcio que se quiere, porque hay tres especies : el divorcio por consentimiento comun, por incompatibilidad de carácter y de costumbres; y por causas morales graves, determinadas.

« Si el divorcio por comun consentimiento tiene por motivo la inmoralidad de los cónyuges ó una culpable ligereza, el Estado no debe alentar ni proteger en ellos el desprecio de tan fundamental institucion. ¿Ha presenciado y autorizado la consagracion del matrimonio, protegiéndolo por sus leyes mas severas y sábias, para que pueda ser juguete de los caprichos y pasiones ? ¿ Puede desvirtuarse la autoridad pública consagrando solemnemente uniones, que pueden disolverse al dia siguiente? ¿ Será posible que sirva de testigo autorizador del libertinaje? ¿Será racional que el legislador lo declare indisoluble y de institucion natural necesaria para la sociedad, y que en la misma ley lo haga caduco y deje sujeto al capricho de la voluntad de cualquiera ? Estas objeciones contrárias al divorcio por comun consentimiento son aplicables al fundado en la incompatibilidad de carácteres, agregándose en este caso, el sacrificio del buen consorte al egoismo del malo. Tal vez en el momento en que una mujer no tiene ya belleza ni salud, y cuando mas necesita de auxilios y de consuelos, es cuando el marido viene á descubrir que los carácteres ó las costumbres son incompatibles, y Dios sabe si los malos tratamientos calculados hacen nacer expresamente la incompatibilidad áfin de llegar á un comun consentimiento. Si se responde que estas dos especies de

divorcio no se verifican sino por causas graves en realidad, ocultándolas por delicadeza y por evitar escándalo, todo el objeto del divorcio es destruir una union que ya es imposible, y la razon moral, lomismo que la ley civil lo permiten por la separacion; todo lo que la una y la otra prohiben en nombre de la importancia y de la santidad de las instituciones sociales y sobre todo en nombre de las necesidades y de los derechos de los hijos, es que sus padres, mientras vivan ambos, no contraigan nuevos vínculos. Esta es la única libertad que se les quita, y si la naturaleza de la libertad consiste en proceder de la Justicia, y en ser por ésta arreglada y perfeccionada, esa que se reclama es una libertad muy extraña, porque procede de pasiones y de infracciones de los deberes mas sagrados y justos. Que un marido se olvide de sí mismo y de sus deberes conyugales, siendo infiel ó ejerciendo sevicias con la desgraciada esposa, y que esto haga justa la separacion respecto de ella está muy bien; pero que la autorice para seguir ella tambien la senda del sensualismo, aunque fuese de un modo lícito, sería inmoral, y esto es lo que establece el divorcio. Tambien debe tener derecho á la separacion la mujer á quien ha tocado un marido sin delicadeza, sin corazon, holgazan y disipador, que á ella y á sus hijos mantiene reducidos á la miseria, porque aunque por hipocresía calculadora no llegase á la sevicia, á las injurias graves, no sería justo obligarla á soportar una dependencia tan desastrosa. »

« El matrimonio es, y lo confiesan los partidarios del divorcio, el fundamento de las buenas costumbres, y no hay pueblo endónde no se castiguen severamente el adulterio y el rapto; y en todos los civilizados la bigamía, el incesto y el concubinato, aun cometiendo la injusticia de hacer recaer la abominacion sobre los inocentes hijos ilegítimos; y sinembargo, por una aberracion inconcebible se quiere dar á las mujeres la facultad inmoral de prepararse mientras esten casadas un marido nuevo, tal vez en su misma casa ó entre los amigos del esposo que las sustenta y abriga, pues para lograrlo no tienen mas que importunar á éste con el fin de obligarlo á proponerles el consentimiento mútuo, ó á cometer actos de violencia, que puedan calificarse como sevicia ó como injurias graves; del mismo modo podria por su parte,

el marido proporcionarse de antemano un nuevo matrimonio, sirviéndose aun del trabajo y de la economía de la infortunada esposa, que piensa perfidamente abandonar dentro de poco tiempo. ¿Y todo esto no es exitar y legitimar á la inmoralidad? ¿Como es que se puede prohibir el amor y el vínculo conyugal entre proximos parientes para evitar el incesto natural, y no se puede hacer esto mismo con los esposos separados, prohibiéndoles otro matrimonio para garantizarlos á ellos mismos contra la corrupcion de las pasiones, y sobre todo, para proteger á los inocentes hijos por cuyos derechos debe velar el Estado? Fuerza es confesar que la posibilidad de un nuevo matrimonio, consentida por el divorcio, provoca y legitima hasta cierto punto los amores adúlteros. »

Es pues, esencialmente inmoral, y por consiguiente malo en todos los casos, el verdadero divorcio que no es la disolucion de la vida comun, sino la facultad de casarse separándose de un cónyuge vivo. ¡Quiera Dios que entre nosotros se preserve el vínculo natural del matrimonio de contraprincipio tan disolvente, y que la ley positiva reconosca siempre todos sus carácteres propios y esenciales, dándole la firmeza que necesita para llenar su mision moralizadora en la sociedad, ya que por desgracia, conceptos equivocados sobre el derecho, sobre la libertad y sobre la autoridad desquician en otros sentidos á nuestros pueblos incipientes!

Si en una sociedad civil y política se pueden descuidar hasta cierto punto otros principios religiosos, el que se refiere al matrimonio, emanado directamente de la religion del deber, le es absolutamente necesario; y su culto en el hogar doméstico debe ser exigido por la ley, poniendo á la autoridad paterna y á los demas sentimientos de la familia fuera del ataque de toda otra afeccion humana. La autoridad de la ley tiene su escuela práctica en la autoridad del padre, y es al mismo tiempo un poderoso motivo que robustese la libertad civil y política, porque un hombre que sabe cumplir sus deberes y es respetado en su familia, tiende necesariamente á influir y á ser respetado tambien en la sociedad, inoculando con sus ideas y con sus ejemplos las mismas tendencias en sus hijos.

LIBRO IV

EL HOMBRE LIBRE EN LA SOCIEDAD CIVIL Y POLITICA

CAPITULO

LA TRÍBU ES LA FAMILIA EN SU MAYOR DESARROLLO. — LA NACION ES UNA VERDADERA TRASFORMACION DE LA TRÍBU QUE CONVIERTE LA FAMILIA EN SOCIEDAD POLÍTICA. — EN LA TRASFORMACION RACIONAL Y NATURAL DE LA TRÍBU EN SOCIEDAD POLÍTICA SE ESTABLECE ESPONTÁNEAMENTE LA REPÚBLICA FEDERATIVA. — SI LA TRÍBU SE HACE PERMANENTE, NO SOLO SE ESTACIONA EL DESENVOLVIMIENTO SOCIAL, SINO EL PROGRESO Y EL PERFECCIONAMIENTO DEL INDIVÍDUO. — TAMBIEN PUEDE RESULTAR NATURALMENTE DE LA EVOLUCION TRABAJOSA DE LA TRÍBU LA REPÚBLICA UNITARIA. — LA MONARQUÍA Y LA OLIGARQUÍA TIENEN POR ORÍGEN NATURAL É HISTORICO LA USURPACION POR VIOLENCIA, POR TERROR Ó POR PERFÍDIA. — SI LA TRÍBU RESISTE LA TENDENCIA NATURAL Á TRASFORMARSE EN SOCIEDAD POLÍTICA, LA HUMANIDAD CAE EN LA BARBARIE Ó EN EL SALVAJISMO. — LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ES LA FORMA NATURAL Y JUSTA DE LA SOCIEDAD POLÍTICA, SEA DIRECTA Ó REPRESENTATIVA. — LA MONARQUÍA PUEDE SER RESULTADO DE LA DICTADURA NATURAL Y NECESARIA EN MUCHOS CASOS FALSEADA POR LA VIOLENCIA Ó POR LA PERFÍDIA. — LA DICTADURA VITALÍCIA DE UN JEFE, Ó LA MONARQUÍA NO HEREDITARIA PUEDEN LEGITIMARSE CUANDO HAN TENIDO ORÍGEN EN UNA

NECESIDAD SOCIAL Y EL PUEBLO LA CONSIENTE Ó LA CONFIRMA POR ELECCION EXPRESA. — EL PUEBLO NO TIENE RACIONALMENTE MAS SOBERANO QUE Á LA JUSTICIA ABSOLUTA Á LA CUAL DEBE SUJETAR SU CONDUCTA COMO SOCIEDAD COLECTIVA LOMISMO QUE SUS INDIVÍDUOS SEPARADAMENTE. — LA SOCIEDAD COLECTIVA Ó EL PUEBLO ES SOBERANO PARA ELEGIR Ó PARA CONSENTIR Á ALGUNO Ó Á ALGUNOS DE LOS CIUDADANOS REALIZAR LA JUSTICIA GARANTIZANDO Y FOMENTANDO EL DERECHO DE TODOS. — NI EL PUEBLO, NI LOS MANDATARIOS, NI LOS CIUDADANOS SEPARADAMENTE DEBEN CONTRARIAR LA JUSTICIA, NI VIOLAR EL DERECHO.

Consecuentes con el método que nos hemos impuesto de estudiar á la humanidad en su desarrollo natural, observando imparcialmente sus fenómenos para valuarlos por la fria razon y deducir de ellos los deberes y derechos, segun los principios de la justicia y del bien; debemos continuar notando el desenvolvimiento de la familia, hasta verla convertida en sociedad política, aunque para esto tengamos alguna vez que recurrir á la historia, ó que tener presentes siquiera en la mente los hechos que ella consigna.

No hay ejemplo que mejor se preste á nuestros propósitos, que la familia fundada por el hebreo Jacob, desarrollada en tríbus, pasando despues á pueblo esclavo; y por último á sociedad dueña de sí misma organizándose en el aislamiento del desierto, antes de ocupar el suelo que habia de ser el fundamento de la patria. Como es tan conocida la historia de Israel, me limito á invitar al lector á que la tenga presente al recorrer estas páginas, porque en lo general sucedieron en su evolucion de familia á nacion los fenómenos que racionalmente deben verificarse, segun la naturaleza moral de la humanidad, en toda familia que por cualquiera circunstancia tuviese que ser la cepa única de la sociedad política.

Hemos visto ya lo que debe ser el hogar doméstico organizado y administrado segun la naturaleza y la ley moral : el padre de familia, director y autoridad suprema auxiliado por la cooperacion subordinada de la esposa con autoridad subsidiaria de la de aquel; é hijos obedientes y sumisos á los dos, quienes los alimentan y educan, ejercitando sus aptitudes naturales bajo su

mando y direccion en la medida de sus fuerzas, hasta que llegados á la mayor edad, uno á uno van tomando posesion de su autonomía libre y formando otras familias.

Supongamos que esto pasase por primera vez, ó que se verificase por cualquier motivo en una isla ó país en que una familia no tuviese posibilidad de relacionarse con otras. Al desprenderse cada hijo mayor tendría que hacerlo llevando por necesidad como compañera á una hermana suya, y esa nueva familia, aunque separada de la primitiva cepa, quedaría naturalmente vinculada con ella por el amor, por el respeto á los comunes padres, por la conveniencia de los mútuos auxilios, y mas que todo, por el hábito de ser dirigida y dominada por el padre de familia; así es que en su inexperiencia y por su propio interes continuaria voluntariamente sujeta á aquel, encontrando este nuevo padre un apoyo eficaz á su propia autoridad en el ejemplo y en la supremacia de la del abuelo. Si fuesen muchos los hermanos como los hijos de Jacob, lo que se dice de una de las nuevas familias debe decirse de todas, resultando una verdadera confederacion de entidades humanas, iguales é independientes, ligadas entre sí por los afectos, por los intereses, por el comun orígen y mas que todo por la autoridad del anciano fundador, que regularizaria las relaciones en que pudiesen discordar respecto del derecho, haciendo justicia á quien la tuviese. Tal es la tríbu natural que á la verdad, no es mas que la familia en su espontáneo y mas racional desarrollo.

Pero llega un dia en que el abuelo comun paga el tributo natural de la vida, que temporalmente recibiera del Creador. ¿Quien ejercerá la autoridad sobre la tríbu? Si la familia que ha llegado á este desenvolvimiento se ha regido siempre por la ley moral, y ha adquirido los hábitos de obedecer á una autoridad justa cuando agrupada con otras ha formado la tríbu, natural es que el abuelo antes de morir designe como Jacob al que deba reemplazarle, sin dejar de estatuir sobre los derechos propios de cada una de aquellas. porque encabezadas por hijos suyos, iguales ante su amor y ante su conciencia, no ha de querer entregarlas al dominio arbitrario de un jefe igual á sus otros hermanos. En este proceder lógico de la Naturaleza quieren fundar sus pretensiones los

partidarios de la monarquía hereditaria; pero no advierten, que en primer lugar no es una monarquía absoluta la que así se establece, sino apenas un tribunal comun de Justicia y un consejo voluntario y gratuito, que en su esencia es consultivo, puesto que en cada familia el respectivo padre ejerce la autoridad suprema, confederándose con los otros para formar una verdadera república federativa; y no reflexionan ademas, que si la designacion del abuelo recae sobre un hijo, es porque todos los jefes ó ciudadanos de la confederacion tienen ese mismo carácter, faltando el cual, puede ser designado un extraño. Recuerden que Jacob no escogió para sucederle en autoridad á su primogenito Simeon sino á Judá como caudillo sujeto á la direccion y al consejo de José, por ser éstos los dos mas dignos.

Por otra parte, supongamos que el anciano de la tríbu no designa al morir á quien haya de sucederle, sea porque quiso dejar libres á sus hijos paraque ellos dispongan de su suerte y modo de vivir futuros segun su derecho natural de seres racionales y libres, ó sea porque la muerte le hubiese sorprendido sin darle tiempo para verificar tan importante arreglo. ¿ Que sucederá? Vamos á verlo detalladamente, porque el problema puede tener várias soluciones naturales segun la razon, y segun lo demuestra la historia de la humanidad.

Si los jefes de familia ó los de várias tríbus que quieren reunirse, asumen antes, cada uno en la suya, la autoridad del anciano difunto, y algunos creen que les conviene mas separarse y buscar independientemente su porvenir, porque las necesidades de la vida ó sus ocupaciones habituales los obligan á no tener habitacion fija y á variar de localidad segun las estaciones, ó porque agotados los recursos en una deben trasladarse sucesivamente à otras, permanecerán como los descendientes de Ismaël, que hasta la época presente viven en este estado social primitivo en Asia y en Africa.

Pueden tambien, estando reunidos los jefes de tríbu, escoger voluntariamente entre ellos un caudillo ó mejor dicho un juez que ejerza la autoridad del anciano abuelo. ¿ Será esto la monarquía? Es evidente que no, porque el poder proviene en este caso de la designacion voluntaria y libre de los soberanos de cada hogar doméstico; y la

autoridad le viene de la Justicia que se ha encargado de hacer afectiva en la sociedad comun con el mismo interes por todos los asociados, ya que no es posible que les tenga el mismo amor que el difunto anciano. Condicion esta última, que aceptada por el caudillo constituye la esencia y él sólido fundamento del poder público produciendo entre él y los asociados un vínculo recíproco; de tal manera, que mientras aquel la cumpla, no está en el derecho de éstos retirarle sus poderes antes del término prefijado ó durante la vida, si tuvieron en cuenta esta circunstancia al elegirlo; y el mandatário no tiene derecho de hacer nada que sea contrário á la Justicia ó que perjudique al derecho ó al interes de los asociados, porque no se le ha dado para esto ningun poder ni autoridad. No es monarquía tambien, porque el término de la duracion voluntaria del poder una vez llegado ó acontecida la muerte del jefe supremo, los caudillos de las tríbus ó familias vuelven á la misma situacion anterior á su eleccion y recobran su derecho natural de escoger su mandatário; y aunque el poder sea en este caso ejercido por una sola persona, por su orígen electivo y por su condicion de alternabilidad, es una verdadera república lo que se ha instituido; unitaria si se quiere, y que ha podido llamarse falsamente monarquía electiva, siendo de naturaleza enteramente opuesta á la verdadera naturaleza de las monarquías de imperio ó hereditarias, que proceden de la fuerza, de la perfidia ó de la ignorancia y no como aquella de la eleccion ó del consentimiento racional y libre de los asociados, dueños de sí mismos y de sus derechos.

Se nos dirá talvez, que este primer caudillo electo ó consentido libremente puede nombrar al morir á su sucesor, como la Historia demuestra que ha sucedido, consintiéndolo las tribus, y que así es como se ha establecido la monarquía hereditaria. Contestamos, que aun en este caso, ni el poder es monárquico por la designacion de la voluntad única del jefe muerto, ni por el motivo de la herencia, porque racionalmente el derecho de representar la autoridad y de ejercer el poder no lo vienen en realidad de aquellas causas, sino del consentimiento libre de los asociados, que supusieron que cumplirá por su parte la condicion esencial, de ser justo é interesado por el bien de todos, es decir, que tiene

el poder, procedente del mismo orígen de la eleccion libre, ejercida no mas que en diferente forma y en circunstancias diversas.

Tan positivo es lo que acabamos de exponer, que cuando el jefe comun antes de llegar al término de su mandato forma por su sola voluntad un círculo de asociados suyos, cuyos intereses particulares fomenta, y se prestigia por la fuerza, por el valor en los peligros, por su gran inteligencia ó por su riqueza, y apoyado en estos elementos se declara por sí y con sus paniaguados, jefe perpétuo y con facultad de delegar el poder público ó de trasmitirlo á sus hijos, y funda así la verdadera monarquía; ó dividiendo el poder con sus cómplices, establece la Oligarquía ¿quién no ve clara la usurpacion irracional é injusta, fundándose su poder por la violencia, por el terror, por la perfidia, y gravitando sobre la ignorancia y la debilidad de los ciudadanos? Aun en el caso de que méritos verdaderos hiciesen legitimo este gobierno, segun la ley moral, consintiéndolo voluntariamente las tríbus, el ejercicio permanente del poder por la misma persona ó por la misma clase debiera durar solamente mientras existiesen los méritos personales de los que lo hubiesen adquirido, pero nunca podrian con razon y ménos con derecho, pretender delegarlo ó trasmitirlo á quienes no hubiesen conquistado los mismos méritos. Y aunque las tribus consintiesen en este absurdo ¿de dónde les vendría á ellas el derecho de disponer de la soberanía moral de sus hijos, cuando los padres mismos que son sus jefes pierden por la ley natural la autoridad que sobre la sucesion ejercen desde que cada hijo llega á la mayor edad? Así es, que en todo caso hay usurpacion hecha por el mismo jefe supremo ó por los jefes de las tríbus cuando consienten contra los derechos naturales de los futuros soberanos de las venideras familias. Ademas de ser injustas en este caso la monarquía y la oligarquía, son irracionales, pues si los actuales Mandatários pueden tener todas las condiciones apetecibles para regir conforme á derecho la confederacion de las familias, no hay ninguna seguridad de que sus sucesores las tengan, porque las virtudes y los méritos no se heredan, sino que se forman y adquieren *personalmente por hábitos de buenas acciones personales.*

Tambien pudiera suceder, que acontecida la muerte del primer jefe natural de la familia desarrollada en tríbus, los padres todos iguales en autoridad y en derechos, quisiesen conservar cada uno su soberanía y los que así pensasen se alejasen de los otros, continuando la separacion sucesiva al formarse cada familia nueva, para vivir independientes y soberanas. Cuando para conservarse se aisla cada una en lugares apartados, y busca los bosques mas remotos para ponerse al abrigo de los ataques de las otras, caen fatalmente en el salvajismo, que no permite perfeccionamiento alguno á sus indivíduos, porque apenas tienen tiempo de proveer á sus mas urgentes necesidades, empleando en este sólo objeto sus fuerzas y su inteligencia; y si por casualidad quedan en contacto las unas con las otras tríbus tambien soberanas, el conflicto de los intereses y de las necesidades es ineludible, y trae consigo la guerra perpétua á la cual siguen fatalmente la esclavitud de los vencidos con todo el cortejo de los actos de mútua crueldad, que califican esencialmente á la barbarie. La razon demuestra pues, la necesidad moral é imprescindible para la humanidad, si ha de seguir las leyes de su naturaleza creada para el perfeccionamiento por la Justicia y el Derecho, de constituirse en una sociedad política racional desde que la familia se desarrolla en tríbus formadas de indivíduos racionales y libres. La Historia y los hechos presentes comprueban esta verdad. Muchos pueblos de América, particularmente de Méjico, del Perú, de Chile y de Centro-América, bastante adelantados en la vida civil al ser descubiertos por los europeos, huyeron dispersos á los bosques para evitar la crueldad y la avaricia de los conquistadores, y hoy estan reducidos á unas cuantas hordas de miserables salvajes. Corre generalmente en Europa el error de creer que los aborígenes de América fueron siempre salvajes. No es así, ¡vive Dios! quedan todavía en pié, clamando al cielo justicia las ruinas que en todas partes atestiguan una civilizacion, que aunque de distinto género, era superior á la del antiguo mundo bajo alguno de sus aspectos, y particularmente en el de la moral social. Los europeos obligaron á los pobres americanos á hacerse salvajes para no morir de hambre ó por los malos tratamientos de los insaciables conquistadores, que estimaban en mas un miserable castellano de oro, que la vida

de centenares de seres humanos. Yo pregunto ¿quien obliga ahora, á fines del siglo XIX, á hacerse mas y mas salvajes cada dia á los infelices pieles rojas de la América del Norte? Conteste la conciencia de los hijos de Washington.

Si para no caer en el salvajismo y en la barbarie, los padres de familia ó los jefes de las tríbus resuelven para conservar su autonomía libre é igual con el beneficio de la armonía y del órden, formar todos una Asamblea que conosca y gobierne los asuntos comunes, y elegir un caudillo que ejecute sus resoluciones y provea á la seguridad mútua y á la comun defensa contra otros pueblos, habrán fundado en el derecho la *democracia pura*; y si por ser muchos los padres de familia y por vivir dispersas las tríbus, no pueden concurrir todos los jefes naturales á la comun Asamblea, ó no son todos igualmente capaces para comprender el interes comun, nombran á los mas ancianos, como mas experimentados, ó á los que segun la razon y la experiencia juzgan ser los mas competentes para representarlos y para llenar por todos las funciones del público gobierno; tambien habrán fundado en el derecho y en la Justicia la *democracia representativa*.

Pero la Historia nos demuestra que en esta étapa de la incipiente humanidad, esa primera evolucion social cási nunca ha seguido el camino mas racional y justo, sino que caudillos valerosos ú hombres mas inteligentes que sus conciudanos, á quienes han sabido defender y guiar en los combates de la barbarie, ó á quienes han organizado implantando buenas leyes ó costumbres públicas, fundaron todas las monarquías admitidas por hábito, por ignorancia ó por miedo en la sociedad. ¿Serán por eso justas y racionales? Ya hemos demostrado que no, pues lo que unicamente es justo, racional y aun necesario si se quiere, no es la monarquía permanente y ménos la hereditaria, sino la dictadura temporal para mientras un pueblo salva su independencia ó se constituye; pero no hay duda que si la dictadura se convierte en monarquía temporal ó vitalicia por el libre consentimiento de la sociedad, es legitima mientras vive la generacion que la consintió; y que para continuarla, debería renovarse la expresion del consentimiento libre á la muerte de cada monarca y al desaparecer la mayoría de cada generacion. Tampoco debe dudarse

que sea legitima al fundarse una monarquía, que como las de Judá y de Israel tenga verdaderamente su orígen en la voluntad libre del pueblo; pero nunca será legitima su permanencia si no recibe la confirmacion sucesiva de que acabamos de hablar. Así pues, la razon y la Justicia, es decir la ley Divina de la naturaleza humana, condenan la institucion de la monarquía permanente y hereditaria, pues si esta forma de gobierno es la natural y necesaria á las familias, paraque cada soberano de estas conserve su autonomía libre y absoluta fundada en la Naturaleza misma, es necesario que solamente por determinacion racional y libre pueda subordinarse á la autoridad social; y como ademas, al llegar los hijos á la mayor edad la Naturaleza destruye respecto de ellos la autoridad monárquica del padre reduciéndola á simple consejo respetable y á mero arbitramento voluntario, demuestra con esto que la monarquía solo es buena para una sociedad imperfecta y transitoria, como la de la familia formada por hijos menores; y no para una sociedad permanente constituida por seres soberanos de sí mismos en el pleno uso de su razon para conocer el bien y la Justicia que los determinan, y de la libertad plena de realizarlos por sí. Así es que si debiera servir de modelo la autoridad doméstica á la institucion de alguna autoridad pública, solo pudiera, serlo para la transitoria dictadura, en que un pueblo amenazado de grandes peligros necesitase de la direccion de un hombre superior, como los hijos inexpertos han menester de la direccion paterna; ó cuando desmoralizado por pasiones disolventes, no gozasen los ciudadanos todos del suficiente sentido racional y moral para constituir por sí ó por sus representantes una sociedad política fundada en la Justicia teniendo en mira el derecho y el bien público.

Hay otra razon perentória por la cual no puede decirse, que la monarquía doméstica es aplicable á la sociedad política, y es : que si la Naturaleza la ha hecho necesaria y justa en la familia, es por que siendo la esposa mas débil en fuerzas físicas, mas débil de razon y mas vacilante en su voluntad; y teniendo los hijos solamente en gérmen todas esas facultades, no tienen todos estos miembros la plenitud de razon ni la libertad moral necesaria para ser cada uno verdadera persona moral. Solo el padre lo es

completamente en esta pequeña sociedad de miembros naturalmente desiguales. Pero si los hijos al adquirir la personalidad moral, dejan de estar subordinados á la autoridad monárquica paterna, y adquieren derecho al uso y goce de su libertad soberana sujeta unicamente á la Justicia Absoluta ¿ cómo se pretende que haya derecho para aplicar la monarquía al gobierno de una sociedad compuesta de miembros esencialmente iguales, puesto que todos son personas racionales y libres?

En el órden doméstico no hay en realidad mas que una persona completamente libre y fuertemente racional, que es el padre; y por eso la familia es una autonomía, ó mas bien dicho, una verdadera unidad moral, mientras que en el órden social hay tantas personalidades como indivíduos racionales y libres, y tantas autonomías soberanas como familias. Los elementos de la unidad doméstica son seres en que las energías de la naturaleza humana, físicas y espirituales, se manifiestan siempre incompletas é imperfectas en cuanto á su fin, y por necesidad se resumen todos en la personalidad moral del padre, siendo los miembros que la componen como anexos ó agregados á éste de quien dependen, y no sus asociados. Al contrário en la sociedad política, sus diferentes elementos son unidades personales iguales, porque son todos seres racionales, libres é independientes, capaces de gobernar y representar su personalidad propia, y de gobernar y representar las autonomías de las familias. Estos elementos en lugar de ser fracciones agregadas á una sola personalidad preexistente como en la familia, son personas soberanas simplemente asociadas por la necesidad de realizar su bien con el auxilio de la comunidad y por dar seguridad á sus derechos fundados en la Justicia y en la ley natural, cuyas prescripciones solamente pueden ser una realidad bajo la proteccion del Estado político. La familia es unidad contínua formada de partes inseparables moralmente, á no ser que se quiera destruir su existencia; y la sociedad política es unidad discreta ó mas bien dicho, una entidad compleja, divisible en tantas unidades sociales iguales, cuantas son las familias ó los ciudadanos. De lo que resulta que la absorcion completa de las autonomías individuales en la autonomía social es contrária á la naturaleza misma de la sociedad, por serlo á la Justicia y á la razon; y

que es, no solo injusta sino monstruosa la monarquía ejercida como derecho de un indivíduo, lo mismo que la oligarquía privilegiada; así es, que éstas, y aún la supremacia absoluta de la persona moral del Estado político pretendida por los socialistas son injustas y tiránicas, sea que los que ejercen el poder se adornen con la real diadema ó se cubran con el gorro frigio.

Por estos motivos, y puesto que los elementos de la sociedad política son autonomías libres que Dios ha sujetado por la ley natural solamente á la Justicia y á la necesidad de vivir en Sociedad para realizar sus preceptos en sus recíprocas relaciones como personas libres é independientes, el orígen y la esencia de la autonomía social existen sólo en la Justicia y en la ley natural, siendo aquella el soberano absoluto á que esta y los asociados libres deben sujetarse. Y así como se disminuye y aun se pierde el derecho de usar de la libertad y de la autoridad paterna, cuando se contraría la Justicia, porque es la soberana de la autonomía individual y el fundamento de la autoridad doméstica, así tambien se ataca y aun se pierde el poder y la autoridad social de derecho, cuando el Estado ó el poder público ó las personas que lo representan contrarían á la Justicia y á la ley natural. Por consiguiente, ni la soberanía absoluta, ni la autoridad social residen esencialmente en el Estado político ni en el Poder público, ni aun en la sociedad entera; sino en la Justicia absoluta manifiesta en la ley natural y moral, á la que todos y cada uno deben subordinarse en el ejercicio de su actividad libre, sea en la forma de poder individual, sea como poder social y político.

¿Es esto decir que la sociedad no es de ninguna manera soberana? Es evidente que no, porque así como el indivíduo está subordinado á la Justicia, y al sujetarse á ella efectivamente permanece libre y es soberano para elegir los medios de realizar su bien, así la sociedad, sujeta á la soberanía de la Justicia y subordinándose á la ley natural, queda libre y soberana para escoger como y á quienes ha de conceder la facultad de ejercer el poder público para realizar la Justicia, garantizando los derechos y promoviendo el bien armónico de todos los asociados. Ademas si la realizacion del bien, la conservacion del derecho y el perfeccionamento de las facultades humanas en el indivíduo, son las causas

que hacen necesaria la sociedad política, el verdadero fin de esta, el del Estado y el del poder público es la realizacion del bien por la garantía y el perfeccionamiento del derecho individual en armonía con el de los asociados para alcanzar el progreso y el bienestar de todos. Así pues, la sociedad, el Estado y el poder público fueron instituidos ó creados por la Naturaleza para el bien de los indivíduos, y no éstos para el de la Sociedad y ménos para el del Poder público, debiendo resultar el de éstos, de la asociacion natural y necesaria del de aquellos.

Concluyamos pues, que si la monarquía y la oligarquía son contrárias á la razon y á la Justicia, y que si la república es la forma de gobierno mas racional y justa, ésta es la única de derecho y la que mas conviene á toda sociedad política en su estado normal. Por otra parte, ya hemos hecho constar que el gobierno propio del indivíduo racional y libre es republicano por la ley natural; y si el indivíduo se ha de perfeccionar en la sociedad, ha de ser, siguiendo los principios de ese gobierno que está en las condiciones esenciales de su naturaleza; y que en lugar de ser contrariado en la sociedad debe ser el típo que se imite y desarrolle, dando á esta un organismo y aptitudes semejantes á las del indivíduo. La sociedad debe tener y tiene como aquel una vida propia de su entidad, una aptitud para el bien, en la cual consiste la capacidad del derecho, y una accion capaz de conservar la una y de realizar los otros. Así es que, el gobierno natural viene á ser en la sociedad un instrumento de ella para realizar el bien y garantizar al derecho, y no un amo ó señor soberano suyo; y aunque es verdad que no puede prescindir de su institucion, no es ménos evidente, que todos los asociados formando una entidad comun tienen al derecho de escoger ó consentir su forma de gobierno y el de elegir ó tolerar á las personas que deben ejercerlo. Lo que no está sujeto al derecho libre de la humanidad es la existencia de la sociedad misma, porque esta procede de una ley natural de cumplimiento fatal como las leyes físicas por haber hecho posible la realizacion del bien y la conservacion del derecho de que son capaces los indivíduos, solamente estando éstos reunidos en sociedad. Este principio social y político lo enuncia Aristóteles en una fórmula muy concisa al decir, que el hombre es un animal político, es decir

creado para vivir necesariamente en una sociedad regida por leyes, que hace efectivas la autoridad pública. No olvidemos nunca pues, que el estado de sociedad, las leyes positivas y su gobierno han sido estatuidos por la Naturaleza para servir al bien de los indivíduos segun la ley natural, y no paraque estos sirvan á aquellos. « Cuando alguno gobierne entre vosotros, no ha de ser á la manera que lo hacen los gentiles con dominio y con imperio, sino como un servidor solicito del bien de los demas, porque para ser dignamente el primero en los puestos públicos entre sus hermanos, se debe ser el último como indivíduo. » (Evangelio.)

CAPITULO II

DE LA VIDA DE LA SOCIEDAD. — LAS FUNCIONES PRINCIPALES DE LA VIDA SOCIAL SON LA AGRICULTURA, EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA ENSEÑANZA ESPIRITUAL. — ORGANISMO NECESARIO DE LAS FUNCIONES VITALES DE LA SOCIEDAD. — CORPORACIONES CONSTITUTIVAS DEL ORGANISMO SOCIAL. — ORGANISACION DEL MUNICIPIO. — CONSEJO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO. — JEFE EJECUTIVO Ó ALCADE. — CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO. — TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO. — ORGANIZACION DEL DEPARTAMENTO Ó PROVINCIA. — CORPORACIONES DEPARTAMENTALES. — CONSEJO DEPARTAMENTAL Y CONSEJEROS GENERALES. — CONSEJO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL. — COMISIONES MUNICIPALES. — TRIBUNALES DE JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO. — LOS JUECES DE LOS DELITOS Y CRÍMENES DEBEN SER NOMBRADOS POR UN PODER SUPREMO. — LOS JUECES DEL DERECHO CIVIL DEBEN SER ELECTOS POR LOS MISMOS CIUDADANOS Á QUIENES HAYAN DE ADMINISTRAR JUSTICIA EN CADA JURISDICCION. — LAS FUNCIONES JUDICIALES SON INCOMPATIBLES CON LAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS. — LOS JEFES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEBEN SER NOMBRADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL. — LOS TRES PODERES SUPREMOS DE LA NACION. — LA LEY ES SUPERIOR AL PODER DEL EJECUTIVO Y AL DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA. — LA LEY NO ES LA EXPRESION DE LA VOLUNTAD GENERAL SINO LA CONSIGNACION DE LOS PRECEPTOS DE LA JUSTICIA SEGUN LA RAZON HUMANA COMPRENDE LA LEY NATURAL. — LEYES CONSTITUTIVAS Y SECUNDARIAS. — EL PODER LEGISLATIVO SE DIVIDE EN CONSTITUYENTE Y EN LEGISLADOR PERPÉTUO.

Habiendo demostrado en los capitulos precedentes que el fin natural y justo de la sociedad es el bien de los indivíduos, que ninguno puede realizar completamente en el aislamiento, es consiguiente que aquella tenga por Naturaleza en sí misma las aptitudes y facultades necesarias para llenar el objeto de su institucion. Para averiguar racionalmente cuales sean esas aptitudes, que

dan el ser y la vida á la sociedad, no tenemos mas que observar cual es el bien individual, en que consiste y por cuales medios se realiza naturalmente, porque lo que en la sociedad sea la causa ó el instrumento de la realizacion del bien en cada órden de sus manifestaciones posibles, será una funcion social, es decir, la accion de una de las aptitudes ó facultades constitutivas de la entidad social. Emprendamos esa investigacion imaginándonos á un indivíduo humano, incapaz completamente de realizar por sí ningun bien suyo y esperándolo todo de la sociedad, para poder notar una á una las funciones que ésta debe ejercer para satisfacer las necesidades de aquel, llegando así al conocimiento de las aptitudes y facultades que la sociedad humana debe poseer.

La primera necesidad del indivíduo es la conservacion de la vida, la cual se satisface por la alimentacion y por el abrigo de los vestidos y de la habitacion. Si la sociedad debe proporcionarle los medios de alcanzar estos bienes, debe ejercer funciones capaces de poducirlos; y las posee en efecto, porque hay muchos de sus miembros ocupados solamente en una profesion que produce los alimentos, y es *la agricultura;* hay otros que se ocupan de la fabricacion de las telas y de la confeccion de las vestidos y otros de edificar las habitaciones, cuya funcion se llama *industria;* y para poner esos medios de conservar la vida al alcance de los indivíduos, hay otra funcion ó profesion llamada *comercio*, que se encarga de distribuirlos. Estas tres funciones sociales, de agricultura, industria y comercio, relativas á la conservacion y al bienestar de la vida animal del indivíduo, constituyen tambien la vida material de la sociedad, porque sin ellas no podría existir. Las profesiones que á ellas se refieren, se subdividen en la multitud conocida de artes y oficios mas ó ménos perfectos, segun el adelanto individual y social de la comunidad en que se ejercitan. Y como las necesidades y los goces materiales son tan variados y numerosos, las artes y los oficios deben progresar y perfeccionarse continuamente para satisfacer las exigencias de los que buscan y necesitan sus artefactos; progreso y perfeccionamiento, que debiendo ser el resultado del progreso y perfeccionamiento de la actividad individual que solo se consigue en la sociedad, tiene que buscarse en la organizacion de las profe-

siones, asociando en corporacion á los indivíduos que las ejercen paraque administrando sus intereses y comunicándose recíprocamente enseñanza y estímulos, el adelanto y mejora sean posibles. He aquí las primeras funciones sociales y los primeros miembros de su organismo.

Tambien tiene el hombre en la niñez y en la adolescencia necesidad absoluta de la educacion física, intelectual y moral para ponerse en disposicion de vivir independiente al alcanzar la mayor edad; y siendo imposible á la mayor parte de las familias dar por sí á los hijos la enseñanza necesaria para el desarrollo de sus propias facultades, que ha de constituir su autonomía, y para el aprendizaje de un arte ó profesion que la garantice, es la sociedad comun quien está destinada por Naturaleza á proveer á la satisfaccion de esta necesidad. Ademas, como la educacion forma á no dudarlo las costumbres individuales, y conviene á la unidad social que sean uniformes ó análogas en todos sus miembros para crear el carácter nacional y facilitar el gobierno y la conservacion del órden, debe tener la comun sociedad un cuerpo docente de ciencias, de artes, de moral y de conocimientos elementales, preparatorios para la adquisicion de conocimientos especiales de los oficios y profesiones. Esta corporacion *docente* debe estar organizada y reglamentada como lo estan las de *agricultura, industria* y *comercio* cuyo progreso y perfeccionamiento está llamada á impulsar.

Pero como la libertad constituye la esencia de la personalidad moral de los indivíduos, y es el resultado del desarrollo armónico de las facultades de la inteligencia y de la conciencia; y son los hábitos ó costumbres morales lo que mas influye en el destino del hombre y en el bien de la sociedad, se debe tomar en cuenta otra corporacion docente, que existe en toda sociedad y que influye de un modo poderoso en su modo de ser, porque se apodera y vive en el espíritu de los padres de familia formando las costumbres domésticas, que son la escuela práctica mas eficaz para la infancia y para la juventud. Esta es la corporacion *sacerdotal religiosa,* que en toda sociedad difunde doctrinas que interesan fundamentalmente á la moral, yendo acompañadas por el prestigio de un culto religioso mas ó ménos perfecto, mas ó ménos

verdadero y racional. Todo el mundo sabe y la Historia da testimonio de que no hay mayor influjo social é individual, que el que se ejerce por las creencias religiosas, porque el espíritu del hombre es por naturaleza y de un modo instintivo impelido á la religion, y el concepto de la Divinidad por imperfecto que sea, ocupa siempre un gran lugar en la conciencia y en el corazon humano. Esta corporacion religiosa se encuentra comunmente arreglada y regimentada por sí misma, y al Estado político corresponde no mas que asimilársela para amoldarla á las necesidades sociales y vigilar que no contrarie las leyes fundamentales.

Supongamos ahora un cierto número de tríbus ó de familias suficiente para formar un pueblo independiente, teniendo en sí ó en su conjunto las corporaciones y profesiones necesarias y constitutivas de toda sociedad, que son las que acabamos de enumerar; y que á la muerte del abuelo fundador, se trata de establecer la sociedad civil y política del modo mas racional y justo para todos. Segun hemos consignado al tratar del desarrollo del hogar doméstico en tríbus y del de estas en sociedad política, el modo mas justo para organizarse, es conservar cada padre de familia la autoridad natural que sobre la suya ejerce y nombrar todos con derecho igual un cierto número entre los mas capaces y dignos paraque acuerden la regla de conducta comun y conserven el órden y la armonía entre los asociados. Este *Consejo de la comunidad ó Municipio* debe tener un jefe ejecutor de sus determinaciones, nombrado por los miembros del consejo ó por todos los padres de familia directamente. Mas tambien suele haber discordancia y conflicto entre los derechos propios de algunos ciudadanos, y que no interesan á la comunidad; pero que si no se proveyese á su pacífica resolucion, se dejaría de llenar uno de los fines necesarios de la sociedad, que es la seguridad de los derechos individuales; y por eso es necesario que todos los padres de familia nombren uno ó varios jueces que les administren justicia, manteniendo así la armonía entre los derechos é intereses de los asociados. He aquí realizada la autoridad de la Justicia garantizando el derecho y fomentando la beneficencia de la ley natural, que son segun hemos demostrado, los únicos soberanos de la sociedad, como lo son del indivíduo conciente, racional y libre.

Mas como tambien debe la sociedad proteger y fomentar el perfeccionamiento de las profesiones que proveen al bienestar y á las necesidades de los asociados y constituyen la esencia de la vida social, es racional, conviniente y justo, que las *corporaciones de agricultura, de industria, de comercio y de enseñanza* estén relacionadas con la autoridad comun y que puedan influir en sus determinaciones; lo cual se facilita, eligiendo cada una un miembro suyo para formar una cámara profesional que sirva de Consejo consultivo á la autoridad gubernativa. Tambien para guardar el órden de la comunidad y para hacer efectivas las determinaciones de la autoridad, debe tener ésta una fuerza material que la apoye cuando sea necesario, así como para defender la existencia del municipio, cuando pueda ser atcacado por otros con quienes no estuviese asociado, y cuando no cuenta con la proteccion de una entidad social superior. Esta organizacion del municipio corresponde como se vé, á las necesidades mas perentórias del derecho y de la Justicia en los indivíduos y en las corporaciones constitutivas de toda sociedad civil y política; y hace nacer una nueva corporacion social que representa la actividad del gobierno propio existente en el indivíduo, la cual llena, como las otras, una necesidad de la vida social, pues aunque la de los Mandatarios sea superior en jerarquía, porque obra sobre toda la sociedad y porque *representa á la razon, á la conciencia y á la voluntad social, siendo como el alma de la comunidad*, aquella representa la vida y las tendencias de la sociedad, puesto que satisface las necesidades individuales y produce el progreso y el bienestar. Y si como se advierte claramente, la sociedad en su naturaleza íntima no es sino una reproduccion mas en grande de la naturaleza humana en el indivíduo, que tiene una alma activa y un organismo vital, no se comprende como no se han establecido siempre en organismo verdadero y por corporaciones los indivíduos que ejercen las funciones de la vida social y que solo se haya organizado la corporacion de gobierno, que representa á su espíritu racional y libre y forma su persona moral. Solo la ambicion de los que mandan ó el estado de contínua guerra de las primitivas sociedades, pueden explicar como y por qué se han suprimido aquellas, dejando solo la que representa el Estado político para absorber en ella los derechos del Estado y

de la vida social ; pero su establecimiento es necesario, si se quiere conservar y garantizar la vida social conforme á la razon y á la Justicia, y si se aspira al progreso armónico de los intereses de todos los ciudadanos.

El estado de guerra de los pueblos, y sobre todo las pasiones egoistas de los Mandatarios, han hecho que muchas veces aun la corporacion gubernativa, única existente en ellos, se redusca al solo jefe ó caudillo ejecutor, lo cual ha tenido por resultado inevitable que á la autoridad de la Justicia y del derecho se sustituya el poder de la voluntad, que puede ser justa ó injusta, cambiando el mandato social en imperio individual del que manda, y trastornando por completo en consecuencia la naturaleza de la sociedad política, que se estravia fatalmente de su camino y de sus fines naturales.

La organizacion mas racional y justa al pasar la humanidad del Estado de tríbu a. de ciudad es la que dejamos expuesta, y que tiene la forma del sistema de *República representativa. Corporaciones constitutivas de la vida social segun las profesiones de la actividad individual administrando por sí mismas sus respectivos intereses, y procurando su adelanto y perfeccionamiento bajo la inspeccion y proteccion de la corporacion gubernativa : Consejo gubernativo y Consejo consultivo : Tribunales de Justicia civil y penal, nombrados directamente por todos los padres de familia ó ciudadanos.* Tales son los rasgos mas esenciales en una organizacion racional y justa del municipio considerada en general, los cuales pueden modificarse ó desarrollarse segun las circunstancias especiales de cada caso práctico.

Habiendo alcanzado al presente la humanidad un modo de ser social, por el cual es muy rara la existencia del municipio independiente, debemos ocuparnos de investigar como debe organizarse la sociedad compuesta de muchos municipios para formar *la nacion.*

Así como la sociedad municipal no es mas que la reproduccion de la imágen engrandecida de la naturaleza racional y libre de cada ciudadano; así la asociacion política de muchos municipios, llamada Nacion, no debe ser mas que la reproduccion de la naturaleza de éstos mas desarrollada y perfecta en su organismo,

por ser sus miembros mas numerosos, mayores sus necesidades, mayores sus elementos de vida y de bienestar, y porque la ley de la naturaleza perfectible de la humanidad la llama á alcanzar en cada evolucion natural y justa mayor grado de progreso, de poder y de grandeza.

Indaguemos ahora racionalmente como debe organizarse la nacion, teniendo por modelos la naturaleza del indivíduo y el organismo del municipio, que le sirven de elemento y de base; sin olvidar nunca que toda entidad humana compuesta de seres racionales y libres debe seguir la ley natural, subordinada á los preceptos de la Justicia, que es el verdadero soberano de los pueblos y de los ciudadanos.

Si se trata de reunir muchos municipios ó de establecer para todos un organismo comun y racional, es de necesidad dividir su totalidad en varios grupos formados por los que esten mas inmediatos, y cuyos intereses esten mas inmediatamente relacionados y ligados entre sí. Estos grupos son las provincias ó departamentos, de cuya organizacion civil y política debemos ocuparnos inmediatamente despues de la del municipio, por ser el grado inmediatamente superior en que puede manifestarse la sociabilidad humana.

Como los intereses que ligan á un municipio con otro, son los de la *agricultura*, *los de la industria*, *los del comercio*, *los de la enseñanza uniforme y los de la Religion*, puesto que por ellos se verifica la satisfaccion de las recíprocas necesidades, el progreso comun, la unidad ó similitud de costumbres y la armonía general; son las corporaciones constitutivas y originales de la vida social por el trabajo en cada municipio, las que deben relacionarse y ligarse entre sí, para formar las *corporaciones departamentales comunes,* sin dejar por eso de atender á los particulares intereses del municipio propio. Así es que habrá tambien formando una escala superior, la *corporacion agricola, la corporacion industrial, la corporacion mercantil, la corporacion docente y la corporacion religiosa departamentales,* ademas de las municipales de igual naturaleza. Y como los miembros de las corporaciones departamentales se encuentran diseminados en todos los municipios, es evidente que solo pueden trasladarse por voluntad propia al lugar en que haya de reunirse la

corporacion los que gozan de independencia efectiva y que sabiendo leer y escribir, pueden mantener las relaciones comunes y un cierto grado de cultura, que les dé la capacidad suficiente para comprender los intereses generales, quedando los miembros llamados proletarios, porque no tienen vida independiente y los que no sepan leer y escribir, reducidos á serlo solamente de las corporaciones municipales, en las cuales formando siempre la mayoría deciden en los casos de eleccion acerca de los intereses del municipio; y la minoría de los independientes y que saben leer y escribir, teniendo mayor capacidad social, se reservan para influir en los casos de eleccion sobre los intereses departamentales.

Una vez inscritos los proletarios é iletrados solamente como ciudadanos municipales, y siendo ellos los que por su mayoría encarnan y representan en realidad el interes de cada municipio, como quiera que éste debe ser representado en la agrupacion departamental, deben elegir ciudadanos de su confianza que llenen esta funcion por ellos en toda corporacion política comun al departamento, lo mismo que en la que fuere comun á toda la nacion, segun la ley lo establesca en cuanto al tiempo y á la forma de realizar su derecho; y las corporaciones departamentales profesionales deben representarse igualmente en el departamento y en la nacion, y mantener cada una un directorio departamental permanente, nombrando todas ademas junto con las municipales, representantes respectivos que realicen la unidad civil y política de la agrupacion en un consejo general; cuyas atribuciones y épocas de reunion determinaría la ley nacional, para armonizar cada departamento con los demas, siendo estas instituciones las que verdaderamente constituyen el Estado social, que produce el bienestar y el progreso general.

El consejo departamental debiera nombrar un miembro correspondiente á cada corporacion profesional, paraque residiendo en la respectiva cabezera, formase un *consejo directivo* y armonizador de todas, que ademas sirviese de consulta á la autoridad gubernativa comun para ilustrarla respecto de los verdaderos intereses de los municipios y de las profesiones; autoridad comun que, si se trata de organizar una República centralista, debe ser nombrada y delegada, á no dudarlo, por la autoridad gubernativa nacional;

pero que si se trata de establecer la federacion de departamentos, debe ser elegida por las corporaciones departamentales ó por el consejo general, que en este caso sería una verdadera Asamblea representativa, y el Departamento un Estado autónomo en cuanto á sus propios intereses, subordinado solamente en cuanto á los intereses nacionales.

El consejo directivo de las corporaciones debe nombrar comisiones permanentes en cada municipio para estar por su medio en relacion constante con todas las autoridades y corporaciones municipales, poniéndose así al corriente de las necesidades y del estado de los comunes intereses, cuya administracion está llamado á vigilar y á dirigir.

El consejo general debe nombrar un representante de cada profesion que pueda residir en la capital nacional paraque formen con los de los demas Departamentos, los consejos nacionales de las profesiones, los cuales relacionándose entre sí realizarán la unidad armónica de la actividad ó del trabajo nacional. Las demas funciones del consejo general del Departamento sobre administracion, consulta y derecho de peticion á los Supremos poderes, pueden ser mas ó ménos extensas segun las circunstancias especiales de cada país, y es la ley secundária quien debe determinarlas.

La comunicacion constante de los intereses y de las personas de los diferentes municipios hace necesario el establecimiento de Jueces comunes, que diriman las contiendas sobre el derecho privado y repriman y castiguen las faltas y delitos conforme á la ley, dividiendo las poblaciones para la administracion de justicia por distritos ó cantones mas ó ménos extensos segun las necesidades.

No hay duda que los Jueces de los delitos y crímenes deben ser nombrados por el Poder Supremo Nacional, que vigila por la vindicta pública y por la conservacion de la moralidad, el cual se llama Supremo Tribunal de Justicia, Corte Nacional, etc.; y aun pudieran serlo por el Poder Ejecutivo, por ser éste el guardian del órden público; ó por el acuerdo de ambos poderes supremos, haciendo el uno la presentacion, y dando el otro la investidura; pero encuanto á los Jueces del derecho civil privado, convencidos como estamos, de que nadie provee mejor á la salvaguardia de los inte-

reses personales, que sus poseedores; y que nadie tiene mejor derecho para escoger un Juez, que los mismos que han de ser justiciables en una contienda, creemos que son los propietarios de la Jurisdiccion ó distrito judicial los que deben elegirlos. Este orígen daría al Juez civil verdadera independencia, al mismo tiempo que le estimularía y comprometería á ser laborioso, recto y eficaz en la administracion de justicia, para corresponder á la confianza de sus conciudadanos y merecer su reeleccion; la cual debiera ser siempre posible, ya que la inamovibilidad de los funcionarios públicos choca con los principios generales del sistema republicano.

Debemos dar la razon social por la cual deben separarse las funciones judiciales de las administrativas en el órden inferior, lo mismo que en el superior, aun prescindiendo del motivo esencial que las separa en el sistema de gobierno que venimos exponiendo, á imitacion del que la Naturaleza ha establecido en el gobierno autónomo individual. Esta es, que las autoridades administrativas aplican las leyes correspondientes segun las circunstancias locales, ó vigilan simplemente su cumplimiento por parte de los ciudadanos; mientras que el Juez no se ocupa de cumplir por sí mismo ni de hacer cumplir la ley, sino de restablecer la armonía en los derechos segun la justicia declarada en la ley, cuando está contrariada por las pasiones ó por los intereses egoistas; por lo cual su autoridad debe ser distinta é independiente de las administrativas, que teniendo en mira la guarda de la quietud pública y el bienestar y progreso social, creyendo fomentar estos importantes intereses comunes, tienden aun de buena fé á relegar al segundo término la autoridad de la Justicia en un gran número de casos.

Como en un departamento habrá varios distritos judiciales, y nunca conviene exponer la santidad del derecho á la resolucion de un solo Tribunal, sus fallos en los casos importantes deben ser revisados por un Tribunal superior, así como á su vez el de distrito revisará los del Tribunal municipal.

Con esta categoria de empleados tenemos organizados ya política y civilmente los departamentos en el interior de cada uno, y dotados de lo que debe ser el Gobierno propio ó *self government* de los pueblos. Réstanos solamente indagar como se ligan

y asocian estas particulares entidades políticas y sociales para formar juntas la entidad general llamada nacion.

Desde luego hemos entrevisto ya, que los jefes políticos departamentales deben ser nombrados por un Poder Superior comun ó nacional, para que tenga esa autoridad y para establecer la unidad ó comunidad de leyes y su uniforme ejecucion, dirigiéndose todos aquellos en la administracion y fomento de los intereses de su respectivo departamento en armonía con los del resto de la nacion, por lo cual advertimos claramente la necesidad de un Poder Ejecutivo de las leyes comunes, que administre al mismo tiempo los intereses de la sociedad dirigiendo en esta mira las administraciones particulares, el cual tiene que ser uno de los Poderes Supremos de la nacion.

Tambien hemos visto que los Jueces del derecho penal deben ser nombrados por un Tribunal Supremo de justicia, el que para esto, y paraque los juicios penales y civiles no se resuelvan en una sola instancia, lomismo que para vigilar y castigar á los jueces prevaricadores, debe ser el representante del Poder Judicial Supremo, independiente de los otros poderes por las razones que ya hemos apuntado.

Ahora bien: tanto el Poder Ejecutivo como el Judicial deben sujetar su accion á las prescripciones y mandamientos de la ley que hacen cumplir y respetar; debiendo ellos mismos guardarla y cumplirla, puesto que la Justicia cuya expresion es aquella, es el soberano de todos; y por obrar en nombre de su autoridad y por subordinacion á ella, es que los Poderes Públicos son respetables y adquieren el derecho á la obediencia de los ciudadanos. Siendo esto así, ni uno ni otro Poder Supremo, ni los dos juntos podrian con derecho ni con razon dictar las leyes, porque en tal caso estas dependerian moralmente de sus mismos ejecutores, y no les serían superiores; paraque se les juzgue como subordinados á los preceptos legales, es preciso que estos sean dictados por un Poder superior. De aquí la necesidad de un Poder Legislativo independiente, que dicte la ley á los ciudadanos y á los mismos Poderes Públicos, que deben hacerla guardar y cumplir, el cual siendo superior á éstos en jerarquía moral, viene á ser el verdadero representante de la autonomía y personalidad moral de la

sociedad, puesto que al dictar la ley á que han de arreglar su conducta los asociados, los funcionarios y la nacion misma; ejerce las funciones de la razon y de la conciencia nacional; y no la de la voluntad general soberana como equivocadamente se dice, porque, siendo la ley la expresion de la justicia aplicada al derecho, éste y aquella son independientes de toda voluntad humana. La funcion reservada á la voluntad nacional, ó mas bien dicho á las voluntades individuales de los ciudadanos, es la de concurrir libremente á elegir segun su razon los funcionarios públicos que han de representar á la nacion.

Si la definicion racional de la ley fuese la que algunos dan, diciendo que es el mandamiento de la voluntad del soberano de la sociedad, prescribiendo, prohibiendo ó permitiendo lo que deben hacer ó no hacer los asociados; podrían existir con derecho, la esclavitud social, la tiranía y la injusticia, puesto que la voluntad de un soberano, sea un indivíduo ó una muchedumbre, si no fuese Dios, está sujeta á pasiones egoistas y comete errores é injusticias segun diariamente lo acreditan la experiencia y la historia de la humanidad.

Si es absurdo que un pueblo pueda tener por ley la voluntad abritrária y apasionada de uno solo de sus indivíduos, como quiere la monarquía, mas evidente es el que cometen algunos republicanos al creer y difundir, que la ley es la expresion de la *soberana Voluntad popular*. Primero, porque siendo incapaz todo pueblo sin excepcion de legislar sobre nada porque le faltan nociones para tan delicada funcion, no puede tener siquiera una idea de lo que debe ser cada ley particular y le es metafísicamente imposible querer lo que no conoce ni concibe. Sabe y siente sí lo que es justicia en general, y puede nombrar sus legisladores en uso de un verdadero derecho con el mandato expreso ó subentendido de hacer leyes que consignen exactamente los preceptos de aquel verdadero soberano, único que el pueblo aun por instinto lomismo que por razon, quiere y debe siempre acatar y reconocer como la segura salvaguardia única de sus derechos y verdaderos intereses, y como el protector eficaz de su ignorancia y debilidad. Nunca los puede nombrar pues, ni tendría derecho para ello, paraque vayan á formular su volun-

tad propia, que puede ser caprichosa, interesada y arbitrária. Segundo : si la ley fuese la expresion de la voluntad popular, esta ley le estaría subordinada, y el pueblo no tendría obligacion de acatarla y obedecerla, porque siendo la manifestacion de su voluntad, el dia que el pueblo quisiese dejaría de ser ley, pues no puede decirse que un ser racional esté sujeto á su voluntad soberana, sin juntar ideas inconciliables y contradictorias. Ni la obligacion ni el deber son impuestos al hombre por su libre voluntad; lo son por la Justicia presente en la conciencia, y si la ley fuese un acto de voluntad ¿cómo podría obligar al mismo que tiene y es dueño de la volicion? O esto es un absurdo, ó esa voluntad no sería libre. No habría pues deberes ni obligaciones en la sociedad; habría presion y tiranía en unos casos y anarquía en otros; y estos son los frutos que la humanidad ha cosechado hasta ahora del falso principio de que la ley es un acto de la voluntad soberana, y no un precepto de la soberana Justicia, segun la comprende la razon humana; fuera de cuyo concepto, ninguna disposicion social merece el nombre de ley, ni es acreedora al amor, al respeto y á la subordinacion de seres racionales y libres, sea que la dicte un indivíduo, una corporacion ó un pueblo.

Ahora, como las leyes son necesariamente de dos clases: unas que reconocen y garantizan los derechos necesarios de la humanidad en el estado individual, de familia y de sociedad; y otras que solamente potegen y fomentan el uso de los derechos condicionales y voluntarios; se comprende que hay leyes invariables y permanentes por la propia naturaleza de los derechos que aseguran, y otras variables segun el uso que se haga de los derechos condicionales y voluntarios y el grado de perfeccion á que por ellos se ha llegado, ó pueda alcanzarse segun el estado actual de la sociedad.

Ademas, hay en toda sociedad humana una *constitucion natural y efectiva* que debe servir de punto de partida á toda buena legislacion, para poder promover segun ella el progreso y el bienestar social, á cuya consecucion deben dirigirse las leyes. Esa primera clase de leyes fundamentales son las *constitutivas*; y las que desarrollando los principios de estas, promueven la seguridad, el progreso y el bienestar social, son las *secundárias*. El Poder

Legislativo se subdivide pues naturalmente, en constituyente y en simple legislador; y como este segundo, solo puede fnncionar tomando por punto de partida las *leyes constitutivas y fundamentales* de la sociedad, es el Poder Constituyente que las dicta el primero, quien por derecho debe aparecer ántes en la sociedad política.

Llegamos ya á la vista de la parte mas elevada é importante del problema de la organizacion de un gobierno racional y justo, de conformidad con la naturaleza del hombre, que es por ella racional, libre, sociable y perfectible. Descubrir cual es el verdadero orígen de los Poderes públicos segun el derecho natural, y como se engendran, mantienen y perfeccionan para garantizar al hombre, como indivíduo, en la familia y en la sociedad, y para proteger y fomentar sus aptitudes y facultades naturales y sociales, será el objeto de los siguientes capítulos procurando la mayor claridad posible, porque á la práctica del verdadero derecho es á lo que se dirigen nuestros votos y deseos en favor de la humanidad en general; y porque hemos emprendido presentar este trabajo á nuestros conciudadanos, paraque no se dejen oprimir, esquilmar ni explotar por déspotas ni por demagogos.

CAPITULO III

DEL ESTADO Y SUS DIFERENTES CONCEPCIONES. — ESTADO SOCIAL. — ESTADO INDIVIDUAL. — EL ESTADO EN EL FETO HUMANO, EN EL NACIDO VIABLE, EN EL MENOR DE EDAD, EN EL MAYOR Y EN EL CIUDADANO. — EL ESTADO DE CIUDADANÍA ES AL MISMO TIEMPO CIVIL QUE POLÍTICO. — LA CIUDADANÍA ES EL ESTADO MAS PERFECTO EN EL INDIVÍDUO, Y ES EL GÉRMEN Ó EL ELEMENTO DEL ESTADO SOCIAL Y POLÍTICO GENERAL. — TRASFORMACION NATURAL DEL ESTADO INDIVIDUAL EN SOCIAL Y POLÍTICO EN EL SENO DE LA FAMILIA. — LA FAMILIA ES LA ESCUELA PREPARADA POR LA NATURALEZA PARA DAR AL INDIVÍDUO POR LA ENSEÑANZA PRÁCTICA LAS CUALIDADES NECESARIAS AL ESTADO DE CIUDADANO. — LA FAMILIA ES EL FUNDAMENTO NATURAL DE LA SOCIEDAD POLÍTICA ; POR CONSIGUIENTE ÉSTA DEBE VIGILAR POR LA CONSERVACION DE AQUELLA INSTITUCION EN SU INTEGRIDAD NATURAL. — LA LEY NATURAL EXIGE Y LA RAZON ACONSEJA LA INSTITUCION DE CORPORACIONES PROFESIONALES COMO ÓRGANOS CONSTITUTIVOS DE LA VIDA SOCIAL, POR SER EL MEDIO MAS RACIONAL Y JUSTO POR EL CUAL PUEDE PROGRESAR LA SOCIEDAD HUMANA, Y CUMPLIR SUS FINES.

Para hacer comprensibles nuestras ideas con la apetecida claridad, necesitamos de fijar préviamente el verdadero sentido de ciertas palabras, que usadas de diferente modo por los publicistas de todos los tiempos han confundido nociones diversas y dado lugar á doctrinas y sistemas de gobierno erróneos y perniciosos para los pueblos, explotándolas alternativamente todos los ambiciosos y respirando aquellos alguna vez por excepcion y cási por casualidad el aire vivifico de la libertad protejida por la Justicia. Entre esas palabras la que ha causado mayor perturbacion entre los espíritus es la de *Estado*, de cuyo sentido trataremos sumariamente en lo que baste para fijar y para aclarar su verdadero concepto.

Frecuentemente oimos decir : los *Estados Europeos;* haciendo

aquella palabra sinónima de nacion : los *Estados de la Union Americana;* para designar autonomías políticas limitadas á su interior gobierno, y ligadas entre sí para formar el todo de la nacion, *distinguiéndose en este caso la Nacion del Estado* : el *Estado en Rusia es autocrático, monárquico en Austria, republicano en Francia* : ó bien, el *Estado debe administrar los intereses públicos y conservar el órden social : el primer deber del Estado es asegurar la independencia de la nacion;* advirtiéndose en todas estas locuciones, que la idea del Estado se identifica ó confunde con la de Gobierno, á un punto tal que el absoluto Rey de Francia Luis XIV creyó tener razon para decir : el Estado soy yo. Tambien se dice : *el pauperismo y el socialismo son las cuestiones de Estado mas graves, que en la actualidad preocupan á los pueblos europeos : M. Bismarck es al presente el hombre de Estado mas notable del mundo, porque ha unificado la Alemania y ha desarrollado extraordinariamente la industria nacional : muchos temen en Francia que el Estado entre en decrepitud por el debilitamiento progresivo de la moralidad.* En todas estas expresiones el Estado significa el modo de ser político y social de una nacion. Igualmente se dice : *el Estado social primitivo de la humanidad es la familia, despues el Estado es tríbu, enseguida municipio y por último nacion.* Aquí el Estado se confunde con la constitucion real é íntima de la sociedad, sin atender á su gobierno, ni á sus diferentes modos de ser político.

Ahora, como la naturaleza íntima de la sociedad humana es la reproduccion engrandecida de la del indivíduo, y éste en todo caso es un miembro inseparable de la sociedad, vamos á ver que tambien en él existe y como existe el Estado, segun se expresan los juristas y los que no lo son; pues comunmente se dice : *el feto humano por su estado natural, rudimentario, solo tiene derecho á la vida en el Estado social, que debe garantizarle el Estado político; el infante nacido viable tiene ya un Estado civil y adquiere otros derechos ademas del de la vida : el Estado civil es diferente en el padre, en la madre y en el hijo; y por último el Estado Civil del mayor de edad es completo, y goza ya del Estado político, adquiriendo por esta doble condicion el derecho de ciudadanía.*

Cuando los hombres mas pensadores de la humanidad conciben de tan diversas maneras el mismo objeto, y cada uno levanta

sobre su idea particular una teoría ó un sistema, lo mas lógico es, que la divergencia original en el concepto fundamental se acentúe mas y mas en el desarrollo y en las consecuencias, hasta llegar á resultados opuestos, pareciéndonos que alguno de ellos ó todos han partido de un completo error; pero si se medita con atencion y se analizan las varias teorías ó sistemas, se advierte que todos proceden del mismo objeto, y que la diferencia consiste en que uno ha tomado por base la verdad completa y en todas sus manifestaciones reales, otro solo alguna de éstas; y otros por último una sola manifestacion accidental, pero muy notable por alguna circunstancia peculiar y propia del caso en que se ha verificado, y atribuyendo esa condicion al objeto mismo y no á la manera especial de manifestarse, ha concebido una idea falsa de su naturaleza. Tal nos parece haber sucedido con la nocion del Estado, cuya verdad y extension ha sido mas ó ménos comprendida en sus múltiples manifestaciones.

En efecto, Platon que advirtió, que el hombre es un ser destinado á realizar en si el órden del derecho, es decir, progresivamente, unas veces por la propia autonomía individual y otras por la de sus semejantes, y que solo en sociedad se puede alcanzar completamente este resultado; decia *que el hombre es un Estado pequeño é imperfecto, y que la Sociedad es un hombre en grande, esto es, un Estado completo destinado á perfeccionarse realizando el tipo divino del derecho; Estado que originariamente se encuentra en cada uno, constituido por la razon, por la conciencia y por la libertad; y que del foco interno de la Divina Justicia, avivado sin cesar por la virtud, irradia y se condensa en el órden social para constituir el Estado civil y político.*

Porque el hombre tiene en su naturaleza la condicion necesaria de sociabilidad para realizar su bien, que es el objeto del derecho, Aristóteles confundió con el Estado y con la sociedad la facultad de hacer efectivo aquel, cuando asienta el principio, de que paraque el hombre pueda prescindir del *Estado*, es menester que sea un Dios ó una bestia.

Pero desgraciadamente Platon que había expuesto tan luminosamente la idea del Estado, la oscureció él mismo, porque considerando al hombre individual, no mas que como elemento rudi-

mentario de la sociedad, y necesitando esta de la organizacion y gobierno comun para adquirir la capacidad suficiente de realizar por completo y de un modo progresivo el órden del derecho; nulificó la autonomía libre del indivíduo, queriendo que fuese absorbido en la autonomía del Estado social; y haciendo deducir en consecuencia, que el verdadero Estado es la sociedad misma como creyó Aristóteles, ó la institucion social encargada de asegurar y fomentar la realizacion del órden del derecho, es decir, el gobierno de la sociedad; ó la persona moral, autónoma é independiente de cada sociedad política. He aquí tres concepciones distintas del Estado, manando todas de la misma fuente.

Sintiendo sin duda Aristóteles lo incompleto de su concepto sobre el Estado, creyó perfeccionarlo con decir que éste debe tener por objeto el mantenimiento de la Justicia y la adquisicion del bienestar para los asociados y para la sociedad. Ciceron siguiendo esta idea dice: « *Est igitur respublica res populi; populus autem non omnis hominum cœtus quoque modo congregatus; sed cœtus multitudinis juris consensu et utilitati communione sociatus.* » En ambos filósofos se advierte que entreveian la verdadera nocion del *Estado social* al ménos, el cual consiste en el conjunto de instituciones naturales y morales capaces de garantizar el derecho y de promover su progresiva realizacion. Y decimos el Estado social, porque preocupada la antigüedad con las doctrinas puramente socialistas de sus mas ilustres filósofos, las había puesto en práctica en las distintas nacionalidades, nulificando la autonomía jurídica del indivíduo, y habia dejado de concebir en él la idea del Estado jurídico, que consiste en la capacidad de realizar por si mismo el derecho.

Ahora bien: como la práctica de la doctrina socialista tenía que dar fatalmente por resultado el que la institucion social mas poderosa, que es su gobierno, absorbiese y disolviese sucesivamente las otras ó las esclavizase; el Estado vino á reducirse al gobierno, y se pudo confundir su concepto con el de éste. Y como despues los reyes partiendo del mismo principio, tenian que hacerse absolutos en el gobierno como se hicieron, y siendo absolutos, debian considerar al Estado como propiedad suya y lo hicieron hereditario; y siendo hereditario, se convirtió en *patrimonio ó propiedad personal;* por esto Luis XIV no faltaba á la lógica

cuando decía : el Gobierno ó el Estado soy yo, puesto que el Gobierno y el Estado se habian encarnado como una facultad peculiar y propia de una familia, y su personalidad política se confundía con la personalidad humana del Rey. ¡ A cuantos absurdos conduce un principio mutilado poco á poco, y desfigurado sucesivamente hasta cambiar de naturaleza !

Hay sinembargo un Gran Institutor, que conociendo perfectamente la naturaleza humana difundió en el mundo esta doctrina : *El Estado existe y comienza á realizarse imperfectamente en todos los hombres por el ministerio de la familia, y progresa y se perfecciona en la sociedad; pero no en una sociedad de agregacion casual, caprichosa ó violenta, sino en una, que se funda en una verdadera fraternidad para hacerse reciprocamente el bien, respetar el derecho ajeno y comunicarse los hombres unos á otros la verdad : porque el Estado será perfecto solamente cuando los hombres gocen en él de la Justicia, de la verdad y del bien en la extension posible. « Amaos unos á otros como verdaderos hermanos, hijos del Padre Comun que está en los cielos; sed buenos y perfeccionaos para ser hijos dignos del Padre Celestial, que es Bueno y Perfecto : el que mande entre vosotros, no lo hará con imperio ni con espíritu de dominio, porque no se le ha puesto en ese lugar paraque sea señor de sus hermanos, sino paraque los sirva viendo por sus intereses; en verdad os digo que los primeros son en realidad los últimos; y si los grandes no son humildes como un niño no pertenecen al Reino de Dios, porque este Reino es el Estado de Justicia, de Bien y de Verdad. El Reino de Dios está en vosotros, viene á vosotros, ha llegado ya y á vosotros toca realizarlo. »*

Tales son los diferentes conceptos que nosotros hemos conocido sobre el Estado, y al exponerlos á la meditacion del lector deducimos por la nuestra : que *el Estado es la aptitud de la humanidad asociada naturalmente como persona autorizada por el principio de Justicia para garantizar y para realizar progresivamente el derecho en todos y en cada uno de sus miembros, ya por la accion de la autonomía individual, ya por la de las instituciones autónomas de la sociedad.* Por consiguiente, el Estado viene á ser la persona jurídica colectiva de las diferentes entidades humanas, mostrándose unas veces pasivamente para recibir el bien que es el objeto del derecho, como en el feto y en el menor; otras activa y pasi-

vamente al mismo tiempo para recibir y hacer el bien, como en la mujer casada; y alternativa y reciprocamente, como en las entidades sociales y políticas, que son los órganos de las instituciones sociales, como la familia, el municipio y la nacion.

Hay pues, el Estado en el indivíduo y en la sociedad, teniendo presente que cuando decimos Estado en el indivíduo, no consideramos al indivíduo aislado en absoluto, sino como fraccion ó miembro inseparable de la sociedad en quien existe y de quien recibe el bien, teniendo aptitud y obligacion de concurrir al de sus semejantes y al de la sociedad; y como el Estado en el indivíduo, desarrollándose y perfeccionándose en la familia, forma el Estado en la sociedad, se nos permitirá detenernos un tanto en aquel, afin de que éste sea mas comprensible, ya que el indivíduo en su Estado jurídico completo es como ciudadano el elemento ó el átomo de la familia por su Estado civil, y el de la sociedad por éste y por su Estado político; así como el Estado social á su vez tiene por fin la conservacion y el perfeccionamiento del Estado individual y del Estado de familia.

Desde el momento en que aparece el indivíduo en el estado natural de organismo especial y viviente con existencia propria y distinta del de la madre, es persona jurídica en el Estado natural rudimentario del derecho, cuya realizacion se verifica por las leyes naturales solamente, pero al cual debe respeto y garantía la sociedad humana. Nace, y cuando es posible que viva, su Estado jurídico natural adquiere extension, porque tiene ya derechos civiles que no tenía en el estado de feto, cuyo objeto y fin debe realizarse por la sociedad humana, y no ya solamente por las fuerzas de la Naturaleza. Sigue desarrollándose y ensenchándose su Estado civil de hijo con los derechos á la educacion, y cuando ha llegado á la mayor edad su Estado jurídico es completo por haber adquirido la personalidad moral; pudiendo ya realizar en sí el derecho y concurrir al de los demas por la accion de su libre autonomía siendo un miembro activo de la sociedad. Esta capacidad activa y pasiva respecto de la sociedad es lo que constituye para el indivíduo la calidad de ciudadano, la cual es el elemento ó el gérmen del Estado social, siendo quien la tiene el átomo de éste. Así la ciudadanía que es el Estado mas perfecto del indiví-

duo, es el Estado rudimentario ó elemental de la sociedad política, siendo para quien la tiene, individual y social al mismo tiempo y encerrando en sí en consecuencia derechos individuales, civiles y políticos. El Estado social y político brota así del Estado individual de ciudadanía, como la planta sale de la simiente que la hace germinar y proceder de sí misma. Mas el procedimiento de la Naturaleza no es tan precipitado que haya querido la trasformacion brusca é inmediata del Estado individual en el Estado social. Instituyó á la familia para educar al indivíduo en la escuela práctica del hogar doméstico y para enseñarle primero á vivir por sí mediante el aprendizaje de una profesion ú oficio, que le haga capaz de producir el bien para sí y para los demas pudiendo cambiar sus producciones por las de otro, es decir, haciéndolo apto para la sociedad general y para miembro particular de la agrupacion que ejerce y perfecciona la misma profesion ú oficio; enseguida lo adiestra en conocer y acatar la autoridad y la Justicia por el hábito de estar subordinado á la autoridad justa de los padres, y en concurrir al bien de la sociedad á que pertenesca por los hábitos de union comun á todos los miembros de la familia, funciones todas que debe ejercer mas en grande en la sociedad general; y cuando lo ha puesto en aptitud de ser padre de familia al mismo tiempo que por su Estado individual es capaz de la ciudadanía y ha adquirido su independencia, la Naturaleza le impele irresistiblemente á volver á entrar en la misma escuela práctica del hogar doméstico haciéndolo padre de familia, paraque vaya aprendiendo por esta enseñanza superior á adquirir en el hábito de mandar, servir y defender á su familia sacrificándose por ella si es necesario, cómo debe manejarse con la sociedad comun en su calidad de ciudadano, sirviéndola, defendiéndola, ó ejerciendo autoridad sobre ella cuando el deber se lo demande. ¡Oh admirable armonía de la Creacion! ¡Es preciso no observar á la Naturaleza para desconocer la existencia de Dios y la accion de su Providencia obrando en las criaturas en general y mas visiblemente en la humanidad!

¿Y si la familia es la escuela que la Naturaleza ha establecido para formar los indivíduos para la sociedad, no estará obligada ésta á auxiliarla en la educacion que se da en aquella y á su-

plirla en caso necesario? El desenvolvimiento natural y espontáneo de la humanidad nos pone de manifiesto la necesidad de que los indivíduos se eduquen préviamente en todas sus aptitudes físicas y espirituales, paraque puedan adquirir su propia personalidad moral y para merecer la aptitud ó capacidad de la ciudadanía. El deber de cumplir esa necesaria funcion humana se ha impuesto directamente á los padres de familia; pero la razon y la Justicia exigen que la sociedad los auxilie y aun los supla en ella, cuando sean impotentes para hacerla efectiva y eficaz.

La familia es una reunion de seres de la especie humana con una sola autonomía moral y jurídica respecto de los demas hombres, la cual está encarnada y es representada por la autoridad del padre ante quien existen y responden las autonomías individuales subordinadas de la esposa y de los hijos, que por ser incompletas ó por estar aun imperfectas, no pueden ser por sí miembros activos de la sociedad política. Solo el padre es y puede ser ciudadano, porque la esposa no es mas que el ser benéfico destinado á completar la naturaleza de aquel y á ser la fuente reproductora de la humanidad, concurriendo ademas á la educacion material y moral de los indivíduos y acompañando y auxiliando al varon en las fatigas y luchas de la vida doméstica y social; y porque los hijos en su Estado civil imperfecto, tienen que ser representados por el padre que los educa y disciplina, preparándolos paraque al adquirir su libertad moral sean capaces del Estado social y político. Así pues, la familia compuesta de miembros naturalmente desiguales en sus aptitudes morales esenciales, no es ni puede ser una sociedad, es una verdadera unidad que se refiere solamente á las miras Providenciales de la humana criatura, dejando solamente al padre la realizacion de las miras sociales. Solo éste puede ser ciudadano, porque solo él es independiente y tiene la completa autonomía moral y jurídica, necesaria en todo miembro activo de la sociedad política. No es pues la familia el átomo ó la unidad elemental de la sociedad política, sino el padre de familia á quien van anexos la esposa y los hijos como partes integrantes de su propia personalidad. Por consiguiente, si la razon debe encontrar en la misma naturaleza humana el tipo, segun el cual deba organizarse y vivir la sociedad política, no debe

buscarlo en el organismo ni en el modo de ser de la familia, sino en el indivíduo racional, independiente y libre, que es su unidad elemental cuyo organismo y manera de vivir y gobernarse por sí debe imitar, desarrollar y perfeccionar en la entidad social y política. No hay siquiera analogia entre la familia, que tiene por fin criar y formar moralmente á los indivíduos mientras no son enteramente racionales y libres, y la sociedad política que se propone la garantía de los derechos y el bienestar de los seres humanos ya formados y en el goce de su razon y de su completa libertad moral. Se ha incurrido pues, en un error manifiesto al querer asimilar el *Estado doméstico* al Estado político, y al querer justificar la monarquía social por la existencia natural de esta forma de gobierno en la familia.

La verdad filosófica que se puede encontrar en el estudio del órden doméstico es que la sociedad general debe abstenerse de intervenir en su Estado autónomo y diferente mientras una justa necesidad no lo exija; y que si la familia es la escuela preparada por la sábia Naturaleza para educar y disciplinar á los hombres en la infancia y en la adolescencia, las escuelas sociales cuyo tipo debe ser, no deben organizarse ni regirse en la forma republicana ya que en aquella su gobierno natural es monárquico. El institutor ó director debe ser como un padre, cuya autoridad absoluta debe templarse por el amor y por el trato afable y cariñoso. Quienquiera que haya profesado el magistério de la educacion sabe por experiencia, que es una verdadera paternidad espiritual á la que van unidos como á la natural, el amor y la justicia imparcial hácia todos sus dicipulos.

Puesto que los hijos al habituarse en el Estado doméstico á reconocer y á respetar la autoridad paterna subordinando á los preceptos de ésta su propia voluntad, se disponen y preparan para reconocer y para respetar la autoridad pública subordinándose á las prescripciones de la ley; y cuando despues son padres, en el mismo órden doméstico aprenden á mandar sin tiranía y sin egoismo, usando de su poder con benevolencia y solo para el bien de los subordinados y adquiriendo las cualidades de abnegacion, desinteres y bondad para cuando les toque ejercer algun poder social; el *Estado político* debe procurar que se conserve en las fami-

lias su firme constitucion natural, fundada en la autoridad soberana del padre delegable y subsidiaria en la madre, en la condecendiente subordinacion de la esposa y en la sumision respetuosa de los hijos y de los sirvientes. — Todas las disposiciones sociales que debilitan la *Unidad* de la familia modificando su órden y modo de ser natural, la perturban y desmoralizan; pero los perjuicios que en ella causan estaran atenuados por las necesidades y por los instintos de sus propios componentes, con los cuales no puede contar la sociedad general en quien caeran con todo su peso las malas consecuencias de la desorganizacion del hogar doméstico; puesto que hombres habituados desde la infancia á no regir sus acciones mas que por su voluntad individual inspirada por el egoismo y por las pasiones personales, no se subordinarán á la ley sino cuando así convenga á sus intereses y tendencias, y no comprenderan ni concebiran siquiera, como es el respeto debido á aquella y á la pública autoridad. Y si llegan á obtener el poder público seran seguramente los déspotas mas insoportables pretendiendo dominar en lugar de gobernar, haciendo lo que les paresca sin respicencia á la ley é inspirándose no mas que en sus propias ideas y sentimientos, que tienen que ser egoistas.

Pero volvamos ya á nuestras observaciones sobre el *Estado* en la naturaleza individual y en la social del hombre para notar como se desenvuelve y perfecciona desde el estado rudimentário del feto hasta el Estado de ciudadano en el indivíduo autónomo, racional y libre, puesto que el *Estado* en la sociedad debe ser su reproduccion mas poderosa y perfecta.

El órden del derecho que debe realizarse en el *Estado* individual comienza en el feto por la conservacion de la vida, cuyo derecho se mantiene y realiza por la accion orgánica animal, que verifica la asimilacion ó nutricion auxiliada por los órganos de la circulacion; debiendo notarse que al mismo tiempo que los órganos mantienen y desarrollan la vida, ésta que á su vez los anima hace que cada uno de ellos se desarrolle y perfeccione, hasta poner á todo el indivíduo en aptitud de mejorar su *Estado jurídico natural*, que se trasforma en *Estado civil* al salir aquel al mundo de la vida doméstica y social en que han de realizarse sus nuevos de-

rechos civiles relativos á la crianza y educacion reclamados por sus necesidades y tendencias.

Ahora bien, si observamos atentamente el organismo animal cuya accion mantiene, desarrolla y perfecciona la vida, advertiremos que está constituido por grupos de órganos que separados entre sí ejecutan funciones diferentes, como la digestion, la respiracion, la circulacion, etc., conducentes todas á la asimilacion que ha de producir el bien general de la vida para todos ellos y para el ser humano. Éste en su parte física es *una verdadera sociedad de los diferentes grupos de órganos* relacionados y ligados entre sí por el *sistema nervioso,* general á todos, para constituir la unidad de accion de que resulta la vida comun. Si en el modo de ser del indivíduo hemos de ver el rudimento y el tipo del Estado social, si la sociedad tiene una vida que le es propia y necesaria y ejerce funciones que la producen, conservan y perfeccionan segun antes lo hemos podido hacer constar; y si los órganos de esas funciones son los indivíduos racionales y libres que la componen; esos órganos no deben estar dispersos y separados, sino agrupados en un solo grémio todos los que profesan el mismo arte, ciencia ú oficio, y los grémios que conducen á la misma funcion social, de agricultura, de comercio, etc., deben ser unidos en una sola corporacion profesional, para formar á la sociedad un verdadero cuerpo social unido y organizado por un conveniente sistema de leyes, como se une y mantiene el organismo animal por las leyes fisiológicas realizadas por la aptitud general del sistema nervioso. Si los ciudadanos ejercen su actividad en el aislamiento y en la dispersion, el *Estado individual* se acentúa en ellos por él hábito y su trasformacion al Estado social es lenta, débil é imperfecta, puesto que solo de un modo inconciente ó fatal seran miembros de la sociedad, cuya vida en consecuencia tiene que ser enfermiza y estacionária. Si se quiere que ésta sea activa, y que éntre en las vias del progresivo perfeccionamiento, es de absoluta necesidad que se organicen las corporaciones profesionales como *instituciones fundamentales y constitutivas* del organismo social, cuyo *Estado* realizado en ellas tendrá una accion vital mas poderosa para encaminarse al adelanto y al bienestar general. Es tan eficaz el organismo profesional para alcanzar esos resultados en la sociedad,

que aunque ésta se rija autoritariamente ó por la tutela monárquica, la nacion que lo establece adquiere pronto un alto grado de poder y de grandeza, y los indivíduos realzan su dignidad personal y viven satisfechos. Así lo comprueba la historia de Roma despues que Numa organizó los grémios profesionales, y la de otras monarquías de la edad media que los poseyeron en Europa. ¿ Y si la organizacion del trabajo individual en *corporaciones sociales* es tan provechosa aun bajo el régimen autoritário y despótico, porque aquellas son por su propia naturaleza productoras del bien y fomentadoras de la personal dignidad, como no han de favorecer el derecho en una sociedad, cuyo fin sea realizarlo por la libre actividad sujeta solamente á la soberanía de la Justicia consignada en la ley ?

Dejemos establecido : que la *constitucion positiva* y verdadera del *Estado social* consiste en la organizacion de sus elementos individuales en *corporaciones profesionales,* que produciendo los medios de satisfacer las necesidades humanas, efectuán y mantienen la vida de la sociedad y vinculan á los hombres entre sí trasformando su *Estado individual en Estado social;* lo cual es ademas conforme con el tipo que la Naturaleza muestra en la vida del indivíduo, el cual se mantiene, desarrolla y perfecciona por los grupos de órganos encargados de sus funciones esenciales.

Pudieramos aglomerar motivos racionales y reminicencias históricas en comprobacion de la necesidad de proveer á la sociedad de un organismo viviente de todas las actividades individuales ó del trabajo profesional de los asociados, si se quiere garantizar el derecho, fomentar el progreso, realizar la Justicia y establecer la perfecta libertad ; pero siendo tan obvios los primeros y tan sabidas las segundas, dejamos al lector el cuidado de tenerlas presentes, recordándole no mas : que la época mas libre y gloriosa para la España fué aquella en que organizado el trabajo por grémios, éstos en corporaciones y luego en comunes, comenzando por una pequeña provincia reculada en las montañas de Asturias, pudo arrojar poco á poco á los Moros y reconquistar el suelo de la patria, descubrir un nuevo mundo y ser la potencia mas grande de la tierra ; y que perdió su libertad y brios desde que Carlos V destruyó los grémios y comunes, descendiendo rápidamente

en poder y en grandeza hasta ser una nacion de segundo órden.

Antes de continuar el desarrollo de esta doctrina debemos observar como verifica la naturaleza la trasformacion espontánea del *Estado civil pasivo* en el menor de edad, al *Estado jurídico activo* de la persona libre capaz de buscar su bien y de gobernarse por sí, para deducir por analogia como debe trasformarse racionalmente el *Estado social* organizado en corporaciones profesionales en *Estado político* capaz de gobernar á la sociedad por la Justicia, garantizando el derecho y la libertad.

En la infancia y en la adolescencia es cuando principalmente adquiere el hombre el aprendizaje del gobierno propio de la persona libre (self government) dirigido por el instinto, por los padres, por los maestros y aun por otros seres humanos, que accidentalmente y por el ejemplo le enseñan á ejercitar sus aptitudes exitadas por las necesidades y por las tendencias de su ser, verificándose este progreso natural segun vamos á exponerlo.

Cuando uno de los órganos ó el Yo espiritual tienen cualquiera necesidad, se produce una sensacion ó un sentimiento que se traducen por un apetito ó por un deseo del objeto capaz de satisfacer la necesidad; y como los apetitos y deseos son manifestaciones de la sensibilidad, notaremos de una vez que todos los órganos materiales y el mismo Yo espiritual estan ligados y como *asociados* por esta facultad, confederándose para formar la unidad compleja de todo el organismo animal á que está unido el principio espiritual, es decir, el ser humano, el cual viene á ser como una sociedad de todos los órganos materiales y de todas las facultades espirituales. En efecto, no tiene cada órgano ni cada facultad una aptitud ó manera propia y exclusiva de manifestar sus necesidades, sino que hay una facultad general y comun para todos, la cual ligándolos y relacionándolos entre sí, les sirve para denunciar sus aspiraciones y urgencias. Descubrimos pues, que en el indivíduo la naturaleza *ha asociado* para el fin comun de la vida todas las necesidades del ser por medio de la sensibilidad, la cual viene á ser la primera *institucion constitutiva del Estado autónomo individual*, pues que ella, y no cada órgano ó facultad, es quien exita al *yo activo* para que procure la satisfaccion de la necesidad, é influye sobre los demas órganos y facultades paraque á este fin

concurran. El apetito ó el deseo auxiliados ó no por el instinto, mueven á la voluntad, á la inteligencia y á la apropiacion para buscar el objeto, dirigirse á él, conocerlo y apropiárselo empleando los órganos y facultades adecuadas al fin. La inteligencia, la voluntad y la apropiacion que concurren al llamamiento de la sensibilidad, son facultades generales como ésta, formándose cada una de la agrupacion de varias aptitudes particulares; así la Inteligencia encierra en sí la atencion, la comparacion, la induccion y la perceptividad; la voluntad se forma de la intencion, de la determinacion, del imperio y de la direccion; y la Apropiacion comprende la aprehension, la asimilacion, la acumulacion y la satisfaccion. Si todas las facultades del ser humano han sido instituidas por la Naturaleza sobre el principio de asociacion ó de sociedad, es evidente que su modo de ser esencial y activo no es *unitário ó atomistico sino necesariamente asociado* y *sociable,* ya que las facultades del indivíduo que son su manifestacion mas simple, son *asociaciones* de aptitudes particulares : que él mismo es la *asociacion* de un organismo animal con un principio espiritual autónomo : su cuerpo una *asociacion* de órganos y su espíritu una *asociacion* de facultades. Asociaciones que concurren todas por sus respectivas funciones al fin comun de conservar la vida y de perfeccionar el ser.

Recapitulemos pues, que para la vida del cuerpo tiene el indivíduo *cuatro aptitudes* generales resultantes de la asociacion del trabajo particular de varios órganos agrupados sistematicamente para concurrir á la realizacion de una funcion comun; siendo aquellas la digestion, la respiracion, la circulacion y la nutricion ; y que para la vida activa del espíritu tiene otras cuatro facultades : la sensibilidad, la inteligencia, la voluntad autónoma y la apropiacion, de cuya accion y frecuente ejercicio resulta el gobierno individual, formado por otros cuatro elementos : la pasion, la conciencia, la razon y la libertad. Así tambien encontramos que la vida del cuerpo social se mantiene por cuatro profesiones generales que son la Agricultura, la industria, el comercio y la enseñanza; y que para su gobierno ó vida moral activa son necesarios cuatros Poderes públicos : el Constituyente, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. ¡ Admirable sabiduría de la Naturaleza, por la cual se establece siempre la unidad de plan y de sistema en todas sus obras sin

perjudicar á la multiplicidad que demuestra su Poder y su Bondad en la inmensa variedad de los seres y de sus constantes trasformaciones!

Saltan á la vista las analogias entre la digestion que prepara los alimentos, y la Agricultura que los produce; entre la respiracion que modifica la sangre formada por el quilo producido por la digestion, y la industria que modifica las materias primeras producidas por la agricultura; entre la circulacion que distribuye á todos los órganos la sangre producida por la digestion y vivificada por la respiracion, al mismo tiempo que importa el quilo á su corriente y exporta de ella los átomos inutiles por todos los naturales emuntórios; y el comercio que distribuye en la sociedad los productos de la agricultura y de la industria, haciendo al propio tiempo importaciones y exportaciones; y por último entre la asimilacion ó nutricion que mas providencialmente y de un modo ménos comprensible realiza el bien de la vida individual, y la enseñanza que regularmente se adquiere sin comprender sus razones en los primeros tiempos, y que alimenta y desarrolla la vida espiritual del indivíduo y la profesional de la sociedad.

Tambien debe notarse que diferentes en naturaleza el cuerpo y el espíritu, es consiguiente que existan y se muestren separadas y distintas las funciones de la vida animal y las facultades de la vida espiritual, aunque ambas vidas se comunican y ligan por la sensibilidad que les es comun y por la voluntad, que perteneciendo al espíritu, obra sobre los miembros y sentidos corporales, estableciéndose así la unidad de todo el ser humano cuyas aptitudes físicas y morales forman como un círculo cerrado y contínuo; mientras que en el organismo de la sociedad, cuyos elementos ó átomos son los hombres, homogéneos todos y al mismo tiempo materiales y espirituales, las cuatro funciones profesionales de la vida social tienen la misma naturaleza mixta, material y espiritual, confundiéndose en cada una el trabajo corporal con el de la inteligencia, con el de voluntad y con el de apropiacion; solo la sensibilidad no se vé asemejada en ninguna de las profesiones; pero está é interviene en todas ellas por la corporacion de los municipios cuyos proletarios la forman, y porque su fin es la satisfaccion de las necesidades individuales y sociales de todas, así como aquella

facultad esta siempre anexa á las otras, que por sus afecciones se originan y mueven; lo cual evidencia por tan notable analogia la verdad natural de nuestra doctrina social, al poner por fundamento y comienzo del sistema la corporacion general de todas las profesiones compuesta por los indivíduos iletrados y dependientes en su modo de ser ó vivir en cada departamento de la nacion, y al organizar por separado las corporaciones especiales de cada profesion con los indivíduos letrados é independientes; sin perjuicio de que la corporacion de ciudadanos propia de cada municipio se componga de todos los vecinos, que tengan la capacidad civil y política necesaria sean letrados ó iletrados, dependientes ó independientes.

Continuemos observando como se verifica en el indivíduo la evolucion del *Estado inconciente al Estado conciente ó autónomo.*

Cuando la sensibilidad, la inteligencia, la voluntad y la apropiacion se han ejercitado muchas veces movidas y dirigidas solamente por el impulso del instinto, el alma por lo mismo que es sensible, es afectada por el ejercicio de sus propias facultades y por la accion que sobre ellas ejerce el instinto, sintiendo y conociendo así la existencia propia, la de sus facultades que reconoce ser suyas y la del instinto que no le pertenece. Conoce pues, dos existencias, dos seres distintos, el uno que es el instinto estraño, obrando sobre el otro que es el propio ser; de aquí las ideas abstractas de ser y de causa, cuya manera de adquisicion no se recuerda por haberse verificado en una época en que la memoría es fugaz y efímera. Así es como aparece la conciencia, que es *el fundamental elemento ó factor del gobierno intelectual y moral del indivíduo,* por la accion directa y frecuente de las facultades originales de la vida espiritual.

Una vez que se tiene la conciencia de la existencia propia, se siente y conoce tambien la de las facultades espirituales que le pertenecen con su respectivo poder, y aparece el *Yo personal* capaz de obrar y de gobernarse con independencia del instinto en el mayor número de casos, dirigiendo sus propias facultades y usando por sí de los miembros y sentidos corporales.

Tambien por el ejercicio de la sensibilidad y por la accion de la inteligencia, de la voluntad y de la apropiacion sobre las verdades abstractas primitivas presentes en la conciencia, nace la razon que se desarrolla y fortalece por la comparacion y por el raciocinio hasta

alcanzar la capacidad necesaria para ser otro de los factores del gobierno individual.

De la accion de la inteligencia ya racional por la conciencia, junto con la de la voluntad que por esto mismo se ha hecho autónoma, resulta que aparesca en el *Yo personal y gobernante* la facultad y el poder de preferir entre los móviles de la sensibilidad, los cálculos de la razon y las advertencias de la conciencia; es decir, *la libertad,* que es el factor *ejecutivo del gobierno personal del indivíduo;* y que á decir verdad un analisis psycológico escrupuloso debe distinguir de la voluntad autónoma, que es facultad original del espíritu humano; mientras que la libertad moral es adquirida posteriormente por él mediante la accion de la razon y de la conciencia.

La pasion de la sensibilidad, que solamente debe influir en el buen gobierno individual como un estímulo ó móvil de las facultades gubernativas, es de categoria inferior á las otras aunque las acompañe, preceda ó siga, y estará perfectamente imitada en la vida social por la corporacion general de los proletarios é iletrados de que antes hemos hablado.

Conste pues, que el Estado de gobierno autónomo individual resulta de la accion y desenvolvimiento de las facultades constitutivas del ser espiritual, y que si el Estado social es, como se debe, un trasunto en grande del tipo individual, tomando en cuenta la naturaleza discreta de los elementos de la sociedad, que son los hombres; hay que organizarlos y asociarlos segun las profesiones, que son las que satisfacen las comunes necesidades de la vida individual y social y producen el bien de la sociedad realizando así el derecho, que es su verdadero fin. Esas asociaciones profesionales deben ser las *corporaciones constitutivas del Estado social* por cuya accion en conservarse y perfeccionarse, así como en producir el bien, adquiere la sociedad la capacidad política de gobernarse á sí misma para garantizar el bien producido y para trasformar el *Estado social* en *Estado político independiente y autónomo;* y así como de la accion de las facultades originales del espíritu humano resultan las facultades ó factores del propio gobierno personal, de la accion y de la eleccion de *las corporaciones constitutivas del Estado social* deben proceder y resultar los Poderes pú-

blicos y las personas que deben ejercerlos en el *Estado* político,

Es digno de notarse tambien : que así como en el gobierno individual el primer factor que de él aparece es la conciencia depositaria de la ley moral de la Justicia y de la ley racional de los primeros principios, que son sus bases constituyentes; y que por ellas y en su conformidad obran y aparecen la razon primero, y despues la libertad; así en una sociedad que quiera instituir un gobierno natural, debe preceder á todo el Poder Constituyente que declara y marca los derechos necesarios y establece los principios y forma fundamentales de aquella, paraque en su conformidad y en virtud de la práctica de la constitucion aparescan y obren los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, sujetándose á ella tambien las corporaciones electorales, como en el indivíduo racional y libre se subordinan á la conciencia, la sensibilidad, la inteligencia y la voluntad.

Una vez organizadas como hemos dicho las corporaciones profesionales, comprenden en su seno la sociedad entera ; y por lomismo que sus miembros sienten las necesidades y los impulsos del progreso, y porque su organizacion ó arreglo las pone en contacto y mútua relacion, conocen á fondo las necesidades sociales y el poder total que ellas encierran para satisfacerlas. Asi es que ellas son en realidad *las personas sociales* en cuya posesion está el verdadero *Estado de la sociedad general*, puesto que entrañan todas las necesidades, todos los derechos y todas las actividades; ellas constituyen pues, el *Estado social* y producen en él la capacidad ó el poder suficiente paraque la sociedad busque por sí el bien y los medios de conservarlo y de garantizar los derechos, faltándoles no mas que reducir este Poder á una realidad positiva que se ocupe de dirigir, de regular y de armonizar todas sus parciales actividades para formar con ellas un solo esfuerzo, que produsca y asegure el bien general y los bienes particulares, esto es: crear una corporacion ó varias corporaciones profesionales que se ocupen del trabajo necesario para la vida social y otras para el gobierno y direccion de cada una.

Pero como las mismas corporaciones profesionales que encierran en sí todas las necesidades, todos los derechos y todas las actividades, conocen tambien las aptitudes personales de los

miembros que las forman, y pueden comunicarse este conocimiento por sus recíprócas relaciones; es evidente que ellas son las personas sociales que racionalmente pueden y deben escoger y designar con mas acierto los ciudadanos capaces de formar la corporacion ó corporaciones de gobierno. Aquellas son pues, quienes por derecho, por razon y por conveniencia deben trasformarse de *personas sociales en personas políticas,* formándose de ellas mismas los grupos ó corporaciones electorales, distribuidos y equilibrados justamente en la nacion, en el departamento y en el municipio, segun la importancia social de las corporaciones primitivas y segun la capacidad política de sus miembros, sin tomar en cuenta el número de éstos, que para nada influye en la vida social, que solo resulta de la extension de las activas capacidades.

Vease como la facultad de elegir los mandatários públicos pertenece por derecho natural á todos los ciudadanos sin excepcion, no en virtud de la libertad de cada uno ni de la igualdad de todos como hasta el presente se ha dicho, sino por la aptitud que todos tienen para concurrir al bien social por medio de su trabajo y relaciones profesionales, la cual les dá derecho á buscar en la sociedad la mejor manera de garantizar sus personas y propiedades, y cómo, al dar por fundamento al derecho electoral el principio de la libertad individual, se ha caido en el error de establecer el sufragio universal por el número de ciudadanos, no siendo éstos las verdaderas personas sociales y políticas de la general sociedad sino apénas las personas elementales de las corporaciones ó sociedades profesionales. Por consiguiente paraque el sufragio universal esté en armonía con la naturaleza de la sociedad humana, debe arreglarse y computarse por el número de las corporaciones electorales en que se han trasformado las profesionales y no por el número de los ciudadanos que las forman.

Hemos encontrado pues, la verdadera razon que hace justo y de derecho el sufragio universal, y si el derecho electoral se fundase en la libertad individual nunca podría ponerse en práctica conformándose con la Justicia, fuente de todo derecho, porque negándolo á todos los que por cualquier motivo no gozan de la completa libertad moral por pobreza ó por ignorancia, se constituíria la sociedad en una oligarquía privilegiada é injusta; y conce-

diéndolo á todos como *derecho individual* se incurre en el absurdo de sobreponer la masa incapaz y apasionada á la parte inteligente é independiente de la sociedad, lo cual es tambien soberanamente injusto y monstruoso.

Pero del estudio atento de la naturaleza humana resulta segun lo estamos viendo, que si el sufragio universal es de derecho natural no debe computarse ni ejercer su influencia sobre el Estado político de una manera individual, sino de una manera social y por corporaciones; y segun el sistema que venimos deduciendo de la misma naturaleza de la sociedad y del indivíduo humano, como copia de sus propios procederes en el modo de ser y de gobernarse éste por sí, la corporacion general de los dependientes é iletrados, que será sin duda la mas numerosa pero la ménos capaz del Estado político y la de menor influencia directiva en el social, quedará en minoría electoral en cada departamento puesto que habrá en cada uno dos, tres ó mas círculos ó colegios electorales compuestos por los ciudadanos letrados é independientes; quedando así satisfechos al mismo tiempo el derecho natural del sufragio universal, la Justicia que escluye de la sociedad comun los privilegios, y la razon que demuestra que la capacidad política no está en el número, y que los destinos generales de la sociedad no deben resolverse por la determinacion inconsulta de las muchedumbres apasionadas, que no conocen los fines y los resultados del ejercicio del derecho electoral en estos casos; pero que quedarán en mayoría para resolver los asuntos municipales cuyos intereses son capaces de conocer.

De todo lo que nos revela el analisis atento de la naturaleza social de la humanidad se deduce, que el Estado es la capacidad y el poder que tiene en sí la sociedad natural de la humanidad para proveer por sí misma á todas las necesidades individuales y sociales, y para armonizar y dirigir al bien comun y á la garantía del derecho la accion de sus diferentes miembros. Así es que existen verdaderamente en la sociedad el Estado político y el Estado social; y como se ha realizado siempre aquel por las instituciones ó corporaciones de gobierno con el cual se ha confundido, debe realizarse tambien el Estado social por las instituciones ó corporaciones profesionales, y unirse ambos para dar vida y poder á la

entidad social, por medio de las instituciones ó colegios electorales si se han de seguir racionalmente las indicaciones de la naturaleza humana.

Como una sociedad que ha realizado en su seno el Estado político es necesariamente autónoma, ha podido creerse que esencialmente se confunden el Estado y la autonomía social, y por esto se suelen llamar Estados á las naciones independientes y soberanas, lomismo que á otras sociedades políticas autónomas é independientes en cuanto á su interior gobierno, pero federadas con otras para formar una sola nacion, como la de los Estados Unidos de Norte-América.

Ademas, como el Estado social y político existe virtualmente en todos los ciudadanos, en las corporaciones profesionales, en los colegios electorales y en las corporaciones de gobierno, que son los componentes de la sociedad, ha podido confundirse la propia idea de ésta con la de aquel, siendo esencialmente distintos; puesto que ademas de esos elementos abriga la sociedad en su seno otros seres humanos, que no gozan todavia del Estado social y político, ó que lo tienen en gérmen, ó que lo han perdido, como los niños, las mujeres, los locos y aun los criminales y los extrangeros en ella existentes.

La nocion completa del *Estado,* tal como se deduce de la observacion del desarrollo del órden del derecho, medido y acompasado por el desenvolvimiento natural de la humanidad en el indivíduo, en la familia y en la sociedad política segun creemos haberlo explicado, abarca todos los derechos sociales y políticos y entraña la posible realizacion de todos los bienes que es capaz de recibir la naturaleza humana en la vida terrestre mediante la accion individual y la social; mientras que por otras teorias sobre la naturaleza del Estado solamente se abraza una parte del órden del derecho y el bien solo es parcial é imperfectamente posible, sacrificando derechos muy importantes y privando fatalmente á la humanidad de bienes preciosos, como lo atestigua la historía de todos los pueblos.

Para realizar el bello ideal de un Estado que comprenda todo el órden del derecho, no se necesita mas que seguir lealmente las indicaciones de la Naturaleza y de la ley natural y moral, imitando

de buena fé los sábios procedimientos de aquella en el desenvolvimiento espontáneo y racional de la humanidad. Ella obliga al indivíduo á aprender un arte, oficio ó ciencia durante la juventud, paraque pueda proveer por sí á las necesidades de su vida propia y pueda vincularla con la vida social concurriendo á realizarla por la accion de sus individuales aptitudes : ella le indica por la razon, que paraque los frutos de su actividad personal se multipliquen y perfeccionen debe asociarse con otros ciudadanos que saben y practican la misma profesion, entrando por este medio á ser miembro activo del Estado social verdadero, pues que el de familia en que se ha criado y educado, del cual sale en el estado individual y al cual puede volver como padre, no es mas que el estado transitório de la escuela natural en que el indivíduo gobernado y gobernando sucesivamente adquiere la capacidad social y la política, para merecer la dignidad de ciudadano ó de *socio en la general sociedad.*

Hablando M. Ahrens de la organizacion de las profesiones en *corporaciones constitutivas* del Estado social, dice lo siguiente : « Y como en la sociedad humana los indivíduos deben asociarse entre sí para realizar en comun el fin religioso, el moral, el científico y el industrial, *como grupos orgánicos de la vida y del bienestar social, el organismo total de la sociedad comprenderá un conjunto de sistemas y de organismos particulares, independientes segun el fin particular y propio de cada uno ; pero ligados y relacionados todos, porque el bien producido por los unos será el medio ó el fin para los otros, viniendo á ser como las partes integrantes del cuerpo social, organizado para un fin general.* Y del mismo modo que el sistema nervioso es el vínculo entre su centro y los demas sistemas orgánicos y el de éstos entre sí para conservar y desenvolver la vida animal ; así el derecho debe ser el vínculo regulador del órden social, el cual para ejercer una influencia eficaz debe ser representado por todas las esferas de la actividad social constituidas en personas jurídicas independientes enlazadas entre sí de tal manera, que por su condicion natural de recíproca utilidad formen todas un organismo perfecto, en el cual mantendrá el derecho, como su fluido activo, la circulacion del bien y de todas las relaciones de accion recíproca. Solo así ejercerá el derecho una accion fundamental y perfeccionadora del Estado social,

constituyendo cada esfera de actividad como una unidad independiente, pero asociada á las otras para poner en armonía el bien de cada una con el de todas porque ninguna se basta sola, y para formar un conjunto armónico que encarne y represente debidamente el Estado social. Constituido el organismo de la sociedad por el principio del derecho en que se funda, y por el de libertad cuyo uso garantiza, será el verdadero trasunto y el reflejo verdadero de la naturaleza humana, cuyo profundo estudio puede y debe servir siempre para establecer las condiciones de una buena organizacion social. »

Este fecundo principio de la autonomía social de las profesiones organizadas por grémios fué constitutivo en Roma, cuando unida con Alba los ciudadanos vivian en contínua discordia, porque unos decian, yo soy de Tácio ; y los otros, yo soy de Rómulo ; y el virtuoso y sábio Numa los confundió y unificó distribuyéndolos en grupos segun los oficios, borrando por aquel medio las rivalidades de su diversa nacionalidad y creando una nueva tan firme, que la ciudad pudo hacerse la señora del mundo y el pueblo mas adelantado, cuyos ciudadanos eran los mas dignos y los mas libres de su tiempo. Y he dicho principio constitutivo de la antigua Roma, no solo porque por él se constituyó la nacionalidad comun de Sabinos y Romanos, sino porque su ley fundamental, llamada de las doce tablas, reconoció y estableció expresamente la autonomía de los grémios profesionales como corporaciones sociales, con estas palabras : *pactionem quam velint sibi ferre dum ne quid é republica corrumpant;* por la cual quedaban autorizados para reglamentarse y gobernarse por sí, con la sola condicion de no trastornar ni contrariar el régimen general de la República, es decir, que sus pactos y estatutos debian ser aprobados y los grémios inspeccionados por el gobierno comun.

En otros pueblos de Europa se organizaron los grémios profesionales y con ellos los municipios durante la edad media gozando de la personalidad jurídica, y pudo así la sociedad emanciparse en parte del vasallaje y de la servidumbre individual, respirando un poco el aire vivifico de la libertad personal por el cual se encaminó hacia el poderio del progreso material, intelectual y moral. Pero para desgracia de la humanidad, esta venturosa senda

en que como á tientas habia entrado inspirada solamente por el espíritu benéfico del cristianismo, le fué cerrada por la destruccion de los grémios y por la absorcion de los comunes, á que se entregaron con todas sus fuerzas los detentores del poder político dirigidos y secundados por hombres de ilustracion y de talento innegables, pero equivocados y estraviados por el falso concepto que se tenia sobre la naturaleza del *Estado*. Así vemos á Carlos V con Cinseros, á Luis XIII con Richelieu, á Luis XIV con Mazarino y con Colbert y á otros muchos que se han llamado génios, empeñados en esa injusta empresa de marchitar y desairaigar de la sociedad aquellos primero brotes de la libertad y del derecho de los pueblos.

Pero la Providencia con la inflexible lógica del bien moral para el cual la humanidad fué creada, solo consiente la realizacion del mal en las sociedades, como un castigo de las faltas á que directa ó indirectamente cooperan, teniendo siempre en mira su reintegracion al derecho por la enmienda; y cuando una desgraciada nacion se deja corromper del todo, puede desaparecer como personalidad humana; pero sus restos dispersos ó absorbidos por otras naciones, se regeneran y sirven al progreso de la especie toda. Tal es la enseñanza moral que suministra la historía de las edades pretéritas, y la que nos demuestran los ejemplos vivos de los actuales pueblos, en los cuales despues de crimenes de toda especie han sobrevenido tremendos cataclismos, luchando al presente para asegurar el derecho por la libertad, sin fijarse á veces en que ésta no es un medio sino una de las mas importantes manifestaciones de aquel, á cuyo verdadero goce solamente se alcanza por la práctica de la Justicia.

La Francia, ese apóstol glorioso de la libertad política en las modernas sociedades, despues de graves errores y de terribles castigos, está poniéndose providencialmente en la senda de la verdad y del acierto, al organizar en su seno los sindicados profesionales con personalidad *jurídica* y con algun poder de administracion propia, cuyas facultades desenvolviéndose en lo sucesivo por la naturaleza misma de las cosas, los pondran mas tarde en aptitud de ocupar su verdadero puesto como instituciones fundamentales del Estado social y de primeros elementos del moderno *Estado político*, borrando así de su positiva constitucion las anti

guas é irracionales clases de nobleza, bourgeoisie, y proletariado, buenas no mas que para engendrar las envidias y las cóleras de los unos, y la soberbia y la tiranía de los otros, haciendo olvidar á los ciudadanos en la vida práctica los cristianos y regeneradores principios de fraternidad, igualdad y libertad.

CAPITULO IV

PRINCIPIOS Y DEFINICIONES FUNDAMENTALES DE DERECHO PÚBLICO NATURAL. — DEFINICION DE LA SOCIEDAD POLÍTICA, DEL CIUDADANO Y DEL ESTADO. — ESTADO SOCIAL Y POLÍTICO. — PODERES SUPREMOS. — EL PODER PÚBLICO EMANA DE LA RAZON UNIVERSAL DE LA SOCIEDAD, Y SU AUTORIDAD PROCEDE DE LA JUSTICIA ABSOLUTA Ó DE LA RAZON DIVINA. — EL PRINCIPIO DE LA SOBERANÍA POPULAR ABSOLUTA ES FALSO Y CONDUCE NECESARIAMENTE AL DESPOTISMO Ó Á LA ANARQUÍA. — LO QUE SIGNIFICA EN POLÍTICA LA PALABRA PUEBLO. — ES JUSTO QUE LAS MAYORÍAS IMPONGAN SU DICTAMEN RACIONAL Á LAS MINORÍAS PERO NO SU VOLUNTAD ARBITRARIA. — EL SUFRAGIO UNIVERSAL ES DE DERECHO NATURAL. — EL DERECHO DE VOTAR ES INDIVIDUAL, PERO EL DE ELEGIR ES ESENCIALMENTE SOCIAL Y PERTENECE Á LAS CORPORACIONES ELECTORALES Y NO Á CADA CIUDADANO INDIVIDUALMENTE. — LA FACULTAD PARA EJERCER LA AUTORIDAD Y EL PODER PÚBLICO DEBE TENER ORÍGEN EN LA ELECCION DE LAS CORPORACIONES Ó COLEGIOS POLÍTICOS. — EL ESTADO CIVIL EN LA SOCIEDAD POLÍTICA. — EL PODER PÚBLICO ES UN PODER MORAL DE AUTORIDAD Y NO DE VOLUNTAD DOMINANTE NI DE FUERZA OPRESIVA. — EL GOBIERNO Y SUS DIFERENTES FORMAS HISTÓRICAS. — LA DEMOCRACÍA ES LA FORMA RACIONAL DE UN GOBIERNO DE DERECHO. — LA DEMOCRACÍA DIRECTA ES IMPRACTICABLE EN LA ACTUALIDAD. — LA DEMOCRACÍA REPRESENTATIVA ES LA FORMA DE GOBIERNO MAS CONFORME Á LA NATURALEZA SOCIAL Y PERFECTIBLE DE LA HUMANIDAD. — SISTEMA ELECTORAL. — ELECCION Y REUNION DEL PODER CONSTITUYENTE.

Mediante la aclaracion que hemos venido haciendo de las con-

diciones que realmente constituyen el Estado jurídico individual, el de ciudadano y el de la sociedad, estamos ya en aptitud de discernir su verdadero concepto y de dar á estas palabras su genuino sentido, evitando la confusion producida por el vário empleo que de ellas se hace por los expositores del derecho y aun por los legisladores de las naciones en las instituciones que las rigen.

Segun lo que resulta del estúdio atento y reflexivo de la naturaleza humana en sus evoluciones espontáneas y racionales, de indivíduo á miembro de la familia y á ciudadano; de ciudadano á miembro de una corporacion profesional; de corporaciones profesionales á cuerpos sociales; y de estos á circulos políticos; podemos decir que:

Sociedad política es la asociacion de los ciudadanos con sus respectivas familias formando una sola entidad moral, para proveer por el cambio de servicios á la seguridad comun del derecho, y al bienestar y progreso de todos, sin dependencia ni direccion extraña.

Ciudadano, es todo hombre que por estar en el pleno goce del sentido comun y de la libertad moral, y por su capacidad para conservar su autonomía mediante sus propias aptitudes, es miembro de la sociedad política en que ha nacido, ó en la cual ha sido posteriormente admitido.

Estado, es el conjunto de aptitudes y facultades que en sí tiene la natural sociedad humana para proveer personalmente á las multiples necesidades de sus miembros y para garantizar y proteger sus derechos; se divide en social y político.

Estado social, es el conjunto de aptitudes que encierra en sí la sociedad para proveer á las necesidades, al bienestar y al progreso comun mediante el trabajo material, intelectual y moral de los asociados. Los órganos por los cuales funciona el Estado social son las corporaciones organizadas por el trabajo de vocacion de sus diferentes miembros.

Estado político, es el conjunto de facultades que en sí tiene personalmente la sociedad para proveer á su gobierno, conservacion y direccion, asegurando y protegiendo el derecho. Las facultades esenciales de todo Estado político son: la de constituir la sociedad dándole estabilidad y forma determinada para vivir y gobernarse por

principios políticos y sociales fijos : la de definir y reglamentar la existencia, el uso y goce de los derechos, así como la manera de darles proteccion y seguridad por leyes claras y terminantes : la de dirigir á la sociedad en la práctica de las leyes, obligando á todos sus miembros á respetarlas y á cumplirlas; y por último, la de restablecer la armonía ó el órden del derecho segun los preceptos de la ley, cuando haya contradiccion ó conflicto entre derechos ó pretensiones particulares. Consideradas separadamente estas facultades reciben el nombre de Poderes supremos, y son el *Constituyente, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, de cuyo conjunto se forma el Poder público nacional.*

El Poder público representa la autonomía moral y activa de la sociedad constituida en persona humana, análoga y superior á las autonomías individuales de los ciudadanos capaces de realizar el bien por sí; y como éstos deben subordinar la accion de su persona moral á los preceptos de la Justicia impuestos por la ley natural y moral, así tambien el poder público debe subordinar su accion á los preceptos de la misma Justicia consignados en la ley, viniendo á ser esta condicion la esencial de su naturaleza. Por consiguiente las facultades del Poder público se extienden hasta donde manda ó permite expresamente la ley; y cuando constituye, legisla, administra ó juzga debe hacerlo en conformidad con la Justicia y con las leyes, en cuyo nombre y representacion obra. Así el Poder público emana del pueblo, en cuyos ciudadanos está virtualmente diseminado; pero su autoridad ó derecho de ser acatado y obedecido le viene únicamente de la Justicia, cuyos preceptos no deben ser contrariados ni por él, ni por los ciudadanos, que al crearlo ó consentirlo buscan y esperan encontrar en él la garantia del derecho fundado en la Justicia y no su desprecio y nulificacion.

Por tanto, debemos establecer como principio fundamental del derecho público : *que los ciudadanos, la sociedad y el Poder público estan subordinados por la ley natural á la soberanía comun de la Justicia Absoluta,* es decir, á la razon Divina en su moral manifestacion, por lo que nadie en la sociedad humana tiene derecho de imponer ni de realizar la injusticia. (Neque senatui, neque populo, neque cuiquam bono probatur. — Cic.)

Si la autoridad del Poder público procede directamente de la Justicia Absoluta, esto es, de la Razon moral y absoluta de Dios, es de orígen divino, y en consecuencia es anterior y superior á la humanidad, á la voluntad y á la imperfecta razon de los ciudadanos ó del Pueblo; *pero la facultad de asumir la autoridad de la Justicia y de hacer practicar sus preceptos en la sociedad tiene orígen en la razon humana, que persuade á los asociados de la necesidad y conveniencia de instituir un Poder comun que dirija y obligue á los poderes particulares é individuales á obrar armonicamente el bien de la generalidad social, subordinando sus acciones y costumbres á la Justicia soberana manifiesta en la ley*; siendo este dictámen de la razon manifiesto por eleccion voluntaria y libre ó por consentimiento tácito, pero voluntário, ya para realizar el Poder público, ya para legitimar el que de hecho se hubiere establecido.

Así pues, ni la autoridad del Poder público, ni la facultad de ejercerlo provienen ni dependen de la voluntad del Pueblo, la cual debe estar en cada ciudadano inspirada y sujeta por el dictámen de la razon al elegir ó consentir sus mandatários. Ese gravisimo error en que han hecho caer á la humanidad los filósofos del siglo XVIII legitimaria del mismo modo la tirania de un César electo ó consentido por un Pueblo engañado ó apasionado, que la anarquía disolvente de la sociedad ó el opresor socialismo, destructor de la autonomía libre de los indivíduos, perturbando en todos estos casos el órden del derecho fundado en la Justicia.

Repitamos pues, que el Poder público y su autoridad se fundan en la razon Divina, y que su realizacion en cada sociedad determinada tiene orígen en la razon humana, á cuyo dictámen asiente la voluntad del Pueblo y la de cada ciudadano. Quisieramos que este axioma se gravase en la conciencia de todos los pueblos y en la de todos los hombres de Estado, paraque la humanidad abandonase la senda de la arbitrariedad disfrazada con el manto de la Libertad, y siguiese la de la Justicia trazada por la mano de Dios en la naturaleza, por ser la única que efectivamente conduce al espléndido alcázar en donde moran en feliz consorcio la Libertad y el derecho para dar vida á la República llamada á perpetuarlos en el porvenir.

Tambien debemos consignar, que por la palabra Pueblo debe

entenderse segun los principios deducidos del estúdio racional de la naturaleza de la espontánea sociedad humana, *el conjunto de ciudadanos racionales, libres é independientes en su modo de ser normal, que son las unidades discretas del Estado social y político;* diferenciándose así del concepto vulgar que se le atribuye, aplicándola á la clase mas numerosa y pobre de la sociedad, y de la idea de ésta en la que se comprenden á todos los seres humanos y á todas las entidades morales que la forman.

En todo Pueblo se encuentran ciudadanos, que dependiendo accidentalmente de voluntad ajena ó que por ser iletrados no tienen la completa capacidad política, como la tienen los que son independientes y saben leer y escribir; y una buena organizacion social debe tener en mira, que no se cometa ni la injusticia de escluir á los primeros de toda participacion en el Estado político, ni la de sobreponerlos por su mayor número á los segundos que son los mas idóneos y los que mas influencia deben tener en la cosa pública. La organizacion social y política que venimos exponiendo apoyada en los racionales principios de la Justicia, hace ese discernimiento natural y explica ademas porqué las mayorias imponen *su dictámen racional* á las minorias y no *su voluntad arbitrária,* pues cuando se trata de resolver por la razon un asunto cualquiera, natural es que acierten con la verdad y con la Justicia los mas y no los ménos, con tal que en los cuerpos ó circulos que de aquel conocen, se hayan asociado personas de igual capacidad para entenderlo. Pero de este motivo racional en que debe fundarse la supremacia de las mayorias en corporaciones organizadas por la respectiva capacidad social y política de cada ciudadano, al arbitrário de la voluntad impuesta solamente por el número brutal, como sucede cuando se agrupan en un mismo circulo político los ciudadanos en una region *sin tomar en cuenta su diferente capacidad,* media la misma distancia que entre lo justo y lo injusto, entre la equidad y el privilégio, entre la libertad y la opresion.

Para excluir del Estado político la tiranía ciega y apasionada del número, y para hacer efectivo *el derecho natural innegable del sufrágio universal*, la misma Naturaleza indica y la razon demuestra, que los ciudadanos deben organizarse por las profesiones del trabajo de vocacion que mantiene la vida social, paraque ellas

realicen su verdadero Estado de sociedad organizada, armónica y perfectible y para que de éstas se formen los círculos políticos fundamentales ó electorales del Estado político, agrupando en cada uno á los ciudadanos de análoga capacidad política segun la importancia social de cada uno por su capacidad profesional y por su independencia y capacidad intelectual y moral, que son los elementos que necesariamente constituyen *la capacidad política.*

A los Poderes Constituyente y Legislativo toca apreciar debidamante las circunstancias especiales del Estado social que se trata de organizar en Estado político para reunir en un solo círculo varias corporaciones profesionales, ó para dividir una de éstas en varios de aquellos segun su importancia real; así como para entresacar de todas, los que tengan un mismo grado de capacidad política menor que sus consócios, para formar con ellos el círculo comun ó municipal de los ciudadanos, armonizando así por la Justicia la influencia que todos deben tener en el poder y en la representacion pública.

Desde luego se advierte que en una organizacion racional de la sociedad no deben tomarse individualmente los ciudadanos como sus unidades ó atomos élementales, puesto que su incapacidad natural para garantizar sus propios derechos y para realizar por sí todo su bien particular excluye la idea de que tengan la capacidad de concurrir autonómicamente á la garantia del órden del derecho y á la realizacion del bien social; y que es menester que asocien sus aptitudes individuales para alcanzar su bien y para concurrir al de los demas con las de otros ciudadanos de actividad homogénea á la suya, afin de formar un acervo de capacidad correspondiente á la satisfaccion de las necesidades individuales por el cambio de los productos de su trabajo con los de los otros, adquiriendo únicamente así la capacidad de elemento social activo. Ademas, como el Poder público debe emanar de la determinacion racional y justa de la sociedad, ese dictámen de la razon universal de los interesados en la comunidad no se debe buscar en la opinion de los indivíduos aislados, que de preferencia se inspiran naturalmente en las ideas y en los intereses personales, sino en las corporaciones que entrañan y realizan ideas é intereses sociales: por lo cual el derecho electoral no pertenece

en realidad á cada ciudadano individualmente, sino á cada corporacion ó conjunto de ciudadanos, capaz de producir un bien social. *El derecho de elegir no es individual, es social por su propia esencia, y reside en las corporaciones profesionales;* pero así como estas se forman del conjunto de los ciudadanos de homogénea actividad, la eleccion y la razon en que se funda deben formarse del conjunto de opiniones ó de votos de los respectivos ciudadanos, á cuya concurencia tienen derecho indisputable. *El derecho de elegir es social, y el de votar en las elecciones es individual,* siendo esencialmente distintos aunque el uno resulte del otro. Los ciudadanos son atomos ó unidades de las sociedades particulares como las corporaciones profesionales ó el municipio, y solo en los intereses particulares de estas tienen individualmente el derecho de votar y cada cuerpo social respectivo el de elegir; pero en todo lo que se refiera á los intereses de la sociedad general, no siendo aquellos directamente, sino las corporaciones profesionales y las agrupaciones municipales las unidades que la constituyen en la capacidad de existir y de gobernarse, son esos órganos ó grupos sociales en su total conjunto, es decir, la nacion organizada quien tiene el derecho de elegir : *cada corporacion tiene el derecho de dar un voto, que debe computarse en la investigacion de la eleccion nacional; y cada ciudadano el de dar una opinion para formar ó para averiguar el voto de su respectiva corporacion.*

Tal como se revela á la meditacion racional la naturaleza del Poder público, no es en esencia mas que la facultad delegada por la sociedad en una ó en muchas personas para representarla tomando á su cargo la autoridad de la Justicia para regir la comunidad, realizando en ella el Estado del derecho y dirigiéndola en sus tendencias al progreso y bienestar. No es un poder de voluntad, de dominio, ni de fuerza; *es un poder moral de Justicia, de razon y de autoridad,* delegado y ejercido con la subentendida condicion esencial de subordinarse él mismo á la ley, sin lo cual deja de ser Poder social legitimo y se convierte en poder inmoral de hecho, de usurpacion y de fuerza. Pero por una aberracion, que no se comprende sino por la degradacion de la naturaleza humana, los hombres racionales no pueden vivir en órden acatando el Poder de derecho, si no está armado con el poder mate-

rial de la fuerza bruta; y éste rara vez deja de abusar del que se le ha delegado para suplantarlo con su personal voluntad, olvidando que está subordinado á la Justicia y á la ley; y como tambien los pueblos suelen desconocer y atacar el derecho de los otros, la institucion de la fuerza pública se hace necesaria como un anexo del Estado político para conservar el órden interior y la independencia nacional.

El Poder público puesto en accion por alguno ó por algunos de los asociados es lo que se llama gobierno, el cual concentrado en un solo indivíduo es monárquico; cuando se ejerce por una clase privilegiada de los asociados, es oligárquico; y cuando se ejerce por todos los ciudadanos ó por mandatários que por delegacion libre los representan, es democrático. Estas várias formas de gobierno pueden realizarse mas ó ménos estrictamente conformes con su idea fundamental y aun conbinarse entre sí en una gran variedad de gobiernos mixtos; en cuyo vasto campo se debaten el derecho, la libertad y la Justicia de una parte, y las ambiciones personales y de clase de la otra. Nosotros continuaremos nuestro estudio racional para poner en claro cual de ellas es la mas conforme con las naturales evoluciones de la humanidad.

Hemos consignado ya como se trasforma el Estado de familia y de tríbu en Estado de ciudad ó municipio, que es la sociedad política mas simple y hemos visto que procediendo por las inspiraciones de la razon y de la Justicia, se establece desde luego la República democrática directa como en Atenas, ó la representativa como en Roma. La primera tiene el inconveniente de que solo sería practicable en pequeñas ciudades que estuviesen aisladas y pudiesen conservar su independencia, fenómeno que cási es imposible de encontrarse en el presente momento histórico de la humanidad. Pero aun siendo practicable tiene el defecto radical de ocupar continuamente á todos los ciudadanos en el conocimiento y resolucion de los públicos negocios, privándolos del tiempo necesario para subvenir por su propio trabajo á las necesidades suyas y de sus familias, resultando que caen fatalmente en la miseria, ó se deciden como las ciudades griegas á tener esclavos. Uno y otro extremo prueban la imperfeccion de la democracia pura, incapaz por lo mismo de servir para el desarrollo y perfeccion de

la humanidad, puesto que, si se ha de respetar la Justicia y el derecho en todos los hombres, hay que renunciar al progreso y al bienestar; y si se ha de aspirar á éstos, menester es tener esclavos y revelarse contra la Justicia y la humanidad.

La democrácia representativa es tan natural y justa, que por sí misma se amolda á todas las evoluciones progresivas que la humanidad puede realizar inspirada por la razon y por la Justicia en la mira de realizar y garantizar el derecho, hasta poder formarse por ella una confederacion universal de los pueblos paraque vivan en paz y en mútuo comercio de bienes y de servicios, que es el ideal á que indudablemente está destinada por la Creadora Providencia.

En efecto, constituidos el municipio como elemento fundamental del Estado político y las corporaciones profesionales como el organismo vivo del Estado social segun lo hemos expuesto, la sociedad se encuentra en aptitud de dotarse por sí misma con los Poderes Supremos realizándolos en un comun gobierno por la creacion de un Poder constituyente que defina y organice los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, cuya operacion vamos á detallar en sus rasgos mas esenciales.

Supongamos que en la sociedad que se trata de constituir por los principios racionales que hemos establecido, se estima el valor social y político de los ciudadanos dependientes é iletrados en la cuarta parte de la capacidad política de la nacion, y que las otras tres cuartas partes la poseen los ciudadanos letrados é independientes; es evidente que en la region ó departamento mas pequeño de aquellos en que se quiera dividir todo el pais en órden á su gobierno, deben organizarse cuatro círculos políticos regionales y un número proporcional en los demas segun la respectiva importancia social y política manifiesta en sus corporaciones profesionales y en sus municipios, haciendo uno solo de todos los ciudadanos dependientes é iletrados por su análoga capacidad, y distribuyendo equitativamente en los otros los ciudadanos que saben leer y escribir y que ademas gozan completamente de su independencia.

Los Consejos administrativos de cada municipio harian la inscripcion de los correspondientes proletarios é iletrados y recibi-

rian su voto verbal en las elecciones, remitiendo el resultado al directório prefesional comun residente en la cabecera departamental, paraque computándolo con el de los otros municipios, declarase el agraciado con la diputacion municipal para representar á los pueblos en la Constituyente nacional y le extendiese la respectiva credencial, reservando los pliegos de votacion para remitirlos originales al mismo Poder constituyente y reteniendo su integra cópia, útil en muchos casos para garantizar la sinceridad electoral.

La inscripcion de los otros círculos políticos ó colegios electorales sería verificada por el directorio comun de todas las corporaciones departamentales, quien recibiria tambien en su caso los votos de los ciudadanos, escritos y firmados por ellos mismos, ya en un registro creado *ad hoc*, ya en cedulas cerradas que cada ciudadano podría remitirle del lugar de su residencia con las formalidades y precauciones establecidas en la ley ó reglamento orgánico de elecciones, para evitar fraudes y sustracciones. El mismo directorio departamental haria el cómputo de los votos y las demas funciones como en el caso de la eleccion del circulo municipal ó de proletários. Los ciudadanos que despues de los electos obtuviesen mayor número de votos en cada círculo, serian los respectivos suplentes para dar á la opinion de las minorias esta prueba de consideracion social, dejándoles la posibilidad de que sus candidatos funcionen subsidiariamente á los de las mayorias.

Las corporaciones docentes, científicas y religiosas, que por la influencia general que ejercen tienen un carácter nacional, deben dividirse en un número de círculos nacionales proporcionado á su importancia social y al número de sus miembros, cuyos respectivos directorios ó Consejos harian las funciones de los directorios departamentales en los casos de eleccion.

Reunidos en el lugar designado préviamente los Representantes de la nacion procederian á formar su directório por votacion secreta y á revisar enseguida las elecciones y credenciales de todos sus miembros; y una vez aprobadas las dos terceras partes de ellas, y presentes los agraciados, se declaria en Poder Constituyente nacional con derecho de emitir y de fijar las instituciones fundamentales de la República. Mas como por las necesidades

naturales del Estado político, este Poder primordial tiene que organizar y establecer los otros Poderes supremos, aunque sea transitóriamente, tiene que dar sus leyes orgánicas y otras secundárias de administracion paraque el Estado no recaiga en el sistema interimario y provisional, siempre peligroso para la quietud y libertad públicas; así es que sus funciones ó facultades se dividen en constituyentes y legislativas, las cuales no deben cumplirse en la misma forma porque como adelante veremos, el Poder Legislativo fundado en las prévias resoluciones del Constituyente se debe organizar en dos cámaras, y no en una sola asamblea como debe funcionar aquel.

Puesto á la obra el Poder Constituyente, lo primero que debe hacer es asegurarse de su respetabilidad é independencia, paraque sus trabajos no sean inanes y paraque antes de disolverse ponga en accion y vea moverse el organismo social que ha de dar vida y seguridad á la República; para lo cual debe encargar de la guarda del órden público y de la administracion ordinaria de los intereses sociales á una persona ó á una comision que meresca su confianza, nombrándola por votacion secreta.

CAPITULO V

PLAN DE UNA CONSTITUCION RACIONAL SEGUN LA NATURALEZA Y LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. — SOBERANÍA NACIONAL SUBORDINADA SOLAMENTE Á LA JUSTICIA. — LA JUSTICIA DEBE PRESIDIR LAS RELACIONES INTERNACIONALES. — SITUACION JUSTA DE LOS EXTRANGEROS EN LA NACION. — LA RELIGION DEL DEBER ES LA RELIGION DEL ESTADO. — LIBERTAD DE TODOS LOS CULTOS EN LO QUE NO SEAN CONTRÁRIOS AL ÓRDEN PÚBLICO Y Á LA MORAL. — EL ESTADO DEBE PROTEGER LA RELIGION Y EL CULTO DE LA MAYORÍA DE LOS HABITANTES. — NATURALIZACION VOLUNTARIA Y DE DERECHO. — DERECHOS IMPRESCRIPTIBLES DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO. — EL DERECHO DE IGUALDAD ES EL DE JUSTICIA. — LA CONSERVACION Y RESPETO

Á LA VIDA, AL HONOR Y Á LAS PROPIEDADES NATURALES Ó ADQUIRIDAS ES UN DERECHO NECESARIO Á LA HUMANIDAD. — DERECHO PÚBLICO DE LOS EXTRANGEROS. — JUSTA IGUALDAD CIVIL Y POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS. — EL DERECHO DE CONCURRIR AL BIEN SOCIAL POR LA PROPIA ACTIVIDAD Y SEGUN LAS APTITUDES DE CADA UNO, LO MISMO QUE EL EJERCICIO DEL DE ELECCION ACTIVA Y PASIVA, PERTENECEN DE JUSTICIA Á TODOS LOS CIUDADANOS. — LOS DERECHOS NATURALES PUEDEN Y DEBEN SER DEFINIDOS Y REGLAMENTADOS POR LA LEY TOMANDO POR NORMA Á LA JUSTICIA. — ES PERMITIDO AL CIUDADANO TODO LO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR LA LEY POSITIVA Y POR LA LEY MORAL. — ES PROHIBIDO AL MANDATÁRIO PÚBLICO TODO LO QUE LA LEY POSITIVA NO LE IMPONE Ó PERMITE EXPRESAMENTE. — EL ESTADO TIENE DERECHO DE EXIGIR DE LOS CIUDADANOS LOS SERVICIOS NECESARIOS Á LA SEGURIDAD Y AL ÓRDEN PÚBLICOS, LA SUJECION Á LA LEY Y EL RESPETO Y OBEDIENCIA Á LAS PERSONAS QUE SEGUN ÉSTA EJERCEN LA AUTORIDAD SOCIAL. — EL CIUDADANO TIENE DERECHO DE RESISTIR Á LOS MANDAMIENTOS ILEGALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO. — EL DERECHO DE RESISTENCIA NO ES LA INSURRECCION. — VERDADERO CARÁCTER DE LA INSURRECCION. — LA CONSTITUCION POLÍTICA DEBE DEFINIR Y DETALLAR LOS CASOS EN QUE SE HACE NECESARIA LA INSURRECCION. — LA INSURRECCION VENCIDA Ó TRIUNFANTE DEBE SER JUZGADA POR UN JURADO NACIONAL. — EL DERECHO Á LA INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS DEBE SER IMPRESCRIPTIBLE CONTRA LOS QUE ABUSAN DEL PODER PÚBLICO. — CONSTITUCION DE LA FAMILIA. — OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS CONTRAYENTES. — CONSTITUCION DEL MUNICIPIO.

Como la nacion es una entidad humana con personalidad moral activa resultante de la union de los ciudadanos, familias y municipios para gozar en comun de los beneficios del derecho, garantizado éste por las mismas leyes, y regidos aquellos por el mismo gobierno; y se ha de poner en relaciones con otros pueblos, con otros hombres y con sus propios miembros, necesario es que lo primero consignado en su constitucion política sea la actitud en que entiende situarse en el gran concurso de las naciones, y bajo qué principios generales debe mantener su trato y comunicacion con éstas, con la humanidad en general y con sus habitantes

en particular, consignando sus deberes y derechos imprescindibles.

Debe fijar enseguida los principios sociales y políticos, por los cuales la sociedad natural de que procede se convierte en un compromiso expreso de sociedad civil y política de forma y de tendencias determinadas y fijas, declarando los deberes y derechos anteriores y superiores á toda voluntad humana por ser de naturaleza necesaria é inmutable segun la constitucion natural del hombre cualesquiera que sean los tiempos, lugares y circunstancias en que se encuentre; y que la ley social no puede desconocer ni mutilar, por ser condiciones esenciales á toda entidad humana : indivíduo, familia, municipio ó nacion.

A continuacion debe consignar los principios orgánicos del Estado social por los cuales deba realizarse la vida y el progreso de la sociedad mediante el trabajo activo de todos sus miembros, que ha de producir el bienestar general, ó por lo ménos la segura satisfaccion de las necesidades por el cambio de reciprocos servicios y productos, debiéndose declarar aquellos tan inmutables como los derechos imprescriptibles del hombre, del ciudadano y de la familia.

Deben consignarse las condiciones esenciales de la ley positiva paraque pueda tener el carácter de mandamiento ineludible, marcando los límites á que podrá extender el poder de sus determinaciones, y el campo natural y moral que no le será permitido invadir ó limitar.

Fijará el objeto de la institucion de los Poderes Públicos, su orígen, naturaleza y forma, y la manera general de realizar su existencia, así como su organizacion y privativas funciones, para obtener en sus recíprocas relaciones el equilibrio y armonía necesarios á todo organismo, cuyas partes visan todas á un fin comun.

Enfin, debe proveer á la interpretacion autorizada de las instituciones y de las leyes secundárias, así como á su emision, modificacion ó abrogacion, en lo que sea conveniente á la sociedad y no esté declarado inmutable ó superior á la ley positiva por la misma constitucion.

Una nacion independiente y soberana de sí misma no puede ser patrimonio de otra nacion, ni de una clase ó familia, ni de indivíduo alguno de la humanidad; ni admitir la subordinacion ó

protectorado de otro pueblo ó de un soberano etrangero, sin perder el carácter y la personalidad de nacion. Sinembargo, puede aliarse de un modo permanente ó transitorio con otros Estados soberanos para garantizar la paz y la comun independencia, poniendo por base de sus tratados el reconocimiento expreso y el respeto recíproco de sus respectivas constituciones, y por final la condicion ó el compromiso de dirimir toda cuestion ulterior por un arbitramento pacifico, cuando hayan sido insuficientes ó ineficaces los medios diplomáticos.

Una Constitucion prudente y previsora debe declarar y estatuir que la nacion reconoce á la Justicia Absoluta como el soberano natural de la humanidad, y que á sus preceptos morales deben subordinarse las acciones libres de los pueblos así como las de los hombres; por consiguiente debe consignar que la nacion está obligada á respetar todos los derechos naturales y necesarios de las otras y los imprescriptibles de todo hombre sea quien fuere, garantizando su seguridad en el propio territorio hasta donde alcance su ordinario poder y en conformidad con las propias leyes, sin admitir para el Estado ninguna responsabilidad, fuera de los casos en que sus autoridades legítimas y supremas sean culpables; así como declarar derecho imprescriptible suyo, el que naturalmente tiene de ser respetada en su existencia, en su autonomía y en sus propiedades por los otros Estados soberanos, y en sus instituciones, leyes y costumbres por los extrangeros que la habiten ó se relacionen con ella, reservando íntegro su derecho de establecer sucesivamente las condiciones de tránsito, de residencia y de tráfico á que deben sujetarse los que no sean ciudadanos suyos, ya en los tratados internacionales, ya en leyes generales, segun á sus intereses convenga; pero sin contrariar en ningun caso á la Justicia moral y sin cometer la simpleza de hacer de mejor condicion la vida social y la activa adquisicion para los extrangeros que para sus propios hijos.

Si consignar y aun detallar los principios indicados es justo y prudente para todo pueblo, es de absoluta necesidad que lo hagan las naciones pequeñas, que no teniendo un poder respetable deben buscar su honor y salvaguardia en el derecho y en la Justicia religiosamente acatados por ellas, para hacerse dignas

del respeto y consideracion de los extraños; manifestando de este modo estimarse á sí mismas, para no ser por nadie menospreciadas.

Desde que una sociedad política reconoce á la Justicia Absoluta como el Soberano Absoluto á que deben subordinarse todas las acciones libres de los seres humanos y todas las leyes positivas que se les impongan, se declara implicitamente obligada á respetar y á acatar el deber y el derecho que de ella emanan aun en los casos no consignados en la ley positiva, y debe por consiguiente tributar su respeto á la moral y exigirlo de todos los que de su poder dependan. Pero como el cumplimiento del deber moral solamente puede asegurarse cuando la ley positiva no lo consigna, por la consideracion racional de que ha sido originariamente impuesto al hombre en su conciencia por el Creador de su naturaleza, por lo cual se siente su fuerza obligatoria, el Estado debe reconocer y exigir que todos los que de él dependen reconoscan la existencia de la *religion del deber*, cuya enseñanza racional debe fomentar y proteger, negando al ateismo todo derecho de existir y propagarse.

Por lo demas el Estado debe respetar y dar seguridad á toda práctica religiosa que no perturba la quietud pública ni contraria las prescripciones de la ley social ni los preceptos de la Moral; y debe proteccion al culto de la religion profesada por la mayoría de los habitantes, residiendo el derecho de pedirla en cualquiera de los ciudadanos y en los Poderes nacionales la facultad de acordarla, y no en los ministros de la misma religion por el solo motivo de serlo, para evitar asi cuestiones que pueden perturbar y perturban frecuentemente el órden público.

Yo bien sé, que estas ideas mias no han de satisfacer á los hombres exagerados de los opuestos bandos militantes en el campo de la política, pero demasiado he sacrificado en toda mi vida las propias conveniencias por no abandonar mis racionales convicciones ante los partidos, para venir á adularlos en mi vejez: *mi unico partido ha sido siempre el de la Justicia y de la verdad, segun ha podido entenderlas mi flaca inteligencia;* por lo que digo aquí como M. Jules Simon: « Si los hombres desprecian nuestros trabajos en favor de la verdad y de la Justicia, Dios que vé nuestro corazon, y que es la Justicia y la verdad absoluta tomará en cuenta nuestra buena fé. »

Por lomismo que la Justicia debe ser para la humanidad entera la norma de sus acciones y costumbres, y que el derecho existe en todos los hombres, y su garantía y realizacion solo es posible por la sociedad; el derecho viene á ser el vínculo necesario y natural de toda sociedad política, y el derecho relativo á la Justicia el primero y el fundamental de todos los demas, así como el respeto y la subordinacion á sus preceptos es el deber primitivo y general que funda y abraza todos los deberes pudiendo todo hombre reclamarla de sus semejantes, sean indivíduos, sociedades ó naciones, en todos los actos que relacionan un ser humano con otro. Este derecho, que es anterior y superior á toda ley escrita, puesto que ésta para serlo con autoridad de tal debe apoyarse en la Justicia, es el que funda y realiza verdaderamente la igualdad humana.

Este concepto del derecho fundado únicamente en la Justicia inspiraba sin duda al sábio Mercier, cuando llamado por Catalina II de Rusia para oir sus consejos al dotar á su imperio con una legislacion positiva, tuvo con aquella Soberana el dialogo siguiente:

La Tzarina. —¿ Podrias indicarme la manera de gobernar bien un pueblo?

El Filósofo. — Señora: no hay mas que una, y ésta consiste en ser justo y en hacer que todos cumplan las leyes.

La Soberana. —¿ Pero cual es el mejor fundamento de las leyes?

El Filósofo. — Señora: una sola es la verdadera base de las buenas leyes, la naturaleza humana y la de las cosas.

La Emperatriz. — Muy bien. ¿ Pero cuando se trata de dar leyes á una nacion, cuales son los principios que pueden indicar las que le convienen?

El Filósofo. — Señora: verdaderamente las leyes estan consignadas ya por Dios en la naturaleza de los hombres y de las cosas.

La Soberana. —¿ A que reduces tú, segun eso, la ciencia del gobierno?

El Sábio. — A reconocer las leyes naturales de la Justicia, manifestarlas claramente á los pueblos, y obligarse y obligarlos á cumplirlas.

Así pues, el fundamento de todo derecho es la Justicia aplicada

á las condiciones esenciales y accidentales de la naturaleza humana y segun la de las cosas, que por el bien que pueden hacer al hombre realizan en él su derecho.

En virtud de este principio son debidos á todo ser humano, el respeto á la vida, á la personalidad, á la conservacion de sus facultades y aptitudes naturales y á las propiedades adquiridas de un modo natural y justo; y por eso, los derechos respectivos son absolutos y hacen jurídicamente iguales á todos los hombres en cuanto á ellos se refiera, como son iguales en sus propiedades naturales y congénitas é iguales en la subordinacion de su naturaleza racional y libre á los preceptos de la bienhechora Justicia. Conviene consignar en la constitucion esos derechos aunque sean anteriores y superiores á las leyes humanas, para obligar positivamente á la sociedad y al Estado á respetarlos, definiendo claramente ademas, hasta donde alcanza la garantia de seguridad y los medios que éste se compromete á dar, y el límite á que pueden llegar las exigencias de los particulares ó de otras naciones.

Tan natural y fundado es el respeto á esos *derechos necesarios* del hombre, que no debe omitirse ningun medio ni sacrificio afin de que nadie pueda violarlos. Por eso recuerdo yo con placer y aun con orgullo, que mi país Centro-América fué talvez la primera nacion del mundo que execró oficialmente la esclavitud en su constitucion de 1823, y que soportó bloqueos y vejaciones de los agentes de la poderosa Albion antes que volver á sus cadenas á dos infelices esclavos escapados de la colonia de Belize; y al presente quisiera yo que todos sus Estados negasen su territorio y comunicacion á todo el que tenga ó haya tenido esclavos ó ejercido su infame tráfico; precediendo por supuesto denuncia y prueba.

La igualdad entre nacionales y extrangeros deja naturalmente de existir desde que se trata de derechos civiles hipotéticos, y con mayor razon, de derechos políticos que solo á aquellos pueden referirse, pues que la Justicia exige que quienes contribuyen á la seguridad de la nacion con su persona y bienes, los que ayudan á conservar el órden interior y la paz pública y estan obligados á prestar todos los servicios ordinarios y extraordinarios que la sociedad necesite, sean preferidos en el goce de los dere-

chos voluntarios ó condicionales, á los extraños que estan exentos de aquellas obligaciones. Una Constitucion equitativa y previsora debe pues, consignar claramente el derecho del Estado para hacer efectiva en su legislacion esta diferencia natural y justa.

Este racional proceder pudiera ser juzgado de inconveniente é inoportuno en esta época de frecuente comunicacion universal, pero creo que un pais verdaderamente liberal, no por serlo con los extrangeros debe perjudicar á los nacionales; y que para dar muestras de que ama la libertad y la fraternidad humana, puede hacer prácticos estos humanitarios principios en su vida interior y en sus relaciones externas, declarando que á todo extrangero basta probar su honradez y manifestar su deseo de residir en él, para ser nacionalizado. De esta manera el que quisiese vivir y traficar con las mismas ventajas que los naturales tendría en su mano el obtenerlas; pero el que prefiriese la desigualdad justamente establecida á la opcion de una nacionalidad que no le agradase, no tendría derecho para quejarse de la ley; y mucho ménos si se acuerda como debería hacerse, que estos ciudadanos naturalizados dejarian de serlo desde el momento en que se domiciliasen en otro país, porque se les dejaría así la facilidad de reintegrarse cuando quisiesen á su nacionalidad nativa, y se demostraría que la nacion buscaba solamente por aquella disposicion el ser verdaderamente soberana en su propio territorio. Tambien pienso que conviene á las repúblicas hispano-americanas combatir ese cosmopolitismo egoista, por el cual muchos hombres salen de su patria para no servir á ella ni á ninguna otra sociedad, sinembargo de explotar la que se les antoja : declarando que los nacionales domiciliados en otra nacion quedan suspensos de la ciudadanía hasta que regresen al suelo de la patría, entendiéndose : cuando no han sido desterrados, ó no han emigrado por causas políticas. Estas resoluciones pondrian en práctica los principios de igualdad y de fraternidad humanas, preconizados hace cási dos mil años por el cristianismo, que los ha realizado en la iglesia universal; pero que no han podido aun entrar en la vida real de las sociedades políticas.

Como los extrangeros pueden llegar al pais con sus familias, es justo reconocer legitimo todo matrimonio celebrado en cual-

quiera nacion segun sus leyes y costumbres, aunque sean diferentes de las propias y que son válidas sus originales estipulaciones, con tal que no contrarien á ninguna de las condiciones esenciales de ese estado natural y civil de la humanidad, pudiendo ademas los extrangeros casarse entre sí ante los representantes de su nacion y segun sus propias leyes en el mismo territorio nacional. Mas si un nacional casa con extragera y vice-versa, la nueva familia debe quedar naturalizada de hecho para mientras resida en el país, segun se ha dicho anteriormente; lo cual no dificulta en nada los matrimonios, pues basta al extrangero volver á su patria nativa con su esposa, para reintegrarse en su primitiva nacionalidad. Los hombres de Estado de la América latina deberian meditar sobre estos nuevos principios de derecho de gentes, de cuya adopcion y aplicacion reportarian aquellos paises nuevos la inmensa ventaja de hacer desaparecer una de las fuentes de reclamaciones frecuentemente injustas ó exageradas, en que cási siempre pierden no solo el dinero de sus pequeños erarios sino tambien el honor y la dignidad.

El indivíduo que es miembro natural de una sociedad política, importa ó entra en ella con sus derechos naturales á la conservacion de la vida, de la persona, de sus aptitudes naturales, y de sus propiedades adquiridas, los cuales lomismo que el de gozarlas y usar libremente de ellas para el bien, tiene de la ley natural; y por ésta debe encontrar tambien en la sociedad política el auxilio eficaz para darles toda la seguridad que él solo como indivíduo es incapaz de alcanzar; así es que el Estado político tiene la obligacion necesaria, no solo de respetar aquellos derechos sino tambien el de darles seguridad y garantia, hasta donde alcance el Poder público; no pudiendo violarlos, ni limitarlos ó desconocerlos, sino cuando el mismo indivíduo por sus delitos se ha puesto voluntariamente en contradiccion con el derecho natural, desconociéndolo abiertamente en otros de sus semejantes y mereciendo en consecuencia, que la sociedad lo trate en justicia como decaido de la proteccion del derecho en alguna de sus naturales manifestaciones.

Siendo las condiciones esenciales de la naturaleza humana las mismas en todos los hombres adultos, la Justicia exige que todos

sean iguales ante la sociedad y ante la ley, en cuanto se refiere á los derechos civiles, individuales y sociales y en cuanto al derecho de ciudadanía, restringido al goce simple de ser personalidad política para ser representado en la comun sociedad y en el Estado; y que para la adquisicion, uso y goce de los demas derechos políticos que dependen de la capacidad de realizar el bien público, se establescan claramente por la ley las cualidades individuales necesarias que los dan á quien las posea, sin privilegiar á ningun indivíduo, familia ó clase de ciudadanos. Otro derecho natural é imprescriptible de todos los ciudadanos es el de poder libremente formar una familia legitima, en conformidad con las leyes de la naturaleza humana y con las condiciones esenciales que ellas han impuesto á este Estado natural de familia, sin que el Estado político pueda racional ni justamente modificarlas ó abrogarlas, sino es por error ó por tiranía, pues léjos de tener derecho para desconocerlas ó limitarlas, tiene obligacion perfecta de garantizarlas, protegiendo y vigilando sobre los derechos del padre de familia y de los otros miembros del hogar doméstico y proveyendo á la educacion y aun á la crianza de los hijos cuando los padres no puedan hacerlo.

Como la capacidad política es la aptitud de cada indivíduo para concurrir activa y personalmente á la realizacion del bien público, y esta aptitud es mayor ó menor, segun la mayor ó menor inteligencia de cada uno y segun la honradez con que de ella se use, es evidente que para ser ciudadano ó miembro activo de la sociedad política basta ser adulto, honrado y persona independiente de voluntad ajena; pero tambien lo es que los ciudadanos no son todos iguales en lo absoluto, porque la capacidad política no es igual en todos; y si bien todos tienen derecho al progreso para perfeccionarse y para adquirir todos los grados de capacidad, solamente cuando cada uno ha alcanzado realizar ese desarrollo es acredor al derecho de concurrir personalmente á la produccion de aquellos bienes públicos que ya es capaz de efectuar por su inteligencia y honradez. Querer que todo ciudadano solo por serlo pueda tener derecho de intervenir en la realizacion de todo bien público, aunque sea incapaz de hacerlo ó de comprenderlo, seria el absurdo político mas monstruoso. Así es, que consistiendo esencialmente el bien

público en dotar á la sociedad de leyes justas y benéficas en armonía con el derecho natural y con la perfectibilidad humana, y de buenos magistrados y mandatarios que las apliquen á la administracion de la Justicia y de los públicos intereses, claro es que no todos los ciudadanos tendran la capacidad necesaria para hacer buenas leyes ni para bien aplicarlas, ni todos podran concurrir justa y racionalmente á escoger ó elegir todos los funcionarios públicos, sino solo á aquellos cuya capacidad les pueda ser conocida, para poder delegar en ellos su poder virtual de ciudadano. A la luz de estos principios y observando atentamente el desarrollo natural de la sociedad humana continuaremos nuestros estudios sobre la organizacion social y política de los pueblos, si han de ser guiados por la razon y gobernados por la Justicia.

Como todo ciudadano está en aptitud de poder conocer los intereses generales del municipio en que reside y la capacidad de los ciudadanos que lo forman, todos tienen derecho de intervenir en el nombramiento ó eleccion de los mandatarios del municipio, indicando directamente á las personas que cada cual juzga mas apropósito para garantizar y proteger los intereses municipales, procediéndose por la votacion en la forma que la ley establesca y por el computo de los votos particulares, á averiguar la persona escogida ó electa por la mayoría de los ciudadanos; y como éstos saben lo que se trata de realizar en cuanto al bien público municipal, y se debe suponer ó presumir que proceden con la honradez necesaria al ciudadano, es racional pensar que el acierto está en el voto de la mayoría. Y como la mayoría en los municipios se compone de lo que se llama masa popular, es decir, de la parte pobre mas numerosa y ménos culta de la sociedad en su parte intelectual, resulta que las autoridades municipales son electas con Justicia y por perfecto derecho por la masa del pueblo, y que toda ley que dé otro orígen á los mandatarios municipales no está conforme con el derecho natural y es en consecuencia arbitraria y opresiva.

Del derecho de igualdad social primitivo, regulado para sus ulteriores manifestaciones segun la capacidad política individual, deriva justamente todo ciudadano el derecho imprescriptible de concurrir activamente á la realizacion del bien en sus coasociados, ya *en el Estado social* por su industria, virtud y talentos, lo cual im-

plica necesariamente la libertad de trabajo y la exclusion de los privilegios, ya en *el Estado político* para optar á las funciones públicas por la eleccion libre de sus conciudadanos, lomismo que para dar su voto en cada eleccion cuando segun la ley que define las condiciones de capacidad le discierne este derecho. Algunos publicistas han dicho que el derecho electoral activo y pasivo reunidos constituyen el derecho de ciudadanía; pero siendo éste la capacidad del indivíduo para ser miembro activo de la sociedad civil y política, se advierte desde luego que su concepto natural es mas general y superior al de aquel, porque abrasa ademas los derechos de seguridad, igualdad, proteccion y asistencia particulares, que la sociedad y el Estado deben á sus propios miembros en una esfera mas amplia, que los simples derechos que todo hombre solo por serlo puede exigirle; así es que debe tenerse como ciudadano todo hombre independiente, racional y libre, nacido ó adoptado legalmente en la sociedad.

Por el derecho de optar á las funciones del Estado político definia tambien Napoleon I el derecho de igualdad política cuando decia en Santa-Elena : que éste consistia en el derecho de pretender y de alcanzar cualquiera posicion social ó política. Razon habria tenido si hubiese dicho, que *la igualdad en los hombres y en los ciudadanos consiste en el derecho de merecer lo que se desea, y de obtener justa ó legalmente lo que se ha merecido*, porque esta es la verdad deducida de la naturaleza meritoria de la humanidad, que por esta condicion esencial está destinada á cumplir todos sus fines individuales y sociales, así en el tiempo como en la inmortalidad, dada su calidad de ser racional, libre y perfectible.

Los derechos de igualdad y de ciudadanía se resuelven en muchos derechos particulares, que no por ser derivados dejan de ser imprescriptibles : como los de libertad de conciencia, de industria, de enseñanza, de pensamiento y de palabra etc. en cuyo reconocimiento y uso habria ménos dificultad, si hubiese completa buena fé en los que ejercen los poderes públicos, para no convertir la obligacion y el derecho de conservar el órden y la tranquilidad social en instrumento de sus egoistas pasiones personales y de partido, y en los ciudadanos particulares en no abusar de su derecho por satisfacer las mismas ilegitimas ten-

dencias; pues basta tener presente que el hombre fué dotado por la naturaleza de todas las aptitudes que posee, para servirse de ellas en la realizacion del bien y no en la del mal, y que la justicia y el bien son la exacta medida del derecho, para conocer claramente hasta donde alcanza el uso legitimo de éste y en donde comienza el abuso; por lo que es conveniente que se consigne en las instituciones políticas que no hay derecho, ni en el indivíduo, ni en las sociedades, ni en el Estado, sino es para realizar el bien en conformidad con la justicia ó sin contrariar sus racionales preceptos. Este principio tan claro y simple servirá de guía seguro al probo y leal Legislador para detallar y definir todos los derechos al confeccionar las leyes civiles y políticas, como las represivas, preventivas ó de fomento y recompensa.

Mas como no es posible que la ley pueda enumerar todos los derechos especiales que pueden manifestarse en el hombre y en el ciudadano, debe consignarse tambien en las instituciones fundamentales: que toda manifestacion de la actividad humana para realizar un bien cualquiera, individual ó social, sin contrariar á la justicia, es un derecho que la sociedad y el Estado deben respetar y asegurar al indivíduo; y que todo acto humano que no está expresamente prohibido por la ley es permitido al ciudadano y debe ser consentido por los funcionarios públicos, en tanto que no sea inmoral ó no pueda perturbar el órden y la tranquilidad social.

Sinembargo, como la sociedad es tambien una verdadera personalidad jurídica, la armonía necesaria entre sus derechos y los de los particulares hace necesarias algunas excepciones en la imprescriptibilidad de estos, que la ley debe definir con tanta mas claridad, cuanto es grave el desconocimiento de un derecho en cualquier caso. Así, la necesidad y la utilidad públicas hacen prescribir el derecho del propietário en la cosa misma, pero la Justicia exige que la sociedad le indemnice de su valor exactamente apreciado; las necesidades del órden público y las de reprimir ó prevenir los delitos dan derecho al Estado para restringir en ciertos casos la libertad individual; pero teniendo presente al emitirse estas leyes exeptivas y restrictivas, que tambien los derechos de la sociedad y de la pública autoridad estan limitados por

los preceptos de la justicia, la cual en estos casos debe estar manifiesta en la ley, y no en los simples principios de la Moral, para no dar pretexto á que el arbitrario se arrogue los derechos de la autoridad. Por esto debe consignarse el principio de *que ningun funcionario público tiene derecho de hacer ni de exigir mas que lo que la ley les prescribe ó permite expresamente, y que deben abstenerse de usar de su Poder y autoridad arbitrariamente* aun con motivo del bien público, siendo *responsables, por abuso, de las consecuencias de sus actos ilegitimos*. Es decir, que el derecho del ciudadano es mas amplio que el del mandatario, porque aquel puede hacer todo lo que la ley no prohibe expresamente, y éste no puede hacer mas que lo que la ley expresamente le manda ó permite. Y así debe ser, porque la autoridad y el poder delegados al mandatario tienen por fin asegurar y proteger el bien de los asociados conforme á la ley que define y limita el mandato social, y todo acto no comprendido por aquella queda fuera de sus facultades; mientras que el hombre recibió directamente de Dios, su Creador, *el mandato natural* de realizar por sí todo bien sin mas límite que la justicia, y si debe obediencia á la ley social, es porque ella no es mas que la expresion clara y concreta de sus preceptos. El Poder público es de creacion humana, y la Libertad individual es de directa institucion divina.

Pero la misma justicia, para mantener y guardar la armonía de los derechos de los mismos ciudadanos entre sí ó con la sociedad, y de los de ésta con la humanidad, exige que el ciudadano sea inferior y subalterno del Estado, obedeciendo á sus autoridades y funcionarios en cuanto sus mandamientos sean conformes con la ley y conservando su derecho á la resistencia en caso contrário y en defensa de su libertad, de su honor, de su propiedad, y de cualquiera de sus derechos individuales necesarios. Como la conservacion de la sociedad en la integridad de los derechos colectivos, es un bien general de que participan todos y cada uno de los asociados, es evidente que todos deben concurrir tambien á él, posponiendo sus derechos particulares cuando sea necesario, y cooperando al fin comun con los servicios de sus personas y bienes en la forma y proporcion que determine la ley

¿El derecho de resistencia de que acabamos de hablar será el

que otros llaman derecho de insurreccion? De ninguna manera: mucha diferencia hay entre negarse á obedecer, y aun resistir con la fuerza un mandamiento arbitrario é injusto en casos particulares y determinados, y desconocer del todo la autoridad de un mandatario público aun para los actos legales. La resistencia es de estricto derecho individual, porque si bien el ciudadano está comprometido y obligado á obedecer á los funcionarios en todo lo que la ley ordena expresamente, ha reservado como suyo en su dominio personal todo lo que aquella no comprende, y es de estricta justicia que se respete en él lo que es su derecho propio y exclusivo y que no ha entrado á formar el acervo comun del Poder público en aquellos delegado. Ahora, la delegacion del podel se verifica por la eleccion ó por el consentimiento de la mayoría de los ciudadanos, y la de la autoridad por la ley que es la realizacion de los preceptos de la Justicia Absoluta rigiendo la sociedad; por consiguiente, solo por la mayoría de los asociados, y por faltas gravísimas de los funcionarios que ataquen los fundamentos de la sociedad ó los derechos necesarios del hombre ó del ciudadano, podria ser legitimamente desconocida; lo cual es imposible en la práctica, porque bajo la férula de los tiranos no puede nunca acordarse esta mayoría para hacer efectiva la insurreccion. Esto prueba que la insurreccion, aunque en algun caso sea el solo recurso del derecho conculcado y desconocido, ella por sí no es un derecho sino un medio necesario y único de salvar ó de reivindicar el derecho. Y no podia ser de otra manera, porque si la autoridad y el Poder público son de derecho necesario é imprescriptible en la sociedad, no podia existir en ella misma un derecho contradictorio, pues no hay nunca verdadero derecho contra el derecho. Lo que sucede en este caso respecto al derecho de ejercer la autoridad y el Poder público es lomismo que sucede con el del ejercicio de cualquier derecho por necesario y absoluto que sea, el cual se pierde por el abuso injusto que de él se hace para atacar otro derecho igual ó superior, si no queda otro recurso al agraviado que desconocerlo y nulificarlo en su injusto detentor. Es el mismo caso del violento agresor que ataca con injusticia á la vida ajena, por lo cual pierde su derecho á ser respetado en la suya, en su libertad y en la integridad de su persona,

pues él mismo se ha puesto fuera del derecho y de la proteccion de la Justicia al desconocer los fueros sagrados de aquel y la respectable autoridad de ésta; y por esto es, que la sociedad puede para castigarlo desconocer sus derechos personales á la libertad, al trabajo, á la propiedad y aun á la vida del malhechor, segun sea necesario y justo; y aun el particular agredido, por su derecho imprescriptible y su deber perfecto de conservar y defender su vida, puede desconocer todo derecho en el agresor y aun matarlo cuando no le queda otro medio de salvar el suyo contra el ataque de quien al desconocer el derecho y la justicia, reniega voluntariamente su calidad de hombre y asume la de una fiera, mereciendo ser tratado como tal. No es que en el agredido exista el derecho de matar, sino el de defender su vida; y cuando el único medio de salvar su derecho es la muerte del agresor, puede y debe emplearlo *por necesidad, pero no por derecho*. Tan cierto es esto, que si un indivíduo sabiendo que su enemigo lo esperaba para matarlo injustamente en un lugar determinado, fuese á pasar por allí con la resolucion de defenderse solamente, seria á no dudarlo culpable de homicidio. Así tambien la sociedad puesta en el extremo de sufrir una opresion intolerable por la pérdida de los derechos necesarios al hombre y al ciudadano, y sin esperanza ni arbitrío ordinario para restablecer el imperio de la justicia por la ley, tiene el derecho de buscar y acoger cualquier medio extraordinario que pueda reintegrar á todos los ciudadanos en el uso y goce de aquellos, aunque este sea el de la insurreccion armada, si es el único por el cual se puede hacer desaparecer la tiranía. La insurreccion es pues un medio ecepcional para restablecer el imperio del derecho; pero en sí misma no es un derecho natural. Sinembargo, yo soy de opinion que mas provechoso seria consignar claramente en la constitucion los casos apremiantes en que la insurreccion es una necesidad social y política, paraque los mandatarios y los ciudadanos estuviesen recíprocamente garantizados por una institucion suprema de jurados independientes, que llegado el caso pudiesen discernir entre el ciudadano patriota y el faccioso por ambicion, pulverizando así el idolo del dios éxito, soberano actual para calificar la insurreccion : de acto heroico si triunfa, y

de traicion infame si sucumbe, sin atender en nada á la verdad ni á la justicia, que ni siquiera pueden darse á conocer en ambos casos.

Así como la ley dice: son casos de necesidad y utilidad pública tales y cuales, y se puede expropiar á los ciudadanos; la defensa personal es justa y necesaria en tales y tales circunstancias, y para hacerla se puede todo, aun matar al agresor: se pierde la ciudadanía por tales y tales motivos; podria decir tambien: la autoridad pública se pierde y el Poder claudica en los mandatarios por tales y tales causas, y en tales circunstancias la insurreccion es necesaria, siendo fuera de ellas un delito contra la autoridad soberana de la ley: la juzga el jurado nacional supremo, y se castiga con tales penas aplicadas y graduadas por la conciencia del mismo jurado. Y como la insurreccion es un hecho tan grave y trascendental para la sociedad toda, las causas que legitimasen su necesidad deberian limitarse á los casos en que el Poder ataca las bases fundamentales del derecho público en el Estado social y político, y cuando compromete la dignidad y la independencia nacional. Todos los otros abusos posibles á los que detentan el Poder público, deben declararse punibles sin desconocer por ellos la existencia de la autoridad, y establecer medios prácticos y eficaces para hacerles efectiva la responsabilidad de sus actos, la cual debe ser imprescriptible en cuanto al castigo mientras esten vivos; y en cuanto á la indemnizacion de los daños y perjuicios, mientras haya herederos de sus bienes.

Como la familia es el fundamento original de la sociedad, y el municipio la manifestacion elemental del Estado político creado directamente por la asociacion de los ciudadanos, que forman la primera agrupacion política guiados cási siempre de un modo instintivo por sus naturales tendencias á la sociedad y al régimen de la justicia, es de necesidad que se constituyan de un modo permanente, declarando en la constitucion sus condiciones esenciales é invariables que no podran modificar las leyes secundárias, afin de suministrar à la sociedad fundamentos seguros por la formacion y permanencia de las buenas costumbres morales y políticas.

Debe declararse que solamente la familia creada por el matrimonio autorizado ó reconocido expresamente por las leyes nacio

nales es legitima y que es punible la vida sexual llevada en forma de familia, lomismo que el incesto, el adulterio, la seduccion de menores y el rapto. La seduccion dolosa de mayores solamente debe producir responsabilidad civil en favor de la mujer honrada y perjudicada en su buena reputacion anterior.

Siendo el matrimonio un acto jurídico, moral y religioso al mismo tiempo, el Estado debe exigir de los contrayentes el compromiso verdadero de su conciencia moral y religiosa, comprobado préviamente por la ejecucion de los actos exteriores que su respectiva religion les imponga y por su libre voluntad de contraer el vínculo conyugal manifestada ante la autoridad civil para formar juntos una sola personalidad humana de que pueda resultar la familia, á cuya crianza y educacion se obligan á proveer en cuanto les fuere posible.

El esposo debe declararse obligado ante la autoridad pública á proteger y defender la familia, así como á proveer con su trabajo y con los recursos propios, ayudado por la actividad de la esposa en el hogar doméstico, á la satisfaccion de las necesidades de ésta y á las de los hijos: á ser fiel á su compañera, tratándola con la benevolencia del verdadero afecto, mientras ella por sus faltas no haga necesario el uso de la autoridad marital.

La esposa debe obligarse expresamente ante la misma autoridad pública á reconocer y respetar la de su marido en el hogar doméstico y sobre toda la familia; á serle fiel, condecendiente y afectuosa, ayudándole con los cuidados, oficios y ocupaciones compatibles con su natural posicion de madre de la familia, cuya crianza, órden y educacion moral le está directamente cometida por la Naturaleza misma.

Digo que estas condiciones del matrimonio deben consignarse en la constitucion política, porque siendo esenciales á su naturaleza y fines no deben quedar expuestas á las peligrosas modificaciones que suelen inspirar las pasiones ó los errores, que á veces invaden á las sociedades como una moda de mal entendida civilizacion ó progreso. Las demas deben dejarse á la legislacion secundária, paraque esta natural y necesaria institucion pueda amoldarse á los cambios sucesivos en las ideas y en las costumbres civiles y morales.

Por su parte el Estado debe declarar inviolable el hogar doméstico y limitarse á darle seguridad, proteccion y asistencia en la realizacion de sus fines naturales, morales, religiosos y sociales.

Debe declararse por la Constitucion que el municipio es la primitiva autonomía política, elemento y base natural del Estado político, que debe tener su gobierno propio (self government) para conservar el órden social y económico en su jurisdiccion, y para dar impulso á la adquisicion de los conocimientos elementales necesarios al trabajo y á las buenas costumbres; así como para vigilar por la salubridad y por la pública seguridad, sujeto solamente á la inspeccion y al juicio de las autoridades superiores, cuando las suyas propias falten á sus deberes legales. Las elecciones municipales deben ser directas, y su gobierno local un consejo parlamentario.

CAPITULO VI

CONTINUACION DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES. — ORGANIZACION DEL ESTADO SOCIAL. — EL TRABAJO ES OBLIGATORIO EN LA SOCIEDAD. — LA LIBERTAD DEL TRABAJO CONSISTE EN LA FACULTAD DE ESCOGER CADA UNO LA OCUPACION DE LA PROPIA ACTIVIDAD. — LA VAGANCIA ES PUNIBLE. — EL TRABAJO, CAUSA EFICIENTE DE LA VIDA SOCIAL, DEBE ORGANIZARSE PARA SU DESARROLLO Y PERFECCIONAMIENTO. — LA JUSTICIA CONSTITUYE LA ESENCIA DEL PODER PÚBLICO. — ESTE TIENE ORÍGEN EN LA NECESIDAD DE DAR SEGURIDAD AL DERECHO Y DE REGLAMENTAR SUS MANIFESTACIONES: SU GUÍA ES LA JUSTICIA, SU NORMA EN LA ACCION LA LEY, Y SU FIN EL BIEN DE LOS ASOCIADOS REALIZADO EN PAZ POR EL PROGRESO. — EL PODER PÚBLICO RESIDE ESENCIALMENTE DISEMINADO Y COMO DILUIDO Ó REPARTIDO EN TODOS LOS CIUDADANOS, Y PARA SER UNA REALIDAD DEBE CONCENTRARSE EN CORPORACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS. — EL PUEBLO DELEGA EL PODER Á CORPORACIONES Ó Á CIUDADANOS DETERMINADOS PARAQUE EJERZAN LA AUTORIDAD DE LA JUSTICIA, Y PARAQUE HAGAN EFECTIVOS LA SEGURIDAD Y EL FOMENTO

DEL DERECHO. — EL USO DEL DERECHO DE ELECCION ACTIVA ES OBLIGATORIO. — EL DERECHO DE ACTIVA ELECCION ES ESENCIALMENTE DE USO DIRECTO, PERO DEBE USARSE INDIRECTAMENTE ESCOGIENDO ELECTORES, CUANDO LOS CIUDADANOS CARECEN DE LA CAPACIDAD POLÍTICA NECESARIA. — EL VOTO ES LIBRE, PERO DEBE SER INSPIRADO FUNDAMENTALMENTE POR LA RAZON Y NO POR DETERMINACIONES APASIONADAS Ó INDELIBERADAS DE LA SOLA VOLUNTAD. — EL PODER ES LEGITIMO Y GOZA DE VERDADERA AUTORIDAD SOLAMENTE CUANDO EMANA DE LA LIBRE ELECCION VERIFICADA SEGUN LA LEY; Y ES LEGITIMADO CUANDO ES REAL Y LIBREMENTE CONSENTIDO POR LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS. — LA MAYORÍA NO TIENE DERECHO PARA IMPONER SU VOLUNTAD ARBITRARIA Á LA MINORÍA CUANDO ES CONTRÁRIA Á LA LEY Y Á LA JUSTICIA. — LA DIVISION DEL PODER PÚBLICO ES NECESARIA. — EL PODER CONSTITUYENTE ES PROVIDENCIAL EN SU ORÍGEN Y EN SU ACCION. — EL PODER CONSTITUYENTE DEBE INSTITUIR UN PODER ESPECIAL PERMANENTE PARA INTERPRETAR Y PARA VIGILAR POR EL RESPETO DE LAS INSTITUCIONES FUNDAMENTALES. — CORTE NACIONAL.

Como el fin de la sociedad es garantizar el derecho afin de facilitar á sus miembros la realizacion del bien de todos y de cada uno, porque el indivíduo aislado es incapaz de alcanzarlo, y aun en la comunion con sus semejantes lo puede conseguir solamente en parte, limitada á satisfacer apénas las necesidades mas apremiantes de la vida sin poder lograr el bienestar á que aspira y de que su naturaleza es capaz por el perfeccionamiento de sus facultades y aptitudes, pero cuya accion sola no puede producir la variedad de medios que exigen sus multiples urgencias y deseos, es de necesaria consecuencia la division del trabajo en los asociados; y paraque la produccion libre sea armónica y corresponda á su fin, es tambien consiguiente su organizacion para garantizar su progreso y perfeccion, si se quiere asegurar el bienestar general. Es tan natural la primera de estas condiciones, que espontáneamente se consagran los asociados á diferentes maneras de emplear su propia actividad y á obtener productos diversos por cuyo mútuo cambio con los de otros alcanzan la variedad de medios que son necesarios al mantenimiento y goce de la vida; y en cuanto á la segunda, es evidente que la asociacion de actividades

análogas en producciones perfeccionará y multiplicará en cada uno los medios y procedimientos de efectuarlas; así como la asociacion armónica de todas las actividades facilitará el cambio y el consumo que han de realizar la satisfaccion y el bienestar de todos, haciendo regular, armónica y progresiva hácia el bien la vida social. Así pues, nada es mas racional y conveniente que organizar por *gremios* en cada municipio á los indivíduos que ejercen la misma profesion industrial, científica ó moral; *los gremios* análogos de varios municipios *en corporaciones regionales;* y todas éstas en una *asociacion general* que entrañe y represente la actividad del trabajo nacional, constituyendo así un verdadero y real organismo por el cual se manifestará facilmente el bienestar y el progreso general.

Siendo el trabajo individual la fuente primitiva de la vida social, tiene que ser el principio fundamental del *Estado de sociedad,* y ésta tiene el derecho necesario de exigirlo de todos sus miembros declarándolo obligatorio á todos los habitantes de su territorio, ciudadanos y extrangeros, puesto que todos viven en su seno y deben concurrir á la produccion así como participan del consumo, siendo punibles en consecuencia la vagancia y los vicios aunque á primera vista paresca que solo perjudican al vago y al vicioso. Principio de órden tan necesario es éste, que debe aplicarse aun á los miembros de la sociedad que por felices circunstancias particulares no necesitan de trabajar para satisfacer sus necesidades y obligaciones directas, pues debe tenerse presente que la Naturaleza al hacer sociable à la humanidad no dió á cada indivíduo la posibilidad de realizar por sí todo el bien que puede recibir, sino que la distribuyó en todos, de manera que la actividad de cada uno es necesaria y provechosa al conjunto de todos; por lo que la Justicia exige, que cuando uno de sus miembros ha logrado mediante la asociacion humana natural el bienestar apetecido, continúe concurriendo con su actividad á la realizacion del bienestar de los demas. No puede decirse que esto sea oprimir ó contrariar la libertad individual, porque en la inmensa variedad de las manifestaciones posibles de la actividad humana, tan ricamente dotada por el Creador, hay un vastísimo campo de eleccion capaz de satisfacerla cualquiera que sea la

tendencia ó gusto que la inspire, con tal que se dirija al bien. En consecuencia la constitucion debe hacer entender claramente: que la *libertad de industria ó de trabajo consiste en la plena facultad individual de escoger la ocupacion de la propia actividad; pero que no hay derecho para no trabajar de ningun modo.*

La constitucion debe limitarse á establecer como institucion fundamental la organizacion del trabajo y á trazar los rasgos generales de su organismo así como sus fines y funciones esenciales, dejando á la ley orgánica y á las secundarias el cuidado de los detalles de las atribuciones particulares de cada gremio, corporacion ó asociacion, segun los elementos de que se forma cada grupo y los fines que puede alcanzar, teniendo en mira sus propios intereses y los de la sociedad general. El organismo legal del trabajo con atribuciones propias para mantener el órden y realizar el progreso en todos sus ramos es el verdero *self government*, fuente positiva del bienestar y sólido cimiento de la libertad porque hace á los ciudadanos independientes del poder público en cuanto es posible, realizando racionalmente la descentralizacion administrativa y acostumbrándolos à buscar por sí mismos el adelanto particular y el general de la sociedad.

Como ántes hemos reseñado la organizacion natural del Estado social nos abstenemos de repetirlo é indicamos solamente la necesidad de instituir las *corporaciones profesionales* en el municipio, *en el departamento y en la nacion*, cuyas tres categorias deben tener diferentes atribuciones y fines para alcanzar el órden y el progreso que de ellas debe resultar.

Así como el bienestar y el progreso son el fin del *Estado social*, la seguridad necesaria al derecho de realizarlos es el fin directo del *Estado político* manifiesto en el Poder público. Y como el derecho y el bien, que es su objeto, se fundan y limitan por la Justicia, el Estado político debe encerrar en sí como sus elementos esenciales: el poder moral de la Justicia que se impone de un modo obligatorio y natural en las conciencias individuales y constituye la *autoridad*: la facultad de ejercer la autoridad de la Justicia sobre la sociedad y sobre sus miembros en todas las relaciones que puedan interesar al derecho; y el poder positivo ó de coacion suficiente para hacer efectiva y real la subordinacion de los ciu-

dadanos á los preceptos de la Justicia y su respeto al derecho. Para evitar errores de grave trascendencia creemos necesario investigar el orígen de estos elementos para formarnos una idea clara de la verdadera naturaleza del Poder público, *que es la manifestacion positiva del Estado político.* Siendo su *autoridad* el mismo poder moral de la Justicia absoluta, y ésta la manifestacion de la Razon Absoluta ó Divina presentándose á la conciencia del hombre para subordinar á sus preceptos sus acciones libres como ser racional, es evidente que *la autoridad del poder público viene de Dios directamente y es de orígen divino;* por lo que los que solamente fijan su atencion en este elemento del poder público, que aunque sea superior á los otros no es el único necesario de sus constitutivos, han podido caer en el error de creer que el Poder público viene todo él directamente de la Divinidad, y esta equivocacion explotada por las pasiones y por los intereses personales de los gobernantes y de sus adictos, ha llegado hasta el absurdo de sostener que aquellos poseen por derecho divino el poder y facultad de mandar, sin tener que responder de sus actos mas que á Dios.

La facultad ó el derecho de realizar el bien en conformidad con la Justicia y el de exigir de los demas seres racionales y libres el cumplimiento de sus preceptos, existen en todo hombre racional y libre y fuéron instituido por Dios en el indivíduo al encargarlo ó al hacerlo capaz de cumplir su destino por sí mismo; y al unificarse con sus semejantes en la sociedad civil y política por las necesidades ó por las leyes de su naturaleza esencialmente sociable y perfectible por la recíproca comunicacion de ideas, costumbres y prodecimientos, asocian tambien y unifican necesariamente los ciudadanos su derecho individual de realizar el bien en sí mismos y en sus semejantes, subordinados todos á los preceptos y á la autoridad de la Justicia, formándose por la fusion ó reunion de los multiples derechos individuales el derecho general de la sociedad para realizarla en ella y en sus relaciones con el resto de la humanidad. *Este poder de derecho* que tambien es como el de *autoridad* uno de los constitutivos elementos del Poder público, procede de la voluntad Benéfica del Creador, al establecer por las leyes naturales las condiciones esenciales y perfectibles de la humana natura-

leza; pero no es impuesto por El directamente como el de autoridad que se hace presente á la conciencia, sino indirectamente revelándose por las necesidades y tendencias del hombre como ser individual y asociado á sus semejantes. Por esto es, que los que creen que la sociedad es una institucion procedente de una determinacion voluntaria y libre, aunque tácita, de los hombres que forman á cada una de ellas y no ven en el Poder público mas que el poder de derecho, y olvidan el de autoridad; piensan que aquel tiene su orígen en la voluntad general ó de la mayoría de los asociados, sin advertir que si así fuese no habria derecho de imponerlo á la minoría, cuya voluntad le hubiese sido contrária; y que aun para los indivíduos que formáran la mayoría tendria solamente un valor y existencia precarios para mientras durase la aquiecencia de su voluntad, y en tal caso no habria verdadera seguridad para el derecho en la sociedad, ni estaria garantizada siquiera su existencia ni los fueros de la Justicia; y los que piensan que la sociedad civil y política es una institucion emanada necesariamente de la ley natural, viendo que esta procede de la voluntad del Creador, profesan que el poder de derecho como el de autoridad, es de orígen divino. Para nosotros procede de ambos orígenes.

Pero el poder de derecho se hace efectivo y real en los indivíduos por la accion racional y libre de sus facultades naturales, sujeta ó subordinada á la Justicia; mas como estas facultades son limitadas é imperfectas, y un indivíduo tiene la capacidad de realizar el derecho y darle seguridad en un sentido, y otros de otra manera, ninguno tiene naturalmente en sí todo el poder de accion y de coaccion para realizarlo y garantizarlo en todas sus manifestaciones posibles; y solo asociados muchos indivíduos para formar *una entidad social* que reuna todos los poderes de accion y de coaccion individual, se puede obtener una capacidad completa ó suficiente para realizar y para garantizar perfectamente el derecho. Por esto es que el derecho es el vínculo natural y necesario de la sociedad civil y política, el *ju* de la India ó el *jus* de los romanos; y léjos de ser de naturaleza individual esclusiva, es esencialmente social como lo es el hombre por todas las condiciones necesarias y perfectibles de su ser; solo la pasion desordenada del amor *al yo esclu-*

sivista hecha congénita por los ejemplos observados en la conducta de los padres, puede producir la tendencia general de la humanidad á sentir el poder y la simpatía del derecho no mas que cuando se refiere á la propia personalidad, necesitándose de coacion para que sea respetado en otras personalidades.

Del analisis que acabamos de hacer se deduce : *que el Poder público reside esencialmente diseminado y distribuido en todos los miembros de la sociedad, pero que tiene su orígen y su autoridad directamente de la Justicia y de la voluntad Divinas.*

Emanando el Poder público de la Razon y de la Bondad Divinas, es evidente que no es un poder que pueda imponerse por voluntad humana, ni estar sujeto á las oscilaciones de los caprichos y pasiones de voluntades imperfectas y variables, ni es tampoco un poder de dominio de unos hombres en los otros, ni un poder opresivo de fuerza material ; es un poder de Justicia y de derecho, que solamente subordinado á los preceptos de la Justicia y á las necesidades del derecho consignadas en leyes claras y terminantes, puede realizarse en la sociedad humana de una manera legitima y en consonancia con el fin Providencial é individual de la humanidad, ya sea en la vida social, ya sea para prepararse á la inmortalidad.

Consignados claramente en la Constitucion estos principios fundamentales se aparta del Poder público la idea de que puede delegarse ó ejercerse segun las determinaciones de la voluntad humana, que siempre es arbitrária por su propia naturaleza, y que no siempre se inspira por la razon y la Justicia sino por las pasiones ó por el error ; y aunque la voluntad del poderoso se dirijiese siempre al bien, sin otra razon de ser que sus determinaciones personales, seria un poder despótico sin verdadera autoridad y sin derecho. Por consiguiente el Poder público *no debe hacer ni exigir mas que lo que la ley prescribe ó permite expresamente, y debe abstenerse de lo que no está consignado en ella aunque sea un bien ; así como no debe omitir el cumplimiento de la ley aunque paresca ó sea un mal.* Y para evitar á la sociedad el mal producido por una ley injusta ó inconveniente, ó la privacion de un bien conocido y no previsto por ella, debe haber un Poder Legislativo que derogue la ley mala y emita la buena que se necesita, en conse-

cuencia de la iniciativa hecha por los otros Poderes permanentes, ó de la peticion de las corporaciones sociales ó de los ciudadanos.

Pero si no puede dudarse que el Poder público está naturalmente diseminado en todos los ciudadanos que sean capaces de gobernar por sí sus acciones libres en la persecucion del bien poniéndolas en armonía con el respeto debido al derecho, tambien es cierto y evidente, que no es posible que cada uno de los que forman la generalidad de los asociados conosca todas las manifestaciones posibles del derecho, y que ninguno tiene el poder suficiente para garantizar el suyo propio contra los ataques del egoismo, de las pasiones y de la ignorancia de los otros; por lo qué, es racionalmente necesario y conveniente, que cada cual asocie su poder y luces individuales con los que tienen una actividad homogénea, esto es, con los que tengan análoga capacidad política. Pero estando ya unidos los ciudadanos por la capacidad social del trabajo en corporaciones profesionales, es en ellas en donde se acumulan naturalmente todas las capacidades políticas de sus miembros, y son ellas las que vinculándose entre sí deben formar los gremios ó corporaciones políticas en que se ha de manifestar la accion de la capacidad política general como su propio y natural organismo. De esta manera se vincula y relaciona intimamente el organismo del trabajo que produce y alimenta la vida social, con el que ha de producir por su accion la manifestacion real y efectiva del Poder público; como el organismo de la vida animal del indivíduo produce y está intimamente vinculado con el organismo de accion y de relacion de los músculos y sentidos corporales, que por sus movimientos é impresiones hacen que se produsca y manifieste el Poder espiritual que dirige y gobierna al hombre. Este principio fundamental del Estado político, de que el Poder público que reside diseminado por la ley natural en todos los ciudadanos, debe necesariamente acumularse por la asociacion en corporaciones políticas parciales, cuya accion dé realidad á aquel, convirtiéndolo en gobierno positivo de la sociedad, ha sido hasta ahora mal comprendido y aplicado, porque cediendo al empuje de la tradicion y de la rutina se ha hecho de las regiones locales, propias para la administracion de los intereses materiales é individuales, como son el departamento, el distrito y el municipio,

cuerpos políticos primitivos: como si fuese posible que la capacidad política estuviese en los territorios, en las casas ó en el espácio de las localidades, paraque impregnase igualmente á todos sus habitantes.

Siendo necesaria y no voluntaria la acumulacion de los poderes individuales de gobierno para constituir el Poder público y para producir *el Poder de gobierno general,* es consiguiente que una ley fundamental la imponga como un deber á todos los ciudadanos, determinando el tiempo modo y forma en que ha de cumplirse; sin que por eso, esta funcion política deje de ser un derecho imprescriptible del ciudadano, pues por lomismo que es por la ley natural un derecho necesario para él y para la sociedad, es simultá neamente un deber recíproco; para aquel al usarlo, y para esta al respetarlo y garantizarlo por sus leyes y autoridades.

Mas si la acumulacion de los poderes particulares de gobierno debe ser necesariamente exigida y reglamentada por las leyes constitutiva y orgánica; siendo el ejercicio natural de aquellos, libre, racional y directo en los indivíduos, su delegacion íntegra y verdadera solo puede hacerse *directamente y por* los dictados de la razon libremente manifestados en favor de ciudadanos ó de corporaciones determinadas para ejercer el Poder público y para formar el poder de gobierno general. De aquí el principio político de que: *todo ciudadano está obligado y tiene derecho de concurrir á la realizacion del Poder público por la libre eleccion directa de mandatarios que tengan el derecho y el poder de gobernar á la sociedad; y que solo en casos excepcionales justificados por el bien público, y por la incapacidad política en ciertos casos, puede ser delegado por los ciudadanos el derecho de elegir sus mandatarios: pero siempre de un modo libre* y directo, y en la forma que la ley determine.

Tales son los principios fundamentales del poder público; y como sus funciones son de diversa naturaleza y necesariamente jerárquicas, porque formando un todo contínuo tienen que proceder las unas de las otras, no pueden confundirse en su ejercicio encomendándolas todas á una misma persona ó corporacion sin contrariar su natural separacion y sin perturbar el órden social y político en la realizacion de su verdadero fin, que es la produccion del derecho en los asociados. Por consiguiente aunque el

derecho de votacion sea libre en los ciudadanos, ninguno ni todos tienen derecho para producir la confusion en el goberno de la sociedad delegando todas las funciones del poder público á una sola persona, corporacion, clase ó familia; y uno solo que se opusiese, y con mayor razon una minoría cualquiera, seria el verdadero defensor y representante del derecho y de la Justicia. De esto se infiere que ni la monarquía, ni la oligarquía son gobiernos que procedan de la Divina Justicia y tengan por base de su existencia el derecho, aun resultando de la eleccion. Ménos puede ser de derecho la adquisicion del poder por la herencia ó por la usurpacion por medios violentos aunque la mayoría lo consintiese; así es que debe establecerse como principio constituyente: *que solo por eleccion libre verificada en conformidad con la ley, puede obtenerse el derecho de ejercer el Poder público.*

Pudiera creerse á primera vista que esta doctrina contradice lo que antes he dicho, sobre que pueden legitimarse la dictadura de hecho y la monarquía por la libre eleccion ó por el consentimiento voluntario del Pueblo; pero tal contradiccion no existe, porque lo que antes he expuesto es: que el exiguo desenvolvimiento de la capacidad social y política de los ciudadanos, ó su general desmoralizacion, ó peligros inminentes de la existencia nacional, pueden hacer necesarias por excepcion la dictadura y la monarquía transitorias, para mientras se desarrolla suficientemente la capacidad de los ciudadanos, ó se restablece el órden moral y se constituye el de derecho, ó se salva la existencia ó el honor nacional comprometidos. Es decir que pueden aceptarse como medios necesarios y excepcionales á que hechos ó circunstancias anormales obligan; pero que nunca pueden fundarse como de derecho permanente y ordinario, así como en ciertos casos extraordinarios se desatiende el derecho y se admiten y legitiman el robo, la expropiacion, el homicidio, la insurreccion, etc., sin que por esto adquieran el carácter de derechos. A esta anormal necesidad han querido proveer las naciones que han hecho legal la dictadura transitória, determinando las circunstancias y la manera en que puede ejercerse por una ley que se ha llamado *marcial ó de estado de sitio*; y yo pienso que aun debiera preverse en la constitucion política el caso de la dictadura resultante de la insurreccion, fiján-

dole un maximum de duracion y reglas generales de conducta para encaminarla al restablecimiento del órden legal, necesario á la Justicia y al derecho. No es que yo crea que esa disposicion baste para refrenar la ambicion de un usurpador; pero si, que podría ilustrar al Pueblo y hacer mas difícil su engaño.

El estudio profundo de la naturaleza del Poder público demuestra tambien que el derecho de la mayoría sobre los intereses sociales no es absoluto, ni se funda en el poder arbitrario de la voluntad, sino que subordinada ésta á la Justicia, expresa ó no en la ley, debe ser determinada ó dirigida en sus resoluciones por la razon y la conciencia, tal como debe serlo el poder de la libertad individual de que aquel procede, para adquirir el carcáter moral y elevar su uso á la categoria de derecho, puesto que el derecho tiene por fin único y exclusivo el bien, y solo es bien lo que siendo conforme con las necesidades ó tendencias de la naturaleza humana no es contrário á la Justicia. — Por consiguiente, la mayoría no tiene derecho de imponer su voluntad arbitraria é injusta á la minoría; y cuando esto sucede, la tiranía popular reemplaza al verdadero poder moral de la sociedad y destruye el órden del derecho lomismo que la tiranía individual ú oligárquica. De aquí se deduce: que el ciudadano al dar su voto para delegar el mandato ó la facultad de ejercer el poder público, obra no solamente como persona que usa de la libertad de la absoluta voluntad, sino principalmente como persona racional y moral, sujeta á la Justicia y al derecho en su concurrencia á la realizacion del bien comun. En consecuencia, *la facultad de ejercer el Poder público, ó el poder de gobierno social emana de un mandato de la razon popular, y no de la determinacion de su voluntad soberana ó arbitraria como frecuentemente se dice.*

Cayeron en este error los filósofos del siglo pasado, porque es muy difícil que el espíritu humano, de naturaleza social, se sustraiga completamente á la influencia de una idea arraigada en todos los que viven en su tiempo; y en aquella época como en las anteriores, en que no se habian conocido otros gobiernos que los de hecho, la idea del Poder público era anexa á la de voluntad que se impone, domina é impera en la sociedad; y percibiendo la injusticia notoria del imperio de uno solo, ó de las clases privile-

giadas sobre los demas asociados iguales á aquellos por naturaleza, creyeron que el Poder sería justo y de derecho haciendo depender su existencia de la voluntad de todos; sin advertir que no hacian mas que sustituir la tiranía monárquica ú oligárquica por el despotismo popular, y que á ser la voluntad general el verdadero principio fundamental del poder de gobierno, una vez delegado voluntariamente ó consentido de una manera tácita el ejercicio del Poder público y aceptado por el mandatario ó poseido pacificamente por el detentor, es rigurosamente lógica la consecuencia deducida por Bossuet en favor del Poder soberano absoluto, porque el pueblo ha precindido de su derecho al poder y ha perdido el de reivindicacion por el contrato recíproco entre él y el mandatario, no quedándole mas que el de pedir á Dios tenga de su mano al señor que se ha impuesto.

Pero todo cambia de aspecto y se armoniza con la verdad de la Justicia y del derecho desde que se reconoce que el ciudadano al dar su voto para delegar el ejercicio del Poder ó al consentirlo, debe obrar no simplemente como ser autónomo, sino como persona moral completa que determina su voluntad por el dictámen de la razon teniendo presente al mismo tiempo el de la conciencia, siendo aquella no mas que el agente que manifiesta y acepta la opinion de toda la humana personalidad moral. Así es, que si el poder de gobierno público se estravia de la Justicia manifiesta en la ley, obra contra la *razon* que le dió el ser, y se nulifica él mismo al *destruir su propia razon de ser*, en cuanto pierde la autoridad de la Justicia que representa, y el derecho de ser obedecido en este caso. Y tambien si el Poder de gobierno cumple exactamente el *mandato racional de los ciudadanos*, conforme á las prescripciones de la ley que lo definen y limitan, se mantiene sobre el fundamento esencial de su orígen y existencia, porque obra en razon del fin de su institucion, y la voluntad popular no tiene derecho de romper por su sola determinacion el vínculo jurídico establecido por un compromiso bilateral, porque carecería de razon para hacerlo. La verdad de esta doctrina se confirma en sus resultados, porque solo ella puede garantizar al mismo tiempo el derecho libre del pueblo, la autoridad del Poder público, el órden y la estabilidad, que son todas condiciones esen-

ciales á la vida, al bienestar y al progreso de la sociedad en general y de cada miembro suyo en particular.

Del presente estudio se deduce que el poder de gobierno es un simple mandato por el que la sociedad faculta á algunos de sus miembros para ejercer el Poder público, no debiendo comfundirse la esencia ni el orígen de éste con los de aquel, porque la esencia del Poder público es la autoridad de la Justicia Absoluta, y su orígen la voluntad Divina que creó á la humanidad necesariamente sociable y libremente perfectible. haciendo en consecuencia de la primera de estas dos condiciones impotente al indivíduo aislado para alcanzar por su sola capacidad todo el bien de que es succptible su naturaleza. La esencia del poder de gobierno es la facultad delegada por los asociados de hacer real y manifiesto el Poder público, y no la voluntad de quien lo tiene esencialmente que es el Pueblo de los ciudadanos, ni la de los que lo poseen y ejercen ; y su orígen es el mandato racional de los ciudadanos asociados para garantizar el derecho y su comun subordinacion á la Justicia : mandato necesariamente impuesto á la sociedad por la imposibilidad de que todos los ciudadanos concurran directamente á la realizacion y al ejercicio del Poder público. Éste ademas está como diluido en todos los miembros de la sociedad sin que ninguno pueda realizarlo ni en el todo ni en parte con derecho y por la Justicia, y el poder de gobierno está concentrado y delegado en determinados ciudadanos ó en corporaciones sociales, que por Justicia y con derecho realizan el Poder público en su plenitud, dotando á la sociedad del organismo que no le dió la naturaleza, de los preceptos concretos del Poder moral de la Justicia que se llaman leyes positivas, y de los demas medios de alcanzar el fin social que es la seguridad del derecho y el bienestar progresivo de los asociados. Algunos han confundido el Poder público con el Poder de gobierno, porque éste es el que pone de manifiesto la accion de aquel y proporciona los medios efectivos de alcanzar su fin ; pero es muy importante tener presentes sus esenciales diferencias para no confundir lo que verdaderamente viene de Dios con lo que procede de los hombres, y para no volver á pensar, que ni los reyes, ni los magistrados ejercen el Poder público por derecho ó por delegacion divina hecha directamen ó por herencia

en sus personas, que como seres humanos son solamente iguales á sus subordinados.

La multiplicidad de las manifestaciones del derecho y de la actividad humana hace necesaria la de las funciones del Poder público, y así como hay derechos primitivos y derivados en la humanidad, así hay tambien en éste funciones publicas, fundamentales y subsiguientes, que naturalmente se escalonan por categorias en una jerarquia necesaria, puesto que las unas proceden de las otras y no pueden confundirse al manifestarse y ejercerse. Estas son: legislar para definir y reglamentar todas las manifestaciones del derecho: garantizar la existencia y el uso del derecho, fomentando al mismo tiempo el desarrollo y perfeccionamiento en los medios de realizarlo; y en fin restablecerlo en su integridad cuando haya sido violado ó desconocido; y declararlo, cuando sea disputado. Para ejercerse estas distintas funciones se necesitan órganos distintos en el Estado político, los cuales aunque separados en su respectiva accion deben relacionarse y ligarse de tal modo, que puedan auxiliarse y equilibrarse para formar el organismo armónico del gobierno de la sociedad destinado á hacer efectivos su seguridad, órden, bienestar y progreso. Estos organos superiores del Poder público considerados con sus correspondientes funciones, son los Poderes Supremos de gobierno y de mandato, llamados respectivavente Poder Constituyente, Poder Legislativo ordinario, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, cuya naturaleza y modo de realizarse deben definirse y establecerse por la ley.

Cuando el Poder constituyente corresponde completamente á su fin social y político declarando leyes fundamentales y positivas de la sociedad los principios morales del derecho natural, segun las prescripciones de la Justicia y en conformidad con el estado mas ó ménos desenvuelto de la sociedad que se constituye; su manifestacion ú orígen es verdaderamente Providencial, porque si el Legislador es un individuo como Numa ó Solon, no mas que la Divina Providencia puede haber preparado su espíritu para no caer en las tentaciones del egoismo dominador y absorbente, ni ceder al influjo apasionado del espíritu de partido, de clase ó de secta; y para preferir á todo el derecho y el bien público,

afin de establecer en la sociedad el imperio de la Justicia, y no el de la voluntad de los poderosos; y si es un cuerpo colegiado escogido ó electo en el pueblo y por el pueblo, tambien es Providencial en su mision; porque aunque la verdad y el bien tienen mas probabilidades de evidenciarse en una Asamblea numerosa é independiente que en las disposiciones de un solo indivíduo, es mas difícil que todos los miembros de aquella tengan las luces suficientes para cumplir debidamente tarea tan importante, y pueden muchos de ellos ser engañados por los mas hábiles, ó limitarse á copiar instituciones de otras sociedades muy diferentes de la propia, y dotar á ésta de una base falsa cuando nó dañosa.

En esta influencia Providencial sobre la formacion de una Constitucion justa y adecuada para la sociedad vemos confirmada la verdad de que el Estado social y político no debe ser mas que el trasunto mayor y mas perfecto del Estado de gobierno individual establecido en cada hombre por la accion directa del Creador; y que el Poder constituyente debe limitarse á aplicar á la sociedad determinada los preceptos de la Justicia impuestos al indivíduo en la conciencia, por leyes positivas y claras que los hagan efectivos para perfeccionar el estado moral incipiente en el hombre al elevarse á ciudadano, retrayéndolo por el respeto y por la accion de la autoridad del Poder público de las determinaciones caprichosas y apasionadas de la voluntad arbitraria; porque así como es la Divina Providencia Quien estableció la ley natural de las necesidades y tendencias de la humanidad y Quien la elevó á ley moral manifestando el bien y los preceptos de la Justicia á la conciencia del ser racional y libre; es Ella de quien los pueblos deben esperar una organizacion social y política justa y adecuada á sus propias circunstancias.

El Poder Constituyente debe *interpretar* los preceptos generales de la Justicia, segun la ley natural comun á la humanidad y el estado particular de la sociedad que se trata de constituir, para aplicarlos á los indivíduos y á la sociedad, inspirando las instituciones fundamentales del espíritu de Justicia, de órden y de progreso, que debe ser el alma del Estado social y político en todas sus ulteriores manifestaciones, ya en los asociados en el uso de sus derechos, ya en los poderes nacionales al ejercer el Poder

público. Se comprende pues, que la esencia del Poder Constituyente consiste *en la facultad de interpretar* la ley natural y moral por el dictámen de su conciencia libre ilustrada por la razon, por lo cual no debe estar sujeto á las instrucciones imperativas de sus electores ó mandantes; y en la *facultad Legislativa,* por la cual impone á la sociedad como leyes positivas sus concepciones sobre la justicia y sus determinaciones respecto del derecho.

Pero si los principios y leyes constitutivos son el cimiento sobre el cual debe levantarse el edificio de la legislacion secundária que ha de garantizar todos los derechos, es menester que el mismo espíritu de la constitucion anime á la legislacion subsiguiente que no debe serle contrária; y paraque aquel permanesca incólume, y sean realmente inviolables las instituciones fundamentales, se hace necesario delegar el *Poder interpretativo constituyente* para hacerlo tan duradero y eficaz, como se quiera *que sea la constitucion.* Tan imprescindible es el Poder *interpretativo* en la sociedad política, que es el único que no se suprime en los gobiernos absolutos y personales, en los cuales los soberanos interpretan la ley moral ó las positivas que ellos mismos hayan dado, llamándose *prerogativa real,* y en los Gobiernos constitucionales, lo delega la constitucion á uno de los Poderes públicos permanentes. El primer sistema es inadmisible, porque está demostrado que la monarquía no es un Gobierno de derecho; y el segundo tiene el grave inconveniente de confundir atribuciones que deben estar separadas, á causa de las diferencias esenciales á la naturaleza de cada una, que las hacen incompatibles

En efecto, si el *Poder de interpretar el espíritu de las instituciones fundamentales se delega en el poder Legislativo ordinario,* ninguna de las leyes por él dictadas podría declararse inconstitucional aunque fuese contrária al espíritu de la constitucion, puesto que el legislador la habría *dictado* usando legitimamente del poder de interpretar ésta como mejor la entienda; y esto equivale á reasumir en sí todo el Poder Constituyente, y á caer en el absurdo político de que la sociedad no tenga instituciones fijas y permanentes. Si el Poder Ejecutivo es el encargado de guardar incólume el espíritu de la constitucion, sería la verdadera monarquía absoluta,

porque el Poder administrativo tendría derecho de oponerse á la ley declarándola contrária á la constitucion, nulificándola completamente en su accion política y económica y adulterando su verdadero sentido en las civiles segun la manera con que interpretase sus relaciones con los principios fundamentales. En fin, si es el Poder judicial quien ha de interpretar la constitucion, se comete el error de sobreponer á los otros el que por su naturaleza es inferior al Legislativo y apenas igual al Ejecutivo. Para evitar estos inconvenientes muchas naciones han establecido el consejo de Estado ó un senado consultivo; pero el pueblo que ha acertado con la verdad porque ha instituido el procedimiento de la misma naturaleza humana, en la cual su Creador y Legislador Supremo dejó un delegado perpétuo en la Justicia Divina presente en la conciencia, es el de los Estados Unidos cuya constituyente nombró algunos miembros de su propio seno y otros escogidos en la sociedad para formar el *Poder interpretativo* guardador de las instituciones y para conservar así el espíritu que las dictó, afin de que no sea contrariado en las leyes secundárias, ni violado por los Poderes administrativos; esta es la Corte Nacional. A esta sábia institucion debe aquella feliz República la conservacion de su libertad bajo la salvaguardia de la ley y no á su sistema electoral y federativo, como se creé generalmente, pues cuando uno ha estudiado de cerca lo que allí pasa en realidad, se convence de que lo que hay ménos liberal en el mundo es el modo de practicarse sus elecciones, porque siempre son inspiradas por el espíritu de partido y porque el voto popular se ha hecho objeto de comercio como cualquiera mercancía ordinária.

Habriamos desconfiado de nuestras propias apreciaciones sobre el modo de ser de la república en los Estados Unidos y sobre la libertad en que reposa ese gran pueblo, sino las encontrasemos apoyadas por el testimonio de escritores autorizados. M. Ahrens en su obra citada se expresa del modo siguiente:

« La gran necesidad instintiva de oponer un díque sólido á las olas de la voluntad variable de los partidos, cuyas determinaciones se inspiran y combinan de diversas maneras y con diferentes fines por los intereses ó por las pasiones produciendo siempre mayorias variables, hizo dar al Supremo Tribunal Federal una

mision que lo constituye realmente como la autoridad suprema de la Union; la cual es, la de velar por la conservacion de la constitucion declarando nulas las leyes votadas por el Poder Legislativo cuando las juzga contrárias al código fundamental. Esta es en verdad una fuerte muralla con que la democracia ha garantizado el templo de la Libertad contra sus propias pasiones y debilidades; y el Supremo Tribunal, que tantos ilustres patriotas han hecho respetable desde su institucion, ha correspondido perfectamente á lo que de él se esperaba.

« El principio democratico de la eleccion por sufragio universal, tal como se practica, pone en claro sus desgraciados efectos en la asamblea Legislativa. En ese país las elecciones han demostrado una vez mas la exactitud del axioma filosófico, de que los efectos son conformes con sus causas; pues que se ha hecho manifiesto que al llamar á la eleccion á los que no tienen conocimientos suficientes de los intereses políticos, entrega estos à la direccion de los partidos, que en la gran República se ocupan de los negocios públicos como de cualquiera otra especulacion; los cuales han establecido para las luchas electorales una organizacion completa y positiva cási militarmente dirigida, por lo que el Estado es presa segura de los que explotan con mas habilidad el derecho electoral y las pasiones populares. Así es que el resultado práctico de las elecciones las ha desprestigiado desde hace mucho tiempo; y cuando despues se han acumulado las riquezas y aumentado el número de indigentes en algunos Estados y sobre todo en las grandes ciudades, la corrupcion electoral ha crecido progresivamente; y guiada la mayoría por el egoismo y por la avidez de los que bajo la capa de algunos principios vagos solo miran al de la rotacion de los empleos, ha hecho salir de las elecicones una asamblea de representantes (housse) conforme sin duda al orígen de que aquellas proceden; pero que de ninguna manera expresa verdaderamente el grado de cultura intelectual y moral de que con justicia pueden gloriarse los Estados Unidos. El modo de eleccion (sufragio universal por cabeza) ha tenido por resultado una desproporcion chocante entre el organismo político y el organismo social, poniendo en muchos casos lo de abajo arriba, y vice-versa, y dando el poder y la influencia política á la rudeza y á la corrup-

cion sobre la inteligencia y la honradez. Más digno es el espectáculo que presenta el senado, porque sus miembros son electos por las Legislaturas de los Estados, y porque juzgando al Ejecutivo en cuanto á la responsabilidad ministerial, garantiza la libertad junto con el Supremo Tribunal de la Justicia Nacional, con quien forma una barrera insuperable contra las intrigas y turbulencias de los partidos reinantes en la Cámara de representantes. »

Si recordamos como está formado por la Naturaleza el gobierno individual del hombre libre, encontramos permanente la presencia de la Justicia en la conciencia, cuyas advertencias ilustran á la razon en sus investigaciones respecto del bien contrariando ó estimulando los afectos segun sean malos ó buenos, é imponiendo el deber á la voluntad libre; es decir, confirmando ó corrigiendo las reglas de conducta que encuentre y establesca la *razon*, la cual es el Poder Legislativo ordinario en el indivíduo; moderando las pasiones y apetitos que son las exigencias de la muchedumbre del pueblo de las necesidades y tendencias, é imponiendo el deber al Poder Ejecutivo de la voluntad. Si el Poder Constituyente ha de imitar á la Naturaleza, que al constituir al hombre no se limitó á establecer las leyes á que debía estar sujeto por medio de las necesidades y aptitudes y á darle inteligencia racional paraque las comprendiese, sinó que dejó en lo íntimo y fundamental del espíritu humano el Poder Providencial de la Justicia delegado en la conciencia, debe aquel dejar un *Poder de interpretacion y de advertencia* instituido positivamente en el seno de la sociedad politica y como uno de los elementos esenciales de su Gobierno, paraque siendo el depositario y guardador del espíritu de la constitucion, modere á los otros Poderes permanentes manteniéndoles en los límites de sus deberes y facultades. Así como la Justicia Absoluta delegada en la conciencia es la razon absoluta del Creador en su manifestacion moral de hacer presente el principio de bien de la ley natural á la humanidad, el *Poder interpretativo de la constitucion* debe formarse principalmente con miembros del Constituyente, conocedores del espíritu autentico y genuino de las instituciones fundamentales, que ha de hacer respetar por los otros Poderes sociales y por las exigencias populares.

Una vez establecido este Poder, que sería como el de la con-

ciencia pública, sus funciones estan marcadas por su propia naturaleza. — Debe tomar conocimiento de los proyectos de ley secundária ántes de ser sancionados, y declarar su conformidad ó inconformidad con la constitucion, siendo un *verdadero veto* la calificacion de inconstitucionalidad; advirtiendo que su calificacion no debe extenderse á la utilidad ú oportunidad de la ley proyectada, porque ésta corresponde por derecho natural á los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Tambien debe calificar de constitucionales ó inconstitucionales, de legales ó ilegales, las disposiciones del Poder Ejecutivo, sea por consulta de éste, sea por peticion de cualquier ciudadano, dando su resolucion derecho de resistir una providencia declarada inconstitucional ó ilegal, é imponiendo al Poder público y á sus agentes el deber de omitirla; y como la declaracion del estado de sitio suspende la accion constitucional en muchos casos, no debe hacerse por el Poder Ejecutivo, ni por el Legislativo, sin que préviamente haya reconocido su necesidad el Poder interpretativo por dictámen expreso. Su influencia en el Poder Judicial debe ser mayor porque ha de formar el elemento fundamental de su organismo, como es la conciencia el elemento fundamental del tribunal que juzga cada accion particular en el indivíduo asociándose con la razon y con la facultad afectiva; así es que debe hacer parte del Tribunal Supremo de la Justicia Nacional destinado á conocer en última instancia de las contiendas que interesen de un modo general al órden moral y legal de la sociedad, sin intervenir en las contiendas enteramente privadas ó civiles. Es decir, que ese Supremo Tribunal resolvería definitivamente en los casos de justicia política y social, como los de insurreccion, de abuso de poder, de traicion, de abuso de la publicidad por la prensa, y de otros análogos; y ademas de aquellos de justicia penal muy graves por su trascendencia en las costumbres sociales, como el adulterio, el infanticidio, el parricidio, etc. Decimos que el Poder interpretativo debe hacer parte de la Suprema Corte de Justicia Nacional, porque para imitar á la conciencia humana, que cuando juzga lo hace asociándose de la razon y de la sensibilidad, deben agregarse á aquel para formar el Tribunal Supremo, algunos miembros escogidos ó electos por el Poder Legislativo, que es quien representa la razon en la sociedad, y

otros nombrados directamente por el sufragio de los jurados del Pueblo de ciudadanos.

El Poder interpretativo de la constitucion y la Suprema Corte Nacional serían el contrapeso de los otros poderes y el elemento moderador de las pasiones populares, como es la conciencia el regulador y remunerador de la persona moral libre en sus acciones ó tendencias apasionadas.

El Poder interpretativo debe extender tambien su influencia sobre el Poder popular, esencial ó electoral, y ligar á éste con los otros Poderes supremos para producir la armonía general en todas las instituciones de la sociedad política y en todos los derechos y tendencias que en ella puedan existir; así como la conciencia armoniza en el indivíduo racional y libre las necesidades, derechos y tendencias con la razon y con la voluntad. Para realizar esta funcion debe tener delegados suyos que lo representen en los departamentos y municipios, afin de ponerse en relacion con las autoridades locales, con los ciudadanos, con las corporaciones sociales del trabajo y con las corporaciones políticas ó electorales, quienes deben remitirle copia autorizada de las elecciones de los Supremos Poderes, paraque revisándolas emita su dictámen sobre su legalidad ó ilegalidad, el cual debe tener presente quien haya de aprobarlas definitivamente; pudiendo seguir aquel una informacion en forma de juicio contradictorio cuando lo crea necesario ó lo pida así algun ciudadano. Esta funcion no solo disminuiría el trabajo al Poder que ha de resolver de la validez ó nulidad de cada eleccion, sino que garantizaría eficazmente su sinceridad y pureza por la averiguacion hecha por medio de sus delegados departamentales y locales.

Creo yo que la institucion del Poder interpretativo es la única que perfecciona y asegura el sistema republicano y que el sufragio universal justa y racionalmente organizado lo fundan, así como la conciencia es quien está destinada á perfeccionar el carácter moral del hombre, constituido por la razon y por la libertad individual. Así es, que mientras no se establesca en la sociedad ese Poder guardador de las instituciones y de la moral pública, siempre será la voluntad de uno de los poderes (el Legislativo ó el Ejecutivo) quien impere verdaderamente en ella y no la

ley, porque aun cuando pongan ésta en práctica, lo haran porque *quieren y como quieran,* es decir, que los ciudadanos tendran justicia y libertad por gracia del *amo* y no por derecho propio, estando inseguros siempre de un porvenir que depende de los intereses, de las pasiones y aun del humor del mandatario mas poderoso. Por esta conviccion es que mis esfuerzos se han dirigido siempre á realizar aquella institucion en mi pequeño país así como la organizacion racional del sufragio universal, en todas las ocasiones en que he tomado parte en los negocios políticos; pero sin éxito alguno por desgracia, porque desde que un caudillo alcanza las alturas del Poder, piensa él, ó le hacen pensar los aduladores, que la libertad es buena en los ciudadanos para acatar y obedecer al Poder, sea legal ó ilegal lo que mande. Es decir, que se poseén de la idea perniciosa de que el Poder público es una voluntad que manda y se impone, olvidando que su verdadera esencia es la justicia absoluta rigiendo á la sociedad á quien se manifiesta por medio de la ley, y que su verdadero fin es la seguridad y la proteccion de todo derecho. Si yo lograse ver establecidos como se debe el sufragio popular conciente y libre y el Poder guardador de las instituciones fundamentales, esclamaría como el viejo Simeon al percibir en el Templo al Redentor ¡ahora Señor ya cerraré contento mis ojos, porque veo asegurada la salvacion de Israel!

CAPITULO VII

CONTINUACION. — NATURALEZA DEL PODER LEGISLATIVO. — EL PODER LEGISLATIVO DEBE PROCEDER DE LA ELECCION POPULAR. — LA ELECCION DEBE SER INSPIRADA POR LA RAZON Y NO POR LA RESOLUCION ARBITRARIA DE LA SOLA VOLUNTAD. — LA SOBERANÍA DEL PUEBLO EN LOS ACTOS ELECTORALES RESIDE Y SE FUNDA EN LA RAZON, Y NO EN LA VOLUNTAD QUE Á ESTA DEBE SUBORDINARSE. — EL PODER LEGISLATIVO DEBE COMPONERSE DE DOS CÁMARAS: LA DE LAS SENADORES Y LA DE DIPUTADOS. — EL SENADO DEBE SER ELECTO LA

PRIMERA VEZ POR EL PODER CONSTITUYENTE, FORMÁNDOLO CON ALGUNOS DE SUS PROPIOS MIEMBROS; Y DESPUES POR EL PODER LEGISLATIVO ORDINARIO Á MEDIDA QUE SE HAGA LA RENOVACION, QUE DEBE SER PARCIAL. — LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEBE ELEGIRSE DIRECTAMENTE POR LOS CIUDADANOS. — LOS CIUDADANOS DEBEN ORGANIZARSE EN CÍRCULOS POLÍTICOS DEPARTAMENTALES PARA ELEGIR Á LOS DIPUTADOS. — EL MANDATO DE LOS DIPUTADOS DEBE SER DE CORTA DURACION. — LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEBE RENOVARSE EN SU TOTALIDAD AL FIN DE CADA PERIODO DEL MANDATO. — EL SUFRAGIO UNIVERSAL ES RACIONAL Y JUSTO, PERO DEBE ORGANIZARSE POR LA JUSTICIA Y LA RAZON. — EL DERECHO DE ELEGIR ES DISTINTO POR SU NATURALEZA Y FIN DEL DERECHO DE VOTAR, EL PRIMERO RESIDE EN LA SOCIEDAD Y SE MANIFIESTA EN SUS COLEGIOS Ó CÍRCULOS ELECTORALES, ES EMINENTEMENTE SOCIAL; Y EL SEGUNDO ES ENTERAMENTE INDIVIDUAL Y RESIDE EN CADA CIUDADANO. — LA REPRESENTACION DE LAS MINORÍAS EN EL PODER LEGISLATIVO SE FUNDA EN UN DERECHO DE LA SOCIEDAD, DEL ESTADO Y DEL PUEBLO DE LOS CIUDADANOS; PERO NO ES DERECHO DE LAS MISMAS MINORÍAS. — MEDIOS DE GARANTIZAR LA SINCERIDAD É INDEPENDENCIA DE LA REPRESENTACION NACIONAL. — EL VOTO SECRETO. — LAS SESIONES PÚBLICAS. — INMUNIDADES DE LOS REPRESENTANTES. — FACULTADES ESPECIALES DEL PODER LEGISLATIVO.

El Poder Legislativo ordinário se llama así, porque debiendo ocuparse de modificar las leyes orgánicas del Estado social y político segun las necesidades del desarrollo, variables en la sociedad en cuanto no se refieran á los principios fundamentales del sistema de Gobierno y á los derechos imprescriptibles y necesarios del hombre y del ciudadano, así como de émitir las leyes administrativas de las derechos públicos y civiles tambien variables por la marcha y segun el desenvolvimiento progresivo de los asociados. Necesita de reunirse á cortos intervalos para poner la legislacion secundária al nivel ne las necesidades actuales, para corregir errores consignados en alguna ley y puestos en evidencia por su aplicacion; y para perfeccionar aquellas en que la experiencia haya demostrado, que no abarcan todo el objeto á que su accion se dirige.

Es de derecho perfecto que este Poder tan importante, puesto que ha de estatuir sobre la posesion, seguridad positiva, práctica y modo de usar de todos los derechos individuales y sociales, emane de todos los asociados á quienes interesan ó pertenecen los derechos que aquel debe definir y reglamentar; y porque ademas, perteneciendo por derecho natural á cada hombre racional independiente y libre el gobierno de los suyos para realizar el bien por sí, solamente la imposibilidad de entenderse en sus relaciones con sus semejantes para mantener la armonía social, que es un bien comun, y la necesidad de dar una sola direccion á todas las actividades para encaminarlas armónicamente al bienestar y progreso general, pueden obligar á los ciudadanos á desprenderse de aquel derecho natural que tiene todo hombre racional y libre de gobernarse por sí mismo en todas sus acciones. Pero como esa necesidad de gobierno comun exige que se establescan Poderes que dén reglas de conducta ó leyes conformes con la Justicia, y por las cuales los asociados puedan realizar el bien que todos quieren y que á todos interesa, es evidente que son estos mismos quienes tienen el derecho exclusivo de delegar su poder propio é individual para concurrir á la formacion del poder público ó comun, lo cual no puede verificarse si no es por la eleccion hecha por todos los ciudadanos, designando el indivíduo ó la corporacion que ha de ejercerlo á nombre y en representacion de la sociedad. Y como de las buenas leyes esperan todos la seguridad del derecho y la fácil realizacion del bien, deben escoger *racionalmente* para legislador ó legisladores á las que deseen de buena fé el bien público y sean competentes en el conocimiento de la Justicia moral y de los intereses sociales, *y no á los que mas amen ó quieran por la sola voluntad arbitraria y libre,* porque nadie tiene derecho para hacerse el mal á sí mismo, segun lo hemos demostrado en la primera parte de esta obra, y ménos el de dañar á sus semejantes; de lo cual resulta, *que el derecho de delegar el poder consiste en escoger ó elegir racionalmente, ó segun los dictados de la razon y de la conciencia, á los representantes de todos y no por la resolucion arbitraria de la voluntad soberana y libre de cada uno. Repetimos pues, que la facultad de ejercer el poder público emana ó debe emanar de la razon universal manifiesta en la opinion general de la sociedad*

y no de la voluntad popular soberana, como comunmente se dice.

Pero no porque no pueda averiguarse lo que pasa en el foro interno de cada ciudadano en el acto de elegir, para saber si su voto es inspirado por la razon y la conciencia ó por la voluntad apasionada ó arbitraria, se vaya á creer que esta dilucidacion de la verdadera procedencia de la facultad de ejercer el Poder público sea puramente teórica é inútil; al contrário, es una verdad fundamental importantísima en sus prácticas consecuencias, porque destruye el absurdo de que cada ciudadano pierde algo de su derecho y de su libertad moral al delegar el poder público cediendo el uso y propiedad de lo que pierde al mandatario elegido, pues que esta falsa idea es la que precisamente encamina el Poder al *imperio de la voluntad y no á los mandamientos de la Justicia consignados en la ley como lo exige la razon:* la cual demuestra que el fin del poder público es garantizar todos los derechos, dejando amplia expansion al del uso de la libertad individual para hacer el bien para sí y para los demas, que es lo que constituye la libertad moral perfecta y verdadera, única de derecho.

Ademas, si la voluntad individual, que interviene sin duda en el acto electoral, fuese la única soberana y libre en absoluto en cuanto á la emision del voto, la delegacion sería absoluta como es por su naturaleza aquella facultad del espíritu humano, y sería una verdadera abdicacion de la soberanía personal que reside solamente en la voluntad ; lo cual es contrário á la realidad misma y conduce á un imposible moral, *porque la soberanía personal es inalienable é imprescriptible en la realidad sustancial de la naturaleza humana, y su enajenacion civil ó política solo puede existir y existe como un hecho contrário al derecho natural y á la justicia absoluta y como resultado del error, de la ignorancia ó de la violencia.* Si la soberanía personal pudiese enajenarse por derecho y con justicia mediante la determinacion de la voluntad, mientras mas libre fuese en ese acto, mas positiva sería la enajenacion, hasta ser completa y absoluta cuando la libertad fuese absoluta y la voluntad soberana; y entónces el poder y la soberanía enajenados por completo serían propiedad del mandatario, el cual siendo ya soberano podría obrar por voluntad soberana respecto de los intereses públicos y de los privados de los mandantes, como le paresca ó

quiera aun oprimiéndolos; resultando de todo, que el despotismo sería el producto legítimo y natural del supuesto derecho de libertad absoluta, lo que es un absurdo evidente, porque no puede haber nada legítimo y bueno contra la justicia y el derecho.

Pero pudiera decirse que la delegacion no es perpetua, sino para mientras el pueblo de los mandantes *quiera,* y que puede retirar el mandato al mandatario el día que así lo *quiera.* — Con tal condicion, no hay estabilidad en el gobierno, ni siquiera autoridad mientras subsista, porque mandatarios consecuentes con este principio tendrían que obrar contemporizando con la *voluntad absoluta* de los gobernados, que pudiendo desconocerlos cuando *quieran,* pueden desconocer tambien la ley que no les guste, no teniendo en consecuencia ninguna obligacion de acatarla, puesto que siguen sus prescripciones por *pura voluntad* y no por subordinacion al poder ó á la autoridad de la justicia y del derecho, lo cual es la verdadera anarquía ó el despotismo popular; así es que el *supuesto derecho de la soberana voluntad popular* conduce necesariamente á la tiranía del mandatario, ó al despotismo inconciente y apasionado de las masas del pueblo, cuyas consecuencias lógicas hemos llamado prácticas, porque la historia atestigua que ese contraprincipio político ha servido alternativamente para legitimar el Cesarismo que recurre al plesbicito ó al sufragio universal por indivíduos, así como para justificar la anarquía, la injusticia y el terror promovidos por los revolucionarios de todos los tiempos y lugares.

Si los partidarios de la *soberanía popular* dicen que el pueblo no hace revoluciones por el mero placer de manifestar y usar de su derecho, sino solamente cuando los mandatarios son injustos y opresores *y le asiste la razon para desconocerlos;* y los prosélitos del poder soberano con autoridad incondicional exponen, que los mandatarios tienen un verdadero interes en usar del poder de un *modo racional,* y que solamente imponen la fuerza para exigir la obediencia, cuando la rebeldía de los gobernados *les dá razon para ello,* contestamos: que suponiendo que los hechos confirmasen sus teorías, lo cual no sucede, el pueblo y los mandatarios reconocen en tal caso, *la supremacía real de la razon respecto de la voluntad,* para hacer legítima la delegacion, la posesion y el uso del poder

público, confirmando así la verdad de nuestra doctrina. ¿Porqué no proclamar pues, y establecer como principio fundamental en las instituciones políticas, *que la delegacion del poder público y la facultad de ejercerlo tienen su origen en la razon y en la conciencia de los ciudadanos y no en la voluntad soberana de la mayoría de los mismos,* puesto que lo primero es la verdad y lo segundo constituye un contraprincipio?

Tan positiva es la verdad que acabamos de demostrar, que los mismos que reconocen á la voluntad popular como el principio original del gobierno republicano son arrastrados á manifestarlo sin advertirlo. Así Montesquieu en su Espíritu de las leyes dice: que la virtud es el fundamento necesario de la democracia y que sin ella no puede existir, pretendiendo demostrar la verdad de su tésis con los ejemplos de que el Pueblo Ingles no pudo establecer la república por falta de virtudes, y de que en Atenas desapareció esta forma de gobierno por la misma causa; como si siendo virtuosos los ciudadanos todos necesitasen de un gobierno permanente que ejerciese el poder público é impusiese forzosamente la autoridad de la Justicia para asegurar y proteger el derecho; precisamente porquela virtud general no existe, es necesario que la *sociedad jurídica ó Estado de derecho* se garantice con el gobierno público en la realizacion del bien, y á ser cierta la teoría de aquel ilustre filósofo, la democracia y la república serían utopías de práctica imposible. Pero por fortuna no es así, y él mismo lo siente cuando dice á renglon seguido: que la obediencia de los ciudadanos á las leyes establecidas, su rectitud y prestacion á cumplirlas *por razon* y no por coaccion, forman el principio de la democracia. M. Batbie en su derecho público al hablar de la conveniencia de que el Poder Legislativo tenga dos Cámaras, dice: « Es verdad que la voluntad nacional es una.., pero se debe distinguir entre una voluntad reflexiva (ó dirigida por la razon) y una voluntad irreflexiva (ó que obra por su sola determinacion); y como la voluntad del pueblo puede tener el uno ó el otro de estos dos carácteres, la voluntad que se manifiesta en las determinaciones de su representacion despues de la deliberacion en dos Cámaras tendrá un grado de *madurez* (ó de razon) que no siempre tendría la resolucion de una sola, embriagada por la omnipotencia... La dualidad será una

garantía de prudencia, es decir, que se establecerá la regla ó la ley encontrada por la razon y no por la voluntad.

M. Ahrens dice en su curso de derecho natural : « El principio constitutivo de la democracia es la voluntad, la cual si no está obligada á someterse á una regla objetiva, *se convierte en una voluntad variable y caprichosa*, inspirándose en las cuestiones personales é inclinándose siempre á corregir lo que no gusta, no por medio de principios ó de instituciones sociales á las cuales debiera someterse, sino por cambios de personas. » Luego la voluntad nacional debe estar sometida á *principios* que no pueden ser otros que la *Justicia y el derecho discernidos y establecidos como ley por la razon y á instituciones sociales*, que no pueden ser sino *los medios racionales* para garantizar aquella y segurar el uso de éste; y en tal caso no es soberana la voluntad nacional ; ó si lo es, y se sobrepone á los *principios y á la razon*, se inclina y dirige al mal, perdiendo en este uso el carácter de derecho, porque no hay ni puede haber derecho para querer ni para realizar el mal.

El mismo escritor confirma esta verdad sin advertir que destruye por completo la doctrina del derecho de soberanía en la voluntad general como fundamento del Estado político, cuando dice : « La representacion moderna ha elevado el Estado á la esfera del derecho público y lo ha empapado *con la conciencia y razon nacionales*. Considerada en sí misma la representacion nacional descanza sobre el *principio de la razon*, de la misma manera que el derecho privado cuando se gestiona por derechos ajenos sin instruccion expresa, y que en virtud de la *comunidad de razon* se obra por otro como *racionalmente se juzga* que él obraría en el sentido de la *justicia y de su derecho;* así en derecho público, cada diputado con tal que obre segun su conciencia y su razon, tiene el derecho de considerarse como representante de todos los ciudadanos. » Luego se supone que la voluntad de todos se ha subordinado á la justicia, y ha sido dirigida por la *razon* al delegar el mandato del poder por la emision libre de su voto en las elecciones. Pero en tal caso el principio fundamental de la democracia no es ya la *voluntad soberana,* sino la razon universal manifiesta en la opinion general para discernir la Justicia y el derecho. « Por el principio verdadero de la representacion (que consiste en obrar

segun la razon y la conciencia) *el Estado deja de ser una sociedad de voluntades sujetivas y de intereses privados y se transforma en un órden fundado sobre principios objetivos y racionales, que forman la regla constante á la que ha de sujetarse la voluntad de todos.* — Al recordar de que manera racional y justa se han de formar el Estado y su representacion, es necesario insistir en el deber de conservar al Estado su elevado carácter de no *depender de las caprichosas voluntades personales, y hacer que en su representacion se manifiesten con seguridad la conciencia pública y la razon nacional en ella personificadas.* »

« El error reside en la concepcion de la voluntad comun como orígen del derecho y de todas las instituciones políticas. La voluntad es sin duda la facultad por la cual el espíritu manifiesta y pone en accion sus tendencias y sus ideas sobre lo verdadero, lo bueno y lo justo, *pero al obrar debe tener por regla y por motivos las ideas que la razon concibe sobre lo que es verdadero, bueno y justo; sin las reglas dadas por la razon la determinacion sola de la voluntad es la arbitrariedad y el despotismo de un indivíduo ó de un pueblo; cuando la voluntad se erige en principio fundamental del Estado político, engendra necesariamente en él el absolutismo de uno solo ó el de las masas; porque en el órden espiritual la voluntad no es mas que un principio de accion, y no de direccion ó de gobierno, como son la razon y la conciencia.* Ademas, la voluntad es impotente para constituir nunca un vínculo verdaderamente social; ella es lo que hay de mas personal é individual en el hombre : manifiesta la causalidad del yo, mientras que la razon discierne y aconseja la verdad, el bien y la Justicia, que no pertenecen exclusivamente á ningun indivíduo sino á la humanidad entera y forman los principios fundamentales del órden moral y social protegiendo el derecho, que es el vínculo positivo y necesario de la sociedad civil y política, puesto que nadie tiene seguro su derecho ni puede realizarlo en todas sus posibles manifestaciones, si no es asociado con sus semejantes. »

Créemos que no está demas repetir aquí, que no debe confundirse el Poder público del Estado, que reside naturalmente diseminado en todos los ciudadanos, cuya realizacion y unificacion tiene orígen en las necesidades del derecho, y cuya autoridad es

la de la Justicia, con la facultad de ejercer el Poder público. Esto es decir que no es lo mismo el gobierno ó el Poder de gobernar, que tiene su orígen y validez en la delegacion racional y libre hecha por la mayoría de los ciudadanos, que el verdadero Poder público esencial de la sociedad residente en la capacidad de todos los ciudadanos, procedente de la voluntad del Creador y arreglado por su Justicia, y que aquel realiza y ejerce.

Otra cosa que demuestra la esencia de que la delegacion del Poder público y de la facultad ó Poder de gobernar están en la razon universal y no en la voluntad de la mayoría de los ciudadanos, es que la eleccion debe verificarse conforme á una regla ó ley preestablecida *racionalmente* en conformidad con los derechos naturales y justos de las asociados y con el modo de ser actual de la sociedad y que ninguno de los ciudadanos tiene derecho de oponerse á la delagacion y realizacion del Poder público por la constitucion de un poder efectivo de gobierno, ni el de negarse á hacerla tácita ó expresamente por su parte para ponerse fuera del régimen de las leyes comunes y de la autoridad social.

De lo expuesto se deduce que el Poder Legislativo es la representacion natural y legitima del poder moral de la razon universal existente en la nacion, delegado libremente por todos los ciudadanos, afin de que investigue y establesca las reglas ó leyes que siendo conformes con los principios generales y fundamentales de la Justicia y del derecho consignados en la constitucion, puedan garantizar la armonía social y promover el bienestar y el progreso de los ciudadanos y de la nacion.

Consecuentes nosotros en seguir fielmente á la Naturaleza en la manifestacion y realizacion del gobierno racional y libre del indivíduo para adaptar sus procedimientos al gobierno de la sociedad, que no es mas que la reunion de los ciudadanos racionales y libres ; debemos observar, que luego que el hombre toma á su cargo la direccion de sus propias acciones para conseguir su bien y para cumplir por sí mismo su destino, se forma un plan de conducta subordinado á ciertas reglas generales *establecidas por su razon*, despues de haber comparado sus aptitudes y aspiraciones con las verdades absolutas y con los axiomas primitivos referentes al bien, á la verdad, á la justicia, á la perfeccion y á la

felicidad ; los cuales encuentra siempre presentes en su propia conciencia por haber sido puestas en ella por el Poder Creador que constituyó la naturaleza del ser humano, paraque sirviesen de base al aparecimiento, accion y desarrollo de su razon, segun lo hemos comprobado en la parte psycológica de este trabajo. Esas reglas generales que el hombre se impone á sí mismo para subordinar á ellas sus acciones, son *las leyes de su propia conducta racional y libre, y el Poder Legislativo que las dictó es la razon apoyada en la conciencia intelectual que le hace percibir la verdad y el bien, y en el dictámen de la conciencia moral que le hace presente la Justicia imponiendo el deber y sancionando el derecho.*

Anotemos pues : que el poder deliberativo ó *Legislativo individual* tiene por elemento fundamental en su realizacion ó manifestacion la conciencia intelectual haciendo presente las ideas de bien y de verdad absolutos, como delegado permanente del Poder Constituyente ó Creador, el cual se junta á la razon emanada de la inteligencia que obra estimulada por las necesidades y tendencias de todo el ser humano. Es decir, que se forma de dos entidades ó *cámaras*, procedente la una del Poder Constituyente, y la otra de la muchedambre de necesidades análoga al pueblo en la sociedad. Tal es para nosotros la razon natural por la que el Poder Legislativo de una sociedad de seres racionales y libres debe formarse de dos cámaras, una emanada ó delegada por el Poder Constituyente, que será el senado iniciador y fundador de la existencia de aquel, que le hará siempre presente la verdad autentica de las instituciones y cooperará en la confeccion de leyes en armonía con ellas, como la conciencia intelectual inicia y funda á la razon cooperando con ella en la investigacion y establecimiento de las reglas de conducta conformes con la verdad y el bien ; y la otra cámara será la de diputados electos por los círculos políticos salidos de las corporaciones sociales compuestas por los ciudadanos segun ántes hemos explicado : esta última será el *verdadero representante de la razon nacional, tal como* exista en la época de su eleccion ; y el senado representará la razon universal ó absoluta, guardadora de los primeros principios ó verdades universales sobre que la sociedad se ha constituido.

Pero así como las reglas de conducta que el indivíduo se impone á sí mismo como leyes son ántes aprobadas por la conciencia moral segun los principios de justicia, tambien las leyes que dictaren las cámaras legislativas de la sociedad deben ser aprobadas ántes de su promulgacion por el *Poder interpretativo* de la constitucion, el cual representa á la conciencia moral de la sociedad.

Para hacer mas claro nuestro pensamiento recordaremos, que al tratrar de las funciones naturales del Poder Constituyente, demostramos que entre ellas tiene la de legislar sobre la organizacion de la sociedad civil y política, definiendo la manera con que han de establecerse y ejercer su accion todos los cuernos sociales, políticos y administrativos del Estado; y segun lo que acabamos de explicar, debiera para cumplir esta mision, despues de promulgar la constitucion, declararse en Poder Legislativo ordinario, constituyendo ó formando la cámara de Senadores con aquellos de sus miembros que él mismo eligiese de un modo proporcional entre los representantes de cada departamento, segun su respectiva importancia; y establecido así el primer Poder Legislativo procedería á la emission de las leyes orgánicas necesarias á la vida y al movimiento constitucional del Estado social y político.

Pues bien, al disolverse el Poder Constituyente despues de concluidas sus tareas, y de dejar establecidos todos los poderes y los funcionarios públicos, el senado que intervino en la emision de las leyes orgánicas será el del inmediato Poder Legislativo ordinário. Esta disposicion tiene en su apoyo no solo la razon fundamental de ser una aplicacion en el gobierno social de lo que hace la Naturaleza en el gobierno individual y la conveniencia de que haya una cámara perfectamente entendida y empapada en el espíritu de las instituciones, sino tambien la de que por este medio se evitan conflictos ó discordancias frecuentes entre el Poder Legislativo y el Interpretativo guardador de aquellas, para mientras se arraigan en las costumbres del Parlamento y de la sociedad el respeto y el amor á los principios constitutivos; lo cual está por otra parte muy en armonía con la naturaleza educable de la humanidad, que acostumbrándose á cierto modo de obrar contrae como los buenos los malos hábitos. Y decimos para

mientras se hacen habituales el amor y el respeto á las instituciones, porque el Senado debe renovarse gradualmente por partes iguales ó cási iguales, segun el periodo que quiera darse á la duracion de su mandato, sorteando en los primeros años los que deban renovarse al fin de cada sesion legislativa ordinaria y reponiéndolos en la inmediata por la eleccion de un número igual hecha por la Asamblea general entre los representantes de los respectivos departamentos. — Por ejemplo, si el mandato de los senadores debe durar por cinco años segun la constitucion, se renovará por quintas partes, cada una al fin del periodo actual de las sesiones ordinarias comenzando en el primero por la parte desigual á las otras cuatro, si no ha sido posible dividir el número total de senadores en cinco partes iguales.

Esta combinacion tendría ademas de la ventaja evidente de dar por resultado la formacion de un senado selecto entre las representantes escogidos por el pueblo, la de que sabiendo los círculos electorales de los departamentos y municipios que cualquiera de sus respectivos diputados puede ser preferido para senador por la Asamblea Nacional, todos se esforzarán por enviar ciudadanos dignos de serlo, afin de lograr la ventaja de tener dos representantes en la legislatura, en lugar de uno como tendrán los otros; puesto que hecho senador su diputado, siempre elegirá otro en la eleccion inmediata, entrando á funcionar en las presentes sesiones el respectivo suplente ó el propietario repuesto por nueva eleccion si así lo despusiere la ley; resultando por este estímulo, que las dos cámaras probablemente se formarian con los ciudadanos mas conspicuos y mejor estimados en sus departamentos. Creemos que tambien pudiera recaer la eleccion de senador en uno de las diputados suplentes, los cuales ya hemos dicho que debieran ser los candidatos electos por los minorías porque así buscarían éstas el contrapeso de las mayorías escogiendo á un ciudadano de superiores condiciones, en la esperanza de obtener un senador que lo representase en el caso de perder en la eleccion del diputado; por cuyo medio se escluría de los partidos políticos, en cuanto es posible, la influencia de pasiones personales y de intereses bastardos que con tanta frecuencia elevan á las nulidades ó á la perversidad hasta á las mayores alturas de la sociedad, desvir-

tuando sus instituciones y desmoralizando las públicas costumbres.

Pudiera creerse á primera vista, que la renovacion parcial del senado destruye poco á poco la razon fundamental que hace necesaria su institucion y la division del Poder Legislativo en dos cámaras, puesto que, cuando todos sus primitivos miembros, delegados por el Poder Constituyente, sean reemplazados por los nombrados en las sucesivas asambleas, ya no estará formado segun el tipo natural del gobierno autónomo del indivíduo; pero precisamente para seguir paso á paso el procedimiento de la Naturaleza, es que no se debe instituir un senado con sus primeros miembros inamovibles; porque á medida que la razon se perfecciona en el discernimiento del bien y del mal y que las otras facultades se disiplinan en la práctica del primero y en la repulsion del segundo, la conciencia se va identificando lentamente con la razon y disminuyendo su poder coactivo sobre ésta; la cual cuando está suficientemente ilustrada para todos los casos de su accion real en la vida ordinaria, y la voluntad se ha habituado á realizar el bien sin esfuerzo ni contradiccion de las pasiones que desatiende, y á rechazar el mal que la razon detesta y las tendencias afectivas repugnan, el poder coactivo de la conciencia cesa enteramente, reduciéndose á poder de consejo antes de la ejecucion de las determinaciones libres, y á poder de Justicia despues de ejecutarlas para juzgarlas y remunerarlas segun su mérito, é identificáse completamente con la razon en el ejercicio de la primera de estas funciones y obra separadamente de aquella en la segunda y en la tercera; las cuales en el sistema de poderes políticos descrito, pertenecen al Poder interpretativo, en cuanto á la calificacion de los proyectos de ley como constitucionales ó inconstitucionales y á la corte nacional, si la ley inconstitucional llega á promulgarse y á aplicarse por los poderes administrativos. Esto demuestra, que cuando el Parlamento que es la razon en el Estado político, los poderes administrativos que son la voluntad ó principio de accion; y los ciudadanos que representan los afectos y los intereses sociales, se han empapado en el espíritu de las instituciones y han aprendido á conocerlas, á amarlas y á respetarlas por el hábito de practicarlas fielmente, ya no es necesario que el senado

proceda del Poder constituyente como al principio, y debe identificarse con la representacion nacional de la razon popular, la cual ha contraido ya la costumbre de fundar sus determinaciones en los principios constitutivos, y necesita de conservar en su seno la tradicion y el espíritu de las leyes secundárias emitidas, para mantener la unidad de la legislacion, conocer sus causas y motivos, y poder completar las leyes, perfeccionarlas ó abolirlas con acierto; y todo esto es lo que hace conveniente y necesaria la institucion de un senado durable procedente del mismo Legislador, para reemplazar al primer senado que lo inició; y cuya necesidad y utilidad han cesado, por ser ya suficiente salvaguardia de las instituciones el Poder interpretativo y la Corte Nacional.

La cámara de diputados debe ser electa directamente por los ciudadanos organizados en círculos políticos departamentales segun lo hemos indicado al tratar de la eleccion del Poder Constituyente; esto es: de las corporaciones profesionales de los municipios formadas con los ciudadanos iletrados y con los que dependen de voluntad ajena, se creará un círculo electoral para elegir en su caso el representante de todos los municipios del departamento; y de las corporaciones profesionales departamentales, compuestas de todos los ciudadanos independientes, y que saben leer y escribir, se haran tantos círculos electorales como el prudente legislador acuerde, afin de que esa parte de la sociedad que tiene mayor capacidad política que la otra, que hemos llamado de municipios, tenga mayor influencia como es de Justicia en la realizacion del Estado político y en la legislacion, por medio de un mayor número de representantes. Para efectuar esto habría que reunir á veces en un solo círculo político dos ó mas corporaciones profesionales, y otras se tendría que diseminar una corporacion profesional en dos ó mas círculos electorales, quedando al arbitrio de cada ciudadano escoger el que mas le agradase para inscribirse. Organizado así cada círculo elegiría su representante al Poder Legislativo, cuyo suplente sería como ya hemos dicho, el candidato que hubiese tenido mas votos despues del agraciado por la mayoría. Puede ser electo diputado por un círculo político cualquier ciudadano natural ó vecino del departamento aunque no esté inscrito en el círculo que lo elige, ni en ningun otro.

El mandato de la cámara de diputados debe ser de corta duracion, uno ó dos años á lo más, porque las necesidades y las tendencias sociales varían constantemente de modo de ser, y conviene que haya siempre la posibilidad de que se manifiesten y realicen oportunamente de una manera legal; y porque ademas, la frecuencia de las elecciones habitúa á los ciudadanos al gran movimiento nacional que producen, perdiendo así el carácter de acontecimiento extraordinario que engendra una exitacion peligrosa para la quietud pública, como sucede cuando tienen efecto á largos intervalos. Por otra parte, las fracciones políticas que resultan vencidas en una época electoral, se resignan facilmente á soportar tranquilas su derrota legal, con la esperanza de hacer triunfar sus ideales en la próxima inmediata; lo cual no sucede si se ha de verificar despues de un largo periodo que desespera á los vencidos por la idea de tener que sufrir por mucho tiempo un modo de ser político que los contraría. Tambien es conveniente la renovacion total de la cámara de diputados para habituar á los ciudadanos á entender y á ocuparse del interes público, tomando así amor por el sistema de gobierno, y adiestrándose en el ejercicio de sus derechos, lo cual desarrollará sin duda y perfeccionará su capacidad política.

La renovacion total y frecuente de la cámara de diputados no tiene en el sistema de organismo político que venimos exponiendo, el inconveniente de hacer instable la legislacion, por que le dán firmeza y estabilidad el senado durable y el Poder Interpretativo permanente, y porque ademas debe declararse por la ley que son reelegibles los diputados salientes. Es tan conforme con la naturaleza este modo de elegir la representacion nacional, y garantiza tanto el acierto, que nosotros creemos, que fuera de la plena posesion del uso y goce de la ciudadanía en una posicion independiente, y de la condicion de ser natural ó vecino del departamento, la ley no debe exigir otras para la eligibilidad, dejando al libre buen sentido escoger su candidato. La posibilidad de la reeleccion de los diputados sería un estímulo, paraque desempeñasen dignamente sus funciones, afin de continuar mereciendo la estimacion y el voto de sus comitentes.

Solamente al círculo electoral de municipios pudiera atribuirse

incompleta seguridad de acierto para elegir con entero conocimiento su representante, y cierta susceptibilidad para acoger la influencia de los empleados públicos, ó para inspirarse exclusivamente en pasiones exitadas por los demagógos y por los intrigantes. Pero este mal está muy atenuado, por cuanto debiendo elegirse un solo representante en todos los municipios del departamento la eficacia de la influencia de un mismo partido ó de los mismos hombres en todos ellos es muy difícil, y el voto de los unos se contrapesaría por el de los otros, tanto mas que si por esa causa resulta electo un diputado inconveniente, el suplente será seguramente bueno, y puede funcionar como propietario en un caso legal, ó puede ser electo senador por la Asamblea Nacional si la minoría ha tenido mas cordura y patriotismo, ó ha sido mejor inspirada que la mayoría al escoger su candidato. Pero suponiendo que no se corrija por sí mismo este defecto, pensamos nosotros que léjos de ser un inconveniente contrário á la justicia y á la verdad del sistema natural que venimos explicando, lo confirma y justifica : porque siendo la República el Gobierno de todos para todos, debe dejarse á los ciudadanos equivocados, y aun á los extraviados, la posibilidad de presentar á la discusion publica y oficial del Estado sus errores ó pretenciones para que sean conocidos y desengañados ; con tal que no puedan sobreponerse á la Justicia y al derecho, manifiestos en las leyes de una manera expresa y terminante. Todo esto se logra con la presencia en la representacion nacional de los pocos diputados que pueden haber sido electos de una manera inconciente por algunas corporaciones de municipio ; *las cuales por su menor capacidad política, quedan justamente por este sistema en minoría, en cuanto á la representacion nacional;* pero en mayoría, para elegir las autoridades municipales.

Paraque palpe el lector la verdad y conveniencia de este organismo fundamental del Estado político republicano, vamos á trascribir lo que dice M. Batbie en su obra citada al analizar los sistemas de eleccion practicados hasta la época presente, y notará que todos los inconvenientes que cada uno tiene desaparecen en el que proponemos, reuniéndose en él las diferentes ventajas de aquellos.

« Una ley podría instituir en lugar de la eleccion directa la de

dos grados; el escrutinio de lista por departamento, en lugar del escrutinio individual por distrito; la renovacion parcial de la cámara de diputados, en vez de la total; y restringir ó prolongar la duracion del mandato. »

« Los que temen la exaltacion del sufragio universal han difundido demasiado la opinion de que la eleccion indirecta ó de dos grados, garantiza más la tranquilidad pública, y que dá mas influencia á los elementos moderados de todos los partidos políticos. La esperiencia contradice esta opinion. La asamblea legislativa y la Convencion (de Francia en el siglo pasado) fueron nombradas por eleccion de dos grados, y los ciudadanos que intervinieron en las elecciones, primária y secundária, fueron solamente los que pagaban contribucion (es decir, los propietarios); y la história de estas asambleas violentas pone de manifiesto la ilusion de los que tanto alaban la eleccion indirecta. »

« El escrutinio de lista por departamento (por el cual cada elector ó ciudadano vota al mismo tiempo por todos los diputados del departamento), y el escrutinio individual de distrito (por el cual en cada una de estas divisiones políticas votan los ciudadanos por un solo diputado), han sido objeto de interminables discusiones, porque ni los méritos ni los defectos de cada uno son tan incontestables, que puedan convencer á todas las inteligencias. Siempre serán elojiados, cada uno á su vez, por los partidos que se fundan aparentemente en razones teóricas y los emplean en realidad como expedientes adecuados á sus particulares miras de actualidad. Así es que se vé á los mismos hombres ó á los mismos partidos sostener ora el uno ora el otro de esos sistemas segun el presente interes político. »

« El escrutinio de lista dá á la eleccion un carácter mas elevado, hace conocer la opinion del departamento y se presta mas que el de distrito á la manifestacion de las inteligencias en el movimiento electoral. Pueden los partidos al formarse las listas de los candidatos, celebrar transacciones afin de que sean representadas las diversas tendencias, de cuyo acuerdo resultará la opinion media del departamento. Facilita la eleccion de ciudadanos de importancia, porque para ser admitido en la lista se necesita una notoriedad conocida en todo el departamento. »

« Al contrário el escrutinio individual (de distrito, para el elegir un solo diputado) facilita la eleccion de candidatos conocidos únicamente en su juridiccion, verificándose las mas de las veces sin ninguna mira de política general é inspirándose no mas que por influencias personales ó por tendencias lugareñas, con lo cual se sustituye á la naturaleza política del mandato un carácter personal ó interesado. Pero por otra parte, el elector que dá su voto para el diputado de su distrito solamente, concede su confianza á un mandatario que conoce; no nombra, como sucede en el escrutinio de lista, representantes que no ha visto ni verá nunca, mientras que en aquel caso elige con pleno conocimiento de causa. Ademas, el representante de distrito es mas independiente que el de departamento por escrutinio de lista, porque mientras que aquel tiene una posicion propia fundada en sus relaciones y vínculos personales con sus convecinos, éste para seguir figurando en las listas posteriores como candidato, se vé obligado á mantenerse en la dependencia de los personajes que las forman, siendo los de mas influjo en este negocio los prefectos y los ministros del gobierno. »

« Así es que el escrutinio de lista es el sistema electoral mas favorable á las personas de los gobernantes para obtener en la representacion nacional una mayoría que personalmente les pertenesca, quedándoles así subordinado en sus determinaciones aquel Poder supremo; mientras que el escrutinio de distrito garantiza mas su independencia. »

« La renovacion total de la cámara de diputados es preferida á la parcial por dos motivos. Desde luego es el medio seguro de conocer la opinion de todo el país, mientras que su eleccion por partes y á distintas épocas, no revela el verdadero espíritu nacional, ó si lo hace conocer no produce medios suficientes para realizar sus aspiraciones. La eleccion parcial puede producir ademas un conflicto entre las tendencias nuevas de la sociedad traídas al seno de la representacion nacional por los recien-electos y la antigua mayoría, que las resiste apesar de las razones de aquellos. »

El segundo motivo expuesto por M. Batbie se funda en la disolucion de la cámara, á que tiene *derecho positivo* en Francia

el Poder Ejecutivo; pero nosotros lo omitimos, porque pensamos que esa facultad léjos de ser un derecho racional, es un puro hecho de imperio arbitrario en contradiccion con el derecho natural, y que cuando muy necesaria sea la disolucion de un parlamento violador de las instituciones ó de los derechos fundamentales de los otros Poderes públicos, se podrá recurrir á ese acto de dictadura transitoria, que en este caso se legitima como la insurreccion ó la expropiacion por causa de necesidad pública; pero de esto, á elevar esa facultad á la categoría del derecho público, hay una distancia insuperable á la razon. Por otra parte el sistema de renovacion total en cada año y con derecho á la reeleccion de los diputados salientes hacen innecesaria la disolucion para los demas casos en que la Representacion Nacional se puede poner en contradiccion con el Ejecutivo, la cual siempre produce una exitacion é inquietud general en la sociedad; y ménos se necesitará si se han sabido atribuir con justicia y buena fé las funciones respectivas á los diferentes Poderes Supremos. En lugar de ese motivo expuesto por M. Batbie agregamos nosotros: que la renovacion parcial, poniendo unicamente en movimiento una pequeña parte de la sociedad en cada eleccion mientras que su mayoría permanece inerte ante las cuestiones de actualidad, no puede producir el movimiento espiritual armónico, necesario para formar en toda ella el carácter y las costumbres nacionales en el órden político.

Supongo que el lector atento habrá notado que el sistema racional de elecciones que nosotros hemos propuesto reune en sí todas las ventajas, y evita todos defectos de los dos sistemas de escrutinio de lista y de distrito hasta hoy practicados, porque su esencia consiste en la eleccion de un solo diputado por cada círculo electoral, la cual tiene que ser el resultado de la opinion departamental, como lo es cada círculo político; y no de la opinion de un distrito, que regularmente es personal ó lacalista. Ademas tiene en su favor la preciosa condicion de resolver las dos mas graves y difíciles cuestiones del derecho político, que hasta ahora no han podido armonizarse con la justicia y la libertad: estas son, la del sufragio universal, que en nuestro sistema no tiene como en los demas el inconveniente de dar la supremacía á

masas inconcientes, fáciles siempre de estraviarse por el miedo, por el interes y por la lisonja, y aun por ignorancia y simple indiferencia; y la de la justa participacion de las minorías en el poder público, pues que á decir verdad, es difícil que una opinion racional y oportuna no encuentre éco en alguno de los diferentes círculos electorales de cada departamento, y se obtenga así el que en la representacion nacional puedan manifestarse todas, y entregarse á la discusion general al dictarse las leyes. Y esto, sin contar con que los suplentes son electos por las minorías y pueden funcionar como tales en su caso, y aun ser escogidos para senadores.

Para aclarar estas dos importantes cuestiones, del sufragio universal y de la representacion de las minorías en el Parlamento nacional, vamos á trascribir lo que sobre ellas han dicho respetables publicistas.

M. Jules Simon, en su libro de « La Libertad Política », se expresa así en cuanto á la primera : « ¿Quien será el Legislador? Si es un hombre ó una casta, he aquí que aparece lo arbitrario, y se sobrepone cási con seguridad el interes individual al general. Es necesario pues que lo sea la sociedad toda por representacion. Todos obedecerán la ley, porque todos habrán contribuido á formarla; así el Estado será libre, y la ley será justa. »

« Se hace la objecion de que la multitud es ignorante del derecho y del interes comun : que siendo el predominio de la razon sobre la pasion el signo propio de la superioridad intelectual y moral y que predominando la pasion sobre la razon en las muchedumbres, si intervienen todos los asociados en el nombramiento de la representacion nacional se sacrifica la razon á la pasion y se ataca y destruye el verdadero derecho. Pero la multitud es competente para escoger sus representantes: cada indivíduo aislado puede ser un espíritu mediocre, una alma débil; pero no por esto deja de ser, *en el mayor número de casos,* el mejor y mas justo de los jueces. La práctica moderna está de acuerdo con la historia de les antiguas repúblicas. A pesar de los errores, que son accidentales solamente, la eleccion se fija *cási siempre en la capacidad, cuando la ley* (ó el poder y los intrigantes) *no pone trabas á la manifestacion del talento y cuando éste no se abandona á sí mismo.* »

Estamos de acuerdo en que si se dejase á las masas obrar por su propio impulso en las elecciones, sin que el Poder ni los intrigantes ejerciesen sobre ellas ninguna influencia, escogerían siempre capaces y dignos representantes, como los hemos visto nosotros en nuestro país en las raras ocasiones en que se les ha dejado usar de su derecho segun su propia y espontánea inspiracion; pero por desgracia esta circunstancia será siempre excepcional y precária mientras dependa de la voluntad mas ó ménos pura de los que mandan y de la mayor ó menor actividad y osadia de los ambiciosos, porque aquellos, imponiendo su voluntad por el respeto, el temor y el halago; y estos, exitando las pasiones generosas del pueblo ó haciéndole presente sus trabajos y miserias, siempre logran desmoralizarlo y estraviarlo cuando así conviene á sus miras particulares. Toda la América Española, y aun los Estados Unidos, dan testimonio der esta verdad, y la gran República debe confesar que en su pueblo los votos son libres para venderse ó para sujetarse á la voluntad de los caudillos de un partido: La Francia debe recordar los plesbicitos de Napoleon I y el sufragio universal del segundo imperio, Roma el plesbicito de Cesar; y Atenas el ostracismo de sus mas ilustres ciudadanos.

Mas no por esto negamos nosotros el derecho de los ciudadanos todos al sufragio electoral: lo que creemos haber demostrado poco á poco en el presente trabajo, es que *siendo un derecho social en su esencia, en su orígen y en sus fines; su verdadero valor es tambien social, es decir, que solo computados los votos individuales en los círculos políticos asociados, adquieren un valor electoral; por lo que el derecho de eleccion reside en los círculos ó asociaciones políticas y no en los ciudadanos, que solo tienen el derecho de votar.*

Continuemos la cita suspendida. « El concurso de todos á la eleccion excluye el privilegio, funda la igualdad y por consiguiente, la libertad; al mismo tiempo que concentrando la facultad legislativa en los electos sin mandato imperativo ni instrucciones obligatorias, *asegura los derechos de la razon y de la justicia.* Yo deduzco de esto, que la participacion en las elecciones es un derecho y no una funcion: institucion humana, y por consiguiente, sujeta á inconvenientes; pero evidentemente justa, saludable, liberal, conforme á nuestra dignidad, y la *única que organiza el Estado*

político por las leyes y sobre el modelo de nuestra naturaleza. »

En todo estamos de acuerdo, ménos en que el derecho electoral no constituya tambien al ciudadano en la obligacion de concurrir á su realizacion por la emision legal de su voto; pues por lo mismo que es lo *único que puede organizar el Estado político segun los preceptos de la justicia y el tipo de gobierno existente en la naturaleza humana,* es un derecho necesario, y simultáneamente un deber imprescindible del ciudadano respecto de la sociedad cuyo Estado político no puede organizarse debidamente sino es por el concurso de todos en las elecciones; luego es una verdadera funcion social y política exigible del ciudadano por la sociedad, así como es un derecho que aquella debe reconocerle y garantizarle. Ademas, *el acto electoral es la primera manifestacion real del Estado político y la accion fundamental de su gobierno,* por lo cual viene á ser una verdadera funcion pública, en la que el pueblo se encarga de ejercer directamente el Poder político que en él reside esencialmente, y que por tanto le pertenece.

« *En las sociedades que tienen su fundamento en la razon,* el verdadero poder esencialmente constituyente es el pueblo, y él debe hacer la ley por medio de sus representantes. El derecho de elegir y de ser electo es *un derecho esencial, es la base y la sancion de los demas derechos políticos. El derecho de sufragio no se puede falsear ni comprimir, sin sustituir la violencia al derecho, la injusticia á la justicia, y un poder de hecho al Poder público de derecho.* » Luego dejando de ejercer la facultad de elegir, se falta á la justicia y se ataca directamente el derecho, haciéndose cómplice el ciudadano moroso de la des naturalizacion del gobierno de derecho y de su degeneracion en poder de hecho. En efecto. ¿Si el derecho al uso del sufragio fuese voluntario, y pudiesen abstenerse de él todos los ciudadanos, no sería usurpado seguramente el Poder público por el mas osado, ó no caería la sociedad en la acefalía el día en que todos los ciudadanos quisiesen abstenerse de votar? ¿Y cuando una fraccion de ciudadanos se abstiene voluntariamente de concurrir al sufragio nacional, no autoriza implicitamente á los que concurren para disponer solos del porvenir del Estado político; y si erigen la tiranía, no se hacen cómplices aquellos de este asentado? ¿Y puede pensarse que haya un derecho cuya realiza-

cion hiera de muerte á la sociedad, haciendo desaparecer en ella el órden, la justicia y la libertad? Tengamos presente, que la naturaleza imperfecta y social del hombre exige que todo derecho necesario en una personalidad humana sea para ella misma un deber ineludible.

« El principio de la sociedad moderna es la soberanía del pueblo; la consecuencia de este principio es la participacion de todos en el Poder Legislativo por representacion. Esto solamente incumbe à la filosofía establecer, á la política toca investigar el método mas racional y justo para realizar el derecho. »

Ahora bien, la experiencia universal ha probado suficientemente, que los métodos empleados hasta hoy conducen á resultados injustos y contrários á la libertad, *porque se ha considerado como individual el derecho de elegir siendo de naturaleza social, puesto que no produce efecto ninguno sino es por los votos asociados de los ciudadanos; y el derecho de ser electo, no solo depende del voto asociado de los electores, sino tambien de la capacidad política ó de las cualidades personales del electo requeridas por la ley de la sociedad y en muchos casos aun de la* aceptacion *del* agraciado; todo lo cual demuestra claramente, *que el derecho electoral activo no reside ni pertenece en realidad á cada ciudadano, sino á una sociedad ó círculo político de ciudadanos, que solo juntos pueden elegir uno ó vários representantes*, porque lo que delegan, cada uno de ellos, no es su poder propio de gobierno individual, sino el poder social que ha de garantizar á aquel: y el derecho electoral pasivo ó de opcion á un destino público de nombramiento popular, nadie puede exigir que se realice para él, aunque lo tenga de ley por la posesion de las cualidades requeridas; lo cual prueba que tiene este derecho solidariamente con los electores, y por eso solamente se realiza por el concurso de las voluntades de estos con la del elegido. *No es pues un derecho individual sino social,* y es de necesidad organizar las sociedades ó círculos políticos que deben realizarlo segun la justicia y el bien general. No es lomismo el derecho de elegir, es decir, *de designar real y positivamente* un representante ó empleado de la nacion, *el cual es social en su esencia, en su manifestacion y en su resultado, que el derecho de votar que es propia-*

mente individual, por su naturaleza, por el modo de realizarse y por el resultado; el cual no alcanza mas que al derecho de ser computada cada opinion individual como unidad fraccionaria del voto social del colegio ó círculo á que el ciudadano pertenece. El derecho de elegir ó designar efectivamente un representante ó funcionario público existe en el círculo político electoral y no en cada ciudadano individualmente, quienes apenas tienen el derecho de dar un voto, que tanto puede haber recaido en la persona del agraciado y concurrido á su eleccion, como haber designado á un ciudadano que no resultó electo. De esta confusion de derechos tan distintos, como lo es un voto solo, de la eleccion real producida por el conjunto de todos los votos, ha procedido lógicamente el error gravísimo del sufragio universal por cabeza; por aquella tambien se ha creido que las minorías quedan subyugadas injustamente á la mayoría por la sola tiranía del número, que racionalmente no puede nunca formar la esencia del derecho. Pero desde que se reconoce que el derecho electoral pertenece al Círculo político, y no á cada ciudadano individualmente, y que debe realizarse por aquel de una manera *racional,* es lógico y natural que el mayor número de opiniones iguales *tengan la razon* y que acierten con la verdad de la Justicia y de la conveniencia social; y que el menor número de opiniones ó de votos discordantes se hayan apartados de la razon y no se dirijan al bien general. Ahora, como el derecho se funda en la razon lomismo que en la justicia, es evidente que la minoría al separarse de la razon y de la Justicia ha perdido todo derecho; luego al quedar subordinada á la determinacion de la mayoría no es tiranizada ni oprimida, y si favorecida y protegida, al ponerla bajo el acuerdo de la razon y del amparo del derecho.

El derecho de votar se reduce á expresar libremente cada ciudadano su opinion sobre la materia que ha de resolver el cuerpo colegiado á que pertenece; y cuando se trata de una eleccion, aquel derecho consiste en emitir libremente la opinion racional, que tiene formada sobre la capacidad de otro, para desempeñar el cargo público á que aquella se refiere, y á que esa opinion suya, se tome en cuenta al computar todas las opiniones ó votos individuales, cuya mayoría unísona ha de demostrar cual es la opinion general; única que puede acertar con la verdad y conve-

niencia pública, y tener por consiguiente el derecho de elegir ó designar el funcionario de la nacion.

Para realizar pues el Estado político, y alimentar y perfeccionar su modo de existir con la influencia constante de la soberanía popular, fundada en la razon y no en la voluntad, hay que comenzar por organizar *racionalmente* los círculos políticos ó colegios electorales capaces de manifestarlas; y la *misma razon* indica, que estos deben salir ó proceder de las corporaciones profesionales, que producen y mantienen la vida social, y en quienes reside esencialmente el verdadero poder de realizar el derecho por la adquisicion del bien y la repulsion del mal, que es el fin de aquel, á cuya seguridad se debe dirigir el Estado político instituido en poder de gobierno comun.

El derecho de elegir las representantes de la nacion reside en la totalidad del Estado social, y querer atribuirlo á los indivíduos es nulificarlo, pues precisamente porque el hombre no puede como indivíduo, garantizar ni realizar el derecho, es que son necesarios el Estado social y el político; y se recae en la dificultad original queriendo que el indivíduo tenga lo que no puede hacer efectivo y que solo el Estado social es capaz de conseguir. *Y como éste es formado por las profesiones de agricultura, de industria, de comercio y de enseñanza, ejercidas por las respectivas corporaciones de ciudadanos, son estos grupos profesionales racionalmente combinados los que han de formar los círculos ó unidades políticas, que han de manifestar y delegar el Poder público del Estado político.*

Mientras no se abandone el sistema individualista del sufragio universal por cabeza, y no se le sustituya el sistema social de colegios electorales formados por las asociaciones profesionales combinadas y estimadas segun la respectiva capacidad para producir el bien general y para conocer y realizar el Poder público, éste será seguramente patrimonio de los tiranos ó presa de los demagógos, pues que unos y otros harán del sufragio universal un instrumento eficaz para alcanzar el objeto de sus miras y ambiciones particulares, cuando no sea una palanca destructora y pavorosa empleada por los anarquistas. Porque falseado el sufragio en su esencial naturaleza, por lomismo que es el cimiento del Estado político y el orígen del Poder de gobierno, no puede dejar

de producir, como se ha empleado hasta la hora presente, monstruosos é injustos resultados.

Sinembargo de haber demostrado, que las minorías de los círculos electorales no tienen ningun derecho por sí mismas para participar de la representacion nacional por haberse apartado de la opinion ó dictámen de la razon universal manifiesta en la de las mayorías, la cual es el fundamento de la soberanía popular y no la voluntad arbitraria ; creemos que por la esencia del gobierno democrático, de serlo de todos y para todos, y por la conveniencia de la sociedad, es racional dar á aquellas alguna participacion en el Poder Legislativo del Estado, M. Batbie dice sobre esta materia lo siguiente :

« Pertenece á la mayoría de los ciudadanos elegir la Representacion Nacional, y á la mayoría de ésta dar la ley á la sociedad; pero la opinion de la minoría es un elemento que ensancha y completa la deliberacion, por lo que conviene formar la Asamblea nacional de tal modo, que aquella pueda estar representada en ésta, porque sus objecciones hacen refleccionar á la mayoría y pueden obligarla á no resolver nada sin maduro exámen. Y la minoría obra á la manera de una segunda cámara de advertencia y vigilancia, dando cási la seguridad de que la resolucion de la mayoría *stará fundada en la razon.* Se le debe dar pues, participacion en la representacion nacional, no solo paraque se manifieste completamente el modo de ser del Estado político, sino porque amplía la discusion y hace que la deliberacion recaiga sobre todas las objeciones, pesándolas reflexivamente. Ademas, la presencia de la minoría en una asamblea es la verdadera garantía de la sinceridad y de la publicidad de sus actos, puest que son vistos y atestiguados por los adversarios de la mayoría que en ella prevalece. »

« ¿ Pero por qué medios se puede asegurar la representacion de las minorías aun en el caso de ser desechadas sus opiniones en todos los colegios electorales de la nacion ? »

« Se han imaginado muchos sistemas para resolver esta dificultad y algunos se han puesto en práctica. En España (en donde cada elector puede dar su voto á cualquier ciudadano español) se declara diputado al que en diferentes colegios electorales obtiene

diez mil votos ó mas. Este correctivo es deficiente, porque solo ciudadanos notabilísimos, que puedan ser conocidos y apreciados en toda la nacion, tienen la posibilidad de alcanzar ese resultado; lo cual equivale á asegurar la representacion á los hombres eminentes. Este sistema de eleccion es el que se llama *por voto difuso.* »

« En Inglaterra se practicá otra combinacion en las elecciones municipales, las cuales se verifican por el escrutinio de lista. Cada elector forma la suya con un candidato ménos, que el número de consejeros que se trata de elegir. Por ejemplo : si se han de elegir cinco funcionarios, el elector escribe en su boletin de votos los nombres de cuatro candidatos solamente, y declarada la eleccion de cuatro consejeros segun la opinion de la mayoría, el quinto que falta es de derecho el ciudadano que despues de aquellos ha obtenido el mayor número de votos de la minoría. Este sistema se llama de *eleccion por voto parcial.* »

« Otros han propuesto que la ley autorice á cada ciudadano para dar á un solo candidato todos los votos que podría distribuir en tantos cuantos son los funcionarios que se trata de elegir, consignando en su lista tantas veces el mismo nombre cuantos son los consejeros para quienes pudiera dar voto. Así, en lugar de nombrar cinco ciudadanos, el elector daría sus cinco votos á un solo candidato; tal es el sistema de la eleccion *por voto acumulado.* »

Implicando el voto parcial y el acumulado la existencia del escrutinio de lista, y habiendo adoptado nosotros en nuestro sistema de eleccion racional, el escrutinio individual, por el cual cada colegio departamental elige un solo diputado, se hace imposible acoger, ni el voto acumulado ni el parcial. Tampoco podemos aceptar el voto difuso, por que implica la posibilidad concedida por la ley á los electores de dar su voto á cualquiera ciudadano sin respicencia al orígen y al vecindario; y este sistema, ademas del inconveniente apuntado por M. Batbie de que constituye en ciudadanos privilegiados á los hombres eminentes, entraña el gravísimo contraprincipio de encaminar á la sociedad al gobierno monárquico ó al oligárquico, porque los cuerpos del Estado político y las corporaciones docentes ó religiosas que ejercen una influencia general en la nacion, dispondrían facilmente de las

minorías para elegir candidatos favorables á sus miras particulares; y con estos junto con los pocos que ganasen por mayoría, serían siempre dueños de la Representacion Nacional. A esta posibilidad muy realizable alude sin duda el citado publicista cuando dice estas palabras : « Dejados los electores á su propia inspiracion es evidente que no podrían fijarse sino en nombres célebres; *pero bien se podría, con inteligencias establecidas y con cierta preparacion electoral, hacer que fuesen electos ciudadanos poco conocidos.* » Nosotros que deseamos con sinceridad la verdadera república y no la sola apariencia de ella, repelemos el sistema del voto difuso en toda la nacion, por que conduce á las formas del gobierno de los privilegios ; así como hemos repelido la soberanía de la voluntad popular, por que conduce á la anarquía ó al despotismo.

Pudiera ser que se preguntase, porqué se busca la manera de dar representacion á las minorías en el Poder Legislativo, si ellas no tienen ese derecho segun se ha demostrado. Ciertamente que ellas no lo tienen, pero sí el Estado, la nacion y el pueblo á quienes conviene que todas las opiniones se manifiesten, se discutan y se pesen en sus Asambleas Legislativas. He aquí el verdadero motivo por el cual somos nosotros partidarios de la participacion de las minorías en la representacion nacional; y pensamos que contando como una unidad el voto superior de las minorías de cada círculo y sumando todos los de las de cada departamento se podría declarar diputado al ciudadano que hubiese sido agraciado por el mayor número de minorías superiores y no por el mayor número de ciudadanos.

Verificada la eleccion de los representantes á la Asamblea nacional, en conformidad con la constitucion y con la ley orgánica respectiva, deben reunirse los agraciados en la época y en la localidad preestablecidas sin necesidad de ser convocados por otro de los Poderes públicos. Los tres primeros representantes que lleguen á la localidad designada, se constituirán en junta preparatoria de la cámara respectiva, segun sean senadores ó diputados, formando ellos mismos su directorio provisional. En seguida se ocuparán de recibir las credenciales y los pliegos originales de la eleccion, que les serán remitidos por los directorios de los departamentos ; ocupándose al mismo tiempo de dictar todas las medidas conducentes

á la concurrencia de todos los miembros de cada cámara; de incorporar sucesivamente á los que se presenten, y de proveer al servicio de sus respectivas oficinas. Cuando se haya reunido la mitad y uno mas de los miembros de ambas cámaras respectivamente, se decláran instaladas y se ocúpan de aprobar ó modificar los acuerdos tomados en junta preparatoria, de revisar las elecciones en los pliegos originales comparados con la copia auténtica, que debe remitirles el Poder interpretativo junto con su dictámen sobre la validez ó nulidad de las de cada cámara para aprobar ó desaprobar la eleccion y la credencial de sus miembros correspondientes. Aprobadas las credenciales en número suficiente, cada cámara nombra su directorio definitivo, conforme á la ley, reuniéndose en seguida las dos, para instalar la Asamblea nacional y abrir la sesion legislativa.

La funcion de legislar sobre todos los asuntos de interes público pertenece exclusivamente á las cámaras, y no deben delegarla, sino en cuanto á la reglamentacion de la manera de aplicar y cumplir las leyes, para evitar la confusion de atribuciones en los Poderes Supremos que por su respetiva naturaleza son muy distintos. Las ventajas que se alegan en favor de la delegacion en los poderes Administrativos para algunos casos, se obtienen concediendo á estos el derecho de iniciativa y de concurrencia á las deliberaciones del Poder Legislativo en lo que se refiera á leyes que aquellos deben aplicar; es decir, al Poder Ejecutivo para las leyes políticas, gubernativas y económicas, y al Poder Judicial, para las puramente civiles y penales. *La iniciativa de una ley es un Proyecto,* que debe necesariamente discutirse en la cámara en que se presenta, y pertenece por derecho exclusivo á cualquiera de las dos; y á los Poderes Ejecutivo y Judicial, en lo que se refiere á sus correspondientes ramos de gobierno; pero *el derecho de proposicion*, que es propio de cada representante, conviene reconocerlo tambien á todas las corporaciones y consejos departamentales, al consejo de Estado y á los municipios; *y el de peticion* á todos los demas cuerpos sociales y á todos los ciudadanos.

En consecuencia, cualquiera de las dos cámaras legislativas puede crear *el proyecto de ley,* ó adoptar el que le sea presentado por el Poder Ejecutivo ó el Judicial, y remitirlo en seguida á la

otra para su conocimiento y resolucion. Adoptado el proyecto por el acuerdo unánime de ambas, debe remitirse al Poder interpretativo de la Constitucion paraque resuelva sobre su conformidad ó contrariedad con los principios fundamentales, absteniéndose de dictaminar sobre su utilidad y oportunidad. Si el proyecto de ley fuese declarado contrário á la Constitucion, queda desechado *ipso jure* y no debe promulgarse como ley; si fuese declarado conforme ó no contrário á la constitucion se manda al Poder Ejecutivo paraque haga observaciones, si las encuentra, sobre la inoportunidad ó inconveniencia de la ley proyectada y no sobre su constitucionalidad; en este caso las cámaras la discuten de nuevo y hasta que sea confirmado ó modificado el proyecto se promulgará como ley para toda la nacion. Así es que el Poder interpretativo, representante de la conciencia nacional, *tiene el veto definitivo contra los proyectos de ley opuestos á los principios constitutivos; y el Ejecutivo tiene el veto suspensivo contra los perjudiciales ó inoportunos para el bien público.*

Las sesiones de las cámaras deben ser públicas, exceptuado el caso en que la discusion ó la publicidad de un asunto pudiese perturbar la tranquilidad pública ó dañar de otro modo á los intereses nacionales. Pero para garantizar la independencia moral del voto de cada representante, y para dar á la nacion la seguridad de que aquellos han resuelto por la propia opinion y conciencia, y no por coacciones morales externas; es necesario que el voto sea secreto, sin que se entienda por esto que cada representante no tenga el derecho de hacer público el suyo despues de resuelta cada cuestion, ni el de hacerlo constar inmediatamente en la acta de la sesion cuando así lo quiera.

La experiencia ha demostrado con tanta claridad los inconvenientes de la votacion pública, que creemos innecesario referirlos aquí, limitándonos á invitar al lector paraque él mismo recuerde sus propias observaciones y vea las que dice Don Florentino Gonzales en su tratado de derecho constitucional, si lo tuviere á mano.

Un representante electo legalmente por el pueblo no puede ser impedido ó privado del ejercicio de sus funciones, sino es por incapacidad jurídica causada por su carencia del derecho de ciu-

dadanía ó por no ser natural ni vecino del departamento en qué fué elegido, correspondiendo la prueba de estos defectos á quien haga la observacion ó denuncia. Tampoco debe permitirse su persecucion en juicio de ninguna especie, durante un tiempo que comprenda el de las sesiones, algunos días antes de su apertura y otros tantos despues de cerradas; á ménos que cometa un delito grave, en cuyo caso puede ser aprehendido como cualquier delincuente, pero para ser puesto á la disposicion de la respectiva cámara, afin de que juzgue si hay lugar ó no á deponerlo de su elevada posicion; y cuando sea depuesto, los tribunales comunes de Justicia lo juzgarán por el delito. Tambien deben ser irresponsables los representantes por las opiniones que sobre materia política ó administrativa emitieren durante su mandato en cualquier forma, en cualquier lugar y por cualquier medio.

Entre las facultades de la asamblea legislativa, ademas de la de dar leyes generales sobre cualquier asunto de interes público, deben consignarse las de decretar impuestos y señalar las rentas con que deben pagarse los empleados públicos, separando especialmente las que corresponden á los Poderes Interpretativo, Legislativo y Judicial, que no debe manejar como las otras el Poder Ejecutivo; y la de nombrar y destituir al jefe principal de la tesorería General y á los magistrados del tribunal superior de las cuentas nacionales: todo, afin de asegurar la independencia y separacion de los Poderes Supremos, y de dar mas respetabilidad é imparcialidad á los altos empleados fiscales.

Tambien para asegurar la libertad é independencia del Poder Legislativo, debe tener éste la facultad de escoger y nombrar por votacion secreta los jefes y oficiales de la tropa destinada á su guardia, cuyo mando debe pertenecer exclusivamente al presidente de la samblea nacional, como se verifica al presente en la República Francesa.

Es facultad esencial del Poder Legislativo proveer á la existencia de los otros Poderes permanentes declarando válida cuando sea legal la eleccion del Presidente de la República hecha directamente por el pueblo ó por la Asamblea nacional, si así estuviere establecido, y designando uno de sus miembros paraque tome parte en las deliberaciones del gabinete de gobierno, á quien hará

presente la legalidad ó ilegalidad de sus disposiciones; eligiendo los magistrados de las Cortes ó Cámaras de apelacion, y de las de súplica del Poder Judicial; designando entre sus miembros, los que con el Poder Interpretativo y la cámara judicial de súplica deben formar la *Suprema Corte de la Justicia nacional;* nombrando los ciudadanos que han de llenar la vacante que la muerte ú otra causa legitima huviere producido en el Poder Interpretativo, así como para suplir al Presidente de la República en cualquier caso; y juzgando por último, á sus propios miembros y á los de los otros Poderes supremos por delitos ó faltas, y con el solo fin de destituirlos y de entregarlos á los tribunales comunes, sirviendo en esta funcion como jurado la cámara de diputados para acoger y sustanciar la denuncia, queja ó acusacion que contra aquellos se hiciere por cualquier ciudadano; y la cámara de senadores, para acordar definitivamente la absolucion del funcionario ó su separacion del empleo público.

Omitimos en este capitulo la relacion de las demas facultades del Poder Legislativo por ser vulgarmente conocidas, y por estar prácticamente usadas en todos los Estados que han adoptado el sistema parlamentario.

CAPITULO VIII

CONTINUACION. — NATURALEZA DEL PODER EJECUTIVO. — EL PODER EJECUTIVO DEBE TENER LA FORMA PARLAMENTARIA Y SER CONSTITUIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LOS MINISTROS DEL GOBIERNO NOMBRADOS POR ÉSTE, Y LOS DOS MINISTROS SIN CARTERA DELEGADOS POR LOS PODERES LEGISLATIVO É INTERPRETATIVO. — EL PODER EJECUTIVO TOMA SUS RESOLUCIONES EN CONSEJO DE GABINETE, OYENDO EL VOTO CONSULTIVO DE LOS DOS MINISTROS SIN CARTERA, Y NADA PUEDE HACER NI MANDAR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONTRA EL ACUERDO DE LA MAYORÍA DE LOS MINISTROS DE SU GABINETE; PERO NO ESTÁ OBLIGADO Á SEGUIR LA OPINION DE ESTA MAYORÍA PARA PONER EN PRÁCTICA UNA DISPOSICION CON-

TRÁRIA Á SU DICTÁMEN PERSONAL. — EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEBE MANDAR LA FUERZA ARMADA PUESTA EN ACTIVIDAD POR EL INTERMEDIO DE UN JEFE MILITAR NOMBRADO CON EL ACUERDO UNÁNIME DEL MISMO PRESIDENTE Y DE LA MAYORÍA DE SU GABINETE. — LAS MILICIAS DEBEN ORGANIZARSE Y DISCIPLINARSE POR LAS ÓRDENES, INSPECCION Y DIRECCION DEL PODER INTERPRETATIVO Y DE SUS DELEGADOS MILITARES, Y CON EL ACUERDO DE AQUEL PODRÁ PONERLAS EN ACTIVIDAD EL PODER EJECUTIVO. — EL ESTADO DE SITIO SE PUEDE DECLARAR POR UNA ÓRDEN LEGISLATIVA, Ó POR UN DECRETO DEL EJECUTIVO CON ACUERDO PRÉVIO Y CONFORME DEL INTERPRETATIVO. — EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEBE NOMBRAR LOS MINISTROS DEL GABINETE DE GOBIERNO; MANDAR DIRECTAMENTE LA FUERZA PÚBLICA EN EL ESTADO DE SITIO; Y PUEDE TOMAR EL MANDO EN JEFE DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES EN CASO DE GUERRA, DEPOSITANDO LA PRESIDENCIA; Ó NOMBRAR EL GENERAL QUE HA DE DIRIGIR Y MANDAR LA FUERZA PÚBLICA DURANTE LA CAMPAÑA. — FACULTADES DEL PODER EJECUTIVO. — EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEBE SER ELECTO POR EL PUEBLO DIRECTAMENTE, Ó POR LA REPRESENTACION NACIONAL QUE SE INCORPORARÁ PARA ESTE SOLO CASO LOS MIEMBROS DEL PODER INTERPRETATIVO. — EL VOTO POPULAR PARA ELECCION DE PRESIDENTE DEBE COMPUTARSE POR EL NÚMERO DE VOTOS DE LOS CIUDADANOS EN CADA COLEGIO ELECTORAL DE DEPARTAMENTO, Y EL VOTO UNÁNIME DE SU MAYORÍA SE COMPUTARÁ COMO UNIDAD QUE SUMADA CON LOS DE LAS MAYORÍAS DE LOS OTROS COLEGIOS CONTADOS COMO UNIDADES PRODUCIRÁN EL RESULTADO DEFINITIVO DE LA MAYORÍA DE OPINION NACIONAL, POR LA CUAL SERÁ DESIGNADO EL PRESIDENTE. — DECENTRALIZACION RACIONAL Y JUSTA DEL PODER EJECUTIVO SEGUN LA NATURALEZA DE LAS COSAS, DE LOS DERECHOS Y DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, Ó SELF-GOVERNMENT. — EL CONSEJO DE ESTADO Y EL VERDADERO FIN DE SU INSTITUCION. — MODO DE ORGANIZAR EL CONSEJO DE ESTADO. — RESPONSABILIDAD DEL PODER EJECUTIVO.

El Poder Ejecutivo en el gobierno del indivíduo racional y libre es ejercido por la voluntad, segun lo hicimos constar á su tiempo en anteriores estudios; pero si se observa con atencion la naturaleza constitutiva del poder de la voluntad al ponerse en

accion, no puede dejar de notarse que no es aquella un principio simple en sus elementales fenómenos, porque entran en su formacion la facultad de desear en la *intencion* de realizar un bien verdadero ó supuesto; el poder de preferir, *ó la libertad;* y el poder de querer *ó la volicion,* es decir, el poder de la libertad por el cual se manifiesta completamente la persona racional y libre, sobreponiéndose al poder de desear ó de tener intencion y dominando al poder de resolver ó de querer. Así es, que el poder del indivíduo es *la asociacion* de tres elementos distintos en que la libertad tiene la supremacía para determinar la accion ó la omision del acto humano, siendo ella como el jefe superior de los otros dos, que manifiesta ó realiza el Poder Ejecutivo individual. Pero aunque este poder de la libertad sea autónomo é independiente, *tiene que atender al dictamen de la razon y á las advertencias de la conciencia durante la deliberacion, que precede á la preferencia y á la determinacion de la voluntad ejecutiva*; pues solo así se gorbernará el hombre como ser racional y libre.

Si se ha de imitar este procedimiento natural en el gobierno de la sociedad compuesta de seres racionales y libres, su Poder Ejecutivo no puede constar de un solo elemento, pues la voluntad ejecutiva en el indivíduo comprende *la intencion* ó el deseo de las tendencias que le imprimen las necesidades ó pasiones, y la idea de lo que se desea hacer y de los medios de satisfacer el deseo puesta por la inteligencia; *el poder de querer* autónomo y propio de la voluntad; *y el poder de preferir ó resolver despues de la deliberacion, el cual es la libertad. Ha de formarse pues el Poder Ejecutivo social de elementos tales que puedan hacerle presente las necesidades de la sociedad, los medios de satisfacerlas, y hasta entónces usar de la actividad del poder político del Estado despues de haber escuchado un dictamen racional y de conciencia sobre el bien ó el mal que puede producir la resolucion tomada.* Llevan estos elementos los ministros del gabinete de gobierno nombrados por el Presidente de la República, que es su jéfe, paraque le esten identificados como estan la *intencion y la volicion á la libertad*; *y los ministros sin cartera delegados, uno por el Poder Legislativo, paraque represente la razon de la sociedad; y otro por el Poder interpretativo para representar la conciencia nacional en las deliberaciones del Ejecutivo.* Tenemos pues,

que segun las condiciones esenciales de la naturaleza humana, racional y libre el Poder Ejecutivo debe ser como un pequeño parlamento en que el Presidente de la nacion representa el poder de la libertad moral; *y no una unidad arbitraria,* autónoma y *despotica, como lo sería si él solo formase el ejecutivo, es decir, si su sola voluntad fuese decisiva.* Este gobierno de esencia verdaderamente monárquica, apénas puede ser bueno cuando se trata de gobernar hombres que no son verdaderos ciudadanos por no haber alcanzado el suficiente desarrollo de su libertad racional, como es bueno el gobierno del padre de familia para los infantes y para los adolescentes.

Pero ademas de tan poderosos motivos para dar al Poder Ejecutivo social la forma parlamentaria, hay otro muy racional que confirma nuestra doctrina: y es, que todas las obras de la naturaleza estan constituidas, funcionan y desenvuelven su accion bajo el régimen de un solo principio; y que las obras del arte son perfectas unicamente cuando se subordinan á la misma condicion, pues las que siguen ó son regidas por dos ó mas principios, acaban por sujetarse al que prepondera entre ellas, es imperfecta en su modo de ser y en sus fines, y se desvirtúa ó inutiliza. Si pues, el gobierno del indivíduo humano es imperfecto por que encierra en sí los principios distintos de la voluntad autónoma, de la razon y de la conciencia, y porque su libertad es imperfecta y débil dejándose irregularmente dominar por la voluntad, y es por esto que se hace necesario el poder social que ha de realizar su perfeccion; menester es que éste se subordine ó se rija por un principio único, que sea el mas racionalmente conforme con la naturaleza y con los fines de la humanidad. Ahora bien, la nacion *es la asociacion de muchos ciudadanos cuyo ser individual se manifiesta en la asociacion del organismo animal con el conjunto de las facultades del espíritu sensible, inteligente y libre; siendo así la sociedad política una obra regida por el principio de asociacion desde sus elementos constitutivos hasta sus manifestaciones mas desarrolladas, y querer fundar* el órgano mas *importante de su mecanismo activo en el principio unitario,* que exepcionalmente *se encuentra en la voluntad, es contrariar la ley general de su naturaleza; lo cual tendrá por resultado seguro* el desperfecto de *la sociedad política ó su completa ruina.*

Porque así como el indivíduo imperfecto ya por naturaleza, si se gobierna solamente por el impulso de la voluntad sin atender á la razon y á la conciencia, desperfecciona mas su personalidad moral y la degrada al nivel del principio activo pero ciego del animal bruto, y cási siempre obra mal, cayendo en el error ó en el vicio ; así la sociedad, *si se dá un ejecutivo individual*, que no esté sujeto á la consulta de los delegados de los Poderes Legisladores, se degrada y reduce á la condicion de un hato de ganado siguiendo la direccion y voluntad de un pastor, que puede ser bueno y puede ser malo. Y como todo hombre tiene pasiones y es suceptible de errar, y quien alcanza el poder supremo siente desarrollársele las tendencias egoistas de superioridad y de dominio, y vive ademas en una atmósfera artificial creada por las adulaciones y por las perfidias de toda clase, que le impiden percibir claramente la verdad ; si está solo y no tiene que seguir ni respetar mas que á su propia voluntad, sería menester que fuese Dios para gobernar con Justicia y con acierto ; ó el hijo de Dios incapaz de pecar y de oprimir á la humanidad con el peso de su voluntad absoluta, y acabaría por ser victima de la maldad humana, como lo fué el Redentor del mundo en el calvario de Jerusalem.

Pero es tan ciego el amor propio, y tan suceptible de aumento el orgullo y el espíritu de dominio, que los hombres mas inteligentes y los mejor intencionados y patriotas, quieren que su sola voluntad sea la que prevalesca en el gobierno, admitiendo á los demas como instrumentos automáticos de su poder y glória y no como colaboradores siquiera. De aquí proviene la necesidad de que las instituciones se combinen de tal modo, que se garanticen por sí mismas y aseguren á la sociedad contra las invasiones necesarias del poder individual.

Es el mal una consecuencia tan fatal y segura del poder individual, que cuando yo oigo decir á personas talvez honradas y pacíficas : pongamos un hombre bueno y capaz que nos mande y dejemos que gobierne como le paresca, porque los tales principios racionales de gobierno libre son utopías para cazar á los ilusos y á los cándidos ; yo digo : esos olvidan que Dios los hizo racionales y libres y quieren ser esclavos ó niños en lugar de ciudadanos ; y cuando oigo á un mandatario decir que él, sola-

mente quiere el bien de todos y que lo dejen hacerlo como mejor lo entienda sin ponerle trabas ni contrapesos legales, digo : ese no piensa como conciudadano de los otros asociados, sino como amo ó como dueño de su casa ; porque cuando uno recuerda la facilidad con que la humanidad se habitúa á todo : que la sociedad es imperecedera, y que la vida individual es efímera ; comprende que la tiranía de peores consecuencias para el porvenir social es la tiranía del hombre bueno y recto, porque él perecerá y la sociedad habituada al gobierno despótico, seguirá siendo fatalmente el patrimonio de los malos ó imbeciles mandatarios subsiguientes y los ciudadanos un rebaño de corderos, que se dejarán trasquilar impávidos llorando en silencio cuando los deguellen, Ahí está España y sus colonias de América, que despues de los gloriosos y buenos déspotas que tuvieron en los reyes católicos Fernando é Isabel, han sido víctimas durante cuatro siglos cási de ese mal principio de gobierno.

¿ Y no es esto lo que ha sucedido á todos los pueblos de la tierra, cuyos monarcas fundadores fueron grandes y benéficos genios de la humanidad, y despues de ellos la sociedad ha sido siempre víctima de amos bárbaros ó ineptos ? Comparemos la série de presidentes de los Estados Unidos, sujetos al contrapeso del senado y de la corte nacional, con cualquiera otra série de reyes ó de presidentes autoritarios de las repúblicas hispano-americanas, y verémos que aunque entre aquellos hay apénas uno ó dos hombres grandes, los restantes han sido todos buenos para la nacion ; mientras que entre los monarcas, por uno glorioso ó bueno, hay un gran número de malos y de inútiles. ¿ En las repúblicas autoritarias mismas, qué les queda de verdadera democracia, de justicia y de libertad, cuando dan á sus presidentes exclusivamente la facultad de ejercer el Poder Ejecutivo en la forma unitaria ? Las naciones latino-americanas reconocerán con vergüenza, que la mayor parte de ellas no tienen mas que el nombre de repúblicas, y que á buen seguro hay monarquías en donde la Justicia, la libertad y el derecho son mas respetados.

No queremos por esto un presidente que sea en el organismo político solamente como una rueda vistosa, destinada á llenar un vacio ó á servir de maquina de firmar decretos, ó de autómata

para recibir ambajadores como acaba de decir el ilustre M. Grevy, presidente de la República Francesa en su mensaje al cuerpo legislativo de este año de mil ochocientos ochenta y seis, vegetando en la impotencia y en la molicie, aletargado por el incienso de los honores oficiales, segun una critica feliz de M. Jules Simon; ni que sea un lechon puesto á engordar, como decia Napoleon I que sería el gran Elector imaginado por el abate Sieyes; ni un telon de boca espléndidamente decorado para servir de antifaz de las ocultas disposiciones de los actores en la escena, y para estar siempre listo á desplegarse ó á replegarse segun la voluntad de los directores de la tramoya del teatro político: queremos un presidente que nada pueda resolver ni ejecutar sin el acuerdo de su gabinete, despues de haber consultado con los ministros delegados de los Poderes que han fijado las instituciones; quedando sin embargo en la posibilidad de hacer prácticas por este medio sus ideas de gobierno y las de sus ministros; pero sabiendo, que los ciudadanos tienen derecho de resistir sus disposiciones, y de deducirle en todo tiempo la correspondiente responsabilidad, si han sido préviamente declaradas inconstitucionales ó ilegales. En compensacion, no debe ser desobedecido ni tener responsabilidad ninguno de los miembros del Poder Ejecutivo, cuando una providencia suya sin ser inconstitucional ni ilegal, es perjudicial ó desacertada; porque el hombre no es infalible para no equivocares realizando el mal queriendo el bien; y por que aunque en algun caso un mandatario muy hábil abusase del poder sin faltar á la ley, la sociedad sufriría justamente las consecuencias de su falta por haber delegado la primera magistratura de la nacion en ciudadano tan peligroso; puesto que no es posible en tales casos probar la mala fé en el mandatario, aunque se le pueda convencer de sus errores.

Reconocemos tambien, que así como la voluntad moralmente libre gobierna al indivíduo teniendo dominio sobre las otras facultades espirituales y sobre las fuerzas físicas que le son necesarias para realizar sus determinaciones, y dispone del bien adquirido por su accion; el Poder Ejecutivo social debe nombrar y mandar á sus agentes subalternos, y tener bajo sus órdenes la fuerza y el tesoro públicos para subvenir á las necesidades de la vida del

Estado político y para proveer á la seguridad, al bienestar y al progreso de la sociedad. Pero tambien es de Justicia y de necesidad para la libertad social, que los otros Poderes Supremos tengan asegurada su independencia, disponiendo de la parte precisa del tesoro nacional y de una fuerza pública suficiente no mas, que para darles respetabilidad. Ya hemos indicado que para lograr en parte este importasímo fin, el Poder Legislativo debe estar seguro de su propia guardia por el nombramiento y mando de sus Jefes y oficiales y por la eleccion de los ministros de la tesorería general, que ante él deben rendir la caucion que la ley les exija. Adelante indicaremos como pueden perfeccionarse la separacion y la independencia de los poderes públicos entre sí, dejando siempre al Ejecutivo mas poder material que el necesario para cumplir su mision y para hacer todo el bien posible; pero no el exclusivo poder para sobreponerse y para convertir la sociedad en una monarquía difrazada con el nombre de república. Tampoco vacilamos en declarar, que pertenecen por derecho natural al primer magistrado de la nacion el mando y direccion del ejercito permanente, que por desgracia hacen necesario en el Estado político las pasiones humanas; pero como él tiene tambien las suyas y sirve á veces á las ajenas, conviene que ejerza esta facustad por el intermedio de un jefe militar nombrado por el acuerdo necesario y unánime entre el presidente de la República y la mayoría de su gabinete, á quien este jefe daría cuenta diaria de los órdenes que recibe y cumple por imperio del Presidente, absteniéndose en lo sucesivo de las que le fueren desaprobadas por la mayoría del ministerio, y dejando de cumplir en absoluto, aquellas cuya inconstitucionalidad ó ilegalidad le sea comunicada por el Poder Interpretativo. Este jefe militar debe ser naturalmente el secretario de la comandancia general de la fuerza armada de la nacion, ejercida por el Presidente de la República.

Si el mando de la fuerza armada se deja exclusivamente al jefe de la nacion, á un ministro suyo, ó á un comandante general independiénte del Poder Ejecutivo, se creará con seguridad una tiranía fundada sobre la fuerza bruta, como tantas veces lo ha comprobado la História. El Presidente de la República Francesa no manda efectivamente mas que su guárdia de honor; el ejér-

cito está bajo las órdenes directas del ministro de la guerra que obra por disposicion constitucional á nombre del gobierno, y la armada bajo las del ministro de la marina y de las colonias; produciéndose por esta separacion de las fuerzas materiales del Estado político un cierto equilibrio conservador, el cual no garantice talvez suficientemente la seguridad del sistema democrático actualmente establecido. ¡ Ojalá no suceda que un día de tantos se declare Dictador, Consul ó Protector uno de aquellos dos ministros, haciendo desaparecer de la Francia el gobierno republicano, que está en vía de perfeccionarse! Es un error querer conservar la institucion de la fuerza pública, monárquica en su natural esencia como instrumento ciego que debe ser de una voluntad directiva, sin modificarla y contrapesarla por sí misma paraque pueda amoldarse al régimen de la libertad social, sin dejar de ser la salvaguardia del órden y de la independencia nacional; y paraque no pueda servir, si parte de ella se pone en manos de los ambiciosos, de instrumento seguro é injusto para aherrojar á la madre Patria. La milicia y la fuerza de reserva que verdaderamente son instituciones de educacion y de prevision social, y no el verdadero ejército, debían ponerse bajo las órdenes, inspeccion y direccion del Poder Interpretativo sin facultad para ponerlas en actividad por sí mismo, cuando no fuese para defender su propia existencia ó la de la nacion atacadas por otro Poder interno; pues la facultad de incorporarlas al ejército debe tenerla el Poder Ejecutivo solamente pero con prévio acuerdo conforme del Interpretativo; y la policia correccional y represiva lomismo que la custodia de cárceles debe obrar bajo los órdenes de los respectivos jueces, y con la inspeccion y direccion general de la Suprema Corte nacional. La declaratoria del estado de sitio parcial ó general pertenece de derecho al Poder Legislativo cuando está reunido, y en su receso puede ser hecha por el Poder Ejecutivo, pero con prévio acuerdo conforme del Interpretativo unido al consejo de Estado

Confesamos la gran dificultad de reducir á la práctica sistema tan racional y justo, porque siendo providencial como hemos dicho ántes, la buena organizacion de las naciones, no es de esperarse que los hombres que en la actualidad tienen el poder, quieran desprenderse de lo que puede servirles para sobreponer

á todo su persona y su voluntad, pero la observacion minuciosa de los fenómenos por los cuales se manifiesta verdaderamente la naturaleza social de la humanidad desarrollándose y perfeccionándose desde sus primeras manifestaciones en el estado individual, con la lógica severa de sus necesarias consecuencias, nos han obligado á exponer lealmente lo que aquella enseña como verdadero, y que la razon y la conciencia confirman como justo y conveniente.

La ley orgánica del Poder Ejecutivo debe fijar el mayor número de ministros que puede nombrar el Presidente, dejando á éste plena libertad para escogerlos y para distribuir entre ellos los diferentes ramos de la administracion, segun las especiales capacidades de cada uno. El sistema de que el Parlamento nacional intervenga en la formacion del gabinete de gobierno, destruye la separacion de los Poderes públicos sobreponiéndoles el dominio del que legisla directamente y gobierna al mismo tiempo de un modo indirecto; cayendo así en la oligarquía, como sucede en Inglaterra, ó poniendo á la sociedad bajo el dominio exclusivo, inconstante y perturbador de las pasiones políticas, como acontece en otras repúblicas. En la gran Bretaña no se ha hecho mas que trasladar la reyedad positiva al parlamento, dejando su nombre, la corona material y los honores de ceremonia al principe, que ya no hereda realmente mas que el uso de ciertos bienes y rentas patrimoniales y nacionales. En Francia ha producido ese metodo la confusion y perturbacion de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, que se embarazan recíprocamente en su accion propia, y no permiten que los negocios públicos marchen con plan fijo ni conducta segura. Tal sistema de gobierno tiene el resultado fatal de la obstruccion en la marcha y desarrollo de sus disposiciones, por mas esfuerzos que hagan el talento y el patriotismo para emplearlo en el progreso: el extrangero que observa sin pasion la marcha política de los negocios públicos en este último país reconoce que los Franceses tienen por lo general en mas estima la virtud del patriotismo, que el interes personal; y sinembargo, sus mas eminentes hombres de Estado no pueden realizar todo el bien que desean y de que son capaces, á causa de los embarazos que obstruyen su camino.

El Poder Legislativo debe concretarse á su natural esfera de accion, que por cierto es muy amplia y eminente, consistiendo en dar la ley sobre toda materia social é individual, que se relaciona con la justicia y el derecho; en ratificar los tratados y grandes contratos nacionales; en elegir los altos funcionarios cuya designacion le haya cometido la constitucion; en juzgar segun ésta los actos consumados por los otros Poderes Supremos durante el receso de sus Cámaras, deduciéndoles la responsabilidad legal; y en usar en favor de los indivíduos, de las corporaciones sociales y de los institutos destinados al bien general, del derecho de gracia, que es la manifestacion mas completa de la soberanía nacional. Pero es de necesidad que se abstenga de esa vigilancia preventiva é inquisitorial sobre el Poder Ejecutivo, con la cual no hace mas que debilitar sus resortes morales de accion y quitarle un tiempo precioso que debiera emplear en la administracion de los intereses sociales, impidiéndole gobernar con un plan meditado con esmero, y seguido con energía y constancia. Ademas de que así quedaría definida y sería positiva la separacion de los Supremos Poderes, y de que consagrado cada uno á sus funciones propias trabajaría con mas provecho para la sociedad, se obtendría la ventaja de no ser tan largo el periodo de cada sesion legislativa; pudiendo en consecuencia sus miembros dedicar su actividad á otros fines tambien útiles para la sociedad ó para sí mismos, y dejando tranquilo al Ejecutivo para dedicarse con calma y con teson á promover el bienestar y el progreso nacional. Durante el receso del Poder Legislativo debe ejercer en ciertos casos el Ejecutivo el derecho de gracia, limitado al indulto y á la conmutacion de las penas infligidas por sentencia ejecutoriada de los tribunales de Justicia; no ántes ni durante el juicio, y con informe de la cámara de súplica favorable al delincuente con dictámen expreso y terminante. Tambien debe ser facultad del Ejecutivo acordar amnistía individual, parcial ó general por delitos sociales ó políticos moralmente excusables, ántes ó despues de ser juzgados.

Hemos dicho que en tiempo de paz el Presidente de la República debe mandar la fuerza armada por intermedio de un jefe diciplinario nombrado de acuerdo con su gabinete, pero es conveniente que perturbada la paz en el interior ó por agresion extraña

tenga la facultad de mandar personalmente y con entera independencia el ejército de operaciones, despues de decretado el estado de sitío ó de aceptada ó declarada la guerra, depositando ántes el mando político y administrativo en el ciudadano que designen en comun consejo el gabinete del Ejecutivo y el Poder Interpretativo, sino prefiere nombrar en consejo de gobierno un general en jefe para las operaciones militares.

Ademas de las facultades de iniciativa y de promulgacion de la ley, que ya hemos atribuido al Proder Ejecutivo, le pertenecen naturalmente las de negociar los tratados internacionales, presentarlos al Poder Legislativo para su ratificacion, y canjearlos en seguida por los medios diplomáticos usuales; recibir los agentes de otras naciones poniendo el pase legal á sus credenciales, lo mismo que á las patentes Consulares; nombrar sus agentes diplomáticos y comerciales en el exterior y los empleados civiles y militares establecidos por la ley; celebrar los grandes contratos del Estado sobre intereses civiles de la nacion, dando cuenta de ellos al Legislador para su aprobacion ó reforma; aumentar el ejército permanente decretado por el Poder Legislativo de acuerdo con el Interpretativo; aceptar la guerra, y declarar el estado de sitio con acuerdo expreso y conforme del Poder Interpretativo en receso del Legislativo; publicar y notificar á quien corresponda la declaratoria de guerra hecha por el Poder Legislativo; emitir reglamentos y acuerdos, que faciliten el cumplimiento y la práctica de la ley, pero sin alterar en nada el espíritu y las disposiciones de ésta, aunque sí podrá aclararla y desarrollarla; y por ultimo dirigir la accion legal de todos sus empleados y agentes, así como la de los demas funcionarios del órden político y administrativo, vigilando é inspeccionando las autoridades municipales, los establecimietos de enseñanza y de beneficiencia pública, y las corporaciones políticas y profesionales. Estas son las principales funciones del Poder Ejecutivo omitiendo las otras porque son sus corolarios consiguientes. ¿Y puede desearse mas poder todavía? La garantía de los derechos sociales no consiste en disminuir los medios de accion del Ejecutivo, sino en que nada pueda hacer el Presidente sin el voto de la mayoria del gabinete; ni éste ni su mayoría, sin el acuerdo de aquel.

Ahora que hemos puesto en claro, que el Presidente de la República desempeña en el Poder Ejecutivo, las funciones de la libertad moral en el gobierno del indivíduo racional y libre, podemos averiguar facilmente cual debe ser el orígen de aquel, observando como se forma y constituye la libertad individual.

Estudiando atentamente el desarrollo natural del espíritu humano conocemos que el estímulo de las necesidades y de los afectos despierta y engendra la accion de la voluntad autónoma; la cual dirigiéndose por la inteligencia, obra para la adquisicion ó para la repulsion de los objetos. Tambien se nota que á medida que se desarrolla la razon y que se ilumina la conciencia moral, la voluntad deja de ser arbitrária ó espontánea en sus resoluciones; y delibera entre diversos fines ó modos de obrar, manifestándose así hasta entónces el *poder de preferir*, que constituye la verdadera esencia de la libertad moral; por la cual únicamente obra el hombre en la plenitud de su naturaleza. Por consiguiente, la libertad moral es el resultado de la accion de todas las facultades del espíritu humano, y no existiría si faltase una de ellas cualquiera que fuese.

En efecto, segun dejamos demostrado hasta la evidencia en la primera parte de este trabajo, si falta la razon ó la conciencia moral, no hay libertad verdadera; y si una de aquellas se perturba ó pervierte, se degrada y envilece ésta; y la razon y la conciencia proceden de la inteligencia y de la sensibilidad, de las cuales son las manifestaciones mas perfectas. Luego para copiar en la sociedad el gobierno racional y libre establecido por la naturaleza en el indivíduo, el Presidente del Poder Ejecutivo que determina el complimiento de la ley y asegura y promueve el bien de la sociedad, como hace en aquel la libertad racional; debe proceder de todas las actividades libres é independientes, que son los elementos de la vida y del Poder nacional; es decir que la realizacion ó delegacion de la presidencia de la República debe proceder de la manifestacion racional y libre de todos los ciudadanos, esto es, de la eleccion popular.

Pero esto no impide que así como en ciertos casos obra el hombre libre solamente por el dictámen de la razon y de la conciencia sin que intervengan los impulsos de los afectos ni las

solicitaciones de los intereses; ó porque aunque se tengan presentes, una alma bien desarrollada y fuerte los acalla y desatiende; así tambien en una sociedad en donde la generalidad de los ciudadanos no tuviesen la posibilidad de conocer las personas capaces de desempeñar la Presidencia del Ejecutivo, por su escaso desarrollo intelectual ó por la magnitud y gran desarrollo del Estado social, podría proceder su mandato de la eleccion de la Representacion nacional unida en Asamblea general con el Poder Interpretativo, puesto que son los representantes de la razon y de la conciencia de la sociedad.

Establecidos estos precedentes vamos á explicar como se ha de verificar la eleccion popular del presidente de la República en consonancia con los principios fundamentales del sistema de gobierno natural que venimos exponiendo. Aquella se ha de efectuar por los mismos colegios ó círculos electorales que eligen los representantes de la nacion; pero así como cuando se elige un diputado, éste solamente puede emitir su opinion ó voto paraque sea contado como unidad fraccionaria de la resolucion que tome la Legislatura nacional en cualquier cuestion; la eleccion para Presidente del Ejecutivo verificada en cada colegio electoral debe computarse considerando el voto de su mayoría como una unidad fraccionaria de la opinion general ó del voto nacional, que ha designar aquel jefe de otro de los Poderes Supremos, sin tomar en cuenta el voto de las minorías, como no se considera en la eleccion de diputados de la cual resulta el Poder Supremo de la Representation nacional; mas claro, si en la nacion hay cien colegios electorales, los cien votos de las cien mayorías respectivas son los que deben computarse para averiguar el voto nacional manifiesto en su mayoría; de manera que cincuenta y un votos ó mas deciden y designan el Presidente del Poder Ejecutivo. Ademas, profundizando en la esencia del Poder popular y de sus parciales delegaciones, encontramos que al elegirse la Representacion nacional cada colegio electoral nombra un diputado que por sí solamente es una persona política departamental, la cual únicamente unida á las análogas personalidades políticas de toda la nacion concurre á producir y á formar la personalidad nacional del Poder Legislativo; luego cuando se trata de realizar la

personalidad nacional del Poder Ejecutivo, representada por el Presidente de la República, deben considerarse tambien los votos de las mayoría de los colegios departamentales como personalidades morales que uniéndose deben efectuar la eleccion de aquel Supremo magistrado.

Por la misma analogía de que no pudiendo el pueblo legislar por sí por la falta de capacidad en la generalidad de los ciudadanos, ó por la imposibilidad de que pudiesen todos concurrir á formar una asemblea nacional, delega esta facultad en la Representacion nacional, quien la realiza con la concurrencia de la opinion del Poder Interpretativo; cuando el pueblo no puede elegir directamente al Presidente de la República por falta de los conocimientos necesarios, ó por el gran número de ciudadanos capaces de ejercerla que aquellos no pueden conocer, puede y debe delegar la facultad de elegir al Supremo magistrado de la nacion á la misma Representacion nacional asociada del Poder Interpretativo. Por esta razon creemos que los constituyentes de la Repúbica Francesa, que es un gran Pueblo por el número de sus habitantes y por su adelanto material é intelectual de primer órden, obraron con mucha cordura al atribuir á la cámara de diputados unida al senado que en muchos casos funciona como el Poder de la conciencia nacional, la eleccion del Presidente de la República.

Pero en paises pequeños en que son conocidos mas ó ménos por todos los ciudadanos, los que pueden desempeñar aquella elevada magistratura con provecho y para bien de la generalidad, es sin duda preferible la eleccion directa de los colegios de ciudadanos; computados cada uno como una personalidad política fraccionaria de la personalidad política nacional, como en realidad lo son, y los votos de sus respectivas mayorías como unidades de cuyo cómputo resultará el voto nacional que ha de designar al ciudadano en quien se delega la Presidencia del Poder Ejecutivo de la nacion.

No nos parece racional ni conveniente, que las minorías tomen parte en la accion del Ejecutivo como en la de la Representacion nacional, porque tratándose, no de discutir la ley sino de cumplirla y de hacer que se cumpla, las opiniones diferentes

en el Poder Ejecutivo solamente podrian ser legitimas en cuanto al modo de practicar aquella; y establecer la contradiccion en el método de ejercer el Poder efectivo de la ley, es debilitar ó nulificar su accion. Por esto no somos partidarios de las vice-presidencias, ni de los designados préviamente para suplir el Presidente de la República, los cuales son inútiles ó embarazosos en el mecanismo gubernativo, cuando no son peligrosos para la paz pública. Ya hemos indicado que puede subrogarse al primer magistrado nacional cuando la necesidad lo exija, nombrando el suplente el gabinete de gobierno unido al Poder interpretativo, si esta receso el Legislativo, y éste, si estuviese reunido. Ademas, si la vacante fuere completa por muerte ó por incapacidad repentinas sobrevenidas al Presidente, podría funcionar el mismo gabinete de gobierno presidido por uno de sus miembros designado por el Poder interpretativo, convocando inmediatamente á la Representacion nacional paraque en sesion extraordinaria elija el suplente, ó mande practicar la eleccion ordinaria.

En el caso anterior y en otros de pública necesidad puede convocarse extraordinariamente al Poder Legislativo por cualquiera de los Poderes Interpretativo y Ejecutivo separadamente, ó reunidos; y tambien por el acuerdo privado de las dos terceras partes del número total de los diputados y de los senadores propietarios.

Para concluir con la exposicion de lo mas esencial en la naturaleza y fines del Poder Ejecutivo, debemos declarar las funciones de los dos ministros sin carteras nombrados por los Poderes Legislativo é Interpretativo. Hemos dicho ya, que ilustrarán con su opinion las discusiones del Gabinete del Ejecutivo sobre la conformidad ó la contradiccion de sus providencias con la constitucion y con las leyes secundarias, desempeñando en él, el Poder de advertencia prévia á sus determinaciones, como lo hace la conciencia individual antes de ponerse en ejecucion la accion de la voluntad libre y racional; pero ademas, el principal objeto de su institucion es mantener al corriente de la íntegra gestion de los negocios publicos á los Poderes Legislativo é Interpretativo, afin de prevenir si es posible el veto del uno contra las disposiciones del Ejecutivo, y el juicio del otro para deducirle la responsabilidad; manteniendo

así la armonía necesaria entre los Supremos Poderes del Estado político. Para este objeto tan importante á la quietud pública y al prestigio moral del Ejecutivo, podría éste consultar préviamente al Poder interpretativo sobre las mas graves de sus disposiciones, y las que fuesen declaradas por éste constitucionales ó legales, no deberían traer ninguna responsabilidad á aquel por su ejecucion, y los ciudadanos que las desacatasen cometerían *ipso jure* delito de rebelion; pudiendo ademas de obtener por este medio la irresponsabilidad política, alcanzar la civil por la consulta de sus providencias con el consejo de Estado, en cuanto á su utilidad y oportunidad.

Este otro órgano del Estado político es necesario en él porque así como la voluntad libre se determina y realiza en el gobierno individual por las reglas de la razon y por las advertencias de la conciencia, pero atendiendo siempre á las necesidades y tendencias de todo el ser humano; tambien el Poder Ejecutivo de la nacion, que debe obrar segun las prescripciones de la ley y las observaciones del Poder de interpretar la legalidad de sus actos, debe escuchar el dictámen de un *Consejo de Estado* que lo pueda ilustrar sobre la conveniencia ó inconveniencio de aquellos, é informarle *del estado de las tendencias, de las necesidades* y de los intereses sociales. Desde luego se percibe por la naturaleza del fin de esta Institucion política que sus miembros para satisfacer completamente aquel, deben salir de todo el órden social y político de la nacion, puesto que deben conocer todas las necesidades, intereses y tendencias de la comunidad; por lo que algunos de ellos deben ser electos por la Representacion nacional, otros por los consejos departamentales; y otros enfin deben ser los jefes principales de las diferentes instituciones y administraciones nacionales. Así, serán miembros natos del Consejo de Estado los Presidentes de las cámaras legislativas, los regentes de la suprema Corte nacional y de la Corte de Casacion, uno de los ministros de gobierno nombrado por el Presidente de la República, los dos jefes superiores de la Tesoreria General y del tribunal superior de cuentas, el inspector general del ejército, los jefes de Academia ó Universidad, el inspector general de Instruccion Pública; y los altos prelados de las religiones protegidas ó reconocidas por el

Estado. A estos se deben agregar los que elijan los consejos generales de departamento y la Asamblea Nacional. Los consejeros de Estado se dividirán en dos clases : formada la primera llamada de miembros activos, por aquellos que residan habitualmente en la Capital, los cuales constituirán la corporacion permanente nombrando su directorio para relacionarse con todos los cuerpos sociales y políticos de la nacion, para preparar los asuntos de las discusiones ; y para reunir á los consejeros activos en los casos determinados por la ley, cuando el Ejecutivo le pida su dictámen sobre alguna providencia suya, ó cuando algunos consejeros quieran que se proponga á este alguna disposicion de utilidad general, ó que se inicie al legislador algun proyecto de ley. La segunda clase de Consejeros de Estado, honorarios, se forma por los que residen babitualmente fuera de la Capital de la República, los cuales sirven como delegados del Consejo permanente para que este pueda relacionarse con seguridad y fidelidad con todos cuerpos sociales y políticos de la nacion, teniendo ademas derecho de concurrir á las sesiones del Consejo activo en igualdad de carácter con los miembros de éste, cuando así lo quieran ellos, ó lo exijan los intereses sociales.

Las funciones de Consejero de Estado son puramente honoríficas y deben prestarse gratuitamente.

Esta Institucion perfecciona y completa la accion del Poder Ejecutivo, poniéndolo en relacion directa é imparcial con todos los intereses y necesidades sociales al mismo tiempo que el Poder interpretativo le hace presente la legalidad ó ilegalidad de sus providencias, las cuales difunde y hace aplicar en toda la nacion por medio de sus delegados ó funcionarios directos, que son los gobernadores ó Prefectos de los departamentos ; quienes imprimen sus órdenes á las autoridades municipales y las hacen conocer á las respectivas corporaciones políticas y profesionales ; y tambien por medio de los administradores ó receptores generales de rentas, por los directores de las postas y telégrafos, por los jefes de los institutos de enseñanza y de beneficencia nacionales. Así es que el impulso salido del gabinete del Ejecutivo se imprimiría en todos los miembros de la sociedad haciendo sentir su influencia hasta en los últimos indivíduos, como el impulso de la volun-

tad ejecutiva del hombre se imprime en sus miembros para alcanzar el bien general de todo el ser, el especial de sus órganos, y aun el de sus atomos mas pequeños, en los que definitivamente refluye.

Ahora bien, el Poder Ejecutivo es quien está destinado á representar en la sociedad la realidad del tipo del ser humano racional y autónomo establecido por el Creador en el indivíduo conciente, racional y libre encargado de cumplir por sí mismo su destino. Él es la persona real política y moral de la nacion, que pone en movimiento todas sus fuerzas vivas apoyado y dirigido por los otros Poderes públicos; como la libertad individual determina el movimiento y accion de las demas facultades y aptitudes del hombre para cumplir todos los fines de su ser.

En efecto, una sociedad humana constituida en nacion independiente y soberana de sí misma, es realmente una entidad ó ser, cuya vida y actividad están en el organismo de las profesiones del trabajo por las cuales se elabora el bien y se verifica el cambio recíproco de sus variados productos, facilitando á todos los asociados la adquisicion y asimilacion del bien que cada uno necesita ó apetece; de la misma manera que en el cuerpo humano se mantienen la vida y la actividad animal por el trabajo de los órganos que preparan, modifican y destribuyen en su interior los alimentos necesarios. El organismo de las profesiones es el organismo vivo del cuerpo social, sujeto como el del hombre á las leyes ineludibles de la naturaleza de las cosas sobre las cuales trabajan sus gremios é indivíduos; pero cuya eficacia y producciones pueden perfeccionarse ó desperfeccionarse por la accion de los Poderes públicos y de las costumbres; como el cuerpo humano se desarrolla mas ó ménos, ó se desperfecciona por la educacion que se le dá y por el ejercicio habitual á que se entrega. El organismo natural del indivíduo recibe el órden y arreglo des sus aptitudes y tendencias por las leyes constantes é invariables de la Naturaleza; y el organismo social que debe ser su reproduccion, se ha de ordenar y dirigir tambien por leyes determinadas y constantes dictadas por el Legislador nacional en conformidad con los principios invariables de la Justicia; afin de que el Estado social se encamine facilmente al perfeccionamiento y bienestar de todos

sus miembros por el movimiento armónico de todas las diversas actividades individuales, fomentando al mismo tiempo los derechos y haciendo cumplir los deberes relativos al trabajo; de todo lo cual ha de resultar sin duda el poder y la aptitud de la sociedad para gobernarse por sí misma y para constituirse en un ser autónomo y soberano de sus destinos.

Tal es el objeto de la Legislacion: la cual es á la sociedad, lo que la ley natural es al indivíduo; y así como este tiene una ley que rige á su vida orgánica animal, otra á que se arreglan sus facultades espirituales; y por último la ley moral que dirige y perfecciona la accion de su actividad racional y libre; tambien la sociedad debe estar sujeta á las leyes orgánicas de la vida social ó del trabajo y profesiones que la producen, á las leyes orgánicas de los Poderes públicos, que son segun hemos visto sus facultades espirituales; y por último á leyes que declaren, definan y garanticen los derechos, que deben conducir la comunidad al goce del bienestar social, por la subordinacion de los Poderes públicos y de las actividades individuales á sus justas prescripciones. No habrá realizado el tipo completo de la naturaleza humana moral y autónoma, una legislacion que solamente provea al establecimiento del organismo del Estado político y á la conservacion de los derechos, descuidàndose de organizar el Estado social de todas las actividades individuales, paraque obrando en conjunto y en armonía hagan fácil y perfecta la vida de la sociedad.

Si el trabajo de todos los asociados reunido y combinado segun su naturaleza en las corporaciones profesionales es el organismo vital de la sociedad, y la ley ha de ser la regla por la cual subsista y obre ese organismo; el Poder Ejecutivo que vigila, dirige y obliga al cumplimiento de la ley, es el genuino representante de la persona *racional y moral* de aquella, y en quien se realiza el trasunto de la persona racional y libre del indivíduo. Por eso debe tener sobre sus actos la inspeccion y advertencia del Poder Interpretativo de la Constitucion paraque le advierta en su caso de los errores y estravíos á que contra la ley puede tender; como la persona racional y libre del indivíduo tiene sobre sí el Poder de la conciencia, que le advierte de la Justicia ó injusticia de sus acciones, y del bien ó del mal á que tienden sus intenciones.

A la manera que la persona individual tiene á su disposicion sus facultades propias y órganos materiales exclusivamente destinados á cumplir sus determinaciones, como son los sentidos corporales y los músculos del movimiento voluntario; y no interviene en las funciones de la vida orgánica, como no sea para auxiliarla, para protejerla y para defenderla; así el Poder Ejecutivo social debe dejar que obre y se gobierne de una manera independiente el organismo profesional del trabajo buscando y realizando por sus propias aptitudes y fuerzas el bien de todos los asociados; limitándose aquel á dirigir, protejer y fomentar su accion segun la ley, como el organismo animal se nutre y desarrolla independientemente de la inteligencia y de la voluntad que dirigen y gobiernan al indivíduo; interviniendo apenas en protejerlo, auxiliarlo y dirigirlo á veces, segun la ley particular de cada órgano y funcion; y particularmente cuando está perturbada ó amenazada la salud de todo el ser.

Tambien debemos recordar que al tratar de los Consejos generales de departamento dijimos que estos investigarían y propondrían los medios de hacer fructuosas las leyes relativas á la agricultura, á la industria, al comercio, á la instruccion y á la educacion moral, segun las circunstancias de cada localidad; debiendo encargar su ejecucion al jefe político nombrado por el Poder Ejecutivo, asistido por el consejo de gobernacion electo por el departamental; y sirviéndose aquel funcionario de las autoridades municipales para hacerlas cumplir y practicar en todos los lugares de su jurisdiccion.

Lomismo hay que tener presente, que las leyes que rigen á la sensibilidad, á la inteligencia y á la voluntad autónoma, de cuya accion conjunta y armónica proceden la conciencia, y la libertad; son independientes de las determinaciones de la persona moral del hombre; así, tanto las corporaciones profesionales cuya accion realiza el Estado social, como los círculos políticos de ciudadanos ó colegios electorales, en quienes hemos demostrado que reside esencialmente el Estado político, y de cuya accion armónica, legal y conjunta proceden los Poderes de gobierno; deben ejercer sus funciones propias con entera independencia de las determinaciones y aun de la influencia de Éstos, los cuales deben limi-

tarse á protejer su existencia y libertad de accion siguiendo extrictamente las prescripciones de la ley,

De esta manera quedarían relacionados, armonizados, y vinculados el Estado social, el Estado político y el Poder Público nacional realizado en los Poderes de gobierno y personalizado en el Ejecutivo; obrando cada cual en la natural esfera de sus funciones, sin contrariarse ni embarazarse mutuamente; y mas bien apoyándose y protejiéndose unos á otros para formar un todo regular y armónico, segun debe ser una entidad humana formada por elementos discretos y complejos; como es en realidad toda sociedad civil y política.

Quedaría pues, á cargo directo del Poder Ejecutivo la conservacion de la tranquilidad pública, la guarda del órden social y moral, la salubridad general, la construccion de las vías nacionales, la recaudacion de las rentas, las comunicaciones postales y telegráficas; y enfin, todos los asuntos de gobierno y de administracion general; agregándosele la inspeccion y direccion de las autoridades municipales encargada de los intereses locales, y debiendo ejercer aquellas funciones por medio de los jefes políticos departamentales en la medida y en la forma prescritas por la ley; y nunca de una manera directa, porque en muchos casos sería opresiva por la sola coaccion moral, pues que los consejos municipales por respeto á su alta posicion dejarían de hacer observaciones convenientes.

Las corporaciones profesionales se encargarían de administrar sus propios intereses organizando su policía, eligiendo sus jueces y agentes y creando y organizando sus escuelas profesionales y sus establecimientos de crédito, de prevision y de beneficencia; siendo sus directorios permanentes los encargados de ejercer la inspeccion y direccion de todo, y de vigilar por su conservacion y buen órden.

Los directorios de los colegios electorales llevarían y conservarían la estadística de los ciudadanos, vigilando al mismo tiempo sobre todo lo que pudiese ser contrário al uso legal de todos los derechos políticos de éstos, y particularmente por el de la libertad, que es la base y fundamento de la ciudadanía natural y política.

Las corporaciones profesionales y los círculos políticos junto con los consejos municipales deberían organizarse de tal modo que eligiendo todos ellos á los consejeros departamentales, estuviesen representados en su asemblea regional todos los intereses civiles y políticos de los respectivos habitantes del departamento.

He aquí lo que racionalmente debe separarse de la accion del Poder Ejecutivo segun lo indican las leyes de la naturaleza social de la humanidad, pues dejar bajo su influencia y dominio las instituciones fundamentales del Estado social, y las elementales del Estado político, es hacerlo dueño y señor de la sociedad entera, como sucede cuando se centralizan en aquel todas las fuerzas vivas de la nacion; mientras que organizando la sociedad civil y política por el tipo que el Creador mismo nos presenta en el gobierno del indivíduo racional y moral, se realiza espontáneamente el *self-government* ó gobierno propio de la sociedad por sí misma, bajo el régimen de la justicia yen pro del derecho.

Pero no por evitar la centralizacion á que tienden los partidarios del Poder de imperio, se debe caer en el extremo opuesto de nulificar el Poder Ejecutivo destinado á realizar en la sociedad las prescripciones legales y à hacer que se cumplan los fallos del Poder Judicial respecto de los derechos privados y del castigo de faltas y delitos; porque esto sería disolver ó perturbar la vida y accion de la sociedad, dando á su persona moral la semejanza de un idiota y á ella la de un delirante; es decir, entregándola á la anarquía para caer despues en la desmoralizacion y en el atrazo.

Pero organizado el Poder Ejecutivo conforme á las leyes de la naturaleza social humana, segun lo hemos expuesto, tiene sobrado poder y facultades para hacer todo el bien que entraña su necesaria institucion, careciendo en cuanto es humanamente posible del poder y de los medios de tiranizar á la sociedad; y auxiliado en su accion legal sobre todos los intereses positivos de la comunidad, por los Consejos Interpretativo y de Estado tiene á su disposicion el medio cási seguro para alcanzar el acierto en todas sus providencias. Ademas un Poder Ejecutivo deseoso de cumplir su deber, y de hacer con seguridad el bien de sus conciudadanos por la práctica de la ley, y no de dominarlos como subditos ó esclavos, ni de explotarlos como rebaño; tiene á su arbitrio conseguir el

acierto sin exponerse á contraer ninguna responsabilidad; puesto que consultando préviamente sus disposiciones importantes con el Poder interpretativo y con el Consejo de Estado, una vez declaradas legales por el uno y convenientes por el otro, debería quedar exento de toda responsabilidad, aunque produjesen algun perjuicio á la sociedad en general ó á algunos ciudadanos en particular; por haber sido causado por un error inevitabe, cometido por él, puesto que fué confirmado por los mas elevados Consejos del Estado. Así es que un Presidente y un gabinete de gobierno que quisiesen desempeñar leal y tranquilamente su mandato y permanecer fírmes é inatacables en sus respectivas posiciones oficiales, no tendrían mas que consultar y obrar en armonía con los dos Consejos superiores.

El mismo estudio de la naturaleza del Poder Ejecutivo nos ha puesto en claro, que éste al obrar puede incurrir en dos clases de responsabilidad esencialmente diferentes. La una se contrae cuando sin ser ilegal una providencia ejecutiva, tiene consecuencias perniciosas para la sociedad en general ó para algunos ciudadanos en particular; es decir, cuando el Gobierno Ejecutivo es desacertado ó inepto: y á esta se llama en los paises que practican el sistema parlamentario, *responsabilidad ministerial;* porque sin infligir ningun castigo ni hacer responsables por daños y perjuicios á las personas que gobiernan, porque seria opuesto á la equidad y justicia el imputarles á culpa suya la ineptitud natural; la sociedad tiene derecho y debe proveer al cambio de gabinete de gobierno, censurando la administracion ejecutiva paraque el Presidente se asocie de consejeros mas competentes ó mas interesados en el bien público; y porque la mayor parte de las consecuencias efectivas de la censura recae sobre los ministros, porque los aparta completamente de sus públicas funciones, y al Presidente de la República solamente lo obliga á modificar el manejo de los negocios ó la marcha de su política. La otra responsabilidad, llamada *judicial*, se contrae cuando se ha infrigido por el Ejecutivo por sí ó por medio de sus agentes una ley constitutiva ó secundaria; sin que se pueda excusar por error natural ó invencible á causa de no haber sido consultada ni aprobada préviamente la disposicion infractora por los Consejos Interpretativo y de

Estado, y trae consigo la necesidad de un verdadero juicio sobre las responsabilidades civiles y penales consiguientes á toda infraccion voluntaria de la ley.

La diferente naturaleza de estas dos clases de responsabilidad, las coloca bajo diferente jurisdiccion en su juzgamiento. Así la primera debe ser juzgada definitivamente por la Representacion nacional constituida en jurado para censurar el modo de gobernar del gabinete, declarando implicitamente que los ministros quedan separados de las funciones oficiales del Ejecutivo; mientras que la segunda, al ser censurada la conducta del gobierno por la Asamblea nacional, ésta declara expresamente que hay lugar á la formacion de causa contra los miembros del Poder Ejecutivo, quedando de hecho suspensos y separados de sus funciones tanto e Presidente como sus ministros; y que todos ellos deben ser juzgados separadamente segun la mayor ó menor participacion que hayan tenido en la infraccion. Este juicio por lo que se refiere á la destitucion definitiva del Presidente, debe ser seguido por el senado solo, constituido como jurado; y en cuanto á las responsabilidades civiles y penales deben seguirse contra éste y contra sus ministros ó agentes por un tribunal ordinario de justicia, tan respetable y elevado que pueda representar dignamente la majestad de la República, juzgando con imparcialidad entre la nacion entera y sus mas notables funcionarios; para absolverlos si son inocentes, ó para infligirles el condigno castigo, si son culpables de abuso del Poder público que aquella les confiara, dejando á los tribunales de segundo órden la investigacion y liquidacion de las responsabilidades civiles en favor del tesoro nacional ó de los ciudadanos, cuando hubiesen sido perjudicados.

Tan intimamente se ligan los Poderes públicos por los intereses sociales, que no es posible al tratar del uno dejar de hablar de los otros y que al llegar á los límites naturales ó racionales de cual quiera de ellos, se dejen de encontrar los linderos del que le sigue ó es paralelo en categoría moral ó política. Por esto es, que al agotar el Poder racional del Ejecutivo encontramos necesariamente la accion del Judicial, ligándose con aquel por medio del Legislativo que les precede y dá orígen á muchas de sus funciones.

Dejamos yá establecidos los principios relativos al Poder Le-

gislativo, y debemos ahora tratar de los que rigen y fundan al Poder Judicial para dar una idea completa del verdadero sistema republicano fundado en la justicia y discernido por la razon, segun las necesidades y tendencias del derecho indicadas por la ley natural.

CAPITULO IX

CONTINUACION. — DEL PODER JUDICIAL Y SU NATURALEZA. — TRIBUNALES DE JUSTICIA PREVENTIVA Ó DE ADVERTENCIA. — TRIBUNALES DE JUSTICIA REMUNERADORA. — PODER INTERPRETATIVO DE LA LEY COMO TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUSTICIA DE ADVERTENCIA. — TRIBUNALES DE SEGUNDA INSTANCIA EN LOS DEPARTAMENTOS Y JUECES DE PRIMERA EN LOS MUNICIPIOS, PARA ADMINISTRAR LA JUSTICIA DE ADVERTENCIA. — FACULTADES DEL PODER JUDICIAL DE ADVERTENCIA. — LA JUSTICIA REMUNERADORA Ó REPARADORA ES POLÍTICA, CIVIL Y PENAL. — DEBE HABER SEPARADAMENTE TRIBUNALES POLÍTICOS, CIVILES Y PENALES, PARA ADMINISTRAR LA JUSTICIA REPARADORA. — TRIBUNALES EXEPCIONALES DEL COMERCIO, DE LA AGRICULTURA Y DEL EJÉRCITO, ETC. — LA SUPREMA CORTE NACIONAL ES EL TRIBUNAL SUPREMO DE LA JUSTICIA POLÍTICA, CIVIL Y PENAL. — LOS JURADOS DE LOS TRIBUNALES POLÍTICOS DEPARTAMENTALES DEBEN SER ESCOGIDOS CADA AÑO POR LA CORTE NACIONAL ENTRE TODOS LOS JURADOS RESPECTIVOS, EN NÚMERO SUFICIENTE PARAQUE PUEDAN DESIGNARSE POR LA SUERTE LOS QUE DEBEN JUZGAR CADA CASO PARTICULAR. — LOS JURADOS DEL TRIBUNAL POLÍTICO MUNICIPAL DEBEN SER ELECTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL DEPARTAMENTO, TAMBIEN EN NÚMERO SUFICIENTE PARA EL SORTEO NECESARIO EN CADA CASO PARTICULAR. — LOS JURADOS DEL TRIBUNAL POLÍTICO MUNICIPAL PUEDEN FORMAR UN TRIBUNAL DE DISTRITO COMUN Á MUCHOS MUNICIPIOS CUANDO EN ESTOS NO HAYA NÚMERO SUFICIENTE PARA EL NECESARIO SORTEO. — EL TRIBUNAL DE CASACION ES EL SUPREMO DE LOS DE LA JUSTICIA CIVIL Y PENAL Y SUS MAGISTRADOS, COMO LOS DE LAS CORTES DE SÚPLICA Y DE APELA-

CION DEBEN SER ELECTOS POR LA REPRESENTACION NACIONAL. — LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA JUSTICIA PENAL DEBEN SER ELECTOS POR EL TRIBUNAL DE CASACION, Y LOS DE LA JUSTICIA CIVIL DEBEN SER LIBREMENTE ELECTOS POR TODOS LOS PROPIETARIOS DE LA RESPECTIVA JURISDICCION EN QUE HAN DE FUNCIONAR. — LOS JUECES DE PAZ Ó DE MUNICIPIO DEBEN SER ELECTOS POR TODOS LOS CIUDADANOS DE LA CORRESPONDIENTE JURISDICCION MUNICIPAL. — LOS JURADOS DE CALIFICACION PARA FORMAR LOS CORRESPONDIENTES TRIBUNALES DE LA JUSTICIA PENAL DEBEN SER DESIGNADOS EN CADA CASO POR LA SUERTE ENTRE TODOS AQUELLOS QUE EN LA JURISDICCION TENGAN LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA LEY PARA SER JURADOS.

Así como hay en el hombre *la conciencia preventiva* que le advierte antes de determinarse y de obrar sobre lo justo ó lo injusto de la accion, inspirándole aliento ó temor para ejecutarla ú omitirla, y la *conciencia remuneradora*, que despues de ejecutada ú omitida juzga al ser racional y libre por los resultados de su determinacion y por los medios empleados para llegar al fin que se propuso, y lo premia con la satisfaccion ó lo castiga con el remordimiento; así debe haber tambien en el gobierno de una sociedad de hombres racionales y libres *tribunales de Justicia de advertencia*, que hagan presente á los mandatarios del Poder público la conformidad ó contradiccion de sus providencias con la ley, ántes que se realicen en la sociedad y afecten los derechos é intereses de los ciudadanos; al mismo tiempo que adviertan á estos de su deber de subordinacion á las autoridades públicas cuando obran conforme á la ley, y de su derecho de resistencia á las disposiciones arbitrarias; y tambien debe haber *tribunales de conciencia ó de Justicia remuneradora*, que, juzgando de los actos consumados por los funcionarios públicos ó por los ciudadanos contrariando á la ley, y que han herido el derecho ó agraviado á la Justicia, reparen el agravio inferido, si es posible, y castiguen al infractor de la ley. Todos estos tribunales situados por categorías en la escala social y política de la nacion para vigilar por la justicia manifiesta en la ley y para repararla en su caso, desde en la accion de los Poderes Supremos hasta el último individuo de la

sociedad, representan y ejercen el Poder Judicial en toda su extension y manifestaciones.

Ya nos hemos visto obligados á decir alguna cosa relativamente al *supremo tribunal de Justicia preventiva de advertencia*, porque su influencia es necesaria en la formacion de las leyes secundarias paraque no contraríen al espíritu de la constitucion; y porque tambien lo es en la accion del Ejecutivo, afin de evitar estravíos y abusos contrários á la ley en el gobierno y en la administracion de la sociedad. Demostramos oportunamente que este tribunal superior, á quien dímos el nombre de *Poder interpretativo* por su facultad esencial de interpretar la constitucion y las leyes, debía proceder del seno mismo del Poder Constituyente y aumentarse con otros miembros nombrados por el Poder Legislativo, afin de que su naturaleza fuese homóloga á la de aquellos é idónea á sus principales funciones.

Dijimos tambien que á ese Poder de interpretacion, y no á otro, corresponde naturalmente la facultad de poner el *veto definitivo* al proyecto de una ley inconstitucional, que intentase dar el Poder Legislativo; porque así como la Justicia Absoluta obliga al poder de la naturaleza á no traspasar sus preceptos, y perfecciona á la misma Omnipotencia Creadora en su accion y manifestaciones, el poder que la representa al manifestarse en la sociedad civil y política por los principios fundamentales reconocidos y consignados en la constitucion, debe tenerla facultad de impedir que se dé una ley contrária á éstas. Pero en cuanto á su influencia sobre la accion del Ejecutivo dijimos y demostramos, que debía limitarse á ilustrarlo y á advertirlo no mas, sin impedirle llevar á cabo sus determinaciones, paraque éste desistiese de ellas por sí, sabiendo que pueden ser desobedecidas legitimamente por los ciudadanos despues de haber sido declaradas ilegales por aquel; porque así como la conciencia de la Justicia previene á la persona individual de lo injusto de sus intenciones y del mal que producirá su ejecucion, dejándola en plena libertad de obrar; tambien el Poder Interpretativo debe dejar libre la accion del Ejecutivo, que es la persona activa y moral de la sociedad, concretándose á advertirle préviamente de la ilegalidad de sus providencias y del mal social de la desobediencia á que se expone.

Igual poder de advertencia y de calificacion debe tener sobre todas las providencias de cualquier autoridad administrativa ejercida directamente ó por delegacion ; y su declaratoria debe autorizar la resistencia de los ciudadanos en cada caso particular declarado inconstitucional ó ilegal ; quedando fuera de su jurisdiccion solamente los jueces y tribunales del Poder Judicial, por ser ellos tambien los representantes de la Justicia y de la conciencia pública en la sociedad. Mas como las autoridades gubernativas estan diseminadas en toda la nacion y distribuidas por categorías en los departamentos y en los municipios, el Poder Interpretativo debe impartir del mismo modo su autoridad propia, estableciendo abajo y dentro de su suprema jurisdiccion nacional tribunales departamentales y jueces de municipio electos por él entre los ciudadanos mas respetables de cada vecindario, así como él fué escogido por los Poderes Constituyente y Legislativo entre sus miembros mas honorables. *Estos tribunales y jueces subalternos de la Justicia de advertencia preventiva* conoceran y resolveran en primera y en segunda instancia de los casos particulares ocurridos dentro de su jurisdiccion, calificando de ilegal ó legal la providencia denunciada ; y el tribunal supremo del Poder Interpretativo resolverá definitivamente en última instancia, siempre que así lo pida un ciudadano cualquiera, ó el agente de la autoridad, cuya accion se ha calificado por los jueces subalternos.

Tambien debe tener este poder judicial preventivo la facultad de vigilar por las buenas costumbres y por la moralidad pública, haciendo las correspondientes advertencias á las respectivas autoridades de una manera oficial y privadamente y en reserva á los ciudadanos, á las familias y á los jefes ó directorios de las instituciones públicas de enseñanza, de beneficencia, de crédito y de prevision; pero todo, sin coartar en nada la libertad de accion de las personas sociales ó individuales, pues el objeto y fin de su poder se dirige simplemente á desautorizar el abuso y á debilitar moralmente á quien lo comete ó se propone cometerlo, y á legitimar la resistencia y autorizar el derecho vivificando la dignidad personal de los ciudadanos.

La Justicia reparadora de la ley infringida y del derecho agraviado, es la que mas claramente es necesaria á toda sociedad

humana, porque ella es la salvaguardia de los derechos civiles, personales y políticos de cada ciudadano, de cada corporacion y aun de la sociedad entera considerada en su personalidad jurídica y en sus relaciones con los indivíduos que la forman ; porque una vez reconocidos y garantizados por la ley los derechos, su conservacion interesa al ser mismo de cada uno ; y por lo tanto, nadie quiere que se le arrebaten ó disputen por violencia ó por astucia, sea por otros indivíduos, sea por los agentes del Poder público. De esto procede la necesidad de que el Poder Jucicial sea enteramente independiente de los otros en su accion y en sus funciones, sin estar sujeto mas que por la responsabilidad legal deducida personalmente contra aquellos de sus miembros que juzguen en clara oposicion con las prescripciones terminantes de la ley, ó contra una interpretacion préviamente hecha por quien corresponda, sin relacion especial ó directa con el caso mal juzgado.

Las infraccionnes de ley son de naturaleza vária, segun quien las comete y segun la clase de derechos que atacan, hieren ó desconocen. Así, hay infracciones cometidas por los agentes del Poder público contra los derechos sociales ó políticos de los ciudadanos, las cuales en todo caso atacan fundamentalmente á la sociedad entera, porque desconocen ó contrarían sus principios constitutivos y el objeto de la institucion del mandato del Poder público, lo mismo que pueden herir en su esencia á la vida social política infracciones cometidas por indivíduos contra las autoridades constituidas, contra el órden ó la paz pública y contra la moralidad nacional. — La Justicia reparadora de la ley y del derecho en estos casos es *justicia política ó social.*

Otras infracciones hay que solamente agravian un derecho individual sin tracendencia funesta sobre ningun derecho público ; y como esta condicion se encuentra solamente en las contiendas ó agravios de los derechos civiles, es en estos casos *justicia civil* y tiene siempre el carácter individual ; porque aunque el derecho civil cuestionado pertenesca al Estado ó á la sociedad en cualquiera de sus manifestaciones, el Estado ó la sociedad es una persona individual representando una abstracta unidad.

Enfin, hay infracciones en que se agravian derechos públicos

ó sociales, y por consecuencia necesaria se perjudica tambien algun derecho individual; y vice-versa, atacándose ó agraviándose un derecho individual se hiere y perjudica por consecuencia necesaria un derecho social. La justicia reparadora en tales casos es mixta ó compleja, como lo es la naturaleza de la infraccion.

Así pues, los tribunales que deben juzgar de las infracciones puramente políticas, como la emision y promulgacion de una ley cuyo proyecto ha sido declarado inconstitucional, ó la de un reglamento ú órden ilegales emanados de los agentes de los Poderes administrativos, la rebelion ó la insurreccion no legitimadas préviamente, la exitacion á la perturbacion del órden, ó los ataques á la moral pública por la prensa ó por cualquier otro medio; y todos los abusos del Poder, que sin herir directamente los derechos individuales en persona determinada, atacan los principios políticos en que se ha fundado la sociedad. *Estos tribunales son políticos* y de naturaleza diferente á la de los tribunales de la Justicia civil y deben constituirse de una manera diferente y obrar con separacion de éstos.

Las infracciones complejas ó mixtas deben ser juzgadas en los dos órdenes de tribunales, ya simultaneamente, ya de una manera sucesiva cuando se pueda separar el agravio del derecho público de la ofensa del derecho civil.

Debe notarse que todas las infracciones punibles, llamadas comunmente de *justicia penal,* son infracciones mixtas, sean los representantes del Poder público ó sean indivíduos particulares los que las cometen; y sea que se dirijan contra la sociedad ó contra un indivíduo, porque siempre atacan al mismo tiempo al derecho público y al privado, por lo cual deben juzgarse de un modo mixto ó complejo por la intervencion de las dos clases de tribunales.

Los tribunales que juzgan de las infracciones políticas, deben proceder del Estado político elemental de la sociedad y de la esfera Correspondiente á la importancia política de aquellas y de las personas que las cometieran; es decir, que deben ser como Asambleas que representan á la sociedad en estos especiales casos; y se llaman *jurados,* porque juzgan por los principios del derecho natural (á jure) *segun se les revela en su propia conciencia,*

pues que en muchos casos la infraccion es mas ó ménos grave moralmente, y aun puede ser inocente ó buena por circunstancias que la hayan hecho mas ó menos necesaria: como puede suceder con la insurreccion, con la detencion arbitraria, con el homicidio y con otros hechos análogos en que la infraccion de la ley ha sido necesaria para salvar el derecho, ó se ha verificada en circunstancias que por su importancia disminuyen ó aunmentan la culpabilidad de quien las cometió: todo lo cual no puede apreciar ni detallar la *ley positiva de la sociedad*, y solo lo conciencia moral de los jueces puede valorar con justicia y equidad.

Por el contrário en las infracciones exclusivamente civiles contra el derecho privado, que la ley positiva puede definir y reglamentar perfectamente en cuanto á su adquisicion, posesion, uso y goce, los tribunales respectivos deben juzgar estrictamente en conformidad con las prescripciones de aquella, sin que los jueces puedan tomar en cuenta los dictados de su conciencia individual. — Y como por lo mismo que las leyes detallan todos los derechos civiles privados y todas las múltiples condiciones de su adquisicion, posesion, uso y goce, y aquellas tienen que ser numerosas y contener una gran variedad de disposiciones; los jueces que deben administrar la Justicia civil deben ser jurisconsultos, ó quedar sujetos à la asesoría de quienes lo sean. Ahora, como las contiendas mas frecuentes ú ordinárias en la sociedad son las que versan sobre derechos privados, sus tribunales se dicen *tambien ordinarios;* y como juzgan por el *derecho escrito ó positivo* de cada sociedad, se suelen llamar tambien *tribunales ó jueces de derecho;* á diferencia de los jurados y de los jueces árbitros que juzgan de cada hecho segun la conciencia moral, por cuya razon se denominan *tribunales ó jueces de hecho.*

De esto resulta que en todo delito en el cual se infringen simultanea ó subsidiariamente el derecho privado y el público ó vice-versa, deben intervenir para la reparacion de la justicia las dos clases de tribunales separadamente ó combinados segun los casos. Así por ejemplo, para reparar la injusticia cometida por un funcionario público al poner arbitrariamente en prision á un ciudadano, un tribunal político debe juzgar y calificar el acto de la prision, y una vez declarada delincuente por éste, un tribu-

nal de Justicia penal debe infligir al empleado público la pena establecida por la ley, y otro tribunal de Justicia civil debe juzgar de los daños y perjuicios causados al preso en su persona y bienes é imponer el pago despues de liquidados en forma de juicio contradictorio. El homicidio, el hurto, el adulterio y todo delito aunque principalmente atacan de un modo directo al derecho privado, hieren necesariamente á la moral y al órden públicos, y por la doble naturaleza de los males causados al mismo tiempo por el mismo acto deben intervenir conjuntamente las dos clases de tribunales para juzgarlo racionalmente, aunque sea uno en realidad y paresca un delito privado solamente. Por esto es, que el juez ordinario ó de derecho debe hacer la averiguacion del hecho conforme á la ley escrita, el jurado debe calificarlo declarando la culpabilidad ó inculpabilidad del reo y las circunstancias atenuantes ó agravantes del delito ; dejando al juez de derecho su calificacion legal y la aplicacion de la pena prescrita y graduada con anticipacion por la ley escrita. No nos parece que el tribunal de hecho *ó jurado de conciencia* imponga la pena de los delitos, por dos razones tan sustanciales que merecen llamar la atencion de los Legisladores y son primera : que se necesitan estudios especiales sobre criminalidad para poder apreciar y graduar justamente las penas y no todos los jurados pueden haberlos hecho, ni se pueden exigir como condicion para ser jurado ; pues que ántes bien debe impedirse que los jurisconsultos de profesion formen parte de estos tribunales, porque es tan poderosa la ley del hábito sobre el espíritu humano, que en la conciencia del jurisconsulto se sobrepone el espíritu de la ley escrita al de la Justicia moral manifiesta en la conciencia, que es quien debe inspirar exclusivamente á los jurados ; y segunda, porque sería muy frecuente el que un mismo delito apareciese castigado en diferentes ocasiones con penas muy desproporcionadas entre sí y con la naturaleza de aquel, lo cual escandaliza á la sociedad y desmoraliza la institucion tutelar del jurado.

Esta clasificacion general de los tribunales de justicia, no impide que se hagan excepciones para ciertos casos en que el derecho público ó el privado se modifican en su naturaleza. Por ejemplo, los juicios disciplinarios para mantener el órden jerár-

quico y para regularizar la accion de los cuerpos políticos y sociales pueden tener sus jueces propios en la respectiva corporacion, para hacer mas pronta y eficaz la administracion de justicia. El comercio y la agricultura que no deben detenerse en el movimiento de su accion, deben tener jueces y tribunales que obren con ménos formalidades que los tribunales comunes, sustituyendo los procedimientos y fórmulas del derecho civil ordinário, por otras que tengan por base la verdad conocida y la buena fé guardada. Enfin las faltas y delitos cometidos en el ejército activo deben ser juzgadas por tribunales propios y segun las leyes de su organismo particular. La constitucion debe limitarse á consignar la necesidad de la existencia de estos tribunales especiales, que pueden llamarse de justicia administrativa ó social; dejando á la ley secundária el cuidado de detallar su organismo y sus maneras de proceder; pero debe indicar y trazar el organismo general de todos, así como el de los tribunales políticos civiles y mixtos, porque su existencias y separacion tienen una importancia capital para la sociedad entera en su modo de ser, libre ó esclava.

Como estas tres clases de tribunales junto con los de la justicia preventiva ya descritos, deben formar un todo armónico y jerárquico para representar y ejercer completamente el Poder judicial, preciso es que se escalonen y ordenen en un organismo perfecto hasta unificarse en una sola corporacion suprema, que participando de la naturaleza de todos sea como el tronco cuyas ramas son aquellos, y las cuales se dividen y subdividen hasta llevar la justicia á los últimos átomos elementales de la sociedad civil y política. Este Supremo tribunal que representa la conciencia pública en la plenitud de las manifestaciones de la Justicia como preventiva y reparadora, *es la Corte nacional*, la cual debe componerse para llenar sus fines de elementos sacados de todos los Poderes públicos, puesto que ha de representar en grado supremo y ha de tener la autoridad irresistible ó definitiva de la justicia absoluta y de la ley, en quien aquella concreta sus prescripciones á una sociedad humana determinada. Así es que debe entrar como fundamental elemento en la composicion de la Corte nacional todo el Poder Interpretativo, algunos magistrados de la Corte de Casacion, un ministro del gabinete del Ejecutivo designado por éste,

el Presidente del Consejo de Estado y los Presidentes de las cámaras Legislativas. Tal debe ser la naturaleza de la Corte nacional para corresponder á la elevacion y delicadeza de sus funciones, que son las que ponen el sello de la perfeccion á las instituciones democráticas fundadas en la justicia para garantizar el derecho, siendo aquella como la bóveda en donde se encuentra la sólida clave del alcazar de la libertad levantado sobre los derechos naturales del ciudadano racional y libre, de la familia y del municipio y edificado por el trabajo y el concurso activo y libre de todos los asociados.

Por lo mismo que este Supremo Tribunal de Justicia así concebido es la perfecta garantía de las libertades públicas y privadas, y que dá al Poder social el carácter de puro mandato y no el de imperio y de dominio; los poderosos de todos los tiempos y países se han opuesto á que se establesca debdamente, engañando á la sociedad con hacer que se deleguen sus funciones diseminadas ó incompletas á los otros diferentes Poderes políticos, los cuales ó estan subordinados al Ejecutivo ó son impotentes para hacer efectivos sus fallos. Pero esta imperfecta concesion ha servido siquiera para mantener viva la idea de la responsabilidad de los mandatarios del Poder público y el principio de su necesaria subordinacion á la ley como expresion de la justicia, apartando de su mandato aunque no sea mas que el concepto del Poder absoluto, ejercido con tanta generalidad y barbarie en las naciones de la Antigüedad. Por esto cási no existe al presente nacion en la cual no se hayan cometido algunas funciones de Corte nacional al parlamento ó á una de sus Cámaras, al Consejo de Estado ó á los tribunales de justicia ; pero como la institucion se ha desperfeccionado en el modo esencial de manifestarse, ya porque se han confundido poderes y funciones que debieran estar separados, paraque puedan ser ejercidos leal y dignamente, ya porque se ha delegado aquel Poder Judicial Supremo á corporaciones impotentes ó subordinadas, que carecen de la necesaria respetabilidad para llenar el fin apetecido de garantizar la libertad pública contra los ataques de los agentes del Poder Nacional; no se ha hecho mas que desvirtuar la idea y el principio de la responsabilidad de los altos funcionarios y hacer aparecer como utó-

pica la práctica verdadera y completa del sistema popular representativo.

Paraque no se crea que proponemos una novedad desconocida suplicamos al benévolo lector recuerde que esta institucion, guardadora vigilante de las leyes contra los ataques del Poder público y contra los desmanes del pueblo, ha sido el bello ideal de todos los que han querido ver practicada en la sociedad la justa libertad; desde Solon que instituyó el Areópago en Atenas con la mision de velar por las leyes y por las buenas costumbres, hasta Licurgo y Teopompo que establecieron en Esparta el senado y los Eforos con el mismo objeto; desde los censores de Roma, hasta el Shanedrin y los jueces de Israël, y desde el Consejo de los Diez en Venecia y el Gran Justicia de Aragon, hasta nuestros dias en que cási no hay gobierno en donde no se encuentren algunos visos de aquella tutelar institucion de la libertad pública. Para autorizar nuestra doctrina expondremos sumatariamente, lo que han querido fundar á éste respecto los grandes patriotas de la Francia, que ha venido siendo con los Estados-Unidos de América el pueblo revelador de las modernas instituciones políticas.

La Constitucion de mil setecientos noventa y uno decía en su título III. Cap°V. Art°23 : « Una Suprema Corte nacional, formada por los miembros del tribunal de Casacion y por Grandes Jurados conocerá de los delitos de los ministros y Agentes principales del Poder Ejecutivo, así como de los crímenes contra la seguridad del Estado, despues que el cuerpo legislativo haya decretado su enjuiciamiento. »

La Constitucion del año III de la República, fechada el 5 de Fructidor dice así: « Art° 265. — Hay una *Suprema Corte de Justicia* para juzgar las acusaciones admitidas por el Cuerpo Legislativo contra sus propios miembros, ó contra los del Poder Ejecutivo. »

La Constitucion del aña VIII, fecha en 22 de Frimario, dice: « Art° 73. — El ministro mandado juzgar por un decreto del Poder Legislativo lo será por una Corte Suprema sin apelacion y sin recurso en casacion. La Suprema Corte se compone de jueces y de jurados. Los jueces son designados por el Tribunal de casacion entre sus miembros; los jurados se toman en la lista nacional de jurados, segun el modo y forma que la ley determine. »

Por último, la Constitucion de mil ochocientos cuarenta y ocho, dice así: « Artº 41. — *La Suprema Corte nacional* juzga sin apelacion y sin recurso en casacion las acusaciones admitidas por la Asamblea nacional contra el Presidente de la República ó contra los ministros. »

« Juzga tambien á todas las personas prevenidas por crímenes, atentados ó conspiraciones contra la seguridad interior ó exterior del Estado, puestas bajo su jurisdiccion por la Asamblea Nacional. »

« Artº 92. — La Suprema Corte de Justicia se compone de cinco jueces y treinta y seis jurados..... los cinco jueces son electos en escrutino secreto por el Tribunal de Casacion y entre sus miembros..... los jurados se toman de los consejeros generales de los departamentos..... »

« Artº 100. — El Presidente de la República no es justiciable mas que por la *Suprema Corte Nacional.*»

Por desgracia Napoleon I no dió tiempo á que la República perfeccionase las instituciones de la libertad decretadas en el año VIII; y Napoleon III las ahogó en su cuna suprimiendo la República del 48. Ahora apénas se ha establecido la responsabilidad puramente ministerial, esperándose que la ley determinará mas tarde reglamentar la responsabilidad judicial de los altos funcionarios.

Establecidos estos precedentes, y convencidos nosotros de que las instituciones imperfectas son mas embarazosas que útiles; que desvirtúan los principios democráticos y desmoralizan la sociedad, vamos á exponer con franqueza todas las principales funciones que debiera desempañar la Corte Nacional segun la naturaleza de su objeto, el cual no es otro que realizar la verdadera República sobre la base del respeto al derecho tributado por los ciudadanos, y bajo la egida de la ley cumplida y hecha cumplir por los funcionarios públicos.

La Corte Nacional debe conocer del recurso de casacion en materia criminal solamente por error de hecho; juzgar al Poder Legislativo cuando emita una ley declarada inconstitucional, ó cuando su conducta pueda perturbar el órden público, en cuyos dos casos el fallo se debe limitar á decretar la disolucion inmediata del Cuerpo Legislativo todo, ó solamente de una de sus

cámaras y á mandar su reposicion por una eleccion extraordinaria ó por la próxima ordinaria; juzgar á los miembros del Poder Interpretativo á quienes podra destituir de sus funciones por abuso de sus facultades constitucionales, ó por malos procederes ó delitos particulares, mandando deducirles la responsabilidad civil ó criminal por los tribunales ordinarios correspondientes; á los altos funcionarios del Poder Ejecutivo, despues de admitida la acusacion contra ellos y de censurada su conducta por el Poder Legislativo ó por denuncia directa del interpretativo. En todos estos juicios resolverá sin apelacion y sin recurso de casacion declarando la culpabilidad ó la inculpabilidad civil ó criminal de los reos, paraque sean juzgados en el primer caso por los tribunales ordinarios. Conocerá tambien en última instancia de todos los delitos políticos de los ciudadanos, y de los abusos de poder cometidos por los funcionarios subalternos, segun lo prescriba la ley; esta clase de delitos deben ser juzgados en primera y segunda instancia por los jurados políticos de departamento y de municipio. Dirimirá enfin los conflictos de jurisdiccion entre diversas autoridades.

Los jurados políticos departamentales ó de segunda instancia deben ser escogidos por la Corte Nacional en la lista general de los jurados respectivos, y en un número por lo ménos triple de que debe funcionar en cada caso determinado; los cuales deben ser designados por la suerte.

Los jurados políticos de municipio ó de primera instancia deben ser nombrados por los Consejos generales de departamento en su respectiva lista general de jurados y en número suficiente, paraque la suerte decida con amplitud quienes deben formar el tribunal en cada caso particular; y cuando no pueda establecerse un jurado de primera instancia en cada municipio se constituirá uno para cada distrito ó para vários municipios. La ley secundária debe establecer y definir todos los detalles de la institucion de los jurados políticos sobre funciones, jurisdiccion, modo de proceder etc.; segun las especiales circunstancias de cada nacion.

En cuanto á los tribunales comunes de la justicia ordinaria nos basta indicar, que debe haber un tribunal Superior de Casacion, las cortes de súplica y de apelacion en número suficiente,

los jueces de primera instancia de justicia penal, los de primera instancia de justicia civil y los jueces de paz en cada municipio; y que los magistrados del tribunal de Casacion y de las Cortes de súplica y de apelacion deben ser nombrados por la Representacion nacional en escrutinio secreto; los jueces de primera instancia para administrar la justicia civil deben ser electos popularmente por todos los propietarios de la respectiva jurisdiccion, así como deben serlo los jueces de paz por todos los ciudadanos del correspondiente municipio.

Los jurados para calificar los delitos comunes deben ser designados por la suerte en cada caso particular entre todos los ciudadanos indepeddientes y que saben leer y escribir en la respectiva jurisdiccion, que debe ser la misma de cada juez de primera instancia de justicia penal. La ley debe declarar jurados por derecho propio á los ciudadanos que tengan las cualidades que ella determine como una marca honrosa de cierta capacidad social superior á la de los ciudadanos ménos adelantados en el conocimiento de sus derechos ó ménos estimables por su conducta moral.

CAPITULO X

GOBIERNO NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL Y POLÍTICA. — DESCENTRALIZACION NATURAL DEL PODER PÚBLICO. — SELF-GOVERNMENT. — INCONVENIENTES DE LA CENTRALIZACION ADMINISTRATIVA. — LA EMPLEOMANÍA.

Si refleccionamos detenidamente sobre las miras Providenciales de la creacion humana manifiestas en las leyes propias de su naturaleza y observamos que en lugar del vínculo fatal ó necesario que liga á su destino á los demas seres, el hombre lo está solamente por los vínculos de la Justicia obligatoria como criatura racional y libre siendo por esto persona moral, jurídica y religiosa; y si advertimos que en esta triple

vinculacion se revela con toda claridad la Bondad Inefable del Creador, puesto que por todas y cada una conduce á la humanidad á su perfeccionamiento, bienestar temporal y felicidad permanente en la inmortalidad, notaremos que aunque aquellos vínculos se entrelazan y auxilían mutuamente en sus indicaciones, y que aunque siendo perfectamente seguido cualquiera de ellos se cumpliría el objeto de los otros dos; la imperfeccion necesaria de la criatura humana exigió que estuviesen colocados como en escala, para perfeccionarla y dirigirla con esmero y prevision verdaderamente paternales en su conducta á su final destino. Así : nace el hombre sujeto directamente al vínculo jurídico paraque sometido primero á la autoridad paterna y despues á la social, se eduque y habitúe para la realizacion del bien, que es el medio de cumplir su destino; pero no quedaría satisfecha la ley de su naturaleza meritoria si no obrase bien por su voluntad libre sin exigencias de ninguna autoridad externa, y de aquí procede la necesidad del vínculo moral que lo haga practicar la virtud dirigiéndose por su propria razon y conciencia; mas como la práctica de la virtud sería una necedad ó una desgracia, sí el hombre no esperase adquirir por ella el mérito suficiente para alcanzar la felicidad á que aspira en la inmortalidad ya que no es posible su realizacion completa en la vida temporal, se hace necesario para la humanidad el vínculo religioso. Ademas, aunque si el hombre cumpliese estrictamente sus deberes morales, llenaría tambien el objeto de la religion y de la ley social; como no son suficientes las inspiraciones de la conciencia ni los atractivos del bien para vencer siempre las tendencias afectivas ó egoistas, que por su naturaleza meritoria pueden inclinarlo al mal contra sí mismo y contra sus semejantes, ni su limitada inteligencia le garantiza el acierto en la aplicacion concreta de los preceptos de la justicia; es necesario que el vínculo jurídico ó de la ley social, por el cual su bien propio está identificado con el de los demas hombres lo estreche mas efectivamente á la realizacion del bien por la coaccion del Poder social, cuyas leyes expresan é imponen de un modo claro y concreto los preceptos de la justicia en cada accion particular, haciendo positiva y real la subordinacion de la libertad moral á ellos, lo cual la perfec-

ciona verdaderamente como instrumento del bien de la humanidad.

Pero tambien es imposible qne el legislador humano por ilustrado y bien intencionado que sea, tenga la prevision de todos los hechos y circunstancias contingentes en la conducta de los hombres, y ménos posible es, averiguar la malicia moral de las acciones encubierta en la intencion del agente, á quien es fácil en muchos casos eludir la ley social y ocultar su maldad á la autoridad comun. Por esto es de necesidad, que el vínculo religioso penetrando en lo intimo de la conciencia del hombre, le haga reconocer que la Justicia que allí le impone con fuerza obligatoria seguir el bien y apartarse del mal, es la misma Voluntad Divina que quiere y exige la realizacion voluntaria del bien para sí y para los demas con quienes está necesariamente vinculado como socio ó como hermano en la familia humana.

Así es que aun para los fines exclusivos de la vida temporal, suponiendo que el hombre peresca todo él con la muerte, *necesita de la ley social, de la ley moral y de la ley religiosa si ha de obrar como criatura verdaderamente racional.* Pero si tenemos presente ademas que la humanidad tiende de un modo invencible á la felicidad y que la busca instintiva y racionalmente por la perfeccion progresiva de que es suceptible su naturaleza; que esta perfeccion no debe ni puede tener por objeto el cuerpo animal caduco y perecedero, cuyos triunfos y goces son efímeros y aun se trasforman en dolores ó pesares cuando pasan de ciertos límites; que solamente al espíritu humano le està concedida la perfectibilidad siempre creciente, y que si las satisfacciones de que éste goza despues de los actos virtuosos fuesen permanentes, el hombre seria perfectamente feliz; comprenderemos claramente la necesidad individual del vínculo religioso, por el cual obrando el bien y el perfeccionamiento moral y jurídico en mira de merecer la felicidad inmortal y de corresponder á su orígen y á su naturaleza cási divina, perfecciona necesariamente la conducta moral y jurídica como indivíduo y como miembro de la sociedad.

Esta es la razon porqué el gobierno natural de la sociedad humana debe tener por base y objeto á la Justicia y por guia los derechos de la naturaleza humana indicados por sus mismas leyes,

en cuanto sea capaz de comprenderlas la razon limitada é imperfecta de los hombres. Y por eso, si nos fijamos en el organismo social y político ántes descrito, encontraremos una imágen y reproduccion mas grande del organismo animal del hombre asociado á sus facultades espirituales, y en el modo de producirse la vida social y su gobierno así orgánizados, una completa semejanza con el movimiento de la vida organica y de la accion espiritual realizados en el indivíduo racional y libre. En efecto, así como en éste el espíritu racional y libre vigila por la conservacion é independencia de su ser individual defendiéndole de los choques contrários con los objetos externos por la prevision y arreglo de sus relaciones en conformidad con las leyes de la naturaleza; y tomando entre aquellos los que necesita para su bien, los entrega al organismo material que los trasforma por su trabajo fisiológico independiente del cual resulta el mantenimiento y el desarrollo de la vida organica y del cuerpo animal, y solo cuando se desquicia su equilibrio natural, el dolor, la enfermedad ó la pena, invocan la intervencion del espíritu inteligente paraque disponga los medios de restablecerlo por la higiene ó por la medicina, si la causa de la perturbacion está en el interior del organismo, ó por la defensa necesaria y justa si está en el mundo exterior; tambien en el gobierno de la sociedad, éste que es su espíritu inteligente y activo, vigila por la conservacion de la autonomía nacional mediante el buen órden y arreglo de sus relaciones con otros pueblos para evitar choques perniciosos y para proporcionar con ellas al suyo los medios conducentes á su bien progresivo y contínuo, respetando y siguiendo las leyes naturales de la Justicia y dando seguridad á todas las propiedades nacionales y á todas las aptitudes individuales y sociales para realizar el derecho privado y el comun. Siguiendo esa analogía el gobierno de la sociedad debe dejar libre la actividad de los ciudadanos, paraque tomando en el mundo exterior ó en la propia sociedad lo que les permita la Justicia, que es la ley natural de la sociedad, trasformen los objetos apropiados por el trabajo orgánico de los oficios y profesiones, mantengan en sus respectivas y particulares asociaciones el justo equilibrio normal entre los miembros de cada una y en sus relaciones con las demas; y solo cuando un acto de injus-

ticia produsca el mal y perturbe el órden del derecho, debe intervenir con la influencia del Poder público para restablecer el equilibrio y para reparar la justicia violada.

Y así como el espíritu inteligente y libre dirige por medio de los sentidos y de los miembros de locomocion al cuerpo animal, y auxiliándolo en su ejercicio orgánico para que se produsca y mantenga la vida de un modo regular y armónico, lo hace contribuir al mismo tiempo en la medida de sus fuerzas y aptitudes al adelanto y perfeccion espiritual; así tambien el Poder público realizado por el gobierno debe dirigir el movimiento social, protegiendo y fomentando los derechos y capacidades propios y naturales del organismo social para hacer fructífero del bien su respectivo trabajo concurriendo de un modo armónico al bienestar particular y comun y al progreso de toda la sociedad. En el indivíduo se cumple este fin imprimiendo el alma racional y activa sus determinaciones por medio de los centros nerviosos de la vida de relacion (cerebro y medula espinal) y de éstos, á los nervios, á los órganos de los sentidos y á los miembros locomotivos, seguiendo las leyes invariables de la naturaleza espiritual y animal del hombre. En la nacion el Poder público debe realizar la conservacion y el progreso social por la trasmision de sus disposiciones y derterminaciones tomadas, de sus magistrados supremos á los funcionarios y agentes de todo el organismo político; *pero seguiendo invariablemente las leyes que se haya dado la sociedad en conformidad con la Justicia, y no segun su voluntad ú opinion.*

Desde luego se advierte que en este sistema natural de organismo social y político se convierte en realidal el bello ideal del gobierno de todos, por todos y para todos; puesto que todo indivíduo racional é independiente al asociarse con otros en un gremio ó en una corporacion profesional ó social y al inscribirse en una corporacion política como ciudadano activo del Estado, es un factor positivo de la vida y del Poder público de la sociedad y puede llegar á ejercer éste segun su capacidad política valuada por la ley y apreciada por sus inmediatos consocios. Produce ademas de un modo espontáneo la ventaja práctica del *self-government*, el cual tiene por resultado natural el mayor bienestar y la mas eficaz garantía del derecho individual y de las públicas

libertades; dejando al gobierno del Estado político todas las funciones necesarias á la seguridad, á la proteccion y al fomento de todos los intereses sociales.

Cuando se ponga en práctica este gobierno natural de las sociedades humanas, al cual las dirigen providencialmente los principios cristianos bien entendidos por la razon y por lo filosofía, se evitarán muchos males que hoy afligen en aquellas á la humanidad y entre otros, el de la centralizacion administrativa, que tanto oprime á los indivíduos como á los pueblos y tambien el de la empleomanía que tanto los desmoraliza y pervierte, que les hace perder la dignidad personal y la energía viril del trabajo libre é independiente, únicas condiciones correspondientes á su naturaleza activa y soberana de su propio destino.

¿Quereis saber lo que es la centralizacion de todo el Poder social en el Estado político solamente, sin dar la necesaria participacion á los órganos sociales y á los indivíduos para regularizar la vida del trabajo y para efectuar el progreso por un poder propio, independiente del gobierno nacional? Escuchad lo que dice M. Jules Simon hablando de la Francia, en donde el centralismo administrativo ha asentado firmemente sus reales desde que Richelieu y Luis XIV lo fundaron, hasta que perfeccionado por el primer imperio ha podido resistir á todas las borrascas políticas y sociales que se han sucedido, sirviendo á todos los gobernantes contra la libertad racional y justa; así cuando se han llamado reyes ó Emperadores, como cuando han sido Cónsules, Directores ó Presidentes de la República.

« Descentralizacion cási es sinónimo de libertad, porque la limitacion del Poder Central produce la una y la otra. La cuestion está en averiguar si limitado el Poder Central se debilita para sus verdaderos fines. En cuanto á mí, yo creo que se fortalece desembarazándolo de muchas armas inútiles y frecuentemente dañosas al bien de la sociedad. — Por lo regular se hacen las reformas contra los gobiernos ó contra los que viven de los abusos del Poder. — Con la descentralizacion sucede lo contrário. Esta reforma administrativa aprovecharía á la vez, al gobierno que tiene muchos servidores y está mal servido: á los funcionarios, que siendo ciudadanos activos é independientes por natura-

leza, buscarían ocupacion y trabajo mas dignos y provechosos; al tesoro público, que se desahogaría de un abrumador presupuesto: al carácter nacional, que tanto degrada la multitud de trabas é influencias oficiales y que tanto envilecen las intrigas y solicitaciones de los empleos públicos; en fin á la libertad, que no es necesario decirlo paraque se comprenda, puesto que disminuir la prevencion oficial es dejar mas libre el derecho, y suprimir el funcionario es engrandecer al ciudadano. He aquí pues, una reforma inofensiva, honrada, prudente, útil y urgente sobre la cual pudieran ponerse de acuerdo todos los partidos. No habrá libertad en Francia, mientras no haya hombres; no habrá hombres, mientras no haya municipios; y no habrá municipios, mientras no se haya descentralizado. »

Nosotros decimos lo mismo prosiguiendo un encadenamento mas natural. — *No habrá libertad política ni derecho seguro mientras no haya municipios autónomos y corporaciones sociales y electorales independientes; no habrá ni los unos ni las otras, mientras no haya ciudadanos independientes y dignos; no habrá ciudadanos independientes y dignos mientras no se deje á los gremios y corporaciones profesionales el gobierno social de sus intereses; crear las corporaciones sociales, organizarlas y atribuirles sus funciones naturales de administracion propia, es descentralizar el Poder; y enfin, decentralizar el Poder, es vivificar el derecho y garantizar la libertad pública.*

« Debiera gravarse esta máxima en todos los lugares públicos y colocarse al principio y al fin de todos los discursos. Debía sobre todo, dársele vida en las leyes y hacerla prácticar en las costumbres. »

« Hemos luchado con algun éxito contra los vecinos, contra los privilegios del noble y del sacerdote: hemos volcado cuatro Monarquías y dos Repúblicas; y sinembargo, no se nos ha ocurrido reformar la administracion. Es mas fácil para nosotros suprimir un rey, que tocar á la autoridad de un Consejo de fabriça civil. »

« El oficinismo creado por Richelieu, perfeccionado por Colbert y por Louvois, llegó con el Primer Imperio al apogeo de la perfeccion y del poder. Hace mas de sesenta años, que nuestra

política oscila entre la Monarquía absoluta y la constitucional, pasando su pendulo por la república; y las oficinas han permanecido inmutables. — Tienen un poder tan firme, que resiste á todos los sacudimientos; y su sistema es tan maleable, que es bueno para el servicio de todo amo : jefe ó caudillo : bajo todos los sistemas, y bajo todas las banderas; aunque haya de cambiar de espíritu y aun de lenguaje oficial, porque no cambia el principio elemental de su propia vida, pues que lo esencial en su naturaleza es conservar el empleo obedeciendo al superior. Este es el obstáculo todopoderoso y permanente opuesto y contrário á la libertad. »

« ¿Se debe echar la culpa á los empleados? Estos no hacen mas que cumplir lealmente su deber, obedeciendo con resignacion y á veces con heroismo á una consigna en ocasiones mas implacable para ellos que para los administrados. ¿Se debe culpar á los gobiernos? Si, pero la responsabilidad es de todos los bandos políticos, porque todos alternativamente se sirven y sacan el mismo partido de la centralizacion administrativa. ¿Y cómo no lo han de hacer? A su advenimiento al Poder encuentran disponible y lista esta fuerza tan eficaz, y no está en las tendencias dominantes de la naturaleza humana el dejarla emmohecer en la inaccion ni privarse de su direccion, porque ese mecanismo tan bien compaginado está, que sería capaz, aunque fuese por rutina, de moverse en conjunto por sí y de buscar otra mano que de él supiese servirse. Este exeso de administracion es un mal que hace sufrir á todos, y del cual sinembargo nadie se cree responsable. »

« La administracion centralizada lo tiene todo en su mano. No hay nadie á quien no pueda dañar ó servir, segun quiera; y esta virtud intrínseca de su naturaleza hace tambien permanente la condicion opresiva del Poder. Los conservadores la sostienen, porque la juzgan el mas firme apoyo de la autoridad, y los revolucionarios, porque creen que posedores ellos de las oficinas públicas tendrán un medio eficaz para arraigar su sistema, para sustentar sus ideas y para mantener sus hombres en el Poder. Así es como los partidos mas contrapuestos han contribuido al desarrollo del oficinismo con una chocante unanimidad. »

« Si se entiende por opinion conservadora, la que quiere que se sostenga el Poder cualquiera que sea, no hay duda que la centralizacion omnipotente e invasora es una fuerza tutelar para los que lo ejercen. Pero si se trata de los conservadores que piensan mas en los principios sociales que en las formas políticas, y que quieren ante todo garantizar los derechos de la conciencia, los de la familia, los de la propiedad y los del trabajo, su prevision fundamental debiera dirigirse á la conservacion de la libertad justa y racional; y solo por mala inteligencia es que pueden sostener una administracion viciosa, la cual tanto puede servir á Robespierre como á Turgot y que hiere y ofende á la dignidad del ciudadano aun haciendo el bien, porque lo impone. »

Vease pues como no habrá libertad ni República verdadera, mientras no se decentralice la administracion de los intereses sociales; y esto no es efectivo, sino cuando se organizan y gobiernan por sí y con independencia del Poder central las corporaciones productoras de la vida social y los círculos políticos elementales del Poder público. Es tan ineludible esta ley de la sociedad política, que las formas de gobierno mas populares cuando no se fundan en aquel organismo social no son mas que parodias ó disfraces democráticos encubriendo una dictadura ó una tiranía, como sucede en cási todas las Repúblicas Hispano-Americanas; y al contrário, cuando se han organizado independientemente las corporaciones profesionales y se han acostumbrado á administrar y á garantizar por sí sus intereses y derechos, aunque esto suceda en una monarquía, lo arbitrario retrocede y mengua en el Poder, hasta no dejar al monárca mas que la corona material y el nombre de rey, como sucede en Inglaterra; en donde todos los dias avanza el gobierno en el sistema republicano, aun teniendo que arrostrar el poder de una nobleza privilejiada, rica y prudente porque usa con cordura y beneficencia calculadoras del Poder público que le dan las leyes, y de las riquezas acumuladas por sus abuelos.

La centralizacion del poder en el Gobierno Ejecutivo trae por consecuencia necesaria la creacion de un gran número de empleados: primero, para atender á funciones que debieran desempeñar los municipios, las corporaciones políticas y profesionales y aun los ciudadanos como miembros activos de la sociedad; y despues,

porque la misma opresion fatalmente producida por la centralizacion mantiene á la sociedad en contínuo malestar, y á los gobernantes en perpetua inquietud por su Poder, resultando de este concurso ineludible de desgraciadas circunstancias, que el único remedio es aumentar la vigilancia del Poder y hacerlo sentir en todas partes por la presencia de un empleado; una administracion semejante, aunque se componga de hombres honrados, es minuciosa, difícil y opresiva por la misma exageracion de su principio: altera el carácter de los funcionarios, quienes en lugar de considerarse como servidores de la sociedad se convierten en agentes y en máquinas de sus jefes, haciéndose indiferentes y aun malévolos respecto del público: degrada el carácter nacional, porque á un pueblo de trabajadores independientes como debe ser una sociedad digna de la libertad racional, sustituye un enjambre de aspirantes y de empleomanos dispuestos á toda intriga y á toda bajeza con tal de llegar al Poder ó de ser participantes del presupuesto: disminuye la riqueza pública, porque enerva el factor principal del progreso, que es el hombre activo trabajando con libertad é independencia, porque al disminuir el número de los productores aumenta una clase consumidora y estacionária y porque malgasta dineros que debian fomentar el bien público; enfin hace imposible la libertad política, porque pone á los ciudadanos en dependencia directa ó indirecta de la voluntad mas ó ménos benévola, pero siempre dominante, arbitraria y variable de los mandarines. Tales son las consecuencias de la centralizacion del Poder, aun puesta en manos de hombres honrados y benévolos. ¿Cuáles seran cuando cae en las de de los egoistas, de los atrabiliarios, de los déspotas ó de los malvados? Preguntadlo hispano-americanos y conciudadanos mios para quienes escribo, á vuestros propios recuerdos y á la triste historía política de nuestras respectivas Patrias, porque á mí me dá vergüenza consignar en un libro todas las infamias que hemos tenido que soportar, y todas las armarguras que hemos debido devorar en el poco tiempo que hace que nuestros pueblos tienen vida propia é independiente.

« Un buen ciudadano, dice en otra parte M. Simon, conoce la ley, la respeta, la obedece, la defiende, cuenta con ella: fuera de esto, es libre en sus opiniones y en todos sus actos, no depende

de nadie, no debe obediencia servil á nadie; él cuida por sí de su bienestar y del de su familia, y él solo es el guardian vigilante de su honor. Su mérito consiste en juzgar él mismo sus aptitudes y en ejercer su actividad en la via que ha preferido soportando la mala suerte con valor y gozando con moderacion de la prosperidad, dando apoyo fraternal y benévolo á los demas y dirigiéndose enfin por sí mismo bajo la mirada Providencial de Dios. »

« El primer deber del funcionario digno es distinguir entre lo que pertenece al hombre y lo que debe el empleado : como ciudadano, tiene su libertad, que debe usar y defender; como funcionario, no es mas que una rueda, un resorte, una pieza en una máquina. Es el ojo, la mano ó el pensamiento de otro: debe ante todo sujetarse á la disciplina, aceptar la voluntad de que es agente y dirigir sus facultades por el sendero que esta voluntad le trace. La iniciativa propia, que constituye el mérito del ciudadano, es un grave defecto en el empleado. El mérito de éste consiste en agradar á su jefe inmediato. Cuando ensaya reivindicar su libertad en lo que no toca con sus funciones, se hace sospechoso á los caudillos ó superiores. ¿Y cómo podria ser de otra manera? ¿Cómo no comprometer la administracion por sus acciones de ciudadano? A ella le pertenece aunque no la represente, porque no podria votar en disonancia con sus jefes sin ser sospechado de mal servidor. »

« Yo comprendo la independencia digna de un funcionario que tiene directamente de la ley sus atribuciones y que por la ley es respetable ante el público y responsable ante tribunales que no son sus superiores normales, sino sus jueces solamente cuando delinque ó falta á sus deberes; y esto, si los jueces son independientes de los superiores jerárquicos del empleado, tal es el verdadero funcionario del público, que no debe ser el órgano ó el instrumento ciego de un jefe. Esta clase de funcionarios no existe en Francia. » Ni tampoco se conoce en Hispano-América.

« Nuestros funcionarios son tan numerosos, que cada uno de ellos tiene poca influencia y puede ser reemplazado (y aun suprimido) sin causar perturbacion ninguna en el movimiento de la gran máquina administrativa : son tan mal remunerados, que necesitan de una virtud heroica para no procurarse gages bastardos ó acensos alcanzados por el servilismo y su posicion es tan pre-

cária, que basta una sospecha, un chisme, un rato de mal humor en el jefe para romperla y perderla sin remedio. Tan maniatados estan los empleados por los reglamentos, tan afianzados por las circulares, tan minuciosamente dirigidos y advertidos por la correspondencia oficial (y mas por la privada), que nada personal les queda ya que poner en sus acciones. Su alma lleva el sello de la oficina superior á que pertenecen, como lo lleva el despacho oficial de su nombramiento. La administracion le da las opiniones hechas; el lenguaje en que debe manifestarlas hecho; puesto que tambien por esto le paga el sueldo. Responsables ante el jefe y no ante el público ni ante la ley, todo el secreto de su suerte está en tener contento á aquel. Es verdad que esta fórmula no está expresa en ninguno de los articulos de la ley; pero la ha infiltrado en todo el mecanismo administrativo, y se la ha inspirado como principio vital de su organismo. Al observar este fenomeno permanente, se acuerda uno sin querer, de la república de Platon, en la cual representa á sus guerreros como perros humildes y halagüeños con los amos, y como fieras temibles para los demas. »

« Multiplicando los empleados se comete un error gravísimo, porque hay que pagarlos mal y que encargarlos de funciones poco importantes ó inutiles, que no les dan autoridad ni respetabilidad. Si esto se hace por liberalismo, nada es mas contrário á la libertad que ese tren exesivo de empleados. Se gobierna mejor por un corto número de funcionarios competentes encargados de funciones verdaderamente importantes y con responsabilidad ante la ley y ante el público, que con una muchedumbre de empleados pasivos y mediócres. Al presente se llega á obtener un empleo público por solicitaciones, es decir, por favor. Hágase que haya condiciones severas que garanticen la capacidad del futuro empleado de la pública administracion : que obtenido el destino por mérito personal positivo no pueda perderse sino por faitas verdaderas en su desempeño ó porque sea periódico por la ley, y el funcionario tendrá á la vez dignidad y seguridad. En una palabra : hágase que el empleado sea un hombre verdaderamente útil, importante, respetable por su capacidad y por su trabajo; subordinado á sus jefes por la ley, pero no servilizado á estos por necesidad, porque cumpliendo su deber estará tranquilo respecto de su

posicion y porvenir. He aquí los magistrados que necesita la libertad. Nada habrá que temer de su grande autoridad é importancia, si cada ciudadano puede sin estorbos llevarlos ante los tribunales respectivos paraque respondan de su conducta. Establecida esta garantía, la administracion deja de ser servil con el gobierno y opresora con el público. »

Se mira á los empleados, mas bien como personas favorecidas que como agentes necesarios y útiles ; y no necesitándose mérito ni talento para serlo, sino despreocupacion y servilismo, se les malquiere, se les tiene envidia por algunos, y se les echa en cara por otros el vivir del presupuesto nacional. Es tan grande esta prevencion, que cuando se reunen vàrias funciones públicas que no son incompatibles y se encargan á un solo empleado capaz de desempeñarlas, el público se indigna por esta acumulacion, como si se arrebatasen á dos ó á tres ciudadanos los pequeños sueldos con que podrian vegetar. Por su parte los empleados, que saben perfectamente que lo esencial es complacer á sus jefes, sintiéndose malqueridos y envidiados, ejercen sus funciones con acritud y malevolencia hácia el público.

Con todo y manifestar menosprecio por los empleados, se tiene verdadera avidez por los destinos públicos, se solicitan directamente, se pone en campaña á los amigos, á los conocidos y á los desconocidos por medio de éstos y de aquellos : se invocan servicios imaginarios, se protesta de la antigua adhesion á la persona del jefe, aunque este sentimiento no haya sido percibido hasta entónces ni por el mismo que dice sentirlo : se pone sitio en regla á las personas de algun valer : se pierde tiempo y se hace perderlo á otros ; enfin se inventan recursos y se despliega una actividad tal, que si se emplease en el trabajo independiente bastaria para producir mas utilidad que el mísero sueldo codiciado.

« El hábito de solicitar y de vivir pasivamente de un sueldo público sin contar con las solas fuerzas personales, es deplorable por sí mismo. Trae con seguridad funestas consecuencias, y entre ellas, la degradacion del carácter nacional y la disminucion de la riqueza pública. »

« No temo equivocarme al asegurar que se debe á la multitud de empleos la muchedumbre de solicitantes, y á la dependen-

cia en que por ellos y por su esperanza se mantiene á los ciudadanos, la fatal tendencia social de elogiar el éxito y de juzgar á los hombres y á las cosas segun el resultado obtenido. En una sociedad en que no hay verdaderamente libertad individual por falta de dignidad y de confianza de cada uno en sí mismo, se forma poco á poco una moral convencional, la cual suele no ser mas, que el arte de disimular con frases afectadas la violacion de la verdadera moral. Se habla mucho de dignidad, de independencia personal, de firmeza de carácter; pero siempre se encuentra *un medio decente* de dar á estas ostentadas virtudes la blandura y la elasticidad necesarias, exigidas por la superioridad del jefe, ó por la inconsecuente versatilidad de las circunstancias. Llega á crearse así en el seno de la sociedad *una escuela práctica de habilidad para abrirse camino y hacerse lugar sin faltar á la ley ni á las convenientes apariencias*. La inflexibilidad en la opinion pasa por orgullo, por pretension exagerada, por espíritu de importancia que quiere imponerse; y se da el nombre de moderacion y de cultura al talento de saber sacrificar oportunamente la propia conciencia. Dios hizo la ley moral para perfeccionar la libertad; y cuando no sabemos apreciar ésta, nuestro castigo es la perversion del sentido moral en la sociedad. »

Hay muchas funciones públicas que solo existen por el nombre, ó que son inútiles ó perjudiciales : porque el deseo del gobernante de tener instrumentos á su disposicion por una parte, y la epidemia de la empleomania por otra, hacen que primero se nombre el funcionario y despues se le busque ocupacion aunque sea inventando ó mintiendo las atribuciones de que ha de estar encargado. Es decir, que se fabrican empleos, para provecho y satisfaccion de los empleados y no se buscan éstos en virtud de la necesidad ó conveniencia pública del servicio y desempeño de aquellos, creando así holgazanes de la colmena nacional, pensionarios del *farniente*, ó canónigos del Estado civil y político. ¿ Y si por salvar apariencias se fingen funciones públicas innecesarias, no es fastidioso y humillante trabajar en una cosa que se sabe que es inútil? Dejemos solamente los funcionarios verdaderamente útiles, aunque se les aumente el trabajo y se les remunere dignamente. La dificultad del deber que es necesario cumplir

aumenta la actividad, desarrolla la inteligencia y acrecienta la dignidad personal. No hay cosa que entorpesca ni degrade mas el espíritu, que el no hacer nada; y peor, si por esto se recibe una limosna con el nombre de sueldo. La ocupacion contínua en los negocios reales del servicio público es la escuela de los buenos funcionarios; y éstos deben ser ampliamente pagados en la seguridad de que la sociedad hallará justo, que un hombre que emplea toda su actividad y todo su tiempo en su servicio, sea remunerado como el que se dedica á una empresa particular importante.

La competencia probada de los empleados para el desempeño de los negocios públicos les daria respetabilidad; y por ésta, y por la responsabilidad ante los tribunales, tendrian independencia y verdadero interes en servir bien al público, negándose, llegado el caso, á ser instrumentos de la arbitrariedad de los mandatarios superiores, lo cual seria una verdadera garantia de libertad para los ciudadanos. Pero con un ejército de empleados servilizados y disciplinados para hacer sentir la accion del poder público en todo y sobre todos, la libertad política es imposible aunque haya libertad de imprenta, libertad de tribuna y libertad electoral. Por medio de su cohorte de agentes el gobernante favorece ú hostiliza al comerciante en sus negocios, al agricultor en sus empresas, al artesano y al proletario con los servicios militares ó civiles, al municipio con la proteccion ó con el abandono, al periodista con pensiones ó con hostilidades, al hombre de ciencia con catedras ó con menciones honorificas, al ciudadano importante procurándole ó negándole posiciones públicas; y por último, se apodera del espíritu de las mujeres, con pensiones, con pequeños contratos y aun con despachos de las cosas estancadas por el Estado. ¿Y un pueblo así gobernado, cuando llega á avenirse con eso modo de ser, no es realmente un pueblo de esclavos ó de mendigos? El gobierno tiene en su mano la autoridad, la fuerza, el tesoro público, y á su disposicion todas las actividades, todas las fuentes de la vida social, todas las pasiones, desde la ambicion hasta el miedo, desde la vanidad hasta la pereza de los ciudadanos. ¿Será esto República?

Todos estos inconvenientes de la centralizacion y de la empleomania desaparecen espontáneamente y sin esfuerzo, si se

aplica á la sociedad el sistema de gobierno natural que hemos procurado establecer y explicar en estas páginas; porque organizados el Estado social y el político con sus corporaciones propias é independientes en la administracion de sus respectivos intereses sociales, sin que el Poder de gobierno pueda hacer mas que protegerlas y vigilarlas paraque arreglen su conducta á la ley, son ellas las que se ocuparán de los intereses municipales y departamentales, quedando al gobierno solamente la administracion de los intereses generales y el mantenimiento del órden y de la armonía legal en el movimiento de todo el organismo nacional. Para ésto le bastan unos pocos empleados, que no gravitando directamente sobre los ciudadanos, sino por el intermedio de los consejos departamentales y municipales, dejarán á aquellos en el goce pacífico de su integra libertad y no tendran tantos medios para oprimirlos ni para corromperlos.

Ademas, las corporaciones profesionales con sus empleados y con sus establecimientos propios obrarán con mas eficacia el bienestar y el progreso social, dignificando al mismo tiempo el espíritu nacional, usando activamente de la libertad de una manera tal, que los gobernantes se complaceran en proteger y fomentar léjos de tener la tentacion de destruirla ú oprimirla, puesto que del ensenche y desarrollo del trabajo de aquellas resultará la paz y el engrandecimiento del Estado que ellos gobiernan.

CAPITULO XI

DISCUSION GENERAL DEL SISTEMA REPRESENTATIVO

Antes de suspender este trabajo queremos llamar una vez mas la atencion de nuestros lectores sobre el sistema social y político que dejamos expuesto, porque nos parece que es el verdadero sistema popular representativo á que aspiran y se encaminan todas las sociedades modernas aplanando las dificultades que han

levantado los intereses y las preocupaciones de los anteriores siglos de despotismo.

En efecto, la nocion de la ciudadanía, que no es derecho privilegiado como lo entendieron Grecia, Roma y todas las naciones de la antigüedad, sino un derecho natural de todo hombre que alcanza en la sociedad á que pertenece el desarrollo ordinario y el goce completo de su personalidad independiente, á cuyo verdadero concepto ha sido conducida la humanidad por la asimilacion del principio cristiano de la igualdad de los hombres como hermanos, dignos del amor y del respeto mútuos á causa de la divinidad del Padre comun que los creó; esta nocion verdadera de la ciudadanía repetimos, ha hecho comprender la flagrante injusticia de las sociedades antiguas que dividían sus miembros en castas ó clases separaradas, como si su naturaleza fuese esencialmente diferente; por esto los hombres pensadores y amantes de la humanidad han trabajado sin descanso, afin de que desaparescan las eminencias y los hundimientos artificiales, originados de las pasiones de los unos explotando la ignorancia y la impotencia de los otros, y paraque se restablesca en la familia humana el imperio de la ley natural impuesta por Dios mismo en la conciencia de todo hombre.

Pues bien, en nuestro sistema social y político todo hombre racional, independiente y libre es ciudadano, es decir, *miembro activo de la ciudad ó de la sociedad,* porque al unir sus aptitudes y su poder moral con el de otros ciudadanos para realizar el bien en los gremios profesionales del trabajo, se consagra á la consecucion del bienestar comun, al mismo tiempo que asegura el suyo propio, encontrando en la sociedad mas elementos de perfeccion y mas medios de satisfaccion para sus necesidades y tendencias; y al concurrir con todos sus conciudadanos por eleccion libre al establecimiento de un poder político, que garantice el órden del derecho y promueva el bien general en la sociedad comun, hace *representar* en éste su propio poder de gobierno moral libre, engrandeciéndolo con la autoridad social. Contando este Poder público con el de todos los ciudadanos *representados* por él, sirve de garantía y de seguridad al de cada uno; y no porque los ciudadanos abdiquen en aquel su derecho de obrar el bien por sí en

conformidad con la justicia y con el derecho revelados por la ley natural, puesto que el verdadero objeto del Poder público es el de garantizar la realizacion de la una y del otro en la naturaleza humana, supliendo la impotencia individual para cumplir debidamente sus destinos.

Se ha cometido un gravísimo error al propalar que el ciudadano en la sociedad se desprende del justo poder natural, propio de su persona individual, que lo deposita en todo ó en parte en la autoridad comun para formar el Poder público de la suma de los poderes particulares así acumulados. —Lo que hace el ciudadano es *reconocer que no tiene derecho de usar de su poder individual contra la justicia, que es la ley natural de su ser como persona moral y que tambien exige que no lo tengan sus coasociados;* necesitándose en la sociedad un poder comun superior al de los indivíduos, que haga positiva aquella determinacion. Este poder, representante natural de la justicia, debe definir y declarar expresamente las prescripciones de ésta y aplicar sus preceptos á la conducta de los ciudadanos; y esto no puede efectuarse, en conformidad con el derecho y la justicia, sino por personas humanas encargadas por todos los ciudadanos de cumplir tan importantes funciones; así lo dicta el sentido comun ó la racionalidad ordinaria. Aunque el Poder social se funda segun estos precedentes, en la ley natural manifiesta en las necesidades humanas y en la conciencia de los preceptos de la justicia que reclaman su satisfaccion, como la ley natural es la revelacion de la Bondad, de la Voluntad y de la Sabiduría divinas, y la justicia es la manifestacion de la Razon Absoluta y Perfecta; se infiere *que el Poder social es de origen divino y que existe por derecho divino, pero que la facultad de hacer efectivo ese Poder necesario y divino por leyes positivas y terminantes, y la de aplicar éstas á la sociedad, solo puede tenerse racional y justamente por personas determinadas, cuando todos los asociados convencidos por su razon de la necesidad y conveniencia de subordinarse á un poder comun las designen ó consientan por libre ó espontánea resolucion.* Por consiguiente, *el Poder público efectivo, ó de gobierno en la sociedad, tiene por origen el dictámen de la razon universal de los ciudadanos, averiguada por la manifestacion libre y espontánea de la opinion ó de la razon de cada uno, y por objeto, representar á la Jus-*

ticia ejerciendo efectivamente su poder y haciendo practicar sus preceptos en la sociedad.

Por la misma ley natural de las necesidades humanas y por los mismos principios fundamentales de la razon se organizan las profesiones del trabajo material, intelectual y moral, por gremios y con directorios y agentes que regularizan la accion comun en armonía del interes de todos y afin de perfeccionarla por el aprendizaje y auxilio mutuos y multiplicar sus beneficios. Por los mismos motivos se organizan de igual manera las corporaciones políticas de los ciudadanos, afin de que se designen oportunamente y por la libre eleccion de todos los mandatarios, apoderados ó representantes que han de ejercer el poder público, necesarios al mantenimiento del órden de derecho en la sociedad; fomentando y protegiendo al mismo tiempo el trabajo profesional, el cual dando vida á la sociedad, produce el bienestar individual por la satisfaccion de las necesidades y por el progreso general.

Para que el Poder público sea natural, racional y justo en todas sus manifestaciones, es de absoluta necesidad que sea *representativo de la Justicia divina y de la razon humana:* si se aparta de estos verdaderos principios y se funda en la fuerza, en la ignorancia ó en malos hábitos, es irracional, injusto y opresivo, como lo demuestra la históría de todas las naciones cuando se investigan filosóficamente las causas de sus frecuentes desgracias. Fúndese el Poder público en la justicia, y represente verdaderamente á la razon cuando sea legislador; y la ley será la expresion real de aquella, entendida y aceptada por ésta; subordinese á la ley, manifestacion positiva de la justicia, cuando juzgue y gobierne; y será digno representante y leal mandatario del pueblo. De otro modo y siguiendo otros principios será Poder usurpado, poder de hecho, poder tiranico y despótico; aunque realice por bondad y voluntad propias algun bien.

Como el fin de la institucion del Poder público tiene el doble objeto de dar seguridad al derecho y de fomentar el progreso; y el primero es fijo é inmutable, y el segundo variable segun las circunstancias en que puede encontrarse la sociedad; es necesario que el Poder público efectivo sea regularizado en su accion por un principio de órden y de estabildad, al mismo tiempo que impe-

lido por un principio de movimiento, que sin contrariar al primero, dé á los poderes de gobierno la elasticidad necesaria para desarrollar la actividad social en las vías del adelantamiento hácia la perfeccion. Nuestro sistema de gobierno social y político corresponde perfectamente á esa doble necesidad pública, porque el principio de movimiento y de adelanto progresivo se establece positivamente por la organizacion del trabajo en corporaciones profesionales permanentes con directorios periódicamente electos por los miembros de cada una, los cuales son mas directamente interesados en la mejora de su modo de ser y de producir, y por el establecimiento de autoridades políticas regionales y nacionales que garantizan sus derechos y fomentan su actividad. El principio de órden y de estabilidad queda sólidamente instituido, desde que los poderes activos se ven obligados á respetar la constitucion y las leyes, por el veto ó por las advertencias del Poder interpretativo ó por juicio y fallo de la Corte nacional. Pero lo que dá solidez y garantiza la bondad de este armonioso edificio social y político, es el sistema electoral en que se funda; el cual, no tomando por orígen la idea del Poder de la voluntad soberana y absoluta de los ciudadanos, sino la del poder de la razon comun ó universal de los mismos, excluye la tiranía numérica del sufragio indistinto por cabeza, contrário siempre á la razon, y en muchos casos á la justicia; y condena al mismo tiempo el sistema de ciudadanos ó de clases privilegiados, subrogándolo por el sufragio de las corporaciones del trabajo profesional por las cuales se realiza sin inconvenientes y con equitativa justicia, porque en ellas está realmente el poder de hacer el bien y el derecho de buscarse garantías, escogiendo las personas que han de ejercer el Poder público; y no en cada ciudadano, que no puede garantizar siquiera sus derechos por sí mismo, ni tiene mas que un poder limitadísimo, inferior á sus necesidades, y una opinion particular que cuando está asociado, se reduce á un simple voto que no es ni puede ser un mandato del Poder social, que no le pertenece exclusivamente; á no ser que unido al voto de la generalidad de sus coasociados, se compruebe que está conforme con la razon universal que conoce la conveniencia social.

Ademas, siendo muy perceptible, y por consiguiente apreciable

en las corporaciones profesionales su capacidad social y política y el grado de influencia que racionalmente corresponde á cada una en la sociedad general, es á ellas á quienes debe encargarse y en quienes debe reconocerse el derecho de delegar el Poder público y el de elegir la Representacion nacional, distribuido en ellas segun la capacidad política y la importancia social de cada una.

A ésto se agrega, que resultando espontáneamente de este sistema orgánico la descentralizacion administrativa de los intereses sociales, el Estado político interviene lo ménos posible en la realizacion de los derechos fundamentales de la sociedad, sustrayéndolos así de su influencia ó de su imperio, sinembargo de quedarle el poder suficiente para garantizarlos y fomentarlos.

Bien reflexionado lo que precede se comprende facilmente, que la práctica del sistema orgánico del Estado social y político realizaría en la sociedad el gobierno moral que la naturaleza le ha puesto en el indivíduo racional y libre como tipo que debe imitar, desenvolver y perfeccionar. Esto es lo que en gran parte han hecho la Constitucion federal y las particulares de los Estados Unidos, al instituir un Supremo Tribunal de Justicia política, guardian vigilante de la Constitucion y de las leyes, faltándoles solamente perfeccionar su sistema electoral.

Para que el Poder público se manifieste en un organismo moral conforme con el derecho y en armonía con la Justicia y no sea un poder de dominio ó de arbitrario imperio, debe representar la relacion esencial, necesaria, natural y justa de los órganos superiores de direccion y proteccion con las esferas ó corporaciones que producen la vida nacional, en quienes reside virtualmente el derecho y el Poder moral y verdadero de la sociedad. Esa relacion se establece por la cooperacion racional y justa de las mismas corporaciones profesionales en el ejercicio de los Poderes de gobierno y en la eleccion de los mandatarios comunes; con tal que su respectiva accion sea proporcional á la capacidad é importancia social y política de cada una. Por este concurso orgánico de las corporaciones del Estado social se manifestará el verdadero Estado político del derecho, y dejará de ser un Estado de Poder mecánico ó de fuerzas brutas, propio solamente para servir de instrumento al absolutismo, á la centralizacion administrativa y á

la burocracia; los cuales tratan á la sociedad como materia inerte, capaz de recibir todas las formas y de soportar toda la compresion que el Poder quiera imponerle con su formidable máquina política. Con la participacion de las corporaciones sociales en el ejercicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial reglamentando, administrando y juzgando de sus propios intereses bajo la vigilancia, proteccion y amparo de los Poderes nacionales reciben éstos en sus funciones un carácter general de interes patriótico, que arraigándose en las costumbres se traduce en la Legislacion y en la administracion nacional definiendo la unidad y marcando la fisionomía propia de la nacion.

El principio representativo del Poder público no fué conocido por la antiguedad. En las democracias griegas el pueblo ejercia directamente el Poder ó lo abdicaba en parte en sus gobernantes; y aunque en Roma se intituyeron los tribunos para velar por los intereses de los ciudadanos plebeyos, su poder estaba cási reducido al veto negativo, sin tener accion verdaderamente positiva. Tambien respecto de este importante adelanto de la humanidad es preciso reconocer que el cristianismo lo reveló al mundo, lo mismo que el verdadero concepto del ciudadano y el del Estado social y político; puesto que él dio el ejemplo instituyendo las Asambleas primitivas de sus adeptos, cuyo sistema importado por los misioneros y esclavos cristianos en los pueblos del Norte, inoculó el principio representativo en los Germanos, que mas tarde lo aplicaron á los Estados políticos de la Europa toda. (Vease á Cioverti, á K. S. Zacari y á Villeman.)

Pero puesto en práctica el sistema representativo por bandas conquistadoras en el gobierno de pueblos conquistados, tenía que ser desvirtuado como lo fué, por el espíritu egoista y personal procedente de la idea del dominio de la voluntad individual servida por la fuerza; así es que las asambleas de los Estados feudales de la Edad média se compusieron de miembros que se juzgaban serlo por derecho de propio señorio; y cuando eran delegados, estaban sujetos á mandato expreso que les servía de ley para su conducta política, al tomar parte en las discusiones ó al votar en las resoluciones. La idea moderna, racional y justa del principio representativo, niega á la Representacion todo carácter personal, y quiere

que sea puramente nacional, elevándose así el Estado político á la esfera del derecho público, en el cual se incluyen y abrazan armónicamente los derechos privados; por lo cual, *la Representacion Nacional y los demas Poderes de Gobierno, deben impregnarse en la conciencia pública y en la razon universal, desatendiendo las resoluciones de voluntades caprichosas, apasionadas ó inconscientes.*

Efectivamente, el sistema representativo comenzó á practicarse desde en la edad média, pero plagado del principio de los derechos personales únicamente representados en las Asambleas; y no penetró entónces en el espíritu ni en el organismo de los Poderes administrativos. — Infiltrada mas tarde su idea en el pueblo Ingles y practicada en la organizacion del trabajo, se tradujo primero en las costumbres y en la organizacion política de los comunes; y por último tomó un carácter nacional, cuando fué considerada la cámara de los comunes como representante de todos ellos y de los intereses del trabajo profesional, aunque solo fuese electa por algunos municipios y cuando los diputados se declararon libres para opinar y votar sin respicencia á instrucciones préviamente determinadas por los electores.

A fines del siglo pasado se iniciaron las teorias modernas sobre el Estado representativo por vários filósofos, y principalmente por J.-J. Rousseau, demostrando que los poderes públicos debian ser establecidos para el bien de todos los asociados, y no solamente para el de algunas clases ó personas privilejiadas. Esto cambió *la idea de Estado de dominio é imperio, en la de Estado de derecho y de progreso públicos;* el cual es el que debe ser representado por Asambleas nacionales y garantizado y fomentado por la legislacion y por los poderes administrativos. Si como los filósofos percibieron y pusieron de manifiesto el natural objeto del Estado político, hubiesen tambien comprendido y demostrado, que debe fundarse en la Justicia que define y sanciona todo derecho; y que debe tener su orígen en la razon universal, y no en la voluntad de los ciudadanos, habrían dado á la humanidad la idea completa y perfecta de los principios generales y esenciales del verdadero sistema de gobierno representativo. La razon demuestra tambien, que este sistema de gobierno es el único que está en armonía con la le natural de los derechos de la humanidad, con la ley moral

de la Justicia, y con los dictados de la razon universal; por lo cual, es el único que debe establecerse y regir en sociedades de hombres racionales y libres.

Es verdad que el mismo Rousseau entreviendo, que al tener por orígen del Poder la voluntad de los asociados, se puede caer en la tiranía apasionada ó caprichosa de las masas por salir de la de los reyes y de la de las clases privilejiadas; se empeñó en distinguir entre las voluntades particulares, que tomadas una á una pueden estraviarse por ignorancia, por pasion ó por engaño, y la *voluntad general abstracta que quiere siempre el bien social;* é indicaba que los diputados *deben procurar solamente por el bien comun, gobernándose por la razon como representantes del derecho de todos.* Pero esta explicacion filosófica es apénas un paliativo, porque sujeto tambien ese principio en sus aplicaciones prácticas á la misma voluntad soberana, no tiene la eficacia necesaria para corregir el vicio fundamental del sistema; en virtud de cuya idea fundamental sobre la soberanía de la voluntad popular, los partidos políticos pueden alentar á las masas en las crisis apasionadas á cometer verdaderos crímenes, haciéndoles creer que usan de su derecho. Ademas, deja en pié el error del sufragio universal indistinto y por cabeza, tan irracional como injusto, y establece por fundamento de la democracia la ciega tiranía del número sobrepuesta á la verdadera capacidad social y política, que es la condicion esencial y meritoria del ciudadano. Nadie es ciudadano, sino cuando adquiriendo la plena posesion de su personalidad moral, racional é independiente, deja de ser miembro subordinado á la autoridad doméstica de la familia y puede gobernarse, realizar su bien y concurrir por determinacion y capacidad propias al de los demas. Luego la capacidad social y política de la persona racional é independiente es la condicion que constituye fundamentalmente el derecho de ciudadanía, y los demas derechos que el indivíduo adquiere en la sociedad aumentan ó disminuyen, segun sea mayor ó menor su capacidad social y política.

El objeto del sistema representativo es reducir en la sociedad civil á *Estado político efectivo el Estado racional del derecho; y como el bien* es el fin del derecho, el fin del estado positivo debe ser el bien de la sociedad como cosa de todos, *res-publica;* y como el

poder político no es mas que la capacidad que la misma sociedad tiene de realizar el bien y defender el derecho independientemente de otras sociedades, y esa capacidad depende del mayor ó menor número de recursos proporcionados por el trabajo de las corporaciones profesionales; es en éstas en donde reside esencialmente el Poder público, y de ellas debe proceder su delegacion á un organismo político especial, el cual debe vigorizarse constantemente en su propia fuente por medio de vínculos permanentes, morales y políticos con aquellas. Tambien debe fortalecerse el Poder público con el asentimiento y la cooperacion de las corporaciones profesionales, haciéndose así verdaderamente nacional y popular, y vivificando al mismo tiempo por esta estrecha relacion y comunidad con el pueblo la conciencia patriótica de los ciudadanos y el sentimiento de solidaridad nacional, por la parte que cada una toma directa ó indirectamente en la realizacion del órden de derecho en el Estado. El perfecto Sistema representativo no tiene por objeto, ni debe hacerse consistir en el establecimiento de contrapesos mecánicos entre los poderes supremos, ni entre éstos y el pueblo libre; debe tener por objeto adunar las actividades de todos para darles una direccion armónica, que las condusca al bien comun. Las funciones de advertencia, dictámen, inspeccion y direccion, que ligan á los Poderes públicos entre sí y con el pueblo para formar la unidad compleja del Estado social y político, deben establecerse como medios de auxilio y de apoyo para el acierto en la realizacion del bien social; y no como procederes de desconfianza ó de hostilidad, capaces de producir una tension violenta y perjudicial en todo el sistema.

Todo lo expuesto prueba la necesidad de que predomine la razon, y de que ésta sea la condicion esencial de la naturaleza del Poder público en el Estado representativo; y sin duda por esto dice M. Arhens que: « *La Representacion debe ser la expresion, no de la voluntad, sino de la inteligencia, de la razon y de la cultura de la sociedad;* porque aunque la voluntad es sin duda en la comunidad como en el indivíduo, el poder que decide y ejecuta en ultima instancia; así como la voluntad individual debe obrar *por razon* siguiendo el dictámen de esta facultad, así tambien la *voluntad popular debe ser regida y encaminada por la razon;* por lo que, al

organizarse las elecciones para realizar el sistema representativo, debe hacerse de tal modo, que los ciudadanos puedan elegir con pleno conocimiento de las calidades de las personas y con la necesaria inteligencia de los asuntos á que la eleccion se refiere, sin que puedan sobreponerse las voluntades inconcientes ó apasionadas, á las que se dirigen y obran por *razon y por la conveniencia pública.* »

Todas estas condiciones se satisfacen y cumplen por el sistema social y político que hemos propuesto y explicado; enpeñándonos en demostrar su racionalidad y su verdad natural y filosófica, porque creyéndolo necesario para la verdadera libertad, quisieramos inducir á nuestros conciudadanos á ponerlo en práctica en nuestra pequeña república inconstituida aun.

Mas como la base fundamental de los Estados representativos es el sistema electoral, del cual dependerá siempre su mayor ó menor perfeccion, creemos conveniente decir todavía alguna cosa sobre el que hemos propuesto, y sobre los que se han practicado hasta el presente, afin de evidenciar los errores que han impedido que se establesca en ninguna parte el verdadero sistema popular representativo.

M. Arhens dice en su obra citada : « Para todos los sistemas de eleccion, por diferentes que puedan ser, hay un principio que domina en todos, y es : *el derecho de eleccion es un derecho natural perteneciente á cada ciudadano en su calidad de miembro de la sociedad política.* »

He aquí el error, que siendo fundamental y poniendo al edificio político del Estado una base falsa, ésta lo soporta siempre con dificultad, y se necesitan de medios violentos y de fuerzas brutas para mantenerlo en pié, si no se quiere que se arruine por su propio peso para ser reemplazado por otro procedente del imperio arbitrario de la voluntad, que siempre tiene que apoyarse tambien y principalmente en la fuerza material. Porque emanando el Poder público de la mayoría de la masa numérica inconciente ó apasionada en su mayor parte, aquel nunca es la justa expresion de la inteligencia ni de la conciencia social, ni representa verdaderamente los intereses públicos, sino las pasiones ó los intereses particulares que han influenciado á la mayoría que decide de su eleccion. »

Esta es una verdad reconocida al presente por todos los publicistas, que no quieren cerrar voluntariamente los ojos á la evidencia de los hechos efectuados en todas las naciones en que se ha puesto en práctica el sufragio universal indistinto y por cabeza; y M. Arhens lo reconoce así al recorrer todas las teorías inventadas para corregir un mal tan grave, cuando dice:

« El sistema de eleccion por cabeza de ciudadano, adoptado primero por la constitucion de los Estados Unidos, apareciendo despues de la revolucion en Francia y en seguida en muchas naciones con el sufragio universal, ha sido modificado ó restringido de diversas maneras, ya por la eleccion á dos grados, ya por el señalamiento de un censo electoral. »

« Desde el sistema de las cinco clases censatarias de Sérvio Tulio (con una clase de proletarios valuados por cabeza, *a capite censi*) hasta el sistema electoral vigente en el reino de Prusia, fundado en la eleccion á dos grados y en tres clases de censatarios, el talento de combinacion puede ejercerse con libertad en busca de diferentes sistemas electorales; *pero todos pecarán por el principio queriendo medir las aptitudes y el interes de un elector en el establecimiento de un buen órden en el Estado (la capacidad política) segun la fortuna que posée ó por la contribucion que paga.* »

« Es muy possible que en algunos paises este sistema oponga por algun tiempo con esos diques artificiales cierta resistencia á las desbordes de la política posesionada de la masa numérica, y que pueda dar el tiempo necesario á la educacion del pueblo en el uso de sus derechos; *pero no se funda en un principio justo por sí mismo,* y aunque aquellas barreras no hubiesen sido arrolladas repentinamente por el impulso que han recibido los pueblos, debió haberse previsto este resultado, y haberse discutido el principio mismo de la eleccion por cabeza. »

« Hemos dicho antes, que este sistema se ha desarrollado libremente en los Estados Unidos con todas las consecuencias lógicas de su principio, demostrando que sus efectos corresponden á las causas. *Porque siendo en todas partes relativamente mas ignorante la mayoría del pueblo, las elecciones llevan siempre á la Representacion nacional, á los ciudadanos cuya inteligencia se encuentra, ó se pone por cálculo, al nivel de la de las masas, adoptando ó explotando sus*

pasiones. El principio de la eleccion popular se adultera de este modo por las influencias extrañas *de que necesariamente son suceptibles las clases inferiores por el sentimiento de su propia ignorancia y debilidad moral, el cual las inclina á dejarse guiar y gobernar en esa operacion política*. Esto es lo que ha demostrado constantemente la experiencia y lo que refiere la historia como un hecho persistente lógicamente producido por la naturaleza de las cosas. *La cuestion electoral consiste pues en saber quien se apoderará, segun las circunstancias, de la direccion de las masas*. Las probalidades estaran en favor del partido que pueda entrar en la lucha electoral con una organizacion mas sólida y con una milicia de adeptos disciplinada y obediente, *la cual pondrá en ejecucion los órdenes de los jefes ó caudillos*. Ese partido disciplinado puede organizarse en diferentes formas segun los lugares y las circunstancias, y en los Estados Unidos son dos los mas notables y obran cási militarmente. » En los paises monárquicos de Europa cuyos gobiernos estan sólidamente constituidos, la influencia gubernativa decide de las elecciones, *y su eficacia* é intensidad se miden por la mayor ó menor centralizacion administrativa apénas contrapesada por la mayor ó menor instruccion popular, que obra en sentido inverso; y cuando á la influencia gubernativa se agrega para obrar de consuno la de una Iglesia bien organizada, el sistema electoral que debía llamar al Poder público á hombres capaces de intervenir en la marcha progresiva de los públicos intereses; *servirá solamente para mantener la servidumbre moral de los ciudadanos y para perpetuar la esclavitud política del pueblo*. »

« *Por otra parte sean cuales fueren las modificaciones que se hagan á este sistema electoral, nunca dejará de producir las mismas consecuencias á que ha llegado en los Estados Unidos*. Hace mucho tiempo que la ciencia política ha instruido el proceso de ese sistema, y su juicio imparcial ha declarado : *que no puede ser un verdadero instrumento del Self-Government del pueblo, y que léjos de garantizar su libertad, es la institucion mas apropósito para dominarlo disimuladamiente por medio de influencias, que aparentando su inteligencia y sus sentimientos se apoderan de su voluntad*. »

« Estos graves defectos, *inherentes al sistema de eleccion por cabeza,* han llamado la atencion de los hombres pensadores

que se han empeñado en buscarles remedio. La opresion evidente en muchos casos, ejercida por las mayorías injustas sobre las minorías impotentes, ha hecho inventar y proponer várias reformas con tanto mayor motivo, cuanto que la falsedad ó el engaño esencial de todo sistema numérico puede evidenciarse en cierta combinacion por la cual la minoría aparece como mayoría. *Pero cuantas medidas se han propuesto hasta ahora han sido ineficaces para remediar sus vicios, porque le son inherentes.* »

« M. Victor Considerant proponía hacer votar á los electores por programa de partido (conservadores, liberales, socialistas, etc.) de manera que cada uno pudiese elegir en todo el país sus correspondientes diputados. Pero aunque las diversas opiniones sobre la manera con que ha de gobernarse la nacion esten representadas por los partidos, *sería inmoral erigir el espíritu de partido en principio electoral.* » Y ademas sería destructor del verdadero sistema popular, porque unos cuantos caudillos vendrían á ser en realidad los que decidiesen y dispusiesen del porvenir de toda la nacion.

« Otra combinacion propuesta en Inglaterra por M. Hare y aprobada par M. Mill consiste en reemplazar la eleccion que hoy se hace por localidades (departamentos ó distritos) y que produce una Representacion localista, por una eleccion nacional que sería personal; haciendo que la de todos los Representantes se verificase por la votacion colectiva de todos los ciudadanos de la nacion, fijando préviamente la ley electoral el número mínimo de votos que debiera obtener un candidato para declararse electo, lo cual daría una verdadera Representacion nacional y no de localidades. Pero este sistema de eleccion, muy complicado en la práctica, no sería en realidad mas que la exageracion del principio de la eleccion por cabeza; y es esencialmente malo, porque no toma en cuenta la situacion intelectual y moral de los electores. *Ya en el sistema actual el elector suele ser incapaz para escoger un solo candidato, y con mayor razon lo sería siempre, si se viese obligado á hacer una lista de muchos, temendo que entregarse por necesidad á la direccion de aquellos que supiesen influenciarlo.* Además, exeptuando un pequeño número de candidatos célebres que reunirian una inmensa mayoría de votos, para fijar en los otros el número necesario de esta masa de átomas electorales flotantes en toda la nacion

como almas en péna, sería necesario que los partidos se organizasen en todo el país con directorios centrales en las grandes poblaciones, viniendo á ser en la práctica este sistema llamado de eleccion nacional, el mismo de los partidos de M. Considerant (porque la eleccion hecha en apariencia por todos los ciudadanos, lo es en realidad por la inspiracion sola de los directores ó jefes de partido). »

« *En el sistema ordinário del sufragio universal hay la apariencia de una distribucion natural del derecho electoral en las localidades; pero M. Mill dice con razon, que no se trata de representar tierras ni casas, sino personas humanas.* Sinembargo, el sistema de la votacion colectiva en toda la nacion se eleva á la mayor abstraccion matemática y formal, convirtiendo al ciudadano en un número puro y simple; de manera que las malas consecuencias inherentes al sufragio universal que no toma en cuenta la diversa capacidad política de los ciudadanos, se agravan por la absoluta abstraccion matemática. »

M. Mill propone ademas otra reforma que consiste en tomar por base el sistema de M. Hare, y *para distinguir la diversa capacidad política de los ciudadanos y proporcionar á ella su influencia electoral,* quiere que á los que se juzguen ménos capaces se les conceda el que su voto sea contado como una unidad, y á los mas capaces, por dos, tres ó cuatro unidades, segun merescan. La proposicion de M. Mill ha tenido por lo ménos, el buen resultado de fijar la atencion de los publicistas en el verdadero objeto de la representacion nacional, que es : representar los intereses sociales y no los hombres ni las localidades, y sobre que la influencia electoral á que tiene derecho cada ciudadano debe ser proporcional á su mayor ó menor capacidad política. Pero ademas de repugnar al principio de igualdad el conceder á unos y negar á otros el *derecho de un voto acumulativo*, ese sistema electoral se fundaría en un principio arbitrario ó caprichoso, puesto que es imposible medir justamente los grados de inteligencia y de moralidad de los ciudadanos para adjudicar á cada uno el número de veces que debe ser contado su voto. Al indicar M. Mill la manera de reducir á la práctica su sistema, quiere que el voto acumulativo se conceda solamente á los hombres que ten-

gan conocimientos científicos, *olvidando que la moralidad es el factor mas necesario en la direccion y en la cohesion de la vida social; y que para obtener buenas elecciones no solo debe contarse con la inteligencia de los electores, sino tambien y principalmente con su moralidad, en la cual encuentran su mejor apoyo y su mas eficaz garantía la justicia y el derecho lomismo que el órden público.*

« Enfin, M. James Lorimer dice : *que no debe considerarse à la sociedad política como un rebaño de ganado valuable por cabeza, sino como la asociacion de las fuerzas ó aptitudes individuales de valor desigual, las cuales deben fotografiarse ó encarnarse justamente en la Representacion nacional para que esta represente verdaderamente todos los poderes de la sociedad tal como en ella existen.* De este principio deduce que los ciudadanos deben dividirse *en clases*, segun el capital, la inteligencia, los servicios hechos al público, la edad, el sexo (!) la posicion social y la moralidad; siendo estas clases quienes deben elegir separadamente sus respectivos representantes. Pero de todas estas condiciones de clasificacion, solamente la del capital sería valuable con alguna aproximacion á la exactitud; y nada es mas injusto que dar superioridad moral á la riqueza, que puede tenerse sin mérito propio : las otras condiciones se escapan á toda medida moral. Sinembargo, esta doctrina y la de M. Mill han puesto en evidencia la verdad política de que : *lo que debe estar representado en el Estado político son los intereses sociales y que éstos existen siempre en un cierto número de grupos de ciudadanos, aunque no esten organizados.* »

En Alemanía ha habido siempre mucha oposicion á la adopcion del sistema de sufragio universal por cabeza y en cási todos sus Estados ha sufrido grandes modificaciones. Los escritores de aquella Nacion que se han ocupado de la reforma filosófica ó racional del sistema electoral, han hecho notar hace mucho tiempo el carácter injusto, irracional y cási anti-social del sistema individualista en el sufragio universal, como hasta hoy se ha practicado, y han buscado el remedio que deba ponerse á sus inherentes malas consecuencias, el cual consiste *en darle por fundamento un principio nuevo de carácter social.* Con esta mira, cási todos sus publicistas estan de acuerdo en que un principio fundamental, orgánico y de mas cohesion social, *solo se puede encontrar*

en el agrupamiento de los intereses mas generales de la sociedad por los cuales se vinculan naturalmente los ciudadanos, pudiéndose formar por su medio corporaciones efectivas sociales y políticas. Esta idea que fué emitida por primera vez con claridad por M. Arhens en mil ochocientos treinta y cinco, ha sido adoptada por muchos escritores de derecho público, y aun se ensayó prácticamente, aunque de un modo imperfecto, en uno de los Estados de Alemania. No pudo arraigarse ni extenderse, porque se le oponen en las sociedades européas las antiguas clases de nobleza y los restos de los intereses feudales, que no serían llamados por el nuevo sistema á la participacion de la influencia política y nulificados así, tenderian necesariamente á desaparecer.

Sinembargo, el mismo M. Arhens ha reconocido despues de muchos estudios y de la experiencia hecha en 1848 en el Hannover, que su sistema era incompleto é imperfecto, por cuanto « considerando, dice él, al Estado, solamente como una agregacion de órdenes ó de intereses sociales, se olvidan los principios de unidad que deben dar cohesion á estos diferentes grupos para armonizarlos y subordinarlos al interes comun de todo el órden social. Sin duda este sistema de eleccion por grupos de intereses sociales, adoptado para una de las cámaras solamente, podría ser un correctivo notable del mal sistema practicado hasta el presente y acostumbraria á los ciudadanos á ver en el Estado político un organismo de intereses, de bienes y de derechos; pero no sería un sistema verdaderamente completo. »

Este ilustre profesor de derecho natural y político propone perfeccionar el sistema representativo teniendo en cuenta que existen en la sociedad las corporaciones profesionales del trabajo, por las cuales se constituye y realiza la vida social y ademas las divisiones ó grupos administrativos de municipios, distritos, departamentos ó Estados ; y que los intereses de aquellas como los de éstos deben estar representados en el Estado político general, los cuales siendo de naturaleza diferente, deben estarlo con separacion formando dos cámaras en la Representacion Nacional. La teoría es como sigue :

« El sistema natural de eleccion y de representacion debe ser

un reflejo y como un extracto del organismo real de la sociedad. En este organismo hay, como hemos visto, dos esferas ó dos especies de grupos sociales : por una parte, se presentan los ciudadanos bajo los diferentes aspectos de la vida humana individual y colectiva, formando familias, municipios y provincias ; y por otra, se presenta bajo las diferentes formas en que se manifiesta la actividad humana, agrupada en profesiones segun los diversos fines del trabajo, del cual resulta la cultura ó la vida social. Sobre el tipo de este organismo natural ó espontáneo se establece un sistema tan natural como sencillo, segun los principios siguientes. »

« Hay un derecho de eleccion inherente á toda persona mayor que tiene una posicion independiente en el órden social. Este derecho de eleccion será ejercido por cada ciudadano en las dos clases de esferas ó de grupos naturales antes mencionados, porque por un lado pertenece á una familia, á un municipio, á una provincia, y debe ejercer en cada una de estas esferas sociales su derecho electoral para constituir los Consejos correspondientes ; y por otro, forma ó debe formar naturalmente en un órden de trabajo ó de cultura social y cooperar con su voto á la constitucion de los Consejos ó Asambleas que dirigen y administran los intereses profesionales : Consejos que existen yá en muchas naciones en el órden económico, como cámaras de Agricultura, de Comercio, etc., y que en lo sucesivo se crearán seguramente en todos los órdenes del trabajo material é intelectual. »

« Para que la Representacion general ó nacional refleje este organismo interno de la natural constitucion de la sociedad en sus dos esferas, de vida social é individual, y de administracion colectiva ; es necesario que reciba su existencia y mandato de un doble sistema de eleccion y que se divida en dos cámaras procedentes de distinto orígen ; de los cuales el uno, sería el principio de vida individual y colectiva existente en diversos grados en el municipio ó en el Estado provincial que son los miembros administrativos de un Estado general federativo, ó de una nacion ; y el otro, el principio de vida ó de cultura social existente en los grupos profesionales. Habiendo ya cooperado el ciudadano á la formacion de las Asambleas y Consejos del municipio,

de la provincia ó del Estado particular, natural es que los cuerpos políticos superiores en éstos sean los que nombren las Representantes de una de las cámaras de la Asamblea nacional; y que la otra cámara se forme por la eleccion de los diversos órdenes de cultura ó de intereses sociales, los cuales aunque estuviesen compuestos de várias corporaciones análogas, deben nombrar en cada órden ó grupo profesional por el voto de todos sus miembros el representante ó los representantes que les hubiese asignado la ley. »

« De un sistema electoral así practicado resultarían grandes ventajas en la Representacion nacional. Desde luego conduce naturalmente á que la nacion tenga por fundamental resorte de su vida política la existencia de dos Cámaras Legislativas, cada una de las cuales llenaría una funcion especial y diferente, pero ambas importantes; la una, que procede de la eleccion directa de los grupos profesionales y representa todos los intereses de la vida particular y de la vida social, examinaría de preferencia cada cuestion bajo el punto de vista de esos intereses, afin de mantener su armonía y de quel el bien de unos no perjudicase á los otros; de diferente manera la otra, teniendo su orígen en una eleccion realmente indirecta, hecha por los grandes cuerpos políticos representativos del interes departamental ó provincial, tendría que examinar las cuestiones bajo el punto de vista del interes general comun, para subordinar y armonizar con él los intereses particulares, y para defender á aquel de las coaliciones que los Representantes de estos pudieran hacer en la otra cámara. Así es que las dos corporaciones legislativas no se establecen solamente con la mira de obtener un doble voto en cada cuestion, sino un exámen separado de la misma bajo el doble punto de vista de los intereses particulares y del interes nacional, para que aquellos se subordinen ó se desarrollen en armonía con éste; estableciéndose por esta combinacion del sistema representativo los dos principios necesarios á tóda sociedad humana, el de conservacion y el de movimiento en su justa medida, porque cada uno tendría su representacion propia y separada en las dos cámaras, sin que el uno pudiese sobreponerse al otro. »

« La segunda cámara (la de diputados) formada como queda

dicho, por la eleccion directa de los ciudadanos organizados en grupos profesionales, *tendría la excelencia principal de que las elecciones serían mas sincéras y positivas que en ningun otro sistema, por el pleno conocimiento de las cosas y de las personas que cada elector tendría al trabajar y pertenecer á una corporacion profesional, en cuya asociacion y mediante sus contínuas relaciones con las otras, se pondría en aptitud de conocer y elegir á los mas distinguidos; no deslumbrado ó engañado por discursos políticos, sino por el pleno conocimiento de su capacidad práctica en la buena administracion de los negocios, y por la estimacion social que les hubiese visto adquirir merecidamente por sus trabajos en favor de la cultura social en el órden material ó intelectual.* »

« Este sistema dá una solucion natural á todos los problemas planteados por la ciencia política y que déjan sin resolver las demas teorías propuestas ó practicadas. No organiza partidos políticos abstractos, pero asegura la Representacion á los grandes intereses sociales permanentes, en cuyas respectivas corporaciones toma cada elector una parte mas ó ménos grande en su direccion ó en la administracion de sus bienes y derechos y aun puede hacerse distinguir en primera línea para ser designado representante á la Asamblea nacional. No establece clases jerárquicas de ciudadanos, sino clases que producen de diferentes maneras y por distintos medios la cultura y el bien del país; *y á quienes, segun la importancia del bien que realizan ó proporcionan á la sociedad, es justo designar proporcionalmente el número de Representantes que debén elegir, no por la muchedumbre mayor ó menor de los ciudadanos que las forman, y sin que las unas queden subordinadas á las otras.* »

« Este sistema realiza tambien el sufragio universal, no abstracto é indistinto, sino arreglado y definido por los grandes órganos naturales de la vida social y de su cultura, y opone una poderosa barrera, no á la democracia honrada que es la verdadera, sino á la demagogía de los mangoneadores que explotan la docilidad, la falta de conocimientos y las pasiones del mayor número del pueblo, porque aparta á los ciudadanos de la influencia de los partidos abstractos y personales fijándolo en los intereses sociales en relacion con su trabajo profesional y con su propio bien, cuya

inteligencia poseen todos con suficiente claridad. *De esta manera los guías de los partidos en la prensa y en los clubs quedan reducidos cási á la impotencia para engañar al pueblo, por lo cual se opondrán siempre á que se ponga en práctica este sistema de organismo y de eleccion naturales; pretextando de mala fé, que se quieren restablecer los antiguos gremios feudales, los cuales se instituyeron para monopolizar y estancar las industrias, mientras que las corporaciones que nosotros proponemos deben tener por base y por principio de vida la libertad del trabajo y de la industria, y por objeto y fin su facilidad, difusion y perfeccionamiento en sus productos.* »

La teoría electoral de M. Arhens en lo que refiere á la formacion de la cámara de diputados es la misma que nosotros hemos propuesto como base de un sistema electoral fundado en las condiciones esenciales de la naturaleza activa, social, racional y libre de la humanidad, cuyo gobierno individual está llamada á realizar, ensanchar y perfeccionar en el gobierno de la sociedad civil y política; y debemos declarar que aquella doctrina y la de M. Krauss sobre el Estado, son las que desde 1863 han fijado nuestras meditaciones sobre una materia tan importante para todo el mundo; pero particularmente para los que pertenecemos á países nuevos, que luchan desde su independencia como el nuestro por constituirse en verdaderas repúblicas en donde la libertad y la justicia sean una realidad, sin poder lograrlo hasta el presente. Mas sentimos no estar de acuerdo en cuanto á la formacion de la alta cámara legislativa ó senado, la cual, sin desconocer nosotros que sería muy apropósito para una federacion ó confederacion de Estados autonomos como los de Norte América, de Alemanía, ó como los cantones de la Suiza, no tendría razon de ser en una república unitaria. Tiene ademas el grave inconveniente de establecer el antagonismo legal entre las dos corporaciones mas importantes del Estado político; y hemos visto y demostrado ántes, que el organismo de éste, no debe ser un sistema de contrapesos y de oposiciones mútuas, sino de auxilios, apoyo y cóoperacion recíprocos, como se logra con el que hemos deducido de la naturaleza misma de las facultades humanas y de los derechos naturales del hombre en sociedad. Pero creemos que M. Arhens se ha separado del camino filosófico en que comienza

por fundar su teoría, para contemporisar con intereses privilegiados que todavía existen con gran poder en las sociedades europeas, talvez con la esperanza de que adoptado y puesto en práctica el verdadero principio fundamental del sistema representativo se desarrolle y perfeccione por sí mismo, sin alarmar ni chocar de frente con arraigadas preocupaciones. Los hispano-americanos que á Dios gracias no tenemos esos estorbos dejados como reliquías del despotismo feudal; y desengañados ya de lo infructuoso de las serviles imitaciones de constituciones ajenas y extrañas á nuestro propio modo de ser social, debemos fijarnos en la verdad filosófica y en la constitucion natural ó modo de ser real de nuestros pueblos, para aplicar aquella á nuestras Constituciones políticas; de modo que siendo el reflejo ó el trasunto real de cada uno, garanticen el órden fundado en la justicia, y fomenten el progreso fundado en la libertad moral.

Esperamos pues, que se nos perdone que insistamos en aclarar en cuanto nos fuere posible nuestro sistema electoral y en poner de manifiesto las razones que demuestran la verdad y la justicia que lo abonan.

Al comenzar este capitulo dijimos, que es un error el que hasta ahora ha servido de fundamento á todos los sistemas populares al establecer que el *derecho electoral es un derecho natural é individual del ciudadano*, y debemos dar la razon en que nuestra asercion se funda.

Elegir, es nombrar á alguno entre muchos para desempeñar un cargo público. — Votar es dar dictámen ú opinion sobre la persona que á cada ciudadano parece la mas apropósito para desempeñar un cargo público. — Un indivíduo tiene el derecho de elegir cuando él solo escoge una cosa entre várias; pero si la designacion ó la preferencia se ha de hacer por muchos individuos, cada uno tiene solamente el derecho de votar ó manifestar su opinion y no el de fijar la preferencia ó de hacer la eleccion.

¿Quien hace el nombramiento real del funcionario público ó del representante? Evidentemente la colectividad, la corporacion, el conjunto del colegio electoral.

¿Es decisivo el voto de cada ciudadano en la designacion del representante ó funcionario? ¿Es siquiera un elemento esencial

del nombramento? — Es claro que no, puesto que el voto de cada ciudadano tiene en sí la contingencia de poder resultar conforme con el nombramiento que se realize, ó ser diferente y aun contrário. — *Luego elegir no es lo mismo que votar, y el derecho necesario de elegir está en el colegio electoral que es una institucion socia política, y no en cada indivíduo ó ciudadano de los que se compone; es un derecho social por su naturaleza, y no un derecho individual del ciudadano.*

El derecho de votar es contingente en sus resultados, y el de elegir es necesario. El primero es un derecho natural del indivíduo como ciudadano y nadie debe privarle de hacerlo efectivo en el colegio electoral á que pertenece, dando su dictámen ú opinion sobre la persona que se trata de elegir; pero no es su opinion la que nombra, designa, ó elíge, *sino el dictámen de la razon universal, averiguado por la generalidad de las opiniones ó votos particulares de los ciudadanos.*

¿Ademas, como puede ser justo que un indivíduo tenga el derecho de nombrar ó el de elegir el representante de un interes social ó de un interes que no solo él tiene, sino tambien otros muchos ciudadanos como él? Así como los intereses sociales pertenecen á muchos ciudadanos y no á uno solo, el derecho de elegir á los representantes ó administradores de estos intereses debe pertenecer á muchos; y aunque el interes pueda estar en algunos casos dividido de una manera discreta en todos y en cada uno de los coparticipes, siendo el acto de la eleccion uno é indivisible y perteneciendo á muchos, éstos deben ejercerlo en una colectividad indivisible, y no puede tenerlo cada ciudadano.

¿Y cómo un indivíduo podria tener derecho de nombrar ó de elegir un mandatario de toda la sociedad, que ha de cumplir y hacer cumplir la ley de todos, por todos y para todos? En tal caso sería mandatario ó apoderado de cada uno, y no de la sociedad entera considerada como unidad personal. — Ademas si el derecho de nombrar ó de elegir perteneciese á cada ciudadano, la expresion del uso de este derecho ó el voto de cada uno sería un mandato de derecho, y como los votos pueden ser y son diferentes, resultarían tantos representantes ó mandatarios electos como diferentes votos hubiese, en lugar de uno solo que se trata

de elegir ó nombrar; ésto daría por resultado el caos ó la anarquía. La eleccion es un nombramiento, una designacion real y definitiva de la persona que ha de representar un interes social, ó que ha de desempeñar un cargo público; y el voto no es mas que el dictámen ó la opinion racional y libre de cada ciudadano sobre la persona que su razon le hace creer mas idónea para ser electa ó nombrada.

Ahora, los representantes de un Estado político estan destinados á realizar en la sociedad el fin natural, racional y justo del Poder público; *el cual es garantizar el derecho* y fomentar el bienestar y el progreso social. Y como el derecho y el progreso tienen en mira la adquisicion del bien, y el órden y el bienestar no son mas que la posesion, uso y goce tranquilos del bien, y el bien social es el interes comun, porque en la sociedad se esclnye la idea del interes egoista perjudicial á los demas; resulta que el fin del Estado político, cuya realizacion se encarga á sus representantes y mandatarios, es el bien social ó comun. Por consiguiente, la *Representacion nacional* no lo es de las personas ó de los ciudadanos que componen la sociedad, y si se refiere á ellos es en cuanto les pertenece el derecho al bien comun de que deben participar; de manera que verdaderamente representa aquella al bien comun y á éste debe atender, lomismo que los mandatarios, y no á la voluntad ni á la opinion de los electores; de éstos solamente tienen el poder ó la facultad de representar y realizar por leyes justas y por medios racionales el Estado del órden del derecho.

De aquí se infiere tambien, que si la Representacion lo es en realidad de los intereses sociales y no de los individuos, y que si el interes social es un bien realizado de diversas maneras por los *diferentes grupos de trabajadores en las diversas profesiones de la actividad humana, es en estos grupos en donde existe el derecho de nombrar, escoger ó elegir el ciudadano ó los ciudadanos que representen su respectivo interés social en el órden necesario al Estado de derecho*. Y como hemos demostrado que el derecho electoral es social y no individual, pertenece al conjunto ó á los grupos colectivos de los ciudadanos que producen algun bien social; los cuales para ejercerlo, despues de estar organizados como corporaciones

sociales, deben combinarse por la justicia y por la razon, para formar con los ciudadanos que los componen, los colegios electorales que han de ser las unidades del Estado político efectivo destinadas á elegir ó á designar á los representantes y mandatarios de la nacion.

Mas como cada interes social está rodeado de circunstancias diversas al realizarse el bien en las diferentes regiones ó localidades de una nacion, como la agricultura por ejemplo, que no produce de la misma manera el bien que se propone en unos lugares que en otros; se hace necesario organizar tantas corporaciones de agricultores como es el número de regiones en que la nacion está divida para el gobierno ó administracion de toda la sociedad. Lo mismo debe decirse del comercio, de la industria y de las profesiones científicas y docentes; pero esa organizacion debe hacerse por la justicia y la razon, segun la importancia real de cada profesion en la sociedad y segun la manera con que sus trabajadores esten distribuidos positivamente en las diversas regiones. Así es que el poder organizador ó constituyente, tomando por base este principio natural y racional del organismo social y político, debe acomodarlo á la naturaleza de las cosas y al estado real de los ciudadanos en cada sociedad particular, afin de que la representacion resulte conforme con la importancia positiva de cada corporacion, y con el modo de ser efectivo de la sociedad general.

Deben pues organizarse las corporaciones profesionales por distrito, por departamento ó por provincia, segun el poder constituyente lo estimare justo y racional en cada caso.

Mas como el Estado político tiene por fin asegurar y fomentar todos los intereses sociales, las corporaciones profesionales que los producen no deben hacerse antagónicas entre sí al organizarse en círculos políticos, los cuales deben producir armónicamente la realizacion del Estado político, como aquellas deben producir armónicamente el bien social y comun por el trabajo. Para esto, unas veces habrá que dividir una corporacion en dos ó en mas colegios electores; y otras, habrá que reunir dos ó mas corporaciones profesionales en un solo círculo electoral, segun lo exijan la justicia y la razon, paraque cada una tenga una representacion

equitativa. Paraque todas obren en armonía al producir los círculos políticos, lomismo que éstos al realizar el derecho electoral, es necesario que unas y otros tengan sus respectivos directorios formando uno comun en la cabecera de la region á que pertenescan; el cual será el vínculo de la armonía y el guardador de los correspondientes derechos sociales y políticos.

Ademas de los intereses sociales producidos por el trabajo profesional existen los intereses y los derechos naturales de las familias, los cuales hacen parte de la sociedad civil y política general al aglomerarse y reunirse en un vencindario comun para formar un municipio; porque esas familias se relacionan y vinculan por el parentesco de consanguinidad ó de afinidad, y por los cambios y auxilios recíprocos con las de los otros municipios mas próximos, cuyo conjunto forma ó debe formar la region administrativa. Estos intereses municipales tienen justamente el derecho de ser representados en el Estado social y político lo mismo que las profesiones del trabajo; así es que los municipios como agrupaciones de familias, deben tener su colegio electoral propio, para escoger sus representantes en la region y en la Asamblea nacional, y para elegir sus propios mandatarios. Mas como el municipio se compone en parte de los mismos ciudadanos que forman las corporaciones profesionales es menester averiguar, quienes entre estos tienen el derecho de formar el colegio del municipio, y quienes otros deben pasar en representacion de sus relaciones sociales y de interes comun con los otros municipios á formar el colegio electoral de la region ó departamento.

Antes hemos demostrado, que racional y justamente debe organizarse por sí mismo cada municipio creando sus autoridades y Consejos locales por la eleccion directa de todos los ciudadanos que lo habitan, sin hacer ninguna distincion de profesion u oficio, ni atender á la mayor ó menor capacidad política de cada uno; puesto que se trata del gobierno propio y comun de los intereses de todos sus habitantes, y porque en el municipio todos los ciudadanos se conocen ó pueden conocerse personalmente entre sí y estan en capacidad de juzgar con acierto acerca del mérito de los otros para juzgarlos dignos ó indignos de ser encargados de la autoridad de la administracion municipal. Siendo esto así, la

mayoría de los ciudadanos vecinos del municipio será la que decida en las elecciones municipales, la que tendrá mas importancia en él, y la que verdaderamente representa el interes municipal. Ahora, la mayoría de los ciudadanos que componen un municipio se forma regularmente de los mas escasos de recursos materiales y de conocimientos intelectuales, es decir, que son en su mayor parte iletrados y dependientes en su modo de vivir; luego esta clase de ciudadanos es quien encarna y tiene en sí el derecho de representar el interes municipal y son aquellos los que deben concurrir con los de igual clase de los otros municipios de la region á la formacion del colegio electoral ó círculo político comun, que ha de elegir el representante ó los representantes que la ley haya asignado al grupo de municipios, segun su vecindario ó número de familias que los pueblan. He aquí el primer cuerpo político electoral compuesto de todos los ciudadanos dependientes é iletrados de cada una de las regiones políticas en que esté divida la nacion, los cuales pertenecen ó pueden pertenecer tambien por el trabajo de su vocacion, oficio ó profesion á varios grémios ó corporaciones profesionales. Pero, por llevar una vida dependiente de otra voluntad ó por ser iletrados, no pueden comprender ni ocuparse del manejo de los intereses sociales, que resultan de las relaciones ó cambios de bienes entre los municipios; no son ellos quienes pueden pasar á componer las corporaciones profesionales de region ó departamento. Los ciudadanos independientes letrados, que son capaces de establecer y mantener las relaciones de interes entre los municipios, son los naturalmente llamados á formar las corporaciones regionales; y son por consiguiente los que tienen el derecho de formar los círculos electorales de region, para designar los representantes y administradores de los intereses sociales, los cuales deben estar representados en el Estado político general lo mismo que los intereses municipales.

Al legislador Constituyente toca distribuir con prudencia y equidad las corporaciones profesionales de cada region política en el número conveniente de colegios electorales, haciendo que cada una tenga una participacion en la Representacion nacional correspondiente á su positiva importancia en la sociedad general; y que todas juntas tengan en cada region mas importancia política

que el círculo municipal, porque ademas de tener sus miembros mayor capacidad social y política que los de éste, son las que por la direccion y por el perfeccionamiento del trabajo profesional, realizan el bienestar y el progreso de los mismos municipios. Por este organismo natural y fundamental de la sociedad civil y política se satisface á la Justicia de una manera racional y equitativa, puesto que no se despoja á ninguno de los ciudadanos de su derecho natural é individual de votar en las elecciones para la Representacion regional y para la nacional; y porque fundándose este organismo en la naturaleza real del municipio y del trabajo profesional, que son los verdaderos elementos de la sociedad civil y política, y en el mérito de la capacidad individual de los ciudadanos para producir y administrar el bien social, no se sobreponen injusta é irracionalmente las masas ciegas é inconcientes á los ciudadanos que tienen mayor ó completa capacidad social y política.

Creemos firmemente que este sistema electoral, fundado en la naturaleza misma de los intereses sociales y en sus modos de manifestarse espontáneamente por la formacion de municipios y por el trabajo material, intelectual y moral de los asociados, resuelve de un modo satisfactorio y perfecto el difícil problema del sufragio universal en armonía con la razon y arreglado por la Justicia, como debe serlo todo derecho natural ó positivo, que meresca ese nombre y que deba respetarse y garantizarse en sus manifestaciones.

Ahora bien, establecidos y organizados los círculos ó colegios electorales de region en toda la sociedad política comun, cada uno de ellos es una verdadera entidad ó una persona jurídica, en quien reside el derecho de elegir libremente, segun la ley y la razon, su respectivo representante á la Asamblea nacional. Para ejercer este derecho es menester que cada ciudadano emita libremente su dictámen, opinion ó voto segun su razon y conciencia particular, afin de que computadas todas las opiniones individuales, se averigüe por la identidad del mayor número de ellas cual es la que está ó la que deba considerarse conforme con la razon universal; y ésta será la que resuelve la eleccion, designando el representante ó el mandatario que se trata de establecer.

Al presente debemos comprender con mas claridad la diferen-

cia esencial existente entre el derecho de elegir y el derecho de votar, puesto que el voto, como la misma palabra lo indica, no es mas que una opinion con deseo de que tal ciudadano sea el escogido ó electo para encargarse de ciertas funciones públicas interesantes á todos los ciudadanos; y la eleccion es el nombramiento efectivo de la persona designada por la razon universal, conocida en aquella opinion particular profesada por la generalidad de los ciudadanos y emitida libremente por ellos en su respectivo círculo electoral.

Ademas, aunque el voto sea una opinion con deseo, libremente manifestada, no es en su esencia una determinacion definitiva, ni una resolucion imperativa de la voluntad del ciudadano; puesto que sujetándose éste, *racional y libremente tambien*, á que la eleccion ó nombramiento se realice por el voto ú opinion de la generalidad, acepta que ésta opinion universal, que es la que debe estar conforme con la razon, sea la que constituya el mandato; ya que su opinion haya sido la misma, ó que haya sido diferente; *luego en el voto de cada ciudadano no hay esencialmente mandato ni delegacion de poder; sino en la eleccion verificada racionalmente por la opinion general y en virtud del vínculo político que uniendo todos los ciudadanos en un colegio electoral, ha convertido á éste en una verdadera personalidad política, que se manifiesta por la influencia de la razon en la mayoría de sus miembros, sin depender en ningun caso de la voluntad particular de ninguno de ellos.*

Vease pues, como por ningun motivo, puede ser verdadero el contraprincipio de que el Poder público emana de la voluntad de los ciudadanos, y como es falso tambien que la soberanía de la nacion exista en la voluntad popular.

Ademas, el derecho de votar debe por necesidad ser reglamentado y definido por la ley, en cuanto á los casos en que deba ejercerse, y en cuanto al lugar y forma en que ha de emitirse, para ponerlo en armonía con las diferentes circunstancias en que puede encontrarse la sociedad y segun la capacidad individual de cada ciudadano. Puede determinar por ejemplo, que aquel derecho se ejercite cada año, cada dos ó mas, segun sea el funcionario que se trata de elegir; en el municipio ó en la cabezera del distrito ó departamento, segun que el colegio se forme de ciudadanos

de un solo vecindario ó de muchos; de palabras ó por escrito, segun que los electores sean letrados ó iletrados, etc. El derecho de eleccion al contrário, desde que se ha establecido el colegio electoral y se le ha reconocido el derecho de escoger por su opinion general el representante ó el mandatario, no se le puede modificar sino es falseando la verdad de la eleccion ó suprimiendo el derecho, porque ella es en realidad una manifestacion moral y abstracta de la razon universal, averiguada y conocida por la generalidad de una de las opiniones particulares. Así pues, el derecho de votar es condicional é hipotético en cada ciudadano, que puede perderlo ó dejar de usarlo sin dañar en nada á la integridad del derecho electoral del círculo político á que pertenece; y el derecho de eleccion es necesario y absoluto en el conjunto de ciudadanos que realizan y representan un interes general, si la sociedad se organiza conforme á la Justicia y con la sola mira de proteger y promover el bien social y el de todos los ciudadanos.

Una vez nombrados los representantes de todos los colegios electorales de la nacion en el tiempo y forma prescritos por la ley, habrá tantos representantes de cada interes social y regional, como sean las regiones, distritos ó departamentos en que se hayan agrupado políticamente los municipios; y tiene que reunirse en una sola corporacion para formar así la verdadera *Representacion Nacional,* lo cual es natural que se verifique en una de las poblaciones centrales mas importantes, sino no puede ser en la que se denomina capital de toda la nacion.

Ahora, si esta Representacion Nacional tiene por objeto establecer las instituciones fundamentales de la sociedad, y ha de ejercer el Poder Constituyente de todos los derechos é intereses sociales, natural es que en un solo cuerpo delibere y acuerde la Constitucion del Estado, pues que en su total conjunto estan representados todos aquellos; pero cuando deciende á las leyes secundárias, que visan, ya no á los derechos universales ni al modo de ser político de la unidad nacional, sino á intereses mas ó ménos restringidos aunque sean sociales, conviene que la Representacion Nacional se divida en dos Cámaras; de las cuales, representando la una á la razon investigue la conveniencia y la oportunidad de la ley conforme á los intereses; y representando la otra á la con-

ciencia, se ocupe de su Justicia y moralidad, esto es, de su constitucionalidad, realizando así en la sociedad política el modo natural por el cual se gobierna el hombre racional y libre como indivíduo, siguiendo el dictámen de su razon y oyendo las advertencias de su conciencia moral.

De estas dos Cámaras en que debe dividirse la Representacion Nacional, la que representa á la razon y á los intereses activos de la sociedad se llama de diputados, y la que representa á la conciencia social se denomina senado ó alta cámara. Segun su propio fin, la cámara de diputados debe representar el *principio de movimiento* y de progreso en la sociedad; y el senado, *el principio de estabilidad necesaria por la justicia, el órden y la prudente mesura de la legislacion,* afin de asegurar de un modo permanente la garantía de todos los derechos y el mantenimiento de su recíproca armonía en el movimiento progresivo natural de todos ellos, impulsado ó promovido en la cámara de diputados. Pero como el impulso progresivo cuando es verdaderamente moral y bueno, encierra en sí el principio del órden y de la seguridad del derecho, es evidente que la cámara de diputados se ocupa tambien de la seguridad y del órden social, así como la razon puede conocer en el indivíduo la Justicia y bondad de una determinacion de la voluntad independientemente de la conciencia; y el senado puede conocer y ocuparse del progreso social, porque el principio del vervadero órden reclama el movimiento progresivo social y armónico en toda sociedad humana por componerse de miembros ó de seres perfectibles por naturaleza, así como la conciencia moral del indivíduo exita la actividad de éste haciéndole presente la obligacion de trabajar para satisfacer sus necesidades y para perfeccionarse, independientemente de los consejos de la razon y contra las concupicencias de la pereza estacionária. La naturaleza misma de las cosas indica pues que las dos cámaras del Poder Legislativo tengan el mismo poder y ejerzan iguales funciones, pero separadamente, para examinar con calma y prudencia bajo todos sus aspectos de Justicia y de bien cada disposicion legislativa; pudiendo nacer de cualquiera de ellas la iniciativa de la ley despues de ser adoptada por un primer exámen, dejando á la otra la confirmacion ó la sancion si estuviese de acuerdo.

Emitidas las leyes fundamentales y orgánicas, la asamblea debe proveer á la realizacion y permanencia del organismo social y político que hubiese acordado y hacer que aparesca el Poder Ejecutivo, que ha de cumplir las leyes y el judicial, que segun las prescripciones de éstas, ha de administrar la Justicia en el posible extravío de los mandatarios y en las contiendas ó disputas de los derechos civiles y ha de castigar tambien segun ellas á los que ataquen el derecho infrigiendo la ley.

Como el Poder Ejecutivo debe establecer un *método uniforme* de cumplir la ley en toda la nacion y ha de promover el adelanto de los intereses sociales con un solo y comun espíritu, afin de que se verifique el progreso de una manera armónica en toda ella y representa ademas á la voluntad, es necesario que tenga á su cabeza un solo jefe decisivo, el cual será el primer magistrado de la nacion, y se ha llamado presidente, cónsul, director supremo, etc. Este magistrado tiene que ser *apoderado, delegado ó mandatario de toda la nacion,* puesto que en toda ella debe hacer cumplir la leyes, mantener la paz y el órden, defender su independencia y derechos de soberanía autónoma y promover el adelanto general. La sociedad entera tiene pues el derecho de elegirlo, y solo procediendo de su libre eleccion ó consentimiento no es intruso, usurpador y tirano. Ahora, los derechos de la sociedad existen realmente en el pueblo de los ciudadanos; pero estan representados por delagacion en la Representacion Nacional, así es que pudiera hacerse la eleccion conforme siempre con la justicia y el derecho, ya directamente por el pueblo, ya por la Representacion Nacional que habiendo emanado de la eleccion popular directa, si lo hubiese sido teniendo en cuenta esta facultad como una de las que constituyen su delagacion ó mandato, haría en verdad una eleccion popular á dos grados ó indirecta. A la razon política de los legisladores toca resolver cual de estos dos procedimientos es el mas conveniente en una nacion determinada segun el modo de ser de su pueblo, siendo preferible la eleccion directa en todos los casos en que tenga éste la capacidad necesaria para conocer por sí los ciudadanos mas competentes y dignos de ser encargados de funcion tan elevada.

Si la ley determina que el jefe supremo de la nacion sea electo

por la Representacion Nacional, es evidente que en este caso y en todos los que represente el derecho electoral propio de todo el pueblo, debe reunir sus dos cámaras en asamblea única y general, paraque cada Representante á nombre del colegio electoral de ciudadanos que lo nombró emita su voto ú opinion y que por el conjunto de todos se averigüe cual es él que se conforma con la razon general. No podría hacerse la eleccion por las cámaras separadas como se discute y acuerda la ley, porque ésto sería suponer que unos colegios electorales pueden inutilizar la eleccion de los otros y establecer entre las dos cámaras un principo de antagonismo incompatible con el fin social, que solo se alcanza por los principios de armonía, de auxilio y de justicia.

Si la ley resuelve que el pueblo de los ciudadanos elija al jefe supremo, debemos investigar cómo se ha de ejercitar este derecho social en conformidad con la razon y la justicia, porque no es tan obvia en la práctica como en el caso anterior. El supremo mandatario no ha de gobernar ni dirigir á los ciudadanos individualmente en el ejercicio de su actividad individual para realizar y conservar su bien; no ha de promover ni fomentar el bien de cada uno particularmente sino el general por la seguridad del órden y de la tranquilidad pública y por el cumplimiento de las leyes generales de progreso, para cuya consecucion emitará reglamentos tambien generales para facilitar el perfecto cumplimiento de aquellas; luego no hay en este caso y en otros análogos razon ni motivo, paraque el derecho de elegir ni siquiera el de votar sea propio de cada ciudadano, que nunca puede representar en sí un derecho nacional, ni realizar el bien ó el interes nacional. El derecho de votar está naturalmente en los municipios y en las corporaciones profesionales ó del trabajo de vocacion individual, que son las que realizan y representan todos los intereses sociales y nacionales; y como los derechos políticos de éstas deben ejercerse segun lo hemos establecido por los colegios electorales de region ó departamento, son estos los que como unidades del Estado político nacional, deben votar para elegir el primer magistrado de la sociedad; de modo que el resultado de la votacion individual en cada colegio *se contará como un voto nacional* para la eleccion difinitiva de aquel, sin tomar en cuenta

las opiniones dispersas de las minorías de cada colegio, al hacer el computo general.

Se confirma la verdad y la justicia de este sistema, por el de la eleccion verificada por la Representacion Nacional, que acabamos de exponer; porque si éste es justo y racional, en él se verifica, que por medio de su representante electo, cada colegio electoral dá un voto para la eleccion nacional del supremo mandatario sin consultar la opinion ó el voto de los que fueron candidatos de las minorías, lo mismo que dá un voto, en representacion del colegio que lo eligió, para la emision de una ley y no se toman en cuenta los votos de las minorías; lo cual demuestra con evidencia, que cada colegio electoral tiene esencialmente en sí no mas que el derecho de dar un voto para la decision de los asuntos de carácter nacional.

Ademas de las razones expuestas, que demuestran de un modo directo y positivo, que no deben votar en una eleccion nacional los ciudadanos dispersos en toda la nacion para contar sus votos en una sola totalidad, como se practica; haremos presente la razon indirecta ó la demostracion *ad absurdum* del error que en este caso se ha cometido haciendo individual del ciudadano, un derecho el mas claramente social que pueda encontrarse. En efecto, cuando se considera todo el pueblo de ciudadanos como una sola masa y se toman sus votos por individuos teniendo por resultado legítimo el voto ó la opinion de la mayoría total, se cae en la injusticia de someter los ciudadanos morales é inteligentes, á la determinacion arbitraria ó inconciente de las masas ignorantes y apasionadas, y en lugar del derecho se erige al número fatal y despótico por principio, fundamento y origen del Poder público.

Ademas, como los efectos deben ser de naturaleza análoga á sus causas; si un mandatario ha de obrar directamente sobre los indivíduos ó ciudadanos y vigilar y guardar inmediatamente los intereses individuales ó de las familias que estan representadas por el padre, el mandato debe proceder de la eleccion individual como sucede en las elecciones de autoridades de municipio, en las de los directorios de corporaciones profesionales ó electorales, en la de jueces civiles y de otros funcionarios y empleados

locales. Si el mandato se ha de ejercer sobre várias sociedades particulares ó ha de representarlas, como sucede con el directorio general de las corporaciones departamentales, ó con el Consejo general de la region, el voto debe ser social, dado por cada una de las sociedades sobre cuyos intereses ha de obrar ó cuyos derechos haya de representar. Sí el funcionario ha de representar en la sociedad general un interes social, el voto debe darse por las sociedades ó corporaciones que realizan ó representan cada interes social, como sucede con la representacion nacional; y enfin si el mandato se ha de ejercer sobre todos los intereses de la nacion, el voto debe darse ó por la Representacion Nacional, ó por todas corporaciones electorales políticas que representan en toda la nacion todos los intereses sociales y nacionales. Por todo lo expuesto nos parece suficientemente demostrado que el jefe supremo del Poder Ejecutivo no debe ser nombrado ó electo por la mayoría de los votos individuales del pueblo ó masa total de los ciudadanos; sino por la mayoría de los votos sociales de los colegios electorales, considerados como unidades sociales y elementales del Estado político, formadas préviamente por los ciudadanos de municipio y por los de las corporaciones del Estado social de trabajo y de cultura, que realizan el bien y dan la vida á la sociedad. Por lo demas, ni el sistema de eleccion directa ni el de indirecta son exclusivos en el Estado Representativo, debiendo preferirse el que en cada pueblo determinado pueda aplicarse segun su modo de ser especial, en conformidad con la razon y con la justicia.

Electo el jefe del Ejecutivo, la Representacion deja, como ya explicamos oportunamente, cerca de él un ministro sin cartera paraque le haga presente en su caso las disposiciones legales, y lo recomienda al auxilio y advertencias del Poder Interpretativo de la Constitucion, afin de que á ella acomode su conducta, para lo cual el último le adjunta otro ministro sin cartera. Por lo demas el Mandatario supremo organiza libremente su gabinete y nombra todos sus delegados, funcionarios y agentes, que han de cumplir bajo su direccion todas las funciones de gobierno y de administracion.

Al tratar de los Poderes públicos manifestamos ya, como se establecen todos los magistrados del órden judicial por el sistema

popular representativo, y creemos innecesario insistir sobre este asunto, porque teniendo presente lo que entónces dijimos, se advertirá claramente la unidad y la eficacia del principio representativo obrando desde el funcionario mas pequeño del municipio hasta el mas elevado magistrado de los supremos Poderes, organizándose por él una República verdadera, que fundándose en la Justicia garantiza la libertad y se encamina al progreso.

Réstanos decir aunque sea sumariamente, como el sistema representativo podría servir para ligar los pueblos todos y realizar con Justicia y para el bien de la humanidad, el bello ideal de la fraternidad universal.

Estados soberanos, autónomos y limitrofes, cuyas relaciones contínuas vinculan á los respectivos ciudadanos por el parentesco, por el comercio y por la comunicacion de ideas y de costumbres; y en quienes la paz y la seguridad del uno, afectan ó pueden afectar la de los demas, tienen evidentemente intereses comunes, que á todos importa garantizar, defender y fomentar. Pueden vincularse para el bien comun sin perder ninguna ventaja de las que gozan separados, si adoptan por base de la alianza ó de la union el sistema representativo de sus autonomías personales políticas, y no el de la representacion de los respectivos departamentos, municipios ó ciudadanos, porque el sentimiento de apego á la autonomía personal para procurarse el bien por sí mismo, es igualmente vivo y quiza mayor en los Estados que en los individuos. Así pues, conviene que cada pueblo soberano conserve su derecho de no desprenderse, sino es por determinacion propia, del manejo, cuidado y gobierno de cada interes que se quiera declarar comun y encargarlo al poder general. Hasta despues del consentimiento expreso y en lo sucesivo, ninguno de los aliados tendrá derecho de reivindicar el poder cedido á la autoridad comun; á no ser por declaratoria expresa de la Representacion general, puesto que se habrá establecido un vínculo recíproco que no es dado disolver á una sola de las voluntades mutuamente comprometidas.

Para hacer mas claro el respeto del Poder comun á las autonomías soberanas de los Estados, otra base de la alianza debe ser : *que cada Estado es soberano en todo aquello que él no hubiese*

delegado expresamente al poder comun ó federal; y que ninguna disposicion de este sobre intereses que no le estan encomendados debe ser cumplida en el territorio de cada uno, sino despues de sancionada ó aceptada legalmente por la soberanía propia y particular de cada paciente.

Adoptados estos principios en que pudieran convenirse los futuros federados por los medios usuales de la diplomacia, podrían proceder al nombramiento de la Representacion Comun de sus respectivas personalidades políticas; la cual, segun los principios filosóficos y justos del sistema representativo, debiera formarse de dos cámaras, paraque la una representase esencialmente el principio de soberanía política de los Estados, que en este caso es *el conservador de la estabilidad de la union* y cuyos representantes debieran ser electos en consecuencia por el Poder mas eminente de cada uno, es decir por la respectiva Representacion de la propia soberanía. — El número de representantes en esta cámara debe ser igual para todos los Estados, porque su principio esencial es el de representar soberanías abstractas, iguales todas en el órden moral y político. La otra cámara destinada esencialmente á representar los intereses comunes á todos sus pueblos y ciudadanos, es por esto mismo evidente, que ha deproceder de la eleccion directa de los pueblos ó de los ciudadanos, y que cada Estado tiene derecho de elegir un número de representantes proporcional al de los ciudadanos capaces de producir y de mantener los intereses y bienes comunes. Esta representaría y encarnaría en sí el principio de movimiento progresivo, que visa al desarrollo de esos mismos intereses comunes.

Reunida la Representacion comun, discutiría y decretaría la Constitucion general fundada en los principios de union anteriormente acordados, creando y organizando por ella el Poder Ejecutivo comun, el cual no podría ménos de ser parlamentario, componiéndose de un plenipotenciario por cada Estado. Reunidos estos plenipotenciarios nombrarían entre sí el Presidente de la federacion, paraque ocupase aquel alto puesto por un tiempo tal, que pudiesen alternar sucesivamente en él todos los otros miembros del Ejecutivo durante el periodo del comun mandato. Esto mantendría el espíritu de igualdad y de mútua estimacion

entre ellos y con relacion á los Estados. Resolverían, cada uno de éstos por sí, la manera de nombrar su respectivo plenipotenciario, segun sus autoridades supremas juzgasen mas conveniente á los propios intereses y modo de ser de su pueblo.

Los plenipotenciarios, gobernando en Consejo, ejecutarían la Constitucion y las leyes comunes que ulteriormente decretase la Representacion General. — Sería asistido por un Consejo de gabinete nombrado por la Representacion Nacional, el cual se encargaría de dirigir el curso de los negocios entendiéndose directamente con los empleados subalternos.

En esta forma se unieron al principio los Cantones suizos, lo mismo que las trece colonias inglesas de Norte-América, teniendo apénas una sombra de poder comun con facultades limitadísimas; pero á medida que se arraigaba el espíritu de nacionalidad comun y que se identificaban los intereses sociales, han llegado ámbos pueblos á fortalecer y á multiplicar poco á poco los vínculos de union de tal manera, que al presente forman repúblicas federativas sólidamente constituidas y capaces de darse la necesaria seguridad, mereciendo la consideracion y el respeto universal.

Efectivamente, el primitivo Consejo nacional de la Confederacion Helvética no era mas que una cancillería diplomática con funciones de arbitrador pacífico en los Cantones, teniendo á su disposicion un pequeño ejército que le servía de guardia, el cual se formaba de los contingentes heterogéneos que cada aliado ponia y pagaba. Cada Canton estaba encargado de pagar sus respectivos representantes, funcionarios y agentes en el Poder central. — Al presente la legislacion civil es comun sobre la capacidad civil, sobre el comercio, sobre las quiebras, sobre el matrimonio, sobre la propiedad artistica y literaria y sobre los diplomas científicos. Son intereses comunes los caminos de hierro, los bosques y terrenos que no son de propiedad particular; y son de administracion comun, éstos y otros trabajos públicos, la policía de la caza, de la pesca, del trabajo de los miños, de los juegos de loterías, etc. Habiendo aumentado el número y la importancia de los negocios comunes, la ley ha tenido que crear y desarrollar el tesoro nacional para subvenir á los gastos de la confederacion : las aduanas,

las postas y los telegrafos suministran los fondos exclusivos del poder federal.

Las colonias que Inglaterra tenía en la América del Norte revindicaron en el último tercio del siglo pasado el derecho de decretar sus impuestos; y al separarse de la metrópoli se encontraron en posesion de sus respectivas soberanías, y se declararon Estados autónomos. Sus delegados firmaron el 4 de julio de 1776 la acta de su independencia, y un año despues acordaron los artículos de ley que establecían la Confederacion. Verdaderamente no era ésta sino una alianza de Estados soberanos conservando cada uno su autonomía propia é independiente, y por eso se llamaron Estados Unidos. — Estos artículos fueron durante diez años la única ley general que se observó bajo la direccion respetada y benévola de Washington. — Conlcuida la guerra, el fundador de la Union Americana dió sus cuentas y volvió á la vida privada, causando su retiro cierta perturbacion en el espíritu público, perniciosa al mantenimiento de la Union. Alejandro Hamilton, amigo é inspirador de Washington, se aprovechó de la crisis para proponer que se reformase la organizacion federal, y tuvo la felicidad de llevar á buen fin tan patriótica empresa. De estos trabajos resultó la constitucion de 17 de setiembre de 1787, la cual fué aceptada por el pueblo en 1788 y puesta en ejecucion en 1789; á ella deben en gran parte los Estados Unidos su grandeza actual apesar de los defectos fundamentales de su sistema electoral, solamente por la manera con que se elige el senado, cuyas funciones junto con las de la Corte Nacional de Justicia política garantizan la union y la libertad.

Tales son los ejemplos que debieran seguir pequeñas repúblicas como las de Centro-América para formar juntas, con calma, con perseverancia y con espíritu de Justicia, de respeto y de estimacion mútuos, una nacionalidad respetable, capaz de poner fin á sus contínuas perturbaciones y trastornos y de promover el desarrollo y progreso de los muchos intereses que las ligan naturalmente. Pero querer como piensan muchos, establecer la union Centro-Americana atropellando las respectivas soberanías á que sus pueblos se han habituado en mas de medio siglo de separacion, y que un hombre ó una generacion borren todas sus huellas y recuer-

dos aun empleando la violencia, es obrar contra la naturaleza de las cosas y contra los sentimientos naturales de corazon humano. Cuantos esfuerzos se han hecho y se hagan en este sentido, han tenido y tendrán siempre un resultado opuesto al que se proponen sus fautores y alejarán el dia deseado de la reaparicion de la antigua patria de nuestros padres. Comencemos siquiera por una alianza de buena fé, para garantizar la paz comun y para crear el gérmen de nuestra marina, aunque sea con dos vapores en el Pacifico y dos en el Atlántico, destinados á un servicio mixto de comunicaciones, de policía de las costas y de comercio de cabotaje, y teniendo un consejo federal permanente y una Representacion nacional periódica, llegaremos poco á poco por la práctica de los principios que hemos dejado establecidos sobre la conservacion y respeto de las soberanías particulares, á tener confianza los unos en los otros, y se ensanchará gradualmente el espíritu de nacionalidad comun hasta formar un Estado verdaderamente sólido y respetable.

Todas las Repúblicas hispano-americanas debieran pensar en que tenien el interes comun de adquirir ánte las demas naciones mas respetabilidad de la que al presente gozan, y de estrecharse unas á otras para crear un poder que les diese en el porvenir la seguridad que hoy no tienen. Podrían muy bien hacer una alianza latino-americana, manteniendo un Congreso de plenipotenciarios y un Consejo Ejecutivo para decretar y cumplir un comun derecho público de gentes, y para crear una marina hispano-americana de servicios mixtos, en la cual pondría cada República segun sus recursos un cierto número de buques de vela ó de vapor. Consolidada esta alianza, y establecida y disciplinada la marina, podrían aliarse con provecho y sin peligro con la gran República del Norte y con el imperio del Brasil, para establecer un derecho público y de gentes americano con toda la eficacia de las leyes positivas, lo cual llevaría al terreno de la práctica justa y racional la doctrina de Monroe, *de la América para los Americanos*.

En el viejo Continente se advierten ya los primeros albores luminosos, que de cuando en cuando alumbran los principios de armonía racional y justa entre sus diferentes naciones, para equilibrar sus correspondientes intereses, como se advierte en la ten-

dencia general, que germina en todas ellas á arreglar sus disputas por la diplomacia y por el arbitramento pacífico; y aunque recuerdos sangrientos y dolorosos se oponen á una inteligencia permanente, el ejemplo que les diese la América, y los intereses continentales que aparecerían al estar realizada aquella confederacion, las llevarían naturalmente á establecer primero una confederacion europea, que en el curso de los siglos llegaría á ser continental.

Puestos los dos continentes frente á frente el uno del otro, en lugar de chocar y de aníquilarse pensarían en establecer *positivamente* un derecho de gentes universal y un tribunal de paz para la humanidad; la cual entraría por este camino al terreno práctico de la fraternidad de todos los pueblos de la tierra, haciendo raras sino imposibles las guerras que hasta el presente han detenido muchas veces á la humanidad en la esplendorosa marcha del progreso.

Queda pues explicado como es tan natural el sistema representativo, que puede y debe ser en el curso de los tiempos el medio por el cual podrá vivir en armonía la humanidad, como deben hacerlo seres racionales creados para realizar el bien y para respetar el derecho, y á quienes, ofuscados por las pasiones y estraviados de los verdaderos principios de justicia, se han notificado hace dos mil años cási las verdaderas nociones de ciudadano, de Estado, de gobierno y de libertad individual, social y política.

CONCLUSION

Creemos haber dado una idea general de la naturaleza del hombre racional y libre, y de la manera natural, racional y justa con que debe usar y perfeccionar el don precioso de la libertad, como individuo, como factor social, y como miembro de la familia humana. La libertad ha sido el punto en mira de todo este humilde trabajo, y aunque no hayamos empleado en su favor calorosas declamaciones ni bellos discursos de que no somos capaces por

no ser literatos ni escritores, hemos procurado poner en claro todos sus fueros con sinceridad y buena fé; fundándola en la justicia y en la naturaleza del hombre y de las cosas, segun las perciben la conciencia y la razon humana, para defenderla de las cadenas de los tiranos y de las puñaladas que suelen darle los ambiciosos y los demagogos. Observando atentamente la naturaleza activa, social y perfectible del hombre en sus espontáneas manifestaciones, hemos evidenciado un sistema de gobierno racional, que si se practicase la garantizaría completamente y la haría producir el bienestar y el progreso social.

Suspendemos en consecuencia este trabajo, habiendo cumplido lo esencial del objeto que nos propusimos al comenzar á escribir estas páginas. Suplicamos al lector nos perdone con benevolencia, si no ha encontrado en ellas nada que meresca la pena que se ha tomado al recorrerlas, en obsequio de nuestros sinceros deseos en favor de la verdadera república, libre, pacífica y honrada; y en consideracion al castigo que habremos recibido al hacer un esfuerzo inútil. Mas si por casualidad este pobre libro encuentra alguna simpatía y aprobacion entre los verdaderos patriotas; y alguna de las ideas en él contenidas producen alguna utilidad práctica, nos juzgaremos esplendidamente recompensados; y si Dios nos dá tiempo y nuestro trabajo algunos recursos, puede ser que nos ocupemos de las instituciones sociales, que mas cambios necesitan para armonizarse con la democracia; siendo de preferencia para nosotros, las de la educacion popular, del ejército y de las corporaciones morales, científicas y de artes útiles.

Paris, julio de 1886.

INDICE

PRIMERA PARTE

LIBRO PRIMERO

EL HOMBRE RACIONAL

LIBRO II

EL HOMBRE LIBRE

SECUNDA PARTE

LIBRO III

EL HOMBRE LIBRE EN LA FAMILIA

LIBRO IV

EL HOMBRE LIBRE EN LA SOCIEDAD CIVIL Y POLITICA

